CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2025

PROCESO LEGISLATIVO	
01	12-12-2024 Cámara de Senadores. **INICIATIVA** con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Trabajadoras del Estado y de la Ley Federal del Trabajo. Se turnó a las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 12 de diciembre de 2024.
02	13-12-2024 Cámara de Senadores. **DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social. **Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 68 votos en pro, 29 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 13 de diciembre de 2024. Discusión y votación 13 de diciembre de 2024.
03	01-02-2025 Cámara de Diputados. **MINUTA** con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social. Se turnó a las Comisiones Unidas de Vivienda, y de Trabajo y Previsión Social. Diario de los Debates, 1 de febrero de 2025.
04	01-02-2025 Cámara de Diputados. **DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Vivienda, y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social. **Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 346 votos en pro, 90 en contra y 0 abstenciones. Se devuelve al Senado de la República para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la Constitución. Diario de los Debates 1 de febrero de 2025. Discusión y votación 1 de febrero de 2025.
05	05-02-2025 Cámara de Senadores. **MINUTA** con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social. Se turnó a las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 5 de febrero de 2025.
06	13-02-2025 Cámara de Senadores. **DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de

PROCESO LEGISLATIVO	
	vivienda con orientación social. **Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 71 votos en pro, 36 en contra y 2 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 13 de febrero de 2025. Discusión y votación 13 de febrero de 2025.
07	21-02-2025 Ejecutivo Federal. **DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2025.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Informo a la Asamblea que recibimos una iniciativa de la titular del Poder Ejecutivo Federal con PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL ESTADO Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Se turna a las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda y de Estudios Legislativos.

Gobernación
Secretaría de Gobernación

004412

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

2024 DIC 12 PM 6 05 Oficio No. 100.- 232

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2024

RECIBIDO

SEN. JOSÉ GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones III y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir a esa Soberanía copia del oficio número 100.CJEF.27069.2024 de la oficina de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual envía el original del Comunicado con firma autógrafa de la Presidenta de la República, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, a través del cual en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de ese Órgano Legislativo, la ***Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo.***

Asimismo, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se están realizando las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para obtener los dictámenes de impacto presupuestario, los cuales se remitirán a la brevedad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LCDA. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

C.c.p. **Lic. Ernestina Godoy Ramos.**- Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal. Presente.
Lic. César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera.- Subsecretario de Gobierno.
Lic. Juan Ramiro Robledo Ruiz.- Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación. Presente.
Mtro. Néstor Vargas Solano.- Unidad General de Asuntos Jurídicos.
Minutario

Abraham González No. 48, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5209 8800 www.gob.mx/segob

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Consejería Jurídica
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

SENADO –

1258

Oficina de la Consejera Jurídica
Oficio: 100.CJEF.27069.2024

Asunto: Se remiten la Iniciativa que se indica.

Ciudad de México a 12 DIC 2024

Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Gobernación

Con fundamento en los artículos 43, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, fracción V y 23, fracción IV, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y 11 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Iniciativas de Ley Expedidas por el Poder Ejecutivo Federal, me permito enviar en original (P.R. 17) la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo.**

Con la atenta petición de que sea presentada ante la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en términos de lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, a efecto de dar cumplimiento con el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se están realizando las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para obtener el dictamen de impacto presupuestario, el cual se remitirá a la brevedad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ernestina Godoy Ramos
Consejera Jurídica
del Ejecutivo Federal

RECIBIDO
12 DIC 2024
HORA 16:10

OFICINA DE CONTROL DE GESTIÓN
12 DIC 2024
DESPACHADO

TRH/IAR/MHS

Palacio Nacional 4° piso, Edif. XII anexo, Col. Centro, C.P. 06020, Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 3688 4400 www.gob.mx/cjef

2024 Felipe Carrillo PUERTO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SEN. JOSÉ GERARDO RODOLFO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; someto a consideración de esa soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO en materia de vivienda con orientación social**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes

Durante la primera mitad del siglo XX, a raíz de la revolución mexicana, México avanzó en la materialización de derechos laborales y de seguridad social, con el transcurrir de los años se logró su progresividad, como claro ejemplo fue creado en el año 1972, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) como respuesta institucional a la necesidad de vivienda de las personas trabajadoras, el surgimiento de este Instituto es el resultado de complejos procesos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

sociales en los que la interacción de las fuerzas productivas ha logrado trascender su estadío histórico y en consecuencia ha avanzado en acuerdos que se reflejan en la ampliación de derechos y bienestar para la derechohabiencia.

El Infonavit es una institución que ha estado presente en el Estado mexicano por más de 52 años, teniendo como principal objetivo hacer efectivo el derecho a la vivienda de las personas trabajadoras, actualmente es una de las principales instituciones financieras otorgantes de crédito hipotecario a nivel nacional, situándose, de conformidad con la Encuesta Nacional de Vivienda 2020 (ENVI)[1], como la principal fuente de financiamiento en la adquisición de vivienda nueva o usada en todo el país, así como la institución con mayor colocación de créditos hipotecarios, de acuerdo al "Reporte Económico Trimestral Abril-Junio 2024" (Número 21), en el que se señala que "*de enero a junio de 2024, la banca comercial colocó 58.0 miles de créditos, lo que representa un descenso anual de 41.8 %, mientras que la colocación del Infonavit, en el mismo periodo creció 46.0 %, alcanzando 261.6 miles de créditos.*"[2]

Actualmente, nos encontramos transitando hacia una ampliación del derecho a la vivienda tras la reforma a la fracción XII del artículo 123 constitucional propuesta por el Expresidente Andrés Manuel López Obrador, aprobada por el Congreso de la Unión y las respectivas Legislaturas estatales, promulgada por la suscrita y publicada

[1] INEGI. (s.f.). *Encuesta Nacional de Vivienda 2020. Presentación de Resultados.* Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envi/2020/doc/envi_2020_presentacion.pdf

[2] Coordinación General de Investigación y Finanzas. (s.f.). *Reporte Económico Trimestral. Abril-Junio 2024.* Obtenido de Infonavit: https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/6e798087-d5c4-432d-ab3a-8f5d5c230eea/20240823_RET21_abrjun.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&ContentCache=NONE&CACHE=NONE&CACHEID=ROOTWORKSPACE-6e798087-d5c4-432d-ab3a-8f5d5c230eea-p6wf1cR#.~.text=De%20enero%

PR. 17

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 2 de diciembre de 2024, en la que se destaca:

i) Se sustituye el concepto de "habitación cómoda e higiénica" por el de "vivienda adecuada", en línea con los tratados internacionales en la materia;

ii) Se amplía el objeto del Infonavit y del Fondo Nacional de la Vivienda (Fondo) para que pueda crear un sistema de vivienda con orientación social sustentado en tres pilares: el crédito barato y suficiente, la construcción de vivienda y el arrendamiento social con opción a compra;

iii) En materia de crédito se mantiene el mandato del Infonavit para dar créditos que permitan a sus derechohabientes la adquisición en propiedad y se reconoce el otorgamiento de créditos para mejora de vivienda

iv) Respecto de la construcción se destaca que los recursos del Fondo podrán invertirse en la adquisición de suelo y construcción de vivienda de carácter social;

v) En relación con el arrendamiento social se establece el derecho de las y los derechohabientes del Infonavit para que la mensualidad no exceda del treinta por ciento del salario de cada persona trabajadora y que puedan adquirir las viviendas arrendadas en propiedad, y

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

vi) El mandato para dar preferencia de acceso a la vivienda a las personas trabajadoras que aporten continuamente al fondo y no cuenten con vivienda propia.

En ese sentido, la nueva política de vivienda del Gobierno de México prioriza la construcción de vivienda social para atender las necesidades de los sectores más vulnerables de la población derechohabiente, en ese contexto, será el Infonavit una de las instituciones que coadyuve en la consecución de tales objetivos, sin dejar de lado las actividades que ya realiza, tales como el otorgamiento de créditos.

Para ello, la reforma constitucional en materia de vivienda para las personas trabajadoras establece nuevas responsabilidades al Infonavit, mismas que para ser materializadas necesariamente deben integrarse a las normas que rigen su actuación, en aras de procurar a sus derechohabientes el fortalecimiento progresivo del acceso y protección del derecho a la vivienda.

La iniciativa que a continuación se presenta nace de la obligación establecida por el Poder Constituyente Permanente en el Segundo transitorio de la reforma constitucional referida, que dispone que el Congreso de la Unión tendrá un plazo de ciento 180 días naturales para realizar las adecuaciones que resulten necesarias a la Ley del Instituto Nacional de Vivienda para los Trabajadores (Ley Infonavit).

La presente iniciativa modifica e incorpora disposiciones tanto a la Ley Infonavit como a la Ley Federal del Trabajo (LFT) para: i) establecer las bases para el desarrollo del

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Infonavit como constructor de vivienda, ii) regular la figura del arrendamiento social incorporada tras la reforma constitucional, iii) ampliar los beneficios previstos para la derechohabiencia y personas acreditadas, y iv) establecer reglas de eficiencia operativa para que el Infonavit pueda cumplir con el mandato constitucional que le ha sido encomendado.

II. Diagnóstico en materia de vivienda

Los resultados de la ENVI señalan que 21.1% de los hogares del país tiene necesidades insatisfechas de vivienda, es decir en dichos hogares se encuentra algún integrante que requiere rentar, comprar o autoproducir una vivienda.

Adicionalmente, 58% de las viviendas presentan una necesidad de construcción, ampliación y/o mejoramiento. A lo que debemos sumar que 24.6% de la vivienda particular habitada tiene 31 o más años de antigüedad por lo que tales problemáticas se recrudecen e imponen la necesidad de su renovación o sustitución.

De acuerdo con el INEGI, a nivel nacional existe un déficit cuantitativo de 8.2 millones de viviendas, lo que representa 23.3% del inventario total de viviendas particulares habitadas.

El rezago cualitativo y cuantitativo es reflejo, en parte, de la dinámica de producción de vivienda a nivel nacional en los últimos años. En particular, la construcción de

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

vivienda residencial se ha mantenido 14.7 puntos porcentuales por debajo de los niveles previos a la pandemia. La escasez de producción de nueva vivienda se debe también al encarecimiento del financiamiento para la construcción de ésta, el cual mantuvo niveles de tasas superiores al 14% en 2023. La combinación que resulta de baja producción, un mercado financiero costoso para financiar construcción y entornos de alta inflación a nivel global que han afectado los precios de los insumos, marcan una situación de lento crecimiento de la producción de vivienda y de precios elevados para adquirirla.

Por ello, resulta imperante dotar al INFONAVIT con facultades en materia de construcción para fortalecer la oferta de vivienda en beneficio de las personas trabajadoras, además de que permitirá reactivar la economía y, a su vez, crear más empleos, generando un efecto multiplicador del bienestar para la población mexicana.

Las facultades para que el INFONAVIT participe, a la par y en coordinación con actores públicos, privados y sociales en la construcción de vivienda, permitirá el aceleramiento ordenado de la transformación de espacios para desarrollo de vivienda adecuada, en beneficio de millones de personas. Esta coordinación facilitará que la construcción sea pilar fundamental en los planes de desarrollo urbano y territorial de las distintas regiones y ciudades del país, para cuidar que los desarrollos y viviendas cumplan con características de vivienda adecuada en beneficio de los derechohabientes.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asimismo, el INFONAVIT podrá, a través de estas facultades, reinsertar en la sociedad volúmenes importantes de reserva territorial o vivienda previamente recuperada, mediante la transformación, regeneración y construcción de nueva vivienda para que ésta sea utilizada con mejores condiciones para los derechohabientes.

III. Infonavit como constructor de vivienda

La oportuna intervención del Estado en la construcción de vivienda social será un incentivo para el crecimiento del sector de la construcción a nivel nacional, la participación pública y privada resultará indispensable para conseguir el total de viviendas que se necesitan para satisfacer la demanda actual, tras la crisis de vivienda que permea a México.

En ese sentido, como lo señala la exposición de motivos de la reforma constitucional, se buscó que el Infonavit participe directamente en la construcción de vivienda, así como ejercer todo tipo de acciones para fortalecer la oferta de vivienda y reducir su déficit, por lo que considero necesario dotarlo de facultades en materia de construcción para fortalecer la oferta de vivienda en beneficio de las personas trabajadoras, mediante criterios de prelación principalmente de las madres solteras, las y los trabajadores que reciben menores ingresos por su trabajo, así como los jóvenes, lo que a su vez permitirá reactivar la economía y crear más empleos en todo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

el país, por lo que se señala que el Instituto participará a la par y en coordinación con actores públicos, privados y sociales.

La construcción de vivienda social representa una alternativa para que la capacidad económica no represente una barrera para que las y los mexicanos puedan acceder a una vivienda adecuada, en este contexto, surge la necesidad de contar con una empresa especializada que coadyuve en la construcción de dicha vivienda.

Ante los retos que implica la construcción de vivienda social, el Infonavit cuenta con el conocimiento, así como con las capacidades técnicas y administrativas para constituir y dirigir la empresa filial objeto de la presente. La creación de una empresa filial, controlada mayoritariamente por el Infonavit, repercutirá en el beneficio de la población que ha sido excluida, pues el objetivo principal de esta empresa es la materialización del ejercicio del derecho a una vivienda adecuada y no responde a la acumulación de capital, sino a la consecución de un derecho, eliminándose fines meramente lucrativos y sin propósito social, así como la prelación del interés privado, factores que han tomado un papel protagónico como obstáculos, promoviendo la inaccesibilidad a una vivienda que permea en la actualidad.

Aunado a lo anterior, se considera que la mejor opción para cumplir la obligación constitucional del Infonavit de construir vivienda social es a través de la creación de una empresa filial con un régimen jurídico basado en principios de gobierno corporativo, es decir, establecer una figura que le permita un actuar eficiente y ágil, así como flexibilidad operativa; lo cual coadyuvará en la construcción de vivienda

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

social de forma óptima, pues ello asegurará celeridad y bajos costos, toda vez que su naturaleza permitirá mayor dinamismo en la toma de decisiones, reducción de trámites, gastos y costos administrativos, y la compra de insumos por medio de la adquisición consolidada, en concordancia con las políticas de austeridad de la Cuarta Transformación.

Para materializar el mandato constitucional de construir viviendas, la presente iniciativa propone que el Infonavit lo realice a través de una empresa filial constituida en términos de la legislación mercantil que no será considerada entidad paraestatal y gozará de plena capacidad de gestión para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de su objeto, en términos del derecho privado (artículo 3o., fracción V y último párrafo).

Para tal efecto, se prevé que la persona titular de la Dirección General del Instituto realice los actos necesarios para la constitución de la empresa filial a más tardar el último día hábil del año 2024 (Transitorio Quinto), conforme a lo siguiente:

a) En su integración accionaria participará mayoritariamente el Instituto, con el noventa y nueve por ciento de las acciones.

b) Su capital constitutivo se conformará con recursos provenientes del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto autorizado para el ejercicio 2024.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

c) Sus estatutos sociales y normativa establecerán las actividades que conformen el objeto de la empresa filial, la cual podrá planear y coordinar la construcción de desarrollos habitacionales y viviendas que requiera el Infonavit para sus derechohabientes y en las que soliciten las entidades federativas, municipios y entes públicos que participen en el Programa Nacional de Vivienda; construir viviendas destinadas a ser adquiridas en propiedad o en arrendamiento social; impulsar la economía regional en la adquisición de bienes y servicios locales o de forma consolidada, cuidando los principios de transparencia, imparcialidad, honestidad, eficiencia y rendición de cuentas. La filial realizará sus actividades relacionadas con la construcción a través de la contratación de empresas constructoras locales y regionales que presten sus servicios especializados y aporten su experiencia, impulsando el desarrollo económico en todo el país, y la estructura organizacional de la empresa filial se establecerá en su estatuto orgánico y normativa interna.

d) Como mecanismo de supervisión se faculta al Consejo de Administración para revisar el informe trimestral que en sus sesiones ordinarias le presente la Dirección General del Infonavit respecto del cumplimiento de su objeto y el desempeño de sus actividades (artículo 16, fracción XXI Bis).

Es importante señalar que el mecanismo de empresa filial que se propone es un modelo de operación corporativa en el Derecho Mexicano y que se aplica en el gobierno federal, para mayor referencia se cuenta con los siguientes ejemplos:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

a) Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad: cuenta con empresas filiales que no son consideradas entidades paraestatales y su actuación se realiza en términos del derecho privado del lugar de su constitución o creación[3], y

b) En el ámbito local, el Gobierno de la Ciudad de México cuenta desde el año de 1977 con el apoyo de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., empresa pública que se desenvuelve en el mercado y es la encargada de promover, concertar o realizar acciones inmobiliarias estratégicas para coadyuvar al cumplimiento de las acciones y programas de la Ciudad de México; administrar y operar estacionamientos públicos en inmuebles y vía pública, para reducir el déficit de espacios en zonas de alto conflicto vial, y concertar acciones con los sectores público, privado y social, para la construcción y administración de obras y servicios básicos.

Es así que la propuesta de creación de una empresa filial no resulta novedosa en cuanto a su estructura, aunque sí por cuanto hace a los recursos con los que operará,

[3] **Artículo 61 de la Ley de Petróleos Mexicanos.**- Son empresas filiales de Petróleos Mexicanos aquellas en las que participe, directa o indirectamente, en más del cincuenta por ciento de su capital social, con independencia de que se constituyan conforme a la legislación mexicana o a la extranjera.
Las empresas filiales no serán entidades paraestatales y tendrán la naturaleza jurídica y se organizarán conforme al derecho privado del lugar de su constitución o creación.
Las empresas filiales nacionales que tengan por objeto la compraventa o comercialización de hidrocarburos se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Banco de México.
Artículo 59 de la Ley Federal de la Comisión Foderal de Electricidad.- Son empresas filiales de la Comisión Federal de Electricidad aquellas en las que participe, directa o indirectamente, en más del cincuenta por ciento de su capital social, con independencia de que se constituyan conforme a la legislación mexicana o a la extranjera.
Las empresas filiales no serán entidades paraestatales y tendrán la naturaleza jurídica y se organizarán conforme al derecho privado del lugar de su constitución o creación.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ya que no recibirá recursos públicos federales, como tampoco los recibe el Infonavit, y en cuanto al marco jurídico específico con el que contará, característica que también deriva directamente del Instituto, tal y como lo ha reconocido la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir el criterio jurisprudencial con rubro "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). ATENDIENDO A SU NATURALEZA JURÍDICA, ASÍ COMO A LA DE LOS RECURSOS QUE ADMINISTRA, SÍ PUEDE SER AUDITADO O FISCALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF) DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN"[4].

[4] Hechos: Mediante amparo indirecto y su revisión se cuestionó la regularidad constitucional de los numerales 297 y 298 del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2019, que establecen dos auditorías al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), aduciéndose básicamente que no recibe recursos públicos sino privados, y que no forma parte de la Administración Pública Federal, sino que constituye un organismo constitucional autónomo.
Criterio jurídico: La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que el Infonavit sí puede ser auditado o fiscalizado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, atendiendo tanto a su naturaleza jurídica como a la de los recursos que administra.
Justificación: **El Infonavit es un organismo descentralizado no sectorizado sui géneris**, que respecto a su estructura se rige por su propia ley, y en cuanto a su funcionamiento, operación, desarrollo y control está sujeto a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; además, su finalidad constitucional es establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a los trabajadores un crédito barato y suficiente para que adquieran una vivienda digna, por lo que su finalidad es considerada como de utilidad social. Por tanto, aunque cuente con un sistema de auditoría interno como otras dependencias (lo que se conoce como gobierno corporativo), así como un control a cargo del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no por ello queda excluido de ser auditado o fiscalizado por la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, cuyas facultades no están limitadas a los recursos que integran la Hacienda Pública Federal, sino que también comprenden el patrimonio de los entes públicos federales, entre ellos, los organismos descentralizados, y, precisamente por tener un origen y una finalidad constitucional pero, además, atendiendo a la naturaleza de los recursos que administra. De ahí que es factible que al Infonavit se le revise: a) el cumplimiento de los programas federales y el debido ejercicio de su patrimonio; y, b) si el numerario que percibe por las aportaciones de seguridad social se integra debidamente a las subcuentas de vivienda, esto es, que se hacen los depósitos que corresponden. Consecuentemente, la existencia de los controles referidos no excluye auditorías de un ente externo, como la Auditoría Superior de la Federación, siempre y cuando cuente con facultades para ello, las que en todo caso serán complementarias, pero de ninguna forma excluyentes, por lo cual, **deberá tener en cuenta el régimen interno establecido en la Ley de dicho Instituto**, esto es, lo referente a su sistema de auditorías interna y externa, así como la diversa prevista en el artículo 66 de tal ordenamiento.

Registro digital: 2022404 Instancia: Suprema Corte de Justicia de la Nación Décima Época Materia(s): Administrativa Tesis:2a. XLVII/2020 (10a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Tipo: Tesis Aislada

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

También, se establece como una facultad de la Asamblea General, máximo órgano del Infonavit, el aprobar las políticas generales en materia de arrendamiento social, administración inmobiliaria y enajenación de vivienda, a propuesta del Consejo de Administración, como hoy ya sucede en materia de administración de crédito y en concordancia, se faculta al Consejo de Administración para aprobar no solo las reglas para el otorgamiento de créditos, sino las de financiamiento y acceso a programas de vivienda en cualquier modalidad, y se detallan las facultades sobre la aprobación de las reglas de negocio de cada opción de financiamiento (artículos 10, fracción VIII y 16 fracciones IX y IX Bis).

Se faculta la persona titular de la Dirección General del Infonavit para someter a la aprobación del Consejo de Administración, los programas de financiamiento, construcción, administración inmobiliaria, arrendamiento social, enajenación de vivienda, y de crédito a ser otorgados por el Instituto (artículo 23, fracción VII).

En razón de lo anterior, en la presente iniciativa se aclara el destino de gasto tanto de los recursos propiedad del Infonavit, es decir su patrimonio, como de aquellos que están bajo su administración (Subcuenta de vivienda o mandatos), en ese sentido, se prevé una cláusula habilitante para establecer como destino de gasto la adquisición de suelo e inmuebles y para la construcción de vivienda que deberá destinarse al arrendamiento social o a la adquisición en favor de las personas trabajadoras (artículo 42, fracciones VI y VII).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En línea con lo anterior, el artículo 42 será adicionado con un párrafo antepenúltimo para habilitar el destino de los recursos bajo administración del Instituto en inversiones propias para construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en terrenos propiedad del Instituto y destinados a vivienda de los derechohabientes del mismo, contemplando un límite para dicho programa consistente en el mandato del Infonavit de garantizar que en todo momento se destinen los recursos suficientes para el otorgamiento de créditos a las personas trabajadoras; en dicho párrafo también se aclara que los proyectos de inversión en dichas materias se integrarán en el programa de inversión habitacional que formará parte del plan financiero que será aprobado por la Asamblea General. Por último, el mismo dispositivo se adiciona con un párrafo último para establecer la cláusula habilitante del Instituto para realizar la construcción de vivienda, por conducto de su empresa filial, en terrenos de otras instancias gubernamentales, ya sea mediante la prestación de servicios a otros órdenes de gobierno o cuando el destino sea la enajenación vía crédito de adquisición de vivienda otorgado por el propio INFONAVIT.

Se precisa que la fuente de financiamiento para la construcción, administración inmobiliaria y arrendamiento social de vivienda deriva directamente de cualquier recurso bajo administración del Infonavit, es decir recursos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda (principalmente recursos en numerario) o del patrimonio del propio Instituto (principalmente el suelo que sea adquirido por recursos que no provengan del Fondo).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asimismo, para abatir el rezago en materia de vivienda y beneficiar a la población en general, se busca aprovechar la experiencia del Infonavit, por lo que se habilita a la empresa filial para construir vivienda en terrenos que le asigne el gobierno federal, gobiernos locales, municipales o sus entes públicos mediante la prestación de servicios en beneficio de la población objetivo de dichos gobiernos, lo que en ningún momento implicará el destino de recursos del Fondo en beneficio de personas que no sean derechohabientes, por el contrario, la prestación de esos servicios permitirá que el Instituto reciba, por conducto de la filial, una contraprestación que redundará en un rendimiento para la subcuenta de vivienda.

Se habilita la ejecución de programas de manera directa por el Infonavit o a través de su empresa filial y para agilizar la actuación del Instituto en materia de construcción, remodelación y rehabilitación de vivienda se establece a nivel legal la posibilidad de que las autoridades competentes (principalmente municipales y estatales) otorguen facilidades administrativas, siempre que se respeten los planes y programas de uso y aprovechamiento de suelo, así como las necesidades de cada centro de población.

Se establece el límite del programa de inversión habitacional para construcción, remodelación, rehabilitación y mantenimiento de inmuebles en terrenos propios destinados a vivienda de los derechohabientes, al señalar que el Instituto, por sí mismo o por conducto de su empresa filial, podrá destinar los recursos bajo su administración para inversiones propias para la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en terrenos propiedad del Instituto y destinados a

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

vivienda de los derechohabientes del mismo, garantizando en todo momento que se destinen los recursos suficientes para el otorgamiento de créditos a las personas trabajadoras, por lo que para tal efecto los proyectos de inversión se integrarán en el programa de inversión habitacional que formará parte del plan financiero que será aprobado por la Asamblea a General.

Considerando la naturaleza *sui generis* del Instituto, se aclara el régimen de las contrataciones y obras que realiza el Instituto, ya que al no recibir recursos públicos federales derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación no le resultan aplicables el artículo 134 constitucional, ni las leyes en materia presupuestaria ni de adquisiciones, arrendamiento y obra pública, por lo que para dar certeza jurídica en la actuación del Infonavit se enlistan los principios que se deben seguir en estas operaciones.

Finalmente, a fin de agilizar la construcción de vivienda y maximizar el uso de recursos en materia de vivienda se hace extensivo el tratamiento fiscal del Infonavit a su empresa filial y fideicomisos de tal suerte que no estarán sujetos al pago de contribuciones federales (incluyendo el Impuesto Sobre la Renta) ni a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas ni al pago de contribuciones locales vinculadas a la inscripción registral para la cancelación de hipotecas en favor de las personas trabajadoras (artículos 63 y 70).

Dicho lo anterior, desvincular el ejercicio de derechos de la capacidad económica de las personas implica mejorar sus condiciones de vida, la creación de una empresa

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

que enfoque sus esfuerzos en la construcción de vivienda social representa un instrumento para avanzar en la materialización del acceso a la vivienda para la clase trabajadora, para la ciudadanía en general y sus familias, contribuyendo en la consolidación de justicia social y de un Estado de Bienestar.

Ya que si bien el reconocimiento del derecho a la vivienda para las personas trabajadoras se ganó por la clase trabajadora mexicana hace más de 100 años, su materialización se ha dificultado, volviendo imperiosa la creación de nuevas políticas que contribuyan a enfrentar las barreras que afligen a las y los trabajadores en México, y que obstaculizan a estos la obtención de una vivienda adecuada, por lo que es necesario recuperar la concepción de la vivienda como un derecho social, no como una mercancía, para ello, resulta imprescindible la participación de todos los sectores que este comprende, así como la aprobación y materialización de la presente iniciativa, alcanzando un paso más a la victoria para la clase obrera en la reconquista y reconstrucción de derechos sociales.

IV. Arrendamiento Social

La reforma constitucional mandata que el Fondo establezca un sistema de vivienda con orientación social que, entre otras cosas, pueda invertir sus recursos en la construcción de vivienda para que la persona trabajadora pueda adquirirla, dejando a la ley fijar las reglas y procedimientos para tales efectos, señalando que la

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

mensualidad de cada renta no podrá exceder del 30% del salario de las personas trabajadoras.

Este nuevo modelo busca coadyuvar en la atención de las necesidades de vivienda de las personas trabajadoras, conformando una opción no regresiva, pues se concibe como una modalidad de acceso a la vivienda en propiedad, eliminando las barreras económicas que hacen nugatorio este derecho principalmente para personas jóvenes o de bajos ingresos que no cuentan con el nivel de ahorro suficiente para adquirir una vivienda en propiedad mediante un crédito o en operación de contado.

En este sentido, la presente iniciativa es una garantía para que las personas trabajadoras, así como sus familias, puedan ejercer en plenitud el derecho humano a la vivienda consagrado en el artículo 4o. de la Constitución; es por ello que ampliar la modalidad para que las personas trabajadoras accedan a este derecho a través de la figura del arrendamiento social, amplia su ejercicio.

Si bien es cierto que conforme al artículo 11, apartado 1,[5] del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, lo que implica una vivienda adecuada y una mejora continua de las condiciones de existencia, y que el mayor grado de protección al derecho humano a la vivienda consiste en la tenencia absoluta de la propiedad en

[5] Artículo 11... 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

contraposición con la ausencia absoluta de la misma. También lo es que los Estados Parte del Pacto están obligados a tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad del citado derecho.

En tal sentido, la seguridad de la tenencia debe entenderse como una escala de gradación en donde se garantice el citado derecho fundamental. En consecuencia, existen otros mecanismos para que las personas accedan a él mediante figuras equiparables al derecho de dominio sobre la vivienda, como los contratos de arrendamiento a largo plazo[6].

Ello es así, pues conforme a la observación general del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales N.º 4, relativa al derecho a una vivienda adecuada (1991), el derecho a la vivienda no se debe interpretar en un sentido estricto o restrictivo, sino que debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. Como han reconocido la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 en su párrafo 5: "el concepto de "vivienda adecuada *"... significa disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable"*.

[6] Eaton M., Magdalena. *La realización del derecho a la vivienda a través del otorgamiento de títulos de propiedad*. Revista Internacional de Derechos Humanos. 2014. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34921.pdf

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Así pues, el concepto de adecuación es significativo en relación con el derecho a la vivienda, puesto que sirve para subrayar una serie de factores que hay que tener en cuenta al determinar si algunas formas de vivienda constituyen una "vivienda adecuada" para los efectos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pues aun cuando la adecuación viene determinada en parte por factores sociales, económicos, culturales, climatológicos, ecológicos y de otra índole, el Comité considera que, es posible identificar algunos aspectos de ese derecho que deben ser tomados en cuenta, entre los cuales figuran los siguientes:

a) **Seguridad jurídica de la tenencia**. **La tenencia adopta una variedad de formas, como el alquiler (público y privado)**, la vivienda en cooperativa, **el arriendo,** la ocupación por el propietario, la vivienda de emergencia y los asentamientos informales, incluida la ocupación de tierra o propiedad. Sea cual fuere el tipo de tenencia, todas las personas deben gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que les garantice una protección legal contra el desahucio, el hostigamiento u otras amenazas. Por consiguiente, **los Estados Partes deben adoptar inmediatamente medidas destinadas a conferir seguridad legal de tenencia a las personas y los hogares** que en la actualidad carezcan de esa protección consultando verdaderamente a las personas y grupos afectados.

b) **Gastos soportables.** Los gastos personales o del hogar que entraña la vivienda deberían ser de un nivel que no impidiera ni comprometiera el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas. Los Estados Partes deberían

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

adoptar medidas para garantizar que el porcentaje de los gastos de vivienda sean, en general, conmensurados con los niveles de ingreso. **Los Estados Partes deberían crear subsidios de vivienda para los que no pueden costearse una vivienda, así como formas y niveles de financiación que correspondan adecuadamente a las necesidades de vivienda.** De conformidad con el principio de la posibilidad de costear la vivienda, se debería proteger por medios adecuados a los inquilinos contra niveles o aumentos desproporcionados de los alquileres. En las sociedades en que los materiales naturales constituyen las principales fuentes de material de construcción de vivienda, los Estados Partes deberían adoptar medidas para garantizar la disponibilidad de esos materiales.

Por lo tanto, la presente iniciativa busca generar certeza jurídica en el marco normativo mexicano al establecer con claridad las reglas a través de las cuales se regulará el arrendamiento social al prever entre otras cosas, que el Instituto tiene por objeto invertir en programas de construcción y administrar viviendas que sean destinadas a las personas trabajadoras para su arrendamiento social o adquisición en propiedad, asimismo se le habilita para otorgar en arrendamiento social los inmuebles que se construyan o las viviendas que recuperen (artículo 3o., fracciones III y IV).

Por otro lado, se prevé a nivel legal el requisito para que, al cumplir un año de cotización continua, la persona trabajadora derechohabiente pueda acceder a programas de arrendamiento social de las viviendas construidas o recuperadas por

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

el Instituto, lo cual en aras de beneficiar a la persona trabajadora y mejorar su calidad de vida, deberán encontrarse cerca de su lugar de trabajo, para tal efecto se habilitará el uso de la subcuenta de vivienda como garantía del cumplimiento del arrendamiento social. (artículo 41, segundo y tercer párrafos).

A fin de dar certeza jurídica respecto de la regulación del arrendamiento social, se establece que aquellas reglas que al efecto emita el Consejo de Administración deberán contener como mínimo que (artículo 51 Ter):

a) Solo podrán realizarse en viviendas propiedad o en administración del Infonavit,

b) Se establecerán criterios de prelación de zonas geográficas con altos índices de marginación, baja disponibilidad de vivienda, entre otras, y priorizando la atención de las personas trabajadoras derechohabientes que no tengan vivienda propia y de menor nivel salarial,

c) El saldo de la subcuenta de vivienda de las personas trabajadoras será la garantía de cumplimiento de pago, previendo en los contratos los procedimientos para la ejecución de dichas garantías,

d) Los modelos de contratos deberán contener como mínimo las cláusulas relativas a la vigencia y los esquemas de renovación del arrendamiento, el monto de las rentas cuyo cálculo debe determinarse bajo criterios sociales y

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

considerando el nivel salarial de la persona trabajadora, su derecho de ejercer la opción de comprar en cualquier momento, siempre que cuente con el nivel de ahorro en su subcuenta de vivienda o recursos propios necesarios para ello, pudiendo reconocerse el pago de rentas a cuenta del precio final de venta, con ello se busca que el derecho a la vivienda no sea regresivo convirtiendo al arrendamiento social en una modalidad que permita acceder a la vivienda en propiedad y los mecanismos de terminación anticipada y rescisión,

e) Establecer mecanismos de terminación anticipada y rescisión para que el Instituto, sin necesidad de declaración judicial, en caso de que la persona trabajadora derechohabiente incumpla con sus obligaciones, permitiendo la pronta recuperación de la posesión de las viviendas de su propiedad o bajo su administración para ser destinadas a otras personas trabajadoras,

f) Los modelos de contratos serán publicados en la página de internet oficial del Instituto, y

g) Las operaciones de arrendamiento del Instituto recibirán las facilidades administrativas, incentivos y beneficios que se acuerden con las autoridades competentes, procurando la reducción de gastos para el Fondo Nacional de la Vivienda, lo cual se habilitará mediante la firma de convenio con gobiernos locales y municipales, así como reformas a disposiciones legales y

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

administrativas de dichos ámbitos para hacerlas acordes con la presente iniciativa.

La presente iniciativa, señala las obligaciones de las personas trabajadoras derechohabientes consistentes en: i) pagar en tiempo, forma y de manera completa las rentas, las cuales serán descontadas del salario en términos de los artículos 97 y 110 de la Ley Federal de Trabajo (LFT), es decir hasta el 30% del salario percibido ii) cuidar como si fuera propia la vivienda que se le otorgue, iii) notificar al Infonavit de cualquier defecto, daño o deterioro que observen, iv) desocupar y entregar la vivienda al terminar el arrendamiento, y v) usar la vivienda solo para fines de habitación, quedando prohibido el subarrendamiento (artículo 51 Quáter de la Ley Infonavit).

Se establece la cláusula habilitante para que las operaciones del Infonavit en materia de enajenación de vivienda no se guíen por criterios comerciales y de lucro, sino sociales, de tal forma que se fortalezca la generación de vivienda adecuada para las poblaciones más desfavorecidas. (artículo 51 Quinquies).

Dado que el Instituto conformará un activo inmobiliario importante, se habilita su intervención en programas de administración, operación y mantenimiento inmobiliario, siempre que estos se destinen a aquellos inmuebles que están bajo su propiedad o administración, eliminando la prohibición con que hoy cuenta (artículo 64).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

A fin de hacer operativo el esquema anterior, resulta necesario realizar modificaciones a la LFT con la finalidad de establecer el mecanismo de descuento salarial para el cobro de las rentas sociales hasta un límite del 30% del salario previsto en los artículos 97 y 100 para ser acordes con el mandato constitucional, asimismo se propone la eliminación en el artículo 100 de la aportación del 1% del salario de las personas trabajadoras a los que se les hubiera otorgado un crédito para la adquisición de viviendas en conjuntos habitacionales financiados por el Infonavit considerando que las cuotas de mantenimiento se integrará a los montos por rentas o amortización de créditos.

En línea con las reformas señaladas en párrafos anteriores, se incluyen dentro de los artículos 139 y 140 de la LFT, se prevé que el Instituto podrá llevar a cabo programas de arrendamiento social, sin fines de lucro o especulación comercial considerando el nivel salarial de las personas trabajadoras derechohabiente.

Finalmente, el Transitorio Sexto establece la obligación para que la Asamblea General y el Consejo de Administración del Instituto expidan las normas que permitan hacer efectivo el esquema de arrendamiento social en los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de la reforma, dejando el resto de reformas normativas a realizarse en un plazo no mayor a 360 días naturales.

V. Ampliación de beneficios en favor de las personas derechohabientes y acreditadas.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Como se indicó en párrafos anteriores, el Infonavit surge para dar cumplimiento al derecho a la vivienda de las personas trabajadoras previsto en el articulo 123, apartado A, fracción XII de la CPEUM, siendo desde entonces referente nacional en la materia, así como en la colocación de soluciones financieras con crédito hipotecario a nivel nacional, teniendo a las personas trabajadoras como la base de su misión y visión, tal como se advierte a continuación:

*"**Misión***

Ser la institución que da soluciones financieras para que las y los trabajadores derechohabientes accedan a una vivienda adecuada.

*"**Visión***

Ser el aliado de confianza de las y los trabajadores derechohabientes, ofrecer soluciones financieras para la vivienda, adaptadas a sus necesidades y, administrar sus recursos con eficiencia, seguridad y transparencia, con un trato proactivo, rápido y resolutivo, con base en los principios de tripartismo, autonomía de gestión y su naturaleza social."

En beneficio de las personas trabajadoras el presente proyecto prevé una serie de modificaciones, algunas conceptuales que vienen a revolucionar el derecho a la vivienda para las personas trabajadoras, en consonancia con la reforma constitucional aludida y aquella en materia de bienestar aprobada por el Congreso de la Unión el pasado 30 de octubre de 2024, toda vez que extienden su protección

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

a través del reconocimiento del derecho a una vivienda "adecuada" y se ponen fin a la exclusión que por más de medio siglo permeaba a la Ley del Infonavit ante la falta de un lenguaje incluyente, visibilizando finalmente a toda persona trabajadora.

En este sentido, se sustituye el vocablo "*habitación*" por "*vivienda adecuada*" homologando la normatividad nacional con la internacional, empatando a México con el progreso suscitado a nivel internacional (artículo 3º., fracciones II, inciso "b") y III). La adición del término "adecuada" incorpora como mínimo el derecho a una vivienda que conciba los siete elementos dispuestos por ONU-Habitat, previstos en el Programa Nacional de Vivienda durante la administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador, institucionalizándose y obligándose su realización, evitándose con ello la construcción de vivienda inadecuada y perniciosa para las personas trabajadoras y sus familias.

Los elementos de la vivienda adecuada establecidos por ONU-Habitat son: 1) seguridad de la tenencia, 2) disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, 3) asequibilidad, 4) habitabilidad, 5) accesibilidad, 6) ubicación y 7) adecuación cultural.

Asimismo, se propone la sustitución del término "trabajador" por "persona trabajadora ", lo que contribuyendo al reforzamiento de la vivienda como un derecho y, por tanto, universal, no exclusivo de algún grupo social, ni sujeto a condición alguna, lo que finaliza con estereotipos patriarcales, visibilizando a todos los grupos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

sociales que forman a la clase trabajadora y erradicando la discriminación institucionalizada que esto significaba.

Se fortalece la redacción de las disposiciones en materia de información crediticia y de acceso a los beneficios que otorga Ley Infonavit en favor de los derechohabientes, al establecer que previo a ejercer su crédito de vivienda o cualquier beneficio de un programa de vivienda la persona trabajadora derechohabiente tendrá derecho a recibir información suficiente sobre las condiciones jurídicas y financieras del mismo, así como recibir directamente el crédito o beneficio mencionado. (artículo 41, cuarto párrafo).

Como parte del mejoramiento de las Políticas de Cobranza Social, características del Infonavit, se modifica la prórroga por desempleo (cese de ingresos salariales de la persona acreditada), eliminando la capitalización de intereses ordinarios, promoviendo así una solución más adecuada para las y los acreditados, así como financieramente viable para el Infonavit, con lo que se busca revertir la política de créditos impagables (artículo 41, antepenúltimo párrafo).

En aras de garantizar competitividad y la participación de todos los interesados, se establece un sistema de promoción abierto de los proyectos para construcción y autoproducción de vivienda, para lo cual los interesados en proyectos que prevean la construcción de más de una vivienda podrán presentarlos a la Dirección General del Instituto, que los evaluará conforme a las reglas de otorgamiento que sean aprobadas por el Consejo de Administración, las cuales deberán considerar por lo

PR 17

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

menos la calidad técnica, financiera y jurídica del promovente o conjunto de promoventes, así como el impacto social del proyecto (artículo 42, párrafo quinto).

Se habilita el otorgamiento de créditos con garantía de la subcuenta de vivienda con fondeo del Infonavit, en adición a los que ya otorga la banca comercial (artículo 43 Bis), lo que beneficia a los derechohabientes con mejores condiciones financieras.

Para beneficiar a las personas trabajadoras acreditadas se establecen diversas reformas al sistema de financiamiento con el que hoy ya cuenta el Instituto (artículo 44):

a) Se prohíbe la actualización de los saldos o factor de pago de los créditos que otorgue el Instituto para evitar que se tornen impagables,

b) Como consecuencia de lo anterior, se elimina la regla específica de actualización de los créditos otorgados en veces salario mínimo, vinculada al incremento de la Unidad de Medida y Actualización,

c) Asimismo, se elimina la posibilidad de originar créditos indizados a la Unidad de Medada y Actualización para evitar el otorgamiento de créditos con condiciones financieras desfavorables para las personas trabajadoras, y

d) A efecto de evitar trámites y costos para los derechohabientes acreditados, se adiciona la obligación del Instituto para que una vez que se concluya el pago

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

o se determine la cancelación de un crédito, se gestione ante los notarios la extinción de las garantías hipotecarias y cancele su inscripción registral. Cabe señalar que tal obligación hoy ya resulta imperante para otro tipo de hipotecarias privadas en términos del artículo 19-Bis de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.

Para tal efecto el Infonavit deberá emitir los actos jurídicos necesarios para la extinción de los gravámenes que se hubieran constituido sobre las viviendas financiadas con los créditos que hubiere otorgado, haciéndose constar en instrumentos privados e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, quedando el Instituto exento del pago de cualquier contribución por tal concepto o por la obtención de constancias registrales o equivalentes para el ejercicio de sus funciones, resaltando que la persona trabajadora derechohabiente recibirá gratuitamente copia certificada del instrumento que le corresponda.

Privilegiando la seguridad de la tenencia, se mandata al Consejo de Administración del Instituto, para que en un plazo de 180 días siguientes a la entrada en vigor del Decreto, establezca el programa de extinción de gravámenes y cancelación de inscripciones registrales, autorizando la asignación de recursos económicos necesarios para gestionar su celebración y entrega de los instrumentos correspondientes a cualquier acreditado del Instituto; para garantizar y agilizar el programa se faculta a la persona titular de la Dirección General del Infonavit para coordinarse con las autoridades

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

locales y municipales competentes a fin de procurar la celebración de convenios con el objeto de que le brinde facilidades administrativas y beneficios fiscales que requiera el Instituto para la operación del programa, buscando la atención expedita de las personas trabajadoras derechohabientes y el uso eficiente de los recursos del Fondo (Transitorio Noveno).

Se establece expresamente el mandato de no crear reglas de exclusión en el otorgamiento de créditos, sino prever "criterios de prelación", con perspectiva de género, con el cual se busca privilegiar a aquellas personas trabajadoras con mayor tiempo de cotización en el Fondo (artículo 47).

En aras de preservar la estabilidad financiera del Fondo se limita el alcance de la incapacidad física como motivo de cancelación de hipoteca cuando es un hecho preexistente al otorgamiento (artículo 51, tercer párrafo) y se aclara el procedimiento para hacer valer la cancelación de la hipoteca en los casos que resulten procedentes (artículo 51, párrafo sexto). Asimismo, para dar certeza jurídica a las personas beneficiarias de las derechohabientes acreditadas, se detalla el procedimiento de cancelación de hipoteca en caso de muerte de las personas trabajadoras (artículo 51, párrafos, séptimo a último).

En la LFT, se establece la regla para reiniciar el trámite de cancelación de crédito y garantía hipotecaria, para no limitar el derecho humano a la libertad de trabajo, al establecer que en los casos en que la persona trabajadora que adquiera una

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

incapacidad que, durante el periodo de prórroga, haya adquirido una nueva relación de trabajo y pierda esta, podría reiniciar el trámite de su cancelación del crédito ante el Infonavit cuantas veces le resulte necesario, siempre que no se revoque la determinación de su incapacidad en los términos de la Ley del Seguro Social (artículo 145).

Finalmente, y en aras de beneficiar a los grupos más vulnerables, a fin de asegurarles derechos sociales, se faculta en la LFT al Ejecutivo Federal para establecer esquemas de incorporación al régimen del Infonavit para cualquier tipo de persona trabajadora, con la finalidad de garantizar el derecho a la vivienda a toda persona trabajadora (artículo 147, fracción II).

Como puede observarse, la presente iniciativa prevé una serie de modificaciones en beneficio directo de las personas trabajadoras, resultando ser una propuesta favorecedora para la totalidad de la derechohabiencia del Infonavit, al integrar beneficios para las personas acreditadas, poniendo a su alcance soluciones que faciliten la construcción y consolidación de su patrimonio, ya sea en beneficio propio o de su familia, reforzando la naturaleza del Infonavit como organismo de servicio social, cuyo fin principal es la materialización de un derecho humano en favor de la clase trabajadora y no el lucro.

En suma, la presente iniciativa pretende consolidar al carácter social que ha caracterizado al Instituto, comprometido con ofrecer soluciones accesibles y

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

benéficas para su derechohabiencia, optimizando y preservando el patrimonio de las personas trabajadoras dispuesto en el Fondo.

VI. Fortalecimiento del Infonavit y su operación.

En el poco más de medio siglo de vida Infonavit este ha sido un organismo versátil, capaz de responder a los desafíos y necesidades de vivienda que el acontecer histórico, económico y social han traído consigo, siendo una institución vigente, trascendental e importante a nivel nacional en la colocación de créditos hipotecarios, así como para la adquisición de vivienda de la clase trabajadora en México.

En aras de fortalecer la labor del Infonavit, que ha permitido a lo largo de su existencia materializar el derecho a la vivienda para millones de personas trabajadoras, la presente iniciativa modifica y adiciona la Ley del Infonavit, previendo reglas de eficiencia operativa que lo posibilite para cumplir el mandato constitucional.

Atendiendo a la naturaleza *sui generis* del Instituto, la cual fue reconocida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se adiciona un segundo párrafo al artículo 2o., para precisar el objeto de la ley, señalando que su propósito es regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Infonavit, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Se faculta a la Asamblea General de Infonavit, órgano supremo de este, para aprobar, mediante el plan financiero, el desarrollo de cualquier objetivo vinculado con materia de vivienda, como puede ser la construcción, la administración inmobiliaria, el arrendamiento social y la planeación urbana, según lo requiere la operación del Instituto. (artículo 3o., fracción VII).

Con el propósito de darle flexibilidad operativa al Instituto, se le habilita para poder celebrar cualquier tipo de instrumento jurídico para la consecución de sus fines tales como contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, los cuales podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por el derecho privado, debiendo cumplir con la regulación aplicable en las materias que corresponda (artículo 3o., segundo párrafo).

En línea con el desarrollo de las políticas en materia de sostenibilidad se incluye el mandato para que el Infonavit en el desarrollo de sus actividades considere criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo.

En materia de coordinación, se amplía el campo de actuación del Infonavit para que pueda coordinar sus actividades, no solo con organismos públicos, sino con el sector privado y social, en ese sentido se mandata al Instituto coordinarse con las autoridades estatales y municipales para que sus actividades se apeguen a los planes de desarrollo urbano que emitan, facultándolo para poder incentivar su formulación y actualización, con la finalidad de que el desarrollo de las actividades

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

del Infonavit, principalmente en la construcción, atienda a las necesidades reales de las personas trabajadoras (artículo 4o.).

Respecto de la integración patrimonial del Infonavit se aclara que no se reciben recursos públicos federales, así como que las cantidades y comisiones que está habilitado a cobrar por la prestación de servicios se refiere a aquellos que preste tanto a particulares como a entes públicos, para lo cual se faculta al Consejo de Administración para emitir las políticas que normen dicha prestación (artículo 5o., fracciones I y II).

Se aclara que el Consejo de Administración tiene la facultad para decidir sobre las inversiones que realice el Instituto y los financiamientos que obtenga para su operación, con el propósito de que los créditos de sus derechohabientes o los financiamientos que obtenga para su operación, se sujeten a las reglas claras, asimismo se le faculta para emitir la normativa en materia de otorgamiento, revocación y publicidad de los poderes, con lo que se pretende dotar de mayor transparencia al nombramiento de apoderados derechohabientes y población en general, con ello se procurará fortalecer las medidas contra la usurpación de funciones y la comisión de fraudes, y en aras de garantizar la transparencia se señala expresamente que las disposiciones de carácter general que emita el citado órgano colegiado deberán publicarse en el DOF (artículos 16 y 23), con ello el mecanismo de representación general del Infonavit quedará circunscrito a la legislación civil y a la propia Ley del Infonavit sin que resulte aplicable otro tipo de normativa

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

administrativa propia de otro tipo de entidades paraestatales y cuya aplicación no resulta idónea para el Instituto.

En línea con el artículo 16, fracción XIX, vigente que exceptúa al Infonavit de la aplicación de las normas propias del sector público y faculta al Consejo de Administración para emitir la normativa aplicable al Infonavit en materia de adquisición de bienes y arrendamientos para satisfacer sus necesidades operativas, se incluye la facultad para emitir normas para la ejecución de obras para la construcción de oficinas; en virtud de que su operación se financia con recurso privados provenientes de las subcuentas de vivienda propiedad de las personas trabajadoras y no del ejercicio de recursos públicos federales. Sin embargo, se mandata al Consejo que guíe la emisión de dichas políticas en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a efecto de procurarse las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad con el propósito de asegurar el uso eficiente de los recursos bajo su administración (artículos 16, fracción IX y 42, sexto párrafo).

Siguiendo con el financiamiento operativo, se adiciona el artículo 41 Bis, para establecer expresamente la regulación para la aprobación del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, estableciendo reglas para el cálculo del presupuesto con base en el estado de resultados del Instituto y estableciendo que este presupuesto también deberá comprender el gasto operativo y administrativo de la empresa filial, asimismo se establece la obligación de someter a la dictaminación de una auditoría externa su ejercicio, para presentar el dictamen

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

correspondiente a la aprobación de la Asamblea General, ello como medida de revisión del ejercicio del presupuesto y se precisa la distinción entre el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, y las erogaciones por inversión.

Asimismo, se aclara que las proyecciones financieras del Instituto solamente son materia de toma de conocimiento por parte de la Asamblea General, precisando que su facultad de aprobación versa sobre el plan financiero (aplicable para el siguiente año, con lo que las proyecciones sirven de marco de referencia pero no son un elemento vinculante para la operación del Instituto), el presupuesto de ingresos, el presupuesto de egresos, el plan de labores y el plan de financiamiento (artículo 10, fracción I), mientras que el Consejo de Administración mantiene sus facultades de examinación y aprobación de la presentación de tales documentos a la Asamblea General.

Como mecanismo de transparencia y seguridad jurídica, se incluye la obligación de que el Instituto publique en el DOF cualquier normativa de carácter general que emita su Consejo de Administración (artículo 16, fracción XIX).

Con el propósito de facilitar el pago de los créditos para vivienda y con ello disminuir la probabilidad de su vencimiento, evitando con ello el aumento desproporcionado de los saldos insolutos en detrimento del patrimonio de los acreditados, así como dotar de mayor sostenibilidad financiera al Fondo, se propone que la obligación de las personas empleadoras de realizar los descuentos a los salarios para la

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

amortización de los créditos otorgados a sus personas trabajadoras no quede suspendida por ausencias o incapacidades en términos de la Ley del Seguro Social (artículo 29).

Adicionalmente se señala que el otorgamiento de créditos del Instituto para las personas trabajadoras y la constitución de la garantía hipotecaria que los respalde se hará constar en los instrumentos contractuales que establece el derecho privado que resulte aplicable en cada localidad, manteniendo la obligación de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad para dar certeza a los acreditados, para el mismo fin se elimina la posibilidad de otorgar instrumentos privados, considerando que ha generado incertidumbre jurídica en la tenencia del patrimonio inmobiliario (artículo 42, tercer y cuarto párrafo).

Se modifica el artículo 66, para dotar al Infonavit de un esquema de supervisión acorde a su naturaleza jurídica *sui generis* resaltando su carácter de institución de seguridad social, homologando dicho esquema con el establecido para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Se debe considerar que para que el Infonavit pueda operar como institución de seguridad social, ofreciendo cobertura de vivienda y patrimonio de largo plazo a sus derechohabientes, es prioritario que la regulación financiera y supervisión aplicable al Instituto no sea una regulación bancaria.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La regulación actual, que impone métricas relacionadas con solvencia bancaria, puede ser limitante para que el Infonavit cumpla con el mandato de protección social de dar vivienda a las personas con menos recursos y por ende con más riesgo financiero. Con el nuevo mandato constitucional que le ha sido encomendado, es decir construir y rentar vivienda social, es necesario un nuevo modelo de seguimiento de la actividad económica y financiera del Infonavit, distinto al bancario.

Por tal motivo, se propone que el Infonavit reporte el estado de su situación operativa, contable y financiera previamente dictaminada por una auditoría externa directamente al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal de manera anual, con el mismo rigor y transparencia que lo hace el IMSS y el Instituto de Seguridad Social Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En concordancia, se fortalece la redacción del artículo el artículo 23, fracción IX, respecto del esquema de rendición de cuentas facultando a la persona titular de la Dirección General para remitir tanto al Congreso de la Unión y como al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre la situación financiera del Instituto.

Hasta antes de la reforma constitucional publicada en el DOF el pasado 2 de diciembre en materia de vivienda, el Infonavit fue tratado como un fondo para crear sistemas de financiamiento para vivienda, durante su historia ha sido supervisado y evaluado como si fuera una institución bancaria "tradicional" que toma depósitos de las personas y los presta para obtener utilidades privadas. La supervisión

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actualmente está a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) con una circular que aplica a entidades financieras de fomento. Así, en términos de monitoreo financiero, el Infonavit es tratado dentro del conjunto de estándares de Basilea III (reglas de capitalización, solvencia, activos ponderados por riesgo, etc.) y genera métricas que son comparables con la Banca Comercial. A partir de 2024, se requirió al Infonavit reportar de acuerdo con una nueva circular que adopta estándares financieros internacionales, el cual fue aplicado a los bancos comerciales a partir de 2022, por lo que actualmente, el Instituto se encuentra implementando estos cambios, para mantener el cumplimiento regulatorio correspondiente.

No debe perderse de vista que el Infonavit otorga créditos a quienes menos tienen, a quienes por su condición laboral no son sujetos de crédito de la banca comercial por presentar más riesgos, a quienes con probabilidad tendrán episodios de pérdida o disminución de ingresos, sin embargo, la regulación bancaria ha impuesto a lo largo de la historia una contradicción fundamental, ello es así pues para lograr los objetivos de prestar recursos se debe contar con una solvencia financiera que el Instituto no puede medir bajo los parámetros de capitalización bancaria de corto plazo, sino bajo los mecanismos de suficiencia de recursos de largo plazo, como funciona en las Instituciones de Seguridad Social.

Debe considerarse que, el Infonavit no es una institución bancaria tradicional, pues desde un punto de vista técnico, no recibe depósitos de ahorro que pueden ser retirados en cualquier momento por los derechohabientes; el ahorro de las personas, administrado por el Infonavit, genera derechos para obtener créditos, o genera

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

beneficios de largo plazo y devoluciones de recursos al momento de la pensión pero no puede retirarse, traspasarse o gastarse de forma libre y súbita por parte de los derechohabientes.

En ese sentido, el Infonavit no financia su operación en el mercado y paga rendimientos a sus propios derechohabientes, como una mutualidad.

De esta forma, una regulación bancaria, impone restricciones de operación, capitalización, y flexibilidad que limitan el nuevo y ampliado objeto del Infonavit: ofrecer crédito a bajas tasas, con bajos requisitos y cobrar de la manera más flexible posible para mantener el equilibrio financiero de largo plazo, otorgar arrendamiento social y construir vivienda para tal efecto, como ejemplo se puede decir que una regulación bancaria puede llegar al extremo de "intervenir" al Infonavit si éste alcanza niveles de capitalización de 8% o menores, situación que puede ser aplicable a un Banco, pero no a un Instituto de seguridad social.

En este sentido, las medidas de supervisión bancaria de corto plazo transmiten información que puede llevar a decisiones equivocadas o contrarias a la naturaleza del Infonavit. Por ejemplo, se podría inducir a que, "para mejorar los indicadores de capitalización o deterioro de cartera" el Infonavit deje de prestar a las personas trabajadoras más vulnerables o bien, incurriera en prácticas agresivas de cobranza que generarían resultados contrarios al mandato constitucional.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el contexto del nuevo mandato de construcción de viviendas para otorgarlas mediante arrendamiento social, es necesario un nuevo enfoque de monitoreo de desempeño, que asemeje al Infonavit a una institución de seguridad social, cuya solvencia financiera de largo plazo se mide con métricas actuariales de flujo de efectivo y de escenarios de entradas y salidas de recursos, y no con escenarios de solvencia bancaria, que claramente no resultan aplicables.

Por lo anterior, se requiere un nuevo esquema que permita el reporteo y monitoreo financiero que éste actualice y exprese adecuadamente y con transparencia, la fortaleza financiera del Instituto.

Lo anterior, no será arbitrario pues la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mantendría la facultad de aprobar, en su caso, los financiamientos que reciba el Infonavit, y sustituiría a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para establecer, mediante la emisión de disposiciones, las reglas prudenciales y sanas prácticas en materia de crédito a las que deberá apegarse el Instituto, así como para supervisar su cumplimiento (artículo 66, fracciones I y II).

En caso de que la Secretaría detecte algún incumplimiento en materia crediticia, el Infonavit estará obligado a establecer un programa de autocorrección sujetos a un plazo determinado de ejecución para apegar su actividad crediticia a las sanas prácticas, incluso con la facultad de dar vista a las instancias competentes para iniciar procedimientos de responsabilidad administrativa en caso de que los programas comprometidos no sean instrumentados.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asimismo, dicha dependencia podrá opinar sobre el régimen de inversión de los recursos que son destinados a la inversión en valores como mecanismo de diversificación de los ahorros de las personas trabajadoras (artículo 66, fracción III) y tendrá la capacidad de solicitar información y aclaraciones en materia de contabilidad, auditoría interna y estados financieros (fracción V).

Adicionalmente, la Asamblea General deberá establecer políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna del Infonavit, con base en las normas de información financiera vigentes y aplicables (artículo 66, fracción IV), y sujetar las operaciones que realice el Infonavit en materia inmobiliaria a los principios de máxima revelación de información, promoción de la competencia, protección al consumidor, preservación de la estabilidad financiera, y prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y fraudes. Los informes sobre las citadas operaciones deberán presentarse a la Asamblea General y al público a través de la página de internet del Infonavit (fracción VI)

Todos estos controles son adicionales a los ya previstos en la Ley Infonavit como son contar con una auditoría interna y externa, así como con una Comisión de Vigilancia y Comités de Riesgos y Auditoría.

Por lo que en aras de garantizar la operatividad del Infonavit y en beneficio de la rendición de cuentas y la transparencia, se impone a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un plazo de noventa días hábiles para emitir las disposiciones en

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

materia crediticia y al Infonavit la obligación de proponer a su Asamblea General las políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna en un plazo de 90 días hábiles adicionales. Estas nuevas normas se aplicarán a partir del ejercicio 2025 (Transitorio Octavo).

El esquema de supervisión propuesto atiende al estándar del mundo financiero actuarial y son aplicables hoy día a instituciones como el IMSS y el ISSSTE, y resulta acorde con la nueva misión del Infonavit que no se limita a otorgar créditos u operar como un sistema de financiamiento, pues su objeto se amplió considerablemente, por lo que el funcionamiento general de la operación y resultados de largo plazo del Infonavit deben medirse y seguirse de forma distinta y acorde con su naturaleza social, de manera que actualmente no existe un órgano regulador que pueda monitorear con los estándares requeridos todas sus actividades, razón por la cual se hacen necesarias las modificaciones propuestas.

VII. Fortalecimiento de la gobernanza institucional.

Como parte del cambio al esquema regulatorio y de supervisión del Infonavit, así como la necesidad de fortalecer la toma de decisiones a su interior, se reformula la integración tripartita de la Asamblea General y el Consejo de Administración para reducir el número de integrantes y manteniendo la representación paritaria (artículos 7o. y 12), y de la Comisión de Vigilancia (artículo 17), del Comité de Auditoría (artículo 18 Bis) así del Comité de Transparencia (artículo 25 Bis) para fortalecer la

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

representación del Gobierno de México en la toma de decisiones, quedando como sigue:

REPRESENTACIÓN	INTEGRACIÓN ACTUAL	PROPUESTA
	INTEGRANTES	INTEGRANTES
ASAMBLEA GENERAL		
Gobierno Federal	15	10
Sector de las personas trabajadoras	15	10
Sector Empresarial	15	10
Total	45	30
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
Gobierno Federal	5	4
Sector de las personas trabajadoras	5	4
Sector Empresarial	5	4
Total	15	12
COMISIÓN DE VIGILANCIA		
Gobierno Federal	3	5
Sector de las personas trabajadoras	3	2
Sector Empresarial	3	2

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Total	9	9
COMITÉ DE AUDITORÍA		
Gobierno Federal	1	3
Sector de las personas trabajadoras	1	1
Sector Empresarial	1	1
Total	3	5
COMITÉ DE TRANSPARENCIA		
Gobierno Federal	1	3
Sector de las personas trabajadoras	1	1
Sector Empresarial	1	1
Total	3	5

Las modificaciones referidas se materializarán mediante la emisión que haga la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de las bases para determinar las organizaciones nacionales de personas trabajadoras y empleadoras que intervendrán en la designación de los integrantes de la Asamblea General, en términos de los artículos 7o. y 8o. de la Ley, lo cual deberá suceder dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. Consecuentemente, la integración del resto de órganos deberá renovarse en su totalidad dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente iniciativa (Transitorio Tercero). Asimismo, se incluye que la emisión de dichas bases se realizará de forma periódica cada seis años cuando corresponda a

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

la transmisión del Poder Ejecutivo Federal para procurar en todo momento la debida representación de los sectores empresarial y de las personas trabajadoras (artículo 8o.).

Cabe señalar que, con motivo de la renovación del Comité de Auditoría, en el mismo plazo de treinta días naturales también se renovará a la persona titular de la Auditoría Interna (Transitorio Cuarto).

Asimismo, se sustituye la presidencia rotativa de la Asamblea General y del Consejo de Administración por una presidencia permanente del Gobierno de México, por conducto de la persona titular de la Dirección General del Infonavit, para igualar al Instituto con el mismo mecanismo que el Instituto Mexicano del Seguro Social[7].

Por otro lado, para fortalecer la representación del Gobierno Federal en la toma de decisiones relacionadas con el Infonavit, se proponen los siguientes ajustes, también con la idea de homologar el Infonavit a los mismos mecanismos de gobernanza del Instituto Mexicano del Seguro Social:

---

[7] **Artículo 260 de la Ley de Seguro Social.** La Asamblea General será presidida por el Director General y deberá reunirse ordinariamente una o dos veces al año y extraordinariamente en cuantas ocasiones sea necesario, de acuerdo con lo que disponga el reglamento relativo.
Artículo 263 de la Ley de Seguro Social. El Consejo Técnico es el órgano de gobierno, representante legal y el administrador del Instituto y estará integrado hasta por doce miembros, correspondiendo designar cuatro de ellos a los representantes patronales en la Asamblea General, cuatro a los representantes de los trabajadores y cuatro a los representantes del Estado, con sus respectivos suplentes y el Ejecutivo Federal cuando lo estime conveniente, podrá disminuir a la mitad la representación estatal.
El Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Secretario de Salud, el Secretario del Trabajo y Previsión Social y el Director General, serán Consejeros del Estado, sin perjuicio de lo establecido por el párrafo anterior. **El Director General presidirá siempre el Consejo Técnico.**
...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

a) Se modifica el mecanismo de nombramiento de la persona titular de la Dirección General para que sea nombrado directamente por la persona titular de la Presidencia de la República (artículo 22)[8],

b) Se establece que la persona titular de la Dirección General se constituye en la representación del Gobierno de México y la Presidencia de la República, por lo que debe actuar bajo sus directrices (artículo 22),

c) La persona titular de la Dirección General será integrante del Consejo de Administración, con voz y voto, como parte de la representación del Gobierno Federal (artículo 23, fracción II Bis), y

d) Se faculta a la persona titular de la Dirección General para que cuente con derecho de veto sobre las resoluciones que no sean adoptadas por unanimidad por el Consejo de Administración o por la Comisión de Vigilancia, casos en los que la Asamblea General resolverá en definitiva el sentido en que deberá adoptarse la resolución que en su caso corresponda[9].

Adicionalmente, se faculta a la persona titular de la Dirección General para emitir el Estatuto Orgánico del Instituto, de tal forma que pueda definir la estructura operativa

[8] **Artículo 267 de la Ley de Seguro Social.-** El Director General será nombrado por el Presidente de la República debiendo ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

[9] **Artículo 269 de la Ley de Seguro Social.** El Director General tendrá derecho de veto sobre las resoluciones del Consejo Técnico, en los casos que fije el reglamento. El efecto del veto será suspender la aplicación de la resolución del Consejo, hasta que resuelva en definitiva la Asamblea General.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

que mejor considere para la consecución de los objetivos institucionales, debiendo cuidar que guarde congruencia con el tope de gasto que en cada ejercicio se haya autorizado por el Consejo de Administración en el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia (artículo 23, fracción V Bis).

Para reducir la carga administrativa del Infonavit, se establece que tanto el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia y el Comité de Auditoría sesionarán trimestralmente de manera ordinaria, sin perjuicio de que en cualquier momento pudiera convocarse a cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias, según lo requiera la operación y toma de decisiones del Instituto (artículo 15, 17 y 18 Bis). En línea con estas modificaciones también se plantea que la persona titular de la Dirección General presente su informe únicamente en las sesiones ordinarias del Consejo de Administración (artículo 23, fracción VI).

Como medida que permita la continuidad operativa del Instituto en tanto se reflejan estos cambios, principalmente los vinculados a la integración de los órganos, se establece en el régimen transitorio que el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia aprobado para el ejercicio 2024 continuará aplicándose en el ejercicio 2025, considerando la inflación estimada para esa anualidad, hasta que se renueve la integración de los órganos referidos. Una vez cumplido lo anterior se someterá a la aprobación de la Asamblea General el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia para el ejercicio 2025 (Transitorio Séptimo)

Para mejor referencia de las reformas propuestas, se adjunta el siguiente:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VIII. Cuadro comparativo de la Ley del Infonavit

DICE	DEBE DECIR
Artículo 2o.- Se crea un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denomina "Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores", con domicilio en la Ciudad de México.	**Artículo 2o.-** ...
Sin correlativo	**La presente ley tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones.**
Artículo 3o.- El Instituto tiene por objeto:	**Artículo 3o.-** ...
I.- Administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda;	**I.-** ...
II.- Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los	**II.-** ...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
trabajadores obtener crédito barato y suficiente para:	
a).- ...	**a)**.- ...
b).- La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus ~~habitaciones~~, y	**b).-** La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus **viviendas**, y
c).- a d).- ...	**c).-** a **d).-** ...
III.- Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por ~~los trabajadores~~; ~~y~~	**III.-** Coordinar, financiar**, ejecutar o invertir** en programas de construcción **y administración** de **viviendas** destinadas a ser adquiridas en propiedad o **en arrendamiento social** por **las personas trabajadoras**;
Sin correlativo	**IV.- Otorgar en arrendamiento social los inmuebles que se construyan o que sean bienes recuperados en apoyo a las personas trabajadoras;**
Sin correlativo	**V.- Construir viviendas, para lo cual constituirá una empresa filial en términos de la legislación mercantil;**
~~IV.- Lo~~ demás a que se refiere la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 Constitucional y el Título Cuarto,	**VI**.- **Ejecutar los** demás a que se refiere la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 Constitucional y el Título

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta ley establece.	Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta ley establece, y
Sin correlativo	**VII.- Ejecutar los demás objetivos que apruebe a nivel estratégico la Asamblea General en el plan financiero.**
Sin correlativo	**El Instituto realizará sus actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento, directo o indirecto, de su objeto por sí mismo o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, los cuales podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por el derecho privado, debiendo cumplir con la regulación aplicable en las materias que corresponda.**
Sin correlativo	**El Instituto para llevar a cabo la construcción de viviendas contará con una empresa filial la que por su**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
	naturaleza jurídica no será considerada entidad paraestatal, gozará de plena capacidad de gestión para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de su objeto, en términos del derecho privado. La empresa filial deberá contribuir al cumplimiento de los objetivos y políticas de orden público e interés social del Instituto, observando los principios de legalidad, honradez, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, austeridad y combate a la corrupción.
Artículo 4o.- El Instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano. Para ello podrá coordinarse con ~~otros organismos públicos~~.	**Artículo 4o.-** El Instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano, **considerando criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo**. Para ello podrá coordinarse con **los sectores público, privado o social.**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
Sin correlativo	**El Instituto deberá desempeñar sus actividades en materia de vivienda en apego a los planes de desarrollo urbano, para lo cual deberá coordinarse con las autoridades estatales y municipales para procurar su formulación, actualización y cumplimiento.**
Artículo 5o.- El patrimonio del Instituto se integra:	**Artículo 5o.-** ...
I.- Con las aportaciones en numerario, servicios y subsidios que proporcione el Gobierno Federal;	**I.-** Derogada;
II.- Con las cantidades y comisiones que obtenga por los servicios que preste, los cuales se determinarán en los términos de ~~los reglamentos respectivos~~;	**II.-** Con las cantidades y comisiones que obtenga por los servicios que preste, **tanto a particulares como entes públicos de los tres órdenes de gobierno,** los cuales se determinarán en los términos de **las políticas que emita el Consejo de Administración**;

PR. 17

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
III.- Con los montos que se obtengan de las actualizaciones, recargos, sanciones y multas;	**III.-** ...
IV.- Con los bienes y derechos que adquiera por cualquier título, y	**IV.-** ...
V.- Con los rendimientos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refiere ~~este artículo~~.	**V.-** Con los rendimientos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren **las fracciones anteriores**.
Las aportaciones de ~~los patrones~~ a las subcuentas de vivienda son patrimonio de ~~los trabajadores~~.	Las aportaciones de **personas empleadoras** a las subcuentas de vivienda son patrimonio de **las personas trabajadoras y en su conjunto conformarán el Fondo Nacional de la Vivienda**.
Artículo 6o.- Los órganos del Instituto serán: la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, el ~~Director~~ General, ~~dos Directores Sectoriales,~~ la Comisión de Inconformidades, el Comité de	**Artículo 6o.-** Los órganos del Instituto serán: la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, **la Dirección** General, la Comisión de Inconformidades, el Comité de Transparencia y las Comisiones Consultivas Regionales.

PR 17

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
Transparencia y las Comisiones Consultivas Regionales.	
Los integrantes de los órganos del Instituto serán responsables para con éste por el cumplimiento de las obligaciones que esta Ley les impone.	...
Los integrantes del Consejo de Administración, de la Comisión de Vigilancia, del Comité de Auditoría, de la Comisión de Inconformidades, del Comité de Transparencia y de las Comisiones Consultivas Regionales, que en cualquier asunto relacionado con el mismo tuvieren o conocieren de un posible conflicto de intereses personal o de alguno de los demás miembros del Órgano, deberán manifestarlo y, el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención en dicho asunto. Igualmente deberán abstenerse de promover o participar, a título personal, en la atención de solicitudes,	...

PR 17

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
planteamientos o recursos que cualquier tercero promueva ante el Instituto.	
Artículo 7o.- La Asamblea General es la autoridad suprema del Instituto, y se integrará en forma tripartita con cuarenta y cinco ~~miembros~~, designados:	**Artículo 7o.-** La Asamblea General es la autoridad suprema del Instituto, y se integrará en forma tripartita con **treinta integrantes**, designados:
~~Quince~~ por el Ejecutivo Federal~~,~~	**I.- Diez** por el Ejecutivo Federal;
~~Quince~~ por las organizaciones nacionales de ~~trabajadores~~, y	**II.- Diez** por las organizaciones nacionales de **personas trabajadoras**, y
~~Quince~~ por las organizaciones nacionales ~~patronales~~.	**III.- Diez** por las organizaciones nacionales **de personas empleadoras**.
Por cada ~~miembro~~ propietario se designará un suplente.	Por cada **integrante** propietario se designará un suplente.
Los ~~miembros~~ de la Asamblea General durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos libremente por quien los designe.	Los **integrantes** de la Asamblea General durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos libremente por quien los designe.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
Artículo 8o.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fijará las bases para determinar las organizaciones nacionales de ~~trabajadores~~ y ~~patrones~~ que intervendrán en la designación de los ~~miembros~~ de la Asamblea General.	**Artículo 8o.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fijará**, cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal,** las bases para determinar las organizaciones nacionales de **personas trabajadoras** y **empleadoras** que intervendrán en la designación de los **integrantes** de la Asamblea General, **procurando en todo momento la representación de los sectores empresarial y de las personas trabajadoras.**
Artículo 10.- La Asamblea General, tendrá las atribuciones y facultades siguientes:	**Artículo 10.-** ...
I.- Examinar y en su caso aprobar, dentro de los últimos tres meses del año, el presupuesto de ingresos y egresos y los planes de labores y de financiamientos del Instituto para el siguiente año.	**I.- Conocer las proyecciones financieras del Instituto a cinco años** y en su caso aprobar, dentro de los últimos tres meses del año, **el plan financiero,** el presupuesto de ingresos y egresos, **así como** los planes de

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
	labores y de financiamientos del Instituto para el siguiente año;
~~Aprobar el plan financiero a cinco años y sus actualizaciones.~~	Derogado.
II.- a III.- ...	**II.- a III.-** ...
IV.- Aprobar las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto~~, así como el Estatuto Orgánico del mismo~~ y ordenar ~~al Director General~~ su expedición;	**IV.-** Aprobar las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto y ordenar **a la persona titular de la Dirección General** su expedición;
V.- a VII.- ...	**V.-** a **VII.-** ...
VIII.- Aprobar las políticas de crédito;	**VIII.-** Aprobar las políticas **generales en materia** de crédito, **arrendamiento social, administración inmobiliaria y enajenación de vivienda, incorporando la perspectiva de género**;
IX.- a XIV.- ...	**IX.-** a **XIV.-** ...
Artículo 11.- Las sesiones de la Asamblea General serán presididas ~~en forma rotativa, en el orden que establece el Artículo 7o. por el miembro~~	**Artículo 11.-** Las sesiones de la Asamblea General serán **siempre** presididas **por la persona titular de la Dirección General**.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
~~que cada una de las representaciones designe~~.	
Artículo 12.- El Consejo de Administración estará ~~integrado~~ por ~~quince miembros~~, designados por la Asamblea General en la forma siguiente: ~~cinco~~ a proposición de los representantes del Gobierno Federal, ~~cinco~~ a proposición de los representantes de los ~~trabajadores~~ y ~~cinco~~ a proposición de los representantes ~~patronales~~, ante la misma Asamblea General. Por cada ~~consejero~~ propietario se designará un suplente.	**Artículo 12.-** El Consejo de Administración estará **conformado** por **doce integrantes**, designados por la Asamblea General en la forma siguiente: **cuatro** a proposición de los representantes del Gobierno Federal, **cuatro** a proposición de los representantes de **las personas trabajadoras** y **cuatro** a proposición de los representantes **de las personas empleadoras**, ante la misma Asamblea General. Por cada **integrante** propietario se designará un suplente.
Los ~~miembros~~ del Consejo de Administración no lo podrán ser de la Asamblea General.	Los **integrantes** del Consejo de Administración no lo podrán ser de la Asamblea General.
Artículo 14.- ~~Los miembros~~ del Consejo de Administración presidirán las sesiones en forma rotativa por las	**Artículo 14.- Las sesiones** del Consejo de Administración **serán**

PR 17

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
~~representaciones en el orden a que se refiere el artículo 12, y dentro de cada una de ellas, por orden alfabético~~.	**siempre presididas por la persona titular de la Dirección General**.
Artículo 15.- El Consejo de Administración sesionará, ~~por lo menos~~, una vez al ~~mes~~.	**Artículo 15.-** El Consejo de Administración sesionará **de manera ordinaria** una vez al **trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación**.
Artículo 16.- El Consejo de Administración, tendrá las atribuciones y facultades siguientes:	**Artículo 16.-** ...
I.- Decidir, a propuesta del ~~Director~~ General, sobre las inversiones ~~de los fondos~~ y los financiamientos ~~del~~ Instituto, ~~conforme a lo dispuesto por el Artículo 66, fracción I~~;	**I.-** Decidir, a propuesta de **la persona titular de la Dirección** General, sobre las inversiones **que realice el** Instituto y los financiamientos **que obtenga**;
II.- a III.- ...	**II.- a III.-** ...
IV.- Examinar y en su caso aprobar, la presentación a la Asamblea General,	**IV.-** Examinar y en su caso aprobar la presentación a la Asamblea General de

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
de los presupuestos de ingresos y egresos, los planes de labores y de financiamientos, el plan financiero a ~~cinco años y sus actualizaciones~~, así como los estados financieros, dictaminados por ~~el Auditor Externo~~ aprobados por el Comité de Auditoría y el informe de actividades formulados por la Dirección General;	**las proyecciones financieras del Instituto a cinco años, el presupuesto** de ingresos y egresos, los planes de labores y de financiamientos, el plan financiero **para el siguiente año**, así como los estados financieros, dictaminados por **una auditoría externa** aprobados por el Comité de Auditoría, y el informe de actividades formulados por la Dirección General.
V.- Presentar a la Asamblea General, para su examen y aprobación, las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto ~~y el Estatuto Orgánico del mismo~~;	**V.-** Presentar a la Asamblea General, para su examen y aprobación, las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto;
VI.- ...	**VI.-** ...
VII.- Aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto~~, los que no deberán exceder del 0.55% de los recursos totales que maneje.~~	**VII.-** Aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto **en términos del artículo 41 bis**;

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
~~Los gastos de administración, operación y vigilancia serán las erogaciones derivadas del manejo y control del Fondo Nacional de la Vivienda, así como las de recuperación de los créditos que otorgue el Instituto. El Consejo de Administración deberá someter a dictamen de auditores externos el ejercicio de presupuesto de gastos, previamente a que lo presente a la Asamblea General para su aprobación;~~	
VIII.- ...	**VIII.-** ...
IX.- Proponer para su aprobación a la Asamblea General las políticas de crédito ~~y aprobar las reglas para su otorgamiento, así como la normatividad en materia~~ de control interno.	**IX.-** Proponer para su aprobación a la Asamblea General las políticas **generales en materia** de crédito, **arrendamiento social, administración inmobiliaria, enajenación de vivienda y** de control interno;
A propuesta ~~del Director~~ General, aprobar los castigos y quebrantos derivados de los créditos, las políticas	A propuesta de **la persona titular de la Dirección** General, aprobar los castigos y quebrantos derivados de los

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
de riesgos, así como las de adquisición de bienes ~~y~~ prestación de servicios, y cualquiera otra que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;	créditos, las políticas de riesgos, así como las de adquisición de bienes**, de** prestación de servicios, **de obras a que se refiere la fracción V del artículo 42** y cualquiera otra que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;
Sin correlativo	**IX Bis.- Aprobar las reglas para el otorgamiento a las personas trabajadoras derechohabientes de créditos, financiamientos y acceso a programas de vivienda en cualquier modalidad, así como las reglas de negocio de cada opción de financiamiento relativas a la población objetivo, destino del crédito, monto, tasa y plazos máximos de financiamiento**;
X.- a XVIII.- ...	**X.-** a **XVIII.-** ...
XIX.- Aprobar la ~~normatividad~~ que derive de la presente Ley, salvo aquella que se encuentre reservada	**XIX.-** Aprobar la **normativa** que derive de la presente Ley, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
expresamente para aprobación de la Asamblea General;	General. **Las disposiciones de carácter general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación**;
XX.- ...	**XX.-** ...
XXI.- Establecer los comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones~~, y~~	**XXI.-** Establecer los comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
Sin correlativo	**XXI Bis.- Supervisar el desempeño de la empresa filial y el cumplimiento de su objeto, mediante el informe que se le presente en sus sesiones ordinarias; y**
XXII.- ...	**XXII.-** ...
Artículo 17.- La Comisión de Vigilancia se integrará con nueve ~~miembros~~ nombrados de la siguiente forma:	**Artículo 17.-** La Comisión de Vigilancia se integrará con nueve **integrantes designados por la Asamblea General propuestos por cada representación sectorial** de la siguiente forma:
~~Tres a propuesta de los~~ representantes ~~del Gobierno Federal, tres a~~ propuesta ~~de los representantes de los trabajadores y tres a~~ propuesta ~~de los~~	*Derogado.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
~~representantes patronales ante la Asamblea General.~~	
	I.- Cinco por el Gobierno Federal,
	II.- Dos del sector de las personas trabajadoras, y
	III.- Dos del sector empresarial.
Por cada ~~miembro~~ propietario deberá haber un suplente.	Por cada **integrante** propietario deberá haber un suplente.
Los ~~miembros~~ propietarios y suplentes de esta Comisión, no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:	Los **integrantes** propietarios y suplentes de esta Comisión, no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:
1. Ser una persona de reconocido prestigio.	...
2. Contar con conocimientos y experiencia mínima de cinco años en materia financiera, legal o administrativa.	...
3. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y	...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
4. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado.	...
La Comisión de Vigilancia sesionará ~~por lo menos~~ una vez al ~~mes y~~ será presidida en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus ~~miembros~~, se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.	La Comisión de Vigilancia sesionará **de manera ordinaria** una vez al **trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación. La Comisión** será presidida en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus **integrantes**, se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.
Los ~~miembros~~ de la Comisión de Vigilancia durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos por la Asamblea General, a petición de quien	Los **integrantes** de la Comisión de Vigilancia durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos por la Asamblea General, a petición de quien

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
les hubiere propuesto. La solicitud de remoción~~,~~ se hará por conducto ~~del Director~~ General.	les hubiere propuesto. La solicitud de remoción se hará por conducto de **la persona titular de la Dirección** General.
Los ~~miembros~~ de la Comisión de Vigilancia cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.	Los **integrantes** de la Comisión de Vigilancia cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.
Artículo 18 Bis.- El Comité de Auditoría se integrará en forma tripartita con un ~~miembro por cada representación~~, designados por el Consejo de Administración, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, y sujetos a la ratificación de la Asamblea General.	**Artículo 18 Bis.-** El Comité de Auditoría se integrará en forma tripartita con tres **integrantes designados por el Gobierno Federal, uno del sector de los trabajadores y uno del sector empresarial**, designados por el Consejo de Administración, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, y sujetos a la ratificación de la Asamblea General.
Por cada ~~miembro~~ propietario deberá haber un suplente.	Por cada **integrante** propietario deberá haber un suplente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
Los ~~miembros~~ propietarios y suplentes de este Comité, no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:	Los **integrantes** propietarios y suplentes de este Comité, no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:
1. Ser una persona de reconocido prestigio.	...
2. Contar con Título y Cédula Profesional.	...
3. Contar con conocimientos y experiencia profesional mínima de cinco años en materia de auditoría relacionada con entidades financieras.	...
4. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y	...
5. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido	...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
declarado como quebrado o concursado.	
El Comité de Auditoría será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus ~~miembros~~, se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.	El Comité de Auditoría será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus **integrantes**, se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.
Los ~~miembros~~ del Comité durarán en su cargo seis años y serán removidos, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, por el Consejo de Administración, a petición de la representación que los hubiere propuesto; dicha remoción deberá ser ratificada por la Asamblea General.	Los **integrantes** del Comité durarán en su cargo seis años y serán removidos, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, por el Consejo de Administración, a petición de la representación que los hubiere propuesto; dicha remoción deberá ser ratificada por la Asamblea General.
Los ~~miembros~~ del Comité de Auditoría cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones, y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.	Los **integrantes** del Comité de Auditoría cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones, y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría se auxiliará ~~del Auditor Interno~~ y sesionará ~~por lo menos~~ una vez al ~~mes~~.	Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría se auxiliará **de la Auditoría Interna** y sesionará **de manera ordinaria** una vez al **trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación**.
Artículo 22.- ~~El Director~~ General será nombrado por la Asamblea General, a proposición del Presidente de la República. Para ocupar dicho cargo, se requiere ser mexicano por nacimiento, de reconocida honorabilidad y experiencia técnica y administrativa.	**Artículo 22.- La persona titular de la Dirección** General será nombrado por la **persona titular de la Presidencia** de la República **y deberá actuar en su representación**. Para ocupar dicho cargo, se requiere ser mexicano por nacimiento, de reconocida honorabilidad y experiencia técnica y administrativa.
Artículo 23.- El Director General tendrá las siguientes atribuciones y facultades:	**Artículo 23.-** ...
I.- Representar legalmente al Instituto con todas las facultades que corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas,	**I.-** ...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
actos de administración y de dominio, y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal. Estas facultades las ejercerá en la forma en que acuerde el Consejo de Administración.	
~~El Director~~ General podrá delegar la representación, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y/o, así como ante los Tribunales federales en materia laboral, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales.	**La persona titular de la Dirección** General podrá delegar la representación, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y/o, así como ante los Tribunales federales en materia laboral, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales. **Para el otorgamiento, validez y revocación de dichos poderes, bastará el cumplimiento de las disposiciones del derecho privado, así como de las políticas que emita el Consejo de Administración en materia de**

PR 17

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
	control, expedición de certificaciones y publicidad.
II.- Asistir a las sesiones de la Asamblea General ~~y del Consejo de Administración,~~ con voz, pero sin voto;	**II.-** Asistir **y presidir** las sesiones de la Asamblea General con voz, pero sin voto;
Sin correlativo	**II Bis.- Asistir y presidir las sesiones del Consejo de Administración con voz y voto; asimismo tendrá derecho de veto sobre las resoluciones del Consejo de Administración o de la Comisión de Vigilancia que no se adopten por unanimidad, el efecto del veto será suspender la aplicación de la resolución correspondiente, hasta que resuelva en definitiva la Asamblea General;**
III.- a IV.- ...	**III.-** a **IV.-** ...
V.- Presentar al Consejo de Administración, a más tardar el último día de octubre de cada año, los presupuestos de ingresos y egresos, el ~~proyecto de gastos~~ y los planes de	**V.-** Presentar al Consejo de Administración, a más tardar el último día de octubre de cada año, **el plan financiero,** los presupuestos de ingresos y egresos, y los planes de labores y de financiamientos para el

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
labores y de financiamientos para el año siguiente;	año siguiente, **así como las proyecciones financieras del Instituto a cinco años;**
Sin correlativo	**V Bis.- Expedir el Estatuto Orgánico del Instituto, que contendrá la estructura, organización, facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas, delegaciones regionales y personal directivo que lo integran, de conformidad con el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia aprobado. El Estatuto Orgánico deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;**
VI.- Presentar a la consideración del Consejo de Administración, un informe ~~mensual~~ sobre las actividades del Instituto;	**VI.-** Presentar a la consideración del Consejo de Administración, **en sus sesiones ordinarias,** un informe sobre las actividades del Instituto;
VII.- Presentar al Consejo de Administración, para su consideración y en su caso aprobación, los programas de créditos ~~a que se refiere la fracción~~	**VII.-** Presentar al Consejo de Administración, para su consideración y en su caso aprobación, los programas de **financiamiento, administración**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
~~II del Artículo 42,~~ a ser otorgados por el Instituto.	**inmobiliaria, arrendamiento social, enajenación de vivienda, y** de crédito a ser otorgados por el Instituto;
VIII.- Nombrar y remover al personal del Instituto, señalándole sus funciones y remuneraciones; y	**VIII.-** ...
IX.- Después de ser aprobado por la Asamblea General, enviar al Congreso de la Unión, durante el mes de ~~octubre~~ de cada año, un Informe sobre la situación ~~financiera~~, patrimonial y operativa ~~que guarda el~~ Instituto, y	**IX.-** Después de ser aprobado por la Asamblea General, enviar al Congreso de la Unión **y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,** durante el mes de **mayo** de cada año, un Informe sobre la situación patrimonial y operativa **del** Instituto, **así como de la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto**, y
X.- Las demás que le señalen esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.	**X.-** ...
~~Artículo 24.- La Asamblea General, a propuesta de los representantes de los~~	**Artículo 24.-** Derogado

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
~~trabajadores y de los patrones, nombrará a dos Directores Sectoriales, uno por cada sector, que tendrán como función el enlace entre el Sector que representan y el Director General. Los Directores Sectoriales asistirán a las sesiones del Consejo de Administración, con voz, pero sin voto.~~	
~~El Director General y los Directores Sectoriales no podrán ser miembros de la Asamblea General, del Consejo de Administración, ni de la Comisión de Vigilancia.~~	
Artículo 25 Bis.- El Comité de Transparencia se integrará en forma tripartita, por un representante del sector de ~~los trabajadores~~, uno del sector empresarial y ~~uno~~ del Gobierno Federal, los cuales serán designados por la Asamblea General, durarán en su cargo seis años.	**Artículo 25 Bis.-** El Comité de Transparencia se integrará en forma tripartita, por un representante del sector de **las personas trabajadoras**, uno del sector empresarial y **tres** del Gobierno Federal, los cuales serán designados por la Asamblea General, durarán en su cargo seis años.
El Comité será presidido en forma rotativa, en el orden en que las	El Comité será presidido en forma rotativa, en el orden en que las

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
representaciones que propusieron el nombramiento de sus ~~miembros~~, se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.	representaciones que propusieron el nombramiento de sus **integrantes**, se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.
Los ~~miembros~~ del Comité, no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:	Los **integrantes** del Comité, no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:
1. Ser una persona de reconocido prestigio.	**1.** a **4.** ...
2. Contar con conocimientos y experiencia profesional mínima de cinco años.	
3. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y	
4. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido	

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
declarado como quebrado o concursado.	
Artículo 29.- Son obligaciones de los patrones:	**Artículo 29.-** ...
I.- a IX.- ...	**I.- a IX.-** ...
La obligación de efectuar las aportaciones ~~y hacer los descuentos~~ a que se ~~refieren las fracciones~~ II ~~y III anteriores~~, se suspenderá cuando no se paguen salarios por ausencias en los términos de la Ley del Seguro Social, siempre que se dé aviso oportuno al Instituto, en conformidad al artículo 31. Tratándose de incapacidades expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, subsistirá la obligación del pago de aportaciones.	La obligación de efectuar las aportaciones **a que se refiere la fracción II anterior**, se suspenderá cuando no se paguen salarios por ausencias en los términos de la Ley del Seguro Social, siempre que se dé aviso oportuno al Instituto, en conformidad al artículo 31. Tratándose de incapacidades expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, subsistirá la obligación del pago de aportaciones. **Cuando se trate de la obligación de hacer los descuentos a que se refiere la fracción III no se suspenderá por ausencias o incapacidades en términos de la Ley del Seguro Social.**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
En caso de sustitución patronal, el patrón sustituido será solidariamente responsable con el nuevo de las obligaciones derivadas de esta Ley, nacidas antes de la fecha de la sustitución, hasta por el término de dos años, concluido el cual todas las responsabilidades serán atribuibles al nuevo patrón.	...
Artículo 41.- ~~El trabajador derechohabiente~~ ~~tendrá~~ el derecho de elegir la vivienda nueva o ~~usada~~ con las características de su preferencia, o el suelo que sea destinado para construcción, reparación o ampliación de vivienda a los que se aplique el importe del crédito que reciba con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda. ~~Previo a ejercer su crédito de vivienda el trabajador derechohabiente tendrá derecho a recibir información suficiente sobre las condiciones jurídicas y financieras del mismo, así como recibir~~	**Artículo 41.- Las personas trabajadoras derechohabientes tendrán** el derecho de elegir la vivienda nueva o **existente**, o el suelo que sea destinado para construcción, reparación o ampliación de vivienda a los que se aplique el importe del crédito que reciba con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda.

P.R. 17

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
~~directamente y sin intermediarios el crédito mencionado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que al efecto establezca el Consejo de Administración mediante reglas de carácter general. Se entenderá por trabajador derechohabiente a toda persona que sea titular de depósitos constituidos a su favor en el Instituto.~~	
Sin correlativo.	**Al cumplir un año de cotización continua, las personas trabajadoras derechohabientes también tendrán el derecho de participar en el programa de arrendamiento social de vivienda construida o administrada por el Instituto que se encuentre cerca de su centro de trabajo, y a participar en los programas de opción de compra de dichas viviendas.**
Sin correlativo.	**Para los esquemas de arrendamiento social, las personas trabajadoras derechohabientes tendrán derecho a**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
	utilizar su subcuenta de vivienda como mecanismo de garantía conforme a los programas, reglas, requisitos y criterios de prelación que establezca el Consejo de Administración.
Sin correlativo.	Previo a ejercer su crédito de vivienda o cualquier beneficio de un programa de vivienda, las personas trabajadoras derechohabientes tendrán derecho a recibir información suficiente sobre las condiciones jurídicas y financieras del mismo, así como recibir directamente y sin intermediarios el crédito o beneficio mencionado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que se establezcan. Se entenderá por persona trabajadora derechohabiente a toda aquella que sea titular de depósitos constituidos a su favor en el Instituto.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
Cuando ~~un trabajador~~ hubiere recibido crédito del Instituto, ~~éste~~ le otorgará a partir de la fecha en que haya dejado de percibir ingresos salariales, prórrogas en los pagos de la amortización que tenga que hacer por concepto de capital e intereses ordinarios. ~~Para tal efecto, el trabajador acreditado deberá presentar su solicitud al Instituto dentro del mes siguiente a la fecha en que deje de percibir ingresos salariales.~~ Durante dichas prórrogas ~~los pagos de principal y los~~ intereses ordinarios ~~que se generen se capitalizarán al saldo insoluto del crédito. En caso de que el trabajador no solicite la prórroga en el plazo de 30 días, ésta no se le autorizará.~~	Cuando **una persona trabajadora derechohabiente** hubiere recibido crédito del Instituto **y éste tenga conocimiento de que ha dejado de percibir ingresos salariales**, le otorgará prórrogas en los pagos de la amortización que tenga que hacer por concepto de capital e intereses ordinarios, **con efectos retroactivos a la fecha en que se suscitó la pérdida del ingreso referido**. Durante dichas prórrogas **no se generarán** intereses ordinarios.
Las prórrogas que se otorguen al trabajador de conformidad con el párrafo anterior no podrán ser mayores de doce meses cada una, ni exceder en su conjunto más de veinticuatro meses	...

PR. 17

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
y terminarán anticipadamente cuando el trabajador inicie una nueva relación laboral.	
En caso de que hayan transcurrido treinta años contados a partir de la fecha de otorgamiento del crédito, el Instituto lo liberará del saldo pendiente, excepto en caso de pagos omisos del trabajador o por prórrogas concedidas.	...
Sin correlativo	**Artículo 41 bis.- El Consejo de Administración deberá aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, los que no deberán exceder del 0.55% de los activos totales que administre, entendiendo por estos el promedio mensual del último año del total de los activos sin disminuir las reservas constituidas en términos de la normativa aplicable. El gasto de administración y operación de la**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
	empresa filial deberá estar previsto en este presupuesto.
Sin correlativo	Los gastos de administración, operación y vigilancia serán las erogaciones netas derivadas del cumplimiento de su objeto, que se identifiquen en el estado de resultados conforme a la normativa correspondiente.
Sin correlativo	El Consejo de Administración deberá someter a dictamen de una auditoría externa el ejercicio del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia, previamente a que lo presente a la Asamblea General para su aprobación.
Sin correlativo	Las erogaciones destinadas a la inversión en edificios, terrenos, instalaciones, construcción y mantenimiento de vivienda, equipos, tecnología, vehículos, mobiliario y equipo de oficina no computarán dentro de los gastos de

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
	administración, operación y vigilancia del Instituto. Estas inversiones deberán generar valor económico y rentabilidad para el Instituto y el Fondo Nacional de la Vivienda.
Sin correlativo	**El Consejo de Administración emitirá y, al menos, revisará cada cinco años la normatividad que corresponda para efectos de la aplicación de este artículo.**
Artículo 42.- Los recursos del Instituto se destinarán:	**Artículo 42.-** Los recursos del Instituto **o bajo su administración** se destinarán:
I. a IV.- ...	**I.-** a **IV.-** ...
V.- A la inversión de inmuebles destinados a sus oficinas, y de muebles estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus fines.	**V.-** A la inversión de inmuebles destinados a sus oficinas, y de muebles estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus fines;
Sin correlativo	**VI.- A la adquisición de suelo e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto;**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
Sin correlativo	**VII.- A la construcción de vivienda que realice el Instituto, por conducto de una empresa filial, para fomentar la oferta destinada al arrendamiento social o adquisición en favor de las personas trabajadoras derechohabientes, y**
~~VI.-~~ A las demás erogaciones relacionadas con su objeto.	**VIII.-** A las demás erogaciones relacionadas con su objeto.
Los contratos y las operaciones relacionados con los inmuebles a que se refiere este artículo, así como el desarrollo y ejecución de los conjuntos ~~de habitaciones~~ que se edifiquen ~~con financiamiento~~ del Instituto, estarán exentos del pago de toda clase de impuestos, derechos o contribuciones de la Federación, de los Estados o del ~~Distrito Federal~~ y, en su caso, el precio de venta a que se refiere el artículo 48 se tendrá como valor de avalúo de las ~~habitaciones~~. El impuesto predial y los derechos por consumo de agua, así	Los contratos y las operaciones relacionadas con los inmuebles a que se refiere este artículo, así como el desarrollo y ejecución de los conjuntos **habitacionales** que se edifiquen **mediante los programas** del Instituto, **por sí mismo o a través de una empresa filial**, estarán exentos **de las autorizaciones y** del pago de toda clase de impuestos, derechos o contribuciones de la Federación, de los Estados o de **la Ciudad de México** y, en su caso, el precio de venta a que se refiere el artículo 48 se tendrá como

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
como las donaciones y equipamiento urbano se causarán y cumplirán en los términos de las disposiciones legales aplicables. Tanto las garantías como las inscripciones correspondientes se ajustarán en los términos del artículo 44 sin que se cause impuesto o derecho alguno, ni deban efectuarse trámites de registro adicionales.	valor de avalúo de las **viviendas**. El impuesto predial y los derechos por consumo de agua, así como las donaciones y equipamiento urbano se causarán y cumplirán en los términos de las disposiciones legales aplicables. **Las operaciones del Instituto, que realice directamente o por conducto de su empresa filial, en materia inmobiliaria recibirán las facilidades administrativas que se acuerden con las autoridades competentes, debiendo ser congruentes con las necesidades de cada centro de población, y los planes y programas que regulan el uso y el aprovechamiento del suelo**. Tanto las garantías como las inscripciones correspondientes se ajustarán en los términos del artículo 44 sin que se cause impuesto o derecho alguno, ni deban efectuarse trámites de registro adicionales.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
Los contratos y las operaciones a que se refiere el párrafo anterior~~, así como la constitución del régimen de propiedad en condominio de los conjuntos que financie el Instituto~~ podrán hacerse constar en ~~documentos privados, ante dos testigos,~~ e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda~~, con la constancia del registrador sobre la autenticidad de las firmas y de la voluntad de las partes.~~	Los contratos y las operaciones a que se refiere el párrafo anterior **deben** hacerse constar en **los instrumentos que establezca la legislación aplicable en la materia** e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda.
~~Los beneficios otorgados por el presente Artículo a los programas habitacionales que se realizan con fondos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se harán extensivos a los trabajadores derechohabientes de ese Instituto, que realicen operaciones de compra de casa habitación por medios distintos a los del Instituto, siempre y cuando sean para su uso y el monto de la operación así realizada no sea superior al valor de~~	Derogado.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
~~las casas habitación que el mismo proporciona a sus afiliados. Por el excedente se pagarán los impuestos en los términos previstos por las leyes respectivas.~~	
Sin correlativo	**Para los créditos a que hace referencia la fracción II, inciso b, de este artículo, el Instituto deberá ofrecer opciones de financiamiento individual o colectivo. Las personas interesadas en proyectos que prevean la construcción de más de una vivienda los presentarán a la Dirección General del Instituto que los evaluará conforme a las reglas de otorgamiento que sean aprobadas por el Consejo de Administración, estas deberán considerar la calidad técnica, financiera y jurídica del promovente o conjunto de promoventes, así como el impacto social del proyecto.**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
Sin correlativo	El Instituto realizará las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras que requieran, con sujeción a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a efecto de procurarse las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con sus particularidades, de conformidad políticas internas que al efecto emita el Consejo de Administración en los términos de esta Ley.
Sin correlativo	El patrimonio del Instituto y los rendimientos del Fondo Nacional de la Vivienda, una vez descontados los intereses que deban recibir las subcuentas de vivienda podrán destinarse, previo acuerdo del Consejo de Administración, al financiamiento de objetivos en

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
	materia de construcción, administración inmobiliaria y arrendamiento social de vivienda.
Sin correlativo	El Instituto, por sí mismo o por conducto de su empresa filial, podrá destinar los recursos bajo su administración para inversiones propias para la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en terrenos propiedad del Instituto y destinados a vivienda de los derechohabientes del mismo, garantizando en todo momento que se destinen los recursos suficientes para el otorgamiento de créditos a las personas trabajadoras derechohabientes. Los proyectos de inversión se integrarán en el programa de inversión habitacional que formará parte del plan financiero que será aprobado por la Asamblea General, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, en

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
	términos de los artículos 10, fracción I, segundo párrafo, y 16, fracción IV, de esta Ley.
Sin correlativo	El Instituto, por conducto de su empresa filial, podrá construir viviendas en terrenos propiedad del propio Instituto, así como en terrenos que le asigne el gobierno federal, gobiernos locales, municipales o sus entes públicos mediante la prestación de servicios, independientemente de la figura contractual que se celebre, o cuando el destino de las viviendas sea la enajenación a personas trabajadoras derechohabientes por medio de los créditos a que se refiere la fracción II anterior.
Artículo 43 Bis.- Al momento en que el trabajador reciba crédito del Instituto, el saldo de la subcuenta de vivienda de su cuenta individual se aplicará como pago inicial de alguno de los conceptos a que	**Artículo 43 Bis.-** ...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
se refieren los incisos de la fracción II del artículo 42.	
Durante la vigencia del crédito concedido al trabajador, las aportaciones patronales a su favor se aplicarán a reducir el saldo insoluto a cargo del propio trabajador.	...
~~El trabajador~~ derechohabiente que obtenga un crédito de alguna entidad financiera para aplicarlo al pago de la construcción o adquisición de su ~~habitación~~ o de suelo destinado para ~~habitación~~, podrá dar en garantía de tal crédito, el saldo de su subcuenta de vivienda. Dicha garantía únicamente cubrirá la falta de pago en que pueda incurrir el acreditado al perder su relación laboral. Esta garantía se incrementará con las aportaciones patronales subsecuentes, que se abonen a la subcuenta de vivienda ~~del~~ trabaja~~dor~~. En el evento de que dicha garantía se haga efectiva, se	**La persona trabajadora** derechohabiente que obtenga un crédito **del Instituto o** de alguna entidad financiera para aplicarlo al pago de la construcción o adquisición de su **vivienda** o de suelo destinado para **vivienda**, podrá dar en garantía de tal crédito, el saldo de su subcuenta de vivienda. Dicha garantía únicamente cubrirá la falta de pago en que pueda incurrir el acreditado al perder su relación laboral. Esta garantía se incrementará con las aportaciones patronales subsecuentes, que se abonen a la subcuenta de vivienda de **la persona trabajadora**. En el evento

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
efectuarán los retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate.	de que dicha garantía se haga efectiva, se efectuarán los retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate.
...	...
Artículo 44.- ~~El saldo de~~ los créditos otorgados a ~~los trabajadores~~ a que se refiere la fracción II del artículo 42, ~~se actualizará bajo los términos y condiciones que hayan sido estipulados.~~	**Artículo 44.- Estará prohibida la actualización del saldo, el pago por concepto de amortización o los accesorios de** los créditos otorgados a **las personas trabajadoras** a que se refiere la fracción II del artículo 42.
~~Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, para el caso de los créditos otorgados en veces salario mínimo, en el evento de que el salario mínimo se incremente por encima de la Unidad de Medida y Actualización, el Instituto no podrá actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de dicha Unidad~~	Derogado.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
~~de Medida y Actualización durante el mismo año.~~	
~~Asimismo, los~~ créditos citados devengarán intereses sobre el saldo ajustado de los mismos, a la tasa que determine el Consejo de Administración. ~~Dicha tasa no será menor del cuatro por ciento anual sobre saldos insolutos.~~	**Los** créditos citados devengarán intereses sobre el saldo ajustado de los mismos, a la tasa que determine el Consejo de Administración.
~~El Instituto también otorgará, a solicitud del trabajador, créditos, en pesos o Unidades de Medida y Actualización conforme a las~~ reglas que al efecto determine ~~su~~ Consejo de Administración~~, las cuales~~ deberán ~~propiciar que las condiciones financieras para los trabajadores no sean más altas que las previstas en los párrafos anteriores y previendo en todo momento las~~ medidas para que se preserve la estabilidad financiera del Instituto y se cubran los riesgos de su cartera de créditos.	Las reglas que al efecto determine **el** Consejo de Administración deberán prever medidas para que se preserve la estabilidad financiera del Instituto y se cubran los riesgos de su cartera de créditos.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
Los créditos se otorgarán a un plazo no mayor de 30 años.	Los créditos se otorgarán a un plazo no mayor de 30 años. **Al concluir el pago o determinarse la extinción o cancelación de un crédito, el Instituto deberá emitir los actos jurídicos necesarios para la extinción de los gravámenes que se hubieran constituido sobre las viviendas financiadas con los créditos que hubiere otorgado, haciéndose constar en instrumentos privados e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, quedando el Instituto exento del pago de cualquier contribución por tal concepto o por la obtención de constancias registrales o equivalentes para el ejercicio de sus funciones. Las personas trabajadoras recibirán gratuitamente copia certificada del instrumento que le correspondan.**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
Artículo 47.- El Consejo de Administración expedirá las reglas conforme a las cuales se otorgarán en forma inmediata y sin exigir más requisitos que los previstos en las propias reglas, los créditos a que se refiere la fracción II del artículo 42. Dichas reglas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.	**Artículo 47.-** ...
Las reglas antes citadas tomarán en cuenta entre otros factores, la oferta y demanda regional de vivienda, así como las características físicas del suelo destinado a las ~~habitaciones~~, el número de ~~miembros~~ de la familia de ~~los trabajadores~~, los saldos de ~~la~~ subcuenta de vivienda ~~del trabajador de que se trate~~ y el tiempo durante el cual se han efectuado aportaciones a la misma, si ~~el trabajador~~ es ~~propietario~~ o no de su vivienda, así como su salario o el ingreso ~~conyugal~~ si hay acuerdo de los interesados. En el caso de que el	Las reglas antes citadas tomarán en cuenta entre otros factores, la oferta y demanda regional de vivienda, así como las características físicas del suelo destinado a las **viviendas**, el número de **integrantes** de la familia de **las personas trabajadoras**, los saldos de **su** subcuenta de vivienda, **criterios de prelación** y el tiempo durante el cual se han efectuado aportaciones a la misma, si **la persona trabajadora** es propietaria o no de su vivienda, así como su salario o el ingreso **conjunto** si hay acuerdo de los interesados. En el

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
~~trabajador~~ derechohabiente desee emplear su crédito para la adquisición de suelo, el Instituto deberá verificar que el mismo sea para fines habitacionales, de acuerdo con la normatividad urbana, ecológica, así como con los instrumentos de riesgos vigentes.	caso de que **la persona trabajadora** derechohabiente desee emplear su crédito para la adquisición de suelo, el Instituto deberá verificar que el mismo sea para fines habitacionales, de acuerdo con la normatividad urbana, ecológica, así como con los instrumentos de riesgos vigentes.
Sin correlativo	**En las reglas se considerará el tiempo de cotización la persona trabajadora, y se dará preferencia en el acceso o facilidades a aquella que hubiera cotizado ante al fondo por, al menos, diez años, así como considerar criterios de perspectiva de género.**
Asimismo, el Consejo de Administración expedirá reglas que permitan tomar en cuenta, para la determinación del monto de crédito, ingresos adicionales de los trabajadores que no estén considerados como parte integrante de	...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
su salario base, siempre y cuando la cuantía, periodicidad y permanencia de tales ingresos sean acreditables plenamente y se garantice la recuperabilidad de dichos créditos.	
El trabajador derechohabiente tiene derecho a recibir un crédito del Instituto, y una vez que lo haya liquidado podrá acceder a créditos subsecuentes, que serán otorgados siempre y cuando liquide efectivamente el anterior. Estos créditos podrán incluir esquemas de financiamiento en coparticipación con entidades financieras.	...
Para los créditos subsecuentes el trabajador derechohabiente podrá disponer de los recursos acumulados en la subcuenta de vivienda y su capacidad crediticia estará determinada de acuerdo con lo que establezcan las reglas a las que se refiere este artículo.	...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
Artículo 51.- Los créditos que el Instituto otorgue a los trabajadores estarán cubiertos por un seguro para los casos de incapacidad total permanente o de muerte, que libere al trabajador o a sus beneficiarios de las obligaciones, gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto derivados de esos créditos.	**Artículo 51.-** ...
Para estos efectos, se entenderá por incapacidad total permanente la pérdida de las facultades o aptitudes de una persona, que la imposibilite para desempeñar cualquier trabajo el resto de su vida, cualquiera que sea la naturaleza del riesgo que la haya producido.	...
Sin correlativo.	**Asimismo, para el caso de la persona trabajadora obtenga o adquiera un crédito con el Instituto con posterioridad a la concesión de una pensión ya sea por incapacidad parcial permanente del 50% o más, o**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
	invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, la incapacidad o el estado de invalidez por ningún motivo dará derecho a liberar la obligación de cubrir dicho crédito.
El costo del seguro a que se refieren los párrafos anteriores quedará a cargo del Instituto.	...
A fin de proteger el patrimonio de los trabajadores, el Instituto podrá participar con empresas públicas y privadas para promover el desarrollo así como el abaratamiento de esquemas de aseguramiento a cargo de los acreditados, que permitan ampliar la cobertura de siniestros.	...
Tratándose de los casos de incapacidad parcial permanente, cuando ésta sea del 50% o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, se liberará al ~~trabajador acreditado~~ del adeudo, los	Tratándose de los casos de incapacidad parcial permanente, cuando ésta sea del 50% o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, se liberará **a la persona trabajadora acreditada** del

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto, siempre y cuando no sea sujeto de una nueva relación de trabajo por un período mínimo de dos años, lapso durante el cual gozará de una prórroga, sin causa de intereses, para el pago de su crédito. La existencia de cualquiera de estos supuestos deberá comprobarse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro del mes siguiente a la fecha en que se determinen.	adeudo, los gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto, siempre y cuando no sea sujeto de una nueva relación de trabajo por un período mínimo de dos años, lapso durante el cual gozará de una prórroga, sin causa de intereses, para el pago de su crédito. La existencia de cualquiera de estos supuestos deberá comprobarse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro del mes siguiente a la fecha en que se determinen. **El Instituto liberará la cancelación del crédito y procederá a la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto.**
~~Los trabajadores acreditados~~ podrán manifestar expresamente su voluntad ante el Instituto, ~~en el acto del otorgamiento del crédito o~~	**En el acto de otorgamiento del crédito o de forma posterior, las personas trabajadoras acreditadas** podrán manifestar expresamente su

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
~~posteriormente,~~ para que en caso de muerte, ~~la liberación de las obligaciones, gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto, así como la adjudicación del inmueble libre de aquéllos, se haga en beneficio de las personas que designen conforme a lo que señala el artículo~~ 40 de esta Ley, ~~con la prelación ahí establecida cuando así lo haya manifestado expresamente el trabajador, con sólo las formalidades previstas en el penúltimo párrafo del artículo 42 de esta misma Ley y la constancia que asiente el Instituto sobre la voluntad del trabajador y los medios con que se acrediten la capacidad e identidad de los beneficiarios. En caso de controversia, el Instituto procederá exclusivamente a la liberación referida y se abstendrá de adjudicar el inmueble.~~	voluntad ante el Instituto para designar a las personas que, en caso de **su** muerte, **podrán adjudicarse el inmueble objeto del crédito en calidad de beneficiarias, conforme a las formalidades, prelación y condiciones establecidas en los artículos** 40 **y 42** de esta Ley.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
Sin correlativo.	Al suscitarse la muerte del acreditado, sus personas beneficiarias deberán acudir al Instituto a tramitar la cancelación del crédito y la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto, para lo cual deberán acreditar la capacidad e identidad de las personas beneficiarias.
Sin correlativo.	En caso de controversia, o en el supuesto de que la personas trabajadora adjudicada no haya manifestado expresamente esa designación ante el Instituto, este último procederá exclusivamente a la cancelación del crédito y solamente emitirá el instrumento privado a que se refiere el artículo 44, cuando las personas beneficiarias le acrediten ese carácter mediante la

PR. 17

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
	declaratoria correspondiente dictada por laudo o sentencia firme de autoridad competente, y con los medios con que acrediten su capacidad e identidad.
Sin correlativo.	**El Instituto por ningún motivo podrá adjudicar inmueble alguno.**
En los casos a que se refiere el párrafo anterior, los Registros Públicos de la Propiedad correspondientes deberán efectuar la inscripción de los inmuebles en favor de los beneficiarios, cancelando en consecuencia la que existiere a nombre del trabajador y los gravámenes o limitaciones de dominio que hubieren quedado liberados.	...
Sin correlativo	**Artículo 51 Ter.- El Instituto podrá establecer programas que otorguen a las personas trabajadoras acceso a vivienda mediante arrendamiento social, los cuales se regirán por las reglas que emita el Consejo de**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
	Administración debiendo cumplir los siguientes principios:
Sin correlativo	**I.- Las operaciones a que se refiere el presente artículo se podrán realizar respecto de viviendas propiedad o en administración del Instituto;**
Sin correlativo	**II.- Establecer criterios de prelación de zonas geográficas con altos índices de marginación, baja disponibilidad de vivienda, entre otras, y priorizando la atención de las personas trabajadoras derechohabientes que no tengan vivienda propia y de menor nivel salarial;**
Sin correlativo	**III.- El saldo de la subcuenta de vivienda de la persona trabajadora funcionará como garantía de cumplimiento de pago. En los contratos se señalarán los procedimientos para la ejecución de dichas garantías mediante retiros anticipados del saldo de la**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
	subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate;
Sin correlativo	IV.- En términos de la legislación aplicable y en estricto apego a los derechos humanos, los modelos de contratos que establezca el Instituto para celebrar en instrumento privado el arrendamiento social de las viviendas a que se refiere este artículo deberán contener, al menos, las siguientes cláusulas:
Sin correlativo	a) Sin perjuicio de la vigencia que se establezca, deberán pactarse esquemas de renovación con base en el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la persona trabajadora derechohabiente;
Sin correlativo	b) El monto de las rentas a cargo de las personas trabajadoras derechohabientes podrá pactarse con o sin actualización y su cálculo deberá determinarse bajo criterios

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
	sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando el nivel salarial de las personas trabajadoras derechohabiente, debiendo ser suficiente para que el Instituto cubra el pago del impuesto predial y los derechos de agua;
Sin correlativo	c) El derecho de las personas trabajadoras a ejercer la opción a compra de la vivienda en cualquier momento, siempre que cuente con el nivel de ahorro en su subcuenta de vivienda o recursos propios necesarios para ello, pudiendo reconocerse el pago de rentas a cuenta del precio final de venta, y
Sin correlativo	d) Establecer mecanismos de terminación anticipada y rescisión para que el Instituto, sin necesidad de declaración judicial, en caso de que la persona trabajadora derechohabiente incumpla con sus

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
	obligaciones, y recupere la posesión de las viviendas de su propiedad o bajo su administración.
Sin correlativo	Estará prohibido que el Instituto establezca en los contratos derivados de los programas a que se refiere este articulo cláusulas discriminatorias o contrarias a los derechos humanos.
Sin correlativo	Los modelos de contratos serán publicados en la página de internet oficial del Instituto.
Sin correlativo	Las operaciones de arrendamiento del Instituto recibirán las facilidades administrativas, incentivos y beneficios que se acuerden con las autoridades competentes, procurando la reducción de gastos para el Fondo Nacional de la Vivienda.
Sin correlativo	Artículo 51 Quater.- Las personas trabajadoras derechohabientes tendrán las siguientes obligaciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
	frente al Instituto en materia de arrendamiento social:
Sin correlativo	I.- Pagar en tiempo, forma y de manera completa las rentas a que estén obligados. Para tales efectos el monto de las rentas será descontado del salario en los términos de los artículos 97 y 110 de la Ley Federal del Trabajo;
Sin correlativo	II.- Cuidar diligentemente la vivienda que se le otorgue como si fuera propia;
Sin correlativo	III.- Notificar al Instituto de cualquier defecto, daño o deterioro que observen, la reparación se realizará conforme a las políticas que establezca el Consejo de Administración, pudiendo establecer cargos a la persona trabajadora derechohabiente que resulte responsable de los daños a la vivienda;

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
Sin correlativo	**IV.- Desocupar y entregar la vivienda que se le otorgue al terminar el arrendamiento, y**
Sin correlativo	**V.- Está prohibido que las personas trabajadoras usen la vivienda para fines distintos a su habitación y residencia, así como darla en subarrendamiento.**
Sin correlativo	**Artículo 51 Quinquies.- El Instituto en sus programas de enajenación de vivienda a favor de las personas trabajadoras derechohabientes dará preferencia a aquellas que no cuenten con vivienda propia, procurando que el precio final de venta se calcule conforme a criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando el nivel salarial de cada derechohabiente.**
Artículo 63.- Los remanentes que obtenga el Instituto en sus operaciones, no estarán sujetos al Impuesto Sobre la	**Artículo 63.-** Los remanentes que obtenga el Instituto, **su empresa filial y fideicomisos**, en sus operaciones, no

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
Renta ni a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.	estarán sujetos al Impuesto Sobre la Renta ni a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.
Artículo 64.- El Instituto ~~no~~ podrá intervenir en la administración, operación o mantenimiento de ~~conjuntos habitacionales, ni sufragar los gastos correspondientes a estos conceptos.~~	**Artículo 64.-** El Instituto podrá intervenir en la administración, operación o mantenimiento de **inmuebles de su propiedad o bajo su administración que estén destinados a programas de enajenación o arrendamiento social de vivienda, en cualquiera de sus modalidades.**
Artículo 66.- Con el fin de que los recursos ~~del Instituto se inviertan de conformidad con lo que dispone la presente Ley, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tendrá las siguientes facultades:~~	**Artículo 66.-** Con el fin de que **el Instituto destine** los recursos **que integran su patrimonio o que están bajo su administración a la consecución de sus objetivos, estarán sujetos a lo siguiente:**
I.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ~~vigilará que los programas financieros anuales del Instituto no~~	**I.- El Instituto deberá solicitar, en su caso, a** la Secretaría de Hacienda y

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
~~excedan a los presupuestos de ingresos corrientes y de~~ los financiamientos que reciba ~~el Instituto. Dichos financiamientos deberán ser aprobados previamente por esta Secretaría, y~~	Crédito Público **aprobación** de los financiamientos que reciba;
Sin correlativo	**II.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá las disposiciones para determinar las reglas prudenciales y sanas prácticas en materia de crédito a las que deberá apegarse el Instituto; y será la facultada para supervisar su cumplimiento. La Secretaría podrá, en su caso, delegar sus facultades de supervisión a otras autoridades, las cuales contarán para su ejercicio con las atribuciones que establecen las normas aplicables. Ante el incumplimiento por parte del Instituto se deberán establecer programas de autocorrección**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
	sujetos a un plazo de ejecución determinado.
Sin correlativo	La Secretaría dará vista a la Contraloría General del Instituto del incumplimiento al programa de autocorrección, para que aplique las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo. La Contraloría informará al Comité de Auditoría, a la Comisión de Vigilancia y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del procedimiento iniciado y de sus resultados;
Sin correlativo	III.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá opinar sobre el régimen de inversión de los recursos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 43 de esta Ley. Para tales efectos, el Instituto solicitará la opinión de la Secretaría previo a someter al Consejo de Administración las reformas a la normativa correspondiente, la cual

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
	deberá pronunciarse al menos tres días antes de la sesión y en caso de no hacerlo se entenderá en sentido afirmativo;
~~II.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aprobará los sistemas de~~ organización de la contabilidad y de auditoría interna del Instituto ~~en el ámbito de su competencia, dictándole las normas de registro contable de sus operaciones, fijándole las reglas para la estimación de sus activos, y en su caso, de sus obligaciones y responsabilidades, y expidiéndole las normas de carácter prudencial a que se sujetarán sus operaciones, atendiendo a esta Ley y a la naturaleza de los fines del Instituto;~~	**IV.- La Asamblea General del Instituto deberá establecer las políticas de** organización de la contabilidad y auditoría interna del Instituto, **conforme a las normas de información financiera vigentes y aplicables, observando su origen constitucional, regulación como organismo de servicio social, objeto, fines y, en general, el régimen interno previsto en esta Ley;**
Sin correlativo.	**V.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con relación a las disposiciones señaladas en la fracción II anterior, podrá solicitar al Instituto información o aclaraciones relativos a su contabilidad, auditoría interna o estados financieros;**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
~~III.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores supervisará y vigilará que las operaciones del Instituto se ajusten a las normas establecidas y a las sanas prácticas, informando al Instituto y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las irregularidades que pudiera encontrar, para que se corrijan, y en su caso, impondrá las sanciones que correspondan en el ejercicio de sus funciones, y~~	**VI.- Con base en lo establecido en la fracción anterior, el Instituto deberá presentar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 30 de mayo de cada año, un informe dictaminado por una auditoría externa, sobre la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto. El informe a que se refiere esta fracción deberá aprobarse por la Asamblea General del Instituto, y**
~~IV. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores ejercerá todas las demás facultades aplicables que le son conferidas, conforme a lo dispuesto en su propia Ley y sus Reglamentos respectivos.~~	**VII.- Las operaciones que realice el Instituto en materia inmobiliaria, estarán basadas en los principios de máxima revelación de información, promoción de la competencia, protección al derechohabiente, preservación de la estabilidad financiera, y prevención de operaciones con recursos de**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
	procedencia ilícita y fraudes. Estos principios deben ser respetados por el Instituto y sus Órganos, respecto de su operación, así como por las Autoridades que corresponda al ejercer sus facultades.
Sin correlativo.	**Los informes que sobre dichas operaciones deban presentarse a la Asamblea General y al público a través de la página de Internet del Instituto, así como la forma y términos de revelación de información de dichas operaciones, estarán sujetos a las disposiciones de carácter general que expida el Consejo de Administración.**
~~En virtud de lo anterior~~, no son aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.	No son aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales **ni aquellas aplicables a los ejecutores de gasto derivadas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ni de la**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Artículo 70.- El Instituto no será sujeto de contribuciones federales, salvo los derechos de carácter federal correspondientes a la prestación de servicios públicos. El Instituto cubrirá el pago de los impuestos y derechos de carácter municipal, en las mismas condiciones en que deben pagar los demás ~~causantes~~.	**Artículo 70.-** El Instituto, **su empresa filial y fideicomisos,** no será sujeto de contribuciones federales, salvo los derechos de carácter federal correspondientes a la prestación de servicios públicos. El Instituto cubrirá el pago de los impuestos y derechos de carácter municipal, en las mismas condiciones en que deben pagar los demás **contribuyentes, salvo aquellas contribuciones a que se refiere el artículo 44 de esta Ley.**

IX. Cuadro comparativo de la LFT

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 97.- Los salarios mínimos no podrán ser objeto de compensación, descuento o reducción, salvo en los casos siguientes:	**Artículo 97.-** ...
I. y II. ...	**I. y II.** ...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
III. Pago de abonos para cubrir préstamos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados a la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de ~~casas habitación~~ o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. ~~Asimismo, a aquellos trabajadores que se les haya otorgado un crédito para la adquisición de viviendas ubicadas en conjuntos habitacionales financiados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se les descontará el 1% del salario a que se refiere el artículo 143 de esta Ley, que se destinará a cubrir los gastos que se eroguen por concepto de administración, operación y mantenimiento del conjunto habitacional de que se trate~~. Estos descuentos deberán haber sido	**III.** Pago de abonos para cubrir préstamos **o rentas** provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados **al arrendamiento social,** adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de **vivienda** o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por **la persona trabajadora** y no podrán exceder el 20% del salario **para préstamos y 30% del salario para rentas**.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
aceptados libremente por ~~el trabajador~~ y no podrán exceder el 20% del salario.	
Artículo 110.- Los descuentos en los salarios de los trabajadores, están prohibidos salvo en los casos y con los requisitos siguientes:	**Artículo 110.-** ...
I. y II. ...	**I.** y **II.** ...
III. Pago de abonos para cubrir préstamos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados a la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de ~~casas habitación~~ o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. ~~Asimismo, a aquellos trabajadores que se les haya otorgado un crédito para la adquisición de viviendas ubicadas en conjuntos habitacionales financiados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se les descontará el 1% del salario a que se refiere el artículo 143 de esta Ley, que~~	**III.** Pago de abonos para cubrir préstamos **o rentas** provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados **al arrendamiento social,** adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de **vivienda** o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por **la persona trabajadora**.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
~~se destinará a cubrir los gastos que se eroguen por concepto de administración, operación y mantenimiento del conjunto habitacional de que se trate.~~ Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por ~~el trabajador~~.	
Artículo 139.- La ley que cree dicho organismo regulará los procedimientos y formas conforme a los cuales ~~los trabajadores~~ podrán adquirir en propiedad ~~habitaciones~~ y obtener los créditos a que se refiere el artículo 137.	**Artículo 139.-** La ley que cree dicho organismo regulará los procedimientos y formas conforme a los cuales **las personas trabajadoras** podrán adquirir **vivienda** en propiedad y obtener los créditos a que se refiere el artículo 137, **así como accederán a los programas de arrendamiento social**.
Artículo 140.- El organismo a que se refieren los artículos 138 y 139, tendrá a su cargo la coordinación y el financiamiento de los programas de construcción de ~~casas habitación~~ destinadas a ser adquiridas en propiedad por ~~los trabajadores~~.	**Artículo 140.-** El organismo a que se refieren los artículos 138 y 139, tendrá a su cargo la coordinación, el financiamiento **y ejecución** de los programas de construcción de **viviendas** destinadas a ser adquiridas en propiedad por **las personas**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	trabajadoras, así como para obtener el arrendamiento social de vivienda para su habitación por las personas trabajadoras, bajo criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando su nivel salarial.
Sin correlativo	**Dicho organismo también intervendrá en la administración de los inmuebles y viviendas que sean de su propiedad o se encuentren bajo su administración a efecto de mantenerlas en condiciones de habitabilidad adecuada.**
Artículo 141.- Las aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda son gastos de previsión social de las empresas y se aplicarán en su totalidad a constituir depósitos en favor de los trabajadores que se sujetarán a las bases siguientes:	**Artículo 141.-** ...
I. En los casos de incapacidad total permanente, de incapacidad parcial	**I.** ...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
permanente, cuando ésta sea del 50% o más; de invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social; de jubilación; o de muerte del trabajador, se entregará el total de los depósitos constituidos, a él o sus beneficiarios, con una cantidad adicional igual a dichos depósitos, en los términos de la Ley, a que se refiere el artículo 139;	
En caso de que el trabajador tenga la calidad de persona desaparecida y cuente con Declaración Especial de Ausencia, se procederá de la misma forma observando lo establecido en la legislación especial en la materia.	
II. Cuando ~~el trabajador~~ deje de estar sujeto a una relación de trabajo y cuente con ~~50 o más años de edad~~, tendrá derecho a que se le haga entrega del total de los depósitos que se hubieren hecho a su favor, ~~en los términos de~~ la Ley del Instituto del	**II.** Cuando **la persona trabajadora** deje de estar sujeto a una relación de trabajo y cuente con **la edad establecida en la Ley del Seguro Social y** la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tendrá derecho a que se le haga entrega del

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	total de los depósitos que se hubieren hecho a su favor **o sean transferidos a la Administradora de Fondos para el Retiro según lo determine la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro**.
III. En caso de que el trabajador hubiere recibido crédito del Instituto, las cantidades a que tuviere derecho en los términos de las fracciones anteriores, se aplicarán a la amortización del crédito, salvo en los casos de incapacidad total permanente o de muerte, en los términos del artículo 145 si después de hacer la aplicación de dichas cantidades a la amortización del crédito quedare saldo a favor del trabajador se le entregará a éste el monto correspondiente.	**III.** ...
Artículo 145.- Los créditos que se otorguen por el organismo que administre el Fondo Nacional de la Vivienda, estarán cubiertos por un	**Artículo 145.-** ...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
seguro, para los casos de incapacidad total permanente o de muerte, que libere al trabajador o a sus beneficiarios de las obligaciones, gravámenes o limitaciones de dominio a favor del citado organismo, derivadas de esos créditos.	
Para tales efectos, se entenderá por incapacidad total permanente la pérdida de facultades o aptitudes de una persona, que la imposibiliten para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida, cualquiera que sea la naturaleza del riesgo que la haya producido.	...
Tratándose de los casos de incapacidad parcial permanente, cuando ésta sea del 50% o más, o invalidez definitiva, se liberará al trabajador acreditado del adeudo, los gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto, siempre y cuando no sea sujeto de una nueva relación de	...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
trabajo por un período mínimo de dos años, lapso durante el cual gozará de una prórroga sin causa de intereses, para el pago de su crédito. La existencia de cualquiera de estos supuestos deberá comprobarse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dentro del mes siguiente a la fecha en que se determinen.	
Sin correlativo	**En los casos en que la persona trabajadora incapacitada que, durante el periodo señalado en el párrafo anterior, haya adquirido una nueva relación de trabajo y pierda esta, podría reiniciar el trámite de su cancelación del crédito ante el Instituto cuantas veces le resulte necesario, siempre que no se revoque la determinación de su incapacidad en los términos de la Ley del Seguro Social.**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 147.- El Ejecutivo Federal, previo estudio y dictamen del organismo que se constituya para administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, determinará las modalidades y fechas en que incorporarán al régimen establecido por este capítulo:	**Artículo 147.-** ...
I. Los deportistas profesionales y	**I.** ...
II. ~~Los trabajadores a domicilio~~.	**II. Cualquier otro tipo o modalidad de personas trabajadoras.**

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esa H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL.

Artículo Primero. Se **REFORMAN** los artículos 3o.; 4o.; 5o.; 6o.; 7o.; 8o.; 10, fracciones I, IV y VIII; 11; 12; 14; 15; 16, fracciones I, IV, V, VII, IX, XIX y XXI; 17; 18 Bis; 22; 23, fracciones I, II, V, VI, VII y IX; 25 Bis, párrafos primero, segundo y tercero;

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

29, segundo párrafo; 41; 42; 43 Bis, párrafo tercero; 44; 47, párrafo segundo; 51; 63; 64; 66 y 70; se **ADICIONAN** los artículos 2o., con un párrafo segundo; 16, con las fracciones IX Bis y XXI Bis; 23, con las fracciones II Bis y V Bis; 29, penúltimo párrafo; 41 Bis; 47, con un tercer párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes; 51 Ter; 51 Quáter y 51 Quinquies, y se **DEROGAN** la fracción I del artículo 5o.; y el artículo 24 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

"**Artículo 2o.-** ...

La presente ley tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones.

Artículo 3o.- ...

I.- ...

II.- ...

a).- ...

b).- La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus viviendas, y

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

c).- a d).- ...

III.- Coordinar, financiar, ejecutar o invertir en programas de construcción y administración de viviendas destinadas a ser adquiridas en propiedad o en arrendamiento social por las personas trabajadoras;

IV.- Otorgar en arrendamiento social los inmuebles que se construyan o que sean bienes recuperados en apoyo a las personas trabajadoras;

V.- Construir viviendas, para lo cual constituirá una empresa filial en términos de la legislación mercantil;

VI.- Ejecutar los demás a que se refiere la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 Constitucional y el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta ley establece, y

VII.- Ejecutar los demás objetivos que apruebe a nivel estratégico la Asamblea General en el plan financiero.

El Instituto realizará sus actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento, directo o indirecto, de su objeto por sí mismo o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, los cuales podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por el derecho privado, debiendo cumplir con la regulación aplicable en las materias que corresponda.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El Instituto para llevar a cabo la construcción de viviendas contará con una empresa filial la que por su naturaleza jurídica no será considerada entidad paraestatal, gozará de plena capacidad de gestión para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de su objeto, en términos del derecho privado. La empresa filial deberá contribuir al cumplimiento de los objetivos y políticas de orden público e interés social del Instituto, observando los principios de legalidad, honradez, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, austeridad y combate a la corrupción.

Artículo 4o.- El Instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano, considerando criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo. Para ello podrá coordinarse con los sectores público, privado o social.

El Instituto deberá desempeñar sus actividades en materia de vivienda en apego a los planes de desarrollo urbano, para lo cual deberá coordinarse con las autoridades estatales y municipales para procurar su formulación, actualización y cumplimiento.

Artículo 5o.- ...

I.- Derogada;

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

II.- Con las cantidades y comisiones que obtenga por los servicios que preste, tanto a particulares como entes públicos de los tres órdenes de gobierno, los cuales se determinarán en los términos de las políticas que emita el Consejo de Administración;

III.- ...

IV.- ...

V.- Con los rendimientos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores.

Las aportaciones de personas empleadoras a las subcuentas de vivienda son patrimonio de las personas trabajadoras y en su conjunto conformarán el Fondo Nacional de la Vivienda.

Artículo 6o.- Los órganos del Instituto serán: la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, la Dirección General, la Comisión de Inconformidades, el Comité de Transparencia y las Comisiones Consultivas Regionales.

...

...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 7o.- La Asamblea General es la autoridad suprema del Instituto, y se integrará en forma tripartita con treinta integrantes, designados:

I.- Diez por el Ejecutivo Federal;

II.- Diez por las organizaciones nacionales de personas trabajadoras, y

III.- Diez por las organizaciones nacionales de personas empleadoras.

Por cada integrante propietario se designará un suplente.

Los integrantes de la Asamblea General durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos libremente por quien los designe.

Artículo 8o.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fijará, cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, las bases para determinar las organizaciones nacionales de personas trabajadoras y empleadoras que intervendrán en la designación de los integrantes de la Asamblea General, procurando en todo momento la representación de los sectores empresarial y de las personas trabajadoras.

Artículo 10.- ...

I.- Conocer las proyecciones financieras del Instituto a cinco años y en su caso aprobar, dentro de los últimos tres meses del año, el plan financiero, el presupuesto de ingresos y egresos, así como los planes de labores y de financiamientos del Instituto para el siguiente año;

Derogado.

II.- a **III.-** ...

IV.- Aprobar las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto y ordenar a la persona titular de la Dirección General su expedición;

V.- a **VII.-** ...

VIII.- Aprobar las políticas generales en materia de crédito, arrendamiento social, administración inmobiliaria y enajenación de vivienda, incorporando la perspectiva de género;

IX.- a **XIV.**- ...

Artículo 11.- Las sesiones de la Asamblea General serán siempre presididas por la persona titular de la Dirección General.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 12.- El Consejo de Administración estará conformado por doce integrantes, designados por la Asamblea General en la forma siguiente: cuatro a proposición de los representantes del Gobierno Federal, cuatro a proposición de los representantes de las personas trabajadoras y cuatro a proposición de los representantes de las personas empleadoras, ante la misma Asamblea General. Por cada integrante propietario se designará un suplente.

Los integrantes del Consejo de Administración no lo podrán ser de la Asamblea General.

Artículo 14.- Las sesiones del Consejo de Administración serán siempre presididas por la persona titular de la Dirección General.

Artículo 15.- El Consejo de Administración sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación.

Artículo 16.- ...

I.- Decidir, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, sobre las inversiones que realice el Instituto y los financiamientos que obtenga;

II.- a III.- ...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

IV.- Examinar y en su caso aprobar la presentación a la Asamblea General de las proyecciones financieras del Instituto a cinco años, el presupuesto de ingresos y egresos, los planes de labores y de financiamientos, el plan financiero para el siguiente año, así como los estados financieros, dictaminados por una auditoría externa aprobados por el Comité de Auditoría, y el informe de actividades formulados por la Dirección General.

V.- Presentar a la Asamblea General, para su examen y aprobación, las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto;

VI.- ...

VII.- Aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto en términos del artículo 41 bis;

VIII.- ...

IX.- Proponer para su aprobación a la Asamblea General las políticas generales en materia de crédito, arrendamiento social, administración inmobiliaria, enajenación de vivienda y de control interno;

A propuesta de la persona titular de la Dirección General, aprobar los castigos y quebrantos derivados de los créditos, las políticas de riesgos, así como las de adquisición de bienes, de prestación de servicios, de obras a que se refiere la

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

fracción V del artículo 42 y cualquiera otra que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;

IX Bis.- Aprobar las reglas para el otorgamiento a las personas trabajadoras derechohabientes de créditos, financiamientos y acceso a programas de vivienda en cualquier modalidad, así como las reglas de negocio de cada opción de financiamiento relativas a la población objetivo, destino del crédito, monto, tasa y plazos máximos de financiamiento;

X.- a **XVIII.-** ...

XIX.- Aprobar la normativa que derive de la presente Ley, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General. Las disposiciones de carácter general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

XX.- ...

XXI.- Establecer los comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

XXI Bis.- Supervisar el desempeño de la empresa filial y el cumplimiento de su objeto, mediante el informe que se le presente en sus sesiones ordinarias; y

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

XXII.- ...

Artículo 17.- La Comisión de Vigilancia se integrará con nueve integrantes designados por la Asamblea General propuestos por cada representación sectorial de la siguiente forma:

I.- Cinco por el Gobierno Federal,

II.- Dos del sector de las personas trabajadoras, y

III.- Dos del sector empresarial.

Por cada integrante propietario deberá haber un suplente.

Los integrantes propietarios y suplentes de esta Comisión no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

...

...

...

...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Comisión de Vigilancia sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación. La Comisión será presidida en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.

Los integrantes de la Comisión de Vigilancia durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos por la Asamblea General, a petición de quien les hubiere propuesto. La solicitud de remoción se hará por conducto de la persona titular de la Dirección General.

Los integrantes de la Comisión de Vigilancia cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

Artículo 18 Bis.- El Comité de Auditoría se integrará en forma tripartita con tres integrantes designados por el Gobierno Federal, uno del sector de los trabajadores y uno del sector empresarial, designados por el Consejo de Administración, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, y sujetos a la ratificación de la Asamblea General.

Por cada integrante propietario deberá haber un suplente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Los integrantes propietarios y suplentes de este Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

...

...

...

...

...

El Comité de Auditoría será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.

Los integrantes del Comité durarán en su cargo seis años y serán removidos, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, por el Consejo de Administración, a petición de la representación que los hubiere propuesto; dicha remoción deberá ser ratificada por la Asamblea General.

Los integrantes del Comité de Auditoría cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones, y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría se auxiliará de la Auditoría Interna y sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación.

Artículo 22.- La persona titular de la Dirección General será nombrado por la persona titular de la Presidencia de la República y deberá actuar en su representación. Para ocupar dicho cargo, se requiere ser mexicano por nacimiento, de reconocida honorabilidad y experiencia técnica y administrativa.

Artículo 23.- ...

I.- ...

La persona titular de la Dirección General podrá delegar la representación, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y/o, así como ante los Tribunales federales en materia laboral, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales. Para el otorgamiento, validez y revocación de dichos poderes, bastará el cumplimiento de las disposiciones

del derecho privado, así como de las políticas que emita el Consejo de Administración en materia de control, expedición de certificaciones y publicidad.

II.- Asistir y presidir las sesiones de la Asamblea General con voz, pero sin voto;

II Bis.- Asistir y presidir las sesiones del Consejo de Administración con voz y voto; asimismo tendrá derecho de veto sobre las resoluciones del Consejo de Administración o de la Comisión de Vigilancia que no se adopten por unanimidad, el efecto del veto será suspender la aplicación de la resolución correspondiente, hasta que resuelva en definitiva la Asamblea General;

III.- a **IV.-** ...

V.- Presentar al Consejo de Administración, a más tardar el último día de octubre de cada año, el plan financiero, los presupuestos de ingresos y egresos, y los planes de labores y de financiamientos para el año siguiente, así como las proyecciones financieras del Instituto a cinco años;

V Bis.- Expedir el Estatuto Orgánico del Instituto, que contendrá la estructura, organización, facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas, delegaciones regionales y personal directivo que lo integran, de conformidad con el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia aprobado. El Estatuto Orgánico deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VI.- Presentar a la consideración del Consejo de Administración, en sus sesiones ordinarias, un informe sobre las actividades del Instituto;

VII.- Presentar al Consejo de Administración, para su consideración y en su caso aprobación, los programas de financiamiento, administración inmobiliaria, arrendamiento social, enajenación de vivienda, y de crédito a ser otorgados por el Instituto;

VIII.- ...

IX.- Después de ser aprobado por la Asamblea General, enviar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el mes de mayo de cada año, un Informe sobre la situación patrimonial y operativa del Instituto, así como de la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto, y

X.- ...

Artículo 24.- Derogado.

Artículo 25 Bis.- El Comité de Transparencia se integrará en forma tripartita, por un representante del sector de las personas trabajadoras, uno del sector empresarial y

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

tres del Gobierno Federal, los cuales serán designados por la Asamblea General, durarán en su cargo seis años.

El Comité será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.

Los integrantes del Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. a **4.** ...

Artículo 29.- ...

I.- a **IX.-** ...

La obligación de efectuar las aportaciones a que se refiere la fracción II anterior, se suspenderá cuando no se paguen salarios por ausencias en los términos de la Ley del Seguro Social, siempre que se dé aviso oportuno al Instituto, en conformidad al artículo 31. Tratándose de incapacidades expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, subsistirá la obligación del pago de aportaciones. Cuando se trate de la obligación de hacer los descuentos a que se refiere la fracción III no se suspenderá por ausencias o incapacidades en términos de la Ley del Seguro Social.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

...

Artículo 41.- Las personas trabajadoras derechohabientes tendrán el derecho de elegir la vivienda nueva o existente, o el suelo que sea destinado para construcción, reparación o ampliación de vivienda a los que se aplique el importe del crédito que reciba con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda.

Al cumplir un año de cotización continua, las personas trabajadoras derechohabientes también tendrán el derecho de participar en el programa de arrendamiento social de vivienda construida o administrada por el Instituto que se encuentre cerca de su centro de trabajo, y a participar en los programas de opción de compra de dichas viviendas.

Para los esquemas de arrendamiento social, las personas trabajadoras derechohabientes tendrán derecho a utilizar su subcuenta de vivienda como mecanismo de garantía conforme a los programas, reglas, requisitos y criterios de prelación que establezca el Consejo de Administración.

Previo a ejercer su crédito de vivienda o cualquier beneficio de un programa de vivienda, las personas trabajadoras derechohabientes tendrán derecho a recibir información suficiente sobre las condiciones jurídicas y financieras del mismo, así como recibir directamente y sin intermediarios el crédito o beneficio mencionado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que se establezcan. Se entenderá por

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

persona trabajadora derechohabiente a toda aquella que sea titular de depósitos constituidos a su favor en el Instituto.

Cuando una persona trabajadora derechohabiente hubiere recibido crédito del Instituto y éste tenga conocimiento de que ha dejado de percibir ingresos salariales, le otorgará prórrogas en los pagos de la amortización que tenga que hacer por concepto de capital e intereses ordinarios, con efectos retroactivos a la fecha en que se suscitó la pérdida del ingreso referido. Durante dichas prórrogas no se generarán intereses ordinarios.

...

...

Artículo 41 bis.- El Consejo de Administración deberá aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, los que no deberán exceder del 0.55% de los activos totales que administre, entendiendo por estos el promedio mensual del último año del total de los activos sin disminuir las reservas constituidas en términos de la normativa aplicable. El gasto de administración y operación de la empresa filial deberá estar previsto en este presupuesto.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Los gastos de administración, operación y vigilancia serán las erogaciones netas derivadas del cumplimiento de su objeto, que se identifiquen en el estado de resultados conforme a la normativa correspondiente.

El Consejo de Administración deberá someter a dictamen de una auditoría externa el ejercicio del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia, previamente a que lo presente a la Asamblea General para su aprobación.

Las erogaciones destinadas a la inversión en edificios, terrenos, instalaciones, construcción y mantenimiento de vivienda, equipos, tecnología, vehículos, mobiliario y equipo de oficina no computarán dentro de los gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto. Estas inversiones deberán generar valor económico y rentabilidad para el Instituto y el Fondo Nacional de la Vivienda.

El Consejo de Administración emitirá y, al menos, revisará cada cinco años la normatividad que corresponda para efectos de la aplicación de este artículo.

Artículo 42.- Los recursos del Instituto o bajo su administración se destinarán:

I.- a **IV.-** ...

V.- A la inversión de inmuebles destinados a sus oficinas, y de muebles estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus fines;

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VI.- A la adquisición de suelo e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto;

VII.- A la construcción de vivienda que realice el Instituto, por conducto de una empresa filial, para fomentar la oferta destinada al arrendamiento social o adquisición en favor de las personas trabajadoras derechohabientes, y

VIII.- A las demás erogaciones relacionadas con su objeto.

Los contratos y las operaciones relacionadas con los inmuebles a que se refiere este artículo, así como el desarrollo y ejecución de los conjuntos habitacionales que se edifiquen mediante los programas del Instituto, por sí mismo o a través de una empresa filial, estarán exentos de las autorizaciones y del pago de toda clase de impuestos, derechos o contribuciones de la Federación, de los Estados o de la Ciudad de México y, en su caso, el precio de venta a que se refiere el artículo 48 se tendrá como valor de avalúo de las viviendas. El impuesto predial y los derechos por consumo de agua, así como las donaciones y equipamiento urbano se causarán y cumplirán en los términos de las disposiciones legales aplicables. Las operaciones del Instituto, que realice directamente o por conducto de su empresa filial, en materia inmobiliaria recibirán las facilidades administrativas que se acuerden con las autoridades competentes, debiendo ser congruentes con las necesidades de cada centro de población, y los planes y programas que regulan el uso y el aprovechamiento del suelo. Tanto las garantías como las inscripciones correspondientes se ajustarán en los términos del artículo 44 sin que se cause impuesto o derecho alguno, ni deban efectuarse trámites de registro adicionales.

PR. 17

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Los contratos y las operaciones a que se refiere el párrafo anterior deben hacerse constar en los instrumentos que establezca la legislación aplicable en la materia e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda.

Para los créditos a que hace referencia la fracción II, inciso b, de este artículo, el Instituto deberá ofrecer opciones de financiamiento individual o colectivo. Las personas interesadas en proyectos que prevean la construcción de más de una vivienda los presentarán a la Dirección General del Instituto que los evaluará conforme a las reglas de otorgamiento que sean aprobadas por el Consejo de Administración, estas deberán considerar la calidad técnica, financiera y jurídica del promovente o conjunto de promoventes, así como el impacto social del proyecto.

El Instituto realizará las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras que requieran, con sujeción a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a efecto de procurarse las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con sus particularidades, de conformidad políticas internas que al efecto emita el Consejo de Administración en los términos de esta Ley.

El patrimonio del Instituto y los rendimientos del Fondo Nacional de la Vivienda, una vez descontados los intereses que deban recibir las subcuentas de vivienda podrán destinarse, previo acuerdo del Consejo de Administración, al financiamiento de

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

objetivos en materia de construcción, administración inmobiliaria y arrendamiento social de vivienda.

El Instituto, por sí mismo o por conducto de su empresa filial, podrá destinar los recursos bajo su administración para inversiones propias para la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en terrenos propiedad del Instituto y destinados a vivienda de los derechohabientes del mismo, garantizando en todo momento que se destinen los recursos suficientes para el otorgamiento de créditos a las personas trabajadoras derechohabientes. Los proyectos de inversión se integrarán en el programa de inversión habitacional que formará parte del plan financiero que será aprobado por la Asamblea General, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, en términos de los artículos 10, fracción I, segundo párrafo, y 16, fracción IV, de esta Ley.

El Instituto, por conducto de su empresa filial, podrá construir viviendas en terrenos propiedad del propio Instituto, así como en terrenos que le asigne el gobierno federal, gobiernos locales, municipales o sus entes públicos mediante la prestación de servicios, independientemente de la figura contractual que se celebre, o cuando el destino de las viviendas sea la enajenación a personas trabajadoras derechohabientes por medio de los créditos a que se refiere la fracción II anterior.

Artículo 43 Bis.- ...

...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La persona trabajadora derechohabiente que obtenga un crédito del Instituto o de alguna entidad financiera para aplicarlo al pago de la construcción o adquisición de su vivienda o de suelo destinado para vivienda, podrá dar en garantía de tal crédito, el saldo de su subcuenta de vivienda. Dicha garantía únicamente cubrirá la falta de pago en que pueda incurrir el acreditado al perder su relación laboral. Esta garantía se incrementará con las aportaciones patronales subsecuentes, que se abonen a la subcuenta de vivienda de la persona trabajadora. En el evento de que dicha garantía se haga efectiva, se efectuarán los retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate.

...

Artículo 44.- Estará prohibida la actualización del saldo, el pago por concepto de amortización o los accesorios de los créditos otorgados a las personas trabajadoras a que se refiere la fracción II del artículo 42.

Los créditos citados devengarán intereses sobre el saldo ajustado de los mismos, a la tasa que determine el Consejo de Administración.

Las reglas que al efecto determine el Consejo de Administración deberán prever medidas para que se preserve la estabilidad financiera del Instituto y se cubran los riesgos de su cartera de créditos.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Los créditos se otorgarán a un plazo no mayor de 30 años. Al concluir el pago o determinarse la extinción o cancelación de un crédito, el Instituto deberá emitir los actos jurídicos necesarios para la extinción de los gravámenes que se hubieran constituido sobre las viviendas financiadas con los créditos que hubiere otorgado, haciéndose constar en instrumentos privados e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, quedando el Instituto exento del pago de cualquier contribución por tal concepto o por la obtención de constancias registrales o equivalentes para el ejercicio de sus funciones. Las personas trabajadoras recibirán gratuitamente copia certificada del instrumento que le correspondan.

Artículo 47.- ...

Las reglas antes citadas tomarán en cuenta entre otros factores, la oferta y demanda regional de vivienda, así como las características físicas del suelo destinado a las viviendas, el número de integrantes de la familia de las personas trabajadoras, los saldos de su subcuenta de vivienda, criterios de prelación y el tiempo durante el cual se han efectuado aportaciones a la misma, si la persona trabajadora es propietaria o no de su vivienda, así como su salario o el ingreso conjunto si hay acuerdo de los interesados. En el caso de que la persona trabajadora derechohabiente desee emplear su crédito para la adquisición de suelo, el Instituto deberá verificar que el mismo sea para fines habitacionales, de acuerdo con la normatividad urbana, ecológica, así como con los instrumentos de riesgos vigentes.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En las reglas se considerará el tiempo de cotización la persona trabajadora, y se dará preferencia en el acceso o facilidades a aquella que hubiera cotizado ante al fondo por, al menos, diez años, así como considerar criterios de perspectiva de género.

...

...

...

Artículo 51.- ...

...

Asimismo, para el caso de la persona trabajadora obtenga o adquiera un crédito con el Instituto con posterioridad a la concesión de una pensión ya sea por incapacidad parcial permanente del 50% o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, la incapacidad o el estado de invalidez por ningún motivo dará derecho a liberar la obligación de cubrir dicho crédito.

...

...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Tratándose de los casos de incapacidad parcial permanente, cuando ésta sea del 50% o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, se liberará a la persona trabajadora acreditada del adeudo, los gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto, siempre y cuando no sea sujeto de una nueva relación de trabajo por un periodo mínimo de dos años, lapso durante el cual gozará de una prórroga, sin causa de intereses, para el pago de su crédito. La existencia de cualquiera de estos supuestos deberá comprobarse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro del mes siguiente a la fecha en que se determinen. El Instituto liberará la cancelación del crédito y procederá a la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto.

En el acto de otorgamiento del crédito o de forma posterior, las personas trabajadoras acreditadas podrán manifestar expresamente su voluntad ante el Instituto para designar a las personas que, en caso de su muerte, podrán adjudicarse el inmueble objeto del crédito en calidad de beneficiarias, conforme a las formalidades, prelación y condiciones establecidas en los artículos 40 y 42 de esta Ley.

Al suscitarse la muerte del acreditado, sus personas beneficiarias deberán acudir al Instituto a tramitar la cancelación del crédito y la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

dominio que existan a favor del Instituto, para lo cual deberán acreditar la capacidad e identidad de las personas beneficiarias.

En caso de controversia, o en el supuesto de que la personas trabajadora adjudicada no haya manifestado expresamente esa designación ante el Instituto, este último procederá exclusivamente a la cancelación del crédito y solamente emitirá el instrumento privado a que se refiere el artículo 44, cuando las personas beneficiarias le acrediten ese carácter mediante la declaratoria correspondiente dictada por laudo o sentencia firme de autoridad competente, y con los medios con que acrediten su capacidad e identidad.

El Instituto por ningún motivo podrá adjudicar inmueble alguno.

...

Artículo 51 Ter.- El Instituto podrá establecer programas que otorguen a las personas trabajadoras acceso a vivienda mediante arrendamiento social, los cuales se regirán por las reglas que emita el Consejo de Administración debiendo cumplir los siguientes principios:

I.- Las operaciones a que se refiere el presente artículo se podrán realizar respecto de viviendas propiedad o en administración del Instituto;

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

II.- Establecer criterios de prelación de zonas geográficas con altos índices de marginación, baja disponibilidad de vivienda, entre otras, y priorizando la atención de las personas trabajadoras derechohabientes que no tengan vivienda propia y de menor nivel salarial;

III.- El saldo de la subcuenta de vivienda de la persona trabajadora funcionará como garantía de cumplimiento de pago. En los contratos se señalarán los procedimientos para la ejecución de dichas garantías mediante retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate;

IV.- En términos de la legislación aplicable y en estricto apego a los derechos humanos, los modelos de contratos que establezca el Instituto para celebrar en instrumento privado el arrendamiento social de las viviendas a que se refiere este artículo deberán contener, al menos, las siguientes cláusulas:

a) Sin perjuicio de la vigencia que se establezca, deberán pactarse esquemas de renovación con base en el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la persona trabajadora derechohabiente;

b) El monto de las rentas a cargo de las personas trabajadoras derechohabientes podrá pactarse con o sin actualización y su cálculo deberá determinarse bajo criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando el nivel salarial de las personas trabajadoras derechohabiente, debiendo ser

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

suficiente para que el Instituto cubra el pago del impuesto predial y los derechos de agua;

c) El derecho de las personas trabajadoras a ejercer la opción a compra de la vivienda en cualquier momento, siempre que cuente con el nivel de ahorro en su subcuenta de vivienda o recursos propios necesarios para ello, pudiendo reconocerse el pago de rentas a cuenta del precio final de venta, y

d) Establecer mecanismos de terminación anticipada y rescisión para que el Instituto, sin necesidad de declaración judicial, en caso de que la persona trabajadora derechohabiente incumpla con sus obligaciones, y recupere la posesión de las viviendas de su propiedad o bajo su administración.

Estará prohibido que el Instituto establezca en los contratos derivados de los programas a que se refiere este artículo cláusulas discriminatorias o contrarias a los derechos humanos.

Los modelos de contratos serán publicados en la página de internet oficial del Instituto.

Las operaciones de arrendamiento del Instituto recibirán las facilidades administrativas, incentivos y beneficios que se acuerden con las autoridades competentes, procurando la reducción de gastos para el Fondo Nacional de la Vivienda.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 51 Quater.- Las personas trabajadoras derechohabientes tendrán las siguientes obligaciones frente al Instituto en materia de arrendamiento social:

I.- Pagar en tiempo, forma y de manera completa las rentas a que estén obligados. Para tales efectos el monto de las rentas será descontado del salario en los términos de los artículos 97 y 110 de la Ley Federal del Trabajo;

II.- Cuidar diligentemente la vivienda que se le otorgue como si fuera propia;

III.- Notificar al Instituto de cualquier defecto, daño o deterioro que observen, la reparación se realizará conforme a las políticas que establezca el Consejo de Administración, pudiendo establecer cargos a la persona trabajadora derechohabiente que resulte responsable de los daños a la vivienda;

IV.- Desocupar y entregar la vivienda que se le otorgue al terminar el arrendamiento, y

V.- Está prohibido que las personas trabajadoras usen la vivienda para fines distintos a su habitación y residencia, así como darla en subarrendamiento.

Artículo 51 Quinquies.- El Instituto en sus programas de enajenación de vivienda a favor de las personas trabajadoras derechohabientes dará preferencia a aquellas que no cuenten con vivienda propia, procurando que el precio final de venta se

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

calcule conforme a criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando el nivel salarial de cada derechohabiente.

Artículo 63.- Los remanentes que obtenga el Instituto, su empresa filial y fideicomisos, en sus operaciones, no estarán sujetos al Impuesto Sobre la Renta ni a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Artículo 64.- El Instituto podrá intervenir en la administración, operación o mantenimiento de inmuebles de su propiedad o bajo su administración que estén destinados a programas de enajenación o arrendamiento social de vivienda, en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 66.- Con el fin de que el Instituto destine los recursos que integran su patrimonio o que están bajo su administración a la consecución de sus objetivos, estarán sujetos a lo siguiente:

I.- El Instituto deberá solicitar, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobación de los financiamientos que reciba;

II.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá las disposiciones para determinar las reglas prudenciales y sanas prácticas en materia de crédito a las que deberá apegarse el Instituto; y será la facultada para supervisar su cumplimiento. La Secretaría podrá, en su caso, delegar sus facultades de supervisión a otras autoridades, las cuales contarán para su ejercicio con las atribuciones que

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

establecen las normas aplicables. Ante el incumplimiento por parte del Instituto se deberán establecer programas de autocorrección sujetos a un plazo de ejecución determinado.

La Secretaría dará vista a la Contraloría General del Instituto del incumplimiento al programa de autocorrección, para que aplique las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo. La Contraloría informará al Comité de Auditoría, a la Comisión de Vigilancia y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del procedimiento iniciado y de sus resultados;

III.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá opinar sobre el régimen de inversión de los recursos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 43 de esta Ley. Para tales efectos, el Instituto solicitará la opinión de la Secretaría previo a someter al Consejo de Administración las reformas a la normativa correspondiente, la cual deberá pronunciarse al menos tres días antes de la sesión y en caso de no hacerlo se entenderá en sentido afirmativo;

IV.- La Asamblea General del Instituto deberá establecer las políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna del Instituto, conforme a las normas de información financiera vigentes y aplicables, observando su origen constitucional, regulación como organismo de servicio social, objeto, fines y, en general, el régimen interno previsto en esta Ley;

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

V.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con relación a las disposiciones señaladas en la fracción II anterior, podrá solicitar al Instituto información o aclaraciones relativos a su contabilidad, auditoría interna o estados financieros;

VI.- Con base en lo establecido en la fracción anterior, el Instituto deberá presentar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 30 de mayo de cada año, un informe dictaminado por una auditoría externa, sobre la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto. El informe a que se refiere esta fracción deberá aprobarse por la Asamblea General del Instituto, y

VII.- Las operaciones que realice el Instituto en materia inmobiliaria, estarán basadas en los principios de máxima revelación de información, promoción de la competencia, protección al derechohabiente, preservación de la estabilidad financiera, y prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y fraudes. Estos principios deben ser respetados por el Instituto y sus Órganos, respecto de su operación, así como por las Autoridades que corresponda al ejercer sus facultades.

Los informes que sobre dichas operaciones deban presentarse a la Asamblea General y al público a través de la página de Internet del Instituto, así como la forma y términos de revelación de información de dichas operaciones, estarán sujetos a las disposiciones de carácter general que expida el Consejo de Administración.

No son aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales ni aquellas aplicables a los ejecutores de gasto derivadas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ni de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 70.- El Instituto, su empresa filial y fideicomisos, no será sujeto de contribuciones federales, salvo los derechos de carácter federal correspondientes a la prestación de servicios públicos. El Instituto cubrirá el pago de los impuestos y derechos de carácter municipal, en las mismas condiciones en que deben pagar los demás contribuyentes, salvo aquellas contribuciones a que se refiere el artículo 44 de esta Ley."

Artículo Segundo. Se **REFORMAN** los artículos 97, fracción III; 110, fracción III; 139; 140; 141, fracción II; 147, fracción II; y se **ADICIONA** el artículo 145, con un último párrafo, de Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

"**Artículo 97.-** ...

I. y **II.** ...

III. Pago de abonos para cubrir préstamos o rentas provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados al arrendamiento social, adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de vivienda o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

libremente por la persona trabajadora y no podrán exceder el 20% del salario para préstamos y 30% del salario para rentas.

Artículo 110.- ...

I. y II. ...

III. Pago de abonos para cubrir préstamos o rentas provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados al arrendamiento social, adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de vivienda o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por la persona trabajadora.

Artículo 139.- La ley que cree dicho organismo regulará los procedimientos y formas conforme a los cuales las personas trabajadoras podrán adquirir vivienda en propiedad y obtener los créditos a que se refiere el artículo 137, así como accederán a los programas de arrendamiento social.

Artículo 140.- El organismo a que se refieren los artículos 138 y 139, tendrá a su cargo la coordinación, el financiamiento y ejecución de los programas de construcción de viviendas destinadas a ser adquiridas en propiedad por las personas trabajadoras, así como para obtener el arrendamiento social de vivienda para su habitación por las personas trabajadoras, bajo criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando su nivel salarial.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Dicho organismo también intervendrá en la administración de los inmuebles y viviendas que sean de su propiedad o se encuentren bajo su administración a efecto de mantenerlas en condiciones de habitabilidad adecuada.

Artículo 141.- ...

I. ...

II. Cuando la persona trabajadora deje de estar sujeto a una relación de trabajo y cuente con la edad establecida en la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tendrá derecho a que se le haga entrega del total de los depósitos que se hubieren hecho a su favor o sean transferidos a la Administradora de Fondos para el Retiro según lo determine la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

III. ...

Artículo 145.- ...

...

...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En los casos en que la persona trabajadora incapacitada que, durante el periodo señalado en el párrafo anterior, haya adquirido una nueva relación de trabajo y pierda esta, podría reiniciar el trámite de su cancelación del crédito ante el Instituto cuantas veces le resulte necesario, siempre que no se revoque la determinación de su incapacidad en los términos de la Ley del Seguro Social.

Artículo 147.- ...

I. ...

II. Cualquier otro tipo o modalidad de personas trabajadoras."

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a la misma.

Todas las disposiciones, normas, lineamientos, políticas, criterios y demás normativa emitida por cualquier órgano o área del Instituto continuarán en vigor en lo que no se opongan a la presente Ley o a las normas o resoluciones emitidas por las

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

autoridades, o hasta en tanto los órganos o áreas competentes determinen su reforma o abrogación.

TERCERO. Los órganos del Instituto deberán quedar integrados dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para ello:

I.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social emitirá, dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las bases para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que intervendrán en la designación de los integrantes de la Asamblea General, en términos de los artículos 7o. y 8o. de la Ley;

II.- Los sectores, con base en la representación que resulte de la integración de la nueva Asamblea General, deberán renovar en su totalidad a su respectiva representación designando a los nuevos integrantes de los órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, y

III.- El Ejecutivo Federal deberá emitir el acuerdo por el que nombre a sus representantes en los órganos del Instituto, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá renovar a la persona titular de la Auditoría Interna, dentro de los treinta días

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en términos del artículo 16, fracción XVIII, de su Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO. La persona titular de la Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá realizar los actos necesarios para la constitución de la empresa filial, a la que se refiere el artículo 3o., fracción V, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a más tardar el último día hábil del año 2024, y su objeto será, entre otros, la construcción de vivienda, su integración accionaria será mayoritariamente del Instituto y se conformará con recursos provenientes del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia autorizado para el ejercicio 2024. Los estatutos sociales deberán reflejar los principios contenidos en el artículo 3o., último párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, establecer las actividades que conformen el objeto de la empresa filial, los órganos de gobierno que estarán constituidos al menos por un Consejo de Administración, presidido por la persona titular de la Dirección General del Instituto, e integrado por el personal directivo de este; así como por un Comité de Auditoría, que tendrá a su cargo las funciones de control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de la empresa filial; asimismo, contará con un Comité de Ética y un Código de Ética. El Estatuto Orgánico y normativa interna de la empresa filial establecerán su estructura organizacional y de operación.

SEXTO. La Asamblea General y el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en un plazo de ciento ochenta días

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán expedir las políticas y reglas conforme a las cuales se otorgarán viviendas en arrendamiento social en términos del artículo 51 Ter de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los Órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitirán las demás disposiciones y realizará las reformas a su marco jurídico interno con el objeto de dar cumplimiento al presente Decreto, dentro de los trescientos sesenta días naturales siguientes al inicio de su vigencia.

SÉPTIMO. En virtud de la renovación de los órganos del Instituto ordenada por el presente Decreto, el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia aprobado para el ejercicio 2024 continuará aplicándose en el ejercicio 2025, considerando la inflación estimada para esa anualidad, hasta que se renueve la integración de los órganos referidos. Una vez cumplido lo anterior se someterá a la aprobación de la Asamblea General el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia para el ejercicio 2025.

OCTAVO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir las disposiciones en materia de crédito que serán aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la emisión de las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá proponer a su Asamblea General las políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna a que se refiere el artículo 66, fracción IV, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Para el ejercicio 2025, continuarán vigentes aquellas normas y sistemas previos a la entrada en vigor del presente Decreto.

NOVENO. El Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en un plazo de ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá establecer el programa de extinción de gravámenes y cancelación de inscripciones registrales, autorizando la asignación de recursos económicos necesarios para gestionar la celebración y entrega de los instrumentos correspondientes a cualquier acreditado del propio Instituto, en términos del artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La persona titular de la Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá coordinarse con las autoridades locales y municipales competentes para procurar la celebración de convenios con el objeto de que le brinde facilidades administrativas y beneficios fiscales que requiera el Instituto para la operación del programa, buscando la atención expedita de las persona

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

trabajadora derechohabientes y el uso eficiente de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda.

DÉCIMO. Los derechos laborales de las personas trabajadoras que formen parte de los órganos que se extinguen con motivo de este Decreto serán respetados en términos de las disposiciones aplicables.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo.

Reitero a Usted, Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2024.

Claudia Sheinbaum P.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PR. 17

Revisa y somete a firma:

Ernestina Godoy Ramos
Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL

(Dictamen de primera lectura)

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores de la LXVI Legislatura, les fue turnada para su estudio y la elaboración la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social,** presentada por la titular del Ejecutivo Federal, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

Para ello, los integrantes de estas Comisiones Unidas procedimos al estudio y análisis del proyecto materia del presente dictamen, y valoramos a detalle la exposición de motivos y los fundamentos que sustentan la iniciativa de reforma en comento, con el fin de emitir el correspondiente dictamen.

En este orden de ideas, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, 117, 135, 178, 182, 188, 190, 220 y 221 del Reglamento del Senado de la República, formulamos el presente Dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"**, se enuncian las disposiciones normativas que precisan las facultades y atribuciones de estas comisiones dictaminadoras.

II. El apartado denominado **"Antecedentes"**, se da cuenta del trámite otorgado a la Iniciativa de mérito materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en estas Comisiones Unidas.

III. En el apartado denominado **"Objeto de la Iniciativa"** se expone la finalidad y las razones que sustentan la Iniciativa materia del presente Dictamen.

IV. En el apartado denominado **"Consideraciones"**, se determina el sentido del presente dictamen, y se expresan los razonamientos referentes a la viabilidad y oportunidad del proyecto de decreto.

V. En el apartado denominado **"Proyecto de Decreto"** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a estas Comisiones y el régimen transitorio correspondiente.

I. FUNDAMENTO

Las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos del Senado de la República de la LXVI Legislatura, son competentes para dictaminar la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, numeral 2, inciso a); 86; 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 113, numeral 2; 117; 135, numeral 1, fracciones I y II del Reglamento del Senado de la República y demás relativos y aplicables, por lo que en ejercicio de sus atribuciones se abocaron al análisis, estudio y valoración de la Iniciativa referida.

II. ANTECEDENTES

1. El 12 de diciembre de 2024, la titular del Ejecutivo Federal, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto que propone la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

2. El mismo día, el Presidente de la Mesa Directiva instruyó turnar la referida Iniciativa a las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.

3. En esa misma fecha, dada la orden de turno en comento, se recibieron los respectivos oficios en las Comisiones de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, signados por el senador Luis Donaldo Colosio Riojas, secretario de la Mesa Directiva, a través del cual adjuntó la iniciativa presentada.

4. Ese mismo día, por acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, se convocó a sus integrantes a Reunión Extraordinaria a celebrarse el 13 de diciembre de 2024 con el objeto de resolver sobre la dictaminación a la iniciativa de cuenta; se procedió a realizar las comunicaciones correspondientes, así como la publicación en la Gaceta Parlamentaria.

5. En cumplimiento a lo previsto por el artículo 190, párrafo primero, fracción X del Reglamento del Senado de la República, se hace constar que, en la fecha y hora programada, se reunieron en las salas 5 y 6 del Hemiciclo del Senado de la República, en modalidad híbrida, las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, con el objetivo de resolver sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto turnado.

III. OBJETO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa presentada por la titular del Ejecutivo Federal, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, nace de la obligación establecida por el Poder Constituyente Permanente en el Segundo transitorio de la reforma constitucional que dispone que el Congreso de la Unión tendrá un plazo de 180 días naturales para realizar las adecuaciones que resulten necesarias, por lo que se modifican e incorporan disposiciones tanto a la Ley del Instituto Nacional de Vivienda para los Trabajadores como a la Ley Federal del Trabajo para:

a) Establecer las bases para el desarrollo del Infonavit como constructor de vivienda en beneficio de las personas trabajadoras. Las facultades para que el INFONAVIT participe, a la par y en coordinación con actores públicos, privados y sociales en la construcción de vivienda, permitirá el aceleramiento ordenado de la transformación de espacios para desarrollo de vivienda adecuada, en beneficio de millones de personas, facilitará que la construcción sea pilar fundamental en los planes de desarrollo urbano y territorial de las distintas regiones y ciudades del país, para cuidar que los desarrollos y viviendas cumplan con características de vivienda adecuada en beneficio de los derechohabientes;

b) Regular la figura del arrendamiento social incorporada tras la reforma constitucional; a efecto de invertir sus recursos en la construcción de vivienda para que la persona trabajadora pueda adquirirla, dejando a la ley fijar las reglas y procedimientos para tales efectos, señalando que la mensualidad de cada renta no podrá exceder del 30% del salario de las personas trabajadoras;

c) Ampliar los beneficios previstos para la derechohabiencia y personas acreditadas. En aras de garantizar competitividad y la participación de todos los interesados, se establece un sistema de promoción abierto de los proyectos para construcción y autoproducción de vivienda, para lo cual los interesados en proyectos que prevean la construcción de más de una vivienda podrán presentarlos a la Dirección General del Instituto, que los evaluará conforme a las reglas de otorgamiento que sean aprobadas por el Consejo de Administración, las cuales deberán considerar por lo menos la calidad técnica, financiera y jurídica del promovente o conjunto de promoventes, así como el impacto social del proyecto;

d) Fortalecimiento del Infonavit y su operación, así como de la gobernanza institucional. Como parte del cambio al esquema regulatorio y de supervisión del Infonavit, así como la necesidad de fortalecer la toma de decisiones a su interior, se reformula la integración tripartita de la Asamblea General y el Consejo de Administración para reducir el número de integrantes y manteniendo la representación paritaria, y de la Comisión de Vigilancia, del Comité de Auditoría, así como del Comité de Transparencia para fortalecer la representación del Gobierno de México en la toma de decisiones.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos del Senado de la República de la LXVI Legislatura, son competentes por materia y turno para dictaminar la Iniciativa objeto del presente instrumento, que propone la reforma, adición y derogación de diversos artículos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

Lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 71 fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85, numeral 2, inciso a); 86; 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, numeral 2; 117; 135, numeral 1, fracciones I y II del Reglamento del Senado de la República.

SEGUNDA.- Estas comisiones dictaminadoras consideran que el proyecto de decreto que se propone permite:

a) Establecer las bases para el desarrollo del Infonavit como constructor de vivienda;
b) Regular la figura del arrendamiento social incorporada tras la reforma constitucional;
c) Ampliar los beneficios previstos para la derechohabiencia y personas acreditadas, y
d) Establecer reglas de eficiencia operativa para que el Infonavit pueda cumplir con el mandato constitucional que le ha sido encomendado.

En tal virtud, resulta imperante dotar al INFONAVIT con facultades en materia de construcción para fortalecer la oferta de vivienda en beneficio de las personas trabajadoras, además de que permitirá reactivar la economía y, a su vez, crear más empleos, generando un efecto multiplicador del bienestar para la población mexicana.

Las facultades para que el INFONAVIT participe, a la par y en coordinación con actores públicos, privados y sociales en la construcción de vivienda, permitirá el aceleramiento ordenado de la transformación de espacios para desarrollo de vivienda adecuada, en beneficio de millones de personas. Esta coordinación

facilitará que la construcción sea pilar fundamental en los planes de desarrollo urbano y territorial de las distintas regiones y ciudades del país, para cuidar que los desarrollos y viviendas cumplan con características de vivienda adecuada en beneficio de los derechohabientes.

Asimismo, el INFONAVIT podrá, a través de estas facultades, reinsertar en la sociedad volúmenes importantes de reserva territorial o vivienda previamente recuperada, mediante la transformación, regeneración y construcción de nueva vivienda para que ésta sea utilizada con mejores condiciones para los derechohabientes.

TERCERA.- Estas comisiones dictaminadoras destacan que la oportuna intervención del Estado en la construcción de vivienda social será un incentivo para el crecimiento del sector de la construcción a nivel nacional, la participación pública y privada resultará indispensable para conseguir el total de viviendas que se necesitan para satisfacer la demanda actual, tras la crisis de vivienda que permea a México.

En ese sentido, como lo señala la exposición de motivos de la reforma constitucional, se buscó que el Infonavit participe directamente en la construcción de vivienda, así como ejercer todo tipo de acciones para fortalecer la oferta de vivienda y reducir su déficit, por lo que considero necesario dotarlo de facultades en materia de construcción para fortalecer la oferta de vivienda en beneficio de las personas trabajadoras, mediante criterios de prelación principalmente de las madres solteras, las y los trabajadores que reciben menores ingresos por su trabajo, así como los jóvenes, lo que a su vez permitirá reactivar la economía y crear más empleos en todo el país, por lo que se señala que el Instituto participará a la par y en coordinación con actores

públicos, privados y sociales.

La construcción de vivienda social representa una alternativa para que la capacidad económica no represente una barrera para que las y los mexicanos puedan acceder a una vivienda adecuada, en este contexto, surge la necesidad de contar con una empresa especializada que coadyuve en la construcción de dicha vivienda.

CUARTA.- No pasa desapercibido para estas comisiones dictaminadoras que ante los retos que implica la construcción de vivienda social, el Infonavit cuenta con el conocimiento, así como con las capacidades técnicas y administrativas para constituir y dirigir la empresa filial objeto de la presente. La creación de una empresa filial, controlada mayoritariamente por el Infonavit, repercutirá en el beneficio de la población que ha sido excluida, pues el objetivo principal de esta empresa es la materialización del ejercicio del derecho a una vivienda adecuada y no responde a la acumulación de capital, sino a la consecución de un derecho, eliminándose fines meramente lucrativos y sin propósito social, así como la prelación del interés privado, factores que han tomado un papel protagónico como obstáculos, promoviendo la inaccesibilidad a una vivienda que permea en la actualidad.

Aunado a lo anterior, se considera que la mejor opción para cumplir la obligación constitucional del Infonavit de construir vivienda social es a través de la creación de una empresa filial con un régimen jurídico basado en principios de gobierno corporativo, es decir, establecer una figura que le permita un actuar eficiente y ágil, así como flexibilidad operativa; lo cual coadyuvará en la construcción de vivienda social de forma óptima, pues ello

asegurará celeridad y bajos costos, toda vez que su naturaleza permitirá mayor dinamismo en la toma de decisiones, reducción de trámites, gastos y costos administrativos, y la compra de insumos por medio de la adquisición consolidada, en concordancia con las políticas de austeridad de la Cuarta Transformación.

QUINTA.- Para materializar el mandato constitucional de construir viviendas, la iniciativa que se estudia propone que el Infonavit lo realice a través de una empresa filial constituida en términos de la legislación mercantil que no será considerada entidad paraestatal y gozará de plena capacidad de gestión para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de su objeto, en términos del derecho privado.

Para tal efecto, se prevé que la persona titular de la Dirección General del Instituto realice los actos necesarios para la constitución de la empresa filial a más tardar el último día hábil del año 2024, conforme a lo siguiente:

a) En su integración accionaria participará mayoritariamente el Instituto, con el noventa y nueve por ciento de las acciones.

b) Su capital constitutivo se conformará con recursos provenientes del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto autorizado para el ejercicio 2024.

c) Sus estatutos sociales y normativa establecerán las actividades que conformen el objeto de la empresa filial, la cual podrá planear y coordinar la construcción de desarrollos habitacionales y viviendas que requiera el Infonavit para sus derechohabientes y en las que soliciten las entidades

federativas, municipios y entes públicos que participen en el Programa Nacional de Vivienda; construir viviendas destinadas a ser adquiridas en propiedad o en arrendamiento social; impulsar la economía regional en la adquisición de bienes y servicios locales o de forma consolidada, cuidando los principios de transparencia, imparcialidad, honestidad, eficiencia y rendición de cuentas. La filial realizará sus actividades relacionadas con la construcción a través de la contratación de empresas constructoras locales y regionales que presten sus servicios especializados y aporten su experiencia, impulsando el desarrollo económico en todo el país, y la estructura organizacional de la empresa filial se establecerá en su estatuto orgánico y normativa interna.

d) Como mecanismo de supervisión se faculta al Consejo de Administración para revisar el informe trimestral que en sus sesiones ordinarias le presente la Dirección General del Infonavit respecto del cumplimiento de su objeto y el desempeño de sus actividades.

SEXTA.- Estas Comisiones Unidas resaltan que el mecanismo de empresa filial que se propone por la iniciante es un modelo de operación corporativa en el derecho mexicano y que se aplica en el gobierno federal, para mayor referencia se cuenta con los siguientes ejemplos:

a) Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad: cuenta con empresas filiales que no son consideradas entidades paraestatales y su actuación se realiza en términos del derecho privado del lugar de su constitución o creación, y

b) En el ámbito local, el Gobierno de la Ciudad de México cuenta desde el año de 1977 con el apoyo de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.,

empresa pública que se desenvuelve en el mercado y es la encargada de promover, concertar o realizar acciones inmobiliarias estratégicas para coadyuvar al cumplimiento de las acciones y programas de la Ciudad de México; administrar y operar estacionamientos públicos en inmuebles y vía pública, para reducir el déficit de espacios en zonas de alto conflicto vial, y concertar acciones con los sectores público, privado y social, para la construcción y administración de obras y servicios básicos.

SÉPTIMA.- Se faculta la persona titular de la Dirección General del Infonavit para someter a la aprobación del Consejo de Administración, los programas de financiamiento, construcción, administración inmobiliaria, arrendamiento social, enajenación de vivienda, y de crédito a ser otorgados por el Instituto.

Asimismo, se precisa que la fuente de financiamiento para la construcción, administración inmobiliaria y arrendamiento social de vivienda deriva directamente de cualquier recurso bajo administración del Infonavit, es decir recursos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda (principalmente recursos en numerario) o del patrimonio del propio Instituto (principalmente el suelo que sea adquirido por recursos que no provengan del Fondo).

Para abatir el rezago en materia de vivienda y beneficiar a la población en general, se busca aprovechar la experiencia del Infonavit, por lo que se habilita a la empresa filial para construir vivienda en terrenos que le asigne el gobierno federal, gobiernos locales, municipales o sus entes públicos mediante la prestación de servicios en beneficio de la población objetivo de dichos gobiernos, lo que en ningún momento implicará el destino de recursos del Fondo en beneficio de personas que no sean derechohabientes, por el contrario, la prestación de esos servicios permitirá que el Instituto reciba, por

conducto de la filial, una contraprestación que redundará en un rendimiento para la subcuenta de vivienda.

OCTAVA.- Se habilita la ejecución de programas de manera directa por el Infonavit o a través de su empresa filial y para agilizar la actuación del Instituto en materia de construcción, remodelación y rehabilitación de vivienda se establece a nivel legal la posibilidad de que las autoridades competentes (principalmente municipales y estatales) otorguen facilidades administrativas, siempre que se respeten los planes y programas de uso y aprovechamiento de suelo, así como las necesidades de cada centro de población.

NOVENA.- Se establece el límite del programa de inversión habitacional para construcción, remodelación, rehabilitación y mantenimiento de inmuebles en terrenos propios destinados a vivienda de los derechohabientes, al señalar que el Instituto, por sí mismo o por conducto de su empresa filial, podrá destinar los recursos bajo su administración para inversiones propias para la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en terrenos propiedad del Instituto y destinados a vivienda de los derechohabientes del mismo, garantizando en todo momento que se destinen los recursos suficientes para el otorgamiento de créditos a las personas trabajadoras, por lo que para tal efecto los proyectos de inversión se integrarán en el programa de inversión habitacional que formará parte del plan financiero que será aprobado por la Asamblea a General.

DÉCIMA.- Considerando la naturaleza sui generis del Instituto, se aclara el régimen de las contrataciones y obras que realiza el Instituto, ya que al no recibir recursos públicos federales derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación no le resultan aplicables el artículo 134 constitucional, ni las leyes en materia presupuestaria ni de adquisiciones, arrendamiento y obra pública, por lo que para dar certeza jurídica en la actuación del Infonavit se enlistan los

principios que se deben seguir en estas operaciones.

DÉCIMA PRIMERA.- Finalmente, a fin de agilizar la construcción de vivienda y maximizar el uso de recursos en materia de vivienda se hace extensivo el tratamiento fiscal del Infonavit a su empresa filial y fideicomisos de tal suerte que no estarán sujetos al pago de contribuciones federales (incluyendo el Impuesto Sobre la Renta) ni a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas ni al pago de contribuciones locales vinculadas a la inscripción registral para la cancelación de hipotecas en favor de las personas trabajadoras.

DÉCIMA SEGUNDA.- Dicho lo anterior, desvincular el ejercicio de derechos de la capacidad económica de las personas implica mejorar sus condiciones de vida, la creación de una empresa que enfoque sus esfuerzos en la construcción de vivienda social representa un instrumento para avanzar en la materialización del acceso a la vivienda para la clase trabajadora, para la ciudadanía en general y sus familias, contribuyendo en la consolidación de justicia social y de un Estado de Bienestar.

DÉCIMA TERCERA.- Por otra parte, estas Comisiones Unidas destacan que este nuevo modelo busca coadyuvar en la atención de las necesidades de vivienda de las personas trabajadoras, conformando una opción no regresiva, pues se concibe como una modalidad de acceso a la vivienda en propiedad, eliminando las barreras económicas que hacen nugatorio este derecho principalmente para personas jóvenes o de bajos ingresos que no cuentan con el nivel de ahorro suficiente para adquirir una vivienda en propiedad mediante un crédito o en operación de contado.

Además, la iniciativa de referencia busca generar certeza jurídica en el marco normativo mexicano al establecer con claridad las reglas a través de las cuales se regulará el arrendamiento social al prever entre otras cosas, que el Instituto tiene por objeto invertir en programas de construcción y administrar viviendas que sean destinadas a las personas trabajadoras para su arrendamiento social o adquisición en propiedad, asimismo se le habilita para otorgar en arrendamiento social los inmuebles que se construyan o las viviendas que recuperen.

DÉCIMA CUARTA.- Dentro de los artículos 139 y 140 de la LFT, se prevé que el Instituto podrá llevar a cabo programas de arrendamiento social, sin fines de lucro o especulación comercial considerando el nivel salarial de las personas trabajadoras derechohabiente.

Como se indicó en párrafos anteriores, el Infonavit surge para dar cumplimiento al derecho a la vivienda de las personas trabajadoras previsto en el artículo 123, apartado A, fracción XII de la CPEUM, siendo desde entonces referente nacional en la materia, así como en la colocación de soluciones financieras con crédito hipotecario a nivel nacional, teniendo a las personas trabajadoras como la base de su misión y visión.

DÉCIMA QUINTA.- En este sentido, estas comisiones dictaminadoras destacamos la sustitución del vocablo "habitación" por "vivienda adecuada" homologando la normatividad nacional con la internacional, empatando a México con el progreso suscitado a nivel internacional. La adición del término "adecuada" incorpora como mínimo el derecho a una vivienda que conciba los siete elementos dispuestos por ONU-Habitat, previstos en el Programa Nacional de Vivienda durante la administración del Presidente Andrés Manuel

López Obrador, institucionalizándose y obligándose su realización, evitándose con ello la construcción de vivienda inadecuada y perniciosa para las personas trabajadoras y sus familias.

Lo anterior, fortalece la redacción de las disposiciones en materia de información crediticia y de acceso a los beneficios que otorga Ley Infonavit en favor de los derechohabientes, al establecer que previo a ejercer su crédito de vivienda o cualquier beneficio de un programa de vivienda la persona trabajadora derechohabiente tendrá derecho a recibir información suficiente sobre las condiciones jurídicas y financieras del mismo, así como recibir directamente el crédito o beneficio mencionado.

Como parte del mejoramiento de las Políticas de Cobranza Social, características del Infonavit, se modifica la prórroga por desempleo (cese de ingresos salariales de la persona acreditada), eliminando la capitalización de intereses ordinarios, promoviendo así una solución más adecuada para las y los acreditados, así como financieramente viable para el Infonavit, con lo que se busca revertir la política de créditos impagables.

En aras de garantizar competitividad y la participación de todos los interesados, se establece un sistema de promoción abierto de los proyectos para construcción y autoproducción de vivienda, para lo cual los interesados en proyectos que prevean la construcción de más de una vivienda podrán presentarlos a la Dirección General del Instituto, que los evaluará conforme a las reglas de otorgamiento que sean aprobadas por el Consejo de Administración, las cuales deberán considerar por lo menos la calidad técnica, financiera y jurídica del promovente o conjunto de promoventes, así como el impacto social del proyecto.

DÉCIMA SEXTA.- Estas Comisiones Unidas destacan el otorgamiento de créditos con garantía de la subcuenta de vivienda con fondeo del Infonavit, en adición a los que ya otorga la banca comercial, lo que beneficia a los derechohabientes con mejores condiciones financieras.

Para beneficiar a las personas trabajadoras acreditadas se establecen diversas reformas al sistema de financiamiento con el que hoy ya cuenta el Instituto:

a) Se prohíbe la actualización de los saldos o factor de pago de los créditos que otorgue el Instituto para evitar que se tornen impagables;

b) Como consecuencia de lo anterior, se elimina la regla específica de actualización de los créditos otorgados en veces salario mínimo, vinculada al incremento de la Unidad de Medida y Actualización;

c) Asimismo, se elimina la posibilidad de originar créditos indizados a la Unidad de Medada y Actualización para evitar el otorgamiento de créditos con condiciones financieras desfavorables para las personas trabajadoras, y

d) A efecto de evitar trámites y costos para los derechohabientes acreditados, se adiciona la obligación del Instituto para que una vez que se concluya el pago o se determine la cancelación de un crédito, se gestione ante los notarios la extinción de las garantías hipotecarias y cancele su inscripción registral. Cabe señalar que tal obligación hoy ya resulta imperante para otro tipo de hipotecarias privadas en términos del

artículo 19-Bis de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para tal efecto el Infonavit deberá emitir los actos jurídicos necesarios para la extinción de los gravámenes que se hubieran constituido sobre las viviendas financiadas con los créditos que hubiere otorgado, haciéndose constar en instrumentos privados e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, quedando el Instituto exento del pago de cualquier contribución por tal concepto o por la obtención de constancias registrales o equivalentes para el ejercicio de sus funciones, resaltando que la persona trabajadora derechohabiente recibirá gratuitamente copia certificada del instrumento que le corresponda.

Privilegiando la seguridad de la tenencia, se mandata al Consejo de Administración del Instituto, para que en un plazo de 180 días siguientes a la entrada en vigor del Decreto, establezca el programa de extinción de gravámenes y cancelación de inscripciones registrales, autorizando la asignación de recursos económicos necesarios para gestionar su celebración y entrega de los instrumentos correspondientes a cualquier acreditado del Instituto; para garantizar y agilizar el programa se faculta a la persona titular de la Dirección General del Infonavit para coordinarse con las autoridades locales y municipales competentes a fin de procurar la celebración de convenios con el objeto de que le brinde facilidades administrativas y beneficios fiscales que requiera el Instituto para la operación del programa, buscando la atención expedita de las personas trabajadoras derechohabientes y el uso eficiente de los recursos del Fondo.

DÉCIMA OCTAVA.- Se establece expresamente el mandato de no crear reglas de exclusión en el otorgamiento de créditos, sino prever "criterios de prelación", con perspectiva de género, con el cual se busca privilegiar a aquellas personas trabajadoras con mayor tiempo de cotización en el Fondo.

En aras de preservar la estabilidad financiera del Fondo se limita el alcance de la incapacidad física como motivo de cancelación de hipoteca cuando es un hecho preexistente al otorgamiento y se aclara el procedimiento para hacer valer la cancelación de la hipoteca en los casos que resulten procedentes. Asimismo, para dar certeza jurídica a las personas beneficiarias de las derechohabientes acreditadas, se detalla el procedimiento de cancelación de hipoteca en caso de muerte de las personas trabajadoras.

En la LFT, se establece la regla para reiniciar el trámite de cancelación de crédito y garantía hipotecaria, para no limitar el derecho humano a la libertad de trabajo, al establecer que en los casos en que la persona trabajadora que adquiera una incapacidad que, durante el periodo de prórroga, haya adquirido una nueva relación de trabajo y pierda esta, podría reiniciar el trámite de su cancelación del crédito ante el Infonavit cuantas veces le resulte necesario, siempre que no se revoque la determinación de su incapacidad en los términos de la Ley del Seguro Social.

Finalmente, y en aras de beneficiar a los grupos más vulnerables, a fin de asegurarles derechos sociales, se faculta en la LFT al Ejecutivo Federal para establecer esquemas de incorporación al régimen del Infonavit para cualquier tipo de persona trabajadora, con la finalidad de garantizar el derecho a la vivienda a toda persona trabajadora.

DÉCIMA NOVENA.- Como puede observarse, el proyecto de decreto propuesto por la iniciante prevé una serie de modificaciones en beneficio directo de las personas trabajadoras, resultando ser una propuesta favorecedora para la totalidad de la derechohabiencia del Infonavit, al integrar beneficios para las personas acreditadas, poniendo a su alcance soluciones que faciliten la construcción y consolidación de su patrimonio, ya sea en beneficio propio o de su familia, reforzando la naturaleza del Infonavit como organismo de servicio social, cuyo fin principal es la materialización de un derecho humano en favor de la clase trabajadora y no el lucro.

En suma, el proyecto de decreto en estudio pretende consolidar al carácter social que ha caracterizado al Instituto, comprometido con ofrecer soluciones accesibles y benéficas para su derechohabiencia, optimizando y preservando el patrimonio de las personas trabajadoras dispuesto en el Fondo.

VIGÉSIMA.- Estas comisiones dictaminadoras toman en cuenta la naturaleza *sui generis* del Instituto, la cual fue reconocida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se adiciona un segundo párrafo al artículo 2o., para precisar el objeto de la ley, señalando que su propósito es regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Infonavit, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones.

Se faculta a la Asamblea General de Infonavit, órgano supremo de este, para aprobar, mediante el plan financiero, el desarrollo de cualquier objetivo vinculado con materia de vivienda, como puede ser la construcción, la administración inmobiliaria, el arrendamiento social y la planeación urbana, según lo requiere la operación del Instituto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Con el propósito de darle flexibilidad operativa al Instituto, se le habilita para poder celebrar cualquier tipo de instrumento jurídico para la consecución de sus fines tales como contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, los cuales podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por el derecho privado, debiendo cumplir con la regulación aplicable en las materias que corresponda.

En línea con el desarrollo de las políticas en materia de sostenibilidad se incluye el mandato para que el Infonavit en el desarrollo de sus actividades considere criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En materia de coordinación, se amplía el campo de actuación del Infonavit para que pueda coordinar sus actividades, no solo con organismos públicos, sino con el sector privado y social, en ese sentido se mandata al Instituto coordinarse con las autoridades estatales y municipales para que sus actividades se apeguen a los planes de desarrollo urbano que emitan, facultándolo para poder incentivar su formulación y actualización, con la finalidad de que el desarrollo de las actividades del Infonavit, principalmente en la construcción, atienda a las necesidades reales de las personas trabajadoras.

VIGÉSIMA TERCERA.- Respecto de la integración patrimonial del Infonavit se aclara que no se reciben recursos públicos federales, así como que las cantidades y comisiones que está habilitado a cobrar por la prestación de servicios se refiere a aquellos que preste tanto a particulares como a entes públicos, para lo cual se faculta al Consejo de Administración para emitir las políticas que normen dicha prestación.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para estas Comisiones Unidas es importante aclarar que el Consejo de Administración tiene la facultad para decidir sobre las inversiones que realice el Instituto y los financiamientos que obtenga para su operación, con el propósito de que los créditos de sus derechohabientes o los financiamientos que obtenga para su operación, se sujeten a las reglas claras, asimismo se le faculta para emitir la normativa en materia de otorgamiento, revocación y publicidad de los poderes, con lo que se pretende dotar de mayor transparencia al nombramiento de apoderados derechohabientes y población en general, con ello se procurará fortalecer las medidas contra la usurpación de funciones y la comisión de fraudes, y en aras de garantizar la transparencia se señala expresamente que las disposiciones de carácter general que emita el citado órgano colegiado deberán publicarse en el DOF, con ello el mecanismo de representación general del Infonavit quedará circunscrito a la legislación civil y a la propia Ley del Infonavit sin que resulte aplicable otro tipo de normativa administrativa propia de otro tipo de entidades paraestatales y cuya aplicación no resulta idónea para el Instituto.

VIGÉSIMA QUINTA.- Como resultado de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos emiten dictamen en ***sentido positivo*** a la citada Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esa H. Asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL.

Artículo Primero. Se **REFORMAN** los artículos 3o.; 4o.; 5o.; 6o.; 7o.; 8o.; 10, fracciones I, IV y VIII; 11; 12; 14; 15; 16, fracciones I, IV, V, VII, IX, XIX y XXI; 17; 18 Bis; 22; 23, fracciones I, II, V, VI, VII y IX; 25 Bis, párrafos primero, segundo y tercero; 29, segundo párrafo; 41; 42; 43 Bis, párrafo tercero; 44; 47, párrafo segundo; 51; 63; 64; 66 y 70; se **ADICIONAN** los artículos 2o., con un párrafo segundo; 16, con las fracciones IX Bis y XXI Bis; 23, con las fracciones II Bis y V Bis; 29, penúltimo párrafo; 41 Bis; 47, con un tercer párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes; 51 Ter; 51 Quáter y 51 Quinquies, y se **DEROGAN** la fracción I del artículo 5o.; y el artículo 24 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...

La presente ley tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones.

Artículo 3o.- ...

I.- ...

II.- ...

a).- ...

b).- La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus viviendas, y

c).- a d).- ...

III.- Coordinar, financiar, ejecutar o invertir en programas de construcción y administración de viviendas destinadas a ser adquiridas en propiedad o en arrendamiento social por las personas trabajadoras;

IV.- Otorgar en arrendamiento social los inmuebles que se construyan o que sean bienes recuperados en apoyo a las personas trabajadoras;

V.- Construir viviendas, para lo cual constituirá una empresa filial en términos de la legislación mercantil;

VI.- Ejecutar los demás a que se refiere la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 Constitucional y el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta ley establece, y

VII.- Ejecutar los demás objetivos que apruebe a nivel estratégico la Asamblea General en el plan financiero.

El Instituto realizará sus actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento, directo o indirecto, de su objeto por sí mismo o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, los cuales podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por el derecho privado, debiendo cumplir con la regulación aplicable en las materias que corresponda.

El Instituto para llevar a cabo la construcción de viviendas contará con una empresa filial la que por su naturaleza jurídica no será considerada entidad paraestatal, gozará de plena capacidad de gestión para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de su objeto, en términos del derecho privado. La empresa filial deberá contribuir al cumplimiento de los objetivos y políticas de orden público e interés social del Instituto, observando los principios de legalidad, honradez, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, austeridad y combate a la corrupción.

Artículo 4o.- El Instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano, considerando criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo. Para ello podrá coordinarse con los sectores público, privado o social.

El Instituto deberá desempeñar sus actividades en materia de vivienda en apego a los planes de desarrollo urbano, para lo cual deberá coordinarse con las autoridades estatales y municipales para procurar su formulación, actualización y cumplimiento.

Artículo 5o.- ...

I.- Derogada;

II.- Con las cantidades y comisiones que obtenga por los servicios que preste, tanto a particulares como entes públicos de los tres órdenes de gobierno, los cuales se determinarán en los términos de las políticas que emita el Consejo de Administración;

III.- ...

IV.- ...

V.- Con los rendimientos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores.

Las aportaciones de personas empleadoras a las subcuentas de vivienda son patrimonio de las personas trabajadoras y en su conjunto conformarán el Fondo Nacional de la Vivienda.

Artículo 6o.- Los órganos del Instituto serán: la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, la Dirección General, la Comisión de Inconformidades, el Comité de Transparencia y las Comisiones Consultivas Regionales.

...

...

Artículo 7o.- La Asamblea General es la autoridad suprema del Instituto, y se integrará en forma tripartita con treinta integrantes, designados:

I.- Diez por el Ejecutivo Federal;

II.- Diez por las organizaciones nacionales de personas trabajadoras, y

III.- Diez por las organizaciones nacionales de personas empleadoras.

Por cada integrante propietario se designará un suplente.

Los integrantes de la Asamblea General durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos libremente por quien los designe.

Artículo 8o.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fijará, cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, las bases para determinar las organizaciones nacionales de personas trabajadoras y empleadoras que intervendrán en la designación de los integrantes de la Asamblea General, procurando en todo momento la representación de los sectores empresarial y de las personas trabajadoras.

Artículo 10.- ...

I.- Conocer las proyecciones financieras del Instituto a cinco años y en su caso aprobar, dentro de los últimos tres meses del año, el plan financiero, el presupuesto de ingresos y egresos, así como los planes de labores y de financiamientos del Instituto para el siguiente año;

Derogado.

II.- a **III.-** ...

IV.- Aprobar las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto y ordenar a la persona titular de la Dirección General su expedición;

V.- a **VII.-** ...

VIII.- Aprobar las políticas generales en materia de crédito, arrendamiento social, administración inmobiliaria y enajenación de vivienda, incorporando la perspectiva de género;

IX.- a **XIV.-** ...

Artículo 11.- Las sesiones de la Asamblea General serán siempre presididas por la persona titular de la Dirección General.

Artículo 12.- El Consejo de Administración estará conformado por doce integrantes, designados por la Asamblea General en la forma siguiente: cuatro a proposición de los representantes del Gobierno Federal, cuatro a proposición de los representantes de las personas trabajadoras y cuatro a proposición de los representantes de las personas empleadoras, ante la misma Asamblea General. Por cada integrante propietario se designará un suplente.

Los integrantes del Consejo de Administración no lo podrán ser de la Asamblea General.

Artículo 14.- Las sesiones del Consejo de Administración serán siempre presididas por la persona titular de la Dirección General.

Artículo 15.- El Consejo de Administración sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación.

Artículo 16.- ...

I.- Decidir, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, sobre las inversiones que realice el Instituto y los financiamientos que obtenga;

II.- a **III.-** ...

IV.- Examinar y en su caso aprobar la presentación a la Asamblea General de las proyecciones financieras del Instituto a cinco años, el presupuesto de ingresos y egresos, los planes de labores y de financiamientos, el plan financiero para el siguiente año, así como los estados financieros, dictaminados por una auditoria externa aprobados por el Comité de Auditoría, y el informe de actividades formulados por la Dirección General.

V.- Presentar a la Asamblea General, para su examen y aprobación, las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto;

VI.- ...

VII.- Aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto en términos del artículo 41 bis;

VIII.- ...

IX.- Proponer para su aprobación a la Asamblea General las políticas generales en materia de crédito, arrendamiento social, administración inmobiliaria, enajenación de vivienda y de control interno;

A propuesta de la persona titular de la Dirección General, aprobar los castigos y quebrantos derivados de los créditos, las políticas de riesgos, así como las de adquisición de bienes, de prestación de servicios, de obras a que se refiere la

fracción V del artículo 42 y cualquiera otra que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;

IX Bis.- Aprobar las reglas para el otorgamiento a las personas trabajadoras derechohabientes de créditos, financiamientos y acceso a programas de vivienda en cualquier modalidad, así como las reglas de negocio de cada opción de financiamiento relativas a la población objetivo, destino del crédito, monto, tasa y plazos máximos de financiamiento;

X.- a **XVIII.-** ...

XIX.- Aprobar la normativa que derive de la presente Ley, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General. Las disposiciones de carácter general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

XX.- ...

XXI.- Establecer los comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

XXI Bis.- Supervisar el desempeño de la empresa filial y el cumplimiento de su objeto, mediante el informe que se le presente en sus sesiones ordinarias; y

XXII.- ...

Articulo 17.- La Comisión de Vigilancia se integrará con nueve integrantes designados por la Asamblea General propuestos por cada representación sectorial de la siguiente forma:

I.- Cinco por el Gobierno Federal,

II.- Dos del sector de las personas trabajadoras, y

III.- Dos del sector empresarial.

Por cada integrante propietario deberá haber un suplente.

Los integrantes propietarios y suplentes de esta Comisión no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

...

...

...

...

La Comisión de Vigilancia sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación. La Comisión será presidida en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.

Los integrantes de la Comisión de Vigilancia durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos por la Asamblea General, a petición de quien les hubiere propuesto. La solicitud de remoción se hará por conducto de la persona titular de la Dirección General.

Los integrantes de la Comisión de Vigilancia cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

Artículo 18 Bis.- El Comité de Auditoría se integrará en forma tripartita con tres integrantes designados por el Gobierno Federal, uno del sector de los trabajadores y uno del sector empresarial, designados por el Consejo de Administración, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, y sujetos a la ratificación de la Asamblea General.

Por cada integrante propietario deberá haber un suplente.

Los integrantes propietarios y suplentes de este Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

...

...

...

...

...

El Comité de Auditoría será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.

Los integrantes del Comité durarán en su cargo seis años y serán removidos, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, por el Consejo de Administración, a petición de la representación que los hubiere propuesto; dicha remoción deberá ser ratificada por la Asamblea General.

Los integrantes del Comité de Auditoria cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones, y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría se auxiliará de la Auditoría Interna y sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación.

Artículo 22.- La persona titular de la Dirección General será nombrado por la persona titular de la Presidencia de la República y deberá actuar en su representación. Para ocupar dicho cargo, se requiere ser mexicano por nacimiento, de reconocida honorabilidad y experiencia técnica y administrativa.

Artículo 23.- ...

I.- ...

La persona titular de la Dirección General podrá delegar la representación, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y/o, así como ante los Tribunales federales en materia laboral, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales. Para el otorgamiento, validez y revocación de dichos poderes, bastará el cumplimiento de las disposiciones

del derecho privado, así como de las políticas que emita el Consejo de Administración en materia de control, expedición de certificaciones y publicidad.

II.- Asistir y presidir las sesiones de la Asamblea General con voz, pero sin voto;

II Bis.- Asistir y presidir las sesiones del Consejo de Administración con voz y voto; asimismo tendrá derecho de veto sobre las resoluciones del Consejo de Administración o de la Comisión de Vigilancia que no se adopten por unanimidad, el efecto del veto será suspender la aplicación de la resolución correspondiente, hasta que resuelva en definitiva la Asamblea General;

III.- a IV.- ...

V.- Presentar al Consejo de Administración, a más tardar el último día de octubre de cada año, el plan financiero, los presupuestos de ingresos y egresos, y los planes de labores y de financiamientos para el año siguiente, así como las proyecciones financieras del Instituto a cinco años;

V Bis.- Expedir el Estatuto Orgánico del Instituto, que contendrá la estructura, organización, facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas, delegaciones regionales y personal directivo que lo integran, de conformidad con el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia aprobado. El Estatuto Orgánico deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

VI.- Presentar a la consideración del Consejo de Administración, en sus sesiones ordinarias, un informe sobre las actividades del Instituto;

VII.- Presentar al Consejo de Administración, para su consideración y en su caso aprobación, los programas de financiamiento, administración inmobiliaria, arrendamiento social, enajenación de vivienda, y de crédito a ser otorgados por el Instituto;

VIII.- ...

IX.- Después de ser aprobado por la Asamblea General, enviar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el mes de mayo de cada año, un Informe sobre la situación patrimonial y operativa del Instituto, así como de la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto, y

X.- ...

Artículo 24.- Derogado.

Artículo 25 Bis.- El Comité de Transparencia se integrará en forma tripartita, por un representante del sector de las personas trabajadoras, uno del sector empresarial y

tres del Gobierno Federal, los cuales serán designados por la Asamblea General, durarán en su cargo seis años.

El Comité será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.

Los integrantes del Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. a **4.** ...

Artículo 29.- ...

I.- a **IX.-** ...

La obligación de efectuar las aportaciones a que se refiere la fracción II anterior, se suspenderá cuando no se paguen salarios por ausencias en los términos de la Ley del Seguro Social, siempre que se dé aviso oportuno al Instituto, en conformidad al artículo 31. Tratándose de incapacidades expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, subsistirá la obligación del pago de aportaciones. Cuando se trate de la obligación de hacer los descuentos a que se refiere la fracción III no se suspenderá por ausencias o incapacidades en términos de la Ley del Seguro Social.

...

Artículo 41.- Las personas trabajadoras derechohabientes tendrán el derecho de elegir la vivienda nueva o existente, o el suelo que sea destinado para construcción, reparación o ampliación de vivienda a los que se aplique el importe del crédito que reciba con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda.

Al cumplir un año de cotización continua, las personas trabajadoras derechohabientes también tendrán el derecho de participar en el programa de arrendamiento social de vivienda construida o administrada por el Instituto que se encuentre cerca de su centro de trabajo, y a participar en los programas de opción de compra de dichas viviendas.

Para los esquemas de arrendamiento social, las personas trabajadoras derechohabientes tendrán derecho a utilizar su subcuenta de vivienda como mecanismo de garantía conforme a los programas, reglas, requisitos y criterios de prelación que establezca el Consejo de Administración.

Previo a ejercer su crédito de vivienda o cualquier beneficio de un programa de vivienda, las personas trabajadoras derechohabientes tendrán derecho a recibir información suficiente sobre las condiciones jurídicas y financieras del mismo, así como recibir directamente y sin intermediarios el crédito o beneficio mencionado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que se establezcan. Se entenderá por

persona trabajadora derechohabiente a toda aquella que sea titular de depósitos constituidos a su favor en el Instituto.

Cuando una persona trabajadora derechohabiente hubiere recibido crédito del Instituto y éste tenga conocimiento de que ha dejado de percibir ingresos salariales, le otorgará prórrogas en los pagos de la amortización que tenga que hacer por concepto de capital e intereses ordinarios, con efectos retroactivos a la fecha en que se suscitó la pérdida del ingreso referido. Durante dichas prórrogas no se generarán intereses ordinarios.

...

...

Artículo 41 bis.- El Consejo de Administración deberá aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, los que no deberán exceder del 0.55% de los activos totales que administre, entendiendo por estos el promedio mensual del último año del total de los activos sin disminuir las reservas constituidas en términos de la normativa aplicable. El gasto de administración y operación de la empresa filial deberá estar previsto en este presupuesto.

Los gastos de administración, operación y vigilancia serán las erogaciones netas derivadas del cumplimiento de su objeto, que se identifiquen en el estado de resultados conforme a la normativa correspondiente.

El Consejo de Administración deberá someter a dictamen de una auditoría externa el ejercicio del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia, previamente a que lo presente a la Asamblea General para su aprobación.

Las erogaciones destinadas a la inversión en edificios, terrenos, instalaciones, construcción y mantenimiento de vivienda, equipos, tecnología, vehículos, mobiliario y equipo de oficina no computarán dentro de los gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto. Estas inversiones deberán generar valor económico y rentabilidad para el Instituto y el Fondo Nacional de la Vivienda.

El Consejo de Administración emitirá y, al menos, revisará cada cinco años la normatividad que corresponda para efectos de la aplicación de este artículo.

Artículo 42.- Los recursos del Instituto o bajo su administración se destinarán:

I.- a IV.- ...

V.- A la inversión de inmuebles destinados a sus oficinas, y de muebles estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus fines;

VI.- A la adquisición de suelo e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto;

VII.- A la construcción de vivienda que realice el Instituto, por conducto de una empresa filial, para fomentar la oferta destinada al arrendamiento social o adquisición en favor de las personas trabajadoras derechohabientes, y

VIII.- A las demás erogaciones relacionadas con su objeto.

Los contratos y las operaciones relacionadas con los inmuebles a que se refiere este artículo, así como el desarrollo y ejecución de los conjuntos habitacionales que se edifiquen mediante los programas del Instituto, por sí mismo o a través de una empresa filial, estarán exentos de las autorizaciones y del pago de toda clase de impuestos, derechos o contribuciones de la Federación, de los Estados o de la Ciudad de México y, en su caso, el precio de venta a que se refiere el artículo 48 se tendrá como valor de avalúo de las viviendas. El impuesto predial y los derechos por consumo de agua, así como las donaciones y equipamiento urbano se causarán y cumplirán en los términos de las disposiciones legales aplicables. Las operaciones del Instituto, que realice directamente o por conducto de su empresa filial, en materia inmobiliaria recibirán las facilidades administrativas que se acuerden con las autoridades competentes, debiendo ser congruentes con las necesidades de cada centro de población, y los planes y programas que regulan el uso y el aprovechamiento del suelo. Tanto las garantías como las inscripciones correspondientes se ajustarán en los términos del artículo 44 sin que se cause impuesto o derecho alguno, ni deban efectuarse trámites de registro adicionales.

147

Los contratos y las operaciones a que se refiere el párrafo anterior deben hacerse constar en los instrumentos que establezca la legislación aplicable en la materia e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda.

Para los créditos a que hace referencia la fracción II, inciso b, de este artículo, el Instituto deberá ofrecer opciones de financiamiento individual o colectivo. Las personas interesadas en proyectos que prevean la construcción de más de una vivienda los presentarán a la Dirección General del Instituto que los evaluará conforme a las reglas de otorgamiento que sean aprobadas por el Consejo de Administración, estas deberán considerar la calidad técnica, financiera y jurídica del promovente o conjunto de promoventes, así como el impacto social del proyecto.

El Instituto realizará las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras que requieran, con sujeción a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a efecto de procurarse las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con sus particularidades, de conformidad con las políticas internas que al efecto emita el Consejo de Administración en los términos de esta Ley.

El patrimonio del Instituto y los rendimientos del Fondo Nacional de la Vivienda, una vez descontados los intereses que deban recibir las subcuentas de vivienda podrán destinarse, previo acuerdo del Consejo de Administración, al financiamiento de

objetivos en materia de construcción, administración inmobiliaria y arrendamiento social de vivienda.

El Instituto, por sí mismo o por conducto de su empresa filial, podrá destinar los recursos bajo su administración para inversiones propias para la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en terrenos propiedad del Instituto y destinados a vivienda de los derechohabientes del mismo, garantizando en todo momento que se destinen los recursos suficientes para el otorgamiento de créditos a las personas trabajadoras derechohabientes. Los proyectos de inversión se integrarán en el programa de inversión habitacional que formará parte del plan financiero que será aprobado por la Asamblea General, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, en términos de los artículos 10, fracción I, segundo párrafo, y 16, fracción IV, de esta Ley.

El Instituto, por conducto de su empresa filial, podrá construir viviendas en terrenos propiedad del propio Instituto, así como en terrenos que le asigne el gobierno federal, gobiernos locales, municipales o sus entes públicos mediante la prestación de servicios, independientemente de la figura contractual que se celebre, o cuando el destino de las viviendas sea la enajenación a personas trabajadoras derechohabientes por medio de los créditos a que se refiere la fracción II anterior.

Artículo 43 Bis.- ...

...

La persona trabajadora derechohabiente que obtenga un crédito del Instituto o de alguna entidad financiera para aplicarlo al pago de la construcción o adquisición de su vivienda o de suelo destinado para vivienda, podrá dar en garantía de tal crédito, el saldo de su subcuenta de vivienda. Dicha garantía únicamente cubrirá la falta de pago en que pueda incurrir el acreditado al perder su relación laboral. Esta garantía se incrementará con las aportaciones patronales subsecuentes, que se abonen a la subcuenta de vivienda de la persona trabajadora. En el evento de que dicha garantía se haga efectiva, se efectuarán los retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate.

...

Artículo 44.- Estará prohibida la actualización del saldo, el pago por concepto de amortización o los accesorios de los créditos otorgados a las personas trabajadoras a que se refiere la fracción II del artículo 42.

Los créditos citados devengarán intereses sobre el saldo ajustado de los mismos, a la tasa que determine el Consejo de Administración.

Las reglas que al efecto determine el Consejo de Administración deberán prever medidas para que se preserve la estabilidad financiera del Instituto y se cubran los riesgos de su cartera de créditos.

Los créditos se otorgarán a un plazo no mayor de 30 años. Al concluir el pago o determinarse la extinción o cancelación de un crédito, el Instituto deberá emitir los actos jurídicos necesarios para la extinción de los gravámenes que se hubieran constituido sobre las viviendas financiadas con los créditos que hubiere otorgado, haciéndose constar en instrumentos privados e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, quedando el Instituto exento del pago de cualquier contribución por tal concepto o por la obtención de constancias registrales o equivalentes para el ejercicio de sus funciones. Las personas trabajadoras recibirán gratuitamente copia certificada del instrumento que le correspondan.

Artículo 47.- ...

Las reglas antes citadas tomarán en cuenta entre otros factores, la oferta y demanda regional de vivienda, así como las características físicas del suelo destinado a las viviendas, el número de integrantes de la familia de las personas trabajadoras, los saldos de su subcuenta de vivienda, criterios de prelación y el tiempo durante el cual se han efectuado aportaciones a la misma, si la persona trabajadora es propietaria o no de su vivienda, así como su salario o el ingreso conjunto si hay acuerdo de los interesados. En el caso de que la persona trabajadora derechohabiente desee emplear su crédito para la adquisición de suelo, el Instituto deberá verificar que el mismo sea para fines habitacionales, de acuerdo con la normatividad urbana, ecológica, así como con los instrumentos de riesgos vigentes.

En las reglas se considerará el tiempo de cotización de la persona trabajadora, y se dará preferencia en el acceso o facilidades a aquella que hubiera cotizado ante al fondo por, al menos, diez años, así como considerar criterios de perspectiva de género.

...

...

...

Artículo 51.- ...

...

Asimismo, para el caso que la persona trabajadora obtenga o adquiera un crédito con el Instituto con posterioridad a la concesión de una pensión ya sea por incapacidad parcial permanente del 50% o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, la incapacidad o el estado de invalidez por ningún motivo dará derecho a liberar la obligación de cubrir dicho crédito.

...

...

Tratándose de los casos de incapacidad parcial permanente, cuando ésta sea del 50% o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, se liberará a la persona trabajadora acreditada del adeudo, los gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto, siempre y cuando no sea sujeto de una nueva relación de trabajo por un periodo mínimo de dos años, lapso durante el cual gozará de una prórroga, sin causa de intereses, para el pago de su crédito. La existencia de cualquiera de estos supuestos deberá comprobarse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro del mes siguiente a la fecha en que se determinen. El Instituto liberará la cancelación del crédito y procederá a la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto.

En el acto de otorgamiento del crédito o de forma posterior, las personas trabajadoras acreditadas podrán manifestar expresamente su voluntad ante el Instituto para designar a las personas que, en caso de su muerte, podrán adjudicarse el inmueble objeto del crédito en calidad de beneficiarias, conforme a las formalidades, prelación y condiciones establecidas en los artículos 40 y 42 de esta Ley.

Al suscitarse la muerte del acreditado, sus personas beneficiarias deberán acudir al Instituto a tramitar la cancelación del crédito y la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de

dominio que existan a favor del Instituto, para lo cual deberán acreditar la capacidad e identidad de las personas beneficiarias.

En caso de controversia, o en el supuesto de que las personas trabajadoras adjudicada no haya manifestado expresamente esa designación ante el Instituto, este último procederá exclusivamente a la cancelación del crédito y solamente emitirá el instrumento privado a que se refiere el artículo 44, cuando las personas beneficiarias le acrediten ese carácter mediante la declaratoria correspondiente dictada por laudo o sentencia firme de autoridad competente, y con los medios con que acrediten su capacidad e identidad.

El Instituto por ningún motivo podrá adjudicar inmueble alguno.

...

Artículo 51 Ter.- El Instituto podrá establecer programas que otorguen a las personas trabajadoras acceso a vivienda mediante arrendamiento social, los cuales se regirán por las reglas que emita el Consejo de Administración debiendo cumplir los siguientes principios:

I.- Las operaciones a que se refiere el presente artículo se podrán realizar respecto de viviendas propiedad o en administración del Instituto;

II.- Establecer criterios de prelación de zonas geográficas con altos índices de marginación, baja disponibilidad de vivienda, entre otras, y priorizando la atención de las personas trabajadoras derechohabientes que no tengan vivienda propia y de menor nivel salarial;

III.- El saldo de la subcuenta de vivienda de la persona trabajadora funcionará como garantía de cumplimiento de pago. En los contratos se señalarán los procedimientos para la ejecución de dichas garantías mediante retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate;

IV.- En términos de la legislación aplicable y en estricto apego a los derechos humanos, los modelos de contratos que establezca el Instituto para celebrar en instrumento privado el arrendamiento social de las viviendas a que se refiere este artículo deberán contener, al menos, las siguientes cláusulas:

a) Sin perjuicio de la vigencia que se establezca, deberán pactarse esquemas de renovación con base en el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la persona trabajadora derechohabiente;

b) El monto de las rentas a cargo de las personas trabajadoras derechohabientes podrá pactarse con o sin actualización y su cálculo deberá determinarse bajo criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando el nivel salarial de las personas trabajadoras derechohabientes, debiendo ser

suficiente para que el Instituto cubra el pago del impuesto predial y los derechos de agua;

c) El derecho de las personas trabajadoras a ejercer la opción a compra de la vivienda en cualquier momento, siempre que cuente con el nivel de ahorro en su subcuenta de vivienda o recursos propios necesarios para ello, pudiendo reconocerse el pago de rentas a cuenta del precio final de venta, y

d) Establecer mecanismos de terminación anticipada y rescisión para que el Instituto, sin necesidad de declaración judicial, en caso de que la persona trabajadora derechohabiente incumpla con sus obligaciones, y recupere la posesión de las viviendas de su propiedad o bajo su administración.

Estará prohibido que el Instituto establezca en los contratos derivados de los programas a que se refiere este artículo cláusulas discriminatorias o contrarias a los derechos humanos.

Los modelos de contratos serán publicados en la página de internet oficial del Instituto.

Las operaciones de arrendamiento del Instituto recibirán las facilidades administrativas, incentivos y beneficios que se acuerden con las autoridades competentes, procurando la reducción de gastos para el Fondo Nacional de la Vivienda.

Artículo 51 Quater.- Las personas trabajadoras derechohabientes tendrán las siguientes obligaciones frente al Instituto en materia de arrendamiento social:

I.- Pagar en tiempo, forma y de manera completa las rentas a que estén obligados. Para tales efectos el monto de las rentas será descontado del salario en los términos de los artículos 97 y 110 de la Ley Federal del Trabajo;

II.- Cuidar diligentemente la vivienda que se le otorgue como si fuera propia;

III.- Notificar al Instituto de cualquier defecto, daño o deterioro que observen, la reparación se realizará conforme a las políticas que establezca el Consejo de Administración, pudiendo establecer cargos a la persona trabajadora derechohabiente que resulte responsable de los daños a la vivienda;

IV.- Desocupar y entregar la vivienda que se le otorgue al terminar el arrendamiento, y

V.- Está prohibido que las personas trabajadoras usen la vivienda para fines distintos a su habitación y residencia, así como darla en subarrendamiento.

Artículo 51 Quinquies.- El Instituto en sus programas de enajenación de vivienda a favor de las personas trabajadoras derechohabientes dará preferencia a aquellas que no cuenten con vivienda propia, procurando que el precio final de venta se

calcule conforme a criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando el nivel salarial de cada derechohabiente.

Artículo 63.- Los remanentes que obtenga el Instituto, su empresa filial y fideicomisos, en sus operaciones, no estarán sujetos al Impuesto Sobre la Renta ni a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Artículo 64.- El Instituto podrá intervenir en la administración, operación o mantenimiento de inmuebles de su propiedad o bajo su administración que estén destinados a programas de enajenación o arrendamiento social de vivienda, en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 66.- Con el fin de que el Instituto destine los recursos que integran su patrimonio o que están bajo su administración a la consecución de sus objetivos, estarán sujetos a lo siguiente:

I.- El Instituto deberá solicitar, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobación de los financiamientos que reciba;

II.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá las disposiciones para determinar las reglas prudenciales y sanas prácticas en materia de crédito a las que deberá apegarse el Instituto; y será la facultada para supervisar su cumplimiento. La Secretaría podrá, en su caso, delegar sus facultades de supervisión a otras autoridades, las cuales contarán para su ejercicio con las atribuciones que

establecen las normas aplicables. Ante el incumplimiento por parte del Instituto se deberán establecer programas de autocorrección sujetos a un plazo de ejecución determinado.

La Secretaría dará vista a la Contraloría General del Instituto del incumplimiento al programa de autocorrección, para que aplique las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo. La Contraloría informará al Comité de Auditoría, a la Comisión de Vigilancia y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del procedimiento iniciado y de sus resultados;

III.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá opinar sobre el régimen de inversión de los recursos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 43 de esta Ley. Para tales efectos, el Instituto solicitará la opinión de la Secretaría previo a someter al Consejo de Administración las reformas a la normativa correspondiente, la cual deberá pronunciarse al menos tres días antes de la sesión y en caso de no hacerlo se entenderá en sentido afirmativo;

IV.- La Asamblea General del Instituto deberá establecer las políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna del Instituto, conforme a las normas de información financiera vigentes y aplicables, observando su origen constitucional, regulación como organismo de servicio social, objeto, fines y, en general, el régimen interno previsto en esta Ley;

V.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con relación a las disposiciones señaladas en la fracción II anterior, podrá solicitar al Instituto información o aclaraciones relativos a su contabilidad, auditoría interna o estados financieros;

VI.- Con base en lo establecido en la fracción anterior, el Instituto deberá presentar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 30 de mayo de cada año, un informe dictaminado por una auditoría externa, sobre la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto. El informe a que se refiere esta fracción deberá aprobarse por la Asamblea General del Instituto, y

VII.- Las operaciones que realice el Instituto en materia inmobiliaria, estarán basadas en los principios de máxima revelación de información, promoción de la competencia, protección al derechohabiente, preservación de la estabilidad financiera, y prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y fraudes. Estos principios deben ser respetados por el Instituto y sus Órganos, respecto de su operación, así como por las Autoridades que corresponda al ejercer sus facultades.

Los informes que sobre dichas operaciones deban presentarse a la Asamblea General y al público a través de la página de Internet del Instituto, así como la forma y términos de revelación de información de dichas operaciones, estarán sujetos a las disposiciones de carácter general que expida el Consejo de Administración.

No son aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales ni aquellas aplicables a los ejecutores de gasto derivadas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ni de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 70.- El Instituto, su empresa filial y fideicomisos, no será sujeto de contribuciones federales, salvo los derechos de carácter federal correspondientes a la prestación de servicios públicos. El Instituto cubrirá el pago de los impuestos y derechos de carácter municipal, en las mismas condiciones en que deben pagar los demás contribuyentes, salvo aquellas contribuciones a que se refiere el artículo 44 de esta Ley."

Artículo Segundo. Se **REFORMAN** los artículos 97, fracción III; 110, fracción III; 139; 140; 141, fracción II; 147, fracción II; y se **ADICIONA** el artículo 145, con un último párrafo, de Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

"**Artículo 97.-** ...

I. y **II.** ...

III. Pago de abonos para cubrir préstamos o rentas provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados al arrendamiento social, adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de vivienda o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados

libremente por la persona trabajadora y no podrán exceder el 20% del salario para préstamos y 30% del salario para rentas.

Artículo 110.- ...

I. y II. ...

III. Pago de abonos para cubrir préstamos o rentas provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados al arrendamiento social, adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de vivienda o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por la persona trabajadora.

Artículo 139.- La ley que cree dicho organismo regulará los procedimientos y formas conforme a los cuales las personas trabajadoras podrán adquirir vivienda en propiedad y obtener los créditos a que se refiere el artículo 137, así como accederán a los programas de arrendamiento social.

Artículo 140.- El organismo a que se refieren los artículos 138 y 139, tendrá a su cargo la coordinación, el financiamiento y ejecución de los programas de construcción de viviendas destinadas a ser adquiridas en propiedad por las personas trabajadoras, así como para obtener el arrendamiento social de vivienda para su habitación por las personas trabajadoras, bajo criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando su nivel salarial.

Dicho organismo también intervendrá en la administración de los inmuebles y viviendas que sean de su propiedad o se encuentren bajo su administración a efecto de mantenerlas en condiciones de habitabilidad adecuada.

Artículo 141.- ...

I. ...

II. Cuando la persona trabajadora deje de estar sujeto a una relación de trabajo y cuente con la edad establecida en la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tendrá derecho a que se le haga entrega del total de los depósitos que se hubieren hecho a su favor o sean transferidos a la Administradora de Fondos para el Retiro según lo determine la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

III. ...

Artículo 145.- ...

...

...

En los casos en que la persona trabajadora incapacitada que, durante el periodo señalado en el párrafo anterior, haya adquirido una nueva relación de trabajo y pierda esta, podría reiniciar el trámite de su cancelación del crédito ante el Instituto cuantas veces le resulte necesario, siempre que no se revoque la determinación de su incapacidad en los términos de la Ley del Seguro Social.

Artículo 147.- ...

I. ...

II. Cualquier otro tipo o modalidad de personas trabajadoras."

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a la misma.

Todas las disposiciones, normas, lineamientos, políticas, criterios y demás normativa emitida por cualquier órgano o área del Instituto continuarán en vigor en lo que no se opongan a la presente Ley o a las normas o resoluciones emitidas por las

autoridades, o hasta en tanto los órganos o áreas competentes determinen su reforma o abrogación.

TERCERO. Los órganos del Instituto deberán quedar integrados dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para ello:

I.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social emitirá, dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las bases para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que intervendrán en la designación de los integrantes de la Asamblea General, en términos de los artículos 7o. y 8o. de la Ley;

II.- Los sectores, con base en la representación que resulte de la integración de la nueva Asamblea General, deberán renovar en su totalidad a su respectiva representación designando a los nuevos integrantes de los órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, y

III.- El Ejecutivo Federal deberá emitir el acuerdo por el que nombre a sus representantes en los órganos del Instituto, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá renovar a la persona titular de la Auditoría Interna, dentro de los treinta días

naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en términos del artículo 16, fracción XVIII, de su Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO. La persona titular de la Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá realizar los actos necesarios para la constitución de la empresa filial, a la que se refiere el artículo 3o., fracción V, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a más tardar el último día hábil del año 2024, y su objeto será, entre otros, la construcción de vivienda, su integración accionaria será mayoritariamente del Instituto y se conformará con recursos provenientes del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia autorizado para el ejercicio 2024. Los estatutos sociales deberán reflejar los principios contenidos en el artículo 3o., último párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, establecer las actividades que conformen el objeto de la empresa filial, los órganos de gobierno que estarán constituidos al menos por un Consejo de Administración, presidido por la persona titular de la Dirección General del Instituto, e integrado por el personal directivo de este; así como por un Comité de Auditoría, que tendrá a su cargo las funciones de control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de la empresa filial; asimismo, contará con un Comité de Ética y un Código de Ética. El Estatuto Orgánico y normativa interna de la empresa filial establecerán su estructura organizacional y de operación.

SEXTO. La Asamblea General y el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en un plazo de ciento ochenta días

siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán expedir las políticas y reglas conforme a las cuales se otorgarán viviendas en arrendamiento social en términos del artículo 51 Ter de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los Órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitirán las demás disposiciones y realizará las reformas a su marco jurídico interno con el objeto de dar cumplimiento al presente Decreto, dentro de los trescientos sesenta días naturales siguientes al inicio de su vigencia.

SÉPTIMO. En virtud de la renovación de los órganos del Instituto ordenada por el presente Decreto, el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia aprobado para el ejercicio 2024 continuará aplicándose en el ejercicio 2025, considerando la inflación estimada para esa anualidad, hasta que se renueve la integración de los órganos referidos. Una vez cumplido lo anterior se someterá a la aprobación de la Asamblea General el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia para el ejercicio 2025.

OCTAVO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir las disposiciones en materia de crédito que serán aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la emisión de las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá proponer a su Asamblea General las políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna a que se refiere el artículo 66, fracción IV, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Para el ejercicio 2025, continuarán vigentes aquellas normas y sistemas previos a la entrada en vigor del presente Decreto.

NOVENO. El Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en un plazo de ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá establecer el programa de extinción de gravámenes y cancelación de inscripciones registrales, autorizando la asignación de recursos económicos necesarios para gestionar la celebración y entrega de los instrumentos correspondientes a cualquier acreditado del propio Instituto, en términos del artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La persona titular de la Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá coordinarse con las autoridades locales y municipales competentes para procurar la celebración de convenios con el objeto de que le brinde facilidades administrativas y beneficios fiscales que requiera el Instituto para la operación del programa, buscando la atención expedita de las personas

trabajadoras derechohabientes y el uso eficiente de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda.

DÉCIMO. Los derechos laborales de las personas trabajadoras que formen parte de los órganos que se extinguen con motivo de este Decreto serán respetados en términos de las disposiciones aplicables.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 13 de diciembre de 2024.

13-12-2024
Cámara de Senadores.
DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.
Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 68 votos en pro, 29 en contra y 0 abstenciones.
Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates 13 de diciembre de 2024.
Discusión y votación 13 de diciembre de 2024.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 13 de Diciembre de 2024

Honorable Asamblea, ahora, les informo que recibimos en la Mesa Directiva un dictamen de las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.
Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se incorpore a la agenda de este día para su primera lectura.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se integre al Orden del Día de hoy el dictamen referido por la Presidencia para su primera lectura.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Sí, se autoriza su incorporación, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: El dictamen fue circulado entre los integrantes de las comisiones dictaminadoras con 12 horas de anticipación a la reunión extraordinaria en que se discutió y voto este asunto, cumpliendo con los términos reglamentarios.

Asimismo, se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y está disponible en el monitor de sus escaños.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 y 195, numeral 2, del Reglamento del Senado, es de primera lectura.

Ese dictamen se publicó en la Gaceta Parlamentaria y está disponible desde las 14:51 horas de hoy.

Como es de su conocimiento, el numeral 1 del artículo 193 del Reglamento del Senado, señala: Que los dictámenes se publican, cuando menos 24 horas antes de la sesión del Pleno en la que son puestos a debate y votación.

En consecuencia, solicito a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza dispensar el requisito de publicación de 24 horas, a efecto de que el dictamen pueda ser discutido y votado en esta misma sesión.

Proceda la Secretaría.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense el requisito de 24 horas de publicación del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se autoriza, señor Presidente.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL

(Dictamen de primera lectura)

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias.

DOCUMENTOS

Consulte ahora la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza se dispense la segunda lectura del dictamen.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura del dictamen. Quienes estén porque se dispense, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se dispense, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se dispensa la segunda lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, tiene la palabra el Senador Luis Armando Melgar Bravo, Presidente de la Comisión de Reordenamiento Urbano y Vivienda para presentar el dictamen, hasta por diez minutos.

El Senador Luis Armando Melgar Bravo: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores: Muy estimadas y estimados todos.

El día de hoy en Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda y de Estudios Legislativos se aprobó la iniciativa, presentada por la titular del Ejecutivo Federal, nuestra Presidenta Doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Derivado de la obligación establecida en el Artículo Segundo Transitorio de la reforma constitucional que aprobamos el pasado 31 de octubre, misma que dispone que el Congreso de la Unión tendrá un plazo de 180 días naturales para realizar las adecuaciones que resulten necesarias.

En este contexto la referida iniciativa plantea modificar e incorporar diversas disposiciones a la Ley del Instituto Nacional para Vivienda de los Trabajadores y a la Ley Federal del Trabajo, con el objetivo de:

Primero. Conformar las bases para el desarrollo del Infonavit como constructor de vivienda en beneficio de las personas trabajadoras, participando a la par y en coordinación con actores públicos, privados y sociales en la construcción de vivienda.

Con estas modificaciones, la construcción será el pilar fundamental en el desarrollo de los municipios y de nuestros estados en todo el país.

Segundo. Regular la figura del arrendamiento social. Esta figura no existía, la estamos incorporando como parte de la reforma constitucional, para establecer que la construcción de estas nuevas viviendas, el derechohabiente podrá adquirirla si así lo decide, estipulándose las reglas, reglamentando con total y absoluta transparencia, y especificando que la mensualidad de cada una de estas rentas no podrá exceder del 30 por ciento del salario de las personas trabajadoras.

Tercero. Se establece como responsabilidad del Instituto, gestionar, ante los notarios, la eliminación de garantías hipotecarios; una vez completado el pago o cancelado el crédito se inscribirá ante el Registro Público de la Propiedad y los derechohabientes recibirán, de manera gratuita, una copia certificada de sus escrituras.

Cuarto. Comprometidos con la transparencia, se reformula la integración tripartita de la Asamblea General, se reformula, de la Asamblea General y del Consejo de Administración para reducir el número de integrantes, siempre manteniendo la representación paritaria.

Asimismo, en la Comisión de Vigilancia del Comité de Auditoría como del Comité de Transparencia.

Estimadas Senadoras y Senadores:

Con este dictamen se pone en marcha el Programa de Vivienda y Regularización de la doctora nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, un programa histórico, un programa que no se había visto en los últimos 30, 40 años en este país.

Y en esta nueva etapa se tiene muy claro el objetivo del beneficio social para todas las mexicanas y los mexicanos.

Por esta razón y más que otras, es más que suficiente para que todos votemos a favor de quien menos tiene, a favor de construir una mejor nación.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Melgar Bravo.

Tiene ahora la palabra el Senador Enrique Inzunza Cázarez, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos.

El Senador Enrique Inzunza Cázarez: Con su permiso, señor Presidente.

La vivienda es un derecho humano.

Este dictamen que presentamos hoy a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos reafirma y establece el andamiaje jurídico a nivel secundario, justamente para garantizar ese derecho fundamental para todas y para todos los mexicanos.

Las reformas presentadas al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, Infonavit, buscan garantizar el acceso a una vivienda digna, económica y adecuada para todas y todos los trabajadores.

Este posicionamiento tiene como objetivo resaltar la importancia de estas reformas para mejorar la calidad de vida de millones de personas, especialmente de las y los trabajadores que menos ingresos tienen.

Las reformas, ciertamente, fortalecen el acceso de los y las trabajadoras a créditos para la compra, construcción, ampliación y mejora de vivienda.

Destaco varias medidas importantes, como la posibilidad de acceder a arrendamientos sociales y la creación de una empresa filial del Infonavit que facilitará la construcción de estas viviendas de alquiler. Es algo nunca explorado, nunca hecho hasta ahora que gobierna este país un movimiento que está construyendo un Estado social de bienestar.

Esto permitirá, a trabajadoras y a trabajadores con menor poder adquisitivo, acceder a una vivienda.

Lo decía entonces que presentaba el dictamen de reforma constitucional al 123, que una vivienda pueden ser unas paredes, pueden ser unos ladrillos, pero ahí se hace un hogar y un hogar es imprescindible para la felicidad de una familia. De ahí la importancia de lo que estamos haciendo.

Las reformas también incorporan un enfoque de responsabilidad social elemental en la propia construcción de las viviendas. Se establece que el Infonavit debe garantizar que las viviendas sean construidas en entornos urbanos ordenados, respetando las políticas de desarrollo y sostenibilidad.

Este enfoque por unas viviendas más eficientes que beneficien no solo a las y los trabajadores, sino también al medio ambiente y que formen verdaderas comunidades.

Uno de los avances más importantes es también, y hay que decirlo, hay que decirlo claro, es el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas del Infonavit.

Se crean comités de supervisión, como el Comité de Auditoría y el Comité de Transparencia para asegurar que los recursos sean utilizados de manera responsable.

La obligación de aprobar y publicar las normas y presupuestos también garantiza que todos los procesos sean claros y accesibles para los derechohabientes, generando mayor confianza en la institución.

La reforma establece, reformula, dijo el Senador Melgar, al presentar a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el dictamen; una estructura tripartita, no desaparece, la reformula en los órganos de gobierno del Infonavit que está compuesta por representantes del gobierno, los trabajadores y los empleadores.

Esto fomenta una participación más equilibrada y democrática donde todos los sectores puedan influir en las decisiones que afectan a las y los trabajadores.

Este modelo de gobernanza asegura que los intereses de las y los trabajadores sean la prioridad, siempre la prioridad, promoviendo la justicia social.

Las reformas también incluyen medidas de apoyo para las y los trabajadores que enfrenten dificultades económicas, como la pérdida de empleo o la reducción de ingresos.

Se establece la posibilidad de prorrogar los pagos de crédito sin que se generen intereses adicionales, lo que evita el endeudamiento excesivo y asegura que los trabajadores y trabajadoras no pierdan su vivienda en tiempo de crisis.

También buscan garantizar que los recursos del Infonavit se utilicen de manera responsable, honesta y eficiente.

Por eso se limita el gasto administrativo a un porcentaje especifico de los activos del instituto, lo que asegura que la mayor parte de los fondos se destinen justo a la construcción y mejora de viviendas.

Voy a concluir, señor Presidente.

Hacemos un llamado a todas y a todos los Senadores, sin importar el grupo parlamentario, para que apoyemos esta reforma, respaldemos una reforma que auténticamente busca servir al bienestar de las y los mexicanos.

Los invito, las invito a que vivamos este momento estelar de la República, que juntas y juntos construyamos, rescatando el espíritu social de la Carta de 1917, construyamos el nuevo Estado constitucional de bienestar.

Es por la República, es por las y por los trabajadores.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Inzunza Cázarez.

Tiene ahora la palabra, para presentar una moción suspensiva, el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: Con el permiso de la Asamblea.

Presento esta moción suspensiva, en nombre de mis compañeros y compañeras Senadoras, Amalia García, Alejandra Barrales, Daniel Barreda y Manlio Fabio Beltrones.

Estamos, muchos de nosotros, conscientes de que lo que está de por medio en esta reforma puede ser el futuro de la vivienda en México.

Y nosotros, quienes suscribimos esta moción suspensiva, siempre estaremos a favor de las y los trabajadores.

Nuestra agenda, nuestras causas, nuestros votos están del lado de quienes con su trabajo sacan adelante a este país, están con la gente más vulnerable con quienes hoy no tienen condiciones laborales dignas, ni seguridad social, y quienes no pueden acceder a los derechos de vivienda.

Es así que en esta Legislatura recientemente votamos a favor de la reforma constitucional que proponía, impulsaba un sistema de vivienda social con arrendamientos sociales y acceso a créditos baratos.

La acompañamos todas y todos de forma unánime porque tenemos la convicción de otorgar garantías para que las personas trabajadoras cuenten con viviendas dignas y adecuadas.

Se dijo aquí, un millón de viviendas y, por supuesto, nosotros respaldamos una acción de esta naturaleza.

Por ello, y hay que decirlo con todas sus letras, es un despropósito manchar una reforma constitucional como esa con una reforma a la legislación secundaria, sacada de la manga, en fast track, sin escuchar a las y los trabajadores, y peor, con aspectos profundamente negativos que perjudican el patrimonio de las y los trabajadores de este país.

No entendemos por qué las prisas.

No sé por qué me acordé del célebre Porfirio Muñoz Ledo, qué manera de legislar.

Tenemos cuatro preocupaciones, cuando menos, que nos impiden acompañar esta reforma.

Primero. Porque le otorga al Infonavit la facultad de disponer de los recursos que están bajo su administración.

Hay que entenderlo, el Infonavit es distinto a cualquier otro organismo, el dinero que administra es propiedad de los trabajadores, de los derechohabientes, no es un recurso público que proviene de la Federación.

Y estamos hablando de 2.4 billones que deberían de manejarse con máxima transparencia, con rendición de cuentas y alejarse por completo de la opacidad.

Por eso nos parece que esta reforma lo que está haciendo es disponer de recursos que les pertenecen a los trabajadores, y no al gobierno.

Y, por lo tanto, el gobierno no tiene la capacidad, el derecho de decidir de manera unilateral dónde invertir y cómo invertir ese dinero sin tomar en cuenta a todos los involucrados.

Segundo. Le otorgan mayor control al gobierno federal sobre las decisiones del Infonavit.

Esta reforma le da al director general del Infonavit facultades extraordinarias y excesivas, como el derecho de veto sobre las resoluciones que no sean adoptadas por unanimidad en el Consejo de Administración o por la Comisión de Vigilancia, dándole una clarísima ventaja al gobierno federal sobre el destino de los recursos, incluso, se plantea que, en este nombramiento, que hasta hoy es designado por la Asamblea General, ahora lo haga directamente la titular o el titular del Poder Ejecutivo.

Recordemos que los órganos del Infonavit eran tripartitos, incluso, la Organización Internacional del Trabajo reconoce este mecanismo como un método de solución de controversias para atender los intereses y los puntos de vista del Estado, el capital y el trabajo.

Tercero. Porque se reformula de manera desproporcionada, no es cierto lo que se ha dicho aquí, la integración tripartita del Comité de Vigilancia, del Comité de Auditoría y el Comité de Transparencia del Infonavit.

Estas instancias se encargan de vigilar la correcta administración de los recursos y el gasto público, así como de garantizar que cualquier persona pueda tener acceso a la información del Infonavit.

Insistimos, están cercenando la integración de estos órganos.

Cuarto. Hace más ligera la vigilancia del Infonavit quitándole a la Secretaría de Hacienda y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores esa obligación.

La vigilancia externa del Infonavit es necesaria ya que brinda al instituto límites, márgenes de riesgo y alertas respecto a su capitalización.

Debilitar las instancias de vigilancia externa para priorizar las internas implica perder el control sobre la viabilidad financiera del Infonavit.

La reforma debería de estar encaminada, en todo caso, a mejorar los mecanismos de vigilancia para prevenir la opacidad, la corrupción y no lo contrario.

Todo lo anterior, compañeras y compañeros, diluye los aspectos positivos de la reforma constitucional, y opaca cualquiera buena intención por mejorar las condiciones de vivienda de las personas.

Por eso la moción suspensiva, por eso el exhorto a la mayoría a que discutamos este tema con amplitud.…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, por favor, Senador Castañeda.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: Termino, con mucho gusto, señor Presidente.

Exhortándolos a legislar con responsabilidad.

De verdad, es una pena que las prisas y la incapacidad política para escucharnos, no solamente entre nosotros, sino a todos los involucrados cancele la posibilidad de que podamos avanzar en un propósito tan noble, tan urgente para las y los trabajadores de este país.

Muchas gracias.

Moción suspensiva[1]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senador Castañeda Hoeflich.

Consulto a la Asamblea, si existe algún impugnador de la moción presentada.

Debido a que no hay quién impugne la moción, y tal y como fue solicitado por los promoventes, en términos del artículo 99 de Reglamento del Senado, realizaremos votación nominal para consultar, si la moción se admite a debate.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos a fin de recoger la votación nominal para consultar si se admite a debate la moción presentada.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Informo a esta Honorable Asamblea, que resta un minuto para que se cierre el sistema de votación. Por lo que los invito y las invito a que puedan manifestar su voto.

Pregunto, si falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador de emitir su voto. Adelante, Senadora Andrea.

Sigue el sistema electrónico abierto. El sistema electrónico sigue abierto para que puedan registrar sus votos, queridos Senadores y Senadoras.

Adelante, Senador, está abierto aún el sistema. Senadoras y Senadores, pregunto, si falta alguien por registrar su voto.

Una vez que ha transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia, ciérrese el sistema electrónico.

PRESIDE LA SENADORA
IMELDA CASTRO CASTRO

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Señora Presidenta, informo que, conforme al registro de 86 votos, 22 son a favor, 64 en contra y cero abstenciones.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Desechada la moción. Continuamos con el trámite del proyecto de Decreto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 del Reglamento del Senado, procederemos a los posicionamientos de los grupos parlamentarios, los cuales, tal y como lo establece el artículo 199, numeral 1, fracción II del Reglamento del Senado, serán en orden creciente y por un tiempo de hasta diez minutos cada uno.

En consecuencia, iniciamos con la participación de la Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, del Movimiento Ciudadano, hasta por diez minutos.

La Senadora Alejandra Barrales Magdaleno: Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros:

En Movimiento Ciudadano vemos con preocupación el dictamen que hoy estamos discutiendo y que estamos próximo a votar.

Nosotros, como ya dijo nuestro coordinador, hemos acompañado la reforma constitucional que plantea como objetivo de fondo el resarcir una deuda histórica con los trabajadores, que es la deuda de vivienda.

Nos han planteado el interés, el objetivo de ir por la construcción de 2 millones de casas, 2 millones de viviendas para los trabajadores.

¿Quién en su sano juicio puede oponerse a que haya vivienda para la clase trabajadora?

Absolutamente, nadie.

¿Quién puede oponerse cuando nos proponen votar para que haya vivienda en renta y vivienda que posteriormente pueda ser que esas rentas se acrediten como parte de un pago, de un enganche para darle vivienda propia a los trabajadores?

Nadie puede oponerse a una propuesta de esta naturaleza.

Por eso en Movimiento Ciudadano fuimos a favor de esta reforma constitucional, pero lamentablemente el día de hoy al cierre, prácticamente, de nuestro periodo ordinario de sesiones, nos encontramos con la sorpresa de que vamos a votar para "armonizar" las reformas que se requieran para poder materializar esta pasada reforma constitucional y nos parece muy lamentable la manera en la que eso se está haciendo.

En Movimiento Ciudadano estamos en contra de este dictamen y quiero comentar con ustedes cuáles son las dos razones por las que nosotros nos oponemos.

Una, sin duda, es una razón de forma.

Nos oponemos a la manera desaseada, a la manera poco respetable y responsable con la que se está atendiendo un tema tan trascendente.

Estamos hablando del dinero de los trabajadores, estamos hablando de la presencia de los trabajadores.

Estamos hablando también de un recurso que otorga el empresario, el patrón a los trabajadores para darle derecho a la vivienda.

Y es importante que el pueblo de México sepa que Morena nos dio escasas 24 horas para conocer de este dictamen, a nosotros los que integramos la comisión, pero a este Pleno le está dando menos de tres horas para conocer el dictamen.

De verdad que se irresponsable que se actúe de esta manera.

Pero también, quiero decirles, compañeras y compañeros, porque aquí nos conocemos muchos de muchos años, hemos estado también encabezando un parlamento cuando hemos sido gobierno también y sabemos cuándo es importante resolver un tema, un plan, una propuesta del gobierno del que formamos parte.

Pero les quiero decir que, incluso, en esos momentos, compañeras y compañeros, hemos hecho un llamado para que se respete nuestro papel como legisladores.

Y hoy con mucha pena, yo no veo que haya interés por exigirle al Ejecutivo, que respeten mínimamente el papel de ustedes como legisladores, y digo de ustedes porque es el mismo partido el que gobierna.

Nosotros pues no esperamos menos, lo entendemos, no lo aceptamos, pero de verdad que es penoso que éste sea el trato que ustedes mismos acepten que se les dé.

Esto es hablando de nuestra negativa por la forma en la que se está manejando este dictamen.

Pero la otra razón por la que estamos en contra es por el fondo.

El fondo que plantea este dictamen de verdad que es muy delicado, compañeras y compañeros, porque se trata de la lucha histórica de los trabajadores.

Conozco bien esa lucha porque de ahí venimos; los trabajadores en este país hace muchos años que luchamos para que, en este órgano, el Infonavit en donde se resuelve o se propone resolver la necesidad de vivienda de los trabajadores.

Pudiéramos tener los trabajadores una representación, no hay que olvidar, compañeras, compañeros que, en el Infonavit, el fondo con el que trabaja se forma por la aportación directa de los trabajadores, se forma por la aportación directa de los patrones y participa el gobierno, pero es dinero de los trabajadores.

Y buscamos durante mucho tiempo que hubiera una representación obrera, la hay o la había.

buscamos que estuviera presente la representación también de los empresarios y la del gobierno, una representación tripartita, para que entre los tres pudieran tomarse las decisiones que se requirieran para poder garantizarle vivienda de calidad a los trabajadores.

Aquí quiero hacer un paréntesis, porque si bien es cierto, nunca estuve de acuerdo y nunca me sentí representada por la CTM, por la CROC y por todas esta Cámaras o todas estas representaciones sindicales, nunca he dejado de reconocer que de ninguna manera cumplían su papel a la hora de dar la discusión, de hacer la contrapropuesta, de exigir cuentas a los empresarios y al propio gobierno.

Es importante que esta presencia, esta representación de los trabajadores siga estando presente.

Y esto es relevante, compañeras y compañeros, porque además de que se trata del dinero de los trabajadores, estamos hablando de un fondo que hoy tiene 2.4 billones de pesos, y lo repito, billones de pesos.

Y es muy importante, porque justo con esos montos es que se creó un esquema que permite que haya tres comisiones para garantizar el buen manejo de estos recursos; una, la comisión que administra, esa comisión que administra tiene presencia, trabajadores, empresarios y gobierno.

Otra comisión que es la que vigila, que también tiene la presencia tripartita, y la Comisión de Auditoría o de Transparencia, también con una representación tripartita.

En concreto lo que propone este dictamen es que aparentemente siga la representación tripartita.

Y digo aparentemente, porque, por ejemplo, en el caso de la comisión que administra, donde hay tres, hay tres integrantes de la empresa, tres de los trabajadores y tres del gobierno, se propone que haya solo dos de los trabajadores, dos de los empresarios y que haya cinco del gobierno.

De ninguna manera va a poder tener ventaja, mayoría o poder oponerse a alguna de las partes que no sean del gobierno, que puedan estar en descuerdo, porque no hay contrapeso, se rompe el espíritu tripartido que garantiza el equilibrio en la toma de decisiones.

Y, esto nos parece muy delicado, porque además de que rompe con el concepto de equilibrio, entra en total disparidad, además de la cereza del pastel es que el dictamen le da al director de Infonavit el derecho a veto, es decir, no hay manera de que se opongan.

Pero si de alguna manera alguien cambiara de opinión, de todos modos, queda el último recurso que es el derecho de veto del director General, y de verdad nos parece un despropósito, nos parece muy lamentable, porque estamos hablando de dinero que no es de nosotros, compañeras y compañeros.

Lo que este dictamen nos está proponiendo a los Senadores el día de hoy es que firmemos un cheque en blanco de la caja, del dinero de los trabajadores.

Nosotros no tenemos facultades para darle a ningún funcionario de gobierno un cheque en blanco para el manejo de 2.4 billones de pesos.

De verdad que me da mucha pena, nuevamente la incongruencia.

Aquí se ha criticado, yo he escuchado muchas veces, cuando hemos dicho que Peña en su momento nos recetó la reforma energética el 12 de diciembre.

Pero aquí no cantan mal las rancheras los compañeros de Morena, porque nos están recetando el viernes 13 para la clase trabajadora, al cierre del periodo de sesiones, de un plumazo estamos desapareciendo la presencia de los trabajadores, nada más y nada menos que en el manejo de lo que es suyo, que es su recurso, que es su dinero.

Evidentemente, en Movimiento Ciudadano vamos en contra de este robo en despoblado, vamos en contra de que se cancele la presencia histórica de los trabajadores en el Fondo para la Vivienda.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias.

PRESIDE EL SENADOR
GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Barrales Magdaleno.

Sigue en el uso de la palabra la Senadora Geovanna Bañuelos, del grupo parlamentario del PT, hasta por diez minutos.

La Senadora Geovanna Bañuelos: Gracias, señor Presidente. Con su permiso.

La vivienda no es solo un espacio físico dónde habitar, sino un derecho humano fundamental, reconocido en nuestra Constitución.

Esta nueva política de vivienda no es un esfuerzo aislado, sino que forma parte de un paquete integral de reformas que están impulsándose desde la administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador y que se consolidan hoy en el gobierno de nuestra querida Presidenta Claudia Sheinbaum.

Desde el Partido del Trabajo respaldamos con firmeza esta iniciativa, porque está alineada con nuestros principios de justicia social, bienestar colectivo y fortalecimiento del papel del Estado como garante de los derechos fundamentales.

Sin embargo, durante décadas, este derecho fue reducido a una visión mercantilista que privilegio los intereses del capital por encima de las necesidades del pueblo.

Las políticas neoliberales concedieron al sector privado la responsabilidad de garantizar el acceso a la vivienda, resultando en desarrollos mal planeados, alejados de los centros de trabajo y carentes de servicios públicos.

Las consecuencias de la falta de acceso a vivienda adecuada fueron devastadoras, la expansión de asentamientos irregulares, la ausencia de servicios y el acceso limitado a infraestructura pública.

Esto condenó a millones de familias mexicanas a vivir en condiciones indignas, mientras unos cuantos se enriquecían a costa de la gran mayoría del pueblo mexicano.

Según datos del Conavi, se estima que en el país existen alrededor de nueve millones de viviendas que tienen algún tipo de rezago habitacional, es decir, resultan insuficientes o inadecuadas por hacinamiento, falta de servicios sanitarios o carencias en los materiales de construcción.

Este déficit se refleja en la falta de construcción de nuevas viviendas, así como en la falta de regularización de viviendas que han sido construidas sin documentos legales, lo que deja a muchas familias en la incertidumbre jurídica. Además, dos de cada diez hogares en nuestro país son arrendados.

En el 50 por ciento de los casos el trabajador o la trabajadora no cuenta con ingresos para adquirir una vivienda propia o el espacio donde habita.

Para los jóvenes es prácticamente imposible a estas alturas y en estas condiciones hacerse de un patrimonio.

La reforma reconoce que el acceso a una vivienda adecuada incluye que esta sea un espacio digno donde las familias puedan desarrollarse, construir comunidad y vivir en plenitud.

Entre los cambios medulares se habilita al Infonavit para ejecutar e invertir en programas de construcción y administración de viviendas.

Durante el sexenio, a través del programa de vivienda y regularización, se buscan construir, escuchen bien qué programa más ambicioso de vivienda de nuestra Presidenta, se pretende construir más de un millón de viviendas y se entregarán un millón de escrituras que habrán de regularizar este número de viviendas con la finalidad de apoyar principalmente a las mujeres jefas de familia, a los jóvenes, a la población indígena y a los adultos mayores.

Del total, 50 mil serán construidas por el Infonavit en una primera etapa.

Para el 2025 se edificarán 165 mil hogares.

Estas viviendas no serán construidas en lugares desprovistos de servicios públicos y se priorizará su edificación en zonas urbanas y suburbanas con acceso a infraestructura, transporte público y servicios esenciales.

De tal manera que no solo se proporcionará un hogar, sino que también se fomentará el desarrollo económico y social de las comunidades, además de otorgar el arrendamiento social a los inmuebles que se construyan o que sean bienes recuperados en apoyo a las personas trabajadores y construir vivienda para lo cual se constituirá una empresa filial en los términos de la legislación mercantil y dicha empresa, por su naturaleza jurídica, no será considerada una entidad paraestatal, gozará de plena capacidad de gestión para el ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de su objeto.

También, compañeras y compañeros Senadores, se establecen como derechos de las personas derechohabientes que, al cumplir un año de cotización continua, las personas trabajadoras tendrán el derecho de participar en el programa de arrendamiento social de vivienda construida o administrada por el Instituto que se encuentre cerca de su centro de trabajo.

Por último, se les reconoce el derecho a recibir información suficiente sobre las condiciones jurídicas y financieras previo a ejercer su crédito de vivienda o cualquier beneficio con un programa de vivienda.

Con esta reforma el Estado recupera su papel rector en la planeación, desarrollo y regulación de los proyectos habitacionales.

Asimismo, se promueve un enfoque integral y sostenible, esta reforma no se limita a construir casas, busca desarrollar comunidades, esto incluye garantizar el acceso a escuelas, centros de salud, transporte, áreas verdes y espacios recreativos, se trata de crear entornos que fomenten el bienestar y la calidad de vida.

De igual forma se prioriza a los grupos históricamente relegados, mujeres jefas de familia, personas con discapacidad, adultos mayores y comunidades indígenas recibirán especial atención en los programas de vivienda, se establecen mecanismos claros de transparencia y rendición de cuentas.

Los recursos destinados a la vivienda serán utilizados de manera eficiente y supervisados para evitar la corrupción que tanto ha dañado a nuestro país en el pasado.

Este gobierno ha demostrado que es posible gobernar con el pueblo y para el pueblo.

La política de vivienda, impulsada por esta reforma, representa una extensión de este compromiso al garantizar que los más desprotegidos sean los principales beneficiarios.

En el Partido del Trabajo sobra decir habremos de votar esta reforma de vivienda.

Desde nuestras trincheras legislativas y en cada una de nuestras acciones hemos siempre luchado por construir un país donde nadie se quede atrás.

Ésta, para nosotros, no es solo una reforma legal, es una reforma de esperanza, de dignidad y de justicia.

Con esta iniciativa estamos diciendo al pueblo de México que su bienestar es nuestra prioridad.

Que no toleraremos más abusos ni indiferencias a sus necesidades.

Votar a favor de esta reforma no solo es un acto de justicia, es también un acto de responsabilidad.

Es de reconocer que nuestras decisiones impactan directamente en la vida de millones de mexicanas y mexicanos.

Es asumir que tenemos en nuestras manos la posibilidad de transformar la realidad de quienes han sido ignorados por décadas.

Juntos podemos construir un país donde cada familia tenga garantizado el derecho a una vivienda digna.

Por un México justo, igualitario y solidario, el Partido del Trabajo votará a favor de esta reforma.

Muchas gracias, por su atención.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Bañuelos.

El grupo parlamentario del PRI decidió dividir en dos su intervención.

Tiene la palabra la Senadora Mely Romero Celis, hasta por ocho minutos.

La Senadora Mely Romero Celis: Gracias, señor Presidente. Con su permiso.

Cuando la Presidenta Claudia Sheinbaum presentó su programa de vivienda, en el grupo parlamentario del PRI, reconocimos su voluntad de atender una necesidad crucial: garantizar un millón de viviendas accesibles para las personas trabajadoras.

Esta meta generó altas expectativas y, desde el PRI, claro que lo reconocimos, los respaldamos.

Nosotros estamos a favor de la generación de vivienda, tanto así que creamos el Infonavit en 1972. Tanto así también que aprobamos la reforma constitucional reciente que garantiza el derecho a una vivienda adecuada y accesible incluso para jóvenes quienes enfrentan grandes dificultades para construir su patrimonio.

Sin embargo, nos preocupa la manera en que se pretende a marchar forzadas instrumentar esta reforma para deformar una valiosa institución y afectar, además, lo más importante que tiene una persona trabajadora: su patrimonio.

Primero queremos alertar que el mayor riesgo implicado el día de hoy, en lo que estamos discutiendo, tiene que ver con los más de 20 millones de personas derechohabientes activos en México.

Se estima, de hecho, que son más del doble los que están inactivos, son miles de millones de recursos los que se han ahorrado a lo largo de los años por estas personas.

La reforma que estamos discutiendo abre la posibilidad para que el gobierno tome de esos recursos, los invierta bajo su nueva modalidad de constructor de vivienda y los ponga en riesgo en proyectos inmobiliarios fallidos. La reforma no contiene un mecanismo de protección del dinero de los trabajadores, solamente abre la puerta para que los tome.

Lo que sí se propone, esto sí es crear a más tardar el 31 de diciembre del 2024, o sea, en unos días más, una empresa filial para construir vivienda.

Por eso la urgencia de esta reforma, les urge crear esta empresa que tendrá un régimen fiscal especial que será controlada por este nuevo Infonavit para ejercer los miles de millones de pesos de las y los trabajadores, abriendo la puerta a la opacidad, la corrupción, al desvío de recursos.

¿Y qué creen? Ya no tenemos ni siquiera un instituto como el Inai para solicitar información, a la cual tenemos derecho constitucional.

En el PRI sí deseamos que quede claro. Apoyamos la generación de vivienda, especialmente para mujeres y para jóvenes.

Queremos que funcione el Programa de Vivienda de la Presidenta, pero esta no es una reforma para facilitar ese programa, es una reforma que busca avanzar en el propósito del oficialismo, que es concentrar el poder desde el Ejecutivo avasallando a los otros dos poderes y, en este caso, invisibilizando a la clase trabajadora.

Durante más de 50 años el Infonavit ha funcionado gracias al equilibrio entre las tres partes involucradas: trabajadores, patrones, gobierno.

Los órganos de gobierno del Infonavit se integran con la participación equitativa de los tres, cada uno aporta su experiencia, su conocimiento y, claro, defiende su interés, hay contrapesos, equilibrios en las discusiones importantes en materia de vivienda.

Pero con esta reforma el gobierno se asegura el control de los órganos clave, se reduce el número de integrantes de la Asamblea General y del Consejo de Administración y además se da más de la mitad de las posiciones en el Consejo de Vigilancia, justo en el órgano que debe supervisar, debe fiscalizar, debe revisar el actuar de la institución. Ahí es donde quiere ser juez y parte, donde quiere evitar los contrapesos.

Recuerden, Senadoras, Senadores, está en juego el dinero de las y los trabajadores.

Estamos a favor de fortalecer el Infonavit, sí, pero lo que no queremos es que esta noble institución tenga la suerte de Pemex. Pemex, la empresa que durante el sexenio pasado perdió 1.3 billones de pesos bajo la dirección de la misma persona que hoy está enfrente del Infonavit.

Tampoco queremos que tenga la suerte del Insabi, la humanista institución creada por el nuevo régimen, que resultó un fracaso logístico y presupuestal, que además provocó la desatención médica de millones de personas, por decir lo menos. Tuvieron que desaparecer el Insabi, dar marcha atrás en materia de salud.

Estamos a tiempo de evitar que esto suceda para la vivienda.

Senadoras y Senadores, podemos corregir el rumbo, podemos verdaderamente darle la viabilidad que necesita su Presidenta para que el de vivienda sea uno de sus programas emblemáticos del sexenio, pero que no lo sea con este sello de opacidad, de interés de una sola parte, que excluya a lo más importante que tiene nuestro país, a las personas trabajadoras.

Tener acceso a una vivienda digna es su derecho, es nuestra responsabilidad ayudar a garantizárselos, pero con esta reforma no es el camino.

Muchísimas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Romero Celis.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, PRI, hasta por dos minutos, pero la verdad es que dejó cuatro, así es que, adelante.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Señor Presidente, le tengo mucho respeto a este Senado de la República, a mis compañeras Senadoras y a mis compañeros Senadores.

El día de hoy no tengo un posicionamiento claro, porque, a pesar de que leí la reforma, lo cierto es que hay que estudiarla a profundidad y entenderla, no solamente leerla.

Humildemente reconozco, no soy especialista en todos los temas y no tuve oportunidad de considerar o de preguntar o de dialogar con especialistas en el tema, me gustaría poder dar una argumentación de mi razonamiento de voto, pero el día de hoy simplemente votaré en contra porque desconozco las implicaciones de la ley.

Si bien es cierto que en la exposición de motivos se precisa que la fuente de financiamiento para la construcción, administración inmobiliaria y arrendamiento social de vivienda deriva directamente de cualquier recurso bajo administración del Infonavit, es decir, recursos provenientes del Fondo Nacional de Vivienda, principalmente recursos en numerario o del patrimonio del propio Instituto, principalmente el suelo que sea adquirido por recursos que no provengan del Fondo.

Y que esto clarifica lo que dice el artículo 41, en donde nos dice que el .55 por ciento del patrimonio del Infonavit, es decir, 11 mil millones de pesos, se tomarán anualmente del Fondo, para poder llevarlos al Fondo de Construcción de Vivienda.

Y el artículo 42, en donde nos dice que todos los recursos del Instituto que estén bajo administración se destinarán a la adquisición de reserva para la construcción, pues lo cierto es que desconozco la implicación que le pueda generar eso en detrimento de los trabajadores o del propio Fondo, que recordémoslo, no es un fondo gubernamental, es un fondo tripartita en donde dos de las terceras partes son privados.

Habla también de la creación de una empresa filial, pero no específica su naturaleza jurídica, pero sí especifica que esa empresa filial y el Infonavit no tendrán aplicación sobre de la Ley de Contabilidad Gubernamental ni tampoco sobre la Ley Federal de Presupuesto, entonces no tengo claridad de por qué no se van a regir bajo estas dos leyes, que son importantes para dar claridad de las finanzas y contabilidad de la empresa.

También me llama mucho la atención este voto de calidad y de veto que se le da, tanto en la Asamblea como en los consejos, al director del Infonavit, y la manera en la que disminuye la presencia de trabajadores y de la parte patronal en el propio Consejo de Vigilancia de Administración y de la propia Asamblea.

Entonces, en ese sentido, hay más dudas que certezas, motivo por el cual, aunque tenemos la misma intención de que exista una vivienda digna, accesible, asequible, principalmente para jóvenes y mujeres que puedan hacerse de un patrimonio, lo cierto es que, sin tener un conocimiento cierto de la afectación que esto pueda generar en el Fondo de los Trabajadores y en las cuentas únicas, que tenemos todos un ahorro ahí, pues me parece que lo más responsable de mi parte es votarlo en contra.

Y ojalá que después nos den oportunidad de leer las minutas o las iniciativas, para que podamos votarlas con mayor responsabilidad.

Es cuanto.

Y muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Anaya Mota.

Tiene ahora el uso de la palabra el Senador Waldo Fernández González, del PVEM, hasta por diez minutos.

El Senador Waldo Fernández González: Gracias, señor Presidente. Senadoras y Senadores:

Hoy hablamos de venir a resolver una deuda pendiente con los trabajadores de este país y que no puede retrasarse ya esta discusión.

Hoy hablamos de 8.9 millones de viviendas en situación de rezago habitacional, hoy hablamos de 2.8 millones de viviendas nuevas que se ocupan en esta administración.

Para la “Cuarta Transformación” el Programa de Vivienda y Regulación de Sedatu, Infonavit y Conavi, tiene la meta de construir un millón de viviendas para el joven, para los trabajadores, para las comunidades indígenas, 450 mil mejoras y regularizar un millón de escrituras.

Todos y todas en este Senado de la República, cuando anduvieron en campaña, tuvieron la oportunidad de llegar a las casas de las y los ciudadanos, no importa si eras de la oposición o de la “Cuarta Transformación”, y escuchabas demandas sentidas de tener el único patrimonio que tal vez formes en tu vida y que no tenías el documento legal que pudiera acreditar la propiedad.

Esto fue confirmado por todos y todas en este Senado, una problemática heredada y por lo cual hoy se entiende la importancia de esta reforma.

Además, hay cerca de 600 mil viviendas abandonadas en este país.

Lamentablemente, cuando adquirías tu primera vivienda, o la única tal vez, no considerabas la necesidad de transporte o el traslado, que implica a veces hasta 30 kilómetros en una metrópoli, llegar de un lugar a otro, pagar camiones, pagar transporte y hacer inviable vivir en la casa que tú adquiriste con mucho esfuerzo.

Son muchos los ejemplos de una mala planeación, que en materia de vivienda hemos sufrido en este país.

A lo largo y ancho de la República Mexicana podemos observar unidades habitacionales y viviendas con diversas problemáticas, entre otras, falta de servicios básicos y mantenimiento; la corrupción, la corrupción genera que se otorguen sobre propiedades que no tienen todos los permisos municipales y estatales.

Sobrepoblación e inseguridad, el problema de movilidad, créditos impagables alejados, como dije ya, de los centros de trabajo, y construcciones con materiales de baja calidad y, lo más grave viviendas abandonadas que dañan el patrimonio del vecino, puesto que una vivienda abandonada, al deteriorarse hace que el vecino, la colonia o el municipio sufra un daño patrimonial.

En Nuevo León, la población total del estado creció 24.30 por ciento con respecto a 2010, hoy somos un total de cinco millones 784 mil personas, aproximadamente entre 60 y 90 mil personas eligen, anualmente, ir a vivir a Nuevo León, y ahí hemos tenido casas, 20 mil personas han abandonado sus créditos y no pueden acceder a otro más porque este crédito es único.

Por eso es muy importante esta reforma que hoy estamos planteando. Para los gobiernos de la “Cuarta Transformación” el tema de la vivienda de los trabajadores es una prioridad y nuestra coalición asume, con un gran sentido de responsabilidad este tipo de propuestas que beneficiarán a miles de personas, que por diversas razones no han podido capitalizar su patrimonio, hoy hablamos de justicia social.

Tan solo en Nuevo León creció el número de usuarios del Infonavit con capacidad de crédito, en el último bimestre del 2018 la cantidad de personas que tenían derecho era de 425 mil personas y al 2023 subió a 723 mil personas, lo que es casi un aumento del 70 por ciento de esta necesidad.

Por esta razón, en la coalición acompañamos eta reforma que actualiza el reconocimiento del derecho a los trabajadores a contar con una vivienda adecuada, pero digna.

El Infonavit podrá construir directamente vivienda que implicará una mejor oferta para los trabajadores, el trabajador podrá construir directamente y se busca cuidar los bolsillos de los trabajadores al establecer un máximo del 30 por ciento de su salario para pagar su crédito de vivienda, haciendo accesible la adquisición de la misma.

Se busca dignificar el trabajo con una nueva visión social otorgando financiamientos para la población de bajos ingresos y construyendo viviendas dignas que cuenten con todos los servicios; se trata de apoyar a los jóvenes con rentas fijas y nada excesivas, que les permita el día de mañana, si así lo desean, adquirir esa propiedad.

Una reforma constitucional que votamos apenas, me parece que fue a finales de octubre o principios de noviembre, donde quedó claro y contundente el derecho a la vivienda, ahí quedó establecido. Y hoy ha habido un poco de ruido por la situación del tema tripartita.

El tema tripartita se respeta, pero hay que señalar que el órgano máximo de las personas morales, en este caso la Asamblea General va a continuar siendo tripartita, diez representantes de trabajadores, diez patronales y solamente diez del gobierno.

Y el Consejo de Administración que es el encargado de tomar las decisiones administrativas tendrá la misma constitución tripartita. Diez de los trabajadores, diez de los patrones y solamente diez del gobierno teniendo, conforme al artículo 42 de esta ley, la obligación, el Consejo de Administración, de contratar un auditor externo para la certeza del presupuesto autorizado.

Hablan también sobre la prisa de lo que tiene que ver con esta ley. No hay prisa cuando hablamos de rezagos y datos estadísticos, pero hay que señalar algo, cualquier regla contable te establece que el ejercicio fiscal de cualquier persona moral empieza a partir del 1 de enero.

Hoy se adelantó el cambio de mando del gobierno del titular del Ejecutivo y estamos ante la posibilidad, hoy, de dejar plasmada la infraestructura legal de una entidad financiera, que evidentemente tiene que cumplir con responsabilidades administrativas y por eso es importante y vital que esta reforma sea votada antes de que inicie el ejercicio fiscal, porque alrededor del Instituto hay proveedores, hay patrones, hay trabajadores y todo esto se vuelve de vital importancia.

Por eso, el día de hoy vamos a ir a favor de esta iniciativa, porque dignifica el derecho a la vivienda, porque resuelve una problemática social que tiene que ver con la vivienda abandonada y porque permite el arrendamiento de propiedades que después pueden ser adquiridas.

Cuando una propiedad queda abandonada, no solamente se daña el patrimonio del dueño de esa propiedad, se daña el patrimonio del vecino, de la comunidad porque se genera percepción de inseguridad, se genera percepción de pobreza, se genera percepción de corrupción y, se genera percepción de que alguien hizo un mal uso de la posibilidad de un crédito para un trabajador engañándolo, llevándolo a comprar o adquirir una vivienda que simple y sencillamente no puede pagar.

Por eso vamos en pro.

Es cuanto, Senadoras y Senadores.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Fernández González.

Tiene ahora la palabra la Senadora Gina Gerardina Campuzano González, del grupo parlamentario del PAN, para hablar hasta por diez minutos, fijar el posicionamiento de su grupo parlamentario.

La Senadora Gina Gerardina Campuzano González: Con el permiso de la Presidencia.

Morena, despojará a los mexicanos de sus ahorros de Infonavit al más puro estilo sucio, oscuro, perverso, corrupto de Morena; hoy proponen una iniciativa que, disfrazada de una buena intención, la realidad es que solo quieren despojarte de tus ahorros de Infonavit.

Nos preocupa profundamente que, a esta administración, que dice trabajar para el pueblo, esté buscando concentrar todavía más el poder, quitándole a los trabajadores lo que legítimamente les pertenece.

Éste es un ataque directo a la economía de quienes, con esfuerzo, con este esfuerzo diario sostienen al país. Y hablamos de hechos y cifras.

Este gobierno que se autodenomina honesto ha demostrado ser incapaz de manejar los recursos públicos, los ejemplos de sus fracasos son escandalosos y evidentes.

Uno, Petróleos Mexicanos, Pemex, que, bajo la dirección, del que ahora es director del Infonavit, este ingeniero agrónomo, Octavio Romero Oropeza, con el respeto que merecen los ingenieros agrónomos, registró como titular de Pemex pérdidas acumuladas por más de dos billones de pesos en los últimos años.

Esto no debe de ser una casualidad que a este hombre lo hayan puesto en Infonavit, este personaje tiene el gran propósito de estar ahí para robarle a los mexicanos sus ahorros; tiene la experiencia, sabe cómo.

Comisión Federal de Electricidad, se han documentado casos de corrupción que incluyen millonarias adjudicaciones directas e irregularidades a sobrecosto brutales.

El Tren Maya, este proyecto que acumula sobrecostos que superan los 140 mil millones de pesos. Y nos sigue costando del presupuesto.

El Insabi, un monumento al fracaso, desaparecieron recursos destinados a salud, dejando al país sin medicamentos suficientes. Y hoy 13 millones de mexicanos están sin servicios médicos.

Segalmex, el fraude de sexenio está vinculado un desfalco de más de 15 mil millones de pesos, se han documentado contratos irregulares, pagos a empresas fantasmas y desvíos que ahorita no han sido esclarecidos.

Yo quiero que vean los perversos que son los de Morena y aliados.

Y les quiero poner este ejemplo, a los trabajadores les aumentaron su salario mínimo, ¡qué bueno!, ¡perfecto!; estamos de acuerdo. La iniciativa privada estuvo de acuerdo, se dignifica el trabajador.

Yo les quiero preguntar, ¿quién gana aquí? Porque el trabajador al aumentarle su salario mínimo ahora paga más impuestos, y obviamente el patrón pagó más impuestos.

Entonces, vamos a desglosar, el SAT fue el primero que ganó, porque recibió más impuestos del que ahora ya tiene un mayor salario, del trabajador. Y ahora el patrón tuvo que aportarle.

Entonces, el SAT ganó, ¡qué bueno!, porque como soy muy malo para administrar requiero los recursos recaudatorios de estos impuestos.

¿Quién ganó también con este aumento al salario mínimo? El gobierno ganó, porque ahora el Infonavit, ¡claro que ahorró!; ¡claro que juntó más dinero!, porque hay más aportación del empleado y obviamente del empleador.

¿Qué está sucediendo? Necesitamos dinero porque somos tan mal administradores que estos más de dos billones de pesos lo requerimos ahorita. Les urge el dinerito.

Este fondo de esta iniciativa no va dirigido a beneficiar a los trabajadores, no viene nada, nada ahí que verdaderamente refleje que va a beneficiar a los trabajadores.

Esta iniciativa, tan es tan mala que quiere tener el control de los comités de vigilancia, transparencia y auditoría. Y no va a ser igualitario como aquí vienen a decir los de Morena y sus aliados.

Es mentira, aquí va a haber voz, solo voz de parte de los trabajadores, de parte de los empleadores; pero el que va a tener la decisión va a ser el gobierno, quien va a nombrar al director será la Presidenta con “a”, y quien va a tener el derecho de veto va a ser el director, corruptazo, de Octavio Oropeza; ese va a tener todavía el derecho de veto por si algún comité se le vaya a querer salir del camino o de lo que le ordenan.

En esta empresa filial que quieren crear, una empresa filial que la quieren crear antes de que se termine el 2024.

Esta empresa que manejará todo este recurso, yo le quiero preguntar, ¿a quién van a beneficiar realmente? ¿A los amigos íntimos de este gobierno? ¿Del anterior?

Que nos aclare, porque no hay nada que reglamente a esta empresa, nada que la regule, ¿quién la va a controlar?

En Acción Nacional volvemos a repetir, estamos de acuerdo que se construyan dos millones de viviendas, aquí vinieron a decir que no; ya no sabemos, como dicen una cosa, dicen otra, aquí son como la Chimoltrufia.

También queremos decirles que, aunque estuvimos de acuerdo en esta modificación a la Constitución para las viviendas para la gente más necesitada, estuvimos de acuerdo.

No vamos a estar de acuerdo en que, a los trabajadores de 30, 40 o más años que han trabajado hoy se vean despojados de su dinero, de sus ahorros, porque este gobierno no sabe ahorrar, no sabe administrar.

Y ya se les acabó sus guardaditos, ahora van por este fondo, van por el Infonavit, ahora quieren manejar el Infonavit. Y esto es inaudito.

Los trabajadores de México no merecen que sus ahorros se conviertan en la próxima caja chica de este gobierno.

Ustedes no saben administrar los recursos de los mexicanos, están acabando con todo.

El Infonavit no les pertenece a ustedes, les pertenece a los trabajadores de México.

En Acción Nacional y esto va dirigido a todos los trabajadores.

En Acción Nacional estamos luchando por ustedes, por ustedes trabajadores, estamos aquí defendiéndolos a ustedes.

Yo les pregunto, ¿qué van a hacer ustedes trabajadores para defender sus ahorros de estos raterazos?

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Campuzano González.

Sigue en el uso de la palabra el Senador Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por diez minutos.

El Senador Heriberto Marcelo Aguilar Castillo: Con su venia, señor Presidente. Senadoras, Senadores. Pueblo de México.

Hoy se da un paso de trascendencia en la lucha por la dignidad y la justicia social, respondiendo a los anhelos más legítimos de las y los jóvenes, de las madres solteras, de las trabajadoras y trabajadores de este país, sobre todo, aquellos que menos tienen.

Esta iniciativa que ha propuesto la Presidenta Claudia Sheinbaum, no es solo una reforma, es un acto de justicia que reconoce una vida digna, que reconoce una vivienda adecuada y propia para su pueblo.

No podemos olvidar el oscuro periodo neoliberal y corrupto.

En esos años la vivienda se convirtió en un negocio jugoso a la sombra del poder.

Las familias, los jóvenes, los trabajadores quedaron relegados mientras los grandes intereses económicos dictaban las reglas del juego.

En ese modelo, las viviendas se construyeron en las periferias, lejos de los servicios básicos, lejos del transporte y de las oportunidades laborales, eran espacios muy pequeños, indignos, conocidos como viviendas pichoneras.

Donde una persona podía dar un paso desde la recamara y estar ya en la cocina o en la puerta de salida.

Se usaron materiales de pésima calidad, dejando a las familias en condiciones inhumanas.

Si hacía frío afuera hacía más frío adentro.

Si hacía calor afuera hacia más calor adentro.

Los techos ni siquiera protegían la lluvia, terminaba de llover y seguía lloviendo.

A esto se sumaban créditos impagables, controlados por la banca bursátil, miles de trabajadores quedaban atrapados en el sistema diseñado para esclavizarlos financieramente, pagando cuotas interminables sin esperanza de liquidar su deuda.

El saldo de este modelo fue devastador, más de 8 millones de familias en déficit habitacional.

Por eso esta reforma que hoy discutimos es un antes y un después.

Transformando al Infonavit de ser una institución meramente financiera en un verdadero aliado de las y los trabajadores, esta iniciativa propone créditos más accesibles y flexibles, eliminando barreras como las altas tasas e interminables trámites burocráticos, además, promueve la construcción de viviendas en zonas con acceso a servicios esenciales, como transporte, salud y educación, en el entorno habitacional que cuente con los espacios para la recreación, para la convivencia.

Una de las innovaciones más importantes es el arrendamiento social con opción a compra.

Esto permite que las familias puedan transformar los pagos de la renta en una inversión para adquirir su vivienda.

En pocas palabras, esta reforma no solo mejora las condiciones de vida de las y los trabajadores, sino que también les da oportunidades reales de construir un futuro digno.

Compañeras y compañeros, estamos diciendo: basta a un pasado de abandono, de corrupción, de deshumanización.

Hoy estamos construyendo un México donde la vivienda deje de ser un negocio, donde la vivienda deje de ser un privilegio y se convierta en un derecho fundamental, porque un hogar no es solo un techo, es un lugar donde las familias sueñan, crecen y forjan su porvenir.

Seguiremos con la profunda convicción, que el dinero del pueblo se maneje con honestidad y se aplique con justicia, de abajo hacia arriba, porque ha ayudado mucho a la patria.

Por eso los invito a respaldar esta iniciativa, es momento de unirnos y garantizar que nadie se quede atrás, nadie se quede afuera en el acceso a un hogar digno, seguro y adecuado.

¡Que viva la dignidad y la justicia para el pueblo!

¡Que viva México!

¡Y que vivan las y los trabajadores de este país!

Muchas gracias.

Un abrazo.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Aguilar Castillo.

Pasamos ahora, hay bastante interés, así es que pasamos a la discusión en lo general.

Tiene ahora el uso de la palabra en contra, la Senadora Ivideliza Reyes Hernández, del grupo parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos.

La Senadora Ivideliza Reyes Hernández: Con su venia, señor Presidente.

Quisiera comentar mi intervención, contando una breve historia.

Alguna vez escuché que, en un pueblo, allá de mi tierra, había un muchacho que se dedicaba a robar, robaba todo lo que podía y lo vendía en un pueblo vecino, apenas con un poco de vergüenza que le daba vender lo que robaba en el mismo pueblo donde cometía el delito.

Era un muchacho muy alegre y muy carismático, caía bien, y ese muchacho la misma forma de hacerlo enojar era precisamente llamándolo ratero, ladrón; el muchacho con visible enojo en su cara respondía: “Yo no soy ratero, soy facilitador”.

¿Por qué digo esto? Porque en estos tiempos bien podría decirse que el muchacho que no es ratero, sino “trasformador”.

La historia viene al caso, poque lo mismo hace Morena en muchas de sus acciones, pretenden hacerse pasar por facilitadores, por transformadores, cuando en realidad su verdadero propósito es el adueñarse de los bienes del pueblo que tanto dicen defender.

El dictamen que hoy estamos discutiendo esta tarde es una muestra de ello.

Queremos en Acción Nacional que se construyan poco más de dos millones de viviendas para los mexicanos que no han podido tener acceso a una, claro que sí, esas mismas viviendas pudieron haberse construido con los 1.7 billones de pesos que hoy registra México como deuda, mismos que no se sabe bien en dónde se gastaron.

Queremos que se implemente un programa de arrendamiento que beneficie a personas para que puedan tener acceso más asequible a un lugar dónde vivir sin sacrificar sus ingresos.

Claro que sí, si no lo quisiéramos, no hubiéramos votado a favor de la reforma constitucional en la materia.

Lo que no queremos en el PAN es que se adueñen del dinero de los trabajadores, poco más de dos billones de pesos, que es dinero proveniente de las subcuentas que se nutren con el dinero que aportan los trabajadores y los patrones.

Lo que tampoco queremos es que el Infonavit de ser una paraestatal con controles administrativos pase a convertirse en una especie de caja chica para el régimen, poniendo en riesgo el patrimonio de millones de mexicanos.

En eso, compañeras y compañeros, no podemos estar de acuerdo. Si esta reforma no llevara el propósito de adueñarse de los más de dos billones de pesos, que son producto del ahorro de los trabajadores y de las aportaciones de sus patrones, entonces por qué no socializar el contenido de la misma, por qué mandar el dictamen ayer en la noche y acelerar su aprobación antes de que termine el periodo de sesiones.

No había una sola razón para tratar con tanta premura esta importante reforma, salvo claro, disponer cuanto antes de los recursos que hoy están en poder del Infonavit.

Para hacerlo, modifican también la vida interna de la institución, apoderándose de los órganos que brindaron equilibrio y daban representatividad a los trabajadores y a los patrones, dejando ahora la responsabilidad entera de la conducción de la institución al régimen.

Se adueñan también del órgano de control interno que brindaba certeza de que las decisiones que ahí se tomaban obedecieran al principio de transparencia.

En fin, amigas y amigos, hoy estamos discutiendo este dictamen que es un capricho más del oficialismo que utiliza al Poder Legislativo, como su instrumento para adueñarse de los recursos que necesita para mantener sus proyectos que han tenido, por cierto, ninguna utilidad, como el Tren Maya, Dos Bocas, que han consumido miles de millones de pesos de presupuesto y no han producido ni un solo peso de ganancia.

Morena ya se adueñó de los fideicomisos, recortó el dinero a las entidades federativas, ya desapareció el apoyo a las madres y bueno, quiero finalizar mi participación diciendo que aquí estamos igual que los habitantes de aquella comunidad que les platicaba al principio…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se le terminó el tiempo, Senadora.

La Senadora Ivideliza Reyes Hernández: Nadie en el pueblo está a salvo de los facilitadores de la "Cuarta Transformación".

Es cuanto, ciudadano Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Reyes Hernández.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Ana Karen Hernández Aceves, del grupo parlamentario del PT, hasta por cinco minutos.

La Senadora Ana Karen Hernández Aceves: Con el permiso de la Mesa Directiva. Y por supuesto del señor Presidente de esta Asamblea. Compañeras y compañeros Senadores:

Hoy me presento ante ustedes para expresar mi respaldo al proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

Este proyecto no solo responde a una deuda histórica con la y los trabajadores de nuestro país, sino que representa una oportunidad para construir, como lo hemos dicho y como ha sido nuestra bandera, y lo hemos demostrado, un país más justo y más equitativo. Donde el derecho a la vivienda realmente sea digno y deje de ser un privilegio para convertirse en una realidad al alcance de todas y de todos.

En México millones de trabajadores enfrentan un obstáculo fundamental en su búsqueda por un bienestar integral, acceso a una vivienda adecuada.

Aunque el Infonavit ha sido un instituto clave para garantizar este derecho, su esquema actual de operación presenta deficiencias. A menudo los créditos otorgados no corresponden con las necesidades reales de las y de los trabajadores quienes se ven obligados y se ven obligadas a aceptar viviendas ubicadas en zonas marginadas, sin exceso a servicios básicos ni opciones de movilidad.

Este proyecto busca cambiar esa realidad al priorizar una vivienda digna, accesible y ajustada a los estándares de calidad sostenibles que nuestras familias mexicanas merecen.

El corazón de esta iniciativa radica en la orientación social de las políticas de vivienda, se trata de garantizar que los recursos del Infonavit se utilicen de manera equitativa favoreciendo los sectores más vulnerables de nuestra población trabajadora.

Por ello, es que se propone este rediseño de los esquemas de financiamiento para aliviar la carga económica sobre las y los trabajadores, ofreciendo soluciones flexibles y sostenibles que les permitan acceder a una vivienda sin comprometer su estabilidad financiera.

Pero no solo estamos hablando de un acceso a una vivienda, hablamos de un acceso a un hogar digno, ubicado en lugares donde las familias puedan prosperar.

Este Decreto exige que las viviendas otorgadas cumplan con estándares mínimos de calidad que estén bien conectadas y que cuentan con servicios básicos, además introduce la perspectiva de sostenibilidad, previniendo el uso de tecnologías y materias que respeten el medio ambiente, así no solo cuidaremos a nuestra gente, sino a nuestro entorno.

Pero, por otro lado, el proyecto refuerza el marco de derechos laborales en materia de vivienda, a través de la Ley Federal del Trabajo se va a garantizar que las aportaciones del Infonavit cumplan realmente con su propósito y que los empleados y las empleadas contribuyan de manera transparente.

Esto asegura que las trabajadoras y los trabajadores no sean relegados o excluidos de los beneficios que les corresponden por derecho.

Señoras Senadoras y señores Senadores, respaldad ese proyecto es un acto de justicia social, es reconocer que detrás de cada trabajadora hay una familia que depende de él o de ella, una familia que merece vivir en condiciones dignas y seguras, y también un paso hacia la reducción de las brechas de desigualdad que tanto nos han lastimado como sociedad.

El derecho a la vivienda está consagrado en nuestra Constitución, en embargo, garantizarlo requiere de acciones concretas, decisiones valientes y, sobre todo, de voluntad política.

Hoy tenemos la oportunidad de demostrar que estamos al lado de las trabajadoras y de los trabajadores de nuestro país y que juntas y juntos podemos construir un México en el que nadie quede atrás.

Con ello hacer un llamado a todos los grupos parlamentarios de este Senado de la República y que realmente le apostemos a construir un país más justo y que hagamos esta solución para las y los trabajadores que han sufrido injusticias en México.

Por ello, en el grupo parlamentario del Partido del Trabajo los invitamos a apoyar este proyecto de Decreto porque garantizar las viviendas dignas para quienes trabajan por el progreso de nuestro país no solo protegen derechos, sino que fortalecemos el tejido social.

Al final del día una vivienda adecuada no solo es un espacio físico, es el lugar donde las familias construyen sus sueños y donde forjamos un futuro mejor para todas y todos.

Es cuanto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Hernández Aceves.

Sigue en el uso de la palabra el Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, del grupo parlamentario del PAN, en contra, hasta por cinco minutos.

El Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo: Con el permiso de la Presidencia.

Hace unos cuantos días, aquí precisamente en este recinto, hubo una modificación a la Constitución al artículo 123, en la cual todos estuvimos de acuerdo en poder tener viviendas dignas para todos los mexicanos.

Y sí se veía realmente esta iniciativa en donde se veía esa parte social en donde se iba a ayudar a los mexicanos, sobre todo a los mexicanos que no contaban con vivienda.

Pero hoy, en esta reforma, una reforma que quiero decirles que ha sido fast track, en menos de 24 horas ya se está votando precisamente esta reforma. Hoy discutimos una iniciativa de reformas que implementará profundamente y que impactará también a millones de trabajadores, el modelo de vivienda social y la operación de lo que es el Infonavit.

Es crucial analizar esta propuesta de manera objetiva, reconociendo tanto los aspectos positivos, pero también igual los aspectos negativos.

¿Cuáles son los aspectos positivos que vemos nosotros bien y que por eso apoyamos esa reforma constitucional?

Primero, la construcción masiva de vivienda, nosotros vemos muy bueno, muy positivo en que más de un millón de viviendas se puedan construir en este gobierno federal. Esto va a mejorar la calidad de vida de los y las trabajadoras de nuestro país.

Y, por el otro lado, también lo que es el arrendamiento social. Este modelo abre una nueva ida para aquellos trabajadores que su salario es muy poco y que muchas de las veces no tenían crédito o acceso a lo que es el Infonavit para poder adquirir lo que es una vivienda.

Y, por supuesto, las mejoras en los créditos que prohíbe la actualización de saldos en créditos y elimina la capitalización de intereses en caso de desempleo, que ayudará a que las deudas sean impagables. Ya hoy con eso hay un blindaje.

Esa es la parte positiva, pero también, igual, sabemos que en esta reforma hay cosas que no vemos bien y que no están bien, porque va a perjudicar precisamente a los trabajadores que tiene el Infonavit y que durante muchos años han ido cotizando.

Esas son medidas bien intencionadas que buscan beneficiar a los trabajadores, sin embargo, detrás de esos avances se encuentran elementos preocupantes que no podemos ignorar.

Uno de ellos, por ejemplo, que vemos con preocupación, es que se convierte el Infonavit en un mega constructor que expone a problemas financieros graves la construcción directa, que implica altos costos de operación y, por supuesto, el riesgo de una mala administración.

La historia nos ha enseñado que los gobiernos no siempre son eficientes en proyectos de esa magnitud y que un mal manejo pone en peligro el ahorro de los trabajadores. Y eso es lo que se está votando el día de hoy.

Hoy se está votando precisamente el que todo lo que es el recurso de sus ahorros de ustedes como trabajadores, pues ahora lo van a manejar unas cuantas personas en el Infonavit y el día de mañana o pasado, al rato nos van a decir que ya no hay ese tipo de recursos.

¿Y qué fue lo que pasó hace algunos años? Hace algunos años acuérdense ustedes que también nos quitaron las Afores, quitaron los fideicomisos, dijeron que con eso se iban a mejorar las condiciones económicas del país. Y no ha sido así. Por lo tanto, vemos en riesgo precisamente esta reforma.

Asimismo, la propuesta de buscar centralizar las decisiones en el Poder Ejecutivo, reduciendo la participación de los representantes de los trabajadores y empresarios en organismos claves como el Comité de Vigilancia, Transparencia y Auditoría. En estos tres comités antes existía ese equilibrio, porque era tripartita.

Al día de hoy, con esta reforma, ¿qué es lo que están haciendo? Dándole todo el poder a lo que es el gobierno.

Por ejemplo, en el Comité de Vigilancia anteriormente había tres integrantes en cada uno de los rubros, hoy hay cinco integrantes por parte del gobierno, dos por parte de la clase trabajadora y dos por parte de lo que son los empresarios.

Por lo tanto, el gobierno va a hacer y deshacer con sus ahorros de ustedes, trabajadores.

Por lo tanto, eso es en donde nosotros como Acción Nacional estamos en contra y vemos un grave peligro en ese tipo de reformas.

Aquellas reformas que han sido en favor de los mexicanos, por supuesto que sí, como fue la aprobada en esta reforma constitucional, pero en esta reforma secundaria vemos un gran retroceso.

Por eso nuestro voto va a ser en contra y siempre viendo y velando por el bien de los trabajadores y de los mexicanos.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Martín del Campo Martín del Campo.

Sigue en el uso de la palabra la Senadora Lizeth Sánchez García, del grupo parlamentario del PT, a favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora Lizeth Sánchez García: Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Ciudadanas y ciudadanos de México:

Me dirijo a ustedes con el corazón lleno de esperanza y convicción para hablar sobre un tema que define la calidad de vida de nuestro pueblo: el acceso a una vivienda digna.

Este derecho no solo garantiza un techo donde vivir, sino también la base de un hogar donde nacen los sueños y se construye el futuro.

La reforma que hoy debatimos, impulsada por nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum, representa un paso histórico hacia la justicia social; más que una reforma, es un compromiso con las y los trabajadores de México, quienes durante generaciones han enfrentado barreras que les han negado este derecho fundamental.

Esta propuesta busca atender las necesidades de quienes más lo necesitan, ofreciendo soluciones innovadoras, sostenibles y adaptadas a la realidad de nuestra nación.

Por ello, desde el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, reafirmamos nuestra lucha incansable por la igualdad y el bienestar de la clase trabajadora.

La vivienda no es solo un espacio físico, es un lugar donde las familias construyen sus vidas, donde los niños crecen seguros y donde las esperanzas toman forma.

Como representantes, es nuestro deber garantizar que este derecho sea accesible, adecuado y digno para todas y todos.

En México el déficit habitacional es una problemática alarmante. Según el Inegi, el 23.3 por ciento de las viviendas habitadas son insuficientes para cubrir las necesidades de sus habitantes.

Más de la mitad de las viviendas requieren mejoras o ampliaciones, afectando directamente la calidad de vida de millones de familias.

Estas cifras no pueden ser ignoradas, deben ser un llamado a la acción.

Por eso, con este dictamen se fortalece el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como un actor central en la construcción de un México más justo, destacando el arrendamiento social con opción a compra, una solución que derriba barreras económicas y asegura que nadie quede excluido del derecho a un hogar.

Además, establece criterios de prelación con perspectiva de género priorizando a madres solteras, jóvenes y trabajadores de menores ingresos para que sean los primeros en beneficiarse.

No menos importante es el impacto económico que esta reforma tendrá, la construcción de viviendas sociales dinamiza la economía y genera empleo.

En el 2023, el sector de vivienda representó el 5.3 del PIB y generó más de dos millones de empleos en México, lo que demuestra su relevancia como motor de desarrollo. Este esfuerzo no solo mejora las condiciones de acceso a la vivienda, sino que también impulsa nuestra economía, dinamiza el sector de la construcción y genera miles de empleos.

Reconocemos que la vivienda adecuada, como lo señala ONU-Hábitat debe cumplir con estándares de habitabilidad, seguridad jurídica, accesibilidad y ubicación estratégica. Hoy con esta reforma avanzamos hacia el cumplimiento de estos estándares internacionales.

Compañeras y compañeros, los que hoy nos llaman oficialistas vienen a este Pleno, según ellos, a querer corregirnos la tarea, a decirnos cómo hacer las cosas.

Por favor, se les olvida que ellos tuvieron años y años para hacer las cosas diferentes y lo único que hicieron fue enriquecerse a costa del pueblo de México, se olvidaron de su gente, se olvidaron del pueblo.

Por eso el sabio pueblo votó por la “Cuarta Transformación” y no solo eso, votó por la continuidad con la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, porque nosotros con acciones concretas hemos demostrado que la política pública pone en el centro del eje a nuestra gente, a nuestra población.

Por eso es que con el corazón puesto en Puebla y en México no descansaremos hasta que cada familia tenga un hogar que no solo sea un refugio físico, sino un espacio que les permita vivir con dignidad, estabilidad y esperanza.

Un hogar es más que paredes, es el lugar donde se abrazan los sueños, donde se construye el amor y donde la tranquilidad de saber que nuestros seres queridos están seguros, nos da fuerzas para seguir adelante. Hagamos de este derecho una realidad para todas y para todos.

Muchas gracias.

Es cuanto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Sánchez García.

Sigue en el uso de la palabra la Senadora Carolina Viggiano Austria, del grupo parlamentario del PRI, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Con su permiso, señor Presidente.

En el PRI votamos a favor de la reforma constitucional que nos propusieron, porque creímos en que realmente querían hacer, tener una visión social por cuanto hace a la vivienda.

Si nos hubieran dicho que después de eso iban a hacer esto, por supuesto que no lo hubiéramos apoyado.

El día de hoy estamos frente a una reforma que llegó hace unas horas a esta Cámara, en viernes, prácticamente en vacaciones para mucha gente, pues como siempre para que no se dé cuenta el pueblo de México cuando votamos cosas que le afectan; en la madrugada, los viernes, los sábados o los domingos. Este es uno de estos casos.

Hoy quiero decirles que esto que pretenden hacer con el Infonavit que tiene 52 años de creado y que hoy por hoy tiene cifras negras, quieren convertirlo más o menos en un modelo como el IMSS que tiene bastantes problemas financieros.

¿Por qué copiar un modelo que está fracasando y que ha fracasado? Claro, el que llegó a dirigirlo ya se aprendió el caminito de cómo saquear, de cómo dejar endeudado, de cómo hacer para financiar.

El verdadero problema que hoy tenemos es que este país no tiene dinero, le entregaron un país a la Presidenta Claudia Sheinbaum quebrado.

Hoy, la deuda del país creció en un 80 por ciento, tan solo de servicio de deuda se va a invertir más que en inversión de infraestructura productiva, están buscando de dónde sacar dinero.

Hicimos un compromiso de un millón de viviendas y no encuentran de dónde pagarlo, de dónde financiarlo y lo están buscando hacer con este dinero que no es del gobierno, es de los trabajadores y las trabajadoras de México, ese es el verdadero problema.

Y también quitaron a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que hoy esto tendrá una repercusión impresionante, porque el Infonavit es como un banco muy grande, tiene también deudas con bancos y tiene manejo financiero como tal.

Por lo tanto, si esta institución quiebra, el sistema financiero del país estará también en grave riesgo y no me gustaría decir: “Se los dijimos”, porque ya ahogado el niño qué caso tiene decir eso.

Por otro lado, esto que ustedes están haciendo de, es que dicen que sigue siendo tripartito.

Sí, es como este Senado, habemos varios partidos, pero ustedes tienen una mayoría espuria, una mayoría que ganaron de una manera incorrecta en la Cámara de Diputados y aquí, por eso pueden hacer lo que quieran.

Por eso ya nadie quiere luchar porque aquí pierde la votación la oposición, porque nos arrebataron a los legisladores que ganamos legítimamente en las urnas y que por cierto ganamos limpiamente, ganamos sin amenazar, sin decirles que les vamos a dar un programa social, son votos limpios y vamos a conservar cumpliéndoles aquí.

Por eso hoy hasta el sindicato ya está entregado al Infonavit. Ojalá los trabajadores se den cuenta en manos de quién están y no sé qué pase con los empresarios, pero en realidad la vivienda es una industria, no crean que es un acto de generosidad, es un negocio, no es un tema en el que van a llegar y van a decir hay que ver cómo hacemos esto por los pobres.

Por eso ha habido corrupción, porque ésta es una gran industria.

Pero miren, les voy a decir, les voy a recordar algunas cosas.

Cifras en materia de vivienda del Registro Único.

En cinco años y medio del sexenio de López Obrador se construyeron 735 mil. Mientras que en el sexenio de Peña se hicieron un millón 415 mil; es decir, más del doble y eso que estábamos en una época mala y de neoliberalismo.

En el informe de avance de resultados del 2022, del Programa Nacional de Vivienda dice que solamente se construyeron 60 viviendas rurales.

Y quiero decirles más, este tema hoy ustedes, y recibieron la vivienda en un millón de pesos, así costaba. Y cuando empezó la Presidenta Sheinbaum ya costaba un millón 724 mil.

Hoy hay opacidad, sí es tripartita, pero tiene mayoría de votos el gobierno, porque cambiaron los comités para controlar, porque ustedes quieren controlar el poder y el dinero, para mantenerse en el poder no les importa quebrar al país.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Viggiano Austria.

Tiene ahora el uso de la palabra el Senador Marko Cortés Mendoza, del grupo parlamentario del PAN, en contra, hasta por cinco minutos.

El Senador Marko Cortés Mendoza: Aunque el Pleno está a un tercio o menos, y mientras la gente está en las posadas navideñas, aquí la mayoría del régimen le está robando el ahorro a las y los trabajadores para su vivienda.

No es un recurso del gobierno, no es como el fondo de seguridad que el gobierno desapareció, porque esos eran recursos públicos.

No es como el fondo de desastres naturales que el gobierno desapareció. También eran recursos públicos.

No era como el fondo para atender las enfermedades catastróficas, que este régimen desapareció. También eran recursos públicos, y fue muy lamentable su desaparición.

Ahora, lo que el régimen está poniendo a votación, mientras la gente está en las posadas navideñas; lo que están poniendo a votación es darle a Morena, al régimen licencia para robar, licencia para robarse el ahorro de las y los trabajadores.

Yo quisiera preguntarle a esta pequeña presencia de legisladores morenistas, verde-ecologistas y petistas.

¿Cuál es la razón de quitarle el peso específico que hoy tienen los trabajadores, los patrones en el Comité de Vigilancia, en el Comité de Transparencia y en el Comité de Auditoría?

¿Por qué quitarles la fuerza a los trabajadores?

Los están pasando de un peso específico del 33 por ciento al 20 por ciento, y al gobierno de 33 por ciento al 60 por ciento.

Aquí lo denuncié, lo que construye en paso a paso, y ustedes lo saben, es un hiperpresidencialismo.

Ya no importa qué opinen los trabajadores en el Comité de Vigilancia, Transparencia y Auditoría, de hecho, ni siquiera si se sumaran los trabajadores y los patrones; porque se están agandallando la mayoría en los tres comités.

¿No les da vergüenza, a los del PT, no les da vergüenza quitarle el peso específico que tienen los trabajadores? Pasarlos de 33 por ciento a 20 por ciento, quitarles casi voz y voto o al menos la fuerza de su voto.

¿No les da pena? PT, porque eso es lo que están haciendo.

Explíquenme ustedes en qué se basan en darle más fuerza al gobierno que a los trabajadores. Explíquenmelo.

Porque se alinean como la peor borregada de la peor de las historias de México.

He sido legislador desde el 2003 en varias ocasiones, y siempre hemos señalado la borregada.

Esta iniciativa llegó apenas, y la están votando, y el Partido del Trabajo está calladito, aunque les están quitando la voz y el voto, ponderado al 33 por ciento hoy a las y los trabajadores.

Y el partido en el gobierno, Morena, más poder a la Presidenta, más poder al gobierno. No les importa, van a hacer lo que quieren con el ahorro de las y los trabajadores.

Y el problema es que cuando un trabajador o un familiar vaya y toque las puertas del gobierno para retirar lo que ahí ahorró por su trabajo de años, le van a decir: Ya no hay dinero. Porque se lo malgastaron.

Partido Verde, Partido del PT, Partido de Morena:

No le quiten esa mayoría que hoy tiene la sociedad, trabajadores y patrones para decidir sobre la construcción de vivienda.

Ya no empoderen más al gobierno.

Yo lo que les quiero pedir es no engañen a la gente, y no lo hagan ahorita en estas fechas en donde la gente está con su familia festejando ya las fiestas navideñas, y ustedes robándole el ahorro a las y los trabajadores.

El voto de Acción Nacional, por supuesto, será a favor de las y los trabajadores de México en defensa de su ahorro, de su patrimonio para tener una vivienda digna.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias a las pocas y pocos Senadores que están aquí presentes, porque parece que no les importa.

Es cuanto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Cortés Mendoza.

Pero había pedido la palabra en contra, y dijo que iba a votar a favor. Ya no entendí yo.

Bueno, sigue en el uso de la palabra el Senador Juan Carlos Loera.

Gracias.

Tiene la palabra el Senador Juan Carlos Loera De la Rosa, del grupo parlamentario del Partido Morena, en favor, hasta por cinco minutos.

El Senador Juan Carlos Loera De la Rosa: Con su permiso, con su permiso presidente.

Aquí nos acaban de mencionar que se construyeron quién sabe cuántos miles de viviendas más, ¿en dónde? En el sexenio de Peña Nieto y quién sabe cuántas más con Calderón y con Fox.

Éstas son las viviendas que se construyeron durante el régimen neoliberal.

Cientos de miles de ellas abandonadas en ese momento.

Para que la veas bien, otra vez. Para que la veas bien y también hablaron de Romero, o sea, Romero bueno que ahora está en el Infonavit y que se va a dedicar a recuperar el derecho a la vivienda para las trabajadoras y los trabajadores, pero hay otro Romero muy mal, por cierto, que se quedó con 7 mil millones de pesos que estaban destinados para la reconstrucción de las viviendas en el sismo.

Esa es la historia de los piratas. Miren, yo vengo de Juárez y como dijo, como nos enseñó Eduardo Galeano, los mercados libres, los mercados son como los barcos piratas, entre más libres son, peores, y luego ya, voy a hacer analogía con mi querida Ciudad Juárez.

Esta noble comunidad que desde la segunda mitad del siglo XIX se encontró que el mejor negocio ha sido la apropiación ilegítima de grandes predios de todo tipo para acumular sin riesgo plusvalía urbana en espera del mejor postor. Todos sabemos que Chihuahua es el estado ganadero por excelencia.

Pero lo que no saben es que, en mi terruño, el mejor negocio no es la engorda de reces, sino de terrenos y solares.

La sombra…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Un momento, Senador.

Un momento, permítame. ¿Senador Cortés con qué objeto?

El Senador Marko Cortés Mendoza: (Desde su escaño) Le pregunte al orador si me permite hacerle una pregunta amistosa.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Con mucho gusto.

Senador Loera, el Senador Marko Cortés.

El Senador Juan Carlos Loera De la Rosa: Con mucho gusto, después de que termine le doy una respuesta amistosa.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Perfecto.

Sí lo acepta terminando su tiempo.

Con mucho gusto.

Adelante.

El Senador Juan Carlos Loera De la Rosa: Miren, la sombra de don Luis Terrazas, ese que dijo que no era de Chihuahua, que Chihuahua era de él, todavía transita por nuestro estado, pero ahora en las grandes ciudades.

Por cierto, sus herederos los panistas han seguido su legado allá en Chihuahua.

Los sucesivos gobiernos del estado y los ayuntamientos, con una inusual largueza, se han dedicado a regalar predios a sus parientes, a sus amigos, a grupos y sociedades afines, siempre bajo el argumento de promover causas nobles, pero invariablemente tales donaciones han terminado en extraordinarios negocios inmobiliarios.

Por ejemplo, los terrenos donados a la escuela de agricultura Hermanos Escobar que, por cierto…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Permítame nuevamente, Senador Loera.

El Senador Juan Carlos Loera De la Rosa: Que por cierto el PAN en el gobierno de Barrio cerró esa escuela.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Permítame de nuevo.

Sí, ¿Senador Vázquez con qué objeto?

El Senador Mario Humberto Vázquez Robles: (Desde su escaño) Si le pregunta al orador, si me acepta un cuestionamiento.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Le pregunta el Senador Vásquez, si le acepta una pregunta.

El Senador Juan Carlos Loera De la Rosa: No, Mario.

El Senador Mario Humberto Vázquez Robles: (Desde su escaño) Sí, por favor.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Que, no.

Adelante, siga Senador Loera.

El Senador Juan Carlos Loera De la Rosa: Los terrenos donados a la escuela de agricultura que, por cierto, un gobernador panista cerró, en vez de abrir escuelas cerraron, la escuela de agricultura y todos esos terrenos que habían sido donados terminaron en fraccionamientos, en negocios, en centros comerciales. No ha sido eso todo.

Las decenas de alcaldes que han gobernado nuestra ciudad a lo largo del siglo pasado le dieron sentido a esta historia de piratas.

Nadie como ellos para apropiarse de decenas de miles de hectáreas en las zonas de crecimiento cuyo rumbo ellos mismos decidían y legitimaban.

Al igual que en el resto del país, durante los años del neoliberalismo, Juárez se convirtió en una isla mediterránea donde a las élites piratas el supuesto Estado de derecho prianista no solo les permitió todo, también les financió con cargo al erario y al sudor y dolor de cientos de miles de trabajadores, negocios inmobiliarios nunca imaginados.

El tiempo era propicio. La comercialización de precios ejidales y comunales, por cierto, gracias a la reforma de Salinas de Gortari, legalizada en esas contrarreformas, garantizaba tierra barata sin límite.

Los cabildos azulados y tricolores seguían en manos de regidores y alcaldes dispuestos a consolidar sus carreras políticas a cambio de una prestancia nunca vista que, sin variar, favorecía la expansión del fundo legal sobre lejanas tierras inhóspitas.

Pero lo mejor, el mejor negocio estaba del lado de la vivienda, a diferencia del resto de México en la frontera norte, la caída de salarios al nivel infame a la cuarta parte del nivel alcanzado a mediados de los setenta propició una expansión acelerada del empleo formal que con todo y el descenso correlativo de las prestaciones sociales y entre ellas las cuotas del Infonavit, creó una demanda solvente de derechohabientes a los programas de vivienda sin paralelo en el resto de México.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se terminó su tiempo, Senador Loera.

El Senador Juan Carlos Loera De la Rosa: Concluyo, señor Presidente.

Fue tal la magnitud de la demanda de vivienda que en el gobierno de Vicente Fox los créditos destinados a la vivienda en el sureste del país fueron relocalizados a la frontera norte en Ciudad Juárez, construyendo estas viviendas que ahora después esta tragedia social, esta tragedia neoliberal, muchos de ellos, más de cien mil lucen abandonados.

Por eso vamos a votar a favor de esta reforma para acabar con esta historia de piratas.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien.

Senador, no se me vaya, porque aceptó la pregunta del Senador Cortés.

El Senador Marko Cortés Mendoza: (Desde su escaño) Muchas gracias por aceptar la pregunta, Senador.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Tiene un minuto para hacer la pregunta, dos minutos para responder.

El Senador Marko Cortés Mendoza: (Desde su escaño) Le pido que inicie mi tiempo.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Le damos cuatro segundos más.

Ahí está ya.

El Senador Marko Cortés Mendoza: (Desde su escaño) Muchas gracias, Senador.

Mire, yo quisiera preguntarle su opinión de quien fue el director general del Infonavit del 2012 al 2015, hoy destacado Senador morenista, Alejandro Murat.

¿Qué opina respecto del desempeño de esta dependencia y de quien estaba a cargo, en tiempos de Peña Nieto?

Y, quiero aprovechar, porque le negó la pregunto a mi compañero Mario Vázquez, y Mario me pide que le pregunte que, ¿qué opina de la casota de Cruz Pérez Cuéllar en el Campestre, alcalde Morena?, pero que no es su amigo, por eso dije amistosa, a lo mejor le estoy pasando un tiro a gol.

Es cuanto.

Diez segundos menos, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien.

Adelante, Senador.

El Senador Juan Carlos Loera De la Rosa: Pues habría que preguntarle, hacer extensiva esta pregunta al pueblo de México, si las viviendas que se construyeran en los setenta, cuando el valor del salario era legítimo, era digno, de qué tamaño se construyeron esas casas en los setenta y de qué tamaño se construyeron las casas no a partir del gobierno de Peña Nieto, a partir del gobierno de Fox, que fue el que convirtió al Infonavit en una banca usurera.

Esa es su respuesta, Senador.

Es cuanto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias.

Cerramos esta lista con el Senador Gonzalo Yáñez, a favor, hasta por cinco minutos, del grupo parlamentario del PT.

El Senador Gonzalo Yáñez: Con su venia, estimado señor Presidente, Gerardo Fernández Noroña. Legisladoras y legisladores de la República.

Hubo en una ocasión un candidato que se convirtió en Presidente, vía una usurpación, me refiero a Felipe Calderón, egresado de las filas del Partido Acción Nacional.

Recuerdo bien que presumía ser el Presidente del empleo, y no cumplió, lo que hizo fue convertirse en el empleado de la oligarquía rapaz, de una minoría insaciable en materia de asaltos a la nación.

Y lo cito, porque en ese sexenio y los otros en el periodo neoliberal se construían algunas viviendas mal hechas, porque tenían como esencia la ratería…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Permítame un momento, Senador González Yáñez.

¿Con qué objeto?, Senador Huerta Ladrón de Guevara.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: (Desde su escaño) Si le puede preguntar al orador si me permite hacerle una pregunta.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senador González Yáñez, le quiere hacer una pregunta el Senador Huerta Ladrón de Guevara.

El Senador Gonzalo Yáñez: Por supuesto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante.

Tiene hasta un minuto para hacerla y hasta dos minutos para responder y sigue después corriendo su tiempo.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: (Desde su escaño) Sí, Senador.

Sabía usted que en el gobierno de Calderón las ciudades crecieron al doble, pero no aumentó la población, porque era parte de una estrategia de la oligarquía y el usurpador para robarse el dinero a granel, inclusive no dudo, ahora que García Luna está detenido por sus nexos con el narco, que haya sido parte un lavadero de dinero en materia de vivienda.

Yo quería saber si está usted conociendo de esta historia y, sobre todo, la parte positiva que el Infonavit va a permitir con la política salarial del Presidente Andrés Manuel y la "Cuarta Transformación", que se han aumentado de 200 mil millones de pesos para ahora tener 800 mil millones de pesos para esta ley que vamos a aprobar, ¿qué opina usted al respecto?

Muchas gracias.

El Senador Gonzalo Yáñez: Coincido.

Con su venia, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, adelante.

El Senador Gonzalo Yáñez: Coincido con usted, Senador Manuel Huerta, de que en ese periodo de gobierno que usted señala, en lugar de construirse en los patios de esas viviendas adecuados lavaderos para el aseo de la ropa, paralelamente lo que hacían era construir gigantescas lavanderías de dinero negro del narcodinero con el cual empobrecieron al país.

La derecha rancia…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, un momento.

Le pregunto de una vez directo, Senador González Yáñez, el Senador Marko Cortés quiere hacerle una pregunta.

El Senador Gonzalo Yáñez: Sí, por supuesto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante, tiene un minuto para hacerla, tiene dos minutos para responderla.

El Senador Gonzalo Yáñez: Nada más pregunto, se me terminó mi tiempo con el Senador.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No, claro que no.

El Senador Gonzalo Yáñez: ¡Ah! Se acumula.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí.

El Senador Gonzalo Yáñez: Gracias.

Sí, adelante, Senador Marko Cortés.

El Senador Marko Cortés Mendoza: (Desde su escaño) Quisiera preguntarle, Senador, por qué cree usted que el Partido de Morena hizo Senador de la República, por Morena, a quien manejó tan mal el Infonavit en el periodo neoliberal con Peña Nieto, a Murat.

¿Por qué lo hizo Senador si hizo tal mal las cosas?

Y fue gobernador del PRI, también, en Oaxaca, y hoy es su aliado.

¿Por qué lo hicieron Senador?

A ver si usted sabe, usted es del PT y me lleva a la siguiente pregunta.

Siendo del PT, ¿hoy va a votar junto con el PAN y con la oposición para defender el voto ponderado de las y los trabajadores en el comité de vigilancia, en el comité de transparencia y en el comité de auditoría, o le va a quitar el valor del voto a las y los trabajadores de México?

Espero su puntual respuesta.

Gracias.

El Senador Gonzalo Yáñez: Sí, le respondo. Con la venia de la Presidencia.

Le respondo puntualmente y de frente, Senador Marko Cortés.

Vamos a votar a favor, en materia de la integración del nuevo consejo de administración, porque el gobierno actual… yo escuché cuidadosamente su pregunta, respetuosamente deben de escuchar respetuosamente nuestra respuesta.

Esa es la práctica parlamentaria democrática.

Retomo mi respuesta.

Vamos a votar a favor por convicción en la nueva integración de los órganos de administración del Infonavit porque el gobierno que encabeza la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo es un gobierno que representa a todas las trabajadoras de México y a todos los trabajadores de México.

Tenemos un gobierno del pueblo, un gobierno obrerista y nos enorgullece ello que por vez primera en nuestra nación tengamos un gobierno popular y no un gobierno oligárquico.

Por eso los debates que se dan en esta Honorable Cámara de Senadores cada día muestran con mayor claridad que hay dos posturas.

La de la "Cuarta Transformación" de la República que representa al pueblo de México.

Y la de la derecha prianista que representa lo poco que queda ya de una ideología neoliberal que solamente hace eco del patrimonio, en este caso, de la burguesía inmobiliaria porque esta derecha rascuache…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Permítame, Senador González Yáñez.

A ver, …

El Senador Gonzalo Yáñez: Vuelvo a señalar nada más que me hacen una pregunta, yo la escucho con cuidado, respondo en términos parlamentarios y no aguantan.

Y eso que no puede hacer cada rato uso de la palabra nuestro experto doctor en medicina, entonces…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Pues si ya sabe cómo son, compañero Senador.

A ver, Senador Marko Cortés ¿con qué objeto?

A ver, momento, Asamblea.

Acá yo soy el que digo si ya ya o no no.

El Senador Marko Cortés le quiere hacer una pregunta.

El Senador Gonzalo Yáñez: Sí la acepto al final, por lo siguiente…

Es que yo estaba a gusto diciéndoles rateros, asaltantes, rufianes y me hacen preguntas para romper el ritmo de mi respuesta.

Entonces, lo que necesitan es aguantar.

Nosotros aguantamos, estamos aquí escuchándolos.

He escuchado con cuidado todas sus intervenciones.

Entonces, "el que se lleva se aguanta".

A puñaladas iguales, quejarse es cobardía.

Entonces, aguante Marko Cortés.

Aguanten paniaguados porque apenas estamos empezando, es el cuarto mes de la Legislatura, entonces, aprovechen este periodo vacacional para irse a hacer una limpia.

A Catemaco vayan y oren porque le vaya bien a la derecha, pero lo que veo es que ellos tienen un problema estructural en la construcción de su discurso, no defienden los derechos del pueblo, defienden los derechos de una minoría oligárquica, por eso han sido derrotados y seguirán siendo derrotados, no van a ganar aquí en el parlamento lo que no ganan en las calles.

Si de verdad quieren ser contrapeso de la 4T necesitan ir al pueblo, necesitan ganarse la simpatía de la gente a través de una praxis política ejemplar, porque aquí están muy claras las correlaciones de fuerzas y nosotros representamos al pueblo de México, nosotros somos la voz de las y los trabajadores de México y venimos a cumplir ese mandato.

Nuevamente, Senadora, para escucharla.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No hay diálogo y, si no pide la palabra…

El Senador Gonzalo Yáñez: Sí, es que como que el PRI también quiere entrarle a un debate, pero el PAN está extraviado, el PRI está perdido.

Aguanten, pues si los hemos escuchado aquí nosotros y bien.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Un momento, Senador González Yáñez.

El Senador Gonzalo Yáñez: Soporten la democracia parlamentaria.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Un momento, Senador.

Senadora Viggiano, ¿con qué objeto?

La Senadora Carolina Viggiano Austria: (Desde su escaño) Si me permite hacerle una pregunta al orador.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, Senador González Yáñez, le quieren hacer una pregunta.

Le quedan siete segundos y una pregunta más por responder.

El Senador Gonzalo Yáñez: Sí, al final, es que ya detecté.

Miren, informo, ayer me obsequiaron un libro de Jeremy Bentham, que son “Tácticas parlamentarias”, y sé que para romperle el ritmo al orador…

Bueno, como se terminó mi tiempo, muchas gracias.

¡Que vivan las y los trabajadores de México!

¡Que viva el nuevo Infonavit!

¡Y que viva Claudia Sheinbaum Pardo!

Muchas gracias y felices fiestas.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: A ver, Honorable Asamblea:

Primero, quiero informarles que yo de muy buena gana aceptaría que me ayuden a controlar el tiempo, pero resulta que solo se fijan en un momento con el tiempo y en otro no, entonces le toca a la Mesa Directiva decir cuando a alguien se le acabó el tiempo, a ningún grupo parlamentario ni Senador ni Senadora, así es que les pido que respetemos las responsabilidades que cada quien tenemos.

Segundo, efectivamente… Relájense, relájense, ni porque estamos ya a punto de terminar el periodo.

Efectivamente, el Senador había aceptado dos preguntas, pero ya se despidió, ¿cómo lo obligo? No hay manera de obligarlo, si ya dejó la tribuna.

Entonces, con esta intervención ha terminado la lista de posicionamientos.

Ya lo anoté para hechos, pero no se quieren ir, qué gusto me da, me parece muy bien, nada más no se vayan cuando estamos aquí en las discusiones, porque los únicos que estamos permanentemente somos algunos y otros se ponen muy enjundiosos después de regresar de un largo receso.

Sí, nada más que a mí ni al baño me dejan ir, me empiezan a reclamar porque bajo al baño.

Entonces, a ver, ya estamos tomando la lista para hechos, no pasa nada.

Pero antes vamos a los votos particulares.

Tiene la palabra…

Ah, claro, primero tenemos que ver si está suficientemente discutido, que parece que no, yo veo que no.

Agotada la lista de personas oradoras…

Pues si hay tantos que se quieren inscribir, es que no está agotada la discusión. Sean consecuentes.

Agotada la lista de personas oradoras registradas, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Está suficientemente discutido en lo general, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien, pasamos entonces al capítulo de los votos particulares.

Han pedido la palabra cuatro compañeros Senadores y Senadoras, y dos han pedido se inserte en el Diario de los Debates.

Así es que tiene la palabra, hasta por seis minutos, la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, del grupo parlamentario del PAN, para presentar su voto particular.

Perdón, Senadora, me están diciendo con razón aquí en la Mesa Directiva, que primero corresponden las intervenciones para hechos, porque según el cambio que hicimos al Reglamento es hasta el final los votos particulares.

Le pido una disculpa, le ofrezco una disculpa, de todos modos, va a intervenir, nada más es el orden.

Antes van, efectivamente, para hechos.

Tiene el uso de la palabra el Senador Marko Cortés Mendoza, del grupo parlamentario del PAN, hasta por dos minutos para hechos.

El Senador Marko Cortés Mendoza: Lamento profundamente que no se haya aceptado la pregunta, porque México sí requiere respuestas y requiere que le hablemos de forma clara y sin rodeos.

Cómo es posible que aquí se venga a decir: ¡Que vivan los trabajadores! Cuando se les quita el valor de su voto para decidir sobre su ahorro para la vivienda.

¿Cómo es posible que aquí se venga a decir que prefieren darle más valor al voto del gobierno, porque es su gobierno, al voto del trabajador?

De verdad qué incongruencia y particularmente con lo que se dice ser el Partido del Trabajo.

Le están quitando el valor al voto del trabajador, al que se esfuerza todos los días, al que se levanta temprano, al que de su salario le retiran un porcentaje para el ahorro para su vivienda y le están quitando la posibilidad de decir.

Es realmente lamentable que aquí quienes se dicen estar del lado del pueblo, de la gente. Hoy lo que están haciendo es un régimen hiperpresidencialista.

Y, por último, se supone que los amigos son en las buenas y en las malas.

Nadie quiso defender al Senador Murat, ¿qué no es su compañero Senador de Morena? El que fue director del Infonavit en esa época neoliberal con Peña Nieto, pues vota con ustedes todo, lo mandan a defender las causas indefendibles y ahorita que venimos a decir si hizo bien su trabajo o no, ninguno de Morena lo defendió.

Vaya compañeros son ustedes amigas y amigos.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Cortés Mendoza. Además, se ajustó en esencia al tiempo.

Tiene la palabra el Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hechos, hasta por dos minutos.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: Conste que venimos con ánimo, con alegría, con amor en la idea de dar un debate propositivo.

Miren, las políticas salariales de la "Cuarta Transformación", ya lo hemos dicho, son las que han generado que el Fondo de Vivienda tenga un incremento sustantivo en números de 200 mil a 800 mil millones de pesos, a contrapelo de las políticas neoliberales priístas y panistas que bajo falsas premisas impulsaron salarios mínimos injustos.

La "Cuarta Transformación" mejoró sustancialmente los ingresos de los trabajadores y con ello contribuye a incrementarles su poder adquisitivo, inclusive ahora con este nuevo Infonavit abrirle las puertas al acceso a la vivienda.

Yo sé que tal vez algunos Senadores tengan buenas intenciones y mucha desinformación, pero las líneas discursivas de los que han estado en la tribuna y preguntando, realmente o son fantasiosas o quieren engañar al pueblo de México.

Yo, con sinceridad hemos dado el debate en comisiones y estamos seguros que sus cifras son fantasiosas, no son reales y venimos aquí también para decir que la reconstrucción del país, a partir del Pacto Contra México nos ha costado trabajo, pero ahí la llevamos y hoy estamos culminando estas sesiones de reformas constitucionales, de leyes secundarias como ésta, que son muy oportunas para la gente y evidentemente están incómodos, sabemos que no les gusta que el país se esté transformando, pero tienen que soportar eso.

Todos los que vienen a nuestro…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se acabó su tiempo, Senador.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: Culmino, señor Presidente.

Todos los que vienen a nuestro movimiento, porque han estado insistiendo, todos los que vienen a nuestro movimiento si vienen a reconstruir al país bienvenidos…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se acabó su tiempo, Senador.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: Y si se arrepienten de las políticas que han ejecutado, serán bienvenidos siempre, salvo honrosas excepciones, evidentemente.

Ánimo, muchas felicidades.

No se incomoden, serénense. Si me lo permiten…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se acabó su tiempo, Senador.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: Les haré llegar una dotación de Amlodipino a todos los panistas.

Muchas gracias.

Ánimo.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Tiene el uso de la palabra la Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hechos, hasta por dos minutos.

La Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa: Con la venia de la Presidencia.

Se acabó el negocio a costa del pueblo de México. Y eso es lo que vamos a votar, vamos a votar a favor de la clase trabajadora.

No vengan a mentir, no vengan a querer sorprender, porque algo que a ustedes les ha caracterizado es no ser consecuentes con la lucha de los pueblos y la lucha de la clase trabajadora.

Y decir que el uso del ahorro de la vivienda para inversión es algo que ya sucede, así se genera el rendimiento que se les da a los trabajadores.

Hoy se invierte en créditos hipotecarios, a partir de la reforma se diversifica, y esa inversión sumando a inversiones inmobiliarias; claro que no van a ser las inmobiliarias del cártel de Jorge Romero, el que se llevó el dinero de la reconstrucción en 2017.

Pídanle a su presidente que renuncie, porque no puede ser que la oposición, Acción Nacional, no tengan tantita vergüenza de tener un dirigente con esa falta de moral y de honestidad; porque se necesita tener, eso sí, mucho cinismo para venir a hablar de congruencia y honestidad, porque no la tienen.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Chavira De La Rosa.

Qué comieron, qué les dieron ahí en el convivio navideño.

Vamos ahora sí a los votos particulares.

Tiene el uso de la palabra, a nombre de la Senadora Gina Gerardina Campuzano González, el Senador Miguel Márquez Márquez, del grupo parlamentario del PAN, para presentar un voto particular, hasta por seis minutos.

El Senador Miguel Márquez Márquez: Muy buenas tardes. Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores:

Hablo a los millones de trabajadores de nuestro país, les hablaba hace un rato a quienes laboran en la oficina de un servidor, y les preguntaba: ¿Ustedes tienen Infonavit? Sí. Cuídenlo, porque poco les va a durar.

A ellos, a quien con su esfuerzo diario han contribuido y han construido el futuro de sus familias, porque lo que está en juego, no es solo una reforma, es el espíritu, sobre todo, el respeto a su trabajo, a su dedicación y a sus derechos.

Se nos presenta una iniciativa que amenaza con cambiar por completo el espíritu y la esencia de Infonavit; esa institución que desde hace más de 50 años ha sido símbolo de justicia social, de equidad y de progreso.

El Infonavit desde su nacimiento se construyó bajo el principio de tripartismo. Trabajadores, empleadore y gobierno. Trabajando juntos en un diálogo respetuoso para garantizar que cada decisión tenga como eje central el bienestar de los verdaderos dueños de ese fondo, ¿quiénes son? Los trabajadores.

Sin embargo, lo que hoy se propone es una traición a ese espíritu, esta reforma pretende eliminar la voz y el voto de los trabajadores para concentrar el poder en manos del Ejecutivo a través de un director del Infonavit, porque ahí tendrá la mayoría de las decisiones.

Nos dicen que es para mejorar la vivienda social, pero lo que realmente buscan es tener el control absoluto de dinero que no les pertenece, estamos hablando de más de dos billones de pesos, el fruto del esfuerzo de millones de mexicanos.

¿Qué significa esto para ustedes? Significa que su dinero, el que con tanto sacrificio han acumulado para poder comprar una casa, un hogar, para hacer alguna remodelación podrá ser usado de manera discrecional para proyectos que posiblemente ni siquiera serán para los trabajadores que aportan para el Infonavit.

En esta reforma tramposa propone convertir al Infonavit en constructor de viviendas utilizando su dinero de ahorros de las subcuentas para fines que no garantizan, y ya lo hemos escuchado, ni la transparencia ni su beneficio directo.

Además, eliminan los controles y la supervisión externa, que han sido clave para mantener al Infonavit como una institución sólida y eficiente; pierde la mayoría, la Comisión de Auditoría, la Comisión de Transparencia.

Por qué perder la mayoría, ¿qué miedo le tienen a la supervisión real que hace el trabajador, el empleador y el gobierno?

Desparecen las reglas de vigilancia, la Comisión Nacional Bancaria queda fuera para concentrar el poder a través de la Secretaría de Hacienda; entregan todo el poder y decisión, insisto, a un director general que ya no será elegido por consenso, sino designado directamente por el gobierno, en pocas palabras, impuesto.

Trabajadores de México: Esto no es solo una reforma, es un asalto a su patrimonio, es ignorar décadas de lucha, de sacrificio, de construir con sus manos un fondo que no es del gobierno, sino de ustedes, de sus familias, 2.4 billones de pesos.

Desde el Partido Acción Nacional no vamos a permitirlo, defendemos la esencia del Infonavit donde su voz y esfuerzo sean respetados.

Y creemos en la transparencia, en el respeto a la Constitución y, sobre todo, a proteger lo que es de ustedes, lo que es suyo, su dinero.

Si el objetivo es crear programas de vivienda social, ¿por qué no hacerlo con recursos del propio gobierno en lugar de usar el dinero de los trabajadores?

¿Por qué no establecer un fondo específico financiado con recursos públicos?

Para atender esas necesidades sin comprometer el esfuerzo y ahorro de millones de mexicanas y mexicanos que han contribuido con sus aportaciones al Infonavit.

El gobierno federal tiene la responsabilidad de promover la vivienda social, pero no puede mucho menos debe hacerlo apropiándose del dinero que no le pertenece, del dinero que es de los trabajadores.

Las aportaciones al Infonavit son un patrimonio privado, tiene nombre, tiene apellido, es el producto del esfuerzo de ustedes a lo largo de décadas, porque cada trabajador lo ha construido con el trabajo duro del día a día.

Si realmente existe un compromiso con las personas más vulnerables, con aquellos que más lo necesitan, entonces, que los recursos públicos que son administrados por el propio gobierno sean lo que se destinen para ese propósito y no el de los trabajadores.

Este recurso de cada uno de ustedes trabajadores, lo digo con nombre claro y preciso, es un recurso sagrado, porque ya no nada más es de ustedes, padres de familia, es de sus hijos y de las próximas generaciones.

Este recurso que día a día construyen con dignidad y esperanza, queremos que sea para sus familias que se para siempre, que sea ese legado.

Por eso, amigas y amigos, Senadores: No permitamos que nadie toque lo que con tanto trabajo se ha ganado.

Por ustedes, por sus familias, por un México más justo que es lo que hablamos en ese Senado, por un México que cada día respete a los derechos de los trabajadores, digamos no a esta reforma arbitraria e injusta, contraria a los trabajadores de México.

Es todo, señor Presidente.

Voto particular[2]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Márquez Márquez.

Tiene el uso de la palabra para presentar su voto particular, la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, del grupo parlamentario del PAN, hasta por seis minutos.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: Buenas tardes, ya casi noches, hijos de la fregada.

El último día de sesiones del Senado de la República, porque ya vamos a cerrar el periodo, Morena le da su regalote a los mexicanos, este regalote en donde se van a fregar dos billones de pesos de los trabajadores de México. Eso es lo que están haciendo.

Ese es el regalo que hoy Morena a través de este engaño a la reforma a la Ley de Infonavit, están haciendo fregarse dos billones de pesos de los trabajadores que con muchos años se la han rajado para guardar ese recurso para su vivienda, para la reparación de su vivienda y para su retiro, en su caso.

Y ustedes, ahorita, a las seis y media de la tarde, aquí en la Ciudad de México, en el Senado, se lo quieren fregar y que la gente lo sepa, pero aquí está la oposición y lo vamos a decir, dos billones de pesos es lo que se quieren fregar, pero aquí vamos a defender a las y los mexicanos.

Así que este regalito, esto es lo que les dan a los mexicanos.

En el PAN vamos a defender a las trabajadoras y a los trabajadores y su dinero y su patrimonio.

Muchas gracias.

Voto particular[3]

DOCUMENTO

PRESIDE LA SENADORA
IMELDA CASTRO CASTRO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Martínez Simón.

Tiene ahora el uso de la tribuna para presentar su voto particular, el Senador Gustavo Sánchez Vásquez, del PAN.

El Senador Gustavo Sánchez Vásquez: Estamos hoy en la discusión de un tema muy trascendental para la vida de México.

Estamos hoy decidiendo qué se va a hacer con el dinero de los trabajadores de este país, nada más y nada menos.

Esto lo deben saber las y los trabajadores que durante años han venido aportando con mucho esfuerzo al Infonavit sus cuotas.

Hoy están en un grave riesgo, que se escuche y se escuche fuerte.

Algunos creen, algunos piensan en este Senado que México, su historia y sus instituciones empezaron a construirse a partir del 2018.

Hoy estamos hablando de una institución que tiene medio siglo de vida, de una institución que cuando fue creada fue pensada en beneficio de los trabajadores. Una institución que durante 50 años ha venido siendo administrada por diversos gobiernos, por anteriores gobiernos, del PRI, del PAN, etcétera.

Gobiernos que, por cierto, eran fuertemente aplaudidos por muchos Senadores hoy en Morena, hoy en sus partidos satélites del PT y el Verde, cuando se les agarraban las manos para aplaudir a los gobiernos priistas cuando estaban en esos partidos y hoy están aquí refugiados en Morena.

Cuando un político no tiene congruencia prácticamente ha perdido todo. Cuando una persona no tiene historia prácticamente ha perdido credibilidad ante los gobernados.

Los mexicanos y mexicanas trabajadores hoy deben saber que aquellos entonces diputados, Senadores, funcionarios que estaban en gobiernos del PAN y el PRI y que hoy por arte de magia están purificados en Morena, hoy quieren arrebatar estos recursos del Infonavit.

No estamos hablando de cualquier cantidad, dos billones con “b” de burro, dos billones de pesos es lo que está hoy en juego, dinero de los trabajadores que con tanto esfuerzo han aportado.

¿Y por qué digo en juego?

Porque históricamente durante 50 años, como debe ser y como preveía la ley y prevé al día de hoy, esa administración del dinero no podía, no podía el gobierno apoderarse de ella, porque desde un inicio el Infonavit fue concebido para que estuvieran representados en los órganos de gobiernos de manera tripartita, gobierno, trabajadores y patrones, pero no solo tripartita, de manera equitativa, esto es, nadie tenía más sillas y estaban en condiciones iguales.

Pongo solamente un ejemplo, en una de las comisiones nueve miembros actualmente, como ya dice la ley, tres del gobierno, tres de los trabajadores y tres de los patrones.

Eso es tripartito y eso es equitativo. Lo que esta iniciativa de este gobierno hoy está pretendiendo es que ya no haya esa equidad, que siga lo tripartito, pero ya no equidad, ahora esas nueve sillas, cinco tiene el gobierno, ahí te dejo dos, trabajadores y ahí te dejo dos, patrones.

Ahora tengo yo gobierno la mayoría, ahora yo gobierno puedo disponer de esos dos billones de pesos de los trabajadores porque tendré el control del Infonavit.

De ese tamaño es el atraco. Y, ciertamente que hoy la preocupación es buscar dónde hay lana, en qué órganos hay todavía dinero guardado, porque este gobierno sabe que está en una tremenda crisis, crisis financiera que generó el anterior gobierno de López Obrador irresponsable, porque subió 80 por ciento la deuda de este país, y eso hace que el país esté hoy en crisis y hace que se esté buscando recursos de donde sea.

¿Qué es lo que sigue? ¿La reserva del banco de México? ¿La banca privada?

No le estoy dando ideas eh, no le doy ideas, solamente les digo que hoy tenemos que ser responsables ante la historia y ante el dinero de los trabajadores de este país.

Es cuanto, señora Presidenta.

Voto particular[4]

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senador Sánchez Vásquez.

El texto del voto particular del Senador Ricardo Anaya Cortés se inserta al Diario de los Debates.

Voto particular del Senador Ricardo Anaya Cortés.[5]

DOCUMENTO

Los votos particulares se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y, en su caso, serán tramitados en términos reglamentarios.

Solicito a la Secretaría, informe a la Asamblea, sobre las reservas de artículos o adiciones recibidas y registradas.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Con gusto, señora Presidenta. Informo a la Asamblea, de las reservas presentadas.

Del Senador Ricardo Anaya Cortés, del PAN, artículos 5, 6, 17, 24, 42 de la Ley del Infonavit y el Transitorio Cuarto.

Del Senador Miguel Márquez Márquez, del PAN, artículos 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18 Bis, 22, 23, 24, 25 Bis, 41 Bis, 42, 63, 66 y 70 de la Ley del Infonavit y los Transitorios Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo.

De la Senadora María Martina Kantún Can, de Morena, el artículo 4 de la Ley del Infonavit.

De la Senadora Gina Gerardina Campuzano González del PAN, artículos 5, 17, 25 Bis y 42 de la Ley del Infonavit.

De la Senadora Ivideliza Reyes Hernández del PAN el artículo 17 y 22 de la Ley del Infonavit.

De la Senadora Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, del PAN, el artículo 17 de la Ley del Infonavit.

Del Senador Juan Antonio Martín del Campo, del PAN, el artículo 23 de la Ley del Infonavit.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDE EL SENADOR
GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Consulto, ¿si alguien más tiene interés en reservar algún artículo?

Senador Ramírez Marín quiere reservar algún artículo más, lo anotamos, pase el dato de qué artículo o artículos reserva, para incluirlo.

Se informa, Secretaría.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Se integran los artículos 23 y 29 del Senador Juan Antonio Martín del Campo.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No, del Senador Ramírez Marín.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Perdón.

Del Senador Ramírez Marín, perdón.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se va a recoger la votación nominal del dictamen en lo general.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado, para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto en lo general y de los artículos no reservados.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Informo a esta Honorable Asamblea, que resta un minuto para que se cierre el sistema de votación.

Pregunto si falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador de emitir su voto. El sistema electrónico sigue abierto para que puedan registrarlo.

Pregunto nuevamente si falta algún Senador o Senadora por registrar su voto. El sistema está por cerrarse.

Pregunto por última vez si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Una vez que ha transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia, ciérrese el sistema electrónico.

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico… se va a registrar el voto de la Senadora para poder dar la votación. Está abierto el sistema, si nos hace favor, Senadora.

VOTACIÓN

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico se emitieron 97 votos de los cuales 68 son a favor, 29 en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, queda aprobado en lo general el proyecto de Decreto. Asimismo, en lo particular lo no reservado.

Vamos a iniciar con la presentación de reservas. Tiene el uso de la palabra el Senador Ricardo Anaya Cortés, del grupo parlamentario del PAN, quien tiene dos propuestas sobre el artículo 5, y reservó, además, el 6, el 17, 24, 42, de la Ley del Infonavit, y el Transitorio Cuarto, tiene la palabra, hasta por cinco minutos.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Voy a hacer un esfuerzo por recapitular lo que aquí se ha dicho y dejar claro por qué vamos a votar en contra.

Nosotros votamos a favor de la reforma constitucional porque estamos a favor de que se construyan dos millones de viviendas y que haya viviendas en renta y que la renta que paguen los trabajadores se abone al capital y al final sirva para que adquieran la vivienda.

Por eso votamos a favor de la reforma constitucional, pero hoy vamos a votar en contra porque esta legislación es un atraco. Eso es lo que hoy se está votando.

Primera razón. Lo hacen en lo oscurito y de noche porque les urge que la gente no se entere de la barbaridad que están haciendo.

Y es poco digno, muy poco digno, porque quien leyó este mamotreto que llegó ayer en la noche, no han ni siquiera leído el dictamen y por una disciplina malentendida van a dar un voto a favor.

El artículo 42, y esto no se han atrevido a desmentirlo, porque suben a la tribuna a plantear todo tipo de generalidades, pero no se atreve a desmentir lo fundamental.

El artículo 42 establece que el gobierno, su gobierno, va a disponer, esa es la palabra que usa, del dinero de los trabajadores, le llega a las trabajadoras y a los trabajadores el saldo de su Afore.

Y en ese saldo hay una subcuenta de vivienda, las subcuentas de vivienda de todos los trabajadores, sumadas, son dos billones de pesos. En el caso de algunos trabajadores son 200 mil, 500 mil, 50 mil.

Díganle a las trabajadoras y a los trabajadores que ustedes van a disponer del dinero de las y los trabajadores. Eso dice el artículo 42…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Un momento, Senador Anaya Cortés.

¿Con qué objeto? Senador Murat.

El Senador Alejandro Murat Hinojosa: (Desde su escaño) Una pregunta al Senador Anaya, si me la acepta.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Le quieren hacer una pregunta, Senador Anaya.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Dígale, por favor, al Senador Murat que con mucho gusto acepto su pregunta.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien. Tiene un minuto para hacer la pregunta, Senador Murat.

Tiene hasta dos minutos para responder. No lo voy a interrumpir. Una vez que termine su tiempo continúa corriendo el reloj.

El Senador Alejandro Murat Hinojosa: (Desde su escaño) Le agradezco mucho, Senador Anaya.

Yo le quiero preguntar. ¿Si ustedes tienen hoy los votos para parar esta reforma?

Porque hace unos minutos me señalaron aquí de que por qué estaba en Morena.

Y yo tengo que decir porque estoy del lado correcto de la historia.

Porque desde esta curul se ven muy derrotados por allá con casi 36 millones de votos y 24 puntos de diferencia.

Y segundo, porque decían por ahí que nadie me defiende, pero nadie me tiene que defender, porque estoy yo para defenderme, pero aparte, porque siendo director del Infonavit, y me remito a los datos duros, dejamos con triple AAA de calificación al Infonavit, que es la calificación más alta en cuestión de rendición de cuentas para cualquier institución financiera.

Así que también no es contradictoria esta reforma, porque a veces la ley hay que entender que no es, y le pregunto también a usted, estática, es dinámica.

Y la dinámica se tiene que acoplar a los tiempos para responder y dar resultados en el ánimo democrático a la sociedad.

Y por eso hoy aquí esta bancada y la “Cuarta Transformación” está dando un paso para seguirle dando resultados al pueblo de México.

Es cuanto, muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante, Senador Anaya.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Con mucho gusto le contesto su pregunta, Senador.

Le voy a decir qué es lo que tenemos, tenemos dignidad, por eso nosotros sí vamos a votar en contra, porque usted sabe perfectamente que esa subcuenta de vivienda es dinero de las y de los trabajadores, son dos millones de pesos, ningún gobierno se había atrevido a tocar el dinero de la gente.

No tienen vergüenza con lo que están haciendo.

Pero ahí no acaba el problema, no nada más van a disponer del dinero de la gente, lo van a hacer además sin vigilancia.

Vean nada más.

Y, por favor, abran el dictamen y sigan los artículos, y si falto a la verdad, me corrigen.

Artículo 17. Comisión de Vigilancia, con la ley vigente, nueve integrantes, tres de los trabajadores, tres de los empleadores, tres del gobierno.

Como esto es un atraco, no quieren Comisión de Vigilancia. ¿Cómo queda la ley reformada? Igualito, nueve integrantes, pero ¿cuántos del gobierno? Cinco. Tiene mayoría el gobierno. Y a los trabajadores le dejan dos y a los empleadores dos.

Se acabó la Comisión de Vigilancia, para que puedan ejecutar el atraco.

Artículo 18 Bis. Comité de Auditoría. Deveras, no les da vergüenza, eran tres integrantes.

¿Cuál tiempo? ¿Qué, no saben que apenas estoy contestando la pregunta?

Observen el reloj.

Artículo 18 Bis. Comité de Auditoría, había tres integrantes, uno de los trabajadores, uno de los empleadores, uno del gobierno. Lo cambian a nueve integrantes, cinco del gobierno, dos de los trabajadores y dos de los empleadores. Otra vez, mayoría del gobierno para que puedan consumar el atraco.

Artículo 25 Bis. Comité de Transparencia. Vean nada más, es que hay que ser caradura, el Comité de Transparencia tenía tres integrantes, uno de los trabajadores, uno de los empleadores, uno del gobierno. Lo aumentan a cinco, le dejan uno a los trabajadores, uno a los empleadores y se despacha con tres el gobierno.

Entonces ahora tienen mayoría en la Comisión de Vigilancia, en la Comisión de Auditoría y en el Comité de Transparencia.

Van a disponer de dos billones de pesos de las y los trabajadores sin control alguno.

Tenía antes, en la ley vigente, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, facultad para supervisar.

Le quitan las facultades a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se la entregan al gobierno por conducto de la Secretaría de Hacienda.

Y todavía dijeran ustedes: Bueno, vamos a disponer de dos billones, lo vamos a hacer sin controles, pero vamos a poner el dinero en manos de un extraordinario administrador.

Pues ni siquiera, resulta que van a poner dos billones de pesos de las y los trabajadores en manos de quien en su momento quebró Pemex, porque ese mismo…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Permítame, Senador Anaya, hay dos manos levantadas.

¿Permite que primero las damas, Senador Cortés?

Senadora María Lilly del Carmen Téllez García, ¿con qué objeto?

La Senadora Lilly Téllez: (Desde su escaño) Una pregunta.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, la Senadora Téllez García quiere hacerle una pregunta, Senador Anaya.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Con mucho gusto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Tiene un minuto para hacerla, dos minutos para responder.

La Senadora Lilly Téllez: (Desde su escaño) Senador Anaya, ¿qué tanto considera usted que es el riesgo de que terminen quebrando al Infonavit y que cuando los trabajadores quieran su dinero, dado que está en manos del mismo que quebró a Pemex?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante, Senador, tiene dos minutos.

Y sigue corriendo su tiempo.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: No necesito especular para responder su pregunta, cuando el actual director del Infonavit fue director de Pemex, dejó a Pemex como la petrolera más endeuda del mundo, solamente Pemex Refinación perdió más de 900 mil millones de pesos.

Ahora va a administrar de las y los trabajadores prácticamente el doble de esa cantidad, dos billones de pesos, ¿qué se prevé que va a ocurrir?

Que el señor los va a administrar mal y que cuando las y los trabajadores pidan ese dinero para junto con otro crédito y sus ahorros poder comprar una casa, no va a existir ese dinero, porque reforman la ley y se dan la licencia de poder utilizar el dinero, que como bien dijo el Senador Márquez, es dinero sagrado, no son impuestos, es dinero que a las y los trabajadores mes con mes les retienen de su propio salario.

Es, deveras, una infamia que le quiten a las y a los trabajadores su dinero. Y ahí no termina el problema, el problema es que quien lo va a administrar es una persona que sabemos por su paso en Pemex que no tiene capacidad administrativa.

Yo los reto, los reto a que alguien de aquí suba a la tribuna y nos demuestre que el 17 no sacó a los trabajadores de la mayoría, que nos demuestre que el 18 Bis no le entregó al gobierno el control del Comité de Auditoría. Que, en el 22, fíjense nada más, todavía en la comisión en un descaro absoluto decían: No, pero miren, a la Asamblea General ahí no les quitamos poder a los trabajadores.

Claro, lo que no dicen es que antes la Asamblea General nombraba al director. Ahora ya no, le quitan el poder a la Asamblea General.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Permítame, Senador Anaya.

El Senador Marko Cortes, ¿con qué objeto?

El Senador Marko Cortés Mendoza: (Desde su escaño) Para que me haga el favor de preguntarle al orador si me acepta una pregunta.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Con mucho gusto.

Senador Anaya, el Senador Cortés quiere hacerle una pregunta.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Dígale, por favor, al Senador Cortés que sí acepto su pregunta.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Tiene un minuto para hacer la pregunta. Dos minutos para contestarla.

El Senador Marko Cortés Mendoza: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Senador Anaya, en estas épocas navideñas quisiera preguntarte qué opinas que los Senadores del régimen morenista se pavoneen diciendo que ganaron una mayoría, aunque haya sido con sobrerrepresentación y a pesar de eso no tuvieron la mayoría calificada.

¿Qué opina usted? Senador Anaya, de que corrompieron a varios Senadores cooptándolos con amenazas, amenazando de si no jalaban con ellos metían a la cárcel a su familia y con dinero para los que ganaron por la oposición y hoy se fueron a la mayoría que no representa la voluntad del pueblo de México.

¿Qué opina, Senador Anaya, de que esa bancada esté llena de ex priístas, experredistas y expanistas?

Que pasan de aquel lado y ya son puros en estas fiestas navideñas.

Gracias por su respuesta, Senador Anaya.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante.

Hay varias manos levantadas, pero primero responde.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Pues si quiere de una vez. ¿No?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No, porque primero hay que responder ésta.

No es que duela, es un asunto de procedimiento.

¿Cuándo han visto que se haga una lista de preguntas y luego le demos dos años para responder? Vamos uno por uno.

Adelante, Senador.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Esta pregunta da pie a la reflexión de fondo más importante, porque es cierto que ganaron la elección con el 54 por ciento de los votos, pero también es cierto que el 46 por ciento de la gente que también es pueblo no votó por ustedes.

Y lo primero que hicieron, con ese 54 por ciento fue a la mala, construir una mayoría calificada para tomar el control del Poder Legislativo, con esa mayoría calificada lo que hicieron después fue tomar por asalto el Poder Judicial.

Una vez que toman el control del Poder Judicial van por los autónomos, porque ustedes creen en un régimen de corte totalitario, porque creen en un régimen de corte autoritario.

Terminaron con todos los contrapesos, con los organismos autónomos y esto que estamos viendo el día de hoy, ojalá, Senador, fuera un hecho aislado, esto es parte del tránsito hacia un régimen de corte autoritario.

¿Por qué quieren el control del Comité de Auditoría?

¿Por qué quieren el control del Comité de Transparencia?

¿Por qué quieren el control de la Comisión de Vigilancia?

Por lo mismo que quieren el control del Poder Judicial y de los organismos autónomos, porque quieren el control total y nos están llevando hacia un régimen de corte autoritario.

Y hoy quienes pagan los platos rotos son las trabajadoras y los trabajadores de México.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: ¿Con qué objeto? Senadora Viggiano.

Permítame.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: (Desde su escaño) Gracias.

Quiero que me haga favor de preguntarle al orador si me permite una pregunta, por favor.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: La Senadora Viggiano quiere hacerle una pregunta, Senador Anaya.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Con gusto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: De la misma manera, tiene, es más de una vez comento, tiene un minuto para pregunta. Dos minutos para responder y a los dos minutos lo voy a interrumpir, porque hay un par, tres más.

Si alguien se quiere anotar, de una vez. Tenemos toda la noche, no se preocupen.

Adelante, Senadora Viggiano.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente.

Senador Anaya, en la mañana que tuvimos la sesión de comisiones, que por cierto se convocó con unas horas y, efectivamente, estábamos apenas terminando de leer el documento, al final de la sesión, para mi sorpresa, me presentaron al secretario general del sindicato y a otro personaje que lo acompañaba y cuando hablé con ellos me dijeron que estaban de acuerdo con esta iniciativa, con este dictamen.

Me quedé muy triste y muy preocupada porque ya se doblaron, los trabajadores hoy están solos.

¿Qué pueden hacer los trabajadores para defenderse de este atraco, auténtico atraco?

En el que estoy de acuerdo con usted.

Y, por cierto, tampoco se les dio a los empresarios defendiendo nada, porque hoy están con el poder; en eso que dicen que hay un divorcio, yo los veo más enamorados que nunca.

¿Qué pueden hacer los trabajadores?

Que muchos de ellos, por cierto, ni siquiera saben que tienen una cuenta, una subcuenta, y no saben cuánto dinero tienen ahí.

¿Qué pueden hacer?

Señor Senador.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: La soberbia, Senadora, la soberbia es mala consejera, y el régimen cree que va a gobernar para siempre. Sí, quizá tengan hoy cooptadas a las cúpulas sindicales, pero no a las y a los trabajadores.

Cuando se den cuenta de que ese estado de cuenta que reciben, que trae un monto total de su Afore y que trae un monto de la subcuenta de vivienda; cuando las y los trabajadores se enteren de que el gobierno tuvo el descaro de modificar la ley para poder disponer, para poder tomar el recurso que les tomó años, en algunos casos décadas acular, ese día les van a dar la espalda.

Se le olvida al oficialismo que en democracia nadie gana todo, ni pierde todo para siempre, al tiempo las trabajadoras y los trabajadores de México les van a dar la espalda.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora Rodríguez, ¿con qué objeto?

Ya no hay objeto, porque ya no está.

Senador Huerta, ¿con qué objeto?

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: (Desde su escaño) Una pregunta, si me permite, el orador.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Le quiere hacer una pregunta el Senador Huerta.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Dígale, por favor, al Senador Huerta que acepto su pregunta.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante, Senador Huerta.

Tiene un minuto, dos minutos para responder, Senador Anaya.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: (Desde su escaño) A mí me llama la atención el tono que está presentando en la tribuna, Senador Anaya, este discurso anticorrupción.

Lo digo claramente porque fuimos colegas en la LXII Legislatura, y si no, desmiéntame, estuvo usted a favor con Enrique Peña Nieto del Pacto contra México, votó a favor de la reforma energética.

Lo digo porque hasta allá llevó el debate con el que va a administrar los recursos del Infonavit.

Y me llama la atención, porque me gustaría conocer su opinión sobre las denuncias de Lozoya, sobre los moches que se dieron ahí en esa legislatura para la aprobación de la reforma energética.

Me gustaría saber su opinión sobre la corrupción de su partido con Odebrecht con Calderón, que también estuvieron por ahí en las épocas que ustedes andaban.

Y, por último, me gustaría, con franqueza, conocer su opinión…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se le acabó su tiempo para hacer la pregunta, Senador.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: (Desde su escaño) Culmino nada más la pregunta, nada más la culmino.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Momento, el tiempo lo llevo yo.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: (Desde su escaño) Sobre el debate presidencial con Andrés Manuel cuando se refería al riesgo…

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Fíjese nada más el nivel de incongruencia y de descaro.

Quiere usted que recordemos las épocas del sexenio de Peña Nieto, cuando quien dirigió el Infonavit durante ese sexenio es integrante de su bancada, no de la nuestra.

Eso es no tener memoria, compañero Huerta Ladrón de Guevara.

Y termino mi intervención…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No, espéreme, Senador Anaya, porque parece que ha generado una epidemia de ganas de preguntar.

Yo tengo una larga lista aquí. ¿Con qué objeto? Senadora Gerardina.

La Senadora Gina Gerardina Campuzano González: (Desde su escaño) Si me permite el Senador Anaya hacerle una pregunta.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: La Senadora Gerardina quiere hacerle una pregunta, Senador Anaya.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Con mucho gusto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Tiene un minuto para hacer la pregunta, dos minutos para responder.

La Senadora Gina Gerardina Campuzano González: (Desde su escaño) Senador Anaya, ¿me podría explicar o tratar de comprender?

Precisamente ahorita acaba de mencionar al Senador Murat, por qué si estaba tan orgulloso de su paso por el Infonavit y de lo bien que se manejó con estos comités.

Y ahora mágicamente o misteriosamente está aceptando estas modificaciones, que sabe perfectamente bien él que está dañando totalmente a los derechohabientes a los trabajadores, a los más necesitados, a la gente

que requiere nuestro cuidado y protección; a esa gente que tanto dicen ellos que van a representar, a los humildes, al pueblo.

¿Cómo puede estar él tan orgulloso ahorita de estas modificaciones?

¿Me podría usted iluminar?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Con mucho gusto.

Se decía por aquí ahorita, "es que se suben a decir mentiras", ¿verdad?

"Es que lo que están diciendo no es cierto", ¿verdad?

¿Cuál artículo?

O sea, pidan la palabra, pero no para hablar de Peña y de Calderón y de García Luna.

Pida alguien la palabra para decir que no es cierto que en el 17 se atascan el Comité de Vigilancia.

Pidan la palabra para eso.

Digan que no es cierto que en el 18 Bis no venimos aquí a discutir el sexenio de Peña y Calderón; venimos a discutir este dictamen que probablemente ni siquiera leyeron.

Ese es el problema.

Entonces, se darían cuenta que lo que estamos diciendo es verdad.

O digan que en el 22 no cambian el nombramiento del director general, y que hacen a un lado a la Asamblea General y se queda directamente el Ejecutivo con el nombramiento.

O digan que no es cierto que en el 25 Bis se atascan el Comité de Transparencia.

O digan que no es cierto que en el 66 todas las facultades que tenía la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se las quitan y se las entregan a Hacienda.

Es que para eso si levanten la mano, yo quiero rectificar hechos. Eso no dice el 66.

Venimos a discutir un dictamen, no el periodo neoliberal.

Digan que, en el 42, que es la manzana envenenada.

Digan que en el 42 no dice lo que voy a leer: "… que el Instituto por sí mismo o por conducto de su empresa filial", por cierto, tanto que hablaban de los neoliberales y ustedes crean una empresa que ni siquiera le dan carácter de empresa pública, que a administrar toda esta lana.

No es cierto que ese artículo dice, que podrá destinar los recursos bajo su administración a una serie de rubros.

O sea, por qué dicen que estamos mintiendo, pero no pueden señalar un artículo.

Dicen que no hay dos billones de pesos.

"… al 30 de septiembre, el monto de las aportaciones de los trabajadores es de más de dos billones de pesos".

¿En qué faltamos a la verdad?

En nada.

Vamos a votar a mucha honra en contra en defensa de las y los trabajadores que ustedes hoy están traicionando y como a lo mejor es mi última intervención, les deseo Feliz Navidad.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

PRESIDE LA SENADORA
IMELDA CASTRO CASTRO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias.

No se me vaya todavía de la tribuna, Senador.

¿Con qué objeto? Senador Murat.

El Senador Alejando Murat Hinojosa: (Desde su escaño) Por alusiones personales.

PRESIDE EL SENADOR
GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien.

Bueno, ya se fue el Senador Anaya. Así es que los que habían alzado para preguntar ya caminaron.

El Senador Murat. Permítame un segundo.

Tiene hasta dos minutos para responder por alusiones personales.

El Senador Alejando Murat Hinojosa: (Desde su escaño) Primero hay que aclararle al Senador Anaya que hay que hablar de peras y peras, no de peras y manzanas, Senador Anaya.

Una cosa es administrar, es decir, la administración pública que, de acuerdo al diccionario de la Lengua Española, administrar es organizar, gestionar y de acuerdo a las teorías de política pública, algunos están a favor de trabajar con lo que se tiene y así se trabajó cuando yo fui director.

Lo que estamos haciendo aquí en este recinto es hacer política, que es diferente a administrar y hacer política significa legislar y se legisla para cambiar instituciones para servirle y darle resultados al pueblo que es la máxima de toda democracia, y sí, para responderle a usted, lo que se está aquí es un ajuste al gobierno corporativo del Infonavit.

Quiero dejar claro que no deja de haber instancias de vigilancia, porque sí hay participación de los trabajadores, hay participación del sector empresarial y, por supuesto, que hay participación del gobierno.

El Infonavit, en su esencia sigue siendo un organismo tripartito.

Lo que estamos haciendo aquí y usted lo dijo de manera clara, es enfrentando dos visiones de país; una visión la que ustedes representan, la de la derrota.

Por eso las mexicanas y los mexicanos los sacaron con más de 36 millones de votos y aquí hay una nueva visión en donde la rectoría tiene el Estado y la rectoría del Estado busca darle resultados al pueblo de México y eso es lo que se va a hacer hoy aquí con el Infonavit para poder cumplir el millón de viviendas.

Es cuanto, amigo Senador. Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias Senador Murat Hinojosa.

Consulto la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión las reservas presentadas.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión las reservas presentadas

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de la levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. El dictamen se mantiene en sus términos.

El Senador Miguel Márquez Márquez, reservó los artículos: 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 14, 16, 17, 18 bis, 22, 23, 24, 25 bis, 41 bis, 42, 63, 66 y 70 de la Ley del Infonavit y los Transitorios Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo.

Ha solicitado que se integre al Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse a discusión las reservas presentadas.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de la levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. Por lo tanto, el dictamen se mantiene en sus términos.

La Senadora María Martina Kantún Kan, del grupo parlamentario del Partido Morena, reservo el artículo 4 de la Ley del Infonavit. Ha solicitado se integre al Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, pido a la Secretaría, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse a discusión la reserva presentada.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de la levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. Por consiguiente, el dictamen se mantiene en sus términos.

La Senadora Gina Gerardina Campuzano González, del PAN, reservó los artículos: 5, 17, 25 Bis y 42 de la Ley del Infonavit. Ha solicito se integre al Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse a discusión las reservas presentadas.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha, el dictamen se mantiene en sus términos.

La Senadora Ivideliza Reyes Hernández, del grupo parlamentario del PAN reservó los artículos 17 y 22 de la Ley del Infonavit, ha solicitado que se inserte en el Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, pido a la Secretaría, consulte a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse a discusión las reservas presentadas.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. Por consiguiente, el dictamen se mantiene en sus términos.

La Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez, del grupo parlamentario del PAN, reservó el artículo 17 de la Ley del Infonavit. Tiene el uso de la palabra.

La Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores.

A ver, lo primero que tenemos que aclarar es que en Acción Nacional somos respetuosos de los derechos de la gente, algo que ustedes no conocen y desde hace décadas, en el artículo 4 de la Constitución, yo aprobé el derecho de toda persona, de disfrutar de una vivienda adecuada, algo que hoy ustedes le están quitando el derecho.

Nosotros queremos que la gente tenga un hogar, una vivienda en la cual puedan realizar sus sueños, sus proyectos de vida y estar con sus seres queridos. En lo que no estamos de acuerdo es que en lo que ustedes, Senadores oficialistas están aprobando.

En primer lugar, la lamentable forma de legislar, donde sin reflexión, sin debate, sin leer, sin discutir, sin el tiempo que debemos de tener en este Senado para entender las reformas que votamos, fungimos como ventanilla del trámite de su jefe, que nos lleva a aprobar una iniciativa apenas presentada no hace ni 24 horas. Pero el principal problema es que esta reforma es totalmente perversa, ofrece dar vivienda a la gente, pero no les dicen que están dando permiso al gobierno para quedarse con su dinero, se quieren robar el dinero de la gente, no se vale, hablen con la verdad, y luego ya sabemos que ese dinero se lo gastan a lo menso, en proyectos inútiles o de plano se lo roban.

En pocas palabras, como ya es marca de la casa, legislan mal para hacer políticas públicas mal diseñadas, sin pies ni cabeza y le dicen a la gente que son lo máximo y los resultados son totalmente nefastos. El dictamen en discusión propone un cambio en quienes designan a los nueve integrantes de la Comisión de Vigilancia del Instituto, ahora el gobierno federal, como ya es su costumbre, agandallarlo, nombrará a cinco, en lugar de tres, los representantes de los trabajadores nombrarán dos, en lugar de tres y los representantes patronales entre la Asamblea General nombrarán dos, en lugar de tres.

Ello implica darle más poder al gobierno sobre los trabajadores y los representantes patronales, de manera inexplicable, lo cual deja bajo control del instituto al gobierno, una muestra más del autoritarismo. Por eso, en ánimos de reducir el agandalle de la reforma, propongo esta reserva al artículo 17 para dejar en los términos vigentes la integración del Comité de Vigilancia, es decir, que se mantenga igualitario, con nueve miembros, tres nombrados por el gobierno federal, tres por los trabajadores y tres por los representantes patronales, que yo sé que no lo van a aprobar.

Senadoras y Senadores del oficialismo, la mentira va de la mano del engaño.

Sabemos que este dictamen seguirá la misma dinámica de esta legislatura, seguirán en lo oscurito engañando a la gente y solamente respetando a su jefe autoritario.

Pero como decía Gandhi: “Más vale ser vencido diciendo la verdad que triunfar por una mentira”.

Y se jactan y tanto dicen que sí ganaron con el 54 por ciento de los votos, pero quiero decirles que eso no les da el derecho de joderse a la gente, que la gente no votó para que les quiten su dinero que tanto les ha costado trabajar.

Es cuanto, señor Presidente.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Sanmiguel Sánchez.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica…

¿Qué pasó? ¿Con qué objeto?, Senadora Trasviña.

Permítame. Póngale sonido al escaño de la Senadora Trasviña.

¿Con qué objeto?

La Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath: (Desde su escaño) Quiero hacer una pregunta para que me despeje una duda la Senadora que estuvo ahorita…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Pero ya terminó, Senadora.

Perdón, es que no me di cuenta que estaba pidiendo la palabra.

La Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath: (Desde su escaño) Sí la pedí.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Me disculpo, no me di cuenta.

La Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath: (Desde su escaño) Bueno, yo le quiero hacer pregunta…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, no, no, no, es que ya se fue de la tribuna, perdón. Es que no me di cuenta yo, me disculpo.

Sí, no le hace, pero ya dejó la tribuna, no regresará.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la reserva presentada, si es de aceptarse a discusión.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha el dictamen. Se mantiene en sus términos.

El Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, del grupo parlamentario del PAN, reservó el artículo 23 de la Ley del Infonavit. Ha solicitado se inserte en el Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse a discusión la reserva presentada.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. El dictamen se mantiene en sus términos.

Finalmente, el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del grupo parlamentario del PVEM, reservó los artículos 23 y 29 de la Ley del Infonavit. Ha solicitado se mande al Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse a discusión las reservas presentadas.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Procedería a la votación, pero… un momento, momento, justo voy a explicar por qué voy a dar el uso de la palabra.

Consulté, Servicios Parlamentarios, que tiene mucha experiencia, porque yo en esta parte tenía dudas de si procedía la moción para hechos, la intervención para hechos, después de la presentación de reservas, y Servicios Parlamentarios me dice que sí procede.

Por lo tanto, le daré la palabra a la única Senadora que tengo registrada para hechos, a nadie más, a la Senadora María Lilly del Carmen Téllez García, hasta por dos minutos.

La Senadora Lilly Téllez: Gracias.

Mexicanos:

Siempre les he dicho que esta es la bancada de los mafiosos. Y quiero decirles lo que está pasando en este momento.

A ver, Senador Adán Augusto:

Ricardo Monreal está diciendo que usted está mintiendo respecto al manejo del dinero.

¿Qué relajo traen con los recursos del Senado?...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: A ver, Senadora.

Nada más un momento.

La Senadora Lilly Téllez: ¡Espere!

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No, no, un momento.

La Senadora Lilly Téllez: No, espere usted.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Primero, no me alce la voz.

La Senadora Lilly Téllez: Usted espere.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Y, segundo…

La Senadora Lilly Téllez: Es mi turno.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Momento, porque no es tema. Usted…

La Senadora Lilly Téllez: Usted ¡cállese! Es mi turno.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No, no, quien se calla en este momento es usted porque yo Presido esta Asamblea…

La Senadora Lilly Téllez: Es mi turno. Usted se calla.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Y usted no manda en esta Asamblea…

La Senadora Lilly Téllez: Adán Augusto ¿Dónde está el dinero?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No es tema…

La Senador Lilly Téllez: ¡Cállese! No corresponde…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Y no puede seguir interviniendo con ese tema…

La Senadora Lilly Téllez: Adán Augusto López ¿dónde está el dinero?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Aquí hay una Presidencia, hay un orden y usted no impone la agenda…

La Senadora Lilly Téllez: ¿Quién miente? Adán Augusto…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No es tema. No es tema. No es tema…

La Senadora Lilly Téllez: Sí es tema. ¿Dónde está el dinero?...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No es tema. No es tema…

La Senadora Lilly Téllez: ¿Dónde está el dinero?

¿Dónde está el dinero?...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No es tema. No es tema…

La Senadora Lilly Téllez: Monreal dice que usted miente…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Pido… voy a sentar un precedente necesario…

La Senadora Lilly Téllez: Monreal dice que usted miente.

¿Dónde está…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Pido que se retire el sonido de la tribuna.

Esta Presidencia no acepta faltas de respeto.

Quiero decirle a esta Soberanía que lamento profundamente haber tenido que, por primera vez, retirar el sonido a una persona Senadora.

Pero esta Presidencia no va a tolerar faltas de respeto a la Presidencia.

Aquí quien decide, manda, conduce los debates es la Presidencia y no quien está en el uso de la tribuna.

¡Basta de impertinencia!

¡Basta de majadería!

Y ¡Basta de falta de respeto!

No tolerará, esta Presidencia, ninguna falta de respeto.

Y mucho menos a la Mesa Directiva.

Una vez agotada la presentación de reservas… una vez agotada la presentación de reservas.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado, para informar de la votación.

Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación estamos iniciando el proceso de votación. Después de que haya votado, le doy la palabra.

Después de que haya votado le doy la palabra.

Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para recoger la votación nominal de los artículos 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25 Bis, 29, 41 Bis, 42, 63, 64, 66 y 70, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y los Transitorios Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del proyecto de Decreto, en los términos del dictamen.

Una vez terminada la votación, le daré la palabra al Senador Cortés.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Informo a esta Honorable Asamblea que resta un minuto para que se cierre el sistema de votación, por lo que les pido puedan registrar su voto.

Pregunto, si falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador de emitir su voto. El sistema está abierto aún, Senadora, por lo que puede registrarlo.

Si me ayudan con el Senador Añorve, parece que tiene una falla.

El servicio técnico.

Vuelvo a pregunta, si hay algún Senador o Senadora que falte por registrar su voto.

El sistema aún está abierto.

Una vez que ha transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia, ciérrese el sistema electrónico.

VOTACIÓN

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 93 votos, 67 votos a favor, 27 votos en contra y cero abstenciones.

El Senador Cantón.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: ¿Con qué objeto? Senador. ¿Estaba abierto o estaba cerrado? Se contabiliza.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Repito la votación. De 94 votos, 67 a favor, 27 en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, quedan aprobados los artículos 3, 4, 5, 6, 8 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18 Bis, 22, 23, 24, 25 Bis, 29, 41 Bis, 42, 63, 64, 66, 70 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Y los transitorios Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo del proyecto de Decreto en los términos del dictamen. Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.**

004468

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024

2024 DIC 13 PM 2 41

RECIBIDO

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, Clemente Castañeda Hoeflich, Alejandra Barrales Magdaleno, Amalia Dolores García Medina, Daniel Barreda Pavón y Manlio Fabio Beltrones Rivera, Senadoras y Senadores del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano** y senador **independiente**, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 103, 105 y 106 del Reglamento del Senado de la República, formulamos la siguiente **Moción suspensiva** relativa al **Dictamen de las Comisiones de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, el que contiene el proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo en materia de vivienda con orientación social**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. En Movimiento Ciudadano siempre estaremos a favor de la clase trabajadora. Nuestra agenda, nuestras causas y nuestros votos están de lado de quienes, con su trabajo, sacan adelante este país; están con la gente más vulnerable, con quienes hoy no tienen condiciones laborales dignas, ni seguridad social y quienes no pueden acceder a los derechos de vivienda.

Es así que en la LXVI Legislatura votamos a favor de la Reforma Constitucional en materia de vivienda que creaba un sistema de vivienda social con arrendamientos sociales y acceso a créditos baratos. La acompañamos de forma unánime porque la reforma retomaba las

convicciones de esta fuerza política al otorgar garantías para que las personas trabajadoras cuenten con viviendas dignas y adecuadas.

No obstante, se debe hacer un extrañamiento sobre el despropósito de afectar una Reforma Constitucional de esa naturaleza con una reforma secundaria que de forma tiene grandes vicios: nulo diálogo, poco tiempo para el análisis, poca capacidad de escuchar a las críticas, y un incentivo nocivo por capturar los órganos de gobiernos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores sin escuchar a los trabajadores y lo peor, con aspectos profundamente negativos que perjudican el patrimonio de la clase trabajadora.

SEGUNDA. El Dictamen que ahora se pretende poner a discusión es la materialización de una grave violación a los derechos de los trabajaodres quienes son los principales aportadores al Fondo para la Vivienda. En los numerales 7, 12, 17 y 18 bis, se pretende romper con la administración tripartita del Infonavit, dando supremacía a al Gobierno Federal en número y por lo tanto en poder de decisión tanto en la Asamblea, que es la autoridad máxima del Infonavit, el Consejo de Administración, Comités de vigilancia y auditoría, todos ellos órganos de Gobierno del Infonavit, otorgando al Director General en el artículo 23, fracciones I y II de la propuesta de reforma, facultad de voto como si fuera perteneciente a estos comités, incluyendo el derecho de Veto.

A saber, "el Tripartismo es el término que se utiliza para referirse a un cierto tipo de organización y procedimientos de concertación entre tres sectores: los gobiernos, las organizaciones de empleadores, y los sindicatos. El origen del tripartismo debe ubicarse en la Organización Internacional del Trabajo (OIT), institución internacional gobernada por representantes de los gobiernos, empleadores y trabajadores de cada uno de los países miembros, organización que también cita el dialogo social a través del tripartismo como una de las mejores prácticas para la solución de conflictos y toma de decisiones" (OIT, 2019).

En conclusión, pretender eliminar al tripartismo como parte de la administración del Infonavit y por lo tanto como eje rector de su vida institucional al excluir a los representantes de los **dueños del fondo** y patrones aportantes, en la administración y por lo tanto toma de decisiones es contrario a la constitución.

TERCERA. Se pretende reformar el numeral 66 de la Ley del Infonavit, con la intención de hacer más ligera la vigilancia del Instituto, haciendo a un lado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a cambio de una supuesta vigilancia interna, que como se ha dicho con anterioridad, queda vulnerada con el nuevo esquema que rompe con el tripartidismo.

Se advierte también que se busca dejar en claro desde la Ley del Infonavit que no le son aplicables la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Contabilidad Gubernamental, con el resultado natural de que tampoco le será aplicable la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Si bien es cierto que esas leyes no le son aplicables al Infonavit, pretender dejarlo en claro desde la ley, hace más visible la intención de que la administración en su conjunto tenga total discrecionalidad en el manejo de recursos, si que tengan vigilancia y por lo tanto también eliminar las consecuencias para los directivos del Infonavit en caso de algún problema.

En Movimiento Ciudadano insistimos en que la vigilancia externa del Infonavit es necesaria, la normativa vigente brinda al Instituto límites, márgenes de riesgo, alertas respecto a su capitalización, manejo de cartera vencida. Un cambio de esta naturaleza debilita el marco de vigilancia e implicaría perder control sobre la viabilidad financiera del Infonavit.

CUARTA. A manera de revisión de la naturaleza de la Ley, durante su formulación, discusión y votación, el Legislador fue enfático al establecer dentro de la exposición de motivos el 24 de abril de 1972 lo siguiente:

> "La Asamblea General, responsable de determinar la política y los programas que habrán de orientar la marcha de la institución, **estará integrada por un adecuado número representativo de miembros de los diversos sectores**. Se estima conveniente, sin embargo, no otorgar el voto a título individual, sino que se exprese unitariamente, por sector, ya que, tratándose de resoluciones de carácter general, en las que importa la firmeza y estabilidad de los criterios y considerando además que

de las votaciones de la Asamblea surgirá la integración de otros órganos de gobierno, es sin duda necesaria la unificación de opiniones y de posiciones en el seno de cada representación.

En cambio, tanto en el Consejo de Administración como en la Comisión de Vigilancia, se propone que el voto sea individual, ya que se considera que las cuestiones de carácter técnico que habrán de resolverse, e inclusive no pocos casos concretos, podrán ser mejor tratados por el criterio personal de cada uno de los integrantes de esos órganos.

Al Consejo de Administración corresponderá principalmente decidir sobre inversiones y operaciones del Instituto, reglamentar sus actividades y resolver sobre el establecimiento de comisiones consultivas regionales que asesoren y propongan proyectos de vivienda en sus respectivas circunscripciones territoriales."

Expuesto lo anterior se sugiere mantener la conformación actual de todos los órganos de gobierno del Instituto, tanto los colegiados como unipersonales. Así también mantener los numerales 6 y 24 de la Ley sobre las sesiones mensuales de los órganos colegiados. Suponer que ante un cambio de la importancia que se pretende todos las modificaciones sean atendidas solo cada 3 meses implica hacer más lento al Instituto en la toma de decisiones y desaparecer las representaciones sectoriales conlleva que el enlace y actividades técnicas de análisis que realizan esas direcciones para presentar los punto a atenderse tanto en consejo como en los demás órganos con un análisis detallado sería borrado de golpe su desaparición supone pues un fuerte golpe a la representatividad de los sectores, como al apoyo técnico necesario para la mejor toma de decisiones en favor de todos nuestros derechohabientes.

En adición a lo referido, con la representación actual se da lugar a un verdadero diálogo representativo y plural que se vive en las representaciones que participan en el tripartismo, logrando el fortalecimiento de las decisiones con mejores resultados y consensos.

Por ello, resulta prioritario delimitar las funciones concretas de las atribuciones con las que cuenta el Director General del Infonavit, garantizando así el principio señalado por los

artículos 22 y 23, los cuales esencialmente establecen que el Director General será nombrado por la Asamblea General, a proposición del Presidente de la República. Esto dado que la figura del Director se caracteriza por ser representante legal del Instituto para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio y se confirma que dichas facultades las ejercerá en la forma en que acuerde el Consejo de Administración y finalmente se describen las funciones que debe desempeñar como titular de la administración del Fondo Nacional de la Vivienda.

Resulta claro que el legislador estableció que el director general del Infonavit, tiene como marco de actividades las disposiciones de los órganos de gobierno a los que debe rendir cuentas, asimismo será el encargado de ejecutar los acuerdos del Consejo y tendrá la facultad de nombrar al personal del organismo señalándole sus atribuciones y remuneración según tabuladores aprobados por el Consejo.

Por lo que, de igual manera el Legislador fue enfático al establecer dentro de la exposición de motivos del 24 de abril de 1972, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores lo siguiente:

> "Un director general nombrado por la Asamblea General a proposición del C. Presidente de la República encabezará los órganos ejecutivos. Es evidente que la operación cotidiana de una institución como la que esta Ley establece, debe descansar en la responsabilidad de personal técnico y con líneas de mando claramente definidas que eviten todo género de distorsiones administrativas.
>
> El marco de actividades del director general estará regulado por las disposiciones de los órganos de gobierno a los que debe rendir cuentas. Ejecutará los acuerdos del Consejo y tendrá la facultad de nombrar al personal del organismo señalándole sus atribuciones y remuneración según tabuladores aprobados por el Consejo. El director general tendrá la representación legal del Instituto."

En este orden de ideas y atendiendo al método de interpretación auténtica que implica remitirse a la exposición de motivos de nuestra ley y por lo tanto conocer el espíritu de la misma, puede advertirse de las consideraciones anteriores, tanto en la legislación como en

QUINTA. Finalmente, se debe resaltar que, aunque consideramos necesario la creación de una empresa o instrumento que materialice la nueva facultad del Infonavit de construir vivienda, el proyecto carece de una adecuada técnica legislativa, pues pretende a través del numeral 3, 42 la creación de una empresa filial.

Esto bajo la figura que para tales efectos consideren leyes del ámbito particular o común, de lo cual se desprende que puede ser cualquier empresa como sociedad, que por lo tanto tiene como finalidad el lucro, esto salvo aquellas que las leyes permiten, como lo son las asociaciones civiles, que se constituyen a través de donativos, donativos que tienen restricciones de ley tanto en su origen como destino de los mismos

Dicho esto al quedar únicamente la posibilidad de los tipos de sociedad que resultan en empresas y las mismas tienen fines de lucro, cosa que el Instituto no tiene permitida por ley. Pretender establecer desde nuestra Ley, un modelo de empresa distinto a los que las leyes rectoras permiten es un absurdo y una incorrecta técnica legislativa al no tener la propuesta de reforma una inserción adecuada al marco legal vigente en el país.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 103, 105 y 106 del Reglamento del Senado de la República, solicitamos poner a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

MOCIÓN SUSPENSIVA

ÚNICO. Derivado de las consideraciones antes vertidas en las que se exponen las diversas preocupaciones legales en las que incurre la reforma en comento, solicitamos se suspenda el debate relativo al **Dictamen de las Comisiones de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, el que contiene el proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo en materia de vivienda con orientación social**, a efecto de sea devuelto a comisiones para un análisis responsable y extensivo para su dictamen.

ATENTAMENTE

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Senado de la República

LXVI Legislatura

13 de diciembre de 2024

Sen. Clemente Castañeda Hoeflich

Sen. Alejandra Barrales Magdaleno

Sen. Amalia Dolores García Medina

Sen. Daniel Barreda Pavón

Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Estimado Presidente,

En **alcance a la moción suspensiva** relativa al Dictamen de las Comisiones de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, el que contiene el proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan y derogan diversas disposiciones **de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo en materia de vivienda con orientación social** presentada el día de hoy, nos permitimos solicitarle muy atentamente que con fundamento en el artículo 99 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, que **la votación de la moción se realice de manera nominal** a través de sistema electrónico correspondiente.

Sin otro particular, le reiteramos nuestras atentas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Sen. Clemente Castañeda Hoeflich

Sen. Alejandra Barrales Magdaleno

Sen. Amalia Dolores García Medina

Sen. Daniel Barreda Pavón

Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera

11:39
13/12/24

VOTO PARTICULAR

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMISIÓN DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL.

Sen. Luis Armando Melgar Bravo, Presidente de las Comisión de la Comisión de Reordenamiento Urbano y Vivienda:

Sen. Enrique Insunza Cázarez, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos:

Gina Geraldina Campuzano, Senador(a) de la República de la LXVI Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable Soberanía el siguiente **VOTO PARTICULAR con relación al Dictamen emitido por estas Comisiones, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

Nuevamente el oficialismo está proponiendo una reforma de gran magnitud, pero sin el tiempo suficiente para analizarla debidamente, lo que la hace proclive a errores.

Estamos en contra de diversos aspectos contenidos en el dictamen por las razones siguientes:

Respecto de la Ley del Infonavit:

Consideramos inconveniente cancelar en absoluto la posibilidad de que el Gobierno Federal, pudiere enriquecer el patrimonio del Infonavit, ya sea mediante traspasos de subsidios, numerario, servicios o inmuebles.

Consideramos inconveniente e injusto eliminar la figura de las Direcciones Sectoriales, que son las personas nombradas por los sectores de las personas trabajadora una, y de las personas empleadora otra, y que hace una labora importante de enlace con la Dirección General. Quitar ese enlace, llevaría a diluir el vínculo y la relación cercana que lo sectores deben tener con la Dirección General.

Respecto a la Ley Federal del Trabajo:

La iniciativa establece la posibilidad de que el Ejecutivo incorpore al Infonavit a cualquier tipo o modalidad de persona trabajadora.

Esto abre el riesgo de que se pueda incorporar a personas informales, por ejemplo, a las que se les darían viviendas en arrendamiento o créditos para vivienda utilizando recursos ajenos propiedad de personas trabajadoras formales que han hecho aportaciones. Esto debe precisarse muy bien, para que no se incurra en un robo de fondos privados, ya que los dineros del Infonavit pertenecen a las y los trabajadores derechohabientes.

En ese tenor, y dados los alcances de la iniciativa, sería conveniente que los integrantes de las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda, y de Estudios Legislativos, citarán a comparecer a Octavio Romero Oropeza, Director General del Infonavit, para que explique los alcances de la iniciativa y responda a las dudas de las y los Senadores.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de estas Comisiones:

VOTO PARTICULAR

ÚNICO. Se desecha el dictamen emitido por estas Comisiones, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

Atentamente,
Senado de la República a 13 de diciembre de 2024.

Sen. _____

11:38

VOTO PARTICULAR

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMISIÓN DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL.

Sen. Luis Armando Melgar Bravo, Presidente de las Comisión de la Comisión de Reordenamiento Urbano y Vivienda:

Sen. Enrique Insunza Cázarez, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos:

Mayuli Latifa Martínez Simón, Senador(a) de la República de la LXVI Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable Soberanía el siguiente **VOTO PARTICULAR con relación al Dictamen emitido por estas Comisiones, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

Nuevamente el oficialismo está proponiendo una reforma de gran magnitud, pero sin el tiempo suficiente para analizarla debidamente, lo que la hace proclive a errores.

Estamos en contra de diversos aspectos contenidos en el dictamen por las razones siguientes:

Respecto de la Ley del Infonavit:

Consideramos inconveniente cancelar en absoluto la posibilidad de que el Gobierno Federal, pudiere enriquecer el patrimonio del Infonavit, ya sea mediante traspasos de subsidios, numerario, servicios o inmuebles.

Consideramos inconveniente e injusto eliminar la figura de las Direcciones Sectoriales, que son las personas nombradas por los sectores de las personas trabajadora una, y de las personas empleadora otra, y que hace una labora importante de enlace con la Dirección General. Quitar ese enlace, llevaría a diluir el vínculo y la relación cercana que lo sectores deben tener con la Dirección General.

Respecto a la Ley Federal del Trabajo:

La iniciativa establece la posibilidad de que el Ejecutivo incorpore al Infonavit a cualquier tipo o modalidad de persona trabajadora.

Esto abre el riesgo de que se pueda incorporar a personas informales, por ejemplo, a las que se les darían viviendas en arrendamiento o créditos para vivienda utilizando recursos ajenos propiedad de personas trabajadoras formales que han hecho

aportaciones. Esto debe precisarse muy bien, para que no se incurra en un robo de fondos privados, ya que los dineros del Infonavit pertenecen a las y los trabajadores derechohabientes.

En ese tenor, y dados los alcances de la iniciativa, sería conveniente que los integrantes de las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda, y de Estudios Legislativos, citarán a comparecer a Octavio Romero Oropeza, Director General del Infonavit, para que explique los alcances de la iniciativa y responda a las dudas de las y los Senadores.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de estas Comisiones:

VOTO PARTICULAR

ÚNICO. Se desecha el dictamen emitido por estas Comisiones, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

Atentamente,
Senado de la República a 13 de diciembre de 2024.

Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón

12:20
13/12/24

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL SENADOR RICARDO ANAYA CORTÉS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS , A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL.

SEN. LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REORDENAMIENTO
URBANO Y VIVIENDA

SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

PRESENTES

El suscrito, Senador **Ricardo Anaya Cortés**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 188, 207, 208, 209 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, formulo el presente **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS , A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL.** Lo anterior a efecto de que sea sometido a la consideración del Pleno, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERACIONES

- La iniciativa modifica e incorpora disposiciones para:

    - Establecer las bases del Infonavit como constructor de vivienda.
    - Regular la figura del arrendamiento social.
    - Ampliar beneficios a la derechohabiencia.
    - Establecer nuevas reglas de operación y gobernanza al Infonavit.

<u>Infonavit como constructor de vivienda</u>

- Se amplía la facultad del Infonavit para que realice construcción de vivienda de manera directa o a través de una empresa filial, y no solo la financia, es decir, convertir o regresar al Infonavit a ser una constructora de vivienda.

- El Infonavit constituirá una empresa filial en términos de la legislación mercantil a más tardar el último día hábil del 2024. No será considerada entidad paraestatal. La controlará mayoritariamente, manteniendo el 99% de las acciones.

- Lo anterior explica la premura de la mayoría oficialista por aprobar esta iniciativa presidencial, casi al cierre del periodo ordinario en el Senado, siendo que la reforma constitucional establecía un plazo de 180 días al Congreso de la Unión para realizar las adecuaciones a la Ley del Infonavit.

- Uno de los cambios más relevantes y delicados que plantea la iniciativa es que ahora **el Infonavit podrá usar los recursos no solo de su patrimonio, sino aquellos que están bajo su administración (Subcuenta de vivienda),** para la adquisición de suelo e inmuebles, y para la construcción de vivienda que deberá destinarse al arrendamiento social o a la adquisición en favor de las personas trabajadoras (artículo 42).

- Cabe señalar que, al 30 de septiembre de 2024, **el monto de las aportaciones a favor de los trabajadores en el Infonavit es de 2 billones 44 mil millones de pesos**. Ese es monto al que podrá acceder el Gobierno Federal para sus planes.

- Actualmente, **la ley del Infonavit establece que las aportaciones de los patrones a las subcuentas de vivienda son patrimonio de los trabajadores**. Lo que pretende el Ejecutivo federal es disponer de un dinero que no es suyo.

- Si bien la iniciativa propone que el Instituto realizará las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras que requieran, con sujeción a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a efecto de procurarse las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, con lo que ha sucedido a lo largo del sexenio anterior, resulta difícil creerle al Gobierno Federal que en esta ocasión hará un uso eficiente de esos recursos.

Arrendamiento social

- La iniciativa prevé que, al cumplir un año de cotización continua, la persona trabajadora derechohabiente pueda acceder a programas de arrendamiento social de las viviendas construidas o recuperadas por el Instituto (artículo 41).

- Para tal efecto, el Consejo de Administración del Infonavit establecerá reglas que contendrán como mínimo lo siguiente:

    - Solo podrán realizarse en viviendas propiedad o en administración del Infonavit.

    - Se establecerán criterios de prelación de zonas geográficas con altos índices de marginación, baja disponibilidad de vivienda, entre otras, y priorizando la atención de las personas trabajadoras derechohabientes que no tengan vivienda propia y de menor nivel salarial.

    - El saldo de la subcuenta de vivienda de las personas trabajadoras será la garantía de cumplimiento de pago.

De manera particular manifiesto que desde nuestro punto de vista el dictamen contiene temas con los que por la falta de claridad en la iniciativa no puedo estar a favor de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **mi voto es EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN** y **someto** a consideración la siguiente **propuesta de modificación**:

TEXTO DICTAMEN DICE:	PROPUESTA DEBE DECIR:
	SE DEROGA
Articulo Primero. Se REFORMAN los artlculos 3o.; 4o.; 5o.; 60.: 7o.; *Bo.;* 10, fracc,ones 1.IVy VIII, 11; 12.14: 15; 16, fracciones 1, IV, V, VII, IX. XIX *y* XXI: 17; 18 Bis; 22: 23, fracciones 1,11. V, VI. VII y IX; 25 Bis,párrafosprimero. segundo y terce,o; 29, segundo párrafo; 41; 42: 43 Bis.párrafo lercero; 44; 47. párrafosegundo: 51;63; 64: 66 y 70; se ADICIONAN los artículos 2o con un pérrafo segundo; 16, con las fracciones IX Bis *y* XXIBis:23.con las fracciones II Bis y V Bis: 29.penúltimo párrafo: 41 Bis; 47. con un tercer párr.afo, recorriéndose en su orden los subsecuen1es. 51 Ter; 51 Quáter y 51 Quinquies, *y* se DEROGAN la fracción I del aniculo So, y el articulo 24 de fa Ley del	**SE DEROGA**

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los **Trabajadores, para quedarcomosigue:**	
[...]	**SE DEROGA**
Articulo Segundo. Se REFORMAN los artículos 97. fracción 111: 110, fracción 111; 139, 140; 141, fracción 11; 147. fracción 11; y se ADICIONA el articulo 145, con un último párrafo, de Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:	
[...]	**SE DEROGA**
TRANSITORIOS	**SE DEROGA**

ATENTAMENTE

SEN. RICARDO ANAYA CORTÉS
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

11:40

VOTO PARTICULAR

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMISIÓN DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL.

Sen. Luis Armando Melgar Bravo, Presidente de las Comisión de la Comisión de Reordenamiento Urbano y Vivienda:

Sen. Enrique Insunza Cázarez, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos:

Gustavo Sánchez Vásquez, Senador(a) de la República de la LXVI Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable Soberanía el siguiente **VOTO PARTICULAR con relación al Dictamen emitido por estas Comisiones, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

Nuevamente el oficialismo está proponiendo una reforma de gran magnitud, pero sin el tiempo suficiente para analizarla debidamente, lo que la hace proclive a errores.

Estamos en contra de diversos aspectos contenidos en el dictamen por las razones siguientes:

Respecto de la Ley del Infonavit:

Consideramos inconveniente cancelar en absoluto la posibilidad de que el Gobierno Federal, pudiere enriquecer el patrimonio del Infonavit, ya sea mediante traspasos de subsidios, numerario, servicios o inmuebles.

Consideramos inconveniente e injusto eliminar la figura de las Direcciones Sectoriales, que son las personas nombradas por los sectores de las personas trabajadora una, y de las personas empleadora otra, y que hace una labora importante de enlace con la Dirección General. Quitar ese enlace, llevaría a diluir el vínculo y la relación cercana que lo sectores deben tener con la Dirección General.

Respecto a la Ley Federal del Trabajo:

La iniciativa establece la posibilidad de que el Ejecutivo incorpore al Infonavit a cualquier tipo o modalidad de persona trabajadora.

Esto abre el riesgo de que se pueda incorporar a personas informales, por ejemplo, a las que se les darían viviendas en arrendamiento o créditos para vivienda utilizando recursos ajenos propiedad de personas trabajadoras formales que han hecho aportaciones. Esto debe precisarse muy bien, para que no se incurra en un robo de fondos privados, ya que los dineros del Infonavit pertenecen a las y los trabajadores derechohabientes.

En ese tenor, y dados los alcances de la iniciativa, sería conveniente que los integrantes de las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda, y de Estudios Legislativos, citarán a comparecer a Octavio Romero Oropeza, Director General del Infonavit, para que explique los alcances de la iniciativa y responda a las dudas de las y los Senadores.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de estas Comisiones:

VOTO PARTICULAR

ÚNICO. Se desecha el dictamen emitido por estas Comisiones, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

Atentamente,
Senado de la República a 13 de diciembre de 2024.

Sen. _____

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, sábado 1 de febrero de 2025	Sesión 2 Anexo F

S U M A R I O

MINUTAS

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social. **5**

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXVI-I-1P-16

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL.

Artículo Primero. Se **REFORMAN** los artículos 3o.; 4o.; 5o.; 6o.; 7o.; 8o.; 10, fracciones I, IV y VIII; 11; 12; 14; 15; 16, fracciones I, IV, V, VII, IX, XIX y XXI; 17; 18 Bis; 22; 23, fracciones I, II, V, VI, VII y IX; 25 Bis, párrafos primero, segundo y tercero; 29, segundo párrafo; 41; 42; 43 Bis, párrafo tercero; 44; 47, párrafo segundo; 51; 63; 64; 66 y 70; se **ADICIONAN** los artículos 2o., con un párrafo segundo; 16, con las fracciones IX Bis y XXI Bis; 23, con las fracciones II Bis y V Bis; 41 Bis; 47, con un tercer párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes; 51 Ter; 51 Quáter y 51 Quinquies, y se **DEROGAN** la fracción I del artículo 5o.; y el artículo 24 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...

La presente ley tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones.

Artículo 3o.- ...

I.- ...

II.- ...

a).- ...

b).- La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus viviendas, y

c).- a **d).-** ...

III.- Coordinar, financiar, ejecutar o invertir en programas de construcción y administración de viviendas destinadas a ser adquiridas en propiedad o en arrendamiento social por las personas trabajadoras;

IV.- Otorgar en arrendamiento social los inmuebles que se construyan o que sean bienes recuperados en apoyo a las personas trabajadoras;

V.- Construir viviendas, para lo cual constituirá una empresa filial en términos de la legislación mercantil;

VI.- Ejecutar los demás a que se refiere la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 Constitucional y el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta ley establece, y

VII.- Ejecutar los demás objetivos que apruebe a nivel estratégico la Asamblea General en el plan financiero.

El Instituto realizará sus actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento, directo o indirecto, de su objeto por sí mismo o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, los cuales podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por el derecho privado, debiendo cumplir con la regulación aplicable en las materias que corresponda.

El Instituto para llevar a cabo la construcción de viviendas contará con una empresa filial la que por su naturaleza jurídica no será considerada entidad paraestatal, gozará de plena capacidad de gestión para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de su objeto, en términos del derecho privado. La empresa filial deberá contribuir al cumplimiento de los objetivos y políticas de orden público e interés social del Instituto, observando los principios de legalidad, honradez, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, austeridad y combate a la corrupción.

Artículo 4o.- El Instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano, considerando criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo. Para ello podrá coordinarse con los sectores público, privado o social.

El Instituto deberá desempeñar sus actividades en materia de vivienda en apego a los planes de desarrollo urbano, para lo cual deberá coordinarse con las autoridades estatales y municipales para procurar su formulación, actualización y cumplimiento.

Artículo 5o.- ...

I.- Derogada;

II.- Con las cantidades y comisiones que obtenga por los servicios que preste, tanto a particulares como entes públicos de los tres órdenes de gobierno, los cuales se determinarán en los términos de las políticas que emita el Consejo de Administración;

III.- ...

IV.- ...

V.- Con los rendimientos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores.

Las aportaciones de personas empleadoras a las subcuentas de vivienda son patrimonio de las personas trabajadoras y en su conjunto conformarán el Fondo Nacional de la Vivienda.

Artículo 6o.- Los órganos del Instituto serán: la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, la Dirección General, la Comisión de Inconformidades, el Comité de Transparencia y las Comisiones Consultivas Regionales.

...

...

Artículo 7o.- La Asamblea General es la autoridad suprema del Instituto, y se integrará en forma tripartita con treinta integrantes, designados:

I.- Diez por el Ejecutivo Federal;

II.- Diez por las organizaciones nacionales de personas trabajadoras, y

III.- Diez por las organizaciones nacionales de personas empleadoras.

Por cada integrante propietario se designará un suplente.

Los integrantes de la Asamblea General durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos libremente por quien los designe.

Artículo 8o.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fijará, cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, las bases para determinar las organizaciones nacionales de personas trabajadoras y empleadoras que intervendrán en la designación de los integrantes de la Asamblea General, procurando en todo momento la representación de los sectores empresarial y de las personas trabajadoras.

Artículo 10.- ...

I.- Conocer las proyecciones financieras del Instituto a cinco años y en su caso aprobar, dentro de los últimos tres meses del año, el plan financiero, el presupuesto de ingresos y egresos, así como los planes de labores y de financiamientos del Instituto para el siguiente año;

Derogado.

II.- a **III.-** ...

IV.- Aprobar las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto y ordenar a la persona titular de la Dirección General su expedición;

V.- a **VII.-** ...

VIII.- Aprobar las políticas generales en materia de crédito, arrendamiento social, administración inmobiliaria y enajenación de vivienda, incorporando la perspectiva de género;

IX.- a **XIV.-** ...

Artículo 11.- Las sesiones de la Asamblea General serán siempre presididas por la persona titular de la Dirección General.

Artículo 12.- El Consejo de Administración estará conformado por doce integrantes, designados por la Asamblea General en la forma siguiente: cuatro a proposición de los representantes del Gobierno Federal, cuatro a proposición de los representantes de las personas trabajadoras y cuatro a proposición de los representantes de las personas empleadoras, ante la misma Asamblea General. Por cada integrante propietario se designará un suplente.

Los integrantes del Consejo de Administración no lo podrán ser de la Asamblea General.

Artículo 14.- Las sesiones del Consejo de Administración serán siempre presididas por la persona titular de la Dirección General.

Artículo 15.- El Consejo de Administración sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación.

Artículo 16.- ...

I.- Decidir, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, sobre las inversiones que realice el Instituto y los financiamientos que obtenga;

II.- a **III.-** ...

IV.- Examinar y en su caso aprobar la presentación a la Asamblea General de las proyecciones financieras del Instituto a cinco años, el presupuesto de ingresos y egresos, los planes de labores y de financiamientos, el plan financiero para el siguiente año, así como los estados financieros, dictaminados por una auditoría externa aprobados por el Comité de Auditoría, y el informe de actividades formulados por la Dirección General.

V.- Presentar a la Asamblea General, para su examen y aprobación, las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto;

VI.- ...

VII.- Aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto en términos del artículo 41 bis;

VIII.- ...

IX.- Proponer para su aprobación a la Asamblea General las políticas generales en materia de crédito, arrendamiento social, administración inmobiliaria, enajenación de vivienda y de control interno;

A propuesta de la persona titular de la Dirección General, aprobar los castigos y quebrantos derivados de los créditos, las políticas de riesgos, así como las de adquisición de bienes, de prestación de servicios, de obras a que se refiere la

fracción V del artículo 42 y cualquiera otra que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;

IX Bis.- Aprobar las reglas para el otorgamiento a las personas trabajadoras derechohabientes de créditos, financiamientos y acceso a programas de vivienda en cualquier modalidad, así como las reglas de negocio de cada opción de financiamiento relativas a la población objetivo, destino del crédito, monto, tasa y plazos máximos de financiamiento;

X.- a **XVIII.-** ...

XIX.- Aprobar la normativa que derive de la presente Ley, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General. Las disposiciones de carácter general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

XX.- ...

XXI.- Establecer los comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

XXI Bis.- Supervisar el desempeño de la empresa filial y el cumplimiento de su objeto, mediante el informe que se le presente en sus sesiones ordinarias; y

XXII.- ...

Artículo 17.- La Comisión de Vigilancia se integrará con nueve integrantes designados por la Asamblea General propuestos por cada representación sectorial de la siguiente forma:

I.- Cinco por el Gobierno Federal,

II.- Dos del sector de las personas trabajadoras, y

III.- Dos del sector empresarial.

Por cada integrante propietario deberá haber un suplente.

Los integrantes propietarios y suplentes de esta Comisión no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

...

...

...

...

La Comisión de Vigilancia sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación. La Comisión será presidida en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.

Los integrantes de la Comisión de Vigilancia durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos por la Asamblea General, a petición de quien les hubiere propuesto. La solicitud de remoción se hará por conducto de la persona titular de la Dirección General.

Los integrantes de la Comisión de Vigilancia cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

Artículo 18 Bis.- El Comité de Auditoría se integrará en forma tripartita con tres integrantes designados por el Gobierno Federal, uno del sector de los trabajadores y uno del sector empresarial, designados por el Consejo de Administración, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, y sujetos a la ratificación de la Asamblea General.

Por cada integrante propietario deberá haber un suplente.

Los integrantes propietarios y suplentes de este Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

...

...

...

...

...

El Comité de Auditoría será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.

Los integrantes del Comité durarán en su cargo seis años y serán removidos, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, por el Consejo de Administración, a petición de la representación que los hubiere propuesto; dicha remoción deberá ser ratificada por la Asamblea General.

Los integrantes del Comité de Auditoría cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones, y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría se auxiliará de la Auditoría Interna y sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación.

Artículo 22.- La persona titular de la Dirección General será nombrado por la persona titular de la Presidencia de la República y deberá actuar en su representación. Para ocupar dicho cargo, se requiere ser mexicano por nacimiento, de reconocida honorabilidad y experiencia técnica y administrativa.

Artículo 23.- ...

I.- ...

La persona titular de la Dirección General podrá delegar la representación, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y/o, así como ante los Tribunales federales en materia laboral, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales. Para el otorgamiento, validez y revocación de dichos poderes, bastará el cumplimiento de las disposiciones

del derecho privado, así como de las políticas que emita el Consejo de Administración en materia de control, expedición de certificaciones y publicidad.

II.- Asistir y presidir las sesiones de la Asamblea General con voz, pero sin voto;

II Bis.- Asistir y presidir las sesiones del Consejo de Administración con voz y voto; asimismo tendrá derecho de veto sobre las resoluciones del Consejo de Administración o de la Comisión de Vigilancia que no se adopten por unanimidad, el efecto del veto será suspender la aplicación de la resolución correspondiente, hasta que resuelva en definitiva la Asamblea General;

III.- a **IV.-** ...

V.- Presentar al Consejo de Administración, a más tardar el último día de octubre de cada año, el plan financiero, los presupuestos de ingresos y egresos, y los planes de labores y de financiamientos para el año siguiente, así como las proyecciones financieras del Instituto a cinco años;

V Bis.- Expedir el Estatuto Orgánico del Instituto, que contendrá la estructura, organización, facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas, delegaciones regionales y personal directivo que lo integran, de conformidad con el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia aprobado. El Estatuto Orgánico deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

VI.- Presentar a la consideración del Consejo de Administración, en sus sesiones ordinarias, un informe sobre las actividades del Instituto;

VII.- Presentar al Consejo de Administración, para su consideración y en su caso aprobación, los programas de financiamiento, administración inmobiliaria, arrendamiento social, enajenación de vivienda, y de crédito a ser otorgados por el Instituto;

VIII.- ...

IX.- Después de ser aprobado por la Asamblea General, enviar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el mes de mayo de cada año, un Informe sobre la situación patrimonial y operativa del Instituto, así como de la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto, y

X.- ...

Artículo 24.- Derogado.

Artículo 25 Bis.- El Comité de Transparencia se integrará en forma tripartita, por un representante del sector de las personas trabajadoras, uno del sector empresarial y

tres del Gobierno Federal, los cuales serán designados por la Asamblea General, durarán en su cargo seis años.

El Comité será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.

Los integrantes del Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. a **4.** ...

Artículo 29.- ...

I.- a **IX.-** ...

La obligación de efectuar las aportaciones a que se refiere la fracción II anterior, se suspenderá cuando no se paguen salarios por ausencias en los términos de la Ley del Seguro Social, siempre que se dé aviso oportuno al Instituto, en conformidad al artículo 31. Tratándose de incapacidades expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, subsistirá la obligación del pago de aportaciones. Cuando se trate de la obligación de hacer los descuentos a que se refiere la fracción III no se suspenderá por ausencias o incapacidades en términos de la Ley del Seguro Social.

...

Artículo 41.- Las personas trabajadoras derechohabientes tendrán el derecho de elegir la vivienda nueva o existente, o el suelo que sea destinado para construcción, reparación o ampliación de vivienda a los que se aplique el importe del crédito que reciba con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda.

Al cumplir un año de cotización continua, las personas trabajadoras derechohabientes también tendrán el derecho de participar en el programa de arrendamiento social de vivienda construida o administrada por el Instituto que se encuentre cerca de su centro de trabajo, y a participar en los programas de opción de compra de dichas viviendas.

Para los esquemas de arrendamiento social, las personas trabajadoras derechohabientes tendrán derecho a utilizar su subcuenta de vivienda como mecanismo de garantía conforme a los programas, reglas, requisitos y criterios de prelación que establezca el Consejo de Administración.

Previo a ejercer su crédito de vivienda o cualquier beneficio de un programa de vivienda, las personas trabajadoras derechohabientes tendrán derecho a recibir información suficiente sobre las condiciones jurídicas y financieras del mismo, así como recibir directamente y sin intermediarios el crédito o beneficio mencionado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que se establezcan. Se entenderá por

persona trabajadora derechohabiente a toda aquella que sea titular de depósitos constituidos a su favor en el Instituto.

Cuando una persona trabajadora derechohabiente hubiere recibido crédito del Instituto y éste tenga conocimiento de que ha dejado de percibir ingresos salariales, le otorgará prórrogas en los pagos de la amortización que tenga que hacer por concepto de capital e intereses ordinarios, con efectos retroactivos a la fecha en que se suscitó la pérdida del ingreso referido. Durante dichas prórrogas no se generarán intereses ordinarios.

...

...

Artículo 41 Bis.- El Consejo de Administración deberá aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, los que no deberán exceder del 0.55% de los activos totales que administre, entendiendo por estos el promedio mensual del último año del total de los activos sin disminuir las reservas constituidas en términos de la normativa aplicable. El gasto de administración y operación de la empresa filial deberá estar previsto en este presupuesto.

Los gastos de administración, operación y vigilancia serán las erogaciones netas derivadas del cumplimiento de su objeto, que se identifiquen en el estado de resultados conforme a la normativa correspondiente.

El Consejo de Administración deberá someter a dictamen de una auditoría externa el ejercicio del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia, previamente a que lo presente a la Asamblea General para su aprobación.

Las erogaciones destinadas a la inversión en edificios, terrenos, instalaciones, construcción y mantenimiento de vivienda, equipos, tecnología, vehículos, mobiliario y equipo de oficina no computarán dentro de los gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto. Estas inversiones deberán generar valor económico y rentabilidad para el Instituto y el Fondo Nacional de la Vivienda.

El Consejo de Administración emitirá y, al menos, revisará cada cinco años la normatividad que corresponda para efectos de la aplicación de este artículo.

Artículo 42.- Los recursos del Instituto o bajo su administración se destinarán:

I.- a **IV.-** ...

V.- A la inversión de inmuebles destinados a sus oficinas, y de muebles estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus fines;

VI.- A la adquisición de suelo e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto;

VII.- A la construcción de vivienda que realice el Instituto, por conducto de una empresa filial, para fomentar la oferta destinada al arrendamiento social o adquisición en favor de las personas trabajadoras derechohabientes, y

VIII.- A las demás erogaciones relacionadas con su objeto.

Los contratos y las operaciones relacionadas con los inmuebles a que se refiere este artículo, así como el desarrollo y ejecución de los conjuntos habitacionales que se edifiquen mediante los programas del Instituto, por sí mismo o a través de una empresa filial, estarán exentos de las autorizaciones y del pago de toda clase de impuestos, derechos o contribuciones de la Federación, de los Estados o de la Ciudad de México y, en su caso, el precio de venta a que se refiere el artículo 48 se tendrá como valor de avalúo de las viviendas. El impuesto predial y los derechos por consumo de agua, así como las donaciones y equipamiento urbano se causarán y cumplirán en los términos de las disposiciones legales aplicables. Las operaciones del Instituto, que realice directamente o por conducto de su empresa filial, en materia inmobiliaria recibirán las facilidades administrativas que se acuerden con las autoridades competentes, debiendo ser congruentes con las necesidades de cada centro de población, y los planes y programas que regulan el uso y el aprovechamiento del suelo. Tanto las garantías como las inscripciones correspondientes se ajustarán en los términos del artículo 44 sin que se cause impuesto o derecho alguno, ni deban efectuarse trámites de registro adicionales.

Los contratos y las operaciones a que se refiere el párrafo anterior deben hacerse constar en los instrumentos que establezca la legislación aplicable en la materia e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda.

Para los créditos a que hace referencia la fracción II, inciso b, de este artículo, el Instituto deberá ofrecer opciones de financiamiento individual o colectivo. Las personas interesadas en proyectos que prevean la construcción de más de una vivienda los presentarán a la Dirección General del Instituto que los evaluará conforme a las reglas de otorgamiento que sean aprobadas por el Consejo de Administración, estas deberán considerar la calidad técnica, financiera y jurídica del promovente o conjunto de promoventes, así como el impacto social del proyecto.

El Instituto realizará las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras que requieran, con sujeción a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a efecto de procurarse las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con sus particularidades, de conformidad con las políticas internas que al efecto emita el Consejo de Administración en los términos de esta Ley.

El patrimonio del Instituto y los rendimientos del Fondo Nacional de la Vivienda, una vez descontados los intereses que deban recibir las subcuentas de vivienda podrán destinarse, previo acuerdo del Consejo de Administración, al financiamiento de

objetivos en materia de construcción, administración inmobiliaria y arrendamiento social de vivienda.

El Instituto, por sí mismo o por conducto de su empresa filial, podrá destinar los recursos bajo su administración para inversiones propias para la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en terrenos propiedad del Instituto y destinados a vivienda de los derechohabientes del mismo, garantizando en todo momento que se destinen los recursos suficientes para el otorgamiento de créditos a las personas trabajadoras derechohabientes. Los proyectos de inversión se integrarán en el programa de inversión habitacional que formará parte del plan financiero que será aprobado por la Asamblea General, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, en términos de los artículos 10, fracción I, segundo párrafo, y 16, fracción IV, de esta Ley.

El Instituto, por conducto de su empresa filial, podrá construir viviendas en terrenos propiedad del propio Instituto, así como en terrenos que le asigne el gobierno federal, gobiernos locales, municipales o sus entes públicos mediante la prestación de servicios, independientemente de la figura contractual que se celebre, o cuando el destino de las viviendas sea la enajenación a personas trabajadoras derechohabientes por medio de los créditos a que se refiere la fracción II anterior.

Artículo 43 Bis.- ...

...

La persona trabajadora derechohabiente que obtenga un crédito del Instituto o de alguna entidad financiera para aplicarlo al pago de la construcción o adquisición de su vivienda o de suelo destinado para vivienda, podrá dar en garantía de tal crédito, el saldo de su subcuenta de vivienda. Dicha garantía únicamente cubrirá la falta de pago en que pueda incurrir el acredi tado al perder su relación laboral. Esta garantía se incrementará con las aportaciones patronales subsecuentes, que se abonen a la subcuenta de vivienda de la persona trabajadora. En el evento de que dicha garantía se haga efectiva, se efectuarán los retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate.

...
...
...
...

Artículo 44.- Estará prohibida la actualización del saldo, el pago por concepto de amortización o los accesorios de los créditos otorgados a las personas trabajadoras a que se refiere la fracción II del artículo 42.

Los créditos citados devengarán intereses sobre el saldo ajustado de los mismos, a la tasa que determine el Consejo de Administración.

Las reglas que al efecto determine el Consejo de Administración deberán prever medidas para que se preserve la estabilidad financiera del Instituto y se cubran los riesgos de su cartera de créditos.

Los créditos se otorgarán a un plazo no mayor de 30 años. Al concluir el pago o determinarse la extinción o cancelación de un crédito, el Instituto deberá emitir los actos jurídicos necesarios para la extinción de los gravámenes que se hubieran constituido sobre las viviendas financiadas con los créditos que hubiere otorgado, haciéndose constar en instrumentos privados e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, quedando el Instituto exento del pago de cualquier contribución por tal concepto o por la obtención de constancias registrales o equivalentes para el ejercicio de sus funciones. Las personas trabajadoras recibirán gratuitamente copia certificada del instrumento que le correspondan.

Artículo 47.- ...

Las reglas antes citadas tomarán en cuenta entre otros factores, la oferta y demanda regional de vivienda, así como las características físicas del suelo destinado a las viviendas, el número de integrantes de la familia de las personas trabajadoras, los saldos de su subcuenta de vivienda, criterios de prelación y el tiempo durante el cual se han efectuado aportaciones a la misma, si la persona trabajadora es propietaria o no de su vivienda, así como su salario o el ingreso conjunto si hay acuerdo de los interesados. En el caso de que la persona trabajadora derechohabiente desee emplear su crédito para la adquisición de suelo, el Instituto deberá verificar que el mismo sea para fines habitacionales, de acuerdo con la normatividad urbana, ecológica, así como con los instrumentos de riesgos vigentes.

En las reglas se considerará el tiempo de cotización de la persona trabajadora, y se dará preferencia en el acceso o facilidades a aquella que hubiera cotizado ante al fondo por, al menos, diez años, así como considerar criterios de perspectiva de género.

...

...

...

Artículo 51.- ...

...

Asimismo, para el caso que la persona trabajadora obtenga o adquiera un crédito con el Instituto con posterioridad a la concesión de una pensión ya sea por incapacidad parcial permanente del 50% o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, la incapacidad o el estado de invalidez por ningún motivo dará derecho a liberar la obligación de cubrir dicho crédito.

...

...

Tratándose de los casos de incapacidad parcial permanente, cuando ésta sea del 50% o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, se liberará a la persona trabajadora acreditada del adeudo, los gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto, siempre y cuando no sea sujeto de una nueva relación de trabajo por un período mínimo de dos años, lapso durante el cual gozará de una prórroga, sin causa de intereses, para el pago de su crédito. La existencia de cualquiera de estos supuestos deberá comprobarse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro del mes siguiente a la fecha en que se determinen. El Instituto liberará la cancelación del crédito y procederá a la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto.

En el acto de otorgamiento del crédito o de forma posterior, las personas trabajadoras acreditadas podrán manifestar expresamente su voluntad ante el Instituto para designar a las personas que, en caso de su muerte, podrán adjudicarse el inmueble objeto del crédito en calidad de beneficiarias, conforme a las formalidades, prelación y condiciones establecidas en los artículos 40 y 42 de esta Ley.

Al suscitarse la muerte del acreditado, sus personas beneficiarias deberán acudir al Instituto a tramitar la cancelación del crédito y la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de

dominio que existan a favor del Instituto, para lo cual deberán acreditar la capacidad e identidad de las personas beneficiarias.

En caso de controversia, o en el supuesto de que la persona trabajadora adjudicada no haya manifestado expresamente esa designación ante el Instituto, este último procederá exclusivamente a la cancelación del crédito y solamente emitirá el instrumento privado a que se refiere el artículo 44, cuando las personas beneficiarias le acrediten ese carácter mediante la declaratoria correspondiente dictada por laudo o sentencia firme de autoridad competente, y con los medios con que acrediten su capacidad e identidad.

El Instituto por ningún motivo podrá adjudicar inmueble alguno.

...

Artículo 51 Ter.- El Instituto podrá establecer programas que otorguen a las personas trabajadoras acceso a vivienda mediante arrendamiento social, los cuales se regirán por las reglas que emita el Consejo de Administración debiendo cumplir los siguientes principios:

I.- Las operaciones a que se refiere el presente artículo se podrán realizar respecto de viviendas propiedad o en administración del Instituto;

II.- Establecer criterios de prelación de zonas geográficas con altos índices de marginación, baja disponibilidad de vivienda, entre otras, y priorizando la atención de las personas trabajadoras derechohabientes que no tengan vivienda propia y de menor nivel salarial;

III.- El saldo de la subcuenta de vivienda de la persona trabajadora funcionará como garantía de cumplimiento de pago. En los contratos se señalarán los procedimientos para la ejecución de dichas garantías mediante retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate;

IV.- En términos de la legislación aplicable y en estricto apego a los derechos humanos, los modelos de contratos que establezca el Instituto para celebrar en instrumento privado el arrendamiento social de las viviendas a que se refiere este artículo deberán contener, al menos, las siguientes cláusulas:

a) Sin perjuicio de la vigencia que se establezca, deberán pactarse esquemas de renovación con base en el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la persona trabajadora derechohabiente;

b) El monto de las rentas a cargo de las personas trabajadoras derechohabientes podrá pactarse con o sin actualización y su cálculo deberá determinarse bajo criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando el nivel salarial de las personas trabajadoras derechohabientes, debiendo ser

suficiente para que el Instituto cubra el pago del impuesto predial y los derechos de agua;

c) El derecho de las personas trabajadoras a ejercer la opción a compra de la vivienda en cualquier momento, siempre que cuente con el nivel de ahorro en su subcuenta de vivienda o recursos propios necesarios para ello, pudiendo reconocerse el pago de rentas a cuenta del precio final de venta, y

d) Establecer mecanismos de terminación anticipada y rescisión para que el Instituto, sin necesidad de declaración judicial, en caso de que la persona trabajadora derechohabiente incumpla con sus obligaciones, y recupere la posesión de las viviendas de su propiedad o bajo su administración.

Estará prohibido que el Instituto establezca en los contratos derivados de los programas a que se refiere este artículo cláusulas discriminatorias o contrarias a los derechos humanos.

Los modelos de contratos serán publicados en la página de internet oficial del Instituto.

Las operaciones de arrendamiento del Instituto recibirán las facilidades administrativas, incentivos y beneficios que se acuerden con las autoridades competentes, procurando la reducción de gastos para el Fondo Nacional de la Vivienda.

Artículo 51 Quáter.- Las personas trabajadoras derechohabientes tendrán las siguientes obligaciones frente al Instituto en materia de arrendamiento social:

I.- Pagar en tiempo, forma y de manera completa las rentas a que estén obligados. Para tales efectos el monto de las rentas será descontado del salario en los términos de los artículos 97 y 110 de la Ley Federal del Trabajo;

II.- Cuidar diligentemente la vivienda que se le otorgue como si fuera propia;

III.- Notificar al Instituto de cualquier defecto, daño o deterioro que observen, la reparación se realizará conforme a las políticas que establezca el Consejo de Administración, pudiendo establecer cargos a la persona trabajadora derechohabiente que resulte responsable de los daños a la vivienda;

IV.- Desocupar y entregar la vivienda que se le otorgue al terminar el arrendamiento, y

V.- Está prohibido que las personas trabajadoras usen la vivienda para fines distintos a su habitación y residencia, así como darla en subarrendamiento.

Artículo 51 Quinquies.- El Instituto en sus programas de enajenación de vivienda a favor de las personas trabajadoras derechohabientes dará preferencia a aquellas que no cuenten con vivienda propia, procurando que el precio final de venta se

calcule conforme a criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando el nivel salarial de cada derechohabiente.

Artículo 63.- Los remanentes que obtenga el Instituto, su empresa filial y fideicomisos, en sus operaciones, no estarán sujetos al Impuesto Sobre la Renta ni a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Artículo 64.- El Instituto podrá intervenir en la administración, operación o mantenimiento de inmuebles de su propiedad o bajo su administración que estén destinados a programas de enajenación o arrendamiento social de vivienda, en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 66.- Con el fin de que el Instituto destine los recursos que integran su patrimonio o que están bajo su administración a la consecución de sus objetivos, estarán sujetos a lo siguiente:

I.- El Instituto deberá solicitar, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobación de los financiamientos que reciba;

II.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá las disposiciones para determinar las reglas prudenciales y sanas prácticas en materia de crédito a las que deberá apegarse el Instituto; y será la facultada para supervisar su cumplimiento. La Secretaría podrá, en su caso, delegar sus facultades de supervisión a otras autoridades, las cuales contarán para su ejercicio con las atribuciones que

establecen las normas aplicables. Ante el incumplimiento por parte del Instituto se deberán establecer programas de autocorrección sujetos a un plazo de ejecución determinado.

La Secretaría dará vista a la Contraloría General del Instituto del incumplimiento al programa de autocorrección, para que aplique las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo. La Contraloría informará al Comité de Auditoría, a la Comisión de Vigilancia y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del procedimiento iniciado y de sus resultados;

III.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá opinar sobre el régimen de inversión de los recursos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 43 de esta Ley. Para tales efectos, el Instituto solicitará la opinión de la Secretaría previo a someter al Consejo de Administración las reformas a la normativa correspondiente, la cual deberá pronunciarse al menos tres días antes de la sesión y en caso de no hacerlo se entenderá en sentido afirmativo;

IV.- La Asamblea General del Instituto deberá establecer las políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna del Instituto, conforme a las normas de información financiera vigentes y aplicables, observando su origen constitucional, regulación como organismo de servicio social, objeto, fines y, en general, el régimen interno previsto en esta Ley;

V.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con relación a las disposiciones señaladas en la fracción II anterior, podrá solicitar al Instituto información o aclaraciones relativos a su contabilidad, auditoría interna o estados financieros;

VI.- Con base en lo establecido en la fracción anterior, el Instituto deberá presentar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 30 de mayo de cada año, un informe dictaminado por una auditoría externa, sobre la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto. El informe a que se refiere esta fracción deberá aprobarse por la Asamblea General del Instituto, y

VII.- Las operaciones que realice el Instituto en materia inmobiliaria, estarán basadas en los principios de máxima revelación de información, promoción de la competencia, protección al derechohabiente, preservación de la estabilidad financiera, y prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y fraudes. Estos principios deben ser respetados por el Instituto y sus Órganos, respecto de su operación, así como por las Autoridades que corresponda al ejercer sus facultades.

Los informes que sobre dichas operaciones deban presentarse a la Asamblea General y al público a través de la página de Internet del Instituto, así como la forma y términos de revelación de información de dichas operaciones, estarán sujetos a las disposiciones de carácter general que expida el Consejo de Administración.

No son aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales ni aquellas aplicables a los ejecutores de gasto derivadas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ni de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 70.- El Instituto, su empresa filial y fideicomisos, no será sujeto de contribuciones federales, salvo los derechos de carácter federal correspondientes a la prestación de servicios públicos. El Instituto cubrirá el pago de los impuestos y derechos de carácter municipal, en las mismas condiciones en que deben pagar los demás contribuyentes, salvo aquellas contribuciones a que se refiere el artículo 44 de esta Ley.

Artículo Segundo. Se **REFORMAN** los artículos 97, fracción III; 110, fracción III; 139; 140; 141, fracción II; 147, fracción II; y se **ADICIONA** el artículo 145, con un último párrafo, de Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 97.- ...

I. y **II.** ...

III. Pago de abonos para cubrir préstamos o rentas provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados al arrendamiento social, adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de vivienda o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados

libremente por la persona trabajadora y no podrán exceder el 20% del salario para préstamos y 30% del salario para rentas.

IV. ...

Artículo 110.- ...

I. y II. ...

III. Pago de abonos para cubrir préstamos o rentas provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados al arrendamiento social, adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de vivienda o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por la persona trabajadora.

IV. a VII. ...

Artículo 139.- La ley que cree dicho organismo regulará los procedimientos y formas conforme a los cuales las personas trabajadoras podrán adquirir vivienda en propiedad y obtener los créditos a que se refiere el artículo 137, así como acceder a los programas de arrendamiento social.

Artículo 140.- El organismo a que se refieren los artículos 138 y 139, tendrá a su cargo la coordinación, el financiamiento y ejecución de los programas de construcción de viviendas destinadas a ser adquiridas en propiedad por las personas trabajadoras, así como para obtener el arrendamiento social de vivienda para su habitación por las personas trabajadoras, bajo criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando su nivel salarial.

Dicho organismo también intervendrá en la administración de los inmuebles y viviendas que sean de su propiedad o se encuentren bajo su administración a efecto de mantenerlas en condiciones de habitabilidad adecuada.

Artículo 141.- ...

I. ...

II. Cuando la persona trabajadora deje de estar sujeto a una relación de trabajo y cuente con la edad establecida en la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tendrá derecho a que se le haga entrega del total de los depósitos que se hubieren hecho a su favor o sean transferidos a la Administradora de Fondos para el Retiro según lo determine la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

III. ...

Artículo 145.- ...

...

...

En los casos en que la persona trabajadora incapacitada que, durante el periodo señalado en el párrafo anterior, haya adquirido una nueva relación de trabajo y pierda esta, podría reiniciar el trámite de su cancelación del crédito ante el Instituto cuantas veces le resulte necesario, siempre que no se revoque la determinación de su incapacidad en los términos de la Ley del Seguro Social.

Artículo 147.- ...

I. ...

II. Cualquier otro tipo o modalidad de personas trabajadoras.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al mismo.

Todas las disposiciones, normas, lineamientos, políticas, criterios y demás normativa emitida por cualquier órgano o área del Instituto continuarán en vigor en lo que no se opongan al presente Decreto o a las normas o resoluciones emitidas por las

autoridades, o hasta en tanto los órganos o áreas competentes determinen su reforma o abrogación.

TERCERO. Los órganos del Instituto deberán quedar integrados dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para ello:

I.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social emitirá, dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las bases para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que intervendrán en la designación de los integrantes de la Asamblea General, en términos de los artículos 7o. y 8o. de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;

II.- Los sectores, con base en la representación que resulte de la integración de la nueva Asamblea General, deberán renovar en su totalidad a su respectiva representación designando a los nuevos integrantes de los órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, y

III.- El Ejecutivo Federal deberá emitir el acuerdo por el que nombre a sus representantes en los órganos del Instituto, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá renovar a la persona titular de la Auditoría Interna, dentro de los treinta días

naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en términos del artículo 16, fracción XVIII, de su Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO. La persona titular de la Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá realizar los actos necesarios para la constitución de la empresa filial, a la que se refiere el artículo 3o., fracción V, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a más tardar el último día hábil del año 2024, y su objeto será, entre otros, la construcción de vivienda, su integración accionaria será mayoritariamente del Instituto y se conformará con recursos provenientes del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia autorizado para el ejercicio 2024. Los estatutos sociales deberán reflejar los principios contenidos en el artículo 3o., último párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, establecer las actividades que conformen el objeto de la empresa filial, los órganos de gobierno que estarán constituidos al menos por un Consejo de Administración, presidido por la persona titular de la Dirección General del Instituto, e integrado por el personal directivo de este; así como por un Comité de Auditoría, que tendrá a su cargo las funciones de control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de la empresa filial; asimismo, contará con un Comité de Ética y un Código de Ética. El Estatuto Orgánico y normativa interna de la empresa filial establecerán su estructura organizacional y de operación.

SEXTO. La Asamblea General y el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en un plazo de ciento ochenta días

siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán expedir las políticas y reglas conforme a las cuales se otorgarán viviendas en arrendamiento social en términos del artículo 51 Ter de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los Órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitirán las demás disposiciones y realizará las reformas a su marco jurídico interno con el objeto de dar cumplimiento al presente Decreto, dentro de los trescientos sesenta días naturales siguientes al inicio de su vigencia.

SÉPTIMO. En virtud de la renovación de los órganos del Instituto ordenada por el presente Decreto, el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia aprobado para el ejercicio 2024 continuará aplicándose en el ejercicio 2025, considerando la inflación estimada para esa anualidad, hasta que se renueve la integración de los órganos referidos. Una vez cumplido lo anterior se someterá a la aprobación de la Asamblea General el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia para el ejercicio 2025.

OCTAVO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir las disposiciones en materia de crédito que serán aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la emisión de las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá proponer a su Asamblea General las políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna a que se refiere el artículo 66, fracción IV, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Para el ejercicio 2025, continuarán vigentes aquellas normas y sistemas previos a la entrada en vigor del presente Decreto.

NOVENO. El Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en un plazo de ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá establecer el programa de extinción de gravámenes y cancelación de inscripciones registrales, autorizando la asignación de recursos económicos necesarios para gestionar la celebración y entrega de los instrumentos correspondientes a cualquier acreditado del propio Instituto, en términos del artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La persona titular de la Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá coordinarse con las autoridades locales y municipales competentes para procurar la celebración de convenios con el objeto de que le brinde facilidades administrativas y beneficios fiscales que requiera el Instituto para la operación del programa, buscando la atención expedita de las personas

trabajadoras derechohabientes y el uso eficiente de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda.

DÉCIMO. Los derechos laborales de las personas trabajadoras que formen parte de los órganos que se extinguen con motivo de este Decreto serán respetados en términos de las disposiciones aplicables.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024.

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
Presidente

SEN. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024.

DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de Servicios Parlamentarios

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, sábado 1 de febrero de 2025	Sesión 2 Anexo I

S U M A R I O

DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO DE PUBLICIDAD

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Dictamen de las Comisiones Unidas de Vivienda, y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social. **4**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL.

Declaratoria de Publicidad.
Febrero 1° de 2025.

"LXVI Legislatura de la Soberanía y Justicia Social"

HONORABLE ASAMBLEA

Las Comisiones Unidas de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 157; 173, 174; 176; 177; 182; 183; 187 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formulan el presente:

DICTAMEN

Las Comisiones de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social, encargadas del análisis y elaboración del dictamen respecto de la minuta aprobada por el Senado de la República, la cual propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo en materia de vivienda con orientación social, turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, elaboran el presente dictamen, de conformidad al procedimiento que a continuación se detalla:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.

II. En el apartado denominado **Contenido de la Minuta**, se exponen los motivos y alcances de la propuesta objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.

III. En el apartado denominado **Consideraciones**, las y los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.

IV. Finalmente, se presenta el **Proyecto de Decreto** en el que la Comisión de Vivienda emite su decisión respecto a la iniciativa presentada, turnada y analizada.

I. ANTECEDENTES

Las Comisiones Unidas de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 173, 174; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formulan el presente dictamen considerando que:

1. Con fecha 12 de diciembre de 2024, la titular del Ejecutivo Federal presentó ante el Senado de la República iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo en materia de vivienda con orientación social.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la iniciativa de referencia a las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda, y de Estudios Legislativos.

3. Con fecha 13 de diciembre de 2024, las Comisiones Unidas arriba citadas aprobaron, el Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

4. Con fecha 13 de diciembre de 2024, el Pleno del Senado de la República aprobó el dictamen de referencia por 67 votos a favor, 27 en contra y 0 abstenciones.

5. Con fecha 14 de diciembre de 2024, la Cámara de Diputados recibió la minuta de mérito y se turnó a la Comisión de Vivienda para la elaboración del dictamen correspondiente.

6. Con fecha 14 de diciembre de 2024, la Comisión de Vivienda recibió la minuta mediante oficio No. D.G.P.L. 66-II-8-0261, signado por el Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.

7. Con fecha 09 de enero de 2025 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados modificó el trámite dictado a la minuta de mérito, turnando para su dictamen a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social.

8. En esa misma fecha, la Comisión de Trabajo y Previsión Social recibió la minuta mediante oficio No. DGPL 66-II-5-920, signado por el Diputado José Luis Montalvo Luna, en su calidad de Secretario de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

Analizando el dictamen presentado al Pleno del Senado de la República por las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda, y de Estudios Legislativos de esa Cámara legislativa, destacan, entre otros, los siguientes argumentos de las consideraciones para aprobar la iniciativa materia de la minuta que se dictamina:

"Estas comisiones dictaminadoras consideran que el proyecto de decreto que se propone permite:

a) Establecer las bases para el desarrollo del Infonavit como constructor de vivienda;

b) Regular la figura del arrendamiento social incorporada tras la reforma constitucional;

c) Ampliar los beneficios previstos para la derechohabiencia y personas acreditadas, y

d) Establecer reglas de eficiencia operativa para que el Infonavit pueda cumplir con el mandato constitucional que le ha sido encomendado.

En tal virtud, resulta imperante dotar al INFONAVIT con facultades en materia de construcción para fortalecer la oferta de vivienda en beneficio de las personas trabajadoras, además de que permitirá reactivar la economía y, a su vez, crear más empleos, generando un efecto multiplicador del bienestar para la población mexicana.

Las facultades para que el INFONAVIT participe, a la par y en coordinación con actores públicos, privados y sociales en la construcción de vivienda, permitirá el aceleramiento ordenado de la transformación de espacios para desarrollo de vivienda adecuada, en beneficio de millones de personas. Esta coordinación facilitará que la construcción sea pilar fundamental en los planes de desarrollo urbano y territorial de las distintas regiones y ciudades del país, para cuidar que los desarrollos y viviendas cumplan con características de vivienda adecuada en beneficio de los derechohabientes.

Asimismo, el INFONAVIT podrá, a través de estas facultades, reinsertar en la sociedad volúmenes importantes de reserva territorial o vivienda previamente recuperada, mediante la transformación, regeneración y construcción de nueva vivienda para que ésta sea utilizada con mejores condiciones para los derechohabientes".

Así también las Comisiones dictaminadoras de la colegisladora consideraron que *"la oportuna intervención del Estado en la construcción de vivienda social será un incentivo para el crecimiento del sector de la construcción a nivel nacional, la participación pública y privada resultará indispensable para conseguir el total de viviendas que se necesitan para satisfacer la demanda actual, tras la crisis de vivienda que permea a México"* y recordaron que *"la exposición de motivos de la*

reforma constitucional, se buscó que el Infonavit participe directamente en la construcción de vivienda, así como ejercer todo tipo de acciones para fortalecer la oferta de vivienda y reducir su déficit, por lo que considero necesario dotarlo de facultades en materia de construcción para fortalecer la oferta de vivienda en beneficio de las personas trabajadoras, mediante criterios de prelación principalmente de las madres solteras, las y los trabajadores que reciben menores Ingresos por su trabajo, así como los jóvenes, lo que a su vez permitirá reactivar la economía y crear más empleos en todo el país, por lo que se señala que el Instituto participará a la par y en coordinación con actores públicos, privados y sociales".

Las comisiones dictaminadoras del Senado de la República señalan que *"La creación de una empresa filial, controlada mayoritariamente por el Infonavit, repercutirá en el beneficio de la población que ha sido excluida, pues el objetivo principal de esta empresa es la materialización del ejercicio del derecho a una vivienda adecuada y no responde a la acumulación de capital, sino a la consecución de un derecho, eliminándose fines meramente lucrativos y sin propósito social, así como la prelación del interés privado".*

Así también, resaltan que "*el mecanismo de empresa filial que se propone por la iniciante es un modelo de operación corporativa en el derecho mexicano y que se aplica en el gobierno federal*", y destacan que *"este nuevo modelo busca coadyuvar en la atención de las necesidades de vivienda de las personas trabajadoras, conformando una opción no regresiva, pues se concibe como una modalidad de acceso a la vivienda en propiedad, eliminando las barreras económicas que hacen nugatorio este derecho principalmente para personas jóvenes o de bajos ingresos que no cuentan con el nivel de ahorro suficiente para adquirir una vivienda en propiedad mediante un crédito o en operación de contado".*

Como resultado de los anteriores argumentos, las Comisiones dictaminadoras de la colegisladora estimaron procedente emitir dictamen en sentido positivo, mismo que fue aprobado por el Pleno de la Cámara Alta.

El texto normativo que contiene la minuta es el siguiente:

1. **De la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:**

TEXTO VIGENTE LEY DEL INFONAVIT	MINUTA
Artículo 2o.- ...	**Artículo 2o.- ...** **La presente ley tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones.**
Artículo 3o.- ... **I.- ...** **II.- ...** **a).- ...** **b).-** La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, y **c).-** a **d).- ...** **III.-** Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores; y **IV.-** Lo demás a que se refiere la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 Constitucional y el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta ley establece.	**Artículo 3o.- ...** **I.- ...** **II.- ...** **a).- ...** **b).-** La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus **viviendas,** y **c).-** a **d).- ...** **III.-** Coordinar, financiar, **ejecutar o invertir en** programas de construcción **y administración de viviendas** destinadas a ser adquiridas en propiedad **o en arrendamiento social** por **las personas trabajadoras**; **IV.- Otorgar en arrendamiento social los inmuebles que se construyan o que sean bienes recuperados en apoyo a las personas trabajadoras;** **V.- Construir viviendas, para lo cual constituirá una empresa filial en términos de la legislación mercantil;** **VI.- Ejecutar los demás a que se refiere la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 Constitucional y el Título Cuarto,**

	Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta ley establece, y **VII.- Ejecutar los demás objetivos que apruebe a nivel estratégico la Asamblea General en el plan financiero.** **El Instituto realizará sus actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento, directo o indirecto, de su objeto por sí mismo o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, los cuales podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por el derecho privado, debiendo cumplir con la regulación aplicable en las materias que corresponda.** **El Instituto para llevar a cabo la construcción de viviendas contará con una empresa filial la que por su naturaleza jurídica no será considerada entidad paraestatal, gozará de plena capacidad de gestión para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de su objeto, en términos del derecho privado. La empresa filial deberá contribuir al cumplimiento de los objetivos y políticas de orden público e interés social del Instituto, observando los principios de legalidad, honradez, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, austeridad y combate a la corrupción.**
Artículo 4o.- El Instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano. Para ello podrá coordinarse con otros organismos públicos.	**Artículo 4o.-** El Instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano, **considerando criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo.** Para ello podrá coordinarse con **los sectores público, privado o social.**

	El Instituto deberá desempeñar sus actividades en materia de vivienda en apego a los planes de desarrollo urbano, para lo cual deberá coordinarse con las autoridades estatales y municipales para procurar su formulación, actualización y cumplimiento.
Artículo 5o.- ... **I.-** Con las aportaciones en numerario, servicios y subsidios que proporcione el Gobierno Federal; **II.-** Con las cantidades y comisiones que obtenga por los servicios que preste, los cuales se determinarán en los términos de los reglamentos respectivos; **III.- ...** **IV.- ...** **V.-** Con los rendimientos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refiere este artículo. Las aportaciones de los patrones a las subcuentas de vivienda son patrimonio de los trabajadores.	**Artículo 5o.- ...** **I.- Derogada**; **II.-** Con las cantidades y comisiones que obtenga por los servicios que preste**, tanto a particulares como entes públicos de los tres órdenes de gobierno,** los cuales se determinarán en los términos de **las políticas que emita el Consejo de Administración;** **III.- ...** **IV.- ...** **V.-** Con los rendimientos que obtenga de la inversión de los recursos a que se **refieren las fracciones anteriores**. Las aportaciones de **personas empleadoras** a las subcuentas de vivienda son patrimonio de **las personas trabajadoras y en su conjunto conformarán el Fondo Nacional de la Vivienda.**
Artículo 6o.- Los órganos del Instituto serán: la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, el Director General, dos Directores Sectoriales, la Comisión de Inconformidades, el Comité de Transparencia y las Comisiones Consultivas Regionales.	**Artículo 6o.-** Los órganos del Instituto serán: la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, **la Dirección** General, la Comisión de Inconformidades, el Comité de Transparencia y las Comisiones Consultivas Regionales.

... ...	... ...
Artículo 7o.- La Asamblea General es la autoridad suprema del Instituto, y se integrará en forma tripartita con cuarenta y cinco miembros, designados: Quince por el Ejecutivo Federal, Quince por las organizaciones nacionales de trabajadores, y Quince por las organizaciones nacionales patronales. Por cada miembro propietario se designará un suplente. Los miembros de la Asamblea General durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos libremente por quien los designe.	**Artículo 7o.-** La Asamblea General es la autoridad suprema del Instituto, y se integrará en forma tripartita con **treinta integrantes**, designados: **I.- Diez por el Ejecutivo Federal;** **II.- Diez por las organizaciones nacionales de personas trabajadoras, y** **III.- Diez por las organizaciones nacionales de personas empleadoras.** Por cada **integrante** propietario se designará un suplente. Los **integrantes** de la Asamblea General durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos libremente por quien los designe.
Artículo 8o.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fijará las bases para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que intervendrán en la designación de los miembros de la Asamblea General.	**Artículo 8o.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fijará, **cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal,** las bases para determinar las organizaciones nacionales de **personas trabajadoras** y **empleadoras** que intervendrán en la designación de los **integrantes** de la Asamblea General, **procurando en todo momento la representación de los sectores empresarial y de las personas trabajadoras.**
Artículo 10.- ... I.- Examinar y en su caso aprobar, dentro de los últimos tres meses del año, el presupuesto de ingresos y egresos y los	**Artículo 10.- ...** **I.- Conocer las proyecciones financieras del Instituto a cinco años** y en su caso aprobar, dentro de los últimos tres meses

planes de labores y de financiamientos del Instituto para el siguiente año.	del año, el **plan financiero,** el presupuesto de ingresos y egresos, **así como** los planes de labores y de financiamientos del Instituto para el siguiente año;
Aprobar el plan financiero a cinco años y sus actualizaciones.	**Derogado**.
II.- a **III.-** ...	**II.-** a **III.-** ...
IV.- Aprobar las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto, así como el Estatuto Orgánico del mismo y ordenar al Director General su expedición;	**IV.-** Aprobar las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto y ordenar **a la persona titular de la Dirección** General su expedición;
V.- a **VII.-** ...	**V.-** a **VII.-** ...
VIII.- Aprobar las políticas de crédito;	**VIII.-** Aprobar las políticas **generales en materia de crédito, arrendamiento social, administración inmobiliaria y enajenación de vivienda, incorporando la perspectiva de género;**
IX.- a **XIV.-** ...	**IX.-** a **XIV.-** ...
Artículo 11.- Las sesiones de la Asamblea General serán presididas en forma rotativa, en el orden que establece el Artículo 7o. por el miembro que cada una de las representaciones designe.	**Artículo 11.-** Las sesiones de la Asamblea General serán **siempre presididas por la persona titular de la Dirección General.**
Artículo 12.- El Consejo de Administración estará integrado por quince miembros, designados por la Asamblea General en la forma siguiente: cinco a proposición de los representantes del Gobierno Federal, cinco a proposición de los representantes de los trabajadores y cinco a proposición de los representantes patronales, ante la misma Asamblea General. Por cada consejero propietario se designará un suplente.	**Artículo 12.-** El Consejo de Administración estará **conformado** por **doce integrantes**, designados por la Asamblea General en la forma siguiente: **cuatro** a proposición de los representantes del Gobierno Federal, **cuatro** a proposición de los representantes de **las personas trabajadoras** y **cuatro** a proposición de los representantes **de las personas empleadoras**, ante la misma Asamblea General. Por cada **integrante** propietario se designará un suplente.

Los miembros del Consejo de Administración no lo podrán ser de la Asamblea General.	Los **integrantes** del Consejo de Administración no lo podrán ser de la Asamblea General.
Artículo 14.- Los miembros del Consejo de Administración presidirán las sesiones en forma rotativa por las representaciones en el orden a que se refiere el artículo 12, y dentro de cada una de ellas, por orden alfabético.	**Artículo 14.-** Las sesiones del Consejo de Administración **serán siempre presididas por la persona titular de la Dirección General.**
Artículo 15.- El Consejo de Administración sesionará, por lo menos, una vez al mes.	**Artículo 15.-** El Consejo de Administración sesionará **de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación.**
Artículo 16.- ... **I.-** Decidir, a propuesta del Director General, sobre las inversiones de los fondos y los financiamientos del Instituto, conforme a lo dispuesto por el Artículo 66, fracción I; **II.-** a **III.- ...** **IV.-** Examinar y en su caso aprobar, la presentación a la Asamblea General, de los presupuestos de ingresos y egresos, los planes de labores y de financiamientos, el plan financiero a cinco años y sus actualizaciones, así como los estados financieros, dictaminados por el Auditor Externo aprobados por el Comité de Auditoría y el informe de actividades formulados por la Dirección General; **V.-** Presentar a la Asamblea General, para su examen y aprobación, las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto y el Estatuto Orgánico del mismo;	**Artículo 16.- ...** **I.-** Decidir, a propuesta **de la persona titular de la Dirección** General, sobre las inversiones **que realice el Instituto y los financiamientos que obtenga;** **II.-** a **III.- ...** **IV.-** Examinar y en su caso aprobar la presentación a la Asamblea General de **las proyecciones financieras del Instituto a cinco años, el presupuesto** de ingresos y egresos, los planes de labores y de financiamientos, el plan financiero **para el siguiente año**, así como los estados financieros, dictaminados por **una auditoría externa** aprobados por el Comité de Auditoría, y el informe de actividades formulados por la Dirección General. **V.-** Presentar a la Asamblea General, para su examen y aprobación, las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto;

VI.- ...	**VI.- ...**
VII.- Aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, los que no deberán exceder del 0.55% de los recursos totales que maneje. Los gastos de administración, operación y vigilancia serán las erogaciones derivadas del manejo y control del Fondo Nacional de la Vivienda, así como las de recuperación de los créditos que otorgue el Instituto. El Consejo de Administración deberá someter a dictamen de auditores externos el ejercicio de presupuesto de gastos, previamente a que lo presente a la Asamblea General para su aprobación;	**VII.-** Aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto **en términos del artículo 41 bis;**
VIII.- ...	**VIII.- ...**
IX.- Proponer para su aprobación a la Asamblea General las políticas de crédito y aprobar las reglas para su otorgamiento, así como la normatividad en materia de control interno. A propuesta del Director General, aprobar los castigos y quebrantos derivados de los créditos, las políticas de riesgos, así como las de adquisición de bienes y prestación de servicios, y cualquiera otra que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;	**IX.-** Proponer para su aprobación a la Asamblea General las políticas **generales en materia** de crédito, **arrendamiento social, administración inmobiliaria, enajenación de vivienda y** de control interno; A propuesta **de la persona titular de la Dirección** General, aprobar los castigos y quebrantos derivados de los créditos, las políticas de riesgos, así como las de adquisición de bienes**, de** prestación de servicios, **de obras a que se refiere la fracción V del artículo 42** y cualquiera otra que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto; **IX Bis.- Aprobar las reglas para el otorgamiento a las personas trabajadoras derechohabientes de créditos, financiamientos y acceso a programas de vivienda en cualquier**

	modalidad, así como las reglas de negocio de cada opción de financiamiento relativas a la población objetivo, destino del crédito, monto, tasa y plazos máximos de financiamiento;
X.- a **XVIII.- ...**	**X.-** a **XVIII.- ...**
XIX.- Aprobar la normatividad que derive de la presente Ley, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General;	**XIX.-** Aprobar la **normativa** que derive de la presente Ley, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General. **Las disposiciones de carácter general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;**
XX.- ...	**XX.- ...**
XXI.- Establecer los comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y	**XXI.-** Establecer los comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
	XXI Bis.- Supervisar el desempeño de la empresa filial y el cumplimiento de su objeto, mediante el informe que se le presente en sus sesiones ordinarias; y
XXII.- ...	**XXII.- ...**
Artículo 17.- La Comisión de Vigilancia se integrará con nueve miembros nombrados de la siguiente forma:	**Artículo 17.-** La Comisión de Vigilancia se integrará con nueve **integrantes designados por la Asamblea General propuestos por cada representación sectorial** de la siguiente forma:
Tres a propuesta de los representantes del Gobierno Federal, tres a propuesta de los representantes de los trabajadores y tres a propuesta de los representantes patronales ante la Asamblea General.	**I.- Cinco por el Gobierno Federal,** **II.- Dos del sector de las personas trabajadoras, y** **III.- Dos del sector empresarial.**
Por cada miembro propietario deberá haber un suplente.	Por cada **integrante** propietario deberá haber un suplente.

Los miembros propietarios y suplentes de esta Comisión, no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:	Los **integrantes** propietarios y suplentes de esta Comisión no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:
...	...
...	...
...	...
...	...
La Comisión de Vigilancia sesionará por lo menos una vez al mes y será presidida en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus miembros, se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.	La Comisión de Vigilancia sesionará **de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación. La Comisión** será presidida en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus **integrantes** se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.
Los miembros de la Comisión de Vigilancia durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos por la Asamblea General, a petición de quien les hubiere propuesto. La solicitud de remoción, se hará por conducto del Director General.	Los **integrantes** de la Comisión de Vigilancia durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos por la Asamblea General, a petición de quien les hubiere propuesto. La solicitud de remoción se hará por conducto **de la persona titular de la Dirección** General.
Los miembros de la Comisión de Vigilancia cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.	Los **integrantes** de la Comisión de Vigilancia cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.
Artículo 18 Bis.- El Comité de Auditoría se integrará en forma tripartita con un miembro por cada representación, designados por el Consejo de	**Artículo 18 Bis.-** El Comité de Auditoría se integrará en forma tripartita con **tres integrantes designados por el Gobierno Federal, uno del sector de los**

Administración, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, y sujetos a la ratificación de la Asamblea General.	**trabajadores y uno del sector empresarial,** designados por el Consejo de Administración, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, y sujetos a la ratificación de la Asamblea General.
Por cada miembro propietario deberá haber un suplente.	Por cada **integrante** propietario deberá haber un suplente.
Los miembros propietarios y suplentes de este Comité, no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:	Los **integrantes** propietarios y suplentes de este Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
El Comité de Auditoría será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus miembros, se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.	El Comité de Auditoría será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus **integrantes** se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.
Los miembros del Comité durarán en su cargo seis años y serán removidos, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, por el Consejo de Administración, a petición de la representación que los hubiere propuesto; dicha remoción deberá ser ratificada por la Asamblea General.	Los **integrantes** del Comité durarán en su cargo seis años y serán removidos, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, por el Consejo de Administración, a petición de la representación que los hubiere propuesto; dicha remoción deberá ser ratificada por la Asamblea General.
Los miembros del Comité de Auditoría cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones, y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.	Los **integrantes** del Comité de Auditoría cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones, y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría se auxiliará del Auditor Interno y sesionará por lo menos una vez al mes.	Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría se auxiliará **de la Auditoría Interna** y sesionará **de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación.**
Artículo 22.- El Director General será nombrado por la Asamblea General, a proposición del Presidente de la República. Para ocupar dicho cargo, se requiere ser mexicano por nacimiento, de reconocida honorabilidad y experiencia técnica y administrativa.	**Artículo 22.- La persona titular de la Dirección** General será nombrado por la **persona titular de la Presidencia de la República y deberá actuar en su representación**. Para ocupar dicho cargo, se requiere ser mexicano por nacimiento, de reconocida honorabilidad y experiencia técnica y administrativa.
Artículo 23.- El Director General tendrá las siguientes atribuciones y facultades: **I.- ...** El Director General podrá delegar la representación, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y/o, así como ante los Tribunales federales en materia laboral, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales. Las facultades que correspondan al Instituto, en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con el Artículo 30 de esta Ley, se ejercerán por el Director General y el demás personal que	**Artículo 23.- ...** **I.- ...** **La persona titular de la Dirección** General podrá delegar la representación, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y/o, así como ante los Tribunales federales en materia laboral, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales. **Para el otorgamiento, validez y revocación de dichos poderes, bastará el cumplimiento de las disposiciones del derecho privado, así como de las políticas que emita el Consejo de Administración en materia de control, expedición de certificaciones y publicidad.**

expresamente se indique en el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia de facultades como organismo fiscal autónomo;	
II.- Asistir a las sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, con voz, pero sin voto;	**II.-** Asistir **y presidir las sesiones de la Asamblea General** con voz, pero sin voto;
	II Bis.- Asistir y presidir las sesiones del Consejo de Administración con voz y voto; asimismo tendrá derecho de veto sobre las resoluciones del Consejo de Administración o de la Comisión de Vigilancia que no se adopten por unanimidad, el efecto del veto será suspender la aplicación de la resolución correspondiente, hasta que resuelva en definitiva la Asamblea General;
III.- a **IV.- ...**	**III.-** a **IV.- ...**
V.- Presentar al Consejo de Administración, a más tardar el último día de octubre de cada año, los presupuestos de ingresos y egresos, el proyecto de gastos y los planes de labores y de financiamientos para el año siguiente;	**V.-** Presentar al Consejo de Administración, a más tardar el último día de octubre de cada año, **el plan financiero,** los presupuestos de ingresos y egresos, y los planes de labores y de financiamientos para el año siguiente, **así como las proyecciones financieras del Instituto a cinco años;** **V Bis.- Expedir el Estatuto Orgánico del Instituto, que contendrá la estructura, organización, facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas, delegaciones regionales y personal directivo que lo integran, de conformidad con el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia aprobado. El Estatuto Orgánico deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;**

VI.- Presentar a la consideración del Consejo de Administración, un informe mensual sobre las actividades del Instituto;	**VI.-** Presentar a la consideración del Consejo de Administración, **en sus sesiones ordinarias,** un informe sobre las actividades del Instituto;
VII.- Presentar al Consejo de Administración, para su consideración y en su caso aprobación, los programas de créditos a que se refiere la fracción II del Artículo 42, a ser otorgados por el Instituto.	**VII.-** Presentar al Consejo de Administración, para su consideración y en su caso aprobación, los programas de **financiamiento, administración inmobiliaria, arrendamiento social, enajenación de vivienda, y de crédito** a ser otorgados por el Instituto;
VIII.- ...	**VIII.- ...**
IX.- Después de ser aprobado por la Asamblea General, enviar al Congreso de la Unión, durante el mes de octubre de cada año, un Informe sobre la situación financiera, patrimonial y operativa que guarda el Instituto, y	**IX.-** Después de ser aprobado por la Asamblea General, enviar al Congreso de la Unión **y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,** durante el mes de **mayo** de cada año, un Informe sobre la **situación patrimonial** y operativa **del** Instituto, **así como de la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto, y**
X.- ...	**X.- ...**
Artículo 24.- La Asamblea General, a propuesta de los representantes de los trabajadores y de los patrones, nombrará a dos Directores Sectoriales, uno por cada sector, que tendrán como función el enlace entre el Sector que representan y el Director General. Los Directores Sectoriales asistirán a las sesiones del Consejo de Administración, con voz, pero sin voto. El Director General y los Directores Sectoriales no podrán ser miembros de la Asamblea General, del Consejo de	**Artículo 24.- Derogado.**

Administración, ni de la Comisión de Vigilancia.	
Artículo 25 Bis.- El Comité de Transparencia se integrará en forma tripartita, por un representante del sector de los trabajadores, uno del sector empresarial y uno del Gobierno Federal, los cuales serán designados por la Asamblea General, durarán en su cargo seis años. El Comité será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus miembros, se encuentran mencionadas en el Artículo 7o. Los miembros del Comité, no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos: **1.** a **4. ...**	**Artículo 25 Bis.-** El Comité de Transparencia se integrará en forma tripartita, por un representante del sector de **las personas trabajadoras**, uno del sector empresarial y **tres** del Gobierno Federal, los cuales serán designados por la Asamblea General, durarán en su cargo seis años. El Comité será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus **integrantes** se encuentran mencionadas en el Artículo 7o. Los **integrantes** del Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos: **1.** a **4. ...**
Artículo 29.- ... **I.-** a **IX.- ...** La obligación de efectuar las aportaciones y hacer los descuentos a que se refieren las fracciones II y III anteriores, se suspenderá cuando no se paguen salarios por ausencias en los términos de la Ley del Seguro Social, siempre que se dé aviso oportuno al Instituto, en conformidad al artículo 31. Tratándose de incapacidades expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, subsistirá la obligación del pago de aportaciones.	**Artículo 29.- ...** **I.-** a **IX.- ...** La obligación de efectuar las aportaciones **a que se refiere la fracción II anterior**, se suspenderá cuando no se paguen salarios por ausencias en los términos de la Ley del Seguro Social, siempre que se dé aviso oportuno al Instituto, en conformidad al artículo 31. Tratándose de incapacidades expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, subsistirá la obligación del pago de aportaciones. **Cuando se trate de la obligación de hacer los descuentos a que se refiere la fracción III no se suspenderá por ausencias o incapacidades en términos de la Ley del Seguro Social.**

...	...
Artículo 41.- El trabajador derechohabiente tendrá el derecho de elegir la vivienda nueva o usada con las características de su preferencia, o el suelo que sea destinado para construcción, reparación o ampliación de vivienda a los que se aplique el importe del crédito que reciba con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda. Previo a ejercer su crédito de vivienda el trabajador derechohabiente tendrá derecho a recibir información suficiente sobre las condiciones jurídicas y financieras del mismo, así como recibir directamente y sin intermediarios el crédito mencionado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que al efecto establezca el Consejo de Administración mediante reglas de carácter general. Se entenderá por trabajador derechohabiente a toda persona que sea titular de depósitos constituidos a su favor en el Instituto.	**Artículo 41.- Las personas trabajadoras derechohabientes tendrán** el derecho de elegir la vivienda nueva o **existente**, o el suelo que sea destinado para construcción, reparación o ampliación de vivienda a los que se aplique el importe del crédito que reciba con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda. **Al cumplir un año de cotización continua, las personas trabajadoras derechohabientes también tendrán el derecho de participar en el programa de arrendamiento social de vivienda construida o administrada por el Instituto que se encuentre cerca de su centro de trabajo, y a participar en los programas de opción de compra de dichas viviendas.** **Para los esquemas de arrendamiento social, las personas trabajadoras derechohabientes tendrán derecho a utilizar su subcuenta de vivienda como mecanismo de garantía conforme a los programas, reglas, requisitos y criterios de prelación que establezca el Consejo de Administración.** **Previo a ejercer su crédito de vivienda o cualquier beneficio de un programa de vivienda, las personas trabajadoras derechohabientes tendrán derecho a recibir información suficiente sobre las condiciones jurídicas y financieras del mismo, así como recibir directamente y sin intermediarios el crédito o beneficio mencionado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que se establezcan. Se entenderá por persona trabajadora derechohabiente a toda aquella que sea titular de depósitos constituidos a su favor en el Instituto.**

Cuando un trabajador hubiere recibido crédito del Instituto, éste le otorgará a partir de la fecha en que haya dejado de percibir ingresos salariales, prórrogas en los pagos de la amortización que tenga que hacer por concepto de capital e intereses ordinarios. Para tal efecto, el trabajador acreditado deberá presentar su solicitud al Instituto dentro del mes siguiente a la fecha en que deje de percibir ingresos salariales. Durante dichas prórrogas los pagos de principal y los intereses ordinarios que se generen se capitalizarán al saldo insoluto del crédito. En caso de que el trabajador no solicite la prórroga en el plazo de 30 días, ésta no se le autorizará.	Cuando **una persona trabajadora derechohabiente** hubiere recibido crédito del Instituto **y** éste **tenga conocimiento de que ha dejado** de percibir ingresos salariales, **le otorgará** prórrogas en los pagos de la amortización que tenga que hacer por concepto de capital e intereses ordinarios**, con efectos retroactivos a la fecha en que se suscitó la pérdida del ingreso referido. Durante dichas prórrogas no se generarán intereses ordinarios.** ... ...
No existe correlativo vigente	**Artículo 41 Bis.- El Consejo de Administración deberá aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, los que no deberán exceder del 0.55% de los activos totales que administre, entendiendo por estos el promedio mensual del último año del total de los activos sin disminuir las reservas constituidas en términos de la normativa aplicable. El gasto de administración y operación de la empresa filial deberá estar previsto en este presupuesto.** **Los gastos de administración, operación y vigilancia serán las erogaciones netas derivadas del cumplimiento de su objeto, que se identifiquen en el estado de resultados conforme a la normativa correspondiente.**

	El Consejo de Administración deberá someter a dictamen de una auditoría externa el ejercicio del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia, previamente a que lo presente a la Asamblea General para su aprobación. **Las erogaciones destinadas a la inversión en edificios, terrenos, instalaciones, construcción y mantenimiento de vivienda, equipos, tecnología, vehículos, mobiliario y equipo de oficina no computarán dentro de los gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto. Estas inversiones deberán generar valor económico y rentabilidad para el Instituto y el Fondo Nacional de la Vivienda.** **El Consejo de Administración emitirá y, al menos, revisará cada cinco años la normatividad que corresponda para efectos de la aplicación de este artículo.**
Artículo 42.- Los recursos del Instituto se destinarán: **I. a IV.- ...** **V.-** A la inversión de inmuebles destinados a sus oficinas, y de muebles estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus fines. **VI.-** A las demás erogaciones relacionadas con su objeto.	**Artículo 42.-** Los recursos del Instituto **o bajo su administración** se destinarán: I. a IV.- ... **V.-** A la inversión de inmuebles destinados a sus oficinas, y de muebles estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus fines; **VI.- A la adquisición de suelo e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto;** **VII.- A la construcción de vivienda que realice el Instituto, por conducto de una empresa filial, para fomentar la oferta destinada al arrendamiento social o**

	adquisición en favor de las personas trabajadoras derechohabientes, y **VIII.-** A las demás erogaciones relacionadas con su objeto.
Los contratos y las operaciones relacionados con los inmuebles a que se refiere este artículo, así como el desarrollo y ejecución de los conjuntos de habitaciones que se edifiquen con financiamiento del Instituto, estarán exentos del pago de toda clase de impuestos, derechos o contribuciones de la Federación, de los Estados o del Distrito Federal y, en su caso, el precio de venta a que se refiere el artículo 48 se tendrá como valor de avalúo de las habitaciones. El impuesto predial y los derechos por consumo de agua, así como las donaciones y equipamiento urbano se causarán y cumplirán en los términos de las disposiciones legales aplicables. Tanto las garantías como las inscripciones correspondientes se ajustarán en los términos del artículo 44 sin que se cause impuesto o derecho alguno, ni deban efectuarse trámites de registro adicionales.	Los contratos y las operaciones relacionadas con los inmuebles a que se refiere este artículo, así como el desarrollo y ejecución de los conjuntos habitacionales que se edifiquen **mediante los programas del Instituto, por sí mismo o a través de una empresa filial,** estarán exentos **de las autorizaciones y** del pago de toda clase de impuestos, derechos o contribuciones de la Federación, de los Estados o **de la Ciudad de México** y, en su caso, el precio de venta a que se refiere el artículo 48 se tendrá como valor de avalúo de las **viviendas**. El impuesto predial y los derechos por consumo de agua, así como las donaciones y equipamiento urbano se causarán y cumplirán en los términos de las disposiciones legales aplicables. **Las operaciones del Instituto, que realice directamente o por conducto de su empresa filial, en materia inmobiliaria recibirán las facilidades administrativas que se acuerden con las autoridades competentes, debiendo ser congruentes con las necesidades de cada centro de población, y los planes y programas que regulan el uso y el aprovechamiento del suelo.** Tanto las garantías como las inscripciones correspondientes se ajustarán en los términos del artículo 44 sin que se cause impuesto o derecho alguno, ni deban efectuarse trámites de registro adicionales.
Los contratos y las operaciones a que se refiere el párrafo anterior, así como la constitución del régimen de propiedad en condominio de los conjuntos que financie el Instituto podrán hacerse constar en	Los contratos y las operaciones a que se refiere el párrafo anterior **deben** hacerse constar en **los instrumentos que establezca la legislación aplicable en la materia e inscribirse en el Registro**

documentos privados, ante dos testigos, e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, con la constancia del registrador sobre la autenticidad de las firmas y de la voluntad de las partes.	**Público de la Propiedad que corresponda.**
Los beneficios otorgados por el presente Artículo a los programas habitacionales que se realizan con fondos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se harán extensivos a los trabajadores derechohabientes de ese Instituto, que realicen operaciones de compra de casa habitación por medios distintos a los del Instituto, siempre y cuando sean para su uso y el monto de la operación así realizada no sea superior al valor de las casas habitación que el mismo proporciona a sus afiliados. Por el excedente se pagarán los impuestos en los términos previstos por las leyes respectivas.	**Para los créditos a que hace referencia la fracción II, inciso b, de este artículo, el Instituto deberá ofrecer opciones de financiamiento individual o colectivo. Las personas interesadas en proyectos que prevean la construcción de más de una vivienda los presentarán a la Dirección General del Instituto que los evaluará conforme a las reglas de otorgamiento que sean aprobadas por el Consejo de Administración, estas deberán considerar la calidad técnica, financiera y jurídica del promovente o conjunto de promoventes, así como el impacto social del proyecto.** **El Instituto realizará las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras que requieran, con sujeción a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a efecto de procurarse las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con sus particularidades, de conformidad con las políticas internas que al efecto emita el Consejo de Administración en los términos de esta Ley.** **El patrimonio del Instituto y los rendimientos del Fondo Nacional de la Vivienda, una vez descontados los intereses que deban recibir las subcuentas de vivienda podrán destinarse, previo acuerdo del Consejo**

	de Administración, al financiamiento de objetivos en materia de construcción, administración inmobiliaria y arrendamiento social de vivienda. El Instituto, por sí mismo o por conducto de su empresa filial, podrá destinar los recursos bajo su administración para inversiones propias para la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en terrenos propiedad del Instituto y destinados a vivienda de los derechohabientes del mismo, garantizando en todo momento que se destinen los recursos suficientes para el otorgamiento de créditos a las personas trabajadoras derechohabientes. Los proyectos de inversión se integrarán en el programa de inversión habitacional que formará parte del plan financiero que será aprobado por la Asamblea General, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, en términos de los artículos 10, fracción I, segundo párrafo, y 16, fracción IV, de esta Ley. El Instituto, por conducto de su empresa filial, podrá construir viviendas en terrenos propiedad del propio Instituto, así como en terrenos que le asigne el gobierno federal, gobiernos locales, municipales o sus entes públicos mediante la prestación de servicios, independientemente de la figura contractual que se celebre, o cuando el destino de las viviendas sea la enajenación a personas trabajadoras derechohabientes por medio de los créditos a que se refiere la fracción II anterior.
Artículo 43 Bis.- ...	Artículo 43 Bis.-...

...	...
El trabajador derechohabiente que obtenga un crédito de alguna entidad financiera para aplicarlo al pago de la construcción o adquisición de su habitación o de suelo destinado para habitación, podrá dar en garantía de tal crédito, el saldo de su subcuenta de vivienda. Dicha garantía únicamente cubrirá la falta de pago en que pueda incurrir el acreditado al perder su relación laboral. Esta garantía se incrementará con las aportaciones patronales subsecuentes, que se abonen a la subcuenta de vivienda del trabajador. En el evento de que dicha garantía se haga efectiva, se efectuarán los retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate.	**La persona trabajadora** derechohabiente que obtenga un crédito **del Instituto o** de alguna entidad financiera para aplicarlo al pago de la construcción o adquisición de su **vivienda** o de suelo destinado para **vivienda**, podrá dar en garantía de tal crédito, el saldo de su subcuenta de vivienda. Dicha garantía únicamente cubrirá la falta de pago en que pueda incurrir el acreditado al perder su relación laboral. Esta garantía se incrementará con las aportaciones patronales subsecuentes, que se abonen a la subcuenta de vivienda **de la persona trabajadora**. En el evento de que dicha garantía se haga efectiva, se efectuarán los retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate.
...	...
...	...
...	...
...	...
Artículo 44.- El saldo de los créditos otorgados a los trabajadores a que se refiere la fracción II del artículo 42, se actualizará bajo los términos y condiciones que hayan sido estipulados. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, para el caso de los créditos otorgados en veces salario mínimo, en el evento de que el salario mínimo se incremente por encima de la Unidad de Medida y Actualización, el Instituto no podrá actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa	**Artículo 44.- Estará prohibida la actualización del saldo, el pago por concepto de amortización o los accesorios de los créditos otorgados a las personas trabajadoras** a que se refiere la fracción II del artículo 42.

que supere el crecimiento porcentual de dicha Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año.	
Asimismo, los créditos citados devengarán intereses sobre el saldo ajustado de los mismos, a la tasa que determine el Consejo de Administración. Dicha tasa no será menor del cuatro por ciento anual sobre saldos insolutos.	**Los** créditos citados devengarán intereses sobre el saldo ajustado de los mismos, a la tasa que determine el Consejo de Administración.
El Instituto también otorgará, a solicitud del trabajador, créditos, en pesos o Unidades de Medida y Actualización conforme a las reglas que al efecto determine su Consejo de Administración, las cuales deberán propiciar que las condiciones financieras para los trabajadores no sean más altas que las previstas en los párrafos anteriores y previendo en todo momento las medidas para que se preserve la estabilidad financiera del Instituto y se cubran los riesgos de su cartera de créditos.	**Las reglas que al efecto determine el Consejo de Administración deberán prever** medidas para que se preserve la estabilidad financiera del Instituto y se cubran los riesgos de su cartera de créditos.
Los créditos se otorgarán a un plazo no mayor de 30 años.	Los créditos se otorgarán a un plazo no mayor de 30 años. **Al concluir el pago o determinarse la extinción o cancelación de un crédito, el Instituto deberá emitir los actos jurídicos necesarios para la extinción de los gravámenes que se hubieran constituido sobre las viviendas financiadas con los créditos que hubiere otorgado, haciéndose constar en instrumentos privados e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, quedando el Instituto exento del pago de cualquier contribución por tal concepto o por la obtención de constancias registrales o equivalentes para el ejercicio de sus funciones. Las personas trabajadoras recibirán gratuitamente copia certificada del instrumento que le correspondan.**
Artículo 47.- ...	**Artículo 47.- ...**

Las reglas antes citadas tomarán en cuenta entre otros factores, la oferta y demanda regional de vivienda, así como las características físicas del suelo destinado a las habitaciones, el número de miembros de la familia de los trabajadores, los saldos de la subcuenta de vivienda del trabajador de que se trate y el tiempo durante el cual se han efectuado aportaciones a la misma, si el trabajador es propietario o no de su vivienda, así como su salario o el ingreso conyugal si hay acuerdo de los interesados. En el caso de que el trabajador derechohabiente desee emplear su crédito para la adquisición de suelo, el Instituto deberá verificar que el mismo sea para fines habitacionales, de acuerdo con la normatividad urbana, ecológica, así como con los instrumentos de riesgos vigentes.	Las reglas antes citadas tomarán en cuenta entre otros factores, la oferta y demanda regional de vivienda, así como las características físicas del suelo destinado a las **viviendas**, el número de **integrantes** de la familia de **las personas trabajadoras**, los saldos de **su** subcuenta de vivienda, **criterios de prelación y** el tiempo durante el cual se han efectuado aportaciones a la misma, si **la persona trabajadora** es **propietaria** o no de su vivienda, así como su salario o el ingreso **conjunto** si hay acuerdo de los interesados. En el caso de que **la persona trabajadora** derechohabiente desee emplear su crédito para la adquisición de suelo, el Instituto deberá verificar que el mismo sea para fines habitacionales, de acuerdo con la normatividad urbana, ecológica, así como con los instrumentos de riesgos vigentes. **En las reglas se considerará el tiempo de cotización de la persona trabajadora, y se dará preferencia en el acceso o facilidades a aquella que hubiera cotizado ante al fondo por, al menos, diez años, así como considerar criterios de perspectiva de género.** ... ...
Artículo 51.-	**Artículo 51.- ...** ... **Asimismo, para el caso que la persona trabajadora obtenga o adquiera un crédito con el Instituto con**

	posterioridad a la concesión de una pensión ya sea por incapacidad parcial permanente del 50% o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, la incapacidad o el estado de invalidez por ningún motivo dará derecho a liberar la obligación de cubrir dicho crédito.
...	...
...	...
Tratándose de los casos de incapacidad parcial permanente, cuando ésta sea del 50% o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, se liberará al trabajador acreditado del adeudo, los gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto, siempre y cuando no sea sujeto de una nueva relación de trabajo por un período mínimo de dos años, lapso durante el cual gozará de una prórroga, sin causa de intereses, para el pago de su crédito. La existencia de cualquiera de estos supuestos deberá comprobarse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro del mes siguiente a la fecha en que se determinen.	Tratándose de los casos de incapacidad parcial permanente, cuando ésta sea del 50% o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, se liberará **a la persona trabajadora acreditada** del adeudo, los gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto, siempre y cuando no sea sujeto de una nueva relación de trabajo por un período mínimo de dos años, lapso durante el cual gozará de una prórroga, sin causa de intereses, para el pago de su crédito. La existencia de cualquiera de estos supuestos deberá comprobarse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro del mes siguiente a la fecha en que se determinen. **El Instituto liberará la cancelación del crédito y procederá a la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto.**
Los trabajadores acreditados podrán manifestar expresamente su voluntad ante el Instituto, en el acto del otorgamiento del crédito o posteriormente, para que en caso de muerte, la liberación de las obligaciones, gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto, así como la adjudicación del inmueble libre de aquéllos,	**En** el acto de otorgamiento del crédito o **de forma posterior, las personas trabajadoras acreditadas podrán manifestar expresamente su voluntad ante el Instituto para designar a las personas que, en caso de su muerte, podrán adjudicarse el inmueble objeto del crédito en calidad de beneficiarias,**

se haga en beneficio de las personas que designen conforme a lo que señala el artículo 40 de esta Ley, con la prelación ahí establecida cuando así lo haya manifestado expresamente el trabajador, con sólo las formalidades previstas en el penúltimo párrafo del artículo 42 de esta misma Ley y la constancia que asiente el Instituto sobre la voluntad del trabajador y los medios con que se acrediten la capacidad e identidad de los beneficiarios. En caso de controversia, el Instituto procederá exclusivamente a la liberación referida y se abstendrá de adjudicar el inmueble.	conforme **a las formalidades, prelación y condiciones establecidas en los artículos** 40 **y 42** de esta Ley. **Al suscitarse la muerte del acreditado, sus personas beneficiarias deberán acudir al Instituto a tramitar la cancelación del crédito y la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto, para lo cual deberán acreditar la capacidad e identidad de las personas beneficiarias.** **En caso de controversia, o en el supuesto de que la persona trabajadora adjudicada no haya manifestado expresamente esa designación ante el Instituto, este último procederá exclusivamente a la cancelación del crédito y solamente emitirá el instrumento privado a que se refiere el artículo 44, cuando las personas beneficiarias le acrediten ese carácter mediante la declaratoria correspondiente dictada por laudo o sentencia firme de autoridad competente, y con los medios con que acrediten su capacidad e identidad.** **El Instituto por ningún motivo podrá adjudicar inmueble alguno.** ...
No existe correlativo vigente	**Artículo 51 Ter.- El Instituto podrá establecer programas que otorguen a las personas trabajadoras acceso a vivienda mediante arrendamiento social, los cuales se regirán por las reglas que emita el Consejo de Administración debiendo cumplir los siguientes principios:**

	I.- Las operaciones a que se refiere el presente artículo se podrán realizar respecto de viviendas propiedad o en administración del Instituto; **II.- Establecer criterios de prelación de zonas geográficas con altos índices de marginación, baja disponibilidad de vivienda, entre otras, y priorizando la atención de las personas trabajadoras derechohabientes que no tengan vivienda propia y de menor nivel salarial;** **III.- El saldo de la subcuenta de vivienda de la persona trabajadora funcionará como garantía de cumplimiento de pago. En los contratos se señalarán los procedimientos para la ejecución de dichas garantías mediante retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate;** **IV.- En términos de la legislación aplicable y en estricto apego a los derechos humanos, los modelos de contratos que establezca el Instituto para celebrar en instrumento privado el arrendamiento social de las viviendas a que se refiere este artículo deberán contener, al menos, las siguientes cláusulas:** **a) Sin perjuicio de la vigencia que se establezca, deberán pactarse esquemas de renovación con base en el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la persona trabajadora derechohabiente;** **b) El monto de las rentas a cargo de las personas trabajadoras**

	derechohabientes podrá pactarse con o sin actualización y su cálculo deberá determinarse bajo criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando el nivel salarial de las personas trabajadoras derechohabientes, debiendo ser suficiente para que el Instituto cubra el pago del impuesto predial y los derechos de agua; **c) El derecho de las personas trabajadoras a ejercer la opción a compra de la vivienda en cualquier momento, siempre que cuente con el nivel de ahorro en su subcuenta de vivienda o recursos propios necesarios para ello, pudiendo reconocerse el pago de rentas a cuenta del precio final de venta, y** **d) Establecer mecanismos de terminación anticipada y rescisión para que el Instituto, sin necesidad de declaración judicial, en caso de que la persona trabajadora derechohabiente incumpla con sus obligaciones, y recupere la posesión de las viviendas de su propiedad o bajo su administración.** **Estará prohibido que el Instituto establezca en los contratos derivados de los programas a que se refiere este artículo cláusulas discriminatorias o contrarias a los derechos humanos.** **Los modelos de contratos serán publicados en la página de internet oficial del Instituto.** **Las operaciones de arrendamiento del Instituto recibirán las facilidades administrativas, incentivos y beneficios**

	que se acuerden con las autoridades competentes, procurando la reducción de gastos para el Fondo Nacional de la Vivienda.
No existe correlativo vigente	Artículo 51 Quáter.- Las personas trabajadoras derechohabientes tendrán las siguientes obligaciones frente al Instituto en materia de arrendamiento social: I.- Pagar en tiempo, forma y de manera completa las rentas a que estén obligados. Para tales efectos el monto de las rentas será descontado del salario en los términos de los artículos 97 y 110 de la Ley Federal del Trabajo; II.- Cuidar diligentemente la vivienda que se le otorgue como si fuera propia; III.- Notificar al Instituto de cualquier defecto, daño o deterioro que observen, la reparación se realizará conforme a las políticas que establezca el Consejo de Administración, pudiendo establecer cargos a la persona trabajadora derechohabiente que resulte responsable de los daños a la vivienda; IV.- Desocupar y entregar la vivienda que se le otorgue al terminar el arrendamiento, y V.- Está prohibido que las personas trabajadoras usen la vivienda para fines distintos a su habitación y residencia, así como darla en subarrendamiento.
No existe correlativo vigente	Artículo 51 Quinquies.- El Instituto en sus programas de enajenación de vivienda a favor de las personas trabajadoras derechohabientes dará preferencia a aquellas que no cuenten con vivienda propia, procurando que el

	precio final de venta se calcule conforme a criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando el nivel salarial de cada derechohabiente.
Artículo 63.- Los remanentes que obtenga el Instituto en sus operaciones, no estarán sujetos al Impuesto Sobre la Renta ni a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.	**Artículo 63.-** Los remanentes que obtenga el Instituto, **su empresa filial y fideicomisos,** en sus operaciones, no estarán sujetos al Impuesto Sobre la Renta ni a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.
Artículo 64.- El Instituto no podrá intervenir en la administración, operación o mantenimiento de conjuntos habitacionales, ni sufragar los gastos correspondientes a estos conceptos.	**Artículo 64.-** El Instituto **podrá** intervenir en la administración, operación o mantenimiento de **inmuebles de su propiedad o bajo su administración que estén destinados a programas de enajenación o arrendamiento social de vivienda, en cualquiera de sus modalidades.**
Artículo 66.- Con el fin de que los recursos del Instituto se inviertan de conformidad con lo que dispone la presente Ley, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tendrá las siguientes facultades: **I.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigilará que los programas financieros anuales del Instituto no excedan a los presupuestos de ingresos corrientes y de los financiamientos que reciba el Instituto. Dichos financiamientos deberán ser aprobados previamente por esta Secretaría, y **II.-** La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aprobará los sistemas de organización de la contabilidad y de auditoría interna del Instituto en el ámbito de su competencia, dictándole las normas de registro contable de sus operaciones,	**Artículo 66.-** Con el fin de que **el Instituto destine los recursos que integran su patrimonio o que están bajo su administración a la consecución de sus objetivos, estarán sujetos a lo siguiente**: **I.- El Instituto deberá solicitar, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobación de los financiamientos que reciba;** **II.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá las disposiciones para determinar las reglas prudenciales y sanas prácticas en materia de crédito a las que deberá apegarse el Instituto; y será la facultada para supervisar su**

fijándole las reglas para la estimación de sus activos, y en su caso, de sus obligaciones y responsabilidades, y expidiéndole las normas de carácter prudencial a que se sujetarán sus operaciones, atendiendo a esta Ley y a la naturaleza de los fines del Instituto;	**cumplimiento. La Secretaría podrá, en su caso, delegar sus facultades de supervisión a otras autoridades, las cuales contarán para su ejercicio con las atribuciones que establecen las normas aplicables. Ante el incumplimiento por parte del Instituto se deberán establecer programas de autocorrección sujetos a un plazo de ejecución determinado.** **La Secretaría dará vista a la Contraloría General del Instituto del incumplimiento al programa de autocorrección, para que aplique las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo. La Contraloría informará al Comité de Auditoría, a la Comisión de Vigilancia y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del procedimiento iniciado y de sus resultados;**
III.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores supervisará y vigilará que las operaciones del Instituto se ajusten a las normas establecidas y a las sanas prácticas, informando al Instituto y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las irregularidades que pudiera encontrar, para que se corrijan, y en su caso, impondrá las sanciones que correspondan en el ejercicio de sus funciones, y	**III.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá opinar sobre el régimen de inversión de los recursos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 43 de esta Ley. Para tales efectos, el Instituto solicitará la opinión de la Secretaría previo a someter al Consejo de Administración las reformas a la normativa correspondiente, la cual deberá pronunciarse al menos tres días antes de la sesión y en caso de no hacerlo se entenderá en sentido afirmativo;**
IV.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores ejercerá todas las demás facultades aplicables que le son conferidas, conforme a lo dispuesto en su propia Ley y sus Reglamentos respectivos.	**IV.- La Asamblea General del Instituto deberá establecer las políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna del Instituto, conforme a las normas de información financiera vigentes y aplicables, observando su origen constitucional, regulación como organismo de servicio social, objeto,**

	fines y, en general, el régimen interno previsto en esta Ley; **V.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con relación a las disposiciones señaladas en la fracción II anterior, podrá solicitar al Instituto información o aclaraciones relativos a su contabilidad, auditoría interna o estados financieros;** **VI.- Con base en lo establecido en la fracción anterior, el Instituto deberá presentar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 30 de mayo de cada año, un informe dictaminado por una auditoría externa, sobre la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto. El informe a que se refiere esta fracción deberá aprobarse por la Asamblea General del Instituto, y** **VII.- Las operaciones que realice el Instituto en materia inmobiliaria, estarán basadas en los principios de máxima revelación de información, promoción de la competencia, protección al derechohabiente, preservación de la estabilidad financiera, y prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y fraudes. Estos principios deben ser respetados por el Instituto y sus Órganos, respecto de su operación, así como por las Autoridades que corresponda al ejercer sus facultades.** **Los informes que sobre dichas operaciones deban presentarse a la**

	Asamblea General y al público a través de la página de Internet del Instituto, así como la forma y términos de revelación de información de dichas operaciones, estarán sujetos a las disposiciones de carácter general que expida el Consejo de Administración.
En virtud de lo anterior, no son aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.	**No** son aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales **ni aquellas aplicables a los ejecutores de gasto derivadas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ni de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**
Artículo 70.- El Instituto no será sujeto de contribuciones federales, salvo los derechos de carácter federal correspondientes a la prestación de servicios públicos. El Instituto cubrirá el pago de los impuestos y derechos de carácter municipal, en las mismas condiciones en que deben pagar los demás causantes.	**Artículo 70.-** El Instituto**, su empresa filial y fideicomisos,** no será sujeto de contribuciones federales, salvo los derechos de carácter federal correspondientes a la prestación de servicios públicos. El Instituto cubrirá el pago de los impuestos y derechos de carácter municipal, en las mismas condiciones en que deben pagar los demás **contribuyentes, salvo aquellas contribuciones a que se refiere el artículo 44 de esta Ley.**

2. De La Ley Federal del Trabajo:

TEXTO VIGENTE LEY FEDERAL DEL TRABAJO	MINUTA
Artículo 97.- ... I. y II. ... **III.** Pago de abonos para cubrir préstamos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados a la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de casas habitación o al pago de pasivos adquiridos por estos	**Artículo 97.- ...** I. y II. ... **III.** Pago de abonos para cubrir préstamos **o rentas** provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados **al arrendamiento social,** adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de **vivienda** o al pago

conceptos. Asimismo, a aquellos trabajadores que se les haya otorgado un crédito para la adquisición de viviendas ubicadas en conjuntos habitacionales financiados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se les descontará el 1% del salario a que se refiere el artículo 143 de esta Ley, que se destinará a cubrir los gastos que se eroguen por concepto de administración, operación y mantenimiento del conjunto habitacional de que se trate. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por el trabajador y no podrán exceder el 20% del salario. **IV. ...**	de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por **la persona trabajadora** y no podrán exceder el 20% del salario **para préstamos y 30% del salario para rentas.** **IV. ...**
Artículo 110.- ... **I.** y **II. ...** **III.** Pago de abonos para cubrir préstamos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados a la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de casas habitación o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Asimismo, a aquellos trabajadores que se les haya otorgado un crédito para la adquisición de viviendas ubicadas en conjuntos habitacionales financiados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se les descontará el 1% del salario a que se refiere el artículo 143 de esta Ley, que se destinará a cubrir los gastos que se eroguen por concepto de administración, operación y mantenimiento del conjunto habitacional de que se trate. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por el trabajador. **IV. a VII. ...**	**Artículo 110.- ...** **I.** y **II. ...** **III.** Pago de abonos para cubrir préstamos **o rentas provenientes** del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados **al arrendamiento social,** adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de **vivienda** o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por **la persona trabajadora**. **IV.** a **VII. ...**

Artículo 139.- La ley que cree dicho organismo regulará los procedimientos y formas conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad habitaciones y obtener los créditos a que se refiere el artículo 137.	**Artículo 139.-** La ley que cree dicho organismo regulará los procedimientos y formas conforme a los cuales **las personas trabajadoras** podrán adquirir **vivienda** en propiedad y obtener los créditos a que se refiere el artículo 137, **así como acceder a los programas de arrendamiento social.**
Artículo 140.- El organismo a que se refieren los artículos 138 y 139, tendrá a su cargo la coordinación y el financiamiento de los programas de construcción de casas habitación destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.	**Artículo 140.-** El organismo a que se refieren los artículos 138 y 139, tendrá a su cargo la coordinación, el financiamiento **y ejecución** de los programas de construcción de **viviendas** destinadas a ser adquiridas en propiedad por **las personas trabajadoras, así como para obtener el arrendamiento social de vivienda para su habitación por las personas trabajadoras, bajo criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando su nivel salarial.** **Dicho organismo también intervendrá en la administración de los inmuebles y viviendas que sean de su propiedad o se encuentren bajo su administración a efecto de mantenerlas en condiciones de habitabilidad adecuada.**
Artículo 141.- ... **I. ...** **II.** Cuando el trabajador deje de estar sujeto a una relación de trabajo y cuente con 50 o más años de edad, tendrá derecho a que se le haga entrega del total de los depósitos que se hubieren hecho a su favor, en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	**Artículo 141.- ...** **I. ...** **II.** Cuando **la persona trabajadora** deje de estar sujeto a una relación de trabajo y cuente con **la edad establecida en la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,** tendrá derecho a que se le haga entrega del total de los depósitos que se hubieren hecho a su favor **o sean transferidos a la Administradora de Fondos para el Retiro según lo determine la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.**

III. ...	**III. ...**
Artículo 145.-	**Artículo 145.- ...** ... ... **En los casos en que la persona trabajadora incapacitada que, durante el periodo señalado en el párrafo anterior, haya adquirido una nueva relación de trabajo y pierda esta, podría reiniciar el trámite de su cancelación del crédito ante el Instituto cuantas veces le resulte necesario, siempre que no se revoque la determinación de su incapacidad en los términos de la Ley del Seguro Social.**
Artículo 147.- ... **I. ...** **II.** Los trabajadores a domicilio.	**Artículo 147.- ...** **I. ...** **II. Cualquier otro tipo o modalidad de personas trabajadoras.**

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social son competentes para dictaminar la presente minuta en términos de los artículos 80, numeral 1, en su fracción I; 81, numeral 1, 82, 84, 85, 92, 93, 95, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, 173 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que se encuentran plenamente facultadas y en condiciones de dictaminar en la materia correspondiente.

SEGUNDA. De cara al análisis de la minuta de referencia, conviene tener en cuenta el contenido del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre del 2024, por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras, dentro de la cual se establece:

"Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a sus personas trabajadoras viviendas adecuadas Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus personas trabajadoras.

El fondo establecerá un sistema de vivienda con orientación social para las personas trabajadoras derechohabientes que permita obtener crédito barato y suficiente para su adquisición o mejora; también podrá adquirir suelo y construir vivienda en los términos que fije la ley.

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de las personas trabajadoras y empleadoras, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales las personas trabajadoras podrán acceder a los créditos y viviendas en arrendamiento social, antes mencionadas.

La ley establecerá los términos y condiciones para que las personas trabajadoras puedan acceder a las viviendas en arrendamiento social, así como al derecho de adquirirlas en propiedad. La mensualidad del arrendamiento social no podrá exceder del treinta por ciento del salario de las personas trabajadoras.

En cualquier caso, se dará preferencia de acceso a la vivienda en arrendamiento social a las personas trabajadoras que hayan aportado continuamente al fondo y no cuenten con vivienda propia. La ley preverá mecanismos para evitar discrecionalidad o injerencias arbitrarias que limiten el acceso a este derecho".

Estas Comisiones dictaminadoras observan y consideran que el contenido de la Minuta enviada por el Senado de la República cumple con el propósito establecido en el Decreto de reforma constitucional anteriormente referido, toda vez que han quedado considerados los nuevos objetivos generales y particulares de las

ampliaciones de funciones del INFONAVIT para que participe, en coordinación con actores públicos, privados y sociales, en la construcción de vivienda, permitiendo así el aceleramiento ordenado de la transformación de espacios para el desarrollo de vivienda adecuada en beneficio de millones de personas.

Con ello, se facilitará que la construcción sea pilar fundamental en los planes de desarrollo urbano y territorial de las distintas regiones y ciudades del país a partir de la obtención de una vivienda adecuada de acuerdo a los estándares universales de ONU-Habitat.

TERCERA. Las y los integrantes de estas Comisiones Unidas consideramos oportuna y necesaria la reforma en cuestión, derivado de la información publicada en el Reporte Anual de Vivienda 2024 del INFONAVIT[1], donde se señala que: "En cuanto a la producción de vivienda social, que se contabiliza en el Registro Público de Vivienda (RUV), se aprecia un decrecimiento anual en 0.4% en el acumulado entre enero y junio. Se han producido 60.5 mil unidades nuevas en el año, en contraste con las 60.7 mil viviendas producidas en el mismo periodo de 2023. Por segmento de vivienda, se observa en la figura 1.2 que este crecimiento fue impulsado principalmente por la vivienda económica-popular, la cual tiene un valor de hasta 200 UMA (660 mil pesos), misma que creció 2.2%, alcanzando una producción de 25.8 mil viviendas. Asimismo, el segmento de vivienda tradicional, con un valor entre 200 y 350 UMA (de 660 mil a 1.15 millones de pesos) tuvo un decrecimiento de 0.6% entre enero y junio de 2024 respecto al mismo periodo de 2023, al producirse 25.3 mil viviendas de este segmento. Por último, la vivienda media-residencial, la cual tiene un valor mayor 350 UMA (mayor a 1.15 millones de pesos) se redujo durante el último año en 6.4%, alcanzando una producción de 9.4 mil viviendas.

1- Reporte Anual de Vivienda 2024 del Infonavit recuperado de: https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/e8ba380e-201d-4feb-a864-ae0b499d3f4d/ReporteAnualdeVivienda2024.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&ContentCache=NONE&CACHE=NONE&CACHEID=ROOTWORKSPACE-e8ba380e-201d-4feb-a864-ae0b499d3f4d-p9eEo4

FIGURA 1.2. PRODUCCIÓN DE VIVIENDA REGISTRADA EN EL RUV
Enero a junio de cada año, miles de unidades

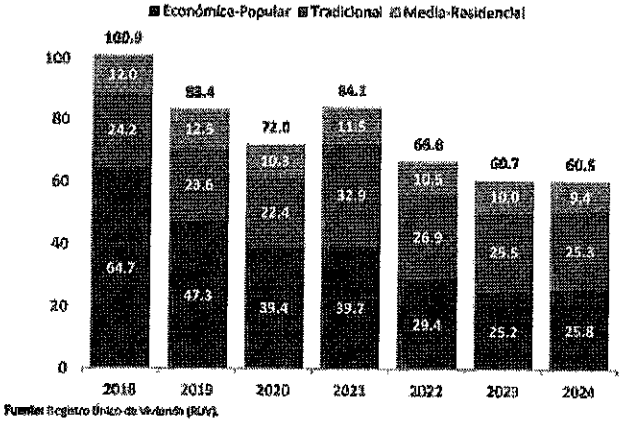

Fuente: Registro Único de Vivienda (RUV).

Los datos en referencia muestran un decrecimiento de la producción de vivienda social. En este sentido es esencial y necesaria la reforma en cuestión considerando el escenario actual que presenta la producción de vivienda social, la más necesaria en el país para hacer frente a la enorme desigualdad social en el acceso a la vivienda adecuada.

Las y los integrantes de estas Comisión consideramos que la demanda de vivienda en México es muy distinta, existen muchos factores que inciden en el acceso a vivienda, tal y como lo señala el propio INFONAVIT: *"entre ellos, un mercado laboral sólido, caracterizado por el crecimiento del empleo y de los salarios. Asimismo, las dinámicas demográficas, con un aumento en la conformación de hogares y crecimiento de la población en edad de adquirir vivienda, refuerzan esta tendencia. Las expectativas optimistas sobre la estabilidad del mercado laboral, junto con condiciones favorables de ahorro y un entorno económico positivo, sugieren un escenario propicio para un aumento en el gasto de vivienda por parte de los hogares en los próximos años. Estos determinantes convergen en un entorno favorable para el sector inmobiliario."*[2] Las modificaciones que se proponen abren la posibilidad a un nuevo escenario en la producción de vivienda y, sobre todo, de vivienda social y busca incidir de manera directa en el acceso a la vivienda adecuada y asequible.

2.- Ibídem

CUARTA. Las y los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras son conscientes de que la legislación vigente que rige al INFONAVIT para administrar los recursos dirigidos a financiar vivienda debe ser armonizada de acuerdo a lo establecido en la reforma constitucional. En ese sentido, con las modificaciones enviadas por la colegisladora, el INFONAVIT amplía su finalidad para regular la organización, administración, operación, desarrollo, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus funciones.

No obstante, se considera necesario fortalecer el control, vigilancia y rendición de cuentas del mismo; para tal efecto, estas Comisiones estiman pertinentes la modificación del artículo 66, así como la adición de un artículo 66 Bis, bajo los razonamientos que se exponen a continuación.

En el caso del artículo 66, del análisis del objeto que se encomienda al Instituto por la Minuta aprobada por el Senado de la República, estas Comisiones dictaminadoras proponen reformular el esquema de regulación, supervisión, rendición de cuentas y fiscalización aplicable al Instituto, para mantener los aspectos positivos del artículo vigente, incluyendo aspectos que atiendan el nuevo objeto y enfaticen el carácter social que impera en el Instituto. Es así que se plantea la eliminación de las fracciones II y III, con lo que la fracción IV se convertiría en II; asimismo se propone una nueva fracción III en la que se mantenga la regulación de carácter prudencial en materia crediticia que se basará en las sanas prácticas de la industria, con la diferencia que la emisión de dichas normas se propone sea competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el auxilio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dada su competencia y experiencia en la regulación en materia de captación de recursos y administración de créditos, pero con un enfoque social propio de la naturaleza del INFONAVIT. Este enfoque social busca evitar la aplicación de los estándares bancarios al INFONAVIT que hoy impiden la debida atención de las necesidades de vivienda de los trabajadores con menores ingresos, dado su alto perfil de riesgo crediticio, así como la conformación de reservas y manejo de métricas de capitalización que no son coherentes con la operación del Instituto.

Así también, se propone adicionar una fracción IV que dote a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el auxilio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para supervisar y vigilar las operaciones de crédito que celebre el Instituto

con las personas trabajadoras derechohabientes, estableciendo un sistema de programas de autocorrección en caso de que exista algún incumplimiento de las normas prudenciales aplicables.

Por otro lado, se modifica la fracción V con el objeto de facultar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para validar el régimen del fondo de inversión que administra el INFONAVIT y que se compone con el ahorro de las personas trabajadoras derechohabientes que no se destine al otorgamiento de créditos, inversión en construcción o presupuestos de operación.

Asimismo, estas Comisiones dictaminadoras consideran necesaria la adición de un artículo 66 Bis, en el que se contempla una redacción consonante con los ajustes propuestos al artículo 66 para establecer, en forma clara y sin lugar a dudas, la competencia de la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar la actividad del INFONAVIT como organismo fiscal autónomo, la debida integración y administración del patrimonio del Instituto, el ejercicio del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia, así como del presupuesto de inversión en materia de construcción y administración inmobiliaria, de conformidad con las resoluciones que ha emitido la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Así también, se establece una limitación a la competencia de la Auditoría Superior de la Federación para que el ahorro de las personas trabajadoras y los créditos que se les otorguen por el Instituto se mantengan inviolables y no sean objeto de fiscalización alguna.

QUINTA. Uno de los principales aspectos de la reforma de mérito es la incorporación de la figura del *arrendamiento social*, mediante la cual se posibilitará un arrendamiento accesible por debajo de la renta media del mercado inmobiliario y con la opción de compra. Esto constituye una reivindicación de las personas trabajadores de menos recursos, ofreciéndoles una vía para la dignificación de sus familias en busca de tranquilidad y bienestar, porque ahora también se considerará que las viviendas se construirán bajo el criterio de ONU-Habitat que incluye los estándares internacionales de *vivienda adecuada*.

Al respecto, estas Comisiones dictaminadoras consideran adecuada la regulación de la figura del *arrendamiento social*, a efecto de invertir recursos en la construcción de vivienda para que la persona trabajadora pueda adquirirla, fijando para ello que

la mensualidad de cada renta no podrá exceder del 30% del salario de las personas trabajadoras.

SEXTA. Estas Comisiones coinciden en la necesidad de hacer más eficiente la construcción y entrega de viviendas adecuadas para las personas trabajadoras derechohabientes. Por ello, reconocen la necesidad de crear una empresa filial del INFONAVIT que no será considerada entidad paraestatal y gozará de plena capacidad de gestión para el ejercicio de sus funciones, mandatando que deberá contribuir al cumplimiento de los objetivos y políticas de orden público, e interés social del Instituto, observando los principios de legalidad, honradez, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, austeridad y combate a la corrupción.

En ese sentido también es necesario resaltar la reconfiguración en el esquema de la toma de decisiones en el INFONAVIT; en este punto resultan de gran relevancia las modificaciones que se realizan a los órganos directivos del Instituto, preservando la representación tripartita que permitirá salvaguardar el sano equilibrio de velar por el bienestar familiar con finanzas equilibradas antes de buscar un lucro o de dejar resquicios para la ganancia monetaria en sí misma.

Sin embargo, del análisis de la minuta remitida por el Senado de la República se estima necesario mantener en la Comisión de Vigilancia, así como en el Comité de Auditoría y en el Comité de Transparencia del Instituto una composición tripartita y paritaria, de tal suerte que sus funciones de supervisión y rendición de cuentas sean desempeñadas mediante pesos y contrapesos efectivos entre los sectores que conforman el INFONAVIT, por lo que estas dictaminadoras consideran adecuado modificar los artículos 17, 18 Bis y 25 Bis para que la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría y el Comité de Transparencia se integren con representaciones paritarias de dichos sectores.

En el caso de la Comisión de Vigilancia se integraría por tres representantes de cada uno de los sectores; mientras que el Comité de Auditoría y el Comité de Transparencia se integrarían, respectivamente, por un representante de cada uno de dichos sectores.

SÉPTIMA. La Minuta remitida por el Senado se orienta a la creación de un modelo de provisión de vivienda en el espíritu de lograr construir nuevas viviendas para ser

otorgadas, primordialmente, a personas trabajadoras derechohabientes con menores ingresos.

Con estas modificaciones se hará posible la creación de un sistema de vivienda con orientación social cuya estrategia mandata la tarea de la construcción, involucrando al Instituto en la producción, que incluye participar en una política integral para el desarrollo urbano, basado en criterios ambientales y sociales, permitiendo la rendición de cuentas y el combate a cualquier acto de corrupción.

Por ello, estas Comisiones Unidas reafirman como positiva la creación de una empresa filial del INFONAVIT con el objetivo principal de materializar el derecho a una vivienda adecuada, sin tener que responder a la acumulación de capital, eliminándose así los fines meramente lucrativos que adolecen de un propósito social y encarecen el precio de las viviendas en perjuicio de las personas trabajadoras derechohabientes y sus familias. Mucho más aun cuando la empresa filial contará con un régimen jurídico basado en principios de gobierno corporativo, garantizando una actuación eficiente y flexibilidad operativa para cumplir con el mandato constitucional, dado que esta empresa no será considerada entidad paraestatal y gozará de plena autonomía en su constitución, gestión, normativa y ejercicio de sus funciones en la construcción de viviendas

OCTAVA. Estas Comisiones Unidas estiman adecuada la modificación del segundo párrafo del artículo 6°, para establecer que los integrantes de los órganos colegiados del INFONAVIT no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función; ello en razón de que, como parte del programa de eficiencia operativa ordenado por el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024, así como por la naturaleza de sus funciones, la integración de los diferentes órganos colegiados serán de carácter honorífico.

De igual forma se estima necesaria la modificación de la fracción IV del artículo 10, con el fin de preservar la facultad vigente de la Asamblea General para aprobar el Estatuto Orgánico del Instituto, con lo que se pretende avanzar en el fortalecimiento de los mecanismos de control sobre el INFONAVIT.

Así también, como parte de los mecanismos para fortalecer la gobernanza del Instituto se modifica el segundo párrafo del artículo 12 para incluir en la integración de la Asamblea General y del Consejo de Administración a la persona titular de la Dirección General, a efecto de que pueda presentar los proyectos que deben ser aprobados por dichos órganos, así como informar debidamente sobre el desempeño de sus facultades.

Por otro lado, se modifica el artículo 16 en sus fracciones V y VII; en el primer caso el objetivo es aclarar el proceso de conformación del Estatuto Orgánico, estableciendo que la persona titular de la Dirección General propondrá al Consejo de Administración el proyecto de Estatuto Orgánico, dicho órgano lo dictaminará y aprobará la presentación del proyecto a la Asamblea General para que finalmente lo revise y pueda aprobarlo. En el segundo caso, se dota al Consejo de Administración de la facultad para aprobar anualmente el presupuesto de inversión en construcción que permitirá fortalecer la oferta de vivienda en favor de las personas trabajadoras derechohabientes; ello con el fin de fortalecer los mecanismos de control sobre las nuevas operaciones que realice el Instituto en materia de construcción.

En cuanto al artículo 23, se modifica la fracción II en consonancia con la modificación al segundo párrafo del artículo 12, para fortalecer los mecanismos de gobernanza del Instituto al incluir en la integración de la Asamblea General a la persona titular de la Dirección General, con voz y voto, a efecto de que pueda presentar los proyectos que deben ser aprobados por dichos órganos, así como informar debidamente sobre el desempeño de sus facultades. Asimismo, se modifica la fracción V Bis, en consonancia con la modificación a la fracción IV del artículo 10, con el fin, por un lado, de acotar la facultad de la persona titular de la Dirección General para que pueda proponer el proyecto de Estatuto Orgánico observando los límites de presupuesto aprobado para cada ejercicio; y, por el otro lado, aclarar que su aprobación quedará sujeta por la revisión y consideración del Consejo de Administración y posteriormente a la Asamblea General.

Estas Comisiones Unidas estiman pertinente la adición de un quinto párrafo al artículo 41 Bis, recorriéndose en su orden el subsecuente, para dotar al Consejo de Administración de la facultad para aprobar anualmente el presupuesto de inversión

en construcción que permitirá fortalecer la oferta de vivienda en favor de las personas trabajadoras derechohabientes. La formulación de este presupuesto estará limitado en su alcance a que el INFONAVIT siempre destine recursos para mantener el sistema de financiamiento para la adquisición, mejoramiento, ampliación y construcción de vivienda, así como al programa de inversión habitacional que cada año aprobará la Asamblea General del Instituto como parte de su plan financiero y en el que se establecerán a nivel general las características de las viviendas, zonas de atención prioritaria y demás aspectos de política institucional que resulten pertinentes para la mejor protección del derecho social a la vivienda para las personas trabajadoras derechohabientes. Esta adición tiene como objeto fortalecer los mecanismos de control sobre las nuevas operaciones que realice el Instituto en materia de construcción y se encuentra en armonía con la propuesta de modificación a la fracción VII del artículo 16.

En el caso del artículo 42, se plantea una modificación a su fracción VII con el objeto de incluir como parte de los fines de la construcción de vivienda, no solamente que se fortalezca la oferta, sino que también se busque el desarrollo económico local y la generación de empleos, con lo que el Instituto deberá concertar sus operaciones de construcción con empresas locales y regionales.

En dicho precepto se modifica también el párrafo quinto, toda vez que se estima necesario aclarar su redacción a fin de que la aprobación de créditos para el financiamiento de proyectos de construcción de vivienda, ya sea en las modalidades de autoconstrucción o con el acompañamiento de empresas desarrolladoras, que sean solicitados por las personas trabajadoras derechohabientes, deban ser evaluados en forma previa a su presentación al Consejo de Administración para determinar su viabilidad técnica, financiera y jurídica, procurando con ello que estos financiamientos se destinen únicamente a proyectos que realmente resuelvan necesidades de vivienda de dichas personas.

Así también, se estima procedente la adición de un último párrafo con el fin de establecer un mecanismo más para fortalecer el control sobre las nuevas operaciones que realice el Instituto en materia de construcción, al señalar la obligación del INFONAVIT para poner a disposición del público en general información actualizada sobre la situación que guarda el fondo de inversión que administra el Instituto, así como de los proyectos de construcción y la contratación

de proveedores que lleve a cabo la empresa filial. Derivado de esta adición, se estima adecuada también la simplificación de la redacción del párrafo séptimo de este mismo precepto.

Por lo que corresponde a las disposiciones transitorias, es procedente la modificación del artículo Quinto, considerando que el presente dictamen se emite con posterioridad al último día hábil del año 2024, por lo que resulta necesario un ajuste a la redacción para que la constitución de la empresa filial del INFONAVIT se realice dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del Decreto.

En el mismo sentido, estas Comisiones dictaminadoras consideran necesario modificar el artículo Séptimo, a efecto de ajustar su contenido, considerando igualmente que la emisión del presente dictamen se suscitará con posterioridad al último día hábil del año 2024.

Así también es pertinente la modificación del artículo Octavo, en consonancia con las propuestas de modificación al artículo 66, a efecto de contemplar la participación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como auxiliar de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la emisión de las nuevas normas prudenciales en materia crediticia que atiendan a los fines sociales del INFONAVIT y no bajo estándares bancarios.

Finalmente, se adicionan los artículos transitorios Décimo Primero y Décimo Segundo. En el primer caso, por efectos de técnica legislativa y considerando que la reforma de mérito será expedida con posterioridad al último día hábil del año 2024, es pertinente la adición para que la aplicación del artículo 44 propuesto por la Minuta aprobada por el Senado de la República se realice con efectos al monto de las mensualidades y saldos correspondientes al cierre del ejercicio 2024 en beneficio de las personas acreditadas del INFONAVIT.

En el segundo caso, considerando que uno de los mandatos constitucionales establecidos por el Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 fue evitar la

discrecionalidad o injerencias arbitrarias que limiten el acceso al derecho a la vivienda, estas Comisiones dictaminadoras plantean que los proyectos colectivos de crédito en línea tres a la construcción de vivienda que el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores haya adoptado con anterioridad al 1° de julio de 2023 que hoy han incumplido sus compromisos con las personas trabajadoras derechohabientes del INFONAVIT sean cancelados y el propio Instituto restituya a estas personas que se han visto afectadas, tanto sus ahorros como su derecho a obtener un nuevo crédito, además de mandatar a los desarrolladoras o entidades administradoras la devolución de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda o, en su defecto, para que el Instituto ejerza las acciones legales a que haya lugar para su recuperación.

NOVENA. Finalmente, se estiman necesarias diversas adecuaciones gramaticales, así como de armonización y técnica legislativa en la fracción VI del artículo 3o.; la fracción I del artículo 5o.; la fracción I del artículo 10; la fracción I del artículo 23 (para clarificar que el tercer párrafo de esta fracción no se reforma ni se deroga, sino que se mantiene en sus términos vigentes); el artículo 24; el primer párrafo del artículo 41 Bis; séptimo párrafo del artículo 42; los párrafos tercero y sexto, así como la eliminación del actual último párrafo del artículo 51; y el inciso d) de la fracción IV del artículo 51 Ter, todos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En los casos de los artículos 41 y 47, si bien estas Comisiones dictaminadoras no realizan modificaciones a la minuta, sí estiman necesario clarificar que diversos párrafos cambian de lugar. En el caso del artículo 41, el párrafo tercero vigente se convierte en el sexto, mientras que el cuarto se convierte en séptimo. Por lo que toca al artículo 47, el párrafo tercero vigente se convierte en cuarto, el cuarto vigente se convierte en quinto y el quinto vigente se convierte en sexto.

De igual forma, se estima necesaria una modificación de técnica legislativa en la fracción III del artículo 97 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA. Para mayor ilustración, las modificaciones realizadas por estas Comisiones dictaminadoras se muestran en el siguiente cuadro comparativo:

MINUTA	MODIFICACIONES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	
Artículo 3o.- ...	**Artículo 3o.- ...**
I.- ...	**I.- ...**
II.- ...	**II.- ...**
a).- ...	**a).- ...**
b).- La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus viviendas, y	**b).-** La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus viviendas, y
c).- a **d).- ...**	**c).-** a **d).- ...**
III.- Coordinar, financiar, ejecutar o invertir en programas de construcción y administración de viviendas destinadas a ser adquiridas en propiedad o en arrendamiento social por las personas trabajadoras;	**III.-** Coordinar, financiar, ejecutar o invertir en programas de construcción y administración de viviendas destinadas a ser adquiridas en propiedad o en arrendamiento social por las personas trabajadoras;
IV.- Otorgar en arrendamiento social los inmuebles que se construyan o que sean bienes recuperados en apoyo a las personas trabajadoras;	**IV.-** Otorgar en arrendamiento social los inmuebles que se construyan o que sean bienes recuperados en apoyo a las personas trabajadoras;
V.- Construir viviendas, para lo cual constituirá una empresa filial en términos de la legislación mercantil;	**V.-** Construir viviendas, para lo cual constituirá una empresa filial en términos de la legislación mercantil;
VI.- Ejecutar los demás a que se refiere la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 Constitucional y el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta ley establece, y	**VI.-** Ejecutar los demás **supuestos** a que se **refieren** la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 Constitucional y el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta Ley establece, y
VII.- Ejecutar los demás objetivos que apruebe a nivel estratégico la Asamblea General en el plan financiero.	**VII.-** Ejecutar los demás objetivos que apruebe a nivel estratégico la Asamblea General en el plan financiero.

El Instituto realizará sus actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento, directo o indirecto, de su objeto por sí mismo o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, los cuales podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por el derecho privado, debiendo cumplir con la regulación aplicable en las materias que corresponda. El Instituto para llevar a cabo la construcción de viviendas contará con una empresa filial la que por su naturaleza jurídica no será considerada entidad paraestatal, gozará de plena capacidad de gestión para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de su objeto, en términos del derecho privado. La empresa filial deberá contribuir al cumplimiento de los objetivos y políticas de orden público e interés social del Instituto, observando los principios de legalidad, honradez, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, austeridad y combate a la corrupción.	El Instituto realizará sus actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento, directo o indirecto, de su objeto por sí mismo o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, los cuales podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por el derecho privado, debiendo cumplir con la regulación aplicable en las materias que corresponda. El Instituto para llevar a cabo la construcción de viviendas contará con una empresa filial la que por su naturaleza jurídica no será considerada entidad paraestatal, gozará de plena capacidad de gestión para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de su objeto, en términos del derecho privado. La empresa filial deberá contribuir al cumplimiento de los objetivos y políticas de orden público e interés social del Instituto, observando los principios de legalidad, honradez, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, austeridad y combate a la corrupción.
Artículo 5o.- ... I.- Derogada; **II.-** Con las cantidades y comisiones que obtenga por los servicios que preste, tanto a particulares como entes públicos de los tres órdenes de gobierno, los cuales se determinarán en los términos de las políticas que emita el Consejo de Administración; **III.- ...** **IV.- ...**	**Artículo 5o.- ...** **I.- (Se deroga)** **II.-** Con las cantidades y comisiones que obtenga por los servicios que preste, tanto a particulares como entes públicos de los tres órdenes de gobierno, los cuales se determinarán en los términos de las políticas que emita el Consejo de Administración; **III.- ...** **IV.- ...**

V.- Con los rendimientos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores. Las aportaciones de personas empleadoras a las subcuentas de vivienda son patrimonio de las personas trabajadoras y en su conjunto conformarán el Fondo Nacional de la Vivienda.	**V.**- Con los rendimientos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores. Las aportaciones de personas empleadoras a las subcuentas de vivienda son patrimonio de las personas trabajadoras y en su conjunto conformarán el Fondo Nacional de la Vivienda.
Artículo 6o.- Los órganos del Instituto serán: la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, la Dirección General, la Comisión de Inconformidades, el Comité de Transparencia y las Comisiones Consultivas Regionales.	**Artículo 6o.**- Los órganos del Instituto serán: la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, la Dirección General, la Comisión de Inconformidades, el Comité de Transparencia y las Comisiones Consultivas Regionales. Los integrantes de los órganos **colegiados** del Instituto **no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, pero serán responsables** por el cumplimiento de las obligaciones que esta Ley les impone. ...
Artículo 10.- ... **I.**- Conocer las proyecciones financieras del Instituto a cinco años y en su caso aprobar, dentro de los últimos tres meses del año, el plan financiero, el presupuesto de ingresos y egresos, así como los planes de labores y de financiamientos del Instituto para el siguiente año; **Derogado**. **II.**- a **III.- ...** **IV.**- Aprobar las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto y ordenar a la persona titular de la Dirección General su expedición;	**Artículo 10.- ...** **I.**- Conocer las proyecciones financieras del Instituto a cinco años y en su caso aprobar, dentro de los últimos tres meses del año, el plan financiero, el presupuesto de ingresos y egresos, así como los planes de labores y de financiamientos del Instituto para el siguiente año; **II.- y III.- ...** **IV.**- Aprobar las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto, **así como el Estatuto Orgánico del mismo** y ordenar a

V.- a **VII.- ...** **VIII.-** Aprobar las políticas generales en materia de crédito, arrendamiento social, administración inmobiliaria y enajenación de vivienda, incorporando la perspectiva de género; **IX.-** a **XIV.- ...**	la persona titular de la Dirección General su expedición; **V.-** a **VII.- ...** **VIII.-** Aprobar las políticas generales en materia de crédito, arrendamiento social, administración inmobiliaria y enajenación de vivienda, incorporando la perspectiva de género; **IX.-** a **XIV.- ...**
Artículo 12.- El Consejo de Administración estará conformado por doce integrantes, designados por la Asamblea General en la forma siguiente: cuatro a proposición de los representantes del Gobierno Federal, cuatro a proposición de los representantes de las personas trabajadoras y cuatro a proposición de los representantes de las personas empleadoras, ante la misma Asamblea General. Por cada integrante propietario se designará un suplente. Los integrantes del Consejo de Administración no lo podrán ser de la Asamblea General.	**Artículo 12.-** El Consejo de Administración estará conformado por doce integrantes, designados por la Asamblea General en la forma siguiente: cuatro a proposición de los representantes del Gobierno Federal, cuatro a proposición de los representantes de las personas trabajadoras y cuatro a proposición de los representantes de las personas empleadoras, ante la misma Asamblea General. Por cada integrante propietario se designará un suplente. Los integrantes del Consejo de Administración no lo podrán ser de la Asamblea General, **salvo la persona titular de la Dirección General que será integrante de ambos Órganos**.
Artículo 16.- ... **I.-** Decidir, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, sobre las inversiones que realice el Instituto y los financiamientos que obtenga; **II.-** a **III.- ...** **IV.-** Examinar y en su caso aprobar la presentación a la Asamblea General de las proyecciones financieras del Instituto a cinco años, el presupuesto de ingresos y egresos, los planes de labores y de	**Artículo 16.- ...** **I.-** Decidir, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, sobre las inversiones que realice el Instituto y los financiamientos que obtenga; **II.-** a **III.- ...** **IV.-** Examinar y en su caso aprobar la presentación a la Asamblea General de las proyecciones financieras del Instituto a cinco años, el presupuesto de ingresos y egresos, los planes de labores y de

financiamientos, el plan financiero para el siguiente año, así como los estados financieros, dictaminados por una auditoría externa aprobados por el Comité de Auditoría, y el informe de actividades formulados por la Dirección General.	financiamientos, el plan financiero para el siguiente año, así como los estados financieros, dictaminados por una auditoría externa aprobados por el Comité de Auditoría, y el informe de actividades formulados por la Dirección General.
V.- Presentar a la Asamblea General, para su examen y aprobación, las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto;	**V.-** Presentar a la Asamblea General, para su examen y aprobación, las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto **y el Estatuto Orgánico del mismo, que le proponga la persona titular de la Dirección General**;
VI.- ...	**VI.- ...**
VII.- Aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto en términos del artículo 41 bis;	**VII.-** Aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, **así como el presupuesto de inversión en construcción,** en términos del artículo 41 bis;
VIII.- ...	**VIII.- ...**
IX.- Proponer para su aprobación a la Asamblea General las políticas generales en materia de crédito, arrendamiento social, administración inmobiliaria, enajenación de vivienda y de control interno;	**IX.-** Proponer para su aprobación a la Asamblea General las políticas generales en materia de crédito, arrendamiento social, administración inmobiliaria, enajenación de vivienda y de control interno;
A propuesta de la persona titular de la Dirección General, aprobar los castigos y quebrantos derivados de los créditos, las políticas de riesgos, así como las de adquisición de bienes, de prestación de servicios, de obras a que se refiere la fracción V del artículo 42 y cualquiera otra que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;	A propuesta de la persona titular de la Dirección General, aprobar los castigos y quebrantos derivados de los créditos, las políticas de riesgos, así como las de adquisición de bienes, de prestación de servicios, de obras a que se refiere la fracción V del artículo 42 y cualquiera otra que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;
IX Bis.- Aprobar las reglas para el otorgamiento a las personas trabajadoras derechohabientes de créditos,	**IX Bis.-** Aprobar las reglas para el otorgamiento a las personas trabajadoras derechohabientes de créditos,

financiamientos y acceso a programas de vivienda en cualquier modalidad, así como las reglas de negocio de cada opción de financiamiento relativas a la población objetivo, destino del crédito, monto, tasa y plazos máximos de financiamiento; **X.-** a **XVIII.- ...** **XIX.-** Aprobar la normativa que derive de la presente Ley, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General. Las disposiciones de carácter general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación; **XX.- ...** **XXI.-** Establecer los comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones; **XXI Bis.-** Supervisar el desempeño de la empresa filial y el cumplimiento de su objeto, mediante el informe que se le presente en sus sesiones ordinarias; y **XXII.- ...**	financiamientos y acceso a programas de vivienda en cualquier modalidad, así como las reglas de negocio de cada opción de financiamiento relativas a la población objetivo, destino del crédito, monto, tasa y plazos máximos de financiamiento; **X.-** a **XVIII.- ...** **XIX.-** Aprobar la normativa que derive de la presente Ley, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General. Las disposiciones de carácter general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación; **XX.- ...** **XXI.-** Establecer los comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones; **XXI Bis.-** Supervisar el desempeño de la empresa filial y el cumplimiento de su objeto, mediante el informe que se le presente en sus sesiones ordinarias; y **XXII.- ...**
Artículo 17.- La Comisión de Vigilancia se integrará con nueve integrantes designados por la Asamblea General propuestos por cada representación sectorial de la siguiente forma: **I.-** Cinco por el Gobierno Federal, **II.-** Dos del sector de las personas trabajadoras, y **III.-** Dos del sector empresarial. Por cada integrante propietario deberá haber un suplente.	**Artículo 17.-** La Comisión de Vigilancia se integrará con nueve integrantes designados por la Asamblea General propuestos por cada representación sectorial de la siguiente forma: **I.- Tres** por el Gobierno Federal, **II.- Tres** del sector de las personas trabajadoras, y **III.- Tres** del sector empresarial. Por cada integrante propietario deberá haber un suplente.

Los integrantes propietarios y suplentes de esta Comisión no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:	Los integrantes propietarios y suplentes de esta Comisión no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:
...	**1.** Ser una persona de reconocido prestigio.
...	**2.** Contar con conocimientos y experiencia mínima de cinco años en materia financiera, legal o administrativa.
...	**3.** No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y
...	**4.** No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado.
La Comisión de Vigilancia sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación. La Comisión será presidida en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.	La Comisión de Vigilancia sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación. La Comisión será presidida en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.
Los integrantes de la Comisión de Vigilancia durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos por la Asamblea General, a petición de quien les hubiere propuesto. La solicitud de remoción se hará por conducto de la persona titular de la Dirección General.	Los integrantes de la Comisión de Vigilancia durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos por la Asamblea General, a petición de quien les hubiere propuesto. La solicitud de remoción se hará por conducto de la persona titular de la Dirección General.

Los integrantes de la Comisión de Vigilancia cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.	Los integrantes de la Comisión de Vigilancia cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.
Artículo 18 Bis.- El Comité de Auditoría se integrará en forma tripartita con tres integrantes designados por el Gobierno Federal, uno del sector de los trabajadores y uno del sector empresarial, designados por el Consejo de Administración, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, y sujetos a la ratificación de la Asamblea General. Por cada integrante propietario deberá haber un suplente. Los integrantes propietarios y suplentes de este Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:	**Artículo 18 Bis.-** El Comité de Auditoría se integrará en forma tripartita con **un integrante designado** por el Gobierno Federal, uno del sector de los trabajadores y uno del sector empresarial, designados por el Consejo de Administración, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, y sujetos a la ratificación de la Asamblea General. Por cada integrante propietario deberá haber un suplente. Los integrantes propietarios y suplentes de este Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos: **1.** Ser una persona de reconocido prestigio. **2.** Contar con Título y Cédula Profesional. **3.** Contar con conocimientos y experiencia profesional mínima de cinco años en materia de auditoría relacionada con entidades financieras. **4.** No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y **5.** No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un

	empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado.
El Comité de Auditoría será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.	El Comité de Auditoría será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.
Los integrantes del Comité durarán en su cargo seis años y serán removidos, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, por el Consejo de Administración, a petición de la representación que los hubiere propuesto; dicha remoción deberá ser ratificada por la Asamblea General.	Los integrantes del Comité durarán en su cargo seis años y serán removidos, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, por el Consejo de Administración, a petición de la representación que los hubiere propuesto; dicha remoción deberá ser ratificada por la Asamblea General.
Los integrantes del Comité de Auditoría cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones, y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.	Los integrantes del Comité de Auditoría cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones, y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.
Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría se auxiliará de la Auditoría Interna y sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación.	Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría se auxiliará de la Auditoría Interna y sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación.
Artículo 23.- ... **I.- ...** La persona titular de la Dirección General podrá delegar la representación, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y/o, así	**Artículo 23.- ...** **I.- ...** La persona titular de la Dirección General podrá delegar la representación, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y/o, así

como ante los Tribunales federales en materia laboral, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales. Para el otorgamiento, validez y revocación de dichos poderes, bastará el cumplimiento de las disposiciones del derecho privado, así como de las políticas que emita el Consejo de Administración en materia de control, expedición de certificaciones y publicidad.	como ante los Tribunales federales en materia laboral, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales. Para el otorgamiento, validez y revocación de dichos poderes, bastará el cumplimiento de las disposiciones del derecho privado, así como de las políticas que emita el Consejo de Administración en materia de control, expedición de certificaciones y publicidad.
	...
II.- Asistir y presidir las sesiones de la Asamblea General con voz, pero sin voto;	**II.-** Asistir y presidir las sesiones de la Asamblea General con voz **y** voto;
II Bis.- Asistir y presidir las sesiones del Consejo de Administración con voz y voto; asimismo tendrá derecho de veto sobre las resoluciones del Consejo de Administración o de la Comisión de Vigilancia que no se adopten por unanimidad, el efecto del veto será suspender la aplicación de la resolución correspondiente, hasta que resuelva en definitiva la Asamblea General;	**II Bis.-** Asistir y presidir las sesiones del Consejo de Administración con voz y voto; asimismo tendrá derecho de veto sobre las resoluciones del Consejo de Administración o de la Comisión de Vigilancia que no se adopten por unanimidad, el efecto del veto será suspender la aplicación de la resolución correspondiente, hasta que resuelva en definitiva la Asamblea General;
III.- a **IV.- ...**	**III.-** a **IV.- ...**
V.- Presentar al Consejo de Administración, a más tardar el último día de octubre de cada año, el plan financiero, los presupuestos de ingresos y egresos, y los planes de labores y de financiamientos para el año siguiente, así como las proyecciones financieras del Instituto a cinco años;	**V.-** Presentar al Consejo de Administración, a más tardar el último día de octubre de cada año, el plan financiero, los presupuestos de ingresos y egresos, y los planes de labores y de financiamientos para el año siguiente, así como las proyecciones financieras del Instituto a cinco años;
V Bis.- Expedir el Estatuto Orgánico del Instituto, que contendrá la estructura, organización, facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas, delegaciones regionales y personal directivo que lo integran, de conformidad con el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia aprobado. El Estatuto Orgánico deberá	**V Bis.- Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea General** el Estatuto Orgánico del Instituto, que contendrá la estructura, organización, facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas, delegaciones regionales y personal directivo que lo integran, de conformidad con el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia

publicarse en el Diario Oficial de la Federación; **VI.-** Presentar a la consideración del Consejo de Administración, en sus sesiones ordinarias, un informe sobre las actividades del Instituto; **VII.-** Presentar al Consejo de Administración, para su consideración y en su caso aprobación, los programas de financiamiento, administración inmobiliaria, arrendamiento social, enajenación de vivienda, y de crédito a ser otorgados por el Instituto; **VIII.- ...** **IX.-** Después de ser aprobado por la Asamblea General, enviar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el mes de mayo de cada año, un Informe sobre la situación patrimonial y operativa del Instituto, así como de la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto, y **X.- ...**	aprobado. El Estatuto Orgánico deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación; **VI.-** Presentar a la consideración del Consejo de Administración, en sus sesiones ordinarias, un informe sobre las actividades del Instituto; **VII.-** Presentar al Consejo de Administración, para su consideración y en su caso aprobación, los programas de financiamiento, administración inmobiliaria, arrendamiento social, enajenación de vivienda, y de crédito a ser otorgados por el Instituto; **VIII.- ...** **IX.-** Después de ser aprobado por la Asamblea General, enviar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el mes de mayo de cada año, un Informe sobre la situación patrimonial y operativa del Instituto, así como de la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto, y **X.- ...**
Artículo 24.- Derogado.	**Artículo 24.-** (Se deroga)
Artículo 25 Bis.- El Comité de Transparencia se integrará en forma tripartita, por un representante del sector de las personas trabajadoras, uno del sector empresarial y tres del Gobierno Federal, los cuales serán designados por la Asamblea General, durarán en su cargo seis años.	**Artículo 25 Bis.-** El Comité de Transparencia se integrará en forma tripartita, por un representante del sector de las personas trabajadoras, uno del sector empresarial y **uno** del Gobierno Federal, los cuales serán designados por la Asamblea General, durarán en su cargo seis años.

El Comité será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el Artículo 7o. Los integrantes del Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos: **1.** a **4. ...**	El Comité será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el Artículo 7o. Los integrantes del Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos: **1.** a **4. ...**
Artículo 41 Bis.- El Consejo de Administración deberá aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, los que no deberán exceder del 0.55% de los activos totales que administre, entendiendo por estos el promedio mensual del último año del total de los activos sin disminuir las reservas constituidas en términos de la normativa aplicable. El gasto de administración y operación de la empresa filial deberá estar previsto en este presupuesto. Los gastos de administración, operación y vigilancia serán las erogaciones netas derivadas del cumplimiento de su objeto, que se identifiquen en el estado de resultados conforme a la normativa correspondiente. El Consejo de Administración deberá someter a dictamen de una auditoría externa el ejercicio del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia, previamente a que lo presente a la Asamblea General para su aprobación. Las erogaciones destinadas a la inversión en edificios, terrenos, instalaciones, construcción y mantenimiento de vivienda, equipos, tecnología, vehículos, mobiliario y	**Artículo 41 Bis.-** El Consejo de Administración deberá aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, los que no deberán exceder del 0.55 **por ciento** de los activos totales que administre, entendiendo por estos el promedio mensual del último año del total de los activos sin disminuir las reservas constituidas en términos de la normativa aplicable. El gasto de administración y operación de la empresa filial deberá estar previsto en este presupuesto. Los gastos de administración, operación y vigilancia serán las erogaciones netas derivadas del cumplimiento de su objeto, que se identifiquen en el estado de resultados conforme a la normativa correspondiente. El Consejo de Administración deberá someter a dictamen de una auditoría externa el ejercicio del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia, previamente a que lo presente a la Asamblea General para su aprobación. Las erogaciones destinadas a la inversión en edificios, terrenos, instalaciones, construcción y mantenimiento de vivienda, equipos, tecnología, vehículos, mobiliario y

equipo de oficina no computarán dentro de los gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto. Estas inversiones deberán generar valor económico y rentabilidad para el Instituto y el Fondo Nacional de la Vivienda. El Consejo de Administración emitirá y, al menos, revisará cada cinco años la normatividad que corresponda para efectos de la aplicación de este artículo.	equipo de oficina no computarán dentro de los gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto. Estas inversiones deberán generar valor económico y rentabilidad para el Instituto y el Fondo Nacional de la Vivienda. **El Consejo de Administración aprobará anualmente el presupuesto de inversión en construcción, garantizando en todo momento que se destinen los recursos suficientes para el otorgamiento de crédito a las personas trabajadores derechohabientes, conforme al programa de inversión habitacional que la Asamblea General apruebe en el plan financiero de cada año.** El Consejo de Administración emitirá y, al menos, revisará cada cinco años la normatividad que corresponda para efectos de la aplicación de este artículo.
Artículo 42.- Los recursos del Instituto o bajo su administración se destinarán: **I. a IV.- ...** **V.-** A la inversión de inmuebles destinados a sus oficinas, y de muebles estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus fines**;** **VI.-** A la adquisición de suelo e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto; **VII.-** A la construcción de vivienda que realice el Instituto, por conducto de una empresa filial, para fomentar la oferta destinada al arrendamiento social o adquisición en favor de las personas trabajadoras derechohabientes, y	**Artículo 42.-** Los recursos del Instituto o bajo su administración se destinarán: **I. a IV.- ...** **V.-** A la inversión de inmuebles destinados a sus oficinas, y de muebles estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus fines; **VI.-** A la adquisición de suelo e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto; **VII.-** A la construcción de vivienda que realice el Instituto, por conducto de una empresa filial, para fomentar la oferta destinada al arrendamiento social o adquisición en favor de las personas trabajadoras derechohabientes, **así como el desarrollo económico local y la generación de empleos,** y

VIII.- A las demás erogaciones relacionadas con su objeto. Los contratos y las operaciones relacionadas con los inmuebles a que se refiere este artículo, así como el desarrollo y ejecución de los conjuntos habitacionales que se edifiquen mediante los programas del Instituto, por sí mismo o a través de una empresa filial, estarán exentos de las autorizaciones y del pago de toda clase de impuestos, derechos o contribuciones de la Federación, de los Estados o de la Ciudad de México y, en su caso, el precio de venta a que se refiere el artículo 48 se tendrá como valor de avalúo de las viviendas. El impuesto predial y los derechos por consumo de agua, así como las donaciones y equipamiento urbano se causarán y cumplirán en los términos de las disposiciones legales aplicables. Las operaciones del Instituto, que realice directamente o por conducto de su empresa filial, en materia inmobiliaria recibirán las facilidades administrativas que se acuerden con las autoridades competentes, debiendo ser congruentes con las necesidades de cada centro de población, y los planes y programas que regulan el uso y el aprovechamiento del suelo. Tanto las garantías como las inscripciones correspondientes se ajustarán en los términos del artículo 44 sin que se cause impuesto o derecho alguno, ni deban efectuarse trámites de registro adicionales. Los contratos y las operaciones a que se refiere el párrafo anterior deben hacerse constar en los instrumentos que establezca la legislación aplicable en la materia e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda.	**VIII.-** A las demás erogaciones relacionadas con su objeto. Los contratos y las operaciones relacionadas con los inmuebles a que se refiere este artículo, así como el desarrollo y ejecución de los conjuntos habitacionales que se edifiquen mediante los programas del Instituto, por sí mismo o a través de una empresa filial, estarán exentos de las autorizaciones y del pago de toda clase de impuestos, derechos o contribuciones de la Federación, de los Estados o de la Ciudad de México y, en su caso, el precio de venta a que se refiere el artículo 48 se tendrá como valor de avalúo de las viviendas. El impuesto predial y los derechos por consumo de agua, así como las donaciones y equipamiento urbano se causarán y cumplirán en los términos de las disposiciones legales aplicables. Las operaciones del Instituto, que realice directamente o por conducto de su empresa filial, en materia inmobiliaria recibirán las facilidades administrativas que se acuerden con las autoridades competentes, debiendo ser congruentes con las necesidades de cada centro de población, y los planes y programas que regulan el uso y el aprovechamiento del suelo. Tanto las garantías como las inscripciones correspondientes se ajustarán en los términos del artículo 44 sin que se cause impuesto o derecho alguno, ni deban efectuarse trámites de registro adicionales. Los contratos y las operaciones a que se refiere el párrafo anterior deben hacerse constar en los instrumentos que establezca la legislación aplicable en la materia e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda.

Para los créditos a que hace referencia la fracción II, inciso b, de este artículo, el Instituto deberá ofrecer opciones de financiamiento individual o colectivo. Las personas interesadas en proyectos que prevean la construcción de más de una vivienda los presentarán a la Dirección General del Instituto que los evaluará conforme a las reglas de otorgamiento que sean aprobadas por el Consejo de Administración, estas deberán considerar la calidad técnica, financiera y jurídica del promovente o conjunto de promoventes, así como el impacto social del proyecto.	Para los créditos a que hace referencia la fracción II, inciso b, de este artículo, el Instituto deberá ofrecer opciones de financiamiento individual o colectivo. Las personas interesadas en proyectos que prevean la construcción de más de una vivienda los presentarán a la Dirección General del Instituto **para que realice una evaluación técnica, financiera y jurídica del proyecto, su** promovente o conjunto de promoventes, así como el impacto social del proyecto**. Una vez que se cuente con una evaluación con resultado favorable, cada proyecto será sometido al Consejo de Administración para su aprobación**.
El Instituto realizará las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras que requieran, con sujeción a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a efecto de procurarse las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con sus particularidades, de conformidad con las políticas internas que al efecto emita el Consejo de Administración en los términos de esta Ley.	El Instituto realizará las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras que requieran, con sujeción a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a efecto de procurarse las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con sus particularidades, de conformidad con las políticas internas que al efecto emita el Consejo de Administración en los términos de esta Ley.
El patrimonio del Instituto y los rendimientos del Fondo Nacional de la Vivienda, una vez descontados los intereses que deban recibir las subcuentas de vivienda podrán destinarse, previo acuerdo del Consejo de Administración, al financiamiento de objetivos en materia de construcción, administración inmobiliaria y arrendamiento social de vivienda.	El patrimonio del Instituto y los rendimientos del Fondo Nacional de la Vivienda, una vez descontados los intereses que deban recibir las subcuentas de vivienda podrán destinarse, previo acuerdo del Consejo de Administración, al financiamiento de objetivos en materia de construcción, administración inmobiliaria y arrendamiento social de vivienda.
El Instituto, por sí mismo o por conducto de su empresa filial, podrá destinar los recursos bajo su administración para inversiones propias para la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles	El Instituto, por sí mismo o por conducto de su empresa filial, podrá destinar los recursos bajo su administración para inversiones para la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles

en terrenos propiedad del Instituto y destinados a vivienda de los derechohabientes del mismo, garantizando en todo momento que se destinen los recursos suficientes para el otorgamiento de créditos a las personas trabajadoras derechohabientes. Los proyectos de inversión se integrarán en el programa de inversión habitacional que formará parte del plan financiero que será aprobado por la Asamblea General, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, en términos de los artículos 10, fracción I, segundo párrafo, y 16, fracción IV, de esta Ley.	en terrenos propiedad del Instituto y destinados a vivienda de los derechohabientes del **mismo. Los** proyectos de inversión se integrarán en el programa de inversión habitacional que formará parte del plan financiero que será aprobado por la Asamblea General, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, en términos de los artículos **10, fracción I y** 16, fracción IV, de esta Ley.
El Instituto, por conducto de su empresa filial, podrá construir viviendas en terrenos propiedad del propio Instituto, así como en terrenos que le asigne el gobierno federal, gobiernos locales, municipales o sus entes públicos mediante la prestación de servicios, independientemente de la figura contractual que se celebre, o cuando el destino de las viviendas sea la enajenación a personas trabajadoras derechohabientes por medio de los créditos a que se refiere la fracción II anterior.	El Instituto, por conducto de su empresa filial, podrá construir viviendas en terrenos propiedad del propio Instituto, así como en terrenos que le asigne el gobierno federal, gobiernos locales, municipales o sus entes públicos mediante la prestación de servicios, independientemente de la figura contractual que se celebre, o cuando el destino de las viviendas sea la enajenación a personas trabajadoras derechohabientes por medio de los créditos a que se refiere la fracción II anterior. **Sin perjuicio de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información previstas en la ley de la materia, la Dirección General del Instituto proveerá lo necesario para que se ponga a disposición del público en general, en forma periódica y a través de su página de Internet, información clara, sencilla, precisa, confiable y actualizada que permita conocer la situación financiera, administrativa, operacional, económica y jurídica, así como los riesgos, relacionados con el fondo que contiene los recursos a que se refiere el artículo 43, tercer párrafo de la presente Ley, así como de su empresa filial, sus**

	proyectos de construcción, proveedores contratados por aquella, entre otros asuntos que estime conveniente.
Artículo 51.- ...	**Artículo 51.-** Los créditos que el Instituto otorgue a los trabajadores estarán cubiertos por un seguro para los casos de incapacidad total permanente o de muerte, que libere al trabajador o a sus beneficiarios de las obligaciones, gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto derivados de esos créditos.
...	Para estos efectos, se entenderá por incapacidad total permanente la pérdida de las facultades o aptitudes de una persona, que la imposibilite para desempeñar cualquier trabajo el resto de su vida, cualquiera que sea la naturaleza del riesgo que la haya producido.
Asimismo, para el caso que la persona trabajadora obtenga o adquiera un crédito con el Instituto con posterioridad a la concesión de una pensión ya sea por incapacidad parcial permanente del 50% o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, la incapacidad o el estado de invalidez por ningún motivo dará derecho a liberar la obligación de cubrir dicho crédito.	Asimismo, para el caso que la persona trabajadora obtenga o adquiera un crédito con el Instituto con posterioridad a la concesión de una pensión ya sea por incapacidad parcial permanente del 50 **por ciento** o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, la incapacidad o el estado de invalidez por ningún motivo dará derecho a liberar la obligación de cubrir dicho crédito.
...	El costo del seguro a que se refieren los párrafos anteriores quedará a cargo del Instituto.
...	A fin de proteger el patrimonio de los trabajadores, el Instituto podrá participar con empresas públicas y privadas para promover el desarrollo así como el abaratamiento de esquemas de aseguramiento a cargo de los acreditados,

	que permitan ampliar la cobertura de siniestros.
Tratándose de los casos de incapacidad parcial permanente, cuando ésta sea del 50% o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, se liberará a la persona trabajadora acreditada del adeudo, los gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto, siempre y cuando no sea sujeto de una nueva relación de trabajo por un período mínimo de dos años, lapso durante el cual gozará de una prórroga, sin causa de intereses, para el pago de su crédito. La existencia de cualquiera de estos supuestos deberá comprobarse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro del mes siguiente a la fecha en que se determinen. El Instituto liberará la cancelación del crédito y procederá a la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto.	Tratándose de los casos de incapacidad parcial permanente, cuando ésta sea del 50 **por ciento** o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, se liberará a la persona trabajadora acreditada del adeudo, los gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto, siempre y cuando no sea sujeto de una nueva relación de trabajo por un período mínimo de dos años, lapso durante el cual gozará de una prórroga, sin causa de intereses, para el pago de su crédito. La existencia de cualquiera de estos supuestos deberá comprobarse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro del mes siguiente a la fecha en que se determinen. El Instituto liberará la cancelación del crédito y procederá a la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto.
En el acto de otorgamiento del crédito o de forma posterior, las personas trabajadoras acreditadas podrán manifestar expresamente su voluntad ante el Instituto para designar a las personas que, en caso de su muerte, podrán adjudicarse el inmueble objeto del crédito en calidad de beneficiarias, conforme a las formalidades, prelación y condiciones establecidas en los artículos 40 y 42 de esta Ley.	En el acto de otorgamiento del crédito o de forma posterior, las personas trabajadoras acreditadas podrán manifestar expresamente su voluntad ante el Instituto para designar a las personas que, en caso de su muerte, podrán adjudicarse el inmueble objeto del crédito en calidad de beneficiarias, conforme a las formalidades, prelación y condiciones establecidas en los artículos 40 y 42 de esta Ley.
Al suscitarse la muerte del acreditado, sus personas beneficiarias deberán acudir al Instituto a tramitar la cancelación del crédito y la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto,	Al suscitarse la muerte del acreditado, sus personas beneficiarias deberán acudir al Instituto a tramitar la cancelación del crédito y la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto,

para lo cual deberán acreditar la capacidad e identidad de las personas beneficiarias. En caso de controversia, o en el supuesto de que la persona trabajadora adjudicada no haya manifestado expresamente esa designación ante el Instituto, este último procederá exclusivamente a la cancelación del crédito y solamente emitirá el instrumento privado a que se refiere el artículo 44, cuando las personas beneficiarias le acrediten ese carácter mediante la declaratoria correspondiente dictada por laudo o sentencia firme de autoridad competente, y con los medios con que acrediten su capacidad e identidad. El Instituto por ningún motivo podrá adjudicar inmueble alguno. ...	para lo cual deberán acreditar la capacidad e identidad de las personas beneficiarias. En caso de controversia, o en el supuesto de que la persona trabajadora adjudicada no haya manifestado expresamente esa designación ante el Instituto, este último procederá exclusivamente a la cancelación del crédito y solamente emitirá el instrumento privado a que se refiere el artículo 44, cuando las personas beneficiarias le acrediten ese carácter mediante la declaratoria correspondiente dictada por laudo o sentencia firme de autoridad competente, y con los medios con que acrediten su capacidad e identidad. El Instituto por ningún motivo podrá adjudicar inmueble alguno. ***(se elimina el último párrafo vigente)***
Artículo 51 Ter.- El Instituto podrá establecer programas que otorguen a las personas trabajadoras acceso a vivienda mediante arrendamiento social, los cuales se regirán por las reglas que emita el Consejo de Administración debiendo cumplir los siguientes principios: **I.-** Las operaciones a que se refiere el presente artículo se podrán realizar respecto de viviendas propiedad o en administración del Instituto; **II.-** Establecer criterios de prelación de zonas geográficas con altos índices de marginación, baja disponibilidad de vivienda, entre otras, y priorizando la atención de las personas trabajadoras derechohabientes que no tengan vivienda propia y de menor nivel salarial;	**Artículo 51 Ter.-** El Instituto podrá establecer programas que otorguen a las personas trabajadoras acceso a vivienda mediante arrendamiento social, los cuales se regirán por las reglas que emita el Consejo de Administración debiendo cumplir los siguientes principios: **I.-** Las operaciones a que se refiere el presente artículo se podrán realizar respecto de viviendas propiedad o en administración del Instituto; **II.-** Establecer criterios de prelación de zonas geográficas con altos índices de marginación, baja disponibilidad de vivienda, entre otras, y priorizando la atención de las personas trabajadoras derechohabientes que no tengan vivienda propia y de menor nivel salarial;

III.- El saldo de la subcuenta de vivienda de la persona trabajadora funcionará como garantía de cumplimiento de pago. En los contratos se señalarán los procedimientos para la ejecución de dichas garantías mediante retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate;	**III.-** El saldo de la subcuenta de vivienda de la persona trabajadora funcionará como garantía de cumplimiento de pago. En los contratos se señalarán los procedimientos para la ejecución de dichas garantías mediante retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate;
IV.- En términos de la legislación aplicable y en estricto apego a los derechos humanos, los modelos de contratos que establezca el Instituto para celebrar en instrumento privado el arrendamiento social de las viviendas a que se refiere este artículo deberán contener, al menos, las siguientes cláusulas:	**IV.-** En términos de la legislación aplicable y en estricto apego a los derechos humanos, los modelos de contratos que establezca el Instituto para celebrar en instrumento privado el arrendamiento social de las viviendas a que se refiere este artículo deberán contener, al menos, las siguientes cláusulas:
a) Sin perjuicio de la vigencia que se establezca, deberán pactarse esquemas de renovación con base en el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la persona trabajadora derechohabiente;	**a)** Sin perjuicio de la vigencia que se establezca, deberán pactarse esquemas de renovación con base en el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la persona trabajadora derechohabiente;
b) El monto de las rentas a cargo de las personas trabajadoras derechohabientes podrá pactarse con o sin actualización y su cálculo deberá determinarse bajo criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando el nivel salarial de las personas trabajadoras derechohabientes, debiendo ser suficiente para que el Instituto cubra el pago del impuesto predial y los derechos de agua;	**b)** El monto de las rentas a cargo de las personas trabajadoras derechohabientes podrá pactarse con o sin actualización y su cálculo deberá determinarse bajo criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando el nivel salarial de las personas trabajadoras derechohabientes, debiendo ser suficiente para que el Instituto cubra el pago del impuesto predial y los derechos de agua;
c) El derecho de las personas trabajadoras a ejercer la opción a compra de la vivienda en cualquier momento, siempre que cuente con el nivel de ahorro en su subcuenta de vivienda o recursos propios necesarios	**c)** El derecho de las personas trabajadoras a ejercer la opción a compra de la vivienda en cualquier momento, siempre que cuente con el nivel de ahorro en su subcuenta de vivienda o recursos propios necesarios

para ello, pudiendo reconocerse el pago de rentas a cuenta del precio final de venta, y **d)** Establecer mecanismos de terminación anticipada y rescisión para que el Instituto, sin necesidad de declaración judicial, en caso de que la persona trabajadora derechohabiente incumpla con sus obligaciones, y recupere la posesión de las viviendas de su propiedad o bajo su administración. Estará prohibido que el Instituto establezca en los contratos derivados de los programas a que se refiere este artículo cláusulas discriminatorias o contrarias a los derechos humanos. Los modelos de contratos serán publicados en la página de internet oficial del Instituto. Las operaciones de arrendamiento del Instituto recibirán las facilidades administrativas, incentivos y beneficios que se acuerden con las autoridades competentes, procurando la reducción de gastos para el Fondo Nacional de la Vivienda.	para ello, pudiendo reconocerse el pago de rentas a cuenta del precio final de venta, y **d)** Establecer mecanismos de terminación anticipada y rescisión para que el Instituto, sin necesidad de declaración judicial, en caso de que la persona trabajadora derechohabiente incumpla con sus **obligaciones, recupere** la posesión de las viviendas de su propiedad o bajo su administración. Estará prohibido que el Instituto establezca en los contratos derivados de los programas a que se refiere este artículo cláusulas discriminatorias o contrarias a los derechos humanos. Los modelos de contratos serán publicados en la página de internet oficial del Instituto. Las operaciones de arrendamiento del Instituto recibirán las facilidades administrativas, incentivos y beneficios que se acuerden con las autoridades competentes, procurando la reducción de gastos para el Fondo Nacional de la Vivienda.
Artículo 66.- Con el fin de que el Instituto destine los recursos que integran su patrimonio o que están bajo su administración a la consecución de sus objetivos, estarán sujetos a lo siguiente: **I.-** El Instituto deberá solicitar, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobación de los financiamientos que reciba; **II.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá las disposiciones para determinar las reglas prudenciales y sanas	**Artículo 66.-** Con el fin de que el Instituto destine los recursos que integran su patrimonio o que están bajo su administración a la consecución de sus objetivos, estarán sujetos a lo siguiente: **I.-** El Instituto deberá solicitar, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobación de los financiamientos que reciba;

prácticas en materia de crédito a las que deberá apegarse el Instituto; y será la facultada para supervisar su cumplimiento. La Secretaría podrá, en su caso, delegar sus facultades de supervisión a otras autoridades, las cuales contarán para su ejercicio con las atribuciones que establecen las normas aplicables. Ante el incumplimiento por parte del Instituto se deberán establecer programas de autocorrección sujetos a un plazo de ejecución determinado. La Secretaría dará vista a la Contraloría General del Instituto del incumplimiento al programa de autocorrección, para que aplique las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo. La Contraloría informará al Comité de Auditoría, a la Comisión de Vigilancia y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del procedimiento iniciado y de sus resultados; **III.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá opinar sobre el régimen de inversión de los recursos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 43 de esta Ley. Para tales efectos, el Instituto solicitará la opinión de la Secretaría previo a someter al Consejo de Administración las reformas a la normativa correspondiente, la cual deberá pronunciarse al menos tres días antes de la sesión y en caso de no hacerlo se entenderá en sentido afirmativo; **IV.-** La Asamblea General del Instituto deberá establecer las políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna del Instituto, conforme a las normas de información financiera vigentes y aplicables, observando su origen constitucional, regulación como organismo de servicio social, objeto, fines y, en	**II.- La Asamblea General del Instituto deberá establecer las políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna del Instituto, conforme a las normas de información financiera vigentes y aplicables, observando su origen constitucional, regulación como organismo de servicio social, objeto,**

general, el régimen interno previsto en esta Ley;	**fines y, en general, el régimen interno previsto en esta Ley;**
	III.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auxiliada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, fijará las normas de carácter prudencial y sanas prácticas a que se sujetarán las operaciones en materia crediticia que realice el Instituto, atendiendo a esta Ley y a la naturaleza social de los fines del Instituto;
	IV.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auxiliada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, supervisará y vigilará que las operaciones del Instituto en materia crediticia se ajusten a las normas establecidas y a las sanas prácticas. **Ante el incumplimiento por parte del Instituto se deberán establecer programas de autocorrección sujetos a un plazo de ejecución determinado y, en su caso, dará vista a la Contraloría General del Instituto del incumplimiento al programa de autocorrección, para que aplique las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo. La Contraloría informará al Comité de Auditoría, a la Comisión de Vigilancia y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del procedimiento iniciado y de sus resultados;**
V.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con relación a las disposiciones señaladas en la fracción II anterior, podrá solicitar al Instituto información o aclaraciones relativos a su contabilidad, auditoría interna o estados financieros;	**V.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá validar sobre el régimen de inversión de los recursos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 43 de esta Ley;**
VI.- Con base en lo establecido en la fracción anterior, el Instituto deberá	**VI.-** Con base en lo establecido en **este artículo**, el Instituto deberá presentar al

presentar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 30 de mayo de cada año, un informe dictaminado por una auditoría externa, sobre la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto. El informe a que se refiere esta fracción deberá aprobarse por la Asamblea General del Instituto, y	Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 30 de mayo de cada año, un informe dictaminado por una auditoría externa, sobre la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto. El informe a que se refiere esta fracción deberá aprobarse por la Asamblea General del Instituto, y
VII.- Las operaciones que realice el Instituto en materia inmobiliaria, estarán basadas en los principios de máxima revelación de información, promoción de la competencia, protección al derechohabiente, preservación de la estabilidad financiera, y prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y fraudes. Estos principios deben ser respetados por el Instituto y sus Órganos, respecto de su operación, así como por las Autoridades que corresponda al ejercer sus facultades.	**VII.-** Las operaciones que realice el Instituto en materia inmobiliaria, estarán basadas en los principios de máxima revelación de información, promoción de la competencia, protección al derechohabiente, preservación de la estabilidad financiera, y prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y fraudes. Estos principios deben ser respetados por el Instituto y sus Órganos, respecto de su operación, así como por las Autoridades que corresponda al ejercer sus facultades.
Los informes que sobre dichas operaciones deban presentarse a la Asamblea General y al público a través de la página de Internet del Instituto, así como la forma y términos de revelación de información de dichas operaciones, estarán sujetos a las disposiciones de carácter general que expida el Consejo de Administración.	Los informes sobre dichas operaciones **que** deban presentarse a la Asamblea General y al público a través de la página de Internet del Instituto, así como la forma y términos de revelación de información de dichas operaciones, estarán sujetos a las disposiciones de carácter general que expida el Consejo de Administración.
No son aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales ni aquellas aplicables a los ejecutores de gasto derivadas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ni de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No son aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales ni aquellas aplicables a los ejecutores de gasto derivadas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ni de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

No tiene correlativo	**Artículo 66 Bis.- La fiscalización del Instituto estará a cargo de la Auditoría Superior de la Federación y será competente para revisar la actividad del Instituto como organismo fiscal autónomo, la debida integración y administración del patrimonio del Instituto, el ejercicio del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia, así como del presupuesto de inversión en materia de construcción y administración inmobiliaria. Los recursos que se destine a los presupuestos de gastos de administración, operación y vigilancia e inversiones serán considerados recursos públicos para los efectos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación cuando no sean reintegrados a las subcuentas de vivienda de las personas trabajadoras derechohabientes. En el desarrollo de sus auditorías y en la formulación de sus observaciones y recomendaciones, la Auditoría Superior de la Federación deberá tener en cuenta el marco legal especial del Instituto, así como los resultados de las revisiones que en el ejercicio de sus funciones realicen los órganos de auditoría y vigilancia en términos de esta Ley.** **Las subcuentas de vivienda y créditos de vivienda de los trabajadores son inviolables y no estarán sujetas a auditoría, revisión o fiscalización alguna.**
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
Artículo 97.- ... **I. y II. ...** **III.** Pago de abonos para cubrir préstamos o rentas provenientes del Fondo Nacional	**Artículo 97.- ...** **I. y II. ...** **III.** Pago de abonos para cubrir préstamos o rentas provenientes del Fondo Nacional

de la Vivienda para los Trabajadores destinados al arrendamiento social, adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de vivienda o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por la persona trabajadora y no podrán exceder el 20% del salario para préstamos y 30% del salario para rentas. **IV. ...**	de la Vivienda para los Trabajadores destinados al arrendamiento social, adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de vivienda o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por la persona trabajadora y no podrán exceder el 20 **por ciento** del salario para préstamos y 30 **por ciento** del salario para rentas. **IV. ...**
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	
QUINTO. La persona titular de la Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá realizar los actos necesarios para la constitución de la empresa filial, a la que se refiere el artículo 3o., fracción V, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a más tardar el último día hábil del año 2024, y su objeto será, entre otros, la construcción de vivienda, su integración accionaria será mayoritariamente del Instituto y se conformará con recursos provenientes del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia autorizado para el ejercicio 2024. Los estatutos sociales deberán reflejar los principios contenidos en el artículo 3o., último párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, establecer las actividades que conformen el objeto de la empresa filial, los órganos de gobierno que estarán constituidos al menos por un Consejo de Administración, presidido por la persona titular de la Dirección General del Instituto, e integrado por el personal directivo de este; así como por un Comité de Auditoría, que tendrá a su cargo las funciones de control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de la empresa filial; asimismo, contará con un Comité de	**QUINTO.** La persona titular de la Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá realizar los actos necesarios para la constitución de la empresa filial, a la que se refiere el artículo 3o., fracción V, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto**, y su objeto será, entre otros, la construcción de vivienda, su integración accionaria será mayoritariamente del Instituto y se conformará con recursos provenientes del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia autorizado para el ejercicio 2024. Los estatutos sociales deberán reflejar los principios contenidos en el artículo 3o., último párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, establecer las actividades que conformen el objeto de la empresa filial, los órganos de gobierno que estarán constituidos al menos por un Consejo de Administración, presidido por la persona titular de la Dirección General del Instituto, e integrado por el personal directivo de este; así como por un Comité de Auditoría, que tendrá a su cargo las funciones de control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de la empresa

Ética y un Código de Ética. El Estatuto Orgánico y normativa interna de la empresa filial establecerán su estructura organizacional y de operación.	filial; asimismo, contará con un Comité de Ética y un Código de Ética. El Estatuto Orgánico y normativa interna de la empresa filial establecerán su estructura organizacional y de operación.
SÉPTIMO. En virtud de la renovación de los órganos del Instituto ordenada por el presente Decreto, el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia aprobado para el ejercicio 2024 continuará aplicándose en el ejercicio 2025, considerando la inflación estimada para esa anualidad, hasta que se renueve la integración de los órganos referidos. Una vez cumplido lo anterior se someterá a la aprobación de la Asamblea General el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia para el ejercicio 2025.	**SÉPTIMO. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá continuar aplicando los presupuestos de ingresos y egresos, así como** de gastos de administración, operación y vigilancia **aprobados** para el ejercicio 2024**, con efectos al primer día hábil del** ejercicio 2025, considerando la inflación estimada para esa anualidad, hasta que se renueve la integración de **sus** órganos **de gobierno.** Una vez cumplido lo anterior se someterá a la aprobación de la Asamblea General **los presupuestos de ingresos y egresos, así como** de gastos de administración, operación y vigilancia para el ejercicio 2025 **en la siguiente sesión ordinaria a la entrada en vigor del presente Decreto.**
OCTAVO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir las disposiciones en materia de crédito que serán aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la emisión de las disposiciones a	**OCTAVO.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **auxiliada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,** dentro de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir las disposiciones en materia de crédito que serán aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **atendiendo a lo dispuesto por la Ley Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y a la naturaleza social de los fines de ese Instituto**. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la emisión de las disposiciones a que se

que se refiere el párrafo anterior, deberá proponer a su Asamblea General las políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna a que se refiere el artículo 66, fracción IV, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Para el ejercicio 2025, continuarán vigentes aquellas normas y sistemas previos a la entrada en vigor del presente Decreto.	refiere el párrafo anterior, deberá proponer a su Asamblea General las políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna a que se refiere el artículo 66, fracción IV, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Para el ejercicio 2025, continuarán vigentes aquellas normas y sistemas previos a la entrada en vigor del presente Decreto.
No hay correlativo	**DÉCIMO PRIMERO. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá mantener la mensualidad de los créditos que hubiere otorgado al monto correspondiente al cierre del ejercicio 2024 y a partir del ejercicio 2025 deberá aplicar una actualización equivalente al cero por ciento.**
No hay correlativo	**DÉCIMO SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán cancelados todos las resoluciones por las que se aprueben proyectos colectivos de crédito en línea tres a la construcción de vivienda que el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores haya adoptado con anterioridad al 1 de julio de 2023; sus promoventes podrán presentar nuevamente sus proyectos o las etapas remanentes de estos, para su actualización o aprobación en términos del artículo 42, cuarto párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.** **En su caso, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá restituir en la subcuenta de vivienda de las personas**

	trabajadoras derechohabientes las cantidades que les correspondan por la amortización del crédito otorgado y deberá permitirles tramitar un nuevo crédito, siempre que cumplan con los requisitos a que se refiere la Ley. **Los desarrolladores o constructores y entidades administradoras de los proyectos contarán con un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para entregar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores sin necesidad de resolución judicial las cantidades, intereses y penas convencionales que tuvieren en custodia, correspondientes a los créditos de las personas trabajadoras derechohabientes que hubieren adquirido un predio destinado a construcción dentro de alguno de los proyectos cuyas autorizaciones resulten canceladas.** **Las personas trabajadoras derechohabientes contarán con un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para transmitir al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores la propiedad de los inmuebles que hubieren adquirido con un crédito en línea tres, en los términos del presente transitorio.**

DÉCIMA PRIMERA. Estas Comisiones Unidas consideran que el contenido de la Minuta remitida por el Senado de la República incorpora, en lo general, todos los propósitos establecidos en la implementación de un sistema de vivienda con orientación social, enmarcados en la nueva política de vivienda preferente para un mejor estado de bienestar. En virtud de ello, por las consideraciones anteriormente

expuestas estiman viable aprobar, con las modificaciones anteriormente descritas, la minuta de mérito.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la LXVI Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

IV. PROYECTO DE DECRETO

Artículo Primero. Se **REFORMAN** los artículos 3o., fracciones II, inciso b), III, y IV; 4o.; 5o., fracciones II y V y último párrafo; 6o., primer y segundo párrafos; 7o.; 8o.; 10, fracciones I, IV y VIII; 11; 12; 14; 15; 16, fracciones I, IV, V, VII, IX y XIX y XXI; 17; 18 Bis; 22; 23, fracciones I, segundo párrafo, II, V, VI, VII y IX; 25 Bis, párrafos primero, segundo y tercero; 29, segundo párrafo; 41; 42, primero, segundo, tercer y cuarto párrafos así como fracciones V y VI; 43 Bis, párrafo tercero; 44; 47, párrafo segundo; 51; 63; 64; 66 y 70; se **ADICIONAN** los artículos 2o., con un párrafo segundo; 3o., con las fracciones V, VI y VII y un segundo y tercer párrafos; 4o. con un segundo párrafo; 16, con las fracciones IX Bis y XXI Bis; 23, con las fracciones II Bis y V Bis; 41 Bis; 42, con las fracciones VII y VIII, y los párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno; 47, con un tercer párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes; 51 Ter; 51 Quáter, 51 Quinquies y 66 Bis, y se **DEROGAN** la fracción I del artículo 5o.; y el artículo 24 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...

La presente ley tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones.

Artículo 3o.- ...

I.- ...

II.- ...

a).- ...

b).- La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus viviendas, y

c).- a **d).-** ...

III.- Coordinar, financiar, ejecutar o invertir en programas de construcción y administración de viviendas destinadas a ser adquiridas en propiedad o en arrendamiento social por las personas trabajadoras;

IV.- Otorgar en arrendamiento social los inmuebles que se construyan o que sean bienes recuperados en apoyo a las personas trabajadoras;

V.- Construir viviendas, para lo cual constituirá una empresa filial en términos de la legislación mercantil;

VI.- Ejecutar los demás supuestos a que se refieren la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 Constitucional y el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta Ley establece, y

VII.- Ejecutar los demás objetivos que apruebe a nivel estratégico la Asamblea General en el plan financiero.

El Instituto realizará sus actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento, directo o indirecto, de su objeto por sí mismo o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, los cuales podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por el derecho privado, debiendo cumplir con la regulación aplicable en las materias que corresponda.

El Instituto para llevar a cabo la construcción de viviendas contará con una empresa filial la que por su naturaleza jurídica no será considerada entidad paraestatal, gozará de plena capacidad de gestión para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de su objeto, en términos del derecho privado. La empresa filial deberá contribuir al cumplimiento de los objetivos y políticas de orden público e

interés social del Instituto, observando los principios de legalidad, honradez, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, austeridad y combate a la corrupción.

Artículo 4o.- El Instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano, considerando criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo. Para ello podrá coordinarse con los sectores público, privado o social.

El Instituto deberá desempeñar sus actividades en materia de vivienda en apego a los planes de desarrollo urbano, para lo cual deberá coordinarse con las autoridades estatales y municipales para procurar su formulación, actualización y cumplimiento.

Artículo 5o.- ...

I.- (Se deroga)

II.- Con las cantidades y comisiones que obtenga por los servicios que preste, tanto a particulares como entes públicos de los tres órdenes de gobierno, los cuales se determinarán en los términos de las políticas que emita el Consejo de Administración;

III.- ...

IV.- ...

V.- Con los rendimientos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores.

Las aportaciones de personas empleadoras a las subcuentas de vivienda son patrimonio de las personas trabajadoras y en su conjunto conformarán el Fondo Nacional de la Vivienda.

Artículo 6o.- Los órganos del Instituto serán: la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, la Dirección General, la Comisión de Inconformidades, el Comité de Transparencia y las Comisiones Consultivas Regionales.

Los integrantes de los órganos colegiados del Instituto no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, pero serán responsables por el cumplimiento de las obligaciones que esta Ley les impone.

...

Artículo 7o.- La Asamblea General es la autoridad suprema del Instituto, y se integrará en forma tripartita con treinta integrantes, designados:

I.- Diez por el Ejecutivo Federal;

II.- Diez por las organizaciones nacionales de personas trabajadoras, y

III.- Diez por las organizaciones nacionales de personas empleadoras.

Por cada integrante propietario se designará un suplente.

Los integrantes de la Asamblea General durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos libremente por quien los designe.

Artículo 8o.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fijará, cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, las bases para determinar las organizaciones nacionales de personas trabajadoras y empleadoras que intervendrán en la designación de los integrantes de la Asamblea General, procurando en todo momento la representación de los sectores empresarial y de las personas trabajadoras.

Artículo 10.- ...

I.- Conocer las proyecciones financieras del Instituto a cinco años y en su caso aprobar, dentro de los últimos tres meses del año, el plan financiero, el presupuesto de ingresos y egresos, así como los planes de labores y de financiamientos del Instituto para el siguiente año;

II.- y **III.- ...**

IV.- Aprobar las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto, así como el Estatuto Orgánico del mismo y ordenar a la persona titular de la Dirección General su expedición;

V.- a **VII.- ...**

VIII.- Aprobar las políticas generales en materia de crédito, arrendamiento social, administración inmobiliaria y enajenación de vivienda, incorporando la perspectiva de género;

IX.- a **XIV.- ...**

Artículo 11.- Las sesiones de la Asamblea General serán siempre presididas por la persona titular de la Dirección General.

Artículo 12.- El Consejo de Administración estará conformado por doce integrantes, designados por la Asamblea General en la forma siguiente: cuatro a proposición de los representantes del Gobierno Federal, cuatro a proposición de los representantes de las personas trabajadoras y cuatro a proposición de los representantes de las personas empleadoras, ante la misma Asamblea General. Por cada integrante propietario se designará un suplente.

Los integrantes del Consejo de Administración no lo podrán ser de la Asamblea General, salvo la persona titular de la Dirección General que será integrante de ambos Órganos.

Artículo 14.- Las sesiones del Consejo de Administración serán siempre presididas por la persona titular de la Dirección General.

Artículo 15.- El Consejo de Administración sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación.

Artículo 16.- ...

I.- Decidir, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, sobre las inversiones que realice el Instituto y los financiamientos que obtenga;

II.- a **III.-** ...

IV.- Examinar y en su caso aprobar la presentación a la Asamblea General de las proyecciones financieras del Instituto a cinco años, el presupuesto de ingresos y egresos, los planes de labores y de financiamientos, el plan financiero para el siguiente año, así como los estados financieros, dictaminados por una auditoría externa aprobados por el Comité de Auditoría, y el informe de actividades formulados por la Dirección General.

V.- Presentar a la Asamblea General, para su examen y aprobación, las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto y el Estatuto Orgánico del mismo, que le proponga la persona titular de la Dirección General;

VI.- ...

VII.- Aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, así como el presupuesto de inversión en construcción, en términos del artículo 41 bis;

VIII.- ...

IX.- Proponer para su aprobación a la Asamblea General las políticas generales en materia de crédito, arrendamiento social, administración inmobiliaria, enajenación de vivienda y de control interno;

A propuesta de la persona titular de la Dirección General, aprobar los castigos y quebrantos derivados de los créditos, las políticas de riesgos, así como las de adquisición de bienes, de prestación de servicios, de obras a que se refiere la fracción V del artículo 42 y cualquiera otra que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;

IX Bis.- Aprobar las reglas para el otorgamiento a las personas trabajadoras derechohabientes de créditos, financiamientos y acceso a programas de vivienda

en cualquier modalidad, así como las reglas de negocio de cada opción de financiamiento relativas a la población objetivo, destino del crédito, monto, tasa y plazos máximos de financiamiento;

X.- a **XVIII.- ...**

XIX.- Aprobar la normativa que derive de la presente Ley, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General. Las disposiciones de carácter general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

XX.- ...

XXI.- Establecer los comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

XXI Bis.- Supervisar el desempeño de la empresa filial y el cumplimiento de su objeto, mediante el informe que se le presente en sus sesiones ordinarias; y

XXII.- ...

Artículo 17.- La Comisión de Vigilancia se integrará con nueve integrantes designados por la Asamblea General propuestos por cada representación sectorial de la siguiente forma:

I.- Tres por el Gobierno Federal,

II.- Tres del sector de las personas trabajadoras, y

III.- Tres del sector empresarial.

Por cada integrante propietario deberá haber un suplente.

Los integrantes propietarios y suplentes de esta Comisión no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona de reconocido prestigio.

2. Contar con conocimientos y experiencia mínima de cinco años en materia financiera, legal o administrativa.

3. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y

4. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado.

La Comisión de Vigilancia sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación. La Comisión será presidida en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.

Los integrantes de la Comisión de Vigilancia durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos por la Asamblea General, a petición de quien les hubiere propuesto. La solicitud de remoción se hará por conducto de la persona titular de la Dirección General.

Los integrantes de la Comisión de Vigilancia cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

Artículo 18 Bis.- El Comité de Auditoría se integrará en forma tripartita con un integrante designado por el Gobierno Federal, uno del sector de los trabajadores y uno del sector empresarial, designados por el Consejo de Administración, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, y sujetos a la ratificación de la Asamblea General.

Por cada integrante propietario deberá haber un suplente.

Los integrantes propietarios y suplentes de este Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona de reconocido prestigio.

2. Contar con Título y Cédula Profesional.

3. Contar con conocimientos y experiencia profesional mínima de cinco años en materia de auditoría relacionada con entidades financieras.

4. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y

5. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado.

El Comité de Auditoría será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.

Los integrantes del Comité durarán en su cargo seis años y serán removidos, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, por el Consejo de Administración, a petición de la representación que los hubiere propuesto; dicha remoción deberá ser ratificada por la Asamblea General.

Los integrantes del Comité de Auditoría cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones, y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría se auxiliará de la Auditoría Interna y sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación.

Artículo 22.- La persona titular de la Dirección General será nombrado por la persona titular de la Presidencia de la República y deberá actuar en su representación. Para ocupar dicho cargo, se requiere ser mexicano por nacimiento, de reconocida honorabilidad y experiencia técnica y administrativa.

Artículo 23.- ...

I.- ...

La persona titular de la Dirección General podrá delegar la representación, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y/o, así como ante los Tribunales federales en materia laboral, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales. Para el otorgamiento, validez y revocación de dichos poderes, bastará el cumplimiento de las disposiciones del derecho privado, así como de las políticas que emita el Consejo de Administración en materia de control, expedición de certificaciones y publicidad.

...

II.- Asistir y presidir las sesiones de la Asamblea General con voz y voto;

II Bis.- Asistir y presidir las sesiones del Consejo de Administración con voz y voto; asimismo tendrá derecho de veto sobre las resoluciones del Consejo de Administración o de la Comisión de Vigilancia que no se adopten por unanimidad, el efecto del veto será suspender la aplicación de la resolución correspondiente, hasta que resuelva en definitiva la Asamblea General;

III.- a **IV.- ...**

V.- Presentar al Consejo de Administración, a más tardar el último día de octubre de cada año, el plan financiero, los presupuestos de ingresos y egresos, y los planes de labores y de financiamientos para el año siguiente, así como las proyecciones financieras del Instituto a cinco años;

V Bis.- Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea General el Estatuto Orgánico del Instituto, que contendrá la estructura, organización, facultades y

funciones que correspondan a las distintas áreas, delegaciones regionales y personal directivo que lo integran, de conformidad con el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia aprobado. El Estatuto Orgánico deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

VI.- Presentar a la consideración del Consejo de Administración, en sus sesiones ordinarias, un informe sobre las actividades del Instituto;

VII.- Presentar al Consejo de Administración, para su consideración y en su caso aprobación, los programas de financiamiento, administración inmobiliaria, arrendamiento social, enajenación de vivienda, y de crédito a ser otorgados por el Instituto;

VIII.- ...

IX.- Después de ser aprobado por la Asamblea General, enviar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el mes de mayo de cada año, un Informe sobre la situación patrimonial y operativa del Instituto, así como de la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto, y

X.- ...

Artículo 24.- (Se deroga)

Artículo 25 Bis.- El Comité de Transparencia se integrará en forma tripartita, por un representante del sector de las personas trabajadoras, uno del sector empresarial y uno del Gobierno Federal, los cuales serán designados por la Asamblea General, durarán en su cargo seis años.

El Comité será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el Artículo 7o.

Los integrantes del Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. a **4.** ...

Artículo 29.- ...

I.- a **IX.-** ...

La obligación de efectuar las aportaciones a que se refiere la fracción II anterior, se suspenderá cuando no se paguen salarios por ausencias en los términos de la Ley del Seguro Social, siempre que se dé aviso oportuno al Instituto, en conformidad al artículo 31. Tratándose de incapacidades expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, subsistirá la obligación del pago de aportaciones. Cuando se trate de la obligación de hacer los descuentos a que se refiere la fracción III no se suspenderá por ausencias o incapacidades en términos de la Ley del Seguro Social.

...

Artículo 41.- Las personas trabajadoras derechohabientes tendrán el derecho de elegir la vivienda nueva o existente, o el suelo que sea destinado para construcción, reparación o ampliación de vivienda a los que se aplique el importe del crédito que reciba con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda.

Al cumplir un año de cotización continua, las personas trabajadoras derechohabientes también tendrán el derecho de participar en el programa de arrendamiento social de vivienda construida o administrada por el Instituto que se encuentre cerca de su centro de trabajo, y a participar en los programas de opción de compra de dichas viviendas.

Para los esquemas de arrendamiento social, las personas trabajadoras derechohabientes tendrán derecho a utilizar su subcuenta de vivienda como mecanismo de garantía conforme a los programas, reglas, requisitos y criterios de prelación que establezca el Consejo de Administración.

Previo a ejercer su crédito de vivienda o cualquier beneficio de un programa de vivienda, las personas trabajadoras derechohabientes tendrán derecho a recibir información suficiente sobre las condiciones jurídicas y financieras del mismo, así como recibir directamente y sin intermediarios el crédito o beneficio mencionado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que se establezcan. Se entenderá por persona trabajadora derechohabiente a toda aquella que sea titular de depósitos constituidos a su favor en el Instituto.

Cuando una persona trabajadora derechohabiente hubiere recibido crédito del Instituto y éste tenga conocimiento de que ha dejado de percibir ingresos salariales, le otorgará prórrogas en los pagos de la amortización que tenga que hacer por concepto de capital e intereses ordinarios, con efectos retroactivos a la fecha en que se suscitó la pérdida del ingreso referido. Durante dichas prórrogas no se generarán intereses ordinarios.

Las prórrogas que se otorguen al trabajador de conformidad con el párrafo anterior no podrán ser mayores de doce meses cada una, ni exceder en su conjunto más de veinticuatro meses y terminarán anticipadamente cuando el trabajador inicie una nueva relación laboral.

En caso de que hayan transcurrido treinta años contados a partir de la fecha de otorgamiento del crédito, el Instituto lo liberará del saldo pendiente, excepto en caso de pagos omisos del trabajador o por prórrogas concedidas.

Artículo 41 Bis.- El Consejo de Administración deberá aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, los que no deberán exceder del 0.55 por ciento de los activos totales que administre, entendiendo por estos el promedio mensual del último año del total de los activos sin disminuir las reservas constituidas en términos de la normativa aplicable. El gasto de administración y operación de la empresa filial deberá estar previsto en este presupuesto.

Los gastos de administración, operación y vigilancia serán las erogaciones netas derivadas del cumplimiento de su objeto, que se identifiquen en el estado de resultados conforme a la normativa correspondiente.

El Consejo de Administración deberá someter a dictamen de una auditoría externa el ejercicio del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia, previamente a que lo presente a la Asamblea General para su aprobación.

Las erogaciones destinadas a la inversión en edificios, terrenos, instalaciones, construcción y mantenimiento de vivienda, equipos, tecnología, vehículos, mobiliario y equipo de oficina no computarán dentro de los gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto. Estas inversiones deberán generar valor económico y rentabilidad para el Instituto y el Fondo Nacional de la Vivienda.

El Consejo de Administración aprobará anualmente el presupuesto de inversión en construcción, garantizando en todo momento que se destinen los recursos suficientes para el otorgamiento de crédito a las personas trabajadores derechohabientes, conforme al programa de inversión habitacional que la Asamblea General apruebe en el plan financiero de cada año.

El Consejo de Administración emitirá y, al menos, revisará cada cinco años la normatividad que corresponda para efectos de la aplicación de este artículo.

Artículo 42.- Los recursos del Instituto o bajo su administración se destinarán:

I. a IV.- ...

V.- A la inversión de inmuebles destinados a sus oficinas, y de muebles estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus fines;

VI.- A la adquisición de suelo e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto;

VII.- A la construcción de vivienda que realice el Instituto, por conducto de una empresa filial, para fomentar la oferta destinada al arrendamiento social o adquisición en favor de las personas trabajadoras derechohabientes, así como el desarrollo económico local y la generación de empleos, y

VIII.- A las demás erogaciones relacionadas con su objeto.

Los contratos y las operaciones relacionadas con los inmuebles a que se refiere este artículo, así como el desarrollo y ejecución de los conjuntos habitacionales que se edifiquen mediante los programas del Instituto, por sí mismo o a través de una empresa filial, estarán exentos de las autorizaciones y del pago de toda clase de impuestos, derechos o contribuciones de la Federación, de los Estados o de la Ciudad de México y, en su caso, el precio de venta a que se refiere el artículo 48 se tendrá como valor de avalúo de las viviendas. El impuesto predial y los derechos por consumo de agua, así como las donaciones y equipamiento urbano se causarán y cumplirán en los términos de las disposiciones legales aplicables. Las operaciones del Instituto, que realice directamente o por conducto de su empresa filial, en materia inmobiliaria recibirán las facilidades administrativas que se acuerden con las autoridades competentes, debiendo ser congruentes con las necesidades de cada centro de población, y los planes y programas que regulan el uso y el aprovechamiento del suelo. Tanto las garantías como las inscripciones correspondientes se ajustarán en los términos del artículo 44 sin que se cause impuesto o derecho alguno, ni deban efectuarse trámites de registro adicionales.

Los contratos y las operaciones a que se refiere el párrafo anterior deben hacerse constar en los instrumentos que establezca la legislación aplicable en la materia e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda.

Para los créditos a que hace referencia la fracción II, inciso b, de este artículo, el Instituto deberá ofrecer opciones de financiamiento individual o colectivo. Las personas interesadas en proyectos que prevean la construcción de más de una vivienda los presentarán a la Dirección General del Instituto para que realice una evaluación técnica, financiera y jurídica del proyecto, su promovente o conjunto de promoventes, así como el impacto social del proyecto. Una vez que se cuente con una evaluación con resultado favorable, cada proyecto será sometido al Consejo de Administración para su aprobación.

El Instituto realizará las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras que requieran, con sujeción a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a efecto de procurarse las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con sus particularidades, de conformidad con

las políticas internas que al efecto emita el Consejo de Administración en los términos de esta Ley.

El patrimonio del Instituto y los rendimientos del Fondo Nacional de la Vivienda, una vez descontados los intereses que deban recibir las subcuentas de vivienda podrán destinarse, previo acuerdo del Consejo de Administración, al financiamiento de objetivos en materia de construcción, administración inmobiliaria y arrendamiento social de vivienda.

El Instituto, por sí mismo o por conducto de su empresa filial, podrá destinar los recursos bajo su administración para inversiones para la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en terrenos propiedad del Instituto y destinados a vivienda de los derechohabientes del mismo. Los proyectos de inversión se integrarán en el programa de inversión habitacional que formará parte del plan financiero que será aprobado por la Asamblea General, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, en términos de los artículos 10, fracción I y 16, fracción IV, de esta Ley.

El Instituto, por conducto de su empresa filial, podrá construir viviendas en terrenos propiedad del propio Instituto, así como en terrenos que le asigne el gobierno federal, gobiernos locales, municipales o sus entes públicos mediante la prestación de servicios, independientemente de la figura contractual que se celebre, o cuando el destino de las viviendas sea la enajenación a personas trabajadoras derechohabientes por medio de los créditos a que se refiere la fracción II anterior.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información previstas en la ley de la materia, la Dirección General del Instituto proveerá lo necesario para que se ponga a disposición del público en general, en forma periódica y a través de su página de Internet, información clara, sencilla, precisa, confiable y actualizada que permita conocer la situación financiera, administrativa, operacional, económica y jurídica, así como los riesgos, relacionados con el fondo que contiene los recursos a que se refiere el artículo 43, tercer párrafo de la presente Ley, así como de su empresa filial, sus proyectos de construcción, proveedores contratados por aquella, entre otros asuntos que estime conveniente.

Artículo 43 Bis.-...

...

La persona trabajadora derechohabiente que obtenga un crédito del Instituto o de alguna entidad financiera para aplicarlo al pago de la construcción o adquisición de su vivienda o de suelo destinado para vivienda, podrá dar en garantía de tal crédito, el saldo de su subcuenta de vivienda. Dicha garantía únicamente cubrirá la falta de pago en que pueda incurrir el acreditado al perder su relación laboral. Esta garantía se incrementará con las aportaciones patronales subsecuentes, que se abonen a la subcuenta de vivienda de la persona trabajadora. En el evento de que dicha garantía se haga efectiva, se efectuarán los retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate.

...

...

...

...

Artículo 44.- Estará prohibida la actualización del saldo, el pago por concepto de amortización o los accesorios de los créditos otorgados a las personas trabajadoras a que se refiere la fracción II del artículo 42.

Los créditos citados devengarán intereses sobre el saldo ajustado de los mismos, a la tasa que determine el Consejo de Administración.

Las reglas que al efecto determine el Consejo de Administración deberán prever medidas para que se preserve la estabilidad financiera del Instituto y se cubran los riesgos de su cartera de créditos.

Los créditos se otorgarán a un plazo no mayor de 30 años. Al concluir el pago o determinarse la extinción o cancelación de un crédito, el Instituto deberá emitir los

actos jurídicos necesarios para la extinción de los gravámenes que se hubieran constituido sobre las viviendas financiadas con los créditos que hubiere otorgado, haciéndose constar en instrumentos privados e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, quedando el Instituto exento del pago de cualquier contribución por tal concepto o por la obtención de constancias registrales o equivalentes para el ejercicio de sus funciones. Las personas trabajadoras recibirán gratuitamente copia certificada del instrumento que le correspondan.

Artículo 47.- ...

Las reglas antes citadas tomarán en cuenta entre otros factores, la oferta y demanda regional de vivienda, así como las características físicas del suelo destinado a las viviendas, el número de integrantes de la familia de las personas trabajadoras, los saldos de su subcuenta de vivienda, criterios de prelación y el tiempo durante el cual se han efectuado aportaciones a la misma, si la persona trabajadora es propietaria o no de su vivienda, así como su salario o el ingreso conjunto si hay acuerdo de los interesados. En el caso de que la persona trabajadora derechohabiente desee emplear su crédito para la adquisición de suelo, el Instituto deberá verificar que el mismo sea para fines habitacionales, de acuerdo con la normatividad urbana, ecológica, así como con los instrumentos de riesgos vigentes.

En las reglas se considerará el tiempo de cotización de la persona trabajadora, y se dará preferencia en el acceso o facilidades a aquella que hubiera cotizado ante al fondo por, al menos, diez años, así como considerar criterios de perspectiva de género.

Asimismo, el Consejo de Administración expedirá reglas que permitan tomar en cuenta, para la determinación del monto de crédito, ingresos adicionales de los trabajadores que no estén considerados como parte integrante de su salario base, siempre y cuando la cuantía, periodicidad y permanencia de tales ingresos sean acreditables plenamente y se garantice la recuperabilidad de dichos créditos.

El trabajador derechohabiente tiene derecho a recibir un crédito del Instituto, y una vez que lo haya liquidado podrá acceder a créditos subsecuentes, que serán otorgados siempre y cuando liquide efectivamente el anterior. Estos créditos podrán incluir esquemas de financiamiento en coparticipación con entidades financieras.

Para los créditos subsecuentes el trabajador derechohabiente podrá disponer de los recursos acumulados en la subcuenta de vivienda y su capacidad crediticia estará determinada de acuerdo con lo que establezcan las reglas a las que se refiere este artículo.

Artículo 51.- Los créditos que el Instituto otorgue a los trabajadores estarán cubiertos por un seguro para los casos de incapacidad total permanente o de muerte, que libere al trabajador o a sus beneficiarios de las obligaciones, gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto derivados de esos créditos.

Para estos efectos, se entenderá por incapacidad total permanente la pérdida de las facultades o aptitudes de una persona, que la imposibilite para desempeñar cualquier trabajo el resto de su vida, cualquiera que sea la naturaleza del riesgo que la haya producido.

Asimismo, para el caso que la persona trabajadora obtenga o adquiera un crédito con el Instituto con posterioridad a la concesión de una pensión ya sea por incapacidad parcial permanente del 50 por ciento o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, la incapacidad o el estado de invalidez por ningún motivo dará derecho a liberar la obligación de cubrir dicho crédito.

El costo del seguro a que se refieren los párrafos anteriores quedará a cargo del Instituto.

A fin de proteger el patrimonio de los trabajadores, el Instituto podrá participar con empresas públicas y privadas para promover el desarrollo así como el abaratamiento de esquemas de aseguramiento a cargo de los acreditados, que permitan ampliar la cobertura de siniestros.

Tratándose de los casos de incapacidad parcial permanente, cuando ésta sea del 50 por ciento o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, se liberará a la persona trabajadora acreditada del adeudo, los gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto, siempre y cuando no sea sujeto de una nueva relación de trabajo por un período mínimo de dos años, lapso durante el

cual gozará de una prórroga, sin causa de intereses, para el pago de su crédito. La existencia de cualquiera de estos supuestos deberá comprobarse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro del mes siguiente a la fecha en que se determinen. El Instituto liberará la cancelación del crédito y procederá a la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto.

En el acto de otorgamiento del crédito o de forma posterior, las personas trabajadoras acreditadas podrán manifestar expresamente su voluntad ante el Instituto para designar a las personas que, en caso de su muerte, podrán adjudicarse el inmueble objeto del crédito en calidad de beneficiarias, conforme a las formalidades, prelación y condiciones establecidas en los artículos 40 y 42 de esta Ley.

Al suscitarse la muerte del acreditado, sus personas beneficiarias deberán acudir al Instituto a tramitar la cancelación del crédito y la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto, para lo cual deberán acreditar la capacidad e identidad de las personas beneficiarias.

En caso de controversia, o en el supuesto de que la persona trabajadora adjudicada no haya manifestado expresamente esa designación ante el Instituto, este último procederá exclusivamente a la cancelación del crédito y solamente emitirá el instrumento privado a que se refiere el artículo 44, cuando las personas beneficiarias le acrediten ese carácter mediante la declaratoria correspondiente dictada por laudo o sentencia firme de autoridad competente, y con los medios con que acrediten su capacidad e identidad.

El Instituto por ningún motivo podrá adjudicar inmueble alguno.

Artículo 51 Ter.- El Instituto podrá establecer programas que otorguen a las personas trabajadoras acceso a vivienda mediante arrendamiento social, los cuales se regirán por las reglas que emita el Consejo de Administración debiendo cumplir los siguientes principios:

I.- Las operaciones a que se refiere el presente artículo se podrán realizar respecto de viviendas propiedad o en administración del Instituto;

II.- Establecer criterios de prelación de zonas geográficas con altos índices de marginación, baja disponibilidad de vivienda, entre otras, y priorizando la atención de las personas trabajadoras derechohabientes que no tengan vivienda propia y de menor nivel salarial;

III.- El saldo de la subcuenta de vivienda de la persona trabajadora funcionará como garantía de cumplimiento de pago. En los contratos se señalarán los procedimientos para la ejecución de dichas garantías mediante retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate;

IV.- En términos de la legislación aplicable y en estricto apego a los derechos humanos, los modelos de contratos que establezca el Instituto para celebrar en instrumento privado el arrendamiento social de las viviendas a que se refiere este artículo deberán contener, al menos, las siguientes cláusulas:

a) Sin perjuicio de la vigencia que se establezca, deberán pactarse esquemas de renovación con base en el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la persona trabajadora derechohabiente;

b) El monto de las rentas a cargo de las personas trabajadoras derechohabientes podrá pactarse con o sin actualización y su cálculo deberá determinarse bajo criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando el nivel salarial de las personas trabajadoras derechohabientes, debiendo ser suficiente para que el Instituto cubra el pago del impuesto predial y los derechos de agua;

c) El derecho de las personas trabajadoras a ejercer la opción a compra de la vivienda en cualquier momento, siempre que cuente con el nivel de ahorro en su subcuenta de vivienda o recursos propios necesarios para ello, pudiendo reconocerse el pago de rentas a cuenta del precio final de venta, y

d) Establecer mecanismos de terminación anticipada y rescisión para que el Instituto, sin necesidad de declaración judicial, en caso de que la persona trabajadora derechohabiente incumpla con sus obligaciones, recupere la posesión de las viviendas de su propiedad o bajo su administración.

Estará prohibido que el Instituto establezca en los contratos derivados de los programas a que se refiere este artículo cláusulas discriminatorias o contrarias a los derechos humanos.

Los modelos de contratos serán publicados en la página de internet oficial del Instituto.

Las operaciones de arrendamiento del Instituto recibirán las facilidades administrativas, incentivos y beneficios que se acuerden con las autoridades competentes, procurando la reducción de gastos para el Fondo Nacional de la Vivienda.

Artículo 51 Quáter.- Las personas trabajadoras derechohabientes tendrán las siguientes obligaciones frente al Instituto en materia de arrendamiento social:

I.- Pagar en tiempo, forma y de manera completa las rentas a que estén obligados. Para tales efectos el monto de las rentas será descontado del salario en los términos de los artículos 97 y 110 de la Ley Federal del Trabajo;

II.- Cuidar diligentemente la vivienda que se le otorgue como si fuera propia;

III.- Notificar al Instituto de cualquier defecto, daño o deterioro que observen, la reparación se realizará conforme a las políticas que establezca el Consejo de Administración, pudiendo establecer cargos a la persona trabajadora derechohabiente que resulte responsable de los daños a la vivienda;

IV.- Desocupar y entregar la vivienda que se le otorgue al terminar el arrendamiento, y

V.- Está prohibido que las personas trabajadoras usen la vivienda para fines distintos a su habitación y residencia, así como darla en subarrendamiento.

Artículo 51 Quinquies.- El Instituto en sus programas de enajenación de vivienda a favor de las personas trabajadoras derechohabientes dará preferencia a aquellas que no cuenten con vivienda propia, procurando que el precio final de venta se calcule conforme a criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando el nivel salarial de cada derechohabiente.

Artículo 63.- Los remanentes que obtenga el Instituto, su empresa filial y fideicomisos, en sus operaciones, no estarán sujetos al Impuesto Sobre la Renta ni a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Artículo 64.- El Instituto podrá intervenir en la administración, operación o mantenimiento de inmuebles de su propiedad o bajo su administración que estén destinados a programas de enajenación o arrendamiento social de vivienda, en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 66.- Con el fin de que el Instituto destine los recursos que integran su patrimonio o que están bajo su administración a la consecución de sus objetivos, estarán sujetos a lo siguiente:

I.- El Instituto deberá solicitar, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobación de los financiamientos que reciba;

II.- La Asamblea General del Instituto deberá establecer las políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna del Instituto, conforme a las normas de información financiera vigentes y aplicables, observando su origen constitucional, regulación como organismo de servicio social, objeto, fines y, en general, el régimen interno previsto en esta Ley;

III.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auxiliada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, fijará las normas de carácter prudencial y sanas prácticas a que se sujetarán las operaciones en materia crediticia que realice el Instituto, atendiendo a esta Ley y a la naturaleza social de los fines del Instituto;

IV.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auxiliada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, supervisará y vigilará que las operaciones del Instituto en materia crediticia se ajusten a las normas establecidas y a las sanas prácticas.

Ante el incumplimiento por parte del Instituto se deberán establecer programas de autocorrección sujetos a un plazo de ejecución determinado y, en su caso, dará vista a la Contraloría General del Instituto del incumplimiento al programa de autocorrección, para que aplique las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo. La Contraloría informará al Comité de Auditoría, a la Comisión de Vigilancia y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del procedimiento iniciado y de sus resultados;

V.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá validar sobre el régimen de inversión de los recursos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 43 de esta Ley;

VI.- Con base en lo establecido en este artículo, el Instituto deberá presentar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 30 de mayo de cada año, un informe dictaminado por una auditoría externa, sobre la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto. El informe a que se refiere esta fracción deberá aprobarse por la Asamblea General del Instituto, y

VII.- Las operaciones que realice el Instituto en materia inmobiliaria, estarán basadas en los principios de máxima revelación de información, promoción de la competencia, protección al derechohabiente, preservación de la estabilidad financiera, y prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y fraudes. Estos principios deben ser respetados por el Instituto y sus Órganos, respecto de su operación, así como por las Autoridades que corresponda al ejercer sus facultades.

Los informes sobre dichas operaciones que deban presentarse a la Asamblea General y al público a través de la página de Internet del Instituto, así como la forma y términos de revelación de información de dichas operaciones, estarán sujetos a las disposiciones de carácter general que expida el Consejo de Administración.

PF

No son aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales ni aquellas aplicables a los ejecutores de gasto derivadas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ni de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 66 Bis.- La fiscalización del Instituto estará a cargo de la Auditoría Superior de la Federación y será competente para revisar la actividad del Instituto como organismo fiscal autónomo, la debida integración y administración del patrimonio del Instituto, el ejercicio del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia, así como del presupuesto de inversión en materia de construcción y administración inmobiliaria. Los recursos que se destine a los presupuestos de gastos de administración, operación y vigilancia e inversiones serán considerados recursos públicos para los efectos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación cuando no sean reintegrados a las subcuentas de vivienda de las personas trabajadoras derechohabientes. En el desarrollo de sus auditorías y en la formulación de sus observaciones y recomendaciones, la Auditoría Superior de la Federación deberá tener en cuenta el marco legal especial del Instituto, así como los resultados de las revisiones que en el ejercicio de sus funciones realicen los órganos de auditoría y vigilancia en términos de esta Ley.

Las subcuentas de vivienda y créditos de vivienda de los trabajadores son inviolables y no estarán sujetas a auditoría, revisión o fiscalización alguna.

Artículo 70.- El Instituto, su empresa filial y fideicomisos, no será sujeto de contribuciones federales, salvo los derechos de carácter federal correspondientes a la prestación de servicios públicos. El Instituto cubrirá el pago de los impuestos y derechos de carácter municipal, en las mismas condiciones en que deben pagar los demás contribuyentes, salvo aquellas contribuciones a que se refiere el artículo 44 de esta Ley.

Artículo Segundo. Se **REFORMAN** los artículos 97, fracción III; 110, fracción III; 139; 140; 141, fracción II; 147 fracción II; y se **ADICIONA** el artículo 145, con un último párrafo, de Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 97.- ...

I. y **II. ...**

III. Pago de abonos para cubrir préstamos o rentas provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados al arrendamiento social, adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de vivienda o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por la persona trabajadora y no podrán exceder el 20 por ciento del salario para préstamos y 30 por ciento del salario para rentas.

IV. ...

Artículo 110.- ...

I. y **II. ...**

III. Pago de abonos para cubrir préstamos o rentas provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados al arrendamiento social, adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de vivienda o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por la persona trabajadora.

IV. a **VII. ...**

Artículo 139.- La ley que cree dicho organismo regulará los procedimientos y formas conforme a los cuales las personas trabajadoras podrán adquirir vivienda en propiedad y obtener los créditos a que se refiere el artículo 137, así como acceder a los programas de arrendamiento social.

Artículo 140.- El organismo a que se refieren los artículos 138 y 139, tendrá a su cargo la coordinación, el financiamiento y ejecución de los programas de construcción de viviendas destinadas a ser adquiridas en propiedad por las personas trabajadoras, así como para obtener el arrendamiento social de vivienda

para su habitación por las personas trabajadoras, bajo criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando su nivel salarial.

Dicho organismo también intervendrá en la administración de los inmuebles y viviendas que sean de su propiedad o se encuentren bajo su administración a efecto de mantenerlas en condiciones de habitabilidad adecuada.

Artículo 141.- ...

I. ...

II. Cuando la persona trabajadora deje de estar sujeto a una relación de trabajo y cuente con la edad establecida en la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tendrá derecho a que se le haga entrega del total de los depósitos que se hubieren hecho a su favor o sean transferidos a la Administradora de Fondos para el Retiro según lo determine la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

III. ...

Artículo 145.- ...

...

...

En los casos en que la persona trabajadora incapacitada que, durante el periodo señalado en el párrafo anterior, haya adquirido una nueva relación de trabajo y pierda esta, podría reiniciar el trámite de su cancelación del crédito ante el Instituto cuantas veces le resulte necesario, siempre que no se revoque la determinación de su incapacidad en los términos de la Ley del Seguro Social.

Artículo 147.- ...

I. ...

II. Cualquier otro tipo o modalidad de personas trabajadoras.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al mismo.

Todas las disposiciones, normas, lineamientos, políticas, criterios y demás normativa emitida por cualquier órgano o área del Instituto continuarán en vigor en lo que no se opongan al presente Decreto o a las normas o resoluciones emitidas por las autoridades, o hasta en tanto los órganos o áreas competentes determinen su reforma o abrogación.

TERCERO. Los órganos del Instituto deberán quedar integrados dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para ello:

I.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social emitirá, dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las bases para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que intervendrán en la designación de los integrantes de la Asamblea General, en términos de los artículos 7o. y 8o. de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;

II.- Los sectores, con base en la representación que resulte de la integración de la nueva Asamblea General, deberán renovar en su totalidad a su respectiva representación designando a los nuevos integrantes de los órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, y

III.- El Ejecutivo Federal deberá emitir el acuerdo por el que nombre a sus representantes en los órganos del Instituto, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá renovar a la persona titular de la Auditoría Interna, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en términos del artículo 16, fracción XVIII, de su Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO. La persona titular de la Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá realizar los actos necesarios para la constitución de la empresa filial, a la que se refiere el artículo 3o., fracción V, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, y su objeto será, entre otros, la construcción de vivienda, su integración accionaria será mayoritariamente del Instituto y se conformará con recursos provenientes del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia autorizado para el ejercicio 2024. Los estatutos sociales deberán reflejar los principios contenidos en el artículo 3o., último párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, establecer las actividades que conformen el objeto de la empresa filial, los órganos de gobierno que estarán constituidos al menos por un Consejo de Administración, presidido por la persona titular de la Dirección General del Instituto, e integrado por el personal directivo de este; así como por un Comité de Auditoría, que tendrá a su cargo las funciones de control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de la empresa filial; asimismo, contará con un Comité de Ética y un Código de Ética. El Estatuto Orgánico y normativa interna de la empresa filial establecerán su estructura organizacional y de operación.

SEXTO. La Asamblea General y el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en un plazo de ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán expedir las políticas y reglas conforme a las cuales se otorgarán viviendas en arrendamiento social en términos del artículo 51 Ter de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los Órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitirán las demás disposiciones y realizará las reformas a su marco jurídico interno con el objeto de dar cumplimiento al presente Decreto, dentro de los trescientos sesenta días naturales siguientes al inicio de su vigencia.

SÉPTIMO. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá continuar aplicando los presupuestos de ingresos y egresos, así como de gastos de administración, operación y vigilancia aprobado para el ejercicio 2024, con efectos al primer día hábil del ejercicio 2025, considerando la inflación estimada para esa anualidad, hasta que se renueve la integración de sus órganos de gobierno. Una vez cumplido lo anterior se someterá a la aprobación de la Asamblea General los presupuestos de ingresos y egresos, así como de gastos de administración, operación y vigilancia para el ejercicio 2025 en la siguiente sesión ordinaria a la entrada en vigor del presente Decreto.

OCTAVO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auxiliada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dentro de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir las disposiciones en materia de crédito que serán aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores atendiendo a lo dispuesto por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y a la naturaleza social de los fines de ese Instituto.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la emisión de las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá proponer a su Asamblea General las políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna a que se refiere el artículo 66, fracción IV, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Para el ejercicio 2025, continuarán vigentes aquellas normas y sistemas previos a la entrada en vigor del presente Decreto.

NOVENO. El Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en un plazo de ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá establecer el programa de extinción

de gravámenes y cancelación de inscripciones registrales, autorizando la asignación de recursos económicos necesarios para gestionar su celebración y entrega de los instrumentos correspondientes a cualquier acreditado del propio Instituto, en términos del artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La persona titular de la Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá coordinarse con las autoridades locales y municipales competentes para procurar la celebración de convenios con el objeto de que le brinde facilidades administrativas y beneficios fiscales que requiera el Instituto para la operación del programa, buscando la atención expedita de las personas trabajadoras derechohabientes y el uso eficiente de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda.

DÉCIMO. Los derechos laborales de las personas trabajadoras que formen parte de los órganos que se extinguen con motivo de este Decreto serán respetados en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá mantener la mensualidad de los créditos que hubiere otorgado al monto correspondiente al cierre del ejercicio 2024 y a partir del ejercicio 2025 deberá aplicar una actualización equivalente al cero por ciento.

DÉCIMO SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán canceladas todas las resoluciones por las que se aprueben proyectos colectivos de crédito en línea tres a la construcción de vivienda que el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores haya adoptado con anterioridad al 1 de julio de 2023; sus promoventes podrán presentar nuevamente sus proyectos o las etapas remanentes de estos, para su actualización o aprobación en términos del artículo 42, cuarto párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En su caso, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá restituir en la subcuenta de vivienda de las personas trabajadoras derechohabientes las cantidades que les correspondan por la amortización del

crédito otorgado y deberá permitirles tramitar un nuevo crédito, siempre que cumplan con los requisitos a que se refiere la Ley.

Los desarrolladores o constructores y entidades administradoras de los proyectos contarán con un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para entregar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores sin necesidad de resolución judicial las cantidades, intereses y penas convencionales que tuvieren en custodia, correspondientes a los créditos de las personas trabajadoras derechohabientes que hubieren adquirido un predio destinado a construcción dentro de alguno de los proyectos cuyas autorizaciones resulten canceladas.

Las personas trabajadoras derechohabientes contarán con un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para transmitir al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores la propiedad de los inmuebles que hubieren adquirido con un crédito en línea tres, en los términos del presente transitorio.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

01-02-2025
Cámara de Diputados.
DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Vivienda, y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.
Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 346 votos en pro, 90 en contra y 0 abstenciones.
Se devuelve al Senado de la República para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la Constitución.
Diario de los Debates 1 de febrero de 2025.
Discusión y votación 1 de febrero de 2025.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL

Diario de los Debates

Ciudad de México, sábado 1 de febrero de 2025

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene el uso de la palabra el diputado Emilio Suárez Licona, del PRI, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

El diputado Emilio Suárez Licona: Gracias, presidente. Doy comienzo a mi participación en un ejercicio obligado de recapitulación tratando de evitar la tentación de la memoria selectiva. El Infonavit en sus orígenes, los cuales se remontan a la reforma constitucional de 1972, nace desde el esfuerzo indeclinable del PRI y de sus gobiernos para dar cauce a un amplio acuerdo social entre los trabajadores, los empleadores y el gobierno federal para garantizar acceso a la vivienda.

Este acuerdo surgido de la voluntad permanente para construir instituciones emanadas del diálogo y del consenso, hoy nos permite contar con un Infonavit que ha permanecido durante más de 50 años como piedra angular del bienestar de los trabajadores y sus familias. En el transcurso de estas cinco décadas y dando cumplimiento a su mandato, el instituto ha otorgado más de 12 millones de créditos y ha devuelto a más de 2 millones y medio de trabajadores el saldo de su subcuenta de vivienda al momento de su retiro.

Este es precisamente el legado al Infonavit, una institución construida desde la convicción para consolidar un eje articulador de justicia social en el marco del derecho a la población para acceder a una vivienda digna y decorosa.

Lamentablemente, hoy se somete a nuestra consideración un dictamen que con toda claridad pretenderá dar cauce en la cancelación de esa visión. Estas reformas las cuales nuevamente surgen en un contexto de improvisación e imposición implica que el gobierno asuma un papel que no le corresponde en un ánimo intolerable de concentración de poder y recursos.

Compañeras y compañeros, el PRI no puede acompañar una propuesta que sigue la lógica de introducir un esquema de discrecionalidad y opacidad mediante los debilitamientos de los consensos tripartitas sobre los que históricamente se ha articulado el cumplimiento del mandato del Infonavit.

No podemos avalar el acaparamiento de los recursos de la subcuenta de vivienda que hoy por hoy son patrimonio de los trabajadores y que de manera dolosa e irresponsable ahora se pretende destinar a inversiones indirectas en construcción y administración inmobiliaria sin los mínimos controles financieros para garantizar el ahorro, fruto de esfuerzo diario de millones de mexicanas y mexicanos.

Cómo le van a explicar a la gente que el gobierno ya no estará obligado a otorgar aportaciones y subsidios al Infonavit y, por el contrario, ahora sus ahorros serán utilizados a capricho del régimen para fondear proyectos de construcción opacos y arbitrarios.

El Fondo Nacional de Vivienda más allá de sufragar la construcción de viviendas para arrendamiento, debe seguir garantizando y consolidando un esquema que permita a los trabajadores contar con un patrimonio que pueda ser utilizado en su horizonte de vida, conforme a sus necesidades y prioridades específicas.

Sin embargo, y fuera de toda lógica, esta propuesta plantea que las personas trabajadoras ya no puedan elegir una vivienda nueva o usada, de acuerdo a las características de su preferencia. Más allá de lo evidente, esta propuesta deja más dudas que certezas. ¿Cómo es que habrá de garantizar que los trabajadores tengan acceso a viviendas dignas, adjudicadas en zonas de acceso a servicios básicos, transporte y empleo? ¿Dónde queda la participación de los gobiernos locales y los sectores empresariales?

La intencionalidad es evidente, queda claro que al oficialismo le incomodan los pesos y contrapesos en todos los ámbitos de la vida pública. El Infonavit, al parecer, no será la excepción.

De resultar aprobado este dictamen, hoy habremos de dar santa sepultura a esa vocación tripartita que tan buenas cuentas entregó a México y a los mexicanos.

No hay lugar para ambigüedades, esta reforma encarna los peores vicios de una dinámica destructora y acaparadora, que en el caso concreto implica un atraco inadmisible en perjuicio del ahorro de los trabajadores.

Desde el PRI hacemos un llamado a la responsabilidad y mesura para construir en unidad una alternativa que sí ponga en el centro de las prioridades garantizar que todas y todos los mexicanos tengan acceso a una vivienda digna y decorosa Es cuanto, querido presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado Suárez Licona. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Carlos Alberto Ulloa Pérez, de Morena, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

El diputado Carlos Alberto Ulloa Pérez: Con su venia, presidente. Quiero iniciar mi intervención felicitando a los gobernadores de Chihuahua, Querétaro, Aguascalientes y Guanajuato. Ya trabajan precisamente para este gran proyecto, que beneficiará a muchos mexicanos. Ya buscan la localización de la tierra para construir estas viviendas. Así que muchas gracias a esos gobernadores.

Me dirijo a esta soberanía en un momento trascendental en la vida de los trabajadores de México. Reconozco el gran esfuerzo realizado por el gobierno, encabezado por la primera presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Este bienestar social y la justicia económica que representa este gran proyecto nos permitirán a los diputados sumar esfuerzos para establecer un sistema de vivienda con orientación social. La presente reforma tiene como objetivo garantizar el derecho a una vivienda adecuada, digna, que sea en cumplimiento del artículo 4o. constitucional.

La economía del país en esta etapa de transformación, y es cierto y están equivocados quienes no quieren ver esa iniciativa desde una visión que ellos han mantenido como fue en el proyecto neoliberal, priorizando y especulando con las inmobiliarias y los créditos impagables, olvidando a los sectores vulnerables, como madres solteras y jóvenes. Ahí se dirige este gran proyecto, a las juventudes, las madres solteras, las personas más vulnerables, los trabajadores, y con el cuidado de los ingresos, pues el ingreso del Infonavit, cierto, es de ustedes, de los trabajadores, pero con una administración honesta, una visión de beneficio, y no ver las instituciones como fue el Infonavit, que se veía como una institución bancaria, no como una gubernamental.

Además, cumplimos fundamentalmente con la transformación de la vida pública, observando el principio de austeridad republicana, sobre todo dejando atrás los esquemas excluyentes del pasado y garantizando el derecho a una vivienda adecuada, que se convierta en una realidad para millones y millones de trabajadores, para una mejor calidad de vida para todos, rompiendo paradigmas neoliberales que hoy en nuestro país ya están en el olvido.

Por eso a través de la modificación se evitará el rezago habitacional en México, que afecta 23.3 por ciento de la vivienda en particulares habitacionales, equivalente a 8.2 millones de hogares carentes de condiciones adecuadas de habitabilidad, de acuerdo con datos del Inegi.

Recordemos las viviendas hechas en el periodo neoliberal: endeudaron y están abandonadas, y hay trabajadores que deben una, dos o tres veces más de su valor inicial. Esas deudas se van a analizar y cancelar. Ése es un mensaje importante para los trabajadores. Vemos con alegría que el Infonavit incrementó 46 por ciento la colocación de créditos en 2024, demostrando su compromiso con la clase trabajadora al facilitarle el acceso al financiamiento de la vivienda.

Queda claro que aquí está la transformación, aquí habrá vivienda para todos los trabajadores más vulnerables y —repito— las juventudes. Uno de los ejes centrales de la reforma es que el Infonavit podrá actuar como constructor de vivienda social. Se creará lo que ustedes han criticado, pero no: darán cuentas. Esta empresa filial mercantil que no considerará paraestatal.

Ello permitirá que se construyan viviendas asequibles directamente en este cambio que busca eliminar la dependencia de los grandes desarrolladores que se beneficiaron y muchos de ellos involucrados como parte de la formación de la administración como funcionarios del instituto. Grandes desarrolladores que fueron excluidos, que ahora serán contratados en los estados, estos desarrolladores de vivienda, así que la generación de empleos será global.

Los proyectos de construcción estarán alineados a un plan de financiamiento claro aprobado por la asamblea general del Infonavit, que garantice transparencia y eficiencia. Además, se introduce al arrendamiento social con opción a compra, este proyecto innovador donde podrás ser propietario de tu vivienda a largo plazo después de pagos en renta, con la posibilidad de adquirirlos en el largo plazo. En este sistema es fundamental para los sectores de la población sin acceso a vivienda...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

El diputado Carlos Alberto Ulloa Pérez: ...de manera tradicional. Por eso, compañeros y compañeros, esta reforma representa un compromiso con la justicia social donde los olvidaron muchos años y donde, sí, el dinero de los trabajadores fue saqueado para enriquecerse y para sus campañas y comprar el voto que se acabó. El proyecto neoliberal se queda en el olvido y trabajemos para la construcción que pronto iniciará para las viviendas. Termino agradeciendo a estos cuatro gobernadores que están por proporcionar la tierra para continuar de inmediato la construcción de vivienda. Por eso tenemos una gran presidenta...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

El diputado Carlos Alberto Ulloa Pérez:...la doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Theodoros Kalionchiz de la Fuente, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos para hablar en contra.

El diputado Theodoros Kalionchiz de la Fuente: Con su venia, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Theodoros Kalionchiz de la Fuente: Hoy, en esta tribuna alzo la voz en nombre de todas y todos los trabajadores de México, quienes nos necesitan. Las diputadas y los diputados de Acción Nacional estamos aquí para defender sus derechos y garantizar que sus ahorros no se los roben los de Morena con esta reforma disfrazada de promesas, una reforma al Infonavit, propuesta por Morena, llena de mentiras y promesas, siendo el mayor atraco a los trabajadores en la historia del país.

¿Y por qué digo eso? Porque Morena quiere fregar 2.4 billones de pesos con esta reforma del Infonavit, siendo una de las reformas más descabelladas, llena de mentiras, la cual representa un peligro de retroceso en el país, afectando gravemente a las trabajadoras y a los trabajadores mexicanos que han trabajado por años para luchar por una vivienda digna.

En Morena, esta reforma les cae como anillo al dedo para continuar manipulando los recursos a su antojo y despachándose con la cuchara grande, como vienen haciendo durante todos estos años de su administración. Quieren manejar a su antojo un dinero que no les pertenece; a través de este engaño quieren fregarse los ahorros de los trabajadores para su vivienda, las reparaciones y su retiro.

Por eso hoy en Acción Nacional queremos defender sus ahorros y patrimonio al no permitir que esta reforma sea aprobada en la Cámara de Diputados. El gobierno sostiene que con esa reforma no se pone en riesgo los ahorros de los trabajadores. Sin embargo, sí habrá muchos riesgos. Y ellos lo saben.

¿Qué pasará si no se venden todas las casas que construirán? ¿Qué pasará con los vicios ocultos, las reparaciones en las casas? Todas esas eventualidades que se derivan en perdidas que tendrán que ser pagadas directamente con el patrimonio del Infonavit mediante los recursos de los trabajadores. Y ahí será un gran problema, el cual pagarán todas y todos los derechohabientes que han trabajado durante años.

En Acción Nacional queremos que todos los trabajadores cuenten con vivienda digna, salarios justos y patrimonio propio, y gocen de sus derechos laborales, como marca la ley. Los diputados de Acción Nacional exigimos que se haga una consulta ciudadana, pero a los derechohabientes, para que decidan si están de acuerdo o no. No se hicieron esas consultas.

Por eso quiero decirles a los trabajadores de nuestro país que el dinero que hay en el Infonavit no es del gobierno, sino de los 22. 5 millones de trabadores formales que tienen Subcuenta de Vivienda. Y además, hasta junio de 2024 se contabilizaron 77.7 millones en Subcuenta de Vivienda, administradas por el Infonavit.

Con esta reforma habrá aún más corrupción. Y cómo no hablar de corrupción, cuando están poniendo... no sé, como ciudadano, poniéndome del lado de los ciudadanos, y como empresario que estuve 20 años trabajando... No sé en qué cabeza piensan, cómo van a poner a un director, Octavio Oropeza, por cierto, que ganó de enero a septiembre de 2024 a la... de enero a septiembre ganó 3 millones 252 mil pesos. ¿Pues no que nadie podía ganar más que el presidente, 3 veces más de lo que recibió el ex presidente actual?

Por eso a ustedes les gusta vivir en el pasado, decirnos de los malos gobiernos... Pero México creció. Tengo 20 años de experiencia laboral, como patrón y como trabajador. Y jamás... y los invito a ustedes a ver las noticias, qué pasó todo este mes de enero... Donde todas las noticias son paros técnicos, donde son traslados de la industria automotriz a Estados Unidos. Y todo por qué. Todo nada más por no atacar al narcotráfico, como no lo están haciendo en Sonora. Ustedes les deben el favor, ya lo sabemos.

Pero hagan algo por el país, para que el país siga creciendo. Por eso no sigue creciendo. Nunca hasta la fecha ha habido un decremento como el de enero en la industria, el trabajo y la economía. Ya no vendan el país al narcotráfico, por favor. Trabajen para nosotros. Hagamos algo conjunto. Avancemos por México. Vamos para delante. Por eso... concluyo, presidente. No aprobamos en Acción Nacional... No apoyamos esta reforma. Y jamás hacerlo de socios de delincuentes. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Margarita García García, del Partido del Trabajo, para hablar en pro hasta por cinco minutos.

La diputada Margarita García García: Compañeras y compañeros diputados, pueblo de México, trabajadores y trabajadoras que son derechohabientes al Infonavit. Acaba de bajar un diputado a decir que no se juntan con los delincuentes. Quisiera preguntarle: ¿García Luna no es un delincuente? ¿En dónde está García Luna? Por favor.

Y hoy más que nunca, pueblo de México, nos queda claro: los traidores que nunca han aprobado una iniciativa a favor de México y de los trabajadores, de los adultos mayores, de nada, están siempre en contra de México. Y la prueba más grave es que hoy se toman fotos y están a favor de un hombre que quiere meterse aquí en México para hacer y deshacer.

Ésa es la mayor prueba de que hoy México tiene que ver y sentir de estos traidores a la patria. No puede ser que hoy vengan a criticar la corrupción que hubo en el Infonavit. Tuve derecho al Infonavit y las casas, con los créditos, eran interminables los créditos. Cada día pagábamos puros intereses y nunca acabábamos de pagar

la casa. Los despachos a que ustedes asignaron, a los que en qué año ustedes, con la reforma del 92 el Infonavit deja de construir casas para entregarlas a sus compadres de las constructoras, de inmobiliarias.

Por eso, los créditos del Infonavit eran interminables, pero no solamente eso, se imponían en los lugares de los negocios que hacían. Eran lugares intransitables para llegar a esas casas donde muchos trabajadores, por la necesidad, las compraban. Me extraña hoy con este diputado que no recorre su distrito ni ha sufrido el dolor del pueblo y de los que no tienen vivienda, de decir: van a construir y las casas no se van a vender.

Por favor, hoy es una necesidad primordial la vivienda para todos y todas. Cuando dicen que los ahorros de los trabajadores se los van a gastar, por favor no sean ingenuos, bola de mentirosos; estamos hartos de que sean cínicos para venir a engañar al pueblo de México.

Los ahorros ahí estarán y el gobierno implantará más dinero para que alcancen más viviendas. Y aquí no se le obliga a nadie, aquí quienes quieran tener vivienda la van a buscar y van a buscar ese crédito. Quienes no, no se les obliga.

Así es que, pueblo de México, esta reforma que ayudará a trabajadoras y trabajadores a obtener una vivienda, vamos a acabar con esos negocios de inmobiliarias que construyen a precios muy elevados y con créditos bancarios.

El acceso a la vivienda digna mencionado en el artículo 4o. de la Constitución podrá cumplirse. No sólo quedará como un derecho plasmado en un papel, a la que muchos trabajadores no han podido acceder. Esta propuesta de nuestra presidenta, que hizo campaña y se comprometió, va a dar ese cumplimiento de asequibilidad para que la clase trabajadora, ya sea para renta o compra de ésta, tenga ese derecho.

El dictamen que se presenta hoy fue creado en consecuencia de las voces escuchadas del pueblo de México, no nada más porque la presidenta o porque nosotros vengamos a inventar, o porque nuestros negocios se vayan a ver ahí en grandes fortunas, como lo hacían ustedes.

La propuesta de la clase trabajadora y de empresarios en mesas de trabajo, incorporados, que la Comisión de Vigilancia y que los comités de auditoría y transparencia estén integrados de forma tripartita y equitativa entre el gobierno, los empresarios y los trabajadores, quedará en la tutela de la supervisión en manos de la Auditoría Superior de la Federación y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Para transparentar los fondos que se utilicen en la compra de terrenos y de construcción, así como del fondo del arrendamiento.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Margarita García García: Por eso, compañeros y compañeras diputadas, éste es un tema humano para todos y todas. Por eso les pido que cuando menos hoy, más que nunca señores de oposición, se pongan del lado del pueblo. En el PT vamos por esta reforma, porque sabemos que no viene a perjudicar nada ni a nadie.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

La diputada Margarita García García: Todo el poder el pueblo. Que viva México. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Ana Isabel González, del PRI, para hablar en contra hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Isabel González González: Gracias. Con su permiso, diputado presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Ana Isabel González González: Gracias. Compañeras y compañeros legisladores, en mi casa hay un dicho que lo hemos mencionado por muchos años, que es que no debe haber algún lugar más seguro para nosotros que nuestro hogar, que nuestra casa, que nuestra vivienda. Por eso es muy importante el tema que hoy estamos platicando, discutiendo, señalando en este inicio del segundo periodo ordinario de sesiones.

Lo que me llama mucho la atención es que apenas hace un par de meses, por cerrar el tiempo, hace apenas un par de meses votábamos por una vivienda digna, hacíamos reformas a nuestra Constitución, la cual fue votada a favor por la mayoría de las y los diputados en el Congreso, en la Cámara de Diputados, y votábamos a favor de una vivienda digna. Ya se hablaba del apoyo a los jóvenes y demás, para que también pudieran acceder a tener desde una pronta edad una vivienda.

Pero lo que me llama mucho la atención es que este dictamen realmente ataca directamente al ahorro de las y los mexicanos trabajadores. Este dictamen deja claro que los ahorros y las cifras están conocidas y son conocidas por todos, 2.4 billones de pesos, es lo que prácticamente se estaría quitando a las y los mexicanos que durante muchos años se han esforzado, han buscado tener la oportunidad de tener su hogar. Algunos no lo han logrado, pero saben que tienen un monto, saben que tienen una oportunidad de ser utilizada.

Lo que me llama mucho la atención, y por eso hoy hago el uso de esta tribuna, lo que me llama mucho la atención es que no se presenta en qué se van a utilizar estos 2.4 billones de pesos. No hay una transparencia, no hay un proyecto. Sí se dice que se va a utilizar en viviendas, correcto, pero eso ¿que no le corresponde directamente al gobierno federal? ¿Qué no el gobierno federal tiene que hacer esa inversión en vivienda?

No es desconocido para todos nosotros en la Cámara de Diputados que ya no se tienen los montos prometidos a las y los ciudadanos para completar los programas que votamos a favor aquí, y que muchos no han podido continuarse. Y hablo directamente, por ejemplo, en los temas escolares, eso hace que se desconfíe de esta reforma, de la iniciativa. ¿Por qué? Porque se blinda para que todo ese dinero, para qué va a ser utilizado, por qué también si la ciudadanía tenía la oportunidad de decidir en dónde quería su vivienda, ahora se le va a decir dónde tiene que vivir.

Y, podemos hablar del mismo estado, del mismo municipio, pero todos queremos seleccionar y escoger en dónde queremos vivir, porque vuelvo a lo mismo, es nuestro patrimonio, se va a convertir esa casa, esa vivienda en nuestro hogar.

Por eso adelanto que el voto del Partido Revolucionario Institucional será contra esta reforma, pues no ve por los y las trabajadoras del país, pues no ve por los ahorros de ellos, y menciono un dato, muy importante para hoy: el PRI creó el Infonavit.

El PRI creó el Infonavit y durante 43 años se construyeron más de 14 millones de viviendas, y durante estos 43 años que acabo de mencionar jamás había escuchado que quisieran tomar el dinero de las y los trabajadores, jamás, jamás lo había escuchado. Lo que sí escucho aquí en este pleno son burlas, cuando yo siempre me he dirigido con respeto a cada una y cada uno de ustedes. ¿Hay diálogos, presidente? Para poder contestar.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame la oradora.

La diputada Ana Isabel González González: Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Por favor, le pido respeto a todas las oradoras y oradores que hacen uso de la tribuna. Estamos apenas en la primera ronda; faltan algunas horas. Por favor, tolerancia y respeto para todas y todos. Continúe, oradora.

La diputada Ana Isabel González González: Gracias, diputado presidente; le agradezco. Es un tema bien importante y siempre se los he mencionado en esta tribuna: que pensemos diferente no hace que nos faltemos el respeto y debemos ver por la gente que está allá afuera.

Gracias a Dios, somos afortunados, quizá usted tiene su vivienda propia, quizá uno de nosotros renta, quizá otros tienen varias propiedades, qué bendecidos. Pero hay personas allá afuera que esperan que ese dinero se utilice en lo correcto, que gracias a su trabajo tengan ese dinero y ahora esos 2.4 billones de pesos pueden ser utilizados en otras cosas, es demasiado dinero, es más no me da para poder entender la cantidad de dinero tan fuerte que es. El día que empecemos a respetarnos en la Cámara empezaremos realmente a ver por México. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Gabriela Benavides Cobos, del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Gabriela Benavides Cobos: Buenas tardes. Con la venia, diputado presidente. Saludo a mis compañeros y compañeras. Las diputadas y los diputados del Partido Verde Ecologista de México decimos “sí” a la reforma de las Leyes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social. Con ella mejoraremos la vida de millones de mexicanos y mexicanas.

Todos los días, los y las trabajadoras de México salen a dar lo mejor de sí, buscando el bienestar de sus familias, anhelando contar con una vivienda propia, digna, adecuada y, por supuesto, que puedan pagar para construir un patrimonio para su familia.

A lo largo de estos años, en el país la vivienda digna ha sido más un privilegio para algunos que un derecho fundamental, aun cuando lo establece la Carta Magna. Es hora de que esto cambie, que la gente trabajadora tenga derecho y acceso a un hogar y que se convierta en una realidad el sueño de un patrimonio.

El costo de la vivienda en nuestro país ha aumentado exponencialmente. Cada vez se hace menos accesible a la clase trabajadora. La escasez de vivienda social, el desplazamiento de los habitantes más pobres a zonas más alejadas. El aumento de las tasas de los créditos hipotecarios que ofrecen los bancos. La gran cantidad de requisitos que se deben cumplir para acceder a un crédito de vivienda, o incluso, para rentar una casa, muchos de los cuales son difíciles para la gente trabajadora y, sobre todo, para los más jóvenes.

De acuerdo con la última Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, del Inegi, en México 2 millones 24 mil 703 trabajadores ganan un salario mínimo. De ellos, 320 mil son jóvenes menores de 30 años, a quienes no alcanza para adquirir una vivienda o rentar un inmueble cerca de su centro de trabajo.

Con esta reforma, el Infonavit participará en la construcción de vivienda a través de una empresa filial que podrá celebrar convenios entre municipios y estados. Los gobiernos estatales y los municipales podrán así aportar el terreno para la construcción de las viviendas.

La empresa filial va a poder llevar a cabo compras consolidadas de materiales y los constructores de vivienda, van a construir vivienda, ¿esto qué significa? Que se abaratará el costo de la vivienda. Por eso celebro que los gobernadores y los presidentes municipales se sumen a este gran programa de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.

Esto va a reducir 30 por ciento el costo a la vivienda y permitir que los jóvenes trabajadores y la gente que gana entre 1 y 4 salarios mínimos puedan acceder al costo a los créditos de esta vivienda, ya que una casa que normalmente costaría más de un millón de pesos podrá llegar a costar 750 mil pesos y con los puntos que coticen en el Infonavit podrá tener derecho a ella.

Esta reforma también crea otra figura, el arrendamiento social, para que los derechohabientes puedan acceder a una vivienda construida o administrada por el instituto, a través de una renta por debajo del promedio del mercado inmobiliario y con opción de compra. Además, el costo de la renta no podrá superar 30 por ciento de los ingresos de la persona trabajadora.

Para los esquemas del arrendamiento social, las personas trabajadoras derechohabientes podrán utilizar su subcuenta de vivienda como mecanismo de garantía, esto hará que muchas de las casas que están abandonadas, que no las pueden ocupar porque están en un proceso que ya concluyó y el Infonavit los ha recuperado, podrán entregarse en arrendamiento a quienes todavía no puedan comprar una vivienda.

Otro aspecto por rescatar es que cuando una persona derechohabiente hubiera recibido un crédito del Instituto y se haga del conocimiento de este que la trabajadora ha dejado de percibir ingresos, se le van a poder otorgar prórrogas en los pagos de amortización por concepto de capital a intereses ordinarios, con efecto retroactivo a la fecha que dejó de trabajar, sin que genere intereses ordinarios. Actualmente se otorgan estas prórrogas, pero sí se generan intereses que se acumulan al capital, y por eso hacen impagable este crédito.

Finalmente, quisiera aclarar que los ahorros de las subcuentas de vivienda de los trabajadores serán respetados y garantizados, para que quienes quieran ejercer su ahorro puedan comprar una vivienda y quienes no lo ejerzan al final de su vida laboral puedan recuperar el dinero de esa cuenta. Hay que reconocer la sensibilidad y la visión...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Gabriela Benavides Cobos: Concluyo, diputado, presidente. Hay que reconocer la sensibilidad y la visión de la doctora Claudia Sheinbaum, nuestra presidenta, pues ha puesto en el centro a la gente más importante, los trabajadores y las trabajadoras mexicanos con ingresos menores de cuatro salarios mínimos. Por ello, el Partido Verde Ecologista de México votará a favor de la reforma. Es cuanto, diputado presidente. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Guillermo Anaya Llamas, del PAN, para hablar en contra hasta por cinco minutos.

El diputado José Guillermo Anaya Llamas: Gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado José Guillermo Anaya Llamas: Compañeras y compañeros diputados, de los 37 artículos que se están reformando de la Ley del Infonavit, de los 7 de la Ley del Trabajo y de los 12 transitorios, voy a hacer mención prácticamente solo sobre 2 que, creo, son de los más relevantes.

Estamos todos conscientes y ya, tanto en los posicionamientos como en las anteriores intervenciones de las compañeras y compañeros diputados, todos coincidimos en que hay que mejorar las condiciones, el rezago de la vivienda de interés social para que haya mejor calidad, para que haya mejores espacios urbanísticos para los trabajadores del país.

Creo que todos estamos conscientes y todos estamos a favor de que esto suceda. Pero no podemos acompañarlos, amigas y amigos, en este dictamen, y vamos a votar en contra por dos poderosas razones principalmente.

La primera, porque en el pasado, lo que hoy van a aprobar la mayoría oficialista, ya sucedió y fue un gran fracaso y quien pago los platos rotos de ese gran fracaso, es decir, de la quiebra del Infonavit en el 92, fueron las y los trabajadores del país.

Por ello quieren ustedes convertir al Infonavit en una gran empresa inmobiliaria, en una gran empresa constructora, donde estamos seguros que lo que va a pasar es que habrá una corrupción enorme, habrá una burocracia enorme, habrá ineficiencias en la construcción enormes por la inexperiencia del Infonavit ahora en la construcción de viviendas.

Por eso, cuando la iniciativa privada puede hacer algo, el gobierno debe impulsar, mejorar, poner condiciones para que se hagan mejor las cosas, pero hoy hacemos lo contrario a uno de nuestros principios, que quiere decir que el gobierno intervenga sólo cuando sea necesario y que haya más sociedad, toda la participación de la sociedad, la mayor posible.

Y aquí estamos dando pasos agigantados al pasado de nueva cuenta con la corrupción, ineficacia e ineficiencia al tener una filial constructora y que va a tener pues un fracaso y que lo pagarán los platos rotos las y los trabajadores del país.

Y la segunda igual de importante, que es los 2.4 billones de pesos que hoy son propiedad exclusiva de los trabajadores. Y así lo dice el artículo 5o., fracción V, de la Ley del Infonavit: Los recursos de la subcuenta de las y de los trabajadores son propiedad exclusivamente de los trabajadores.

Y hoy se le agrega que, además de que son propiedad de los trabajadores, también van a ir al Fondo Nacional de Vivienda. Ahí los trabajadores van a pagar esos platos rotos, porque el día de mañana, en 2, 3, 4 o 5 o 6 años, a lo mejor este sexenio les da para terminar con estos 2.4 billones de pesos propiedad exclusiva de los trabajadores, que ahora será un fondo que irá a parar a la construcción de viviendas por parte del Infonavit.

Eso, amigas y amigos, está probado que ya fracasó. En 1992 fracasó el Infonavit, pues era precisamente una empresa constructora, llena de corrupción y burocracia. Y bueno, pues hoy estamos diciendo a las trabajadoras

y los trabajadores del país: Acción Nacional está a favor de que cuidemos tus recursos y que sean exclusiva propiedad de ustedes, que no vayan al Fondo Nacional de la Vivienda, porque va a haber a un barril sin fondo, que al final te van a decir con las malas de que ese fondo se terminó. Por eso, el voto de Acción Nacional es en contra, para proteger los recursos de las y los trabajadores. Por su atención, muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Pedro Haces Barba, de Morena, hasta por cinco minutos para hablar en pro.

El diputado Pedro Miguel Haces Barba: Con su venia, presidente. Buenas tardes, diputadas, diputados de los diferentes grupos parlamentarios: 1972 marca el inicio del nuevo rumbo de un fondo de vivienda para los trabajadores y para las trabajadoras mexicanas. Hoy vengo a esta tribuna como diputado, pero también como dirigente nacional de la central obrera más moderna del país. Y le vengo a decir, primero a todos los que integraron las Comisiones de Vivienda y de Trabajo: mi más alto reconocimiento por el trabajo que hicieron. Porque es en bien de las y los trabajadores mexicanos.

Me dirijo a todos los trabajadores mexicanos para decirles que tengan tranquilidad y confianza: el dinero que hay en el Infonavit es de y para los trabajadores y las trabajadoras. Que los trabajadores celebramos que haya una empresa filial perteneciente al gobierno de México, para que se acaben todos los enjuagues históricos que ha habido entre los sectores y las desarrolladoras. No es posible que los trabajadores sigan pagando esos precios estratosféricos por la vivienda del país.

No es posible que se sigan construyendo viviendas alejadas de donde se trabaja día a día. Si le sumamos la distancia que tienen que hacer los trabajadores en los camiones, tres, cuatro horas de ida, tres, cuatro horas de regreso.

Desde aquí les digo, como dirigente obrero, que estamos no contentos, emocionados con esta reforma, porque he hablado a nivel nacional con todas y con todos los trabajadores. Y decirles también que el sistema tripartita en el Infonavit va a prevalecer, pero ya no se va a permitir que vengan los representantes obreros o que vengan los representantes empresariales a cobrar por cada sesión de Congreso. Eso no es posible.

También, a todos los que eran los consentidos, que tenían su Línea III, también ya se les acabó. Y aquí veo que hay diputadas y diputados de memoria corta, pues quiero preguntarme: cuando el PRI gobernaba, ¿dónde quedó el chequecito de los 5 mil millones de Penchyna? ¿Dónde quedó?

Y quiero decir a nuestros amigos de por allá si ya se les olvidó que cuando Borrás fue director del Infonavit, no más de 12 años, tuvieron que sacar hasta los policías a sus gerentes porque impulsaron los despachos para defraudar a los trabajadores. Y eso, compañeras y compañeros, ya se acabó.

Hoy va a haber transparencia. Hoy vamos a entrar en la modernidad. Estamos en un mundo donde las tecnologías, en un mundo donde la digitalización hoy marca un nuevo cambio y no se puede pensar como se pensaba hace 52 años, en que se creó el Infonavit. Y quiero parafrasear en esta tribuna una entrevista del primer director del Infonavit, Jesús Silva Herzog: “Sé que, ahora, el instituto es meramente una institución financiera y quienes hacen la mayor parte de las obras son promotores”.

Y también sé que en los años pasados esas acciones condujeron al enriquecimiento de muchos funcionarios públicos, de muchos empresarios y de muchos líderes obreros que utilizaron al Infonavit solamente como una ventanilla de corrupción, lo que no sucedía en los primeros años. Cuando yo salí, dijo Silva Herzog, las cosas cambiaron, los líderes obreros se convirtieron en los mayores promotores de vivienda, lo mismo que los líderes empresariales.

Y quiero pedir que se pongan de pie, pues vamos a dar mayor de los aplausos a la presidenta Claudia Sheinbaum por esta histórica iniciativa en beneficio de las y de los trabajadores mexicanos. Para mí es un orgullo hoy, como trabajador y dirigente nacional, decir sí a la reforma de la vivienda.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría en votación económica si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se considera suficientemente discutido.

Y se abre una segunda ronda de intervenciones. Tiene el uso de la palabra la diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del PRI, para hablar en contra hasta por cinco minutos.

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto: Con el permiso de la Mesa. Buenas tardes.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto: Hoy alzo la voz en defensa de las y los trabajadores de México, porque lo que está en juego no es solo una simple reforma, es el saqueo de su patrimonio, el robo de todos sus ahorros del tiempo que han cotizado a esta institución. El desmantelamiento de una de las instituciones más importantes para garantizar el derecho a la vivienda del país.

Morena pretende disfrazar de reforma lo que en realidad modifica la mala operación del Infonavit y el dinero de los trabajadores. Ésta no es una minuta para mejorar la vivienda social; es una trampa para arrebatar a los trabajadores el dinero ahorrado con años de esfuerzo.

Con esta reforma, Morena quitará a los trabajadores el control sobre sus aportaciones y las convertirá en recursos manejados a su discreción, 2.4 billones de pesos en la Subcuenta de Vivienda pasarán a ser dinero del gobierno, que podrá disponer de él como le plazca.

El Partido Revolucionario Institucional creó y fortaleció el Infonavit con una visión clara, garantizar que cada trabajador tenga acceso a una vivienda digna mediante un esquema tripartito donde trabajadores, empresarios y gobierno tuvieran voz y voto y la conducción de la Asamblea General del Consejo de la Administración fueran rotativas.

Hoy, Morena quiere borrar ese esquema y tomar el control del instituto. La intención de esta reforma no es mejorar la calidad de vida de la gente, sino desviar los recursos sin rendir cuenta alguna. Con la creación de una empresa filial del Infonavit, Morena se otorga la facultad de manejar el dinero de los trabajadores sin supervisión ni auditoría. Esta empresa no será considerada entidad paraestatal, no estará sujeta a las leyes de transparencia y podrá manejar a miles y miles de millones de pesos sin control.

No hay que engañarnos, esto no es una política de vivienda, esto es corrupción disfrazada de reforma. Además, Morena ha decidido que el gobierno ya no tendrá la obligación de aportar recursos al Infonavit. Actualmente, el Estado debe contribuir con apoyos para garantizar el acceso a la vivienda de los trabajadores con menores ingresos. Con esta reforma esa obligación desaparece y serán únicamente los trabajadores quienes sostendrán al Infonavit con sus ahorros mientras el gobierno se lava las manos.

Por si fuera poco, esta reforma destruye el derecho de los trabajadores a elegir su vivienda. Hasta hoy, cada trabajador puede decidir libremente si quiere una casa nueva o usada o construir en su terreno. Con esta reforma, esa libertad desaparece. Ahora, el Infonavit impondrá qué vivienda puedes comprar y dónde, obligando a los trabajadores a aceptar condiciones que no necesariamente se ajustan a sus necesidades ni a su economía familiar.

Esto no es una reforma sino un retroceso. Morena ha llevado a la quiebra las instituciones más importantes del país. Quebraron Pemex, eliminaron fideicomisos, destruyeron el Fonden; ahora van por el Infonavit. No tienen llenadera, no podemos permitirlo ya. El Infonavit no es del gobierno sino de los trabajadores. Sus ahorros no son un fondo discrecional sino su patrimonio.

Desde el Grupo Parlamentario de PRI nos oponemos firmemente a esta reforma pues estamos del lado de los trabajadores, creemos en la transparencia y en la justicia social, sabemos que el Infonavit debe ser facilitador de vivienda, no un instrumento de control gubernamental.

Morena no puede disponer del esfuerzo de millones de mexicanos para financiar su ineficiencia ni sus malas decisiones tomadas. Las y los trabajadores de México deben saber que su patrimonio no es moneda de cambio y que las y los legisladores del Partido Revolucionario Institucional defenderán con firmeza su derecho a una vivienda digna y que sus ahorros sean utilizados exclusivamente para lo que les corresponde.

Hoy votamos en contra porque creemos en el respeto de los derechos laborales, la justicia social y la transparencia. Hoy decimos "no" al saqueo de los trabajadores, a la corrupción, a la centralización del poder y la destrucción del Infonavit. El PRI está del lado de los trabajadores, del lado de la vivienda digna y del lado de un México justo. Es cuanto.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra, el diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, de Morena.

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar: Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, hace algunas semanas aprobamos una reforma del artículo 123 de la Constitución. Fue aprobada por unanimidad y en ella establecimos tres grandes reformas: la posibilidad de que el Infonavit construyera, la oportunidad de que el instituto adquiriera suelo y la puesta en marcha de un sistema de arrendamiento social.

El PRI y el Partido Acción Nacional actuaron con mucha responsabilidad y sacamos por consenso estas reformas que enriquecen la vida del Instituto. Ahora queremos concretar el acuerdo y el mandato de la Constitución. Por eso, amigas y amigos, se mantiene el carácter tripartito del instituto con 10 miembros en la asamblea nacional, 10 representantes del Ejecutivo, 10 de los trabajadores y 10 de los patrones.

La máxima autoridad que se deriva del Consejo de Administración tiene una composición similar de las tres partes. El Comité de Vigilancia está integrado en las mismas condiciones de proporcionalidad, tres, tres y tres. Es decir, hay un respeto absoluto al carácter tripartita del Instituto, porque eso que hay en este fondo es el dinero de los trabajadores.

Ahora bien, señoras y señores, nunca en la historia del instituto había habido una regulación, una vigilancia y una fiscalización como la que ahora se propone. La Secretaría de Hacienda, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y también la Auditoría Superior se harán cargo de cómo se están desarrollando las inversiones y de cómo se establece la regulación prudencial para garantizar la buena práctica y el otorgamiento de créditos y financiamientos.

Nunca se había establecido este criterio, ahora damos paso a una mayor vigilancia y con esto se resguardan, se vigilan, se asegurar, se le da certeza y seguridad absoluta a las cuentas que los trabajadores tienen depositadas en la Institución. Es decir, lo que ustedes señalan, amigas legisladoras, amigos legisladores, es totalmente falso.

El instituto tiene un patrimonio de 2.4 billones de pesos: 800 mil que están en inversiones financieras, 1 billón, más de 1 billón 200 mil representan las subcuentas de los trabajadores; eso no tiene ninguna modificación.

El trabajador seguirá recibiendo su crédito y un volumen inmenso como ahora de más de 800 mil millones de pesos también se va a desarrollar en inversiones, es decir, la garantía del crédito directo al trabajador se establece y se fiscaliza más y la garantía del resguardo en las inversiones alcanza su máxima expresión en la vigilancia y la fiscalización.

¿Qué se dice en este proyecto? De los activos del instituto, 0.55 va, como antes y como está en la ley actual, directamente a desarrollar los costos de operación y los gastos administrativos de la institución, es decir, es falso, es mentira que el total del patrimonio vaya a manejarse por la asamblea nacional o que vaya a manejarse directamente por el Consejo de Administración o por su presidencia.

¿Qué es lo que va a hacer la filial? La filial va a adquirir suelo, va a hacer compras consolidadas de materiales y va a garantizar el flujo inmediato, para que muchos trámites se resuelvan de manera pronta.

¿Qué queremos con esto? Resolver dos grandes carencias. ¿Dónde está el déficit de la vivienda? En los jóvenes. Queremos dar a los jóvenes la certeza del arrendamiento social, pagando solamente 30 por ciento de su salario y no como ahora, que son rentas totalmente indiscriminadas que socavan su patrimonio.

Y en segundo lugar, garantizar que las derechohabientes, pues éste es un beneficio para los derechohabientes, los derechohabientes que ganan de 1 a 4 salarios mínimos tengan la posibilidad de adquirir la vivienda, ¿cómo? El Estado, como sus gobernadores, que dijo Carlos Ulloa hace un momento, están poniendo suelo. Los presidentes municipales ponen suelo. Se compran de manera consolidada los materiales y la casa que vale 600 mil pesos, hoy existe la posibilidad de adquirirla en 400 mil pesos para que los de 1 a 4 salarios mínimos podamos tener la capacidad de poder resolverse el patrimonio inmobiliario.

Ésta es la gran reforma, la que cuida a los trabajadores de menores ingresos. Ésta es la gran reforma, que resuelve la enorme demanda de vivienda para los jóvenes del país. ¿Por qué se oponen? No hay ninguna razón. Ustedes fueron con nosotros a la reforma constitucional y hoy actuamos con mucha responsabilidad para garantizar una verdadera transformación...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputado.

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar:...también en toda la industria de la construcción de nuestro país. Por eso los llamamos, amigos y amigas, a votar a favor de este proyecto de dictamen de las dos comisiones. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. En el uso de la palabra, el diputado Miguel Ángel Salim Alle, del PAN.

El diputado Miguel Ángel Salim Alle: Con su permiso, presidenta. Amigas y amigos, y aquí estamos otra vez legislando al estilo Morena, a las carreras, de rapidito, cambiando la ley a su conveniencia y ahora aplicando un cobarde sabadazo, el clásico sabadazo para que la gente no se dé cuenta de lo que están haciendo, pero aquí estamos para decirlo a los ciudadanos.

Morena quiere destruir otra institución. Les hago la cuenta cuántas llevan, ya les faltan muy pocas. Quedarse con los ahorros de los trabajadores, con el dinero y con los recursos del ahora llamado morenavit, perdón, del Infonavit.

La 4T dice que esta reforma tendrá un beneficio social, pero en realidad es otro de sus saqueos. Por eso dicen que el dinero no se acaba, no, nada más cambia de dueño. Y en este caso, el nuevo dueño será el gobierno.

Morena quiere meter la mano en el bolsillo de los trabajadores y, sin pedirles permiso, disponer de sus ahorros, de su esfuerzo de tantos años que representa 2.4 billones de pesos del Presupuesto. Aquí han venido a decir que no es cierto, que no son 2.4. Pues si no es cierto, ¿para qué hacen la reforma? Pues déjenla como está, a ver si es cierto que no lo quieren ese dinero.

Qué generosos, quieren ayudar a los trabajadores con su propio dinero, o sea, hágase la voluntad en los bueyes de mi compadre. Cómo confiar en un gobierno que no sabe administrar ni un programa de medicinas, porque en la reforma del Morenavit no dicen cómo van a evitar la corrupción o cómo van a asegurar que ese dinero no termine mal administrado o desaparecido.

Lo único que quieren es más dinero para seguir empeñando el futuro de nuestro país. En este país ya no se trabaja para construir un patrimonio, se trabaja para que el gobierno administre tu patrimonio. Amigas y amigos...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Miguel Ángel Salim...

El diputado Miguel Ángel Salim Alle: ...Sí, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ...un momentito, por favor.

El diputado Miguel Ángel Salim Alle: Sí, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Ramírez Cuéllar, ¿con qué objeto?

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar (desde la curul): Quisiera pedirle, señora presidenta, si el orador me permite una pregunta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Salim, ¿acepta usted la pregunta?

El diputado Miguel Ángel Salim Alle: No, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No aceptó, diputado. Continúe el orador.

El diputado Miguel Ángel Salim Alle: En este país ya no se trabaja para construir un patrimonio: se trabaja para que el gobierno administre su patrimonio. No les gusta lo que les estoy diciendo; no me van a distraer.

Amigas y amigos, es momento de levantar la voz. Se lo decimos a los trabajadores, pero también a los empresarios: no se queden callados, que no les tuerzan la mano pues, aunque no lo crean, este atropello de la 4T y sus aliados también afecta a los empresarios, quién va a querer invertir en un país donde el gobierno puede cambiar las reglas cuando le conviene, porque hoy es el Infonavit, pero mañana puede ser cualquier otra bolsa del presupuesto. Nos hemos cansado de decirlo, este no es un tema de vivienda, es un tema de control y concentración del poder. No se confundan, quieren más del poder.

Desde Acción Nacional les decimos: no se queden callados, levanten la voz, peleemos por un México donde el trabajo y la inversión tengan certeza y transparencia. También hacemos un llamado a las cámaras empresariales, la Coparmex, la Concamin, la Canaco, la Canacintra, la CMIC, la Canadevi, la Canirac, la Concanaco. ¿O acaso vamos a dejar que hagan lo que quieran? No se crean de las promesas. Nosotros sí los conocemos. Porque esto que está pasando en el sello de Morena, expertos en tomar decisiones sin medir consecuencias. La 4T quiere convertir el Infonavit en el Morenavit, que será la caja chica del gobierno, sin transparencia ni rendición de cuentas. Dijeron: primero los pobres. Pero nunca nos dijeron que lo que querían era empobrecer a México.

Desde Acción Nacional convocamos a empresarios, trabajadores y ciudadanos a defender sus derechos. Termino, presidenta. Porque México no merece un gobierno que toma decisiones sin pensar en el futuro. Merece un gobierno que respete el esfuerzo, el dinero de la gente. Desde aquí, en el PAN les decimos: no al Morenavit. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Gracias. Contar con un hogar propio es uno de los derechos sociales fundamentales. Tener un techo al cual regresar dota de autonomía y de seguridad patrimonial. En Movimiento Ciudadano tenemos claro y por eso vamos a favor de este dictamen, pues el derecho a la vivienda social lo hemos enarbolado no de ahorita sino de hace más de seis años.

Actualmente, nuestro gobernador Pablo Lemus es el primero en firmar un convenio con la Sedatu y poner a disposición 7 mil hectáreas que están dentro de las zonas metropolitanas del estado de Jalisco para que el derecho a la vivienda social no sea un derecho que te aparte de tus demás derechos: del derecho a la movilidad, del derecho a la escuela, del derecho al traslado al trabajo y a la dispersión. Es decir, el derecho a la vivienda social va acompañado de la cercanía al ejercicio pleno de los demás derechos.

Y apoyar este dictamen no es un cheque en blanco. Construir un millón de casas nos pone un reto enorme de hacer vivienda vivible, habitable, vivienda social digna para las y los trabajadores.

Queremos ciudades de vanguardia, ciudades progresistas, ciudades de derechos, de libertades, de desarrollo humano, de inversión y de innovación. Pero ¿para qué esas ciudades? ¿Para quién esas ciudades?

Hay una cifra muy alarmante, compañeras y compañeros. De los créditos que el Infonavit otorga, sólo 31 por ciento va a las mujeres y 69 a los hombres, porque los hombres, en cuanto entran a trabajar, presentan solicitud de crédito. Y las mujeres, de los 18 a los 30 años están teniendo hijos y están criando en un sistema de cuidados que sigue depositado únicamente a las mujeres, y aquí lo hemos discutido muchas veces.

Esos 12 años de ventaja que llevan los hombres en poder acceder a los créditos al final del día recrudece la violencia estructural en un tema de derechos patrimoniales de las mujeres. Y, si a eso sumamos la precarización de sus salarios y el que trabajan la mayoría de las mujeres en un sector terciario, sin prestaciones sociales, pues se agudiza mucho más la pobreza y la pobreza urbana también.

México ocupa el octavo lugar en proyección justamente de crecimiento en las metrópolis, 65 por ciento de las personas viven en las metrópolis. Entonces, ¿por qué construimos vivienda fuera, con un desorden territorial enorme, que las hace ciudades dormitorio? Al final del día son abandonadas por los trabajadores.

Y para ello las cifras del Infonavit son muy claras. De 2023 a 2024 aumentaron 188 por ciento las viviendas abandonadas. Es decir, de 11 mil viviendas abandonadas subieron a 34 mil. ¿Por qué? Porque los trabajadores prefirieron dejar su derecho a la vivienda para acceder a sus demás derechos: a la escuela, la movilidad, a llegar temprano al trabajo y no puede seguir pasando. Porque, entonces, encontramos que un trabajador o trabajadora ocupa cuatro horas para llegar de una vivienda a su lugar de trabajo o a de estudio.

¿Qué ciudades queremos entonces? Es un planteamiento que tiene que estar sobre la mesa en una conversación pendiente. Queremos ciudades que no sean más segmentadas ni fragmentadas; tampoco que agudicen la pobreza urbana. Hoy tenemos un enorme reto: construir ciudades con perspectiva de género y con perspectiva metropolitana también. ¿Y qué vamos a hacer con esas viviendas abandonadas? Es un aspecto importante.

Número dos. Que uno de los ejes de las reglas de operación sea precisamente construir en las zonas metropolitanas. A la fecha son 48 en el país, documentadas por el Inegi y la Sedatu.

Y el tercero. Construir vivienda con perspectiva de género, que permita acotar esa brecha de desigualdad que tienen las mujeres para acceder a un derecho fundamental que es el derecho a la vivienda social.

Hoy, este reto enorme que nos pone la reforma tiene esa implicación, y la pregunta es si estamos preparados y preparadas para asumir ese reto. Como presidenta de la Comisión de Zonas Metropolitanas, hago un llamado muy fuerte a que estemos participando activamente en las reglas de operación que se van a emitir para que dejemos de construir ciudades dormitorio, ciudades que segmentan los derechos de las mujeres, que dividen y precarizan también la calidad de vida.

Construir no es poner un ladrillo sobre otro sino dar acceso digno a una vivienda y a los demás derechos que se componen, y que van ligados, precisamente, a este mismo. Construyamos la vivienda que las mexicanas y mexicanos necesitan y requieren. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. En el uso de la palabra, el diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del PRI.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: El día de hoy lo que se está discutiendo en esta asamblea no es una reforma en materia de vivienda que busca el beneficio de las y los mexicanos. Lo que hoy se está debatiendo es el mecanismo que la mayoría oficialista, por medio del cual quiere legalizar el hacerse de 2.4 billones de pesos. Recursos que provienen de las trabajadoras y de los trabajadores de México.

Con esta reforma el gobierno pretende construir una política pública de vivienda a costa del patrimonio de miles de familias mexicanas. El dictamen que se pone a consideración de esta asamblea nos preocupa por varias razones que me permito enumerar.

Primero. Pretenden vendernos la idea de que el gobierno sabe administrar y generar empresas productivas. ¿Será cierto? Segalmex, Mexicana de Aviación, la megafarmacia, los Bancos del Bienestar, el Aeropuerto Felipe Ángeles, el Tren Maya, y todos los proyectos de inversión que ha emprendido la mal llamada cuarta transformación se encuentran en números rojos. Han sido un fracaso. Estos proyectos no producen más que deuda al erario público y el problema es que con esta reforma los recursos que están en juego son los ahorros de las y de los trabajadores de este país.

Segundo, esta reforma implica un retroceso en la protección de los derechos laborales. El Infonavit, en su momento, se creó para garantizar, escuchen bien, garantizar a las trabajadoras y trabajadores el acceso a una vivienda digna mediante un sistema de ahorro y crédito protegido por el Estado. Con esta reforma, este objetivo garantista está de-sapareciendo, porque los fondos de las trabajadoras y los trabajadores están expuestos a riesgos financieros y no tienen una garantía para poder ser reintegrados.

Tercero, con esta reforma el gobierno pretende utilizar el ahorro de las y de los trabajadores como un fondo de inversión, cuando estos deben ser vistos como un derecho que debe ser garantizado y protegido por el Estado.

Cuarto, pretende legitimar desde la ley la supremacía del Estado frente al sector obrero y patronal, rompiendo el equilibrio tripartita del instituto. Dotan al director de Infonavit con facultades que generan desequilibrios importantes en la toma de decisiones. Le otorgan el derecho de veto sobre las decisiones del Consejo de Administración y de la Comisión de Vigilancia, despojando así a las y a los trabajadores de la oportunidad de oponerse al uso discrecional de los recursos.

Quinto, la reforma, lejos de plantear mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que establecen facultades...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Domínguez...

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez:...que permiten el manejo arbitrario y opaco de los recursos del Infonavit...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Un momentito, diputado. El diputado Ramírez Cuéllar solicita la palabra. ¿Con qué objeto?

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar(desde la curul): Si me permite, señora presidenta, y el orador me autoriza hacerle una pregunta.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: Con mucho gusto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Domínguez. Sí, acepta la pregunta. Adelante.

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar (desde la curul): Como usted sabe, el Infonavit tiene dos grandes operaciones. Una de ellas es la inversión del patrimonio de los trabajadores que desde hace mucho tiempo, pero al cierre del mes de diciembre, suma en los fondos de inversión casi 800 mil millones de pesos y esto está generando rendimientos al ahorro que tienen millones de personas en este instituto. La otra parte del patrimonio lo conforman directamente las subcuentas de vivienda, que son más de un billón 200 mil millones de pesos.

Quiero hacerle una pregunta y quiero que todos los oradores que siguen del PRI o del PAN respondan ¿dónde dice la reforma que estamos discutiendo que desaparecen los créditos de las subcuentas de vivienda y dónde dice que desaparecen los fondos de inversión que tiene el instituto?

Por qué dicen ustedes una mentira de que las subcuentas de vivienda se van a meter a otro instrumento cuando no es así. Demuéstrenme en qué artículo, en qué párrafo se está diciendo que esto va a ocurrir cómo ustedes han señalado. En qué artículo y en qué párrafo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, diputado.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: Muchas gracias, presidenta. Precisamente, el debate está ahí que no nos dicen ustedes cómo le van a hacer para poder garantizar la vivienda digna de las y los mexicanos, que no nos dicen ustedes a nosotros ni al pueblo de México cómo le van a hacer para poder utilizar esos recursos. Que no nos dicen en la cuenta de los 2.4 billones de pesos que están ahí adentro del Infonavit cómo los van a utilizar y qué manejo les van a dar, porque se lo van a dar una empresa ajena al Infonavit, la empresa corrupta que ustedes están creando.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Ha concluido?

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: Con eso concluyo mi respuesta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Correcto. Continúe.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: Cuarto. Pretenden legitimar desde la ley la supremacía del Estado frente al sector obrero y patronal y le otorgan facultades en exceso al titular del Infonavit.

Sexto. Preocupa la creación de una empresa filial para la construcción de la vivienda, en la cual no se establece de manera clara el funcionamiento, sin garantizar disposiciones de control, vigilancia, transparencia y rendición de cuentas.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Un momentito, diputado Domínguez.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: Sí.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El diputado Ramírez Cuéllar, nuevamente solicita la palabra, ¿con qué objetivo?

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar (desde la curul): Si usted me permite, señora presidenta, hacerle una pregunta al orador.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Acepta usted una pregunta, diputado Domínguez.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: No, ya no acepto preguntas.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ya no acepta las preguntas. Continúe.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: No dejan... Presidenta, le pediría que ponga orden en la asamblea.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se ruega al pleno respeto al tiempo del orador. Respeto a la asamblea.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: Yo sé que les duele lo que uno dice, pero hay que decírselos en su cara. No dejan claro cuál es el alcance de esta empresa que será constituida en términos de la legislación mercantil.

Al oficialismo le pregunto, ¿cómo van a asegurar que esta reforma garantizará vivienda digna? ¿Cómo van a garantizar que los sectores más vulnerables no estén en riesgo de ser excluidos por las reglas de operación rígidas que probablemente saquen?

Yo les pregunto: ¿sí han diseñado mecanismos claros para coordinar al Infonavit con los gobiernos locales? Les pregunto: ¿cómo van a garantizar que las viviendas no solo sean dignas sino también sean sostenibles y ubicadas en zonas de acceso a servicios básicos como el agua, el transporte, el alumbrado público, el drenaje y no en las afueras de las ciudades?

¿Cómo le van a hacer para saber si el Infonavit puede absorber estas implicaciones administrativas y financieras de las nuevas obligaciones? Estas preguntas no las han respondido.

Han venido aquí a decir que van a acabar con la corrupción del pasado; ustedes son parte de ese pasado y dicen que no van a tener empresas particulares beneficiadas. Van a crear una empresa particular para beneficiar a los suyos, para beneficiar a aquellos que están en el gobierno.

Y dicen ustedes, con esta empresa va a tener una caja chica de 2.4 billones de pesos. Les digo de manera clara: si alguien en el pasado cometió un acto de corrupción denúncienlo y procésenlo, porque ustedes lo que están haciendo con ellos es protegerlos con el fuero constitucional haciéndolos senadores de la República.

Esta reforma no representa un avance en la vivienda, representa un riesgo para la seguridad de las familias mexicanas y de sus viviendas. Esta reforma va a fracasar. Que quede claro, afortunadamente, amigas y amigos, no somos iguales. Ustedes, son unos cínicos, son unos sinvergüenzas, mienten de manera reiterada a la sociedad mexicana. Ustedes se van a robar 2.4 billones de pesos, lo que representa 2.4 veces más que el Fobaproa, que tampoco han querido eliminar. Su proyecto es un fracaso, ya se acabaron el dinero del gobierno federal, por eso hoy...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputado.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: ...eliminan la obligación del gobierno de darle recursos al Infonavit. Van a crear una empresa corrupta de origen, por falta de transparencia y reglas claras. Esto es muy claro...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha terminado su tiempo.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez:...ante su fracaso van por el dinero de las trabajadoras y de los trabajadores de México. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

En el uso de la palabra, el diputado Antonio Lorenzo Castro Villarreal, de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Antonio Lorenzo Castro Villarreal: Gracias. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Antonio Lorenzo Castro Villarreal: Compañeras y compañeros diputados, hoy no solo hablo como legislador, sino como un joven mexicano que, como la mayoría de jóvenes, vive actualmente en casa de sus padres.

Los aumentos salariales y precedentes del sexenio pasado no alcanzan frente al precio de la vivienda, que sube 30 por ciento año con año, tanto en la opción de compra como de renta, y esta es la realidad de cientos de jóvenes que trabajan, ahorran y sueñan con un techo propio.

Pero algunos medios en Coahuila, muy bien pagados por el gobierno del estado, que es el que más gasta en comunicación social en el país, me llamaron fracasado por esta situación.

Fracaso, fracaso es el de un sistema que por décadas convirtió a la vivienda en un negocio para unos cuantos, mientras millones de familias ven lejos su derecho constitucional a un hogar digno, hoy esta reforma del Infonavit es una opción para cambiar esa historia.

En Coahuila, mi estado, el gobernador priista y su familia son dueños de una empresa inmobiliaria y muchísimos políticos están ligados a ese negocio. No es casualidad, entonces, que ahí las políticas de vivienda y de las obras de infraestructura beneficien a sus negocios y no a las familias coahuilenses.

Las constructoras fijan precios abusivos, reducen metros cuadrados, alejan a la gente de escuelas, hospitales y centros de trabajo y lo que hacen porque exista una integración indebida entre los intereses personales y los intereses públicos, porque no está separado, sino fuertemente unido en Coahuila el poder económico y el poder político.

Y también, como economista, les digo que éste no es resultado del libre mercado, es resultado de un oligopolio que enriquece a unos cuantos políticos empresarios, mientras ahogan los sueños de quienes se esfuerzan cada día en su trabajo para salir adelante.

Esto no solo afecta a los más pobres de este país, sino a todo mundo, incluso a profesionistas, trabajadores calificados, pequeños empresarios, tienen problemas para completar la casa de sus sueños, porque los precios aumentan desproporcionadamente año con año.

Esta reforma pone freno a esos abusos que pasan en mi estado y en otros más. El Infonavit construirá vivienda directamente sin depender de empresas que inflan costos. Habrá créditos no ligados a la UMA para que las deudas no se disparen y los jóvenes podrán rentar con el 30 por ciento de su salario y tras 10 años adquirir esa casa; y si pierden el empleo, las deudas se congelarán.

Que se escuche fuerte y claro, esto no es un favor, se llama justicia para las juventudes de este país y para los trabajadores de bajo ingreso.

Hoy esta votación define para quién trabajamos como representantes populares: ¿para las empresas inmobiliarias de políticos empresarios que especulan con el derecho humano a una vivienda o para la gente que exige todos los días que su esfuerzo rinda frutos?

La presidenta Claudia Sheinbaum nos ha llamado a construir la prosperidad compartida y se empieza desde esta Cámara de Diputados, en esta casa del pueblo, a construir esa prosperidad compartida, garantizando el sueño de una vivienda digna, no como un privilegio sino como un derecho para todas y todos.

Les pregunto respetuosamente a los políticos del PRI de Coahuila, ¿qué van a hacer? ¿Van a acompañar la propuesta de la presidenta Claudia Sheinbaum, con quien gustan mucho tomarse fotos, levantarle la mano, y en todos los espacios decir que tienen una relación estupenda con ella, o van a seguir defendiendo los intereses de las empresas inmobiliarias de sus propios dirigentes o de ustedes mismos?

Es un gran momento para decir, fuera máscaras y que el pueblo vea con claridad quién está representando los intereses de la gente y quién solo está simulando representarlos.

Compañeras y compañeros, voten por las juventudes, por las familias, por romper la dinámica que lleva el encarecimiento y límites de la vivienda y que afecta a la gran mayoría de la población. Voten a favor de esta reforma que va a beneficiar a todas y todos. Muchas gracias, y que pasen buen día. Y vamos por la vivienda digna y adecuada. Muchas gracias, presidenta, compañeros.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. En el uso de la palabra, el diputado Ernesto Sánchez Rodríguez, del PAN.

El diputado Ernesto Sánchez Rodríguez: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Ernesto Sánchez Rodríguez: No hay mexicano que no piense en su futuro. A lo largo de nuestra vida todos los mexicanos soñamos con un mejor futuro, es la esperanza que tenemos.

Hoy tenemos; imaginémonos que tenemos una alcancía, una alcancía en donde guardamos nuestra esperanza para tener una mejor calidad de vida. Y ¡oh, sorpresa!, con la que nos encontramos todos los mexicanos, que esta alcancía está vacía, porque esta alcancía se la habrá robado Morena. Y eso es el Infonavit. El Infonavit, que ha sido el sueño de todos los trabajadores por tener una casa digna y que hoy le quieren arrebatar la esperanza de tener una casa digna a cada uno de estos trabajadores.

Por ahí se dice y se suben a esta tribuna diciendo que han consultado a los trabajadores de este país. Y que nos digan a quiénes, porque los trabajadores están preocupados por su futuro. Pero no solamente ellos, sino los trabajadores que han dejado ya la actividad activa. Esas personas de 65 años que luchan día a día para rescatar su ingreso al Infonavit y que no tienen acceso a ello.

Hoy, señoras y señores diputados, les digo que estamos dándole una falsa esperanza a este país. Y podrán decir, y se suben a esta tribuna, que hay casos de corrupción en diversos gobiernos. Pero olvídense ya de los gobiernos anteriores, ustedes ya gobiernan este país. Háganse responsables de sus actos.

Si hablamos de historia, hablemos de Bartlett en el 89, cuando era el secretario de Gobierno. Acuérdense de que hizo el fraude más importante de la democracia moderna de este país. Hoy nos quieren decir que los trabajadores que tienen sueños, que tienen un billete de 500 pesos, no sirve de nada; no sirve de nada, porque ustedes lo quieren mandar a una empresa privada para poder administrar el sueño de los trabajadores de México.

Decir, porque he escuchado ya varias veces en esta tribuna decir que los 2.4 billones de pesos no significan nada para los trabajadores de este Estado, decir que esos 2.4 billones de pesos sí representan el sudor de la frente de todos los trabajadores que van día a día a realmente hacer su trabajo y que no son presas de una alcancía política.

Dejemos de pensar como políticos, porque el que administraba antes Pemex hoy quiere venir a saquear el gobierno a través del Infonavit. Morena, por favor saca las manos, saca tus manos del dinero de los trabajadores, que tantos años han trabajado para tener sus ahorros y tener una mejor calidad de vida.

Ustedes están gobernando como si todo el dinero fuera suyo. Están gobernando como si tuviéramos nosotros una caja chica y que los políticos pudieran administrar el dinero de todos los mexicanos.

Les recuerdo varias cosas que han sido un error. Mexicana de Aviación, una empresa pública que ustedes quisieron hacer privada y que realmente ha sido el fracaso más grande del sexenio anterior. También les quiero recordar que tenemos otras actividades. Un tren que se descarriló en el Sureste, el Tren Maya. Y decir que se invierte el dinero de los mexicanos para volver a hacer una obra inservible.

Y si regresamos a la historia, como les encanta regresar, regresemos a la historia de la capital del país. La Línea 12 del Metro. Regresemos al segundo piso de la Ciudad de México. Todas esas obras faraónicas que no han representado un cambio sustancial para los mexicanos.

Yo les digo y les exhorto, compañeros diputados, que antes de pensar por un interés partidista pensemos por los mexicanos. Los que ustedes hoy están aquí sentados lo pueden sufrir en unos años. La reforma que hoy van a votar les puede ser como un búmeran, perjudicial para ustedes, cuando ustedes quieran tener el retiro del Infonavit o tener una casa digna, y decirles que todos tenemos familia.

Concluyo diciendo que lo que nosotros hoy queremos hacer... vamos a ser juzgados en la historia, porque estamos condenados a traicionar a este pueblo de México. Gobierno, dejen de decir que no hacen nada en contra de los mexicanos. El PAN siempre va a estar contigo y va a estar con los mexicanos para defender su patrimonio y una vida digna para todos. Muchas gracias, diputada.

Presidencia de la diputada María del Carmen Pinete Vargas

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias a usted, diputado. Tiene la palabra el diputado José Luis Sánchez González, del Partido del Trabajo, para hablar en pro.

El diputado José Luis Sánchez González: Compatriotas, los que hicieron de la corrupción una poesía y su modus vivendi, y por ello mismo fueron expulsados del gobierno, hoy resulta que son los defensores de los recursos y del bienestar de los trabajadores. Y acusan a Octavio Romero, actual director del Infonavit, de quebrar a Pemex.

Creo que es el momento para refrescarles la memoria, para recordarles a Francisco Labastida Ochoa y su Pemexgate, como director de Pemex. A Emilio Lozoya Austin. Y referir solo un párrafo de los delitos que le imputaban: en 2020 fue aprendido por cargos de corrupción, lavado de dinero, tráfico de influencias y crimen organizado, y por nexos con Odebrecht. Es decir, no tienen autoridad moral ni política para descalificar a Octavio Romero, que ha sido un gran servidor de la nación.

Bajo el gobierno de la doctora Claudia Sheinbaum los trabajadores y el pueblo de México han sido el centro de preocupación de las políticas públicas, programas sociales y acciones gubernamentales.

Se tiene la convicción de que, para que la patria sea de todos y no solo de la oligarquía, es importante tener tierra y techo. Un millón de familias mexicanas lo tendrán con el esquema de arrendamiento social con opción a compra.

Venimos a manifestar nuestro beneplácito y aprobación del presente dictamen que reforma la Ley del Infonavit, porque permitirá cumplir este elevado y noble propósito y seguir en esta ruta de hacer realidad el derecho a la vivienda, para lo cual es indispensable llevar aire puro y vitalidad al Infonavit, que fue concebido y nació como una institución con vocación social al servicio y para los trabajadores de México.

Sin embargo, ha sufrido un proceso de desnaturalización y descomposición que lo ha alejado del cumplimiento de su misión fundamental, porque, además de haber abdicado de su función originaria, que es la de construir vivienda, que ahora se recupera, adoptó esquemas y prácticas de la banca comercial y ha sido permeada por el cáncer de la corrupción...

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Permítame, compañero diputado.

El diputado José Luis Sánchez González: ...y de los privilegios.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Permítame. Diputado Döring, ¿con qué objeto?

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Sí, presidenta, buenas tardes. Por su conducto consultar al orador, toda vez que ha hecho referencia a Emilio Lozoya Austin, si me acepta un par de preguntas.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Compañero José Luis.

El diputado José Luis Sánchez González: Continúo con mi intervención.

Los trabajadores...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Permítame, permítame, compañero. No acepta la pregunta, diputado.

El diputado José Luis Sánchez González: Los trabajadores contrataban créditos para la adquisición de vivienda por un monto o valor determinado y, cuando creían que ya la habían liquidado, resultaba que debían hasta el doble de lo convenido.

Se trataba de contratos leoninos, onerosos, que resultaban perjudiciales y nefastos para los trabajadores. Como consecuencia de todo ello, y de la pérdida de poder adquisitivo generado en todo el periodo neoliberal, miles de trabajadores sujetos de crédito cayeron en cartera vencida. El Infonavit, ni tardo ni perezoso, vendió dicha cartera a despachos y firmas privadas hasta en un 10 por ciento de su valor, y éstos los cobraban a precios exorbitantes y desataron campañas de persecución y despojo en contra de los deudores.

Durante muchos años, y particularmente en la era neoliberal, la vivienda fue vista como una mercancía o negocio rentable, por eso buena parte de la clase política y empresarial se involucraron en este sector, generando distorsiones y verdaderos cárteles inmobiliarios, a los que solo les importaba el lucro y la ganancia, no el bienestar de los trabajadores o el pueblo, ni el desarrollo sustentable.

Por eso, con la complicidad de sus gobiernos antipueblo y vendepatrias, edificaron desarrollos inmobiliarios en lugares remotos, inadecuados, alejados de los centros urbanos, en superficies estrechas que contravienen los estándares internacionales y violentan la dignidad y los derechos humanos, con materiales de pésima calidad y a precios onerosos.

Todo esto ocurrió bajo las administraciones de gobiernos priístas y panistas, donde la patria y el pueblo nunca fueron primero, sino el dinero.

Hoy saludamos que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores pueda ser fiscalizado, porque antes o hasta ahora es imposible por la Auditoría Superior y Hacienda, y también por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Y que el director de este instituto deje de ser objeto decorativo y tenga voz y voto en la toma de decisiones.

También que los órganos del instituto estén representados paritariamente por los trabajadores, empresarios y el gobierno. Y que juntos participen en la toma de decisiones. Asimismo, que los cargos de director de sector sean honoríficos y que, por lo tanto, dejen de ganar más que la misma presidenta de la República.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Concluya, compañero diputado.

El diputado José Luis Sánchez González: Lo cual era un insulto para el pueblo de México. Los recursos de los trabajadores serán ejercidos con honestidad y bajo la supervisión de la representación tripartita de obreros, empresarios y trabajadores.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Le solicitamos que concluya, compañero diputado José Luis.

El diputado José Luis Sánchez González: ...que hoy tendrán el mejor destino y servirán para construir millones de viviendas para los trabajadores mexicanos. Vivienda, derecho de los trabajadores. Vivienda, derecho de los trabajadores. Muchas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Muchas gracias. Tiene la palabra la diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del Partido Revolucionario Institucional para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, compañera.

La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara: Compañeras y compañeros diputados, estamos iniciando este periodo y lo quieren iniciar mal, con un clavo más para enterrar el México próspero que algún día conocimos.

En el PRI ya nos expresamos: detengan este robo. Trabajador y trabajadora, te hablo a ti que has ahorrado por años y años, Morena y sus secuaces quieren robarte tus ahorros, quieren malgastar tu dinero, el dinero de las y los trabajadores de México y se lo quieren robar para llevarlo a las campañas de Veracruz y Durango. No se hagan que es así, porque ustedes saben que solo ganan elecciones comprando votos, extorsionando a la gente, amenazándolos con quitarles sus apoyos y programas.

Si tanto les importa el pueblo de México, ¿por qué ponen a Octavio Oropeza, mejor conocido como el señor quiebra? Quebró Pemex y como representante de mi estado Campeche, me consta, más de 3 mil empleos perdidos en mi estado, deudas billonarias y ahora quieren poner al señor quiebra a construir casas, si ya se robó 1.3 billones de pesos y ahora va por los 2.4 billones de pesos, el ahorro de las y los trabajadores de México.

¿De verdad que no les da vergüenza? Son tan cínicos que se aprovechan de la confianza de la gente para abusar de quienes los mantienen. Trabajadores y trabajadoras de México, quiero que sepan algo, el patrimonio de millones de trabajadores estará sujeto a las decisiones de un gobierno que, si tiene 100 pesos, debe 500, y ahora les quieren vender la idea de que están haciendo lo correcto; pero es que ni siquiera saben lo que están haciendo y le siguen mintiendo al pueblo de México; si no lo tienen miedo a ventilar su corrupción y su falta de profesionalismo, dejen que un observador cien por ciento ciudadano meta las manos para que vean lo que quieren hacer en el Infonavit, para que el pueblo se dé cuenta que son unos corruptos y que no saben gobernar.

Ya destruyeron la salud, ya destruyeron la educación, ya destruyeron la paz y la seguridad, ya destruyeron nuestra imagen internacional, ya destruyeron el desarrollo de este país, y ahora quieren destruir el patrimonio de las y los mexicanos, ya basta.

Diputadas y diputados, todo lo que toca el señor quiebra lo transforma y lo destruye; no le hagan esto al Infonavit, no le hagan esto a las y los trabajadores de México, ya fue suficiente de tanta destrucción; ni regalando todo el dinero del mundo van a poder contra la pobreza que están generando.

Y ahora le hablo al director del Infonavit, aprovecho para decirle que tenga tantita vergüenza; ya quebró a Pemex, siguen sin pagarle a los proveedores, le pedimos que tenga tantita madre, que deje el Infonavit y que deje de quebrar a México.

Y a ustedes, que se dicen la transformación, una transformación también puede contener deformación y hasta putrefacción...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Permítame, compañera diputada. La diputada Navarro está pidiendo la palabra.

La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara: ...No, no la acepto.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: A ver, permítame. Voy a preguntarle con qué objeto.

Diputada Navarro, me podría decir, ¿con qué objeto?

La diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez (desde la curul): Quiero preguntar a la oradora si es que ella conoce al respecto del caso de corrupción de Solimex, que se llevó a cabo en 2017, en Campeche.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Diputada, ¿me permite? Nada más le preguntaba con qué objeto.

La diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez (desde la curul): Preguntar sobre corrupción, en Campeche.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Quiere hacer una pregunta.

La diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez (desde la curul): Así es.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Diputada, si acepta una pregunta.

La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara: No la acepto, compañera, y empiece a investigar toda la corrupción que hay en su gobierno.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Compañera, ¿acepta la pregunta, compañera diputada?

La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara: No la acepto, compañera presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No la acepta, diputada, gracias.

La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara: Las verdades duelen.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Continúe la oradora. Continúe, compañera oradora. Diputada Ariana, continúe.

La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara: Sí, muchas gracias. Yo sé que las verdades duelen e incomodan, pero es que resultaron ser más incompetentes, mal hechos, ventajosos, resentidos y corruptos. Lo único que saben es robarle al pueblo de México, sinvergüenzas. Son lo peor que le ha pasado a este país. Despierta, México. Es cuanto.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Para hablar en pro, tiene la palabra la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

La diputada Claudia Sánchez Juárez: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Claudia Sánchez Juárez: El objetivo de la producción de vivienda de interés social es el de mejorar la situación habitacional de la población más vulnerable. Esto incluye el conocer y trabajar con los asentamientos y las construcciones informales, que son la única opción de vivienda para las personas de escasos recursos económicos.

En este contexto, las políticas públicas del gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum buscan corregir el rumbo y atender la carencia habitacional con proyectos rentables y accesibles para jóvenes y los trabajadores de menores ingresos.

Se debe señalar que en México, de acuerdo a la última Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Inegi, hay más de 2 millones de trabajadores que ganan un salario mínimo, de los cuales más de 320 mil son menores de 30 años, a quienes no les alcanza para adquirir una vivienda ni para rentar un inmueble cerca de sus centros de trabajo.

En virtud de lo anterior, los desafíos que el gobierno de México afronta en materia de vivienda tienen qué ver con el costo de una casa-habitación, que ha aumentado exponencialmente, haciéndose cada vez más inaccesible para la mayoría de los trabajadores; así como el aumento en las tasas de los créditos hipotecarios que ofrecen los bancos, y la gran cantidad de requisitos que se deben cumplir, lo que dificulta que los jóvenes y las personas que ganan el mínimo puedan tener la posibilidad de arrendar o comprar una vivienda.

Por todas estas razones, la construcción, para esta administración, se convertirá en el pilar fundamental de los planes de desarrollo urbano y territorial de las distintas regiones y ciudades del país, cuidando siempre que los desarrollos y viviendas cumplan con características adecuadas en beneficio de los derechohabientes.

Ahora bien, para cumplir con estos objetivos, el Instituto constituirá una empresa filial; esto significa que los subsidios se otorgarán sin intermediarios y se priorizará la autoconstrucción.

También, se destaca la figura del arrendamiento social, misma que permitirá a las personas trabajadoras adquirir las viviendas, accediendo a financiamientos subsidiados con una tasa de interés del 0 por ciento.

Además, aquellas personas que hayan dejado de percibir ingresos salariales y cuenten con un crédito, se les otorgará una prórroga en los pagos de amortización que tengan que hacer por concepto de capital e intereses ordinarios, con efecto retroactivos a la fecha en que se suscitó la pérdida del ingreso referido.

Estas prórrogas no generarán intereses ordinarios. Basta del anatocismo solapado por gobiernos anteriores. Ahora se considera que las viviendas se construyan bajo el criterio de ONU-Hábitat, que incluyan los estándares internacionales de una vivienda adecuada, con seguridad de la tenencia, disponibilidad de los servicios, infraestructura adecuada y accesible, con buena ubicación y adecuación cultural.

Con respecto a la transparencia de los recursos del instituto y la empresa filial en la construcción de vivienda, la fiscalización de éstas estará a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, quien será competente para revisar la actividad del Instituto como organismo fiscal autónomo.

La debida integración y administración del patrimonio del instituto, el ejercicio del presupuesto, de gastos de administración, operación y vigilancia, así como del presupuesto de inversión en materia de construcción y administración inmobiliaria.

En el Partido Verde estamos convencidos que reformas como esta son indispensables para seguir generando condiciones que mejoren la vida y eleven el bienestar de las y los trabajadores mexicanos, redistribuyendo la riqueza social y asegurando que esta reforma se convierta en un mecanismo de corrección de desigualdades, dirigido a reivindicar el esfuerzo de las y los trabajadores, formales o no. Estos últimos, relegados de todo instrumento financiero.

Basta del enriquecimiento ilícito de los líderes de los cárteles inmobiliarios; esta reforma beneficiará a los más de 14 millones de familias mexicanas que no tienen los medios económicos necesarios para comprar o construir su hogar. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Paulina Rubio Fernández, del Partido Acción Nacional, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La diputada Paulina Rubio Fernández: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Paulina Rubio Fernández: Pues dicen que la verdad no peca, pero, ah, cómo incomoda. Y la verdad hoy es que Morena se quiere birlar, se quiere clavar los ahorros de las y los mexicanos. Y entonces los mexicanos nos dicen allá, detrás de las pantallas: “pero por qué tanto alboroto por el dinero del Infonavit”. Hay que explicarles qué es lo que está pasando.

Miren, yo no sé si los mexicanos, yo creo que al menos muchos de nosotros no podemos imaginarnos lo que representa 1.3 billones de pesos; pero no se preocupen, porque realmente una gente normal, más los que se han hecho millonarios a costa de los negocios de Morena, se podrían imaginar 1.3 billones.

Pero, ¿por qué es importante esta cifra? Pues es importante porque es la cantidad que Pemex perdió como compañía del Estado mexicano, es la cantidad que se le fue a las y los mexicanos de las manos por la pésima administración de Morena.

Pero el problema no es solo lo que perdió, sino con quién lo perdimos. Y aquí está el detalle, compañeras y compañeros, el problema es que ustedes quieren poner el dinero de las y los mexicanos en manos de alguien como Javier Núñez López, exdirigente tabasqueño de Morena y operador además de alguien como Manuel Herrería Alamina, quien es familiar, por cierto, muy cercano al ex presidente Andrés Manuel López Obrador; pero juntos, esa dupla, otorgó contratos por más de 100 mil millones de pesos, nada más para que se den una idea, 23 mil millones de pesos a esta empresa ligada a la esposa del hijo del ex presidente López Obrador, Baker Hughes.

El grave problema es que hoy quieren poner el dinero de las y los mexicanos en manos de estos dos mañosos, en manos de estos dos hampones, de estos ladrones, defraudadores, acusados también, por cierto, en el 2000 de desviar dinero de la Ciudad de México para mantener, a quién creen, al presidente Andrés Manuel López Obrador cuando no trabajaba.

Así que no nos vengan a decir que quieren solucionar los casos de corrupción en el Infonavit, si están llevando a los corruptos al Infonavit, y le están dejando la iglesia en manos de Lutero, es tanto como que nos dijeran que quieren que el Infonavit vuelva a ser dirigido por Murat.

Ese es el nivel de respuesta que tienen para las y los mexicanos cuando acusan de corrupción en el Infonavit. Y todavía nos preguntan que por qué vamos a votar en contra. Pues, no, es por esta la razón por la que vamos a votar en contra, porque lo que ustedes quieren es poner este botín en las manos de estos hampones y que

den su tercer golpe. Y para eso Morena va a cambiar la ley, para que estos dos hampones hoy se hagan de 2.4 billones de pesos. Porque los 1.3 billones de pesos de Pemex no les fueron suficientes.

Miren, ustedes quieren apagar el incendio, pues, aventándole fuero. Eso es lo que quieren hacer ustedes el día de hoy. Esta pandilla, esta pandilla encabezada por rufianes como Octavio Oropeza, que justamente tienen en la quiebra a Pemex, y ustedes les piden a los mexicanos que confíen en que su dinero va a estar seguro, que confíen en una empresa que van a crear y que, hay que decírselos, que van a pasar dinero privado para ser dinero público, y además administrado por ladrones. ¿Y así quieren que el PAN vote en contra... a favor? Por supuesto que jamás podríamos darnos la oportunidad de votar, quitarle dinero que es propiedad individual de cada uno de las y los mexicanos.

No podríamos, compañeras y compañeros, estar en contra de darles mejor vivienda social a las y los ciudadanos mexicanos. El problema es que esta vivienda digna ni siquiera está segura. Y ni siquiera está segura porque Morena, hoy, lo que va a hacer únicamente es clavarse el dinero de las y los mexicanos. Es cuánto, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Para hablar en pro, tiene la palabra el diputado Jesús Valdés Peña, de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Jesús Valdés Peña: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputado.

El diputado Jesús Valdés Peña: Gracias. Compañeras, compañeros diputados, diputadas, el día de hoy hago uso de esta tribuna manifestando mi apoyo a este dictamen; un dictamen claro, abierto, en donde evitamos la desinformación. Y felicito a las presidentas e integrantes de las Comisiones de Vivienda, y Trabajo y Previsión Social, por su compromiso con el pueblo de México, celebrando la apertura que existió en la Cámara de Diputados para el diálogo y participación de los diferentes sectores.

Dentro de este dictamen encontramos cuatro pilares fundamentales, que van a servir para impulsar y resolver el desarrollo de la vivienda. En primera instancia, es menester tener memoria y recordar de dónde venimos. Recordamos que durante el periodo 2001-2018 a nivel nacional existían aproximadamente 5 millones de casas abandonadas y sabemos por qué: porque estaban construidas con materiales de baja calidad y sin servicios básicos disponibles, en sitios alejados de los centros de trabajo, motivando, al mismo tiempo, problemas de transporte y vialidad.

Adicional, en los últimos años, en ciudades con alto desarrollo, como la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey, se ha encarecido el costo de vida. Tan solo en el último informe de Inegi sobre el monto necesario para tener una vida digna indica que en la Ciudad de México es de casi 30 mil pesos al mes, 3 veces más del salario mínimo. De este salario mínimo actual, que ha tenido forma y una visión diferente con la cuarta transformación.

Este nivel se debe en gran medida al elevado costo de rentas y/o el pago de créditos hipotecarios de altas tasas para adquirir una vivienda. De acuerdo con datos del Inegi, en 2020 había 23.9 millones de viviendas propias o pagándose, y existían 35 millones de familias, por lo que el resto de los 11 millones de familias no contaban con vivienda propia, batallando todos los días por pagar su renta o hacerse de una propiedad.

Compañeras y compañeros, la vivienda es un tema transversal que impacta directamente la economía y el desarrollo integral de las familias. La vivienda no puede verse como un mecanismo financiero, en el que solo unos pocos puedan acceder, sino como una visión de Estado a favor del bienestar de las familias para crear oportunidades reales que les permitan desarrollarse en diferentes ámbitos.

Esto generará que las familias no carguen con el estrés económico y social de no tener donde vivir, aumentando así los índices de educación, los negocios propios, el empleo, entre otras cuestiones, impulsando un sistema integral de calidad de vida de las y los mexicanos. De fondo, de lo que se trata es que somos dos proyectos diferentes. La oposición ve este tema desde un enfoque de oferta y demanda, nosotros colocamos en el centro a las personas.

Sin lugar a dudas, una figura innovadora que se incorpora al marco jurídico con una visión social y congruente a la cuarta transformación es la figura del arrendamiento social, lo que permite hacer frente a la crisis de acceso a la vivienda que se vive a nivel nacional.

Es decir, los mexicanos y mexicanas podrán acceder a rentar una propiedad del Infonavit, que su costo de renta no exceda el 30 por ciento de su salario y con la posibilidad de comprar a futuro esa propiedad, algo que nos coloca como pioneros en la creación de vivienda con orientación social.

Ejemplo de esta visión de bienestar la hemos llevado a cabo en las últimas décadas en la Ciudad de México, en el periodo 2007-2012, donde se entregaron créditos y vivienda a bajo costo, y cientos de viviendas directas a personas de escasos recursos. Incluso, fueron de las primeras de carácter sustentable.

Con la doctora Claudia Sheinbaum como jefa de gobierno, se implementaron los programas de mejoramiento de vivienda, donde se otorgaron más de 36 mil apoyos, y el programa de vivienda en conjunto, que benefició a más de 185 mil capitalinos.

Bajo la presidencia de Andrés Manuel López Obrador, la política que se implementó en materia de vivienda adecuada fue pionera en el mundo, al incorporar los ejes de disponibilidad de servicios, seguridad de propiedad, un precio justo, ubicación y adecuación cultural, tal como lo señala la ONU-Hábitat.

En este sexenio la presidenta Claudia Sheinbaum se comprometió a construir un millón de viviendas, de las cuales el Infonavit construirá 500 mil, y en este 2025 se tendrán las 165 mil. Esta reforma otorga las facultades y herramientas necesarias al Infonavit para que puedan construirse dichas viviendas y contribuir...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Concluya, compañero diputado.

El diputado Jesús Valdés Peña:...a la meta propuesta —enseguida, presidenta, concluyo—. Compañeras, compañeros, no son tiempos de regateo, no son tiempos de desinformación, hoy tenemos la oportunidad de brindar al pueblo de México instrumentos para desarrollar su calidad de vida. Con estos principales ejes de la reforma, orientación social, sistema integral de calidad de vida, fortalecimiento de rendición de cuentas y, fundamentalmente, la coordinación de los tres niveles de gobierno, llevaremos a buen puerto la consolidación de esta reforma. Desde esta tribuna le decimos al pueblo de México...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Le pedimos que concluya, compañero diputado.

El diputado Jesús Valdés Peña:...de manera responsable, que seguiremos trabajando por la igualdad y la justicia social, por la prosperidad compartida y el desarrollo del humanismo mexicano. La reforma va. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No se considera suficientemente discutido.

Y se abre una nueva ronda de intervenciones, solicitándoles a todos los compañeros diputados y diputadas se ajusten al tiempo pactado para este debate. Tiene la palabra para hablar contra el diputado Humberto Ambriz Delgadillo, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

El diputado Humberto Ambriz Delgadillo: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante.

El diputado Humberto Ambriz Delgadillo: Noventa por ciento honestidad, diez por ciento experiencia. Sabemos de la necesidad de vivienda para muchos mexicanos. Qué bueno que después de seis años ya les dieron ganas de atender este tema.

Por supuesto, esta no es la forma, robarse el dinero de los trabajadores, que todos los días salen a construir un patrimonio, no es la forma. Hoy, compañeras y compañeros, nos encontramos seguramente frente a uno de los saqueos más grandes e históricos que ha vivido nuestro país. Me refiero con esto a la mano que meterá Morena y sus aliados a los casi 2.4 millones de pesos, que pretende robarse sin consultarle ni avisarle al pueblo de México.

Desde el Grupo Parlamentario del PRI reiteramos nuestro compromiso con el trabajo y ahorro de miles de familias mexicanas, quienes han depositado sus sueños y proyectos en una institución tan noble como el Infonavit, por supuesto, creada por el Revolucionario Institucional, como todas las instituciones de nuestro país.

La reserva que hoy tengo a bien presentar sobre el dictamen atiende principalmente a eliminar por completo que el Infonavit utilice las subcuentas de los trabajadores para fondear los caprichos y malos manejos de los recursos de los trabajadores.

Por otra parte, proponemos que se modifique la redacción donde se le otorga a la empresa filial todo el poder para utilizar los recursos a su conveniencia y discrecionalidad, con el pretexto de la construcción de una nueva vivienda social.

Compañeras y compañeros, no se hagan de la vista gorda, sabemos que esta empresa no podrá con toda la operatividad que conlleva la construcción de viviendas en nuestro país, donde, de igual manera, se excluirán a cientos de constructores que legalmente y formalmente trabajan de la mano con el instituto. Yo recuerdo que hace tiempo se subió a tribuna un compañero de Morena y él fue quien construyó vivienda en su estado. Démosle la oportunidad a los empresarios de hacer esto.

De aprobarse esto, lo que pasará en los próximos días será el desmantelamiento del Infonavit, y conducirá a la quiebra que, sin duda, perjudicará a todas las y los trabajadores de nuestro país. Como siempre, ocuparemos este espacio para seguir dando la batalla por las y los trabajadores de México, para que suene fuerte y claro, no los dejaremos solos.

Concluyo, presidenta. El Infonavit será siempre un respaldo financiero para todas y todos los mexicanos que salen a diario a cumplir con sus deberes y que tiene la esperanza de consolidar su patrimonio. Desde esta trinchera, estén seguros todos los trabajadores que respaldaremos y cuidaremos sus aspiraciones. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Arturo Olivares Cerda, de Morena, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

El diputado Arturo Olivares Cerda: Con su venia, vicepresidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputado.

El diputado Arturo Olivares Cerda: Aprecio esta oportunidad de dirigirme a todas y todos los mexicanos en esta sesión tan relevante, en la que discutimos la reforma a la Ley del Infonavit.

Con esta reforma que se propone damos un paso firme y decidido hacia la consolidación de un sistema de vivienda más justo, accesible y flexible para todas y todos los trabajadores del país. Se busca evitar que los trabajadores se conviertan en eternos pagadores de créditos hipotecarios, asegurando que puedan accesar a una vivienda adecuada.

Los cambios planteados a dicha ley dan un impulso decidido a la transparencia en el manejo de los recursos de la base trabajadora, evitando la opacidad. A la par, establece mecanismos que pretenden cerrar el paso a la corrupción en los procesos de adquisición de vivienda.

La reforma propuesta resuelve los eternos problemas que el trabajador enfrenta para el acceso a una vivienda digna. Elimina las barreras impuestas por intermediarios financieros que encarecen los precios.

Esta reforma a la Ley del Infonavit tiene un profundo sentido social; se sugieren mecanismos para brindar a las y los trabajadores tasas de interés competitivas y condiciones de pago acordes a su capacidad económica. Esto significa mensualidades más accesibles y menos riesgo de caer en deudas impagables.

También se han establecido vías para reestructurar créditos en condiciones más justas evitando abusos. En fin, la reforma, sin discusión, da múltiples beneficios a las y los trabajadores y fortalece la confianza en el organismo, cuyo espíritu siempre tiene que estar ligado al bienestar de sus afiliados.

Aprovecho para agradecer y reconocer a la Comisión de Vivienda y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y principalmente a su presidenta, la doctora diputada Maiella Gómez Maldonado, su sensibilidad para escuchar la voz de las y los trabajadores a través de las organizaciones sindicales que les representan.

Uno de los aspectos más relevantes de estos cambios a la Ley del Infonavit, es respetar y garantizar el tripartismo. La propuesta de que la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia y el Comité de Autoría estén constituidos por el gobierno federal, el sector de los trabajadores y el sector empresarial en forma tripartita y paritaria, es una intención justa para que la administración, supervisión y rendición de cuentas sean desempeñadas mediante pesos y contrapesos efectivos.

El Infonavit no es solo una institución financiera ni un organismo burocrático más, es el resultado de un esfuerzo conjunto, un modelo de colaboración en el que las y los trabajadores, empresarios y gobierno se deben sentar a la misma mesa, para garantizar que cada decisión responda a los intereses de quienes, con esfuerzo diario, construyen este país.

El tripartismo es mucho más que una estructura organizativa, es un compromiso con la equidad, con la transparencia y con el bienestar social. Es la garantía de que los derechos de los trabajadores no estarán sujetos a los intereses de un solo sector, sino que serán protegidos y fortalecidos a través del diálogo, la corresponsabilidad y la justicia.

Aprovecho esta tribuna para decir a las y los trabajadores de México que tengan la plena seguridad de que con esta reforma, hoy más que nunca, sus recursos están asegurados. Por su atención, gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputado. Para hablar en contra, tiene la palabra el diputado Omar Antonio Borboa Becerra, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El diputado Omar Antonio Borboa Becerra: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputado.

El diputado Omar Antonio Borboa Becerra: La reforma a la Ley del Infonavit que hoy está por aprobar Morena y sus aliados, solo deja en claro el verdadero objetivo, que es eliminar el contrapeso del Infonavit para manejar el dinero a su antojo.

Lo que ellos quieren es apropiarse del dinero de ustedes, los trabajadores de nuestro país. Una vez más, morenos secuaces, ya le echaron el ojo al dinero, como lo hicieron ya en los fideicomisos que hoy nos hacen mucha falta; pero, bueno, hoy quieren acabar con el dinero en la subcuenta de vivienda del Infonavit, ese dinero que es de ustedes, que es de los trabajadores.

Ya tienen formados sus grupitos de ladrones con los que se roban el dinero del pueblo. Lo único que hacen ellos es moverlos como piezas de ajedrez para llevarlos y se roben todo en su beneficio y seguir robando al pueblo, ese pueblo que tanto y que tanto presumen defender.

Esa secta de ladrones que quebraron Pemex con contratos a modo, con una impunidad nunca antes vista. Hoy resulta que hoy son los que quieren imponer, diciendo que son los idóneos para el cargo. Eso no es tener vergüenza, será que porque uno de ellos es pariente de Andrés Manuel López Obrador. Ya por eso pretenden

ustedes que ellos puedan disponer del dinero privado de los trabajadores. No, no, y utilizar ese recurso en su propio beneficio.

No vayamos tan lejos, los que hoy acompañan al director del Infonavit ya demostraron su falta de capacidad y honestidad para administrar recursos, con pérdidas millonarias en Pemex, y ahora llegan al Instituto a querer continuar con los contratos a modo. ¿De veras es lo que quieren aprobar?

Todos sabemos que Javier Núñez López firmó contratos millonarios en complicidad con Manuel Herrería, por eso es que los diputados del PAN votaremos en contra, porque nos oponemos rotundamente a que esto otra vez suceda.

Sí, en el pasado se demostraron con todas sus corruptelas y fueron evidenciadas por Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad y a la fecha siguen impunes. Y ahora, y ahora van por más.

Y esto es lo que hablan, de acabar con el nepotismo y la corrupción. ¿Ustedes hablan de eso? Eso es no tener vergüenza. Trabajadoras y trabajadores de México, esta supuesta construcción de las viviendas para tu familia es una mentira más de Morena. El Infonavit no está para controlar dónde vivimos, el Infonavit no está para controlarnos qué vamos a comprar, sino que el Infonavit está para darnos créditos, no está para decirnos cuál va a ser nuestro futuro.

Esto no es apoyo, esto es control, porque Morena va a construir viviendas con tu dinero, con el dinero de tu ahorro. ¿Por qué van a disponer de un fondo de ahorro para inversión en donde no se tomó en cuenta? ¿Pues no que escuchan al pueblo?

Que no atenten contra tu inteligencia, trabajador, que no te engañen, todos sabemos que lo único que pretenden es echar a mano del dinero de los trabajadores, de sus ahorros y de sus subcuentas. Hoy, ante estos nuevos órganos, quedarán indefensos, aparte mal administrados tus recursos, existe una gran posibilidad de perder tu patrimonio, como ya lo han hecho.

Díganme nada más cuál obra del gobierno ha servido. Ahí está el fracaso del aeropuerto, ahí está el fracaso del Tren Maya, que apenas se acaba de descarrilar. Y todavía dicen que son buenos para construir, para administrar. No inventen, y todavía con quiénes y con qué personajes, si está demostrada la parte de pillos que son, cómo se han gastado el dinero del pueblo.

Y piensen no solamente en ustedes en el voto y en lo que las indicaciones que les dieron. Piensen en sus familias, en los trabajadores, en sus hermanos, en sus amigos, pero sobre todo en todos aquellos que creyeron en ustedes que van a defender el pueblo de México, como bien lo dicen y como no lo hacen.

Todos sabemos que lo único que pretenden es echar mano del dinero de los trabajadores, de su patrimonio; por eso, pseudo servidores públicos que lo único que han hecho es tener perdidas millonarias en los cargos que han ocupado durante toda su vida laboral.

Trabajador, creemos en ti, en tu esfuerzo y tu derecho de construir el futuro, porque vamos a dar la lucha para evitarlo, seguiremos en la brega desde todas las trincheras para protegerte a ti, a tu familia, a los derechos y a México que todos merecemos. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputado. Para hablar en pro, tiene la palabra la diputada Patricia Flores Elizondo, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Patricia Flores Elizondo: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Patricia Flores Elizondo: Sí a la vivienda social. No a que sin autorización se use el dinero de las y los trabajadores de México. Sí a una vivienda para las y los jóvenes. No a una empresa filial que habrá de regirse por la legislación mercantil, sin transparencia y rendición de cuentas.

Votaremos a favor, pero no dejaremos de hablar de lo que no se corrigió en este dictamen y que Movimiento Ciudadano señaló una y otra vez. La vivienda es un derecho humano. Un derecho tan importante como la seguridad, educación, agua, medio ambiente y muchos otros que el gobierno debe garantizar. Tener una vivienda es el sueño de millones de mexicanas y mexicanos trabajadores, y es nuestra obligación garantizar que el pueblo de México tenga acceso a ese derecho.

El desarrollo de vivienda social estuvo acompañado de poca planeación, desarrollo urbano, sin servicios públicos, sin transporte, con distancias gigantes a los centros de trabajo. Por eso, muchas de las viviendas gradualmente fueron avanzando hacia el abandono. Hoy son ciudades fantasmas que generan condiciones de inseguridad y altos riesgos. Debemos seguir avanzando en una regulación que sólo permita desarrollar unidades habitacionales modelo para cuidar el patrimonio del trabajador y sus familias. Y esto sólo se logrará si trabajamos en un marco legal robusto, que quien construya las viviendas deba cumplir.

La presidenta anunció el 14 de octubre del 2024 la meta de construir 1 millón de viviendas e invertir más de 600 mil millones de pesos. Aquí ya lo han dicho muchas veces, pero hay que leer con atención lo que dijo, para no confundir las peras con manzanas. Ella dijo, y cito: son 1 millón de viviendas que vamos a construir en el sexenio, al menos. Y, además, 1 millón de viviendas que vamos a regularizar, ése es el objetivo.

Explicó que, del millón de viviendas nuevas, 500 mil serán construidas por el Infonavit, para la población derechohabiente. Mientras que la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi) realizará otras 500 mil para personas no derechohabientes, cuyo financiamiento será por parte de la Financiera del Bienestar. Queda claro, ¿verdad? El Infonavit solamente construirá 500 mil casas. Desde Movimiento Ciudadano estaremos atentos de que se cumplan esas promesas. Porque les encanta prometer, pero no cumplir.

Se dice que se quiere avanzar en la transparencia y rendición de cuentas del Infonavit, pero, por el otro lado, la función de construcción de viviendas dependerá de una empresa filial de dicho instituto, que será regida por la legislación mercantil, como ya lo había mencionado. Permítanme hacer un comentario y mostrar cómo Morena se contradice cada vez que hace algo.

Fíjense, por favor, en esto. No ha pasado ni una semana desde que la presidenta anunció la desaparición de todas las subsidiarias y filiales de Pemex y de CFE. Y ustedes, compañeras y compañeros morenistas, están hoy defendiendo la creación de una filial de Infonavit. Seamos claros, el dinero que tiene el Infonavit no es del gobierno de... de esta cuarta, sino de las aportaciones de los trabajadores, que son pagadas por las empresas, según lo mandata la Constitución. Pero ahora resulta que para construir vivienda esos recursos serán administrados y ejecutados por una empresa gubernamental, quizás privada.

Ojalá en un par de años no veamos que su único propósito fue ejercer la corrupción, que, por cierto, ustedes no la han combatido sino la han crecido. Y solo estén creando una casta de nuevos constructores millonarios cercanos al régimen, como los amigos de Andy.

Me pregunto si bajarán recursos con fines políticos a los municipios en donde construyan. Dada la experiencia de cómo la cuatro T ha desarrollado sus productos de infraestructura y gasto público, queda claro que estamos frente a una nueva fórmula de creación de alianzas políticas y, en este caso, escudadas en la opacidad de una empresa que manejará los recursos provenientes de los bolsillos de los trabajadores del pueblo de México.

No cuestionamos la necesidad de construir vivienda social, estamos siempre a favor de beneficiar al pueblo de México. Se cuestiona la forma, los medios, la poca transparencia y las malas prácticas que esto generará.

Ahora resulta que quienes manejan los recursos de los trabajadores en dicha empresa filial no tendrán responsabilidades en términos de derecho administrativo. Como, por cierto, tampoco lo tienen los trabajadores del Infonavit.

Aplaudimos el reconocimiento de la necesidad de la paridad tripartita en el instituto, por eso votaremos a favor en lo general. Manifiesto mis reservas sobre la creación de la empresa constructora a cargo del Estado y solicito a esta asamblea que exijamos transparencia en la gestión de los recursos, que no son del gobierno, sino de las y los trabajadores que merecen transparencia, eficiencia y honestidad en su ejercicio. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias a usted, diputada. Tiene la palabra la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández: Subo a esta tribuna para hablarle a la población y para aclarar algunos de los puntos y, sobre todo, de las consecuencias de la propuesta que se está discutiendo. Lo que se pretende en esta y otras es que el gobierno federal ya no estará obligado a otorgar aportaciones y subsidios al Infonavit.

Pretende que las aportaciones de los patrones a las subcuentas de vivienda ya no serán patrimonio de las y los trabajadores, sino será Infonavit del Bienestar, como ellos le llaman.

Ahora el gobierno podrá disponer a su criterio de esos recursos. Las personas trabajadoras ya no podrán elegir la vivienda nueva o usada de su preferencia, porque la propuesta es lo que busca modificar la integración de Infonavit para darle mayoría de participación a integrantes del gobierno federal. Esto para que sean ellos los que a discreción decidan en que se van gastar los ahorros de las y los trabajadores de este país. Entiéndanlo, así lo quieren hacer y así quieren convencer al pueblo.

Las preocupaciones y el por qué consideran que esta propuesta no debe ser aprobada, se sustenta en lo que ha pasado, no creemos en este gobierno de cuarta. Y por poner un ejemplo, dijeron que íbamos a tener un sistema de salud como en Dinamarca, pero no creo que en Dinamarca en un hospital general solo existan dos médicos. Tampoco creo que en Dinamarca a sus médicos no les den los insumos, como ha pasado en el hospital de especialidades de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Y pongo este ejemplo para decirles que no creemos en este gobierno. Es por eso que les pedimos que abran los ojos, que no voten de esta falacia. Por qué se empeña el gobierno en querer agandallarse con todo lo que tenemos. ¿Saben por qué? Porque quieren seguir con su plan de dictadura, porque quieren tener a un México dormido. Porque desde el Grupo Parlamentario del PRI siempre vamos a levantar la voz y vamos a ser la voz de todos ustedes.

Como oposición siempre defenderemos las causas que están en contra de México. Defenderemos todas las incongruencias, y claro que deben hacer auditorías como lo dijeron. ¿Por qué? Porque han mentido, así como mintieron de un avión, así como mintieron de una megafarmacia, así como mintieron con su Tren Maya, que, por cierto, ya vieron que puso en riesgo también la vida de muchos.

Así como mienten también con sus tiendas de Segalmex, que también quisiéramos ver en dónde pararon esos recursos. Por eso estamos a favor de las auditorías, claro que las deben hacer. También miente Morena al decir que es un partido, cuando ni siquiera es partido, solo es un movimiento, recuérdenlo, para ser partido les falta mucho, lo cual el PRI sí es un partido.

Lo que son Morena es una bola de corruptos, de mentirosos, eso es lo que es Morena realmente. Por eso es que tratan de acabar con todo lo que tenemos, poniendo de frente siempre su *speech* que con el pueblo todo y sin el pueblo nada. Es al contrario, porque nada más se basan y los utilizan.

Y sí es cierto que hay terrenos, y pongo un ejemplo muy importante cuando les digo que el verdadero cartel inmobiliario es el que tienen en el INVI y ahora quieren así convertirlo de Infonavit, porque sabemos muy bien cómo se trabaja en el INVI. No es posible que digan que dan vivienda para grupos vulnerables cuando una vivienda cuesta desde los 800 mil hasta un millón y medio de pesos. Eso es lo que quieren hacer. ¿Y por qué lo quieren hacer? Porque saben que muchos han enriquecido con eso.

Ahora también ya tienen en vista muchos terrenos, claro que sí. ¿Por qué? Pues para creer, para seguir creciendo y para hacer más grande su cartel que realmente lleva muchos años. Ustedes saben de lo que les estoy hablando.

Es por eso que les digo que siempre estaremos en contra, y a favor de nuestro México, porque vemos cómo cada día lo quieren destruir y cómo cada día van acabando con todo, poniéndole su nombrecito de bienestar, creyendo que a través de eso van a seguir ayudando a gente vulnerable, cuando no lo es así.

Esta reforma pone en riesgo todos los proyectos inconclusos y por eso es que hablo de esto. No les digo, se enojan porque les digo lo que es la verdad, por eso es que alzan la voz. ¿Ahora, qué están haciendo? También les voy a contar, que mientras uno está aquí discutiendo, hay quienes ya están haciendo largas filas en el Zócalo para acrecentar más la bolsa de vivienda, bolsa de vivienda que tienen en el INVI...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Diputada, concluya, por favor.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández: ...concluyo. Bolsa de vivienda que tienen en el INVI con más de 50 mil personas en espera, eso es lo que hacen y eso es lo que quieren hacer, engañar ahorita, ver cómo se agandallan lo que es de los trabajadores para al ratito decir que les van a crear vivienda...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Le solicitamos que concluya, por favor.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández: ...vivienda que va a valer más de un millón y medio de pesos y a través de eso van a seguir con su clientelismo, porque eso es lo que están haciendo. ¿Qué están haciendo ahorita? Hablándole a todas las organizaciones de vivienda para decirles que a través de ellos...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Le pedimos que concluya.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández:...concluyo, presidenta. Que a través de ellos lleven a sus agremiados, ¿para qué? Para cambiarles por una despensita el voto y lo que necesiten. No caigamos en la dictadura que quieren hacer. No caigamos en lo que pretende Morena...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Concluya su participación, diputada.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández: Concluyo, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández: No caigamos en creer en la bola de rateros que son los de Morena, porque lo han hecho y porque lo siguen haciendo y porque si seguimos nosotros a favor van a acabar con nuestro México...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Le pedimos que respete su tiempo, compañera diputada, son dos minutos que se excedió.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández: Es cuanto.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Les pedimos a todos respeten el tiempo para que podamos llevar esta sesión como fue pactada. Tiene la palabra la diputada Rosa Margarita Graniel Zenteno, de Morena, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

La diputada Rosa Margarita Graniel Zenteno: Diputada presidenta, con su venia.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Rosa Margarita Graniel Zenteno: Con el permiso de todos mis compañeros y compañeras diputadas, el gobierno de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, tomando bases en esta reforma busca construir un millón de viviendas a bajo costo para garantizar ese derecho a un techo digno a las familias mexicanas que tanta falta les hace.

Esta reforma constitucional en materia de vivienda permitirá modernizar las acciones y esquemas para poder obtener una vivienda digna. Históricamente esta ley ha sido reformada en 30 ocasiones desde su creación en 1972, y el 21 de abril de ese mismo año se promulga la Ley del Infonavit, iniciando operaciones el primero de mayo del mismo año.

He de mencionar que esta ley se encontraba muy lejos de la realidad y necesidades de las mexicanas y los mexicanos, ya que los gobiernos neoliberales pertenecientes al PRI y al PAN se encargaron de otorgar créditos impagables y no nos vamos a cansar de repetirlo y que he de mencionar que muchos mexicanos han muerto y nunca cubrieron esa deuda contraída por el Infonavit. Por eso, estos gobiernos corruptos se enriquecieron a costa de todos los trabajadores de México.

Se acabó de ver a los trabajadores como un negocio. Se acabó el robo de los gobiernos neoliberales. Se acabó la complicidad con el Infonavit. Esta reforma plantea modificar de fondo la Constitución para que el Infonavit establezca un sistema con orientación social, que permita a los trabajadores una vivienda a crédito barato y suficiente para su adquisición o mejora.

Este nuevo esquema de vivienda, con orientación social, para las personas trabajadores, derechohabientes, propone adquirir suelo y construir viviendas en los términos que fije la ley y en el cual nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, de quien nos sentimos muy orgullosos y quien recibe todo nuestro respaldo, busca otorgar vivienda a bajo costo, tanto para los trabajadores del Infonavit como para aquellos que no son derechohabientes.

Ya se ha dicho muchas veces, se planea la construcción de un millón de viviendas, proyectadas para el actual sexenio, un promedio de 165 mil serán construidas en este año 2025.

Esta reforma propone resolver desde el fondo el problema de vivienda, que en nuestro país fue contaminado y amañado por los gobiernos priistas y panistas, que más de tratarse de ayudar a los trabajadores, insisto, lo vieron como un gran negocio, sin pensar en que no nada más afectan a ellos sino a sus familias.

Hoy, nuestra presidenta, Claudia Sheinbaum, establecerá la responsabilidad directa del Estado para asegurar que todas y todos los trabajadores tengan acceso a esa vivienda digna. Este gobierno busca rescatar ese espíritu social para el que fue creado realmente Infonavit...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: ¿Me permite, diputada? Diputada Sandoval, ¿con qué objeto?

La diputada Rosa Margarita Graniel Zenteno: Continúo, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Permítame, diputada. Dígame, diputada Sandoval.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández (desde la curul): Sí, es que no funcionan los micrófonos de allá. En el artículo...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Me puede decir, ¿con qué objeto, diputada? Por favor.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández (desde la curul): Perdón. Si la oradora me permite hacerle una pregunta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Diputada Mónica, ¿acepta usted una pregunta?

La diputada Rosa Margarita Graniel Zenteno: No acepto. Hay que leer la Ley del Infonavit.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No acepta la pregunta. Gracias, diputada, puede continuar.

La diputada Rosa Margarita Graniel Zenteno: Continúo. Este gobierno actual busca rescatar el espíritu social para el que fue creado verdaderamente el Infonavit, para el beneficio de los trabajadores.

Se tenían que ofrecer créditos más accesibles, con tasas de interés más bajas y que realmente permitiera que las y los trabajadores puedan conformar un patrimonio y no cargar con una pesada deuda, viviendo en la incertidumbre.

Quiero comentar, que yo vengo de un municipio de Tabasco, Comalcalco, mi tierra, en donde desde que gobierna la izquierda hemos llevado a cabo un gran programa de vivienda, durante los cuatro periodos de continuidad que hemos gobernado gracias a la buena administración de los recursos, hemos podido construir 7 mil 300 viviendas para el mismo número de familias.

He tenido la fortuna de entregar las llaves de esas viviendas y certificados y no se imaginan la cara de agradecimiento de las personas, pero, sobre todo, valoran que no nada más se les entrega una vivienda, se les entrega un hogar y su vida a partir de ese momento es distinta.

Hoy, en Tabasco, tenemos un excelente gobernador, del cual me siento muy orgullosa, Javier May Rodríguez, que está llevando a cabo un gran programa de vivienda, en el cual se va a construir 20 mil viviendas con recursos del estado, además el Infonavit va a construir 24 mil 500 viviendas y el Conavi...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Diputada, le pedimos que concluya.

La diputada Rosa Margarita Graniel Zenteno: Concluyo, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias.

La diputada Rosa Margarita Graniel Zenteno: Y Conavi va a construir 20 mil más, es decir, que en Tabasco vamos a tener 64 mil viviendas en este sexenio...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Concluya, compañera diputada.

La diputada Rosa Margarita Graniel Zenteno: ...así que vamos, pedimos, compañeras y compañeros, que apoyemos esta reforma. Nosotros, a diferencia de aquellos, no mentimos....

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Le pedimos, que concluya, compañera diputada.

La diputada Rosa Margarita Graniel Zenteno: ...no robamos, no traicionamos y, además, todo por el pueblo. Que viva México. Que viva Tabasco.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Verónica Pérez Herrera, del Partido Acción Nacional, para hablar en contra, hasta por cinco minutos. Adelante, diputada. Adelante, diputada, puede iniciar su participación.

La diputada Verónica Pérez Herrera: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante.

La diputada Verónica Pérez Herrera: Imaginen esto. Llevas años trabajando, ahorrando con esfuerzo para tener un patrimonio, para darle un futuro a tu familia, y un día alguien entra a tu casa, rompe tu alcancía y se lleva todo lo que con tanto sacrificio juntaste. Eso es exactamente lo que Morena quiere hacer con esta reforma, quieren quitarle a cada trabajador en promedio 30 mil 800 pesos, afectando a más de 70 millones de trabajadores y trabajadoras de este país.

No estamos hablando solo de cifras, estamos hablando del esfuerzo de millones de familias, de su patrimonio y de sus sueños. El Infonavit se creó para ayudar a los trabajadores a tener una vivienda digna, pero ahora Morena lo quiere convertir en su caja chica, su plan es crear una empresa privada con cero transparencia, sin controles y sin supervisión, y esto, diputadas y diputados, es un robo en toda la extensión de la palabra.

Nos dicen que esta reforma garantizará vivienda para todos, pero díganme algo, ustedes confiarían en un gobierno que construyó un metro que se cayó, un aeropuerto sin vuelos, una refinería que no refina y un tren que se descarriló, porque yo no, porque Morena ya nos demostró que no saben administrar, no saben construir y lo peor es que no saben escuchar.

Dijeron que abrirían foros para discutir esta reforma con los trabajadores, pero nunca los hicieron. ¿A qué le tienen miedo? Y lo más grave es la falta de transparencia. Nos venden el cuento de que todo estará bien, pero no incluyeron mecanismos de rendición de cuentas. Dónde están las garantías de que los recursos realmente se usaran para mejorar la vida de las familias.

Morena quiere manejar el dinero de los trabajadores como si fuera suyo. Este gobierno ya quebró Pemex, dejó sin medicinas a los hospitales y ahora quieren hacer lo mismo con el Infonavit.

¿Y quién creen que estará al frente de esta nueva empresa? Nada más y nada menos que Octavio Romero Oropeza, el mismo que llevó a Pemex a la quiebra. ¿De verdad vamos a poner el futuro de los trabajadores en manos con este historial?

Pero lo peor es que esta reforma viola un derecho fundamental, el derecho de cada trabajador a decidir sobre su dinero. Morena quiere imponer su voluntad y quitarles esa libertad. No es justicia social, es un vil atraco disfrazado de reforma.

Diputadas y diputados, piensen en el mensaje que estamos enviando. Si permitimos esto, ¿qué les estamos diciendo a las futuras generaciones? Que en México los ahorros no están seguros, que el gobierno puede hacer lo que quiera con ellos. Eso no es lo que queremos para nuestros hijos y nuestros nietos. Queremos un país donde el esfuerzo se valore, en donde no se robe y en donde no haya corrupción por supuesto.

En el PAN lo tenemos claro, los ahorros de los trabajadores son sagrados y nadie los debe tocar. Por eso hago un llamado a esta asamblea, no permitamos este atraco, pensemos en las familias que han trabajado toda su vida para tener un techo digno, en los jóvenes que sueñan con comprar su primera casa, porque no se vale que hipotequemos su futuro.

A los trabajadores de México les decimos: no están solos, vamos a defender su esfuerzo, su patrimonio y sus derechos, porque México merece un gobierno que respete a su gente, que valore su trabajo y que proteja lo que con tanto sacrificio han construido.

La lucha no termina aquí. Este no es un solo debate legislativo, es una causa que define quiénes somos como nación. Somos un país de gente trabajadora, de familias que se esfuerzan todos los días para salir adelante.

No dejemos que Morena nos robe esa esencia con su reforma irresponsable. Defender los ahorros de los trabajadores es defender el futuro de México. No permitamos este robo del siglo. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias a usted, diputada. Tiene la palabra el diputado Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

El diputado Pedro Vázquez González: Buenas tardes, legisladoras, legisladores. Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputado.

El diputado Pedro Vázquez González: Esta reforma tan importante, que se escuche bien y se escuche fuerte, no es un clásico sabadazo, como lo afirmó el PAN. Es un fregadazo contra la corrupción de las grandes empresas constructoras panistas y priistas. Es un fregadazo contra los desmedidos negocios y ganancias con las carteras vencidas. Es un fregadazo contra las fabulosas fortunas de los anteriores directores del PRI y del PAN, y es un fregadazo contra la opacidad y la falta de transparencia y la nula rendición de cuentas del pasado.

Nos encontramos ante un momento crucial en el surgimiento e historia de nuestra lucha como Partido del Trabajo por el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada. Reformaremos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y esto representa un avance significativo hacia la justicia social y el bienestar de las familias mexicanas.

El Infonavit se transforma de un simple sistema de financiamiento a un verdadero sistema de vivienda con orientación social. Esta reforma no sólo amplía las facultades del Infonavit, permitiéndole participar directamente en la construcción de viviendas, sino también introduce la figura del arrendamiento social. Este esquema permitirá a los trabajadores a acceder a viviendas en renta con opción a compra, destinando un máximo del 30 por ciento de su salario al pago de la renta.

Se priorizará el acceso a créditos hipotecarios para aquellos trabajadores que ganan menos de dos salarios mínimos, facilitando que más familias puedan adquirir una vivienda propia. Esto especialmente es beneficioso para aquellos con menores ingresos, madres solteras, jóvenes y personas de comunidades indígenas, quienes históricamente han enfrentado barreras para acceder a una vivienda adecuada.

La creación de una empresa filial del Infonavit, enfocada a la construcción de viviendas sociales, asegura que estas sean edificadas en zonas con accesos a servicios básicos, transporte y oportunidades laborales, evitando los errores del pasado, donde se construían viviendas en áreas alejadas y sin infraestructura adecuada. El instituto podrá adquirir terrenos, recibir donaciones y construir viviendas directamente, incrementando la oferta de vivienda asequible y de calidad en zonas urbanas con servicios.

El Infonavit trabajará en coordinación con los sectores público, privado y social para lograr estos objetivos. Durante los gobiernos neoliberales, especialmente los sexenios de Vicente Fox y Felipe Calderón, el Infonavit se enfocó en la construcción de viviendas alejadas de los centros urbanos, muchas de las cuales carecían de los servicios básicos y terminaron abandonadas. Se estima que alrededor de 600 mil viviendas quedaron deshabitadas, debido a una planeación deficiente y a la corrupción imperante en los gobiernos del PRI y del PAN.

Bajo el liderazgo de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, el gobierno ha establecido una ambiciosa meta, pero alcanzable: la construcción de un millón de vivienda a bajo costo en los próximos 6 años, con una inversión de 600 mil millones de pesos. Este programa, denominado Vivienda para el Bienestar, ya ha iniciado en Baja California Sur y se extenderá a lo largo y ancho del país, beneficiando a quien más lo necesita.

Por ello, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo los invitamos a votar en favor de esta reforma y ser parte de esa transformación histórica, en beneficio de nuestros trabajadores y trabajadoras, y en beneficio de México. Juntos apoyemos la cuarta transformación. Es cuanto, diputado presidente.

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado Pedro Vázquez. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Ivonne Ruiz Moreno, del PRI, para hablar en contra hasta por cinco minutos.

La diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno: Con su venia, presidenta.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno: Hoy, me presento ante esta honorable tribuna para hablar en contra de una reforma que pone en peligro uno de los pilares más importantes del patrimonio de las y los trabajadores mexicanos, el Infonavit.

Lo que el gobierno nos presenta como una medida para fortalecer esta institución, en realidad es una reforma que centraliza el poder, elimina la transparencia y pone en grave riesgo los ahorros de millones de trabajadores.

El Infonavit no es cualquier institución, es el esfuerzo acumulado de generaciones de mexicanos, una herramienta fundamental que les ha permitido a miles de familias construir su hogar, su espacio seguro, su patrimonio. Sin embargo, lo que debería de ser un motivo de fortalecimiento, se ha convertido en una amenaza, y el gobierno actual es el principal responsable de ello.

Esta reforma tiene puntos críticos que no podemos ignorar. La reforma simula la participación tripartita, rompiendo el equilibrio entre trabajadores, patrones y gobierno, y concentrando el poder en manos de su director general. Esto significa, que millones de trabajadores perderán su voz en cómo se gestionan sus ahorros.

Además, se propone la creación de una empresa constructora, sin controles, sin auditorías, lo que abre la puerta a la opacidad y el mal manejo de 2.4 billones de pesos, el esfuerzo de millones de mexicanos. Y ante un gobierno con un historial de corrupción ¿qué garantiza que estos recursos se utilizarán correctamente?

En el Estado de México, por poner un ejemplo, enfrentamos un grave rezago en el acceso a la vivienda digna y segura, miles de familias carecen de servicios básicos y enfrentan problemas de infraestructura. Esta situación se agrava con reformas como la del Infonavit, que pone en riesgo los ahorros de los trabajadores y desviar recursos hacia fines ajenos a su bienestar.

Esta reforma desvía el propósito del Infonavit, alejándolo de su misión de garantizar viviendas dignas, para convertirlo en un instrumento de control político y financiero. Debemos recordar que cada decisión que se tome en esta Cámara tiene un impacto real en la vida de cada persona. Esta reforma no es una simple modificación administrativa, afecta directamente al acceso de millones de familias a una vida digna.

Al eliminar la participación real de los trabajadores y patrones se les está quitando la posibilidad de defender sus propios intereses. Al permitir la opacidad, se abre la puerta a viviendas mal construidas o a proyectos fallidos, dejando a las familias sin la certeza de que su inversión será segura. Al desviar los recursos hacia fines ajenos a la vivienda, se les está negando a miles de familias la posibilidad de acceder a un hogar propio.

Por otro lado, el gobierno presume de incrementos salariales, pero la realidad es que esos aumentos no son suficientes frente a la inflación y al alza constante a precios en las viviendas. Mientras los precios suben, el poder adquisitivo de las familias mexicanas disminuye y esta reforma solo agrava esta situación.

Desde el PRI decimos no a esta reforma, no permitiremos que se juegue con el patrimonio de las y los trabajadores y proponemos implementar auditorías públicas y mecanismos de control. Todo peso del Infonavit debe de ser auditado y transparentado. No podemos permitir que manejen a su antojo 2.4 billones sin rendir cuentas a la ciudadanía. Garantizar el uso exclusivo de los recursos para la vivienda digna.

Compañeras y compañeros legisladores, hoy no solo estamos debatiendo una reforma, estamos debatiendo el futuro de millones de familias mexicanas. Si permitimos que esta reforma pase sin oposición, estaremos condenando a los trabajadores a la incertidumbre y al despojo de su patrimonio. No podemos permitir que se repitan los errores del pasado, no podemos quedarnos callados mientras el esfuerzo de tantos años sea amenazado.

Hoy, hago un llamado a esta Cámara para reflexionar y actuar. No se trata de defender intereses políticos, se trata de defender a las familias mexicanas, a quienes día con día trabajan para construir un mejor futuro. Nuestro deber es garantizarles seguridad, estabilidad y un hogar digno. Desde esta tribuna reafirmo mi compromiso de seguir luchando por los derechos de los trabajadores y del Infonavit. El Infonavit no es del gobierno, es de los trabajadores y de los mexicanos y juntos vamos a protegerlos. Es cuanto, presidenta.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra, el diputado Manuel Alejandro Cota Cárdenas, del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Manuel Alejandro Cota Cárdenas: Con el permiso, presidente. Compañeros, compañeras el mayor de los éxitos para este segundo periodo. México es un país mayoritariamente joven, actualmente alrededor de 31 millones de personas tienen entre 15 y 29 años, lo que equivale aproximadamente el 24 por ciento de la población total. Esta generación nos encontramos en una etapa crucial de nuestras vidas, los jóvenes buscamos independencia, estabilidad, formar un hogar y una familia. Sin embargo, las condiciones económicas y sociales muchas veces nos impiden alcanzarlo.

Y, reconozco como joven que habemos algunos que estamos en situaciones privilegiadas, pero si algo tiene la cuarta transformación y el humanismo mexicano es que tenemos empatía por las condiciones desfavorables que la gran mayoría de este país tiene, ésa es la esencia de la cuarta transformación.

Este gobierno que encabeza la presidenta va dando pasos agigantados a construir una mejor república, que desde hace décadas las juventudes podrían aspirar a comprar un terreno y construir una casa con ciertas facilidades, hoy esa posibilidad cada vez es más lejana y cada vez es más difícil.

La realidad ha cambiado, los salarios, aunque desde 2018 con el ex presidente López Obrador y hoy con la presidenta Claudia han ido avanzando a una mejor estabilidad económica, el costo de la vivienda y la estabilidad laboral es menor y el acceso a los créditos hipotecarios se ha vuelto más complicado.

No es que los jóvenes no queramos crecer, no es que no deseemos independencia y estabilidad, es que las condiciones actuales complican nuestro desarrollo y reconozcamos que antes de 2018 los jóvenes y un nuevo plan de vivienda nacional era meramente banderas políticas más que buscarle soluciones.

De acuerdo con la última encuesta del Inegi, en México hay 2 millones 24 mil 703 trabajadores que ganan un salario mínimo, de los cuales 320 mil 756 son jóvenes menores de 30 años a quienes no les alcanza para adquirir una vivienda ni para rentar un inmueble cerca de sus centros de trabajo. ¿Cómo esperamos entonces que puedan rentar una vivienda, ahorrar para el futuro o si quiera comprar una casa en estas condiciones? No es falta de esfuerzo ni de ambición, eso lo digo como joven y como conocedor del tema, es un sistema que no les ofrecía oportunidades reales para construir su propio patrimonio.

Por ello, esta reforma es más que necesaria, es una respuesta a una generación que clama por oportunidades reales, de independencia, de estabilidad y de progreso. Millones de jóvenes no pedimos privilegios, sino que tengamos la posibilidad de acceder a mejores escenarios sin que empeñemos o hipotequemos nuestro futuro.

Uno de los principales ejes de este dictamen es crear oportunidades que beneficien directamente a quienes más lo necesitan. En primera instancia, el Infonavit, y hago un paréntesis como ciudadano mexicano, como diputado federal y formar parte del Partido Ecologista de México, que confiamos ampliamente en nuestro director de Infonavit.

El Infonavit ahora podrá construir, rentar viviendas bajo un esquema de arrendamiento social, lo que le permitirá a los jóvenes, a los trabajadores y a los más desprotegidos que no sea una carga económica, desde su salario, garantizando que nada por encima del 30 por ciento se verá comprometido.

Además, no se verán obligados a pagar rentas abusivas en el mercado privado ni a endeudarse con préstamos impagables, porque ahora tienen la oportunidad de utilizar su subcuenta de vivienda como garantía, permitiéndoles contar con un respaldo financiero.

Para la bancada del Partido Verde, el bienestar de nuestros jóvenes no es una opción sino una obligación. Por ello, acompañamos este dictamen, con la convicción de que el acceso a la vivienda debe ser un derecho efectivo y no un privilegio reservado para unos cuantos.

No podemos seguir ignorando la crisis habitacional que enfrentamos las nuevas generaciones. Tenemos la responsabilidad de ofrecerles alternativas reales para alcanzar su independencia, construir un hogar y desarrollarse plenamente.

Los jóvenes no somos el futuro de México, somos su presente y es nuestro deber asegurarles que cuenten con las condiciones necesarias para salir adelante, tener un hogar y buscar la felicidad.

Apelo al buen uso de esta tribuna, a los compañeros de la oposición, a la cuarta transformación. No es una bandera política buscarles condiciones a los jóvenes y a los más desprotegidos.

Los exhortamos a que estén del lado correcto de la historia. Aquí, en esta etapa hay dos posibilidades, dos caminos, no existe el tinte medio. O están a favor de la juventud o están a favor de los trabajadores o están en contra de que crezcamos y consolidemos un patrimonio. Muchas gracias, presidente, es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra, el diputado Marcelo Torres Cofiño, del PAN.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Empecemos por decirle la verdad a las y los mexicanos. Aquí, de frente, no en lo oscurito.

La reforma a la Ley del Infonavit busca apropiarse del dinero de la subcuenta de vivienda de los trabajadores; para hacerlo, socava la vigilancia y los contrapesos al interior del Instituto, quieren robar y de manera, de manera además descarada, eliminando para ello los mecanismos de vigilancia.

Trabajadoras y trabajadores mexicanos, pongan atención porque esto les interesa, este gobierno morenista se quiere quedar con su dinero, el Infonavit administra los recursos de 77.7 millones de trabajadores, son 2.4 billones de pesos, según la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Y los voraces estos, ya vieron y van a hacer todo lo necesario para apropiárselo.

Utilizan el argumento falso de siempre, corrupción, ¿acaso no llevan más de seis años al frente del Instituto? Entonces, han sido cómplices de esa supuesta corrupción. Y cuando se revisa lo que están pretendiendo hacer, sale a la luz de inmediato la verdad, que no solo son cómplices, sino que son los autores y no tienen llenadera, quieren arrasar con todo.

¿Cómo lo piensan hacer? El primer paso ya lo dieron, colocaron a los expertos en saqueo a manejar el Instituto, Octavio Romero. Octavio Romero ha sido puesto al frente del Infonavit para robarse tu dinero. Ya viene de quebrantar Pemex y de destruir su capacidad de producción y claro, para cumplir con su propósito de saquear la subcuenta de vivienda del Instituto y no va solo, lleva con él a dos fichitas, cuando menos, que lo acompañaron en sus tropelías, Javier Núñez López, al que nombra subdirector general de Operaciones del Instituto, y a Marcos Manuel Herrería Alamina, como nuevo secretario general y jurídico del Instituto, el cartel de Pemex completito ahora en Infonavit.

Escuchen los logros de este par. A pocos días de que concluyera la pasada administración, en Pemex ya había iniciado una crisis financiera derivada de una red de corrupción generada desde el área de Administración y Servicios, a través del subdirector Marcos Manuel Herrería Alamina, con la realización de negocios turbios en materia petrolera que afectaron financieramente a Pemex.

Va un ejemplo, Javier Núñez López le otorgó a Baker Hughes, la empresa propietaria de la tristemente famosa casa gris, aquella en donde vivía el bodoque de José Ramón López, tres contratos consecutivos por 11 mil 253 millones de pesos y otras dos asignaciones por 11 mil 962 millones. Ya saben, sin mediar licitación alguna, así de puros cuates.

¿Quieren más? Marcos Manuel Herrería Alamina convirtió la Dirección Corporativa de Administración y Servicios en una agencia de colocación de contratos a empresas de reciente creación, bajo el modelo de licitación restringida por montos de más 1.2 millones de dólares, a cambió de qué, de una módica comisión del 30 por ciento en efectivo.

Acumularon, y esta es otra, una deuda a lo largo del sexenio pasado a proveedores por 400 mil millones de pesos que culminó con el despido de 30 mil trabajadores de la industria petrolera, así como la quiebra de miles de Pymes de Tamaulipas, Veracruz, Campeche, Tabasco, Guanajuato, entre otras.

¿Quieren más? Marcos Manuel, a ver, escuchemos compañera, ponga atención, porque por eso votan mal. La gravedad de las tropelías de este par es tal, que en la Fiscalía General de la República existen varias carpetas de investigación en torno a la corrupción que encabezaron en Pemex. No obstante, sus operaciones corruptas se han mantenido en la impunidad, ¿por qué creen? Porque Herrería es pariente político de López Obrador, ya que es hermano de la esposa de Pedro López Obrador. Además, Javier Núñez fue líder de Morena en Tabasco y muy cercano a la familia de López Obrador...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: ¿Quieren escuchar la verdad? Ahí les va. A Pemex ya no la pueden saquear más, tampoco los fideicomisos que ya vaciaron por completo. ¿Qué fue lo que hicieron? Voltearon a ver a donde había dinero y descubrieron la subcuenta de vivienda de Infonavit, se les olvida que eso no es dinero público, es dinero tuyo, trabajador y trabajadora mexicana, es dinero para que tú y tu familia tengan una vivienda digna...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Esta reforma es una simulación y aquí la prueba más clara de que no tienen el aval de la fuerza trabajadora de este país ni de los sindicatos, por supuesto, y aquí está suscrito el Sindicato de los Trabajadores Ferrocarrileros, el Sindicato...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Concluyo, presidente. El Sindicato Nacional de los Trabajadores Metalúrgicos y Siderúrgicos, por cierto, suscrito por un diputado de ustedes, Napoleón Gómez Urrutia, que hoy, apagaron el tablero, no se presentó a esta asamblea, a esta sesión. Por ello es que ellos piden, exigen un real tripartismo y no una simulación con derecho de veto, porque no confían en estos funcionarios...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:...No están de acuerdo en diluir su representatividad, porque saben de la calidad inmoral de estos funcionarios, porque saben que lo que están haciendo es robarse el dinero de las y los mexicanos...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: ...Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene el uso de la palabra, el diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, de Morena, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

El diputado Alejandro Carvajal Hidalgo: Diputadas y diputados, estamos viviendo una nueva era, en donde resulta necesario modernizar uno de los grandes segmentos sociales y económicos, que es el modelo de vivienda en nuestro país, por eso debemos tomar decisiones para no quedarnos en el pasado. No solo estamos modificando artículos o disposiciones legales, vamos por un nuevo modelo de vivienda en México para todas y todos los trabajadores.

Vamos a dejar atrás un sistema que dejó en la ruina y endeudados a millones de trabajadores que tenían créditos hasta por 20 o 30 años y que a la fecha no se han podido liquidar. Un modelo que vaya por los que menos tienen y que les dé acceso a una casa y que no genere deudas e incertidumbre a sus familias.

El modelo anterior buscaba lucrar con el derecho humano a una vivienda digna, sin importar que las viviendas se construyeran lejos de los trabajos y sin servicios. Lo que provocó que más de 6 millones de viviendas actualmente se encuentren abandonadas o deshabitadas, es el legado de la oposición, más de 6 millones de viviendas abandonadas.

Por eso preciso. Este modelo nuevo de vivienda o de política pública potencializará a dos grandes instituciones, el modelo de los asegurados con Infonavit y con Fovissste y el modelo para los que no tienen Seguro Social, que son los que van a acceder a una vivienda con Sedatu a través de Conavi. Con esto lograremos la construcción en este sexenio de más de 1 millón de viviendas para madres solteras, para jóvenes, para estudiantes, para discapacitados; es decir, para los más vulnerables que nunca han tenido acceso al derecho humano a la vivienda.

¿Cómo lo lograremos? Con un modelo novedoso, con arrendamiento social, para que te descuenten solamente el 30 por ciento de tu salario y te tomen en cuenta lo pagado para que puedas comprar tu casa en un futuro, o también para que la puedas permutar si te cambias de domicilio o de estado. Los municipios y los gobiernos de los estados están ya actualmente donando terrenos.

Para bajar el costo de las viviendas se crea una empresa que generará compras consolidadas y que verá los permisos de agua, y también se generará una exención de gastos notariales y de derechos. Con esto lograremos tener viviendas hasta de 400 mil pesos, con el apoyo de estos grandes sistemas de vivienda.

Nosotros vamos a ver hacia el futuro. No vamos a ver hacia el pasado. Y nos ubicaremos en la vanguardia en nuestro continente, creando una política de vivienda nueva y vigorosa, que permita también, lo aclaro, que el instituto dure y que el instituto tenga la capacidad financiera para seguir dotando por muchos años de vivienda a los trabajadores.

Ustedes estuvieron a punto de acabárselo con los fraudes, con las ventas irregulares de vivienda y con el aprovechamiento, también, del recurso de los trabajadores, hipotecando su patrimonio por más de 30 años. Nosotros venimos a salvar el modelo de vivienda en México, para generar riqueza, economía, y para que todo mexicano tenga acceso a este derecho humano. Que viva Infonavit. Que viva Sedatu y que viva nuestra presidenta. Que viva México. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Agotada la lista de oradores consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra en lo general.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Suficientemente discutido en lo general.

Se informa a la asamblea que para la discusión en lo particular se han presentado propuestas de modificación de los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 Bis, 22, 23, 24, 25 Bis, 29, 41, 41 Bis, 42, 43 Bis, 44, 47, 51, 51 Ter, 51 Quáter, 51 Quinquies, 63, 64, 66, 66 Bis, 70 de la Ley del Instituto Nacional del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores. Y los artículos 97, 110, 139, 140, 141, 145 y 147 de la Ley Federal del Trabajo. Y a los artículos transitorios tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo, décimo y decimosegundo del proyecto de decreto.

En consecuencia, se instruye a la Secretaría, que abra el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra:¿Pregunto si falta alguien? ¿Falta alguien de emitir su voto? Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Señor presidente, se emitieron 346 votos en pro, 90 en contra y 0 abstenciones. Aprobado en lo general por 346 votos.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Aprobado en lo general por 346 votos lo no reservado.

Diputado German Martínez, ¿con qué objeto?

El diputado Germán Martínez Cázares (desde la curul): Presidente, para hacer una manifestación a nombre del Partido Acción Nacional, y repudiar...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No, eso no. Se retira, no es un objeto. Ese no es un objeto. Si quiere hacer una manifestación, que la haga su coordinador. Pasamos al apartado... diputada Noemí, ¿con qué objeto?

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala(desde la curul): Una moción de orden, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante. Rogándole que sea de orden.

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala (desde la curul): En mi carácter de vicecoordinadora, a nombre del Grupo Parlamentario del PAN, repudiar los aranceles de un 25 por ciento por la gravísima acusación que hace el gobierno de Estados Unidos de que hay vínculos entre el narcotráfico y su gobierno.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Esa no es una moción de orden, diputada. No es una moción de orden.

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala (desde la curul): Eso es lo que deberíamos estar discutiendo aquí...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Pasamos a la presentación de reservas.

Tiene el uso de la palabra la diputada Sandra Patricia Palacios Medina, de Morena, para presentar reserva.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante la oradora.

La diputada Sandra Patricia Palacios Medina: Con el permiso, presidente. Compañeras y compañeros diputados, buenas tardes. El día de hoy arrancamos este segundo periodo de sesiones con una gran noticia para los y las mexicanas. Estamos a punto de cambiar la vida a millones de trabajadores y sus familias, a hacer realidad su derecho de hacer una vivienda digna, porque reconocemos que la vivienda es indispensable para el desarrollo personal y familiar, y también un detonador de bienestar.

Una muestra más que Morena, que Morena atendemos de raíz las causas para resolver los problemas más sentidos del pueblo, con estas modificaciones no solo vamos a cumplir con la promesa de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, de construir un millón de viviendas en toda la República, sino que también estamos sentando las bases para que las y los trabajadores tengan seguridad sobre su patrimonio.

Desde su creación la naturaleza del Infonavit se ha ido corrompiendo para centrarse en las ganancias más que en la justicia, por ello muchos de los trabajadores que ejercieron su crédito terminaron perdiendo su dinero, su estabilidad y hasta su paz mental.

Con este dictamen se respeta el equilibrio entre trabajadores, patrones y gobierno, porque reconocemos que su participación en la toma de decisiones del instituto es fundamental, todo esto para asegurar el éxito del programa de arrendamiento social, el correcto funcionamiento del instituto y cuidar el dinero de los derechohabientes.

En Morena sí hemos escuchado las demandas y reconocemos los problemas sociales para que nunca más una persona viva la angustia de tener un crédito impagable, para que no se vuelva a presentar casos de trabajadores o trabajadores que después de haber pagado dos o tres veces el monto de su crédito siguen sin ser dueños de sus casas, siguen sin tener sus escrituras en la mano, para que nunca más les ofrezcan casas en ciudades fantasmas, sin servicios, sin transporte, para que nunca más la economía de una familia sea arruinada por las tasas de interés excesivamente altas, para que nunca más la burocracia del instituto impida que los derechohabientes revisen las condiciones de su crédito y actualicen sus pagos, escuchamos al pueblo y hoy hacemos esta gran, gran acción. Señor presidente, es cuanto y retiro mi reserva.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No hay materia de consulta. Tiene la palabra la diputada Paola Michell Longoria, de MC, para presentar reserva.

La diputada Paola Michell Longoria López: Con su permiso, presidente. Diputadas y diputados, hoy subo a esta tribuna para manifestar mi preocupación por las reformas que buscan modificar la estructura del Infonavit. Las reformas representan un riesgo de opacidad en el manejo de los recursos y, además, atentan contra el principio fundamental de que el dinero del Infonavit pertenece al pueblo, no al gobierno.

El Infonavit fue creado para garantizar el derecho de los trabajadores a una vivienda digna, administrando sus aportaciones con reglas claras y la participación de quienes realmente generan la riqueza del país, los trabajadores y el sector empresarial.

Con esta reforma, el gobierno busca tener mayoría en las decisiones, lo que le daría control absoluto sobre la toma de las mismas. Y debemos preguntarnos, ¿quién garantiza que esas decisiones se tomarán en beneficio de los trabajadores y no en función de intereses políticos o clientelares?

En México hemos vivido las consecuencias de concentrar el poder en manos del gobierno, lo hemos visto en otros sectores donde bajo el argumento de fortalecer instituciones se han debilitado con malas decisiones, con falta de transparencia y con el uso discrecional de recursos.

El dinero del Infonavit no es del gobierno, es de cada mexicana y mexicano que trabaja todos los días y desea tener una casa propia. Por eso, propongo que en lugar de otorgarle mayoría al gobierno en el Consejo del Infonavit, se garantice la representación mayoritaria de los trabajadores y del sector empresarial.

Ellos son quienes generan estos recursos y quienes deben tener la última palabra sobre su uso. Si realmente queremos fortalecer al Infonavit, hagámoslo con mecanismos que generen transparencia, la rendición de cuentas y la participación de los verdaderos dueños del fondo, los mexicanos y las mexicanas.

Recordemos que la virtud de un buen legislador es reconocer cuando cometen un error, por lo que invito a mis compañeros de Morena a sus aliados, diputadas y diputados que merecen todo mi respeto, a que verdaderamente reflexionen en la inconsciencia, sobre el error y el daño que esta reforma ocasiona para los trabajadores y las trabajadoras de nuestro país.

No podemos apoyar este error y con toda convicción lo tenemos que decir, estamos muy preocupados por el daño a la base trabajadora, mientras en Movimiento Ciudadano entendemos que el dinero es del pueblo y que tienen derecho a la felicidad, pareciera que el partido en el gobierno hasta les molesta que trabajen menos de 40 horas a la semana.

El pueblo ya se está dando cuenta quién es quién, por lo que solo podemos apelar, como lo mencioné, a recordarles que ustedes prometieron estar de lado de los que menos tienen, pero cuando hacen el uso de esta tribuna vemos que no es así.

Por lo anterior, presento reservas al artículo 42 y al artículo 18 Bis, para fortalecer la presencia de los trabajadores y el sector empresarial en el Comité de Auditoría y garantizar la transparencia de los recursos. Compañeras y compañeros, de este error lo único que se va a aprender es lamentar este día, en caso de que sea aprobado. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se consulta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene el uso de la palabra el diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del PRI, para presentar reserva.

El diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros, hoy me dirijo a ustedes desde esta tribuna, para expresar nuestra preocupación respecto a esta reforma a la Ley

del Infonavit, y uno de los aspectos para un servidor más importantes y alarmantes, es la modificación a la estructura de gobernanza del Instituto que tradicionalmente se usaba.

Se ha operado siempre bajo un esquema tripartito, donde gobierno, trabajadores y empleadores participaban equitativamente la toma de decisiones y, por supuesto, esto ya no va a ser igual.

Además, se otorga al director general, que será propuesto por la Presidencia, el derecho de veto sobre decisiones de estos órganos. Esto centraliza el Poder Ejecutivo, debilitando el equilibrio y la supervisión que garantizaban una gestión transparente y democrática.

Otro punto de preocupación por supuesto que es la creación de una empresa filial del Infonavit dedicada a la construcción de viviendas. Si bien la intención de abordar el déficit habitacional es muy loable, permitir que el Infonavit actúe con constructor, plantea riesgos muy significativos.

La administración de los recursos de los trabajadores podría desviarse de su propósito original que es facilitar el acceso a créditos para la adquisición de vivienda, no para financiar proyectos de construcción que podrían estar sujetos a intereses políticos, económicos, ajenos a los beneficiados.

Además, la reforma propone que el Infonavit pueda utilizar los recursos de los subcuentas de las viviendas de los trabajadores para financiar estas construcciones. Esto definitivamente implica que los ahorros de millones de mexicanos puedan ser empleados sin su consentimiento en proyectos cuya rentabilidad y viabilidad son inciertas, poniendo en riesgo su patrimonio y su futuro.

Es fundamental recordar que el Infonavit fue concebido para garantizar el derecho de los trabajadores a una vivienda digna, administrando sus aportaciones de manera transparente y equitativa. Alterar esta estructura sin un análisis profundo y sin la participación de todos los sectores involucrados es una afrenta a los derechos laborales y la confianza depositada en nuestras instituciones.

Por lo tanto, hacemos un llamado a las compañeras y compañeros diputados para reconsiderar esta reforma, abrir un diálogo inclusivo con representantes de los trabajadores, empleadores y expertos en la materia y buscar soluciones que fortalezcan al Infonavit sin comprometer los principios de transparencia, equidad y respeto para los derechos de los trabajadores mexicanos.

No podemos permitir que decisiones apresuradas pongan en riesgo el patrimonio y el bienestar de millones de mexicanos. Es nuestra responsabilidad garantizar que el Infonavit continúe siendo una institución al servicio de los trabajadores operando con integridad y en beneficio de quienes más lo necesitan. Es cuanto, diputada presidenta.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del PT, para presentar reserva.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: Los responsables del Fobaproa, de los rescates carreteros, del quebranto al Banrural, del saqueo al Infonavit ahora se quejan de esta reforma. Son cínicos y son granujas.

Con el Infonavit privilegiaban empresas constructoras ligadas a políticos y líderes charros, compraban terrenos, traficaban, construían viviendas de mala calidad en terrenos sin servicios, en la periferia, que luego eran invadidos e incluso se utilizaban para cometer delitos.

Se asociaron con despachos a los que se les vendía la cartera vencida para bursatilizarla y despojar a miles de mexicanos de sus viviendas, agiotistas. Todo ello, mientras privilegiaban a los Bribiesca, a Homex, a Urbi y a todas esas empresas privilegiadas por el PRI y por el PAN.

La corrupción inmobiliaria de la que tanto se duelen, en la alcaldía Benito Juárez representa más de 7 mil 200 millones de pesos. Hubo fraudes en la asignación de créditos, regularmente daban predios baratos que vendían a precios altísimos. Se aprobaron proyectos inmobiliarios sin estudios, en desarrollos habitacionales de mala calidad. Después promovieron juicios masivos para despojar a los trabajadores de sus viviendas. Había todo un cartel de abogados, notarios, corredores destinados al saqueo y destinados a despojar a los trabajadores. Y ahora se rasgan las vestiduras. Vaya cinismo.

En diciembre de 2008, en la 95 Asamblea del Infonavit, que qué bueno que se modifica la representación. De qué sirven líderes charros y gente que solamente va a hacer negocios, y que cobraba por pasar lista y a ver qué negocios sacaban. Pues bien, en esa asamblea vendieron la cartera vencida. Puros negocios al amparo del poder. Hay otro caso emblemático de un proveedor, que todavía están las carpetas de investigación, al que le asignaron 5 mil millones de pesos. Para eso quieren al Infonavit.

Durante el periodo de Calderón, en el 2007 se llevó a cabo la venta de una porción de la cartera vencida a empresas especializadas internacionales en recuperación de créditos...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame el orador. Diputado Mancilla, ¿con qué objeto?

El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla (desde la curul): ...

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: No. No acepto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No acepta la pregunta.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: En 2007, con Calderón, se aprobó la venta de la cartera a empresas hipotecarias, corruptos, UVI, GEO, Somex fueron las empresas que crecieron, mientras saqueaban al Infonavit y venías la cartera de los trabajadores.

Y para rematar, vean ustedes, en la Gaceta Parlamentaria de febrero de 2009, en el periodo de Felipe Calderón. ¿Saben qué pretendía Calderón? Que el 4 por ciento de las aportaciones de los trabajadores se fueran a las Afores, que el 4 por ciento se fueran a las Afores. Quería despojar Felipe Calderón a los trabajadores de su Subcuenta de Vivienda. Y ahí está la reforma, febrero de 2009. ¿Y saben qué pasó? Hubo tanto rechazo que no pasó. Pero esta reforma de Claudia Sheinbaum va a pasar, porque vamos a crear un millón de viviendas para los trabajadores.

Y un voto de confianza a Octavio Romero Oropeza, que ha sido un agente del movimiento y una gente trabajadora. Y lo odian porque no es de su caterva, no es Borrás, no es Penchyna corrupto. Es una gente de izquierda, progresista. Y ustedes fueron los que quebraron a Pemex, ustedes...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: ...administradores corruptos, como Suárez Coppel, como tantos. Como Emilio Lozoya, que está en la cárcel. Esos son los que saquearon a Petróleos Mexicanos, corruptos. Es cuanto, presidente. Retiro la reserva, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No hay materia de consulta. Tiene el uso de la palabra el diputado Iván Marín Rangel, del Partido Verde Ecologista de México, para presentar reserva.

El diputado Iván Marín Rangel: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante, diputado.

El diputado Iván Marín Rangel: Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Esta reforma aboga por las y los trabajadores que, sin duda, merecen todo el apoyo por su dedicación y su esfuerzo. Que nos han forjado como una economía en el país. Es por eso que les decimos a todos ustedes que no vamos a descansar hasta que cada uno tengan acceso a una vivienda digna.

Hoy, con el gobierno de la cuarta transformación, encabezado por la doctora Claudia Sheinbaum, en el marco de su compromiso, se van a construir un millón de viviendas a lo largo del sexenio, reafirmando el compromiso con los grupos más vulnerables, combatiendo prácticas que afectaron al país y que han hecho más profundas las desigualdades en la sociedad.

Con estas modificaciones se van a incorporar disposiciones para establecer las bases del Infonavit como un constructor habitacional y para que el destino de los recursos sea transparente. Pero claro, la oposición no entiende de transparencia, ellos siempre acordaron lo turbio sin dar respuesta a la creciente demanda por viviendas en el país.

Es muy fácil su postura, solo se quejan, solo señalan, solo desinforman, pero lo que debe saber el pueblo de México es que ellos tuvieron la oportunidad de fortalecer a las viviendas y no lo hicieron.

Desde la más alta tribuna, de la nación el Partido Verde se manifiesta a favor de las modificaciones a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Ley Federal de Trabajo. Reafirmando su compromiso para que cada trabajador pueda acceder a un hogar digno, un patrimonio y un refugio para sus familias, atendiendo las carencias en cuanto a la oferta de vivienda.

Es por eso que nuestro voto será a favor de la construcción de más y mejores viviendas. Retiro mi reserva. Es cuanto. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra, la diputada María Angélica Granados Trespalacios, del PAN, para presentar reserva.

La diputada María Angélica Granados Trespalacios: Gracias. Con su permiso, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada María Angélica Granados Trespalacios: Pues ante las prisas y las ansias de seguir destruyendo las instituciones del país, hoy nos encontramos ante un atraco más, el peor atraco del gobierno de Morena.

Hoy, quieren meter la mano en el bolsillo de la gente para robarse los ahorros de los trabajadores y de las trabajadoras. Esta reforma es muestra de que les urge, les urge hacerse del dinero ajeno. Nos dicen que esto es un paso hacia la justicia social y que el gobierno puede manejar mejor el dinero de los trabajadores para garantizar la vivienda digna.

Curiosa pretensión, ¿verdad? Viniendo de quienes no han logrado garantizar hospitales con medicamentos, ni escuelas con agua, ni mucho menos carpas para migrantes que resistan el mínimo viento para mantenerse. Al Midas de las quiebras, a Octavio Romero, no le bastó desfalcar a Pemex, ahora lo premian para replicar el desastre en el Infonavit. Bueno, a quebrar el ahorro de la gente honesta, porque ellos, como siempre, se servirán con la cuchara grande.

Esta reforma es muy sencilla de entender, Morena quiere vulnerar los derechos fundamentales y tomar el patrimonio de las subcuentas de vivienda de los trabajadores para que una empresa del Estado a cargo del Infonavit se ponga a construir vivienda.

El saqueo de los trabajadores tiene tres ejes muy claros: quitarles la capacidad de decisión a través de una maniobra calculada para que el gobierno tenga al final de cuentas el voto mayoritario y controle los comités

donde deberán de rendir cuentas. Disponer de 77.6 millones de subcuentas que han acumulado ahorros durante años y más grave aún, con la supresión de las contribuciones del gobierno federal, toda la carga financiera recaerá en trabajadores y en empleadores, destruyendo el pacto tripartita. Crear una empresa sin controles, sin transparencias y sin límites. No solo que sea una empresa constructora, sino una caja negra sin rendición de cuentas.

El dictamen propone construir una empresa filial, sí, que mantenga un régimen jurídico basado en principios de gobierno corporativo. Si realmente quisieran combatir la corrupción, no disfrazarían este despojo con justificaciones falaces de que la empresa filial debe operar bajo este régimen. Seamos serios, esta empresa será una caja chica al servicio de la especulación inmobiliaria, la compra de productos a sobreprecio, que eso les encanta, el pago de favores, el tráfico de influencias y la movilización electoral.

Un acto de honestidad de Morena sería llamarle a esta empresa el instituto para robarle al pueblo lo ahorrado, ¿por qué no? Por ello presento una reserva que busca establecer que la empresa filial del Infonavit se constituya jurídicamente como entidad paraestatal y se sujete, pues, a la Ley Federal de Entidades Paraestatales, al artículo también 134 constitucional. Esto sí garantizaría la transparencia y la rendición de cuentas y control financiero.

En lugar de aprobar esta reforma, lo que el gobierno debería estar haciendo, primero que nada, es recuperar esas miles de viviendas que están hoy abandonadas y que sirven, por cierto, como picaderos en algunos lugares o la mayoría, pero a Morena no le gustan esas soluciones integrales, sino que vuelven siempre a esto de la improvisación, a esto de las soluciones frágiles y sobre todo fantasiosas, desde Acción Nacional exigimos que cualquier reforma al Infonavit respete la autonomía de los trabajadores y que garantice la transparencia en el uso de los recursos. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se somete a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene el uso de la palabra la diputada Laura Hernández García, de Movimiento Ciudadano, para presentar reserva.

La diputada Laura Hernández García: Con la venia de la Presidencia. No se escucha.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Sonido a la oradora, por favor.

La diputada Laura Hernández García: Bueno, ya. Con la venia de la Presidencia. En Movimiento Ciudadano estamos conscientes de la necesidad de desarrollar vivienda para atender la demanda de la población, por ello, aunque estamos conscientes, repito, que la vivienda es un derecho humano presentamos reservas para vigilar que el Infonavit cuente con los mecanismos que permitan mantener la transparencia y la vigilancia de sus recursos, pero sobre todo para asegurar que las aportaciones de las personas empleadoras se mantengan como patrimonio de las y los trabajadores.

En este sentido, una de las reservas que presento ante esta soberanía busca que a pesar de los cambios que se enfrenta el Infonavit se mantenga la certeza de que su asamblea general y las personas que lo integran actualmente concluyan en el periodo para el que fueron nombrados.

Asimismo, mi segunda reserva consiste en mantener la facultad de la asamblea general de nombrar a la persona titular de la dirección general a propuesta de la persona que encabeza la Presidencia de la República, debemos preservar todos aquellos mecanismos que garanticen la transparencia y prevengan la corrupción en el Infonavit.

Otra de mis reservas propone modificar el artículo 5, fracción V, de la Ley del Infonavit, ya que esto es contrario a las finalidades y esencia del instituto. Las subcuentas de vivienda deben mantenerse como patrimonio de las personas trabajadoras.

Por otro lado, propongo agregar un párrafo al artículo 42 de la Ley del Infonavit, para asegurar que los proyectos de vivienda, al ser construidos en terrenos asignados por el gobierno federal, estatal o municipal o entes públicos, estos se aseguren de que dichas asignaciones se realicen bajo principios de sostenibilidad que cumplan con la normativa ecológica y la accesibilidad para la adquisición, además de que se promueva la inclusión social.

En la bancada naranja no perdemos de vista que debemos defender los derechos de las y los trabajadores y hacer honor a esta lucha de la clase trabajadora mexicana. No permitiremos que la mayoría se apropie de los recursos de los trabajadores ni que los maneje de forma opaca. Debemos fortalecer también al Infonavit como el vehículo para las personas trabajadores y realmente tengan vivienda digna y segura y no debilitarlo ni vulnerarlo.

Urge que esta brecha de desigualdad se disminuya entre los trabajadores que tienen un trabajo formal y los informales. Y que también sea un derecho exigible para las mujeres, las juventudes, las poblaciones trans, que inevitablemente han sido discriminadas a lo largo de los años y que son grupos excluidos históricamente. Es cuanto.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha.

En el uso de la palabra la diputada Xitlalic Ceja García, del PRI, para presentar sus reservas.

La diputada Xitlalic Ceja García: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Xitlalic Ceja García: Despierta México, despierta. Morena no se cansa de mentir. Morena no se cansa de robar. Morena no se cansa de traicionar al pueblo de México. Ya se robaron los recursos de las Afores, ya se robaron miles de millones en Segalmex, ahora el atraco pro de Morena, que quiere ir por 2.4 billones del dinero de las y los trabajadores de este país.

Morena y sus promesas, Morena y sus discursos de odio, Morena y sus discursos de venganza, Morena y su ineficacia, Morena y su negligencia, Morena y la carabina de ambrosio.

En lo que va del gobierno de la 4T no hay claridad en la contratación de empresas, más bien lo que sale a luz son negocios de amistades, de los hijos de funcionarios de este gobierno, contrataciones que dejan mucho qué desear de estos funcionarios de cuarta, de la cuarta transformación.

En el Grupo Parlamentario del PRI vamos a votar muy en contra de esta reforma, porque estamos a favor de las y los trabajadores, pero estamos en contra de que les quieran vender ideas, que les quieran decir cosas que no son la realidad, cual narcisistas, cual mentirosos son los de Morena.

En el Grupo Parlamentario del PRI vamos a votar en contra de esta reforma que busca apropiarse el dinero de las subcuentas de los trabajadores. Y es que cómo se podría confiar en este gobierno, reconocido por su falta

de visión, de su falta de capacidad, de su falta de capacidad para legislar, pues todo lo hacen al vapor, con soberbia, con odio y con sed de venganza.

Tienen una mayoría ilegítima que solo ocupan para destruir a las instituciones de este país y alimentar aún más su ego. Morena solo busca en cada acción concentrar el poder político y económico y con un discurso sumamente manipulador engañar al pueblo de México y caerle con este robo pro de Morena.

Es evidente que el gobierno de Morena se está quedando sin dinero y ahora quieren otra caja chica para seguir gastando sin límite y peor aún, sin certeza de capacidad y mucho menos de transparencia, que pone en riesgo el dinero de las y los mexicanos, como en su momento quebraron a Pemex, realmente queremos que el futuro de millones de mexicanos, de sus viviendas, quede en manos de alguien cuya gestión no solo fue desastrosa, sino que fue un claro ejemplo de que Morena destruye todo lo que toca.

Que se escuche fuerte y claro, la cuarta transformación busca desmantelar a una de las instituciones del Estado mexicano que ha facilitado el acceso a una vivienda digna, pero como es el sello de Morena y no quieren seguirle robando a este país los de Morena, ahora con su atraco pro, con su robo pro desde el Infonavit, pues evidentemente buscan quebrar a esta institución, que por cierto y aunque les duela y aunque no les gusta que se los recordemos, también la creó el PRI. Mexicanos al grito despierta, estemos unidos mexicanos. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión.

En el uso de la palabra, el diputado Germán Martínez Cázares, del PAN.

El diputado Germán Martínez Cázares: Con su permiso, presidenta. En el Infonavit están sembrando hoy lo que van a cosechar mañana, como cuando sembraron abrazos y no balazos a los criminales hoy lo están cosechando con los aranceles que está poniendo, por su culpa, por su responsabilidad, por su connivencia con el crimen organizado, los gobiernos, narcogobiernos de Morena.

Así, los aguacateros de Michoacán, los limoneros de Michoacán, los de las guayabas, los de los berries, los de la industria automotriz de Guanajuato sufrirán y tendrán menos ahorro para la subcuenta de vivienda por las alianzas intolerable con los cárteles de la droga, como dice el comunicado oficial de la Casa Blanca de los gobiernos de Morena.

No le dijo eso a Canadá, no le dijo eso al gobierno de Canadá. Sufrirán porque, la política, la tontería de que la política exterior no vale, sino vale la política interior, de que es mejor la política interior que la exterior. Fue una vez a Washington y cinco veces a Badiraguato, al nido de los criminales, cinco veces a Badiraguato y una vez a Washington.

Sufrirán los trabajadores un gobierno corrupto. ¿En esas manos quieren poner al Infonavit? Qué poca vergüenza de poner en las manos de criminales gobernando el país los ahorros de los trabajadores del Infonavit.

Están sembrando lo que ya están cosechando. Están sembrando sangre, dolor y crimen. Cosechan, van a cosechar repudio social pronto. Retiro mi reserva y espero retiren a Rocha. Fuera Rocha del gobierno de Sinaloa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica —sí, sí—. Se solicita a los oradores centrarse en el tema que corresponde a la discusión. En el uso de la palabra, la diputada María de Fátima García León.

La diputada María de Fátima García León: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, una de las principales aspiraciones de las personas trabajadoras es contar con una vivienda digna y propia para así mismas y para su familia. Por eso, las y los diputados de Movimiento Ciudadano siempre estaremos a favor de las acciones, programas y leyes que garanticen el derecho a la vivienda a todas y todos los trabajadores, especialmente a las mujeres jefas de familia para que accedan a viviendas cercanas a su trabajo, con servicios, guarderías y centros educativos y de salud. Por esa razón el pasado 23 de octubre votamos a favor de la reforma del artículo 123 de nuestra Constitución, en materia de vivienda social.

Como diputada de Movimiento Ciudadano, reconozco las disposiciones de las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Vivienda, y de Trabajo y Previsión Social, de abrir a la discusión la minuta enviada por el Senado de la República y de escuchar a quienes defendemos la conformación tripartita y equitativa de los órganos de gobierno del Infonavit. El haber modificado la minuta del Senado para mantener la participación equitativa es defender el derecho de las y los trabajadores de intervenir en las decisiones que afectan el uso y destino de los recursos que les pertenecen.

Como bancada hemos votado a favor del dictamen en lo general, pero consideramos que en lo particular deben hacerse algunas modificaciones para mejorarlo. En lo particular, no estoy de acuerdo en que se elimine la facultad de la asamblea general de nombrar a la persona titular de la Dirección General del Infonavit. Debe mantenerse la facultad de la Presidencia de la República de proponer al titular del Infonavit, y la asamblea general de retener la facultad de nombrarlo.

De igual manera, no estoy de acuerdo en que se le concedan mayores atribuciones a la dirección, como son el derecho de presidir, con voz y voto, la Asamblea General del Consejo de Administración. Porque con ese cambio se rompe la equidad en la representación tripartita. En el caso de la asamblea, el Ejecutivo federal tendrá cinco votos y no cuatro, y en el caso del consejo de administración tendrá cuatro y no tres votos. La dirección general debe conservar sólo el derecho de voz y no de voto.

Es importante que en el decreto bajo aprobación se incluyan disposiciones sobre el cuidado del medio ambiente, tomando en cuenta las características geográficas y climatológicas. De igual manera, es necesario que se incluyan disposiciones que garanticen disposiciones que garanticen el derecho a la información y a la transparencia, para que las personas trabajadoras tengan pleno conocimiento sobre el funcionamiento del Infonavit y sobre los programas de vivienda.

Compañeras y compañeros diputados, los invito, con un gran sentido de responsabilidad, que con un gran sentido de responsabilidad contribuyamos a tener una mejor legislación en materia de vivienda. Y otra observación. En caso de nombrar al director general, yo propongo que sea una mujer la que presida la Dirección General del Infonavit. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión.

En el uso de la palabra, la diputada Abigaíl Arredondo Ramos, del PRI.

La diputada Abigaíl Arredondo Ramos: Con el permiso de la Mesa Directiva. Presidenta, con tu permiso.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Abigaíl Arredondo Ramos: Bien dicen que el diablo está en los detalles y el dictamen que hoy nos ocupa es un claro ejemplo. La reforma a la Ley de Infonavit que Morena y sus aliados están apurados en sacar, en lugar de estar atendiendo lo urgente, demuestra cómo son los maestros de las mentiras y de los engaños.

En octubre del año pasado, en este mismo recinto, aprobamos una reforma a la Constitución para incluir el arrendamiento social, una opción más para ampliar los servicios de vivienda en beneficio de las y los trabajadores de este país.

Es una lástima que una idea buena se haya pervertido solamente en beneficio de ustedes, del oficialismo. La inclusión del arrendamiento social tiene un propósito legítimo y principalmente justo.

Hoy, vemos con total desagrado que ello solo ha sido un eslogan político más con intenciones sumamente perversas, fiel al estilo que ustedes tienen siempre y, aprovechando esta mayoría ficticia, ustedes defensores del oficialismo, han acomodado las letras chiquitas en este dictamen para adueñarse, sí, para adueñarse de los ahorros de todas las trabajadoras y trabajadores de este país. Para ver la vileza con que están legislando, basta... Hace un rato preguntaban en qué artículo, pues basta revisar el artículo 5o. de la Ley de Infonavit, que están reformando.

La redacción original decía: “Las aportaciones de los patrones a las subcuentas de vivienda son patrimonio de los trabajadores”. Ahora, para darle la vuelta de forma mañosa han agregado lo siguiente: “Y en su conjunto conformarán el Fondo Nacional de Vivienda”.

Con este pequeño cambio, esa pequeña frase, están abriendo la puerta para que el gobierno federal se adueñe de los ahorros de millones de trabajadores. Están, literalmente, metiendo la mano al bolsillo de las y los mexicanos a sus ahorros. Y el tema se agrava cuando en el dictamen no se prevén mecanismos de vigilancia, y mucho menos de transparencia. Al contrario, están empoderando al director general y abriendo los candados al uso indiscriminado de todos estos recursos.

¿Qué pasará después de que se apruebe esta reforma? Te voy a decir que pasará. Tú, hombre trabajador, tú, jefa de familia, tú, mamá y papá que aspiras a una vivienda digna y decorosa, ya no podrás disponer de tus ahorros libremente, ya no. Con este esfuerzo que has hecho por años el gobierno federal, Infonavit te dirá en dónde y cómo.

Más de dos billones de pesos serán sustraídos por el oficialismo sin candados y sin reservas, el pretexto es que serán utilizados para la construcción de vivienda, sin embargo, sin mecanismos de supervisión y mucho menos de control. ¿Cómo sabremos que así será? ¿Qué nos garantiza que no se convertirá en otro Segalmex?

Cómo confiar en ustedes, en este gobierno después de haber puesto candado a la información del AIFA, después de lo que han hecho con la refinería que sigue sin lograr el petróleo. Cómo, cómo, después si ni siquiera tiene una estrategia de lo que está pasando con los migrantes en este momento en el país.

Nada más para dimensionar el tamaño del atraco, el escándalo de Segalmex fue de 12 mil millones de pesos, este atraco al Infonavit es de 10 veces más. Claro, ya se acabaron los recursos de los fideicomisos, las reservas y los fondos de emergencia. Ahora lo único que les queda es quitarles dinero a las y los trabajadores.

Justamente, la reserva que presento tiene como finalidad detener este atraco. ¿Qué sigue? Sigue el Banco de México, son capaces. Desde el PRI seguiremos defendiendo a las familias mexicanas y seguiremos alzando la voz ante tanta injusticia. Seguiremos combatiendo esa historia corrupta de la cual ustedes son parte, porque les recuerdo que ya tuvieron seis años para demostrar la ineficiencia, es su ineptitud...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya su intervención, diputada.

La diputada Abigaíl Arredondo Ramos: Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pregunte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión.

Tiene el uso de la palabra, el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del PAN.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández: Hoy, seguramente, nos iremos a casa con la lamentable noticia para los trabajadores mexicanos de uno de los robos más grandes que se han hecho en este país, de 2.4 billones de pesos de ahorros de los trabajadores.

Miren, este instituto que fue creado en 1972, a la fecha ha dado aproximadamente 12 millones de créditos a trabajadores mexicanos. Y hoy pretenden, a través de una empresa filial, una empresa completamente privada, en una práctica completamente neoliberal de lo que tanto se han quejado, llevar a cabo el saqueo del recurso de décadas de trabajo de miles o millones de mexicanos. Una empresa filial que no tendrá ninguna transparencia, una empresa filial privada que incluso no podrá ser auditada por la Auditoría Superior de la Federación.

Y para que sepa el auditorio de lo que estamos hablando, estamos hablando de más de 77 millones de cuentas de ahorro de millones de trabajadores, en donde se ha acumulado en el transcurso de los años una bolsa muy atractiva para Morena y su gobierno de 2.4 billones de pesos sobre los que este gobierno ahora quiere alimentar su soberbia. Se pierde además la colegialización en la toma de decisiones, dejando al director general una facultad de veto de todas las decisiones del Consejo de Administración del propio Infonavit.

Se rompe completamente el equilibrio en esta toma de decisiones y ahí hay que decirlo fuerte y claro los empresarios ya sucumbieron, pero también los líderes sindicales charros, los líderes sindicales que no protegen a los trabajadores, esos líderes sindicales que se llenan los bolsillos del dinero de los trabajadores, esos líderes ya pactaron con el gobierno, esos líderes ya se llevaron sus suculentas canonjías y privilegios.

Por eso le decimos a los trabajadores levanten la voz y de verdad hagan las movilizaciones necesarias porque los líderes sindicales que representan a los trabajadores en este país están completamente rendidos al gobierno.

Lo grave también de esta iniciativa y de este dictamen es que tomarán todo tu dinero ahorrado, incluso, los de sus propios familiares de la bancada de Morena, del PT y del Verde, con qué cara irán a explicarle a sus familiares trabajadores que ustedes mismos el día de hoy están autorizando que se roben los recursos y los sueños de su trabajo durante muchos años.

En este dictamen no se plasma si alguna vez les preguntaron a las personas si querían que el gobierno y Morena administre el dinero de su trabajo, que le quitan además a las personas el derecho de decidir en dónde quiere comprar, en dónde quiere vivir, en dónde quiere llevar a cabo su crédito hipotecario. Hoy este gobierno les va a decir donde vivir, en donde gastar y en donde está su dinero, perdiendo los trabajadores el derecho de decidir en dónde quieren llevar su vida. Por eso también es peligroso que cuando un trabajador se jubile o se pensione no tenga la garantía de que se le regrese su dinero.

Si le queremos dar de verdad poder, el verdadero poder a los trabajadores les traigo esta reserva para que la firmen, así como dijo un diputado que vino a decir aquí que en dónde decía que se iban a tomar los recursos del fondo de vivienda, le decimos que está en el artículo 5 y en el artículo 42 en donde de forma tramposa este gobierno va a echar mano del Fondo de Vivienda, pero si le queremos dar poder a los trabajadores pongamos en la redacción de este dictamen que no se podrán tomar los fondos de vivienda y el dinero de la subcuenta de vivienda de los trabajadores. Si son valientes, aquí está la reserva y la firmamos, para que se proteja el dinero del trabajo de miles y millones de mexicanos.

Y hoy cerramos con una lamentable noticia, si de por sí los productores mexicanos ya sufren el derecho de piso y la extorsión del crimen organizado...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo, diputado.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández: ...hoy, mañana amanecerán con el 25 por ciento de aranceles en las exportaciones de México. Todo por culpa de un gobierno que está teniendo contubernio con el narcotráfico...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández: ...en nuestro país. Por eso, demandamos inmediatamente la investigación para que este gobierno diga quiénes son los que están coludidos desde el gobierno con el narcotráfico en nuestro país. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión, se desecha.

En el uso de la palabra, la diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Muchas gracias, presidenta, con su venia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En Movimiento Ciudadano le hicimos una promesa a la niñez y a las juventudes, y esa promesa es que vamos a cuidar de todas ellas en cada momento, siempre.

Y eso es lo que hemos hecho a lo largo de todos estos años, no nada más en este preciso momento, porque el México nuevo es uno donde ellos tengan más y mejores oportunidades, más y mejores derechos que los que han tenido sus padres o tuvieron sus abuelos. Es así como se tiene que ver el futuro.

Y la vivienda es una de las necesidades más importantes y sentidas de las familias mexicanas. Nunca más un niño o un joven mexicano sin un techo donde vivir. Nunca más una niña o una joven viviendo en Zumpango, cuando su familia trabaja en la Ciudad de México, porque la vieja política junto a los cárteles inmobiliarios se les ocurrió hacerles vivienda de quinta en las periferias, expulsarlos de las ciudades, quitarles el derecho al agua, a los servicios urbanos, al transporte público, a la seguridad. Nunca más.

Esta es nuestra causa y es nuestra misión, por eso el gobierno debe ponerle fin a esos pactos de mafiosos, pactos que en México han generado un déficit de 9 millones de viviendas, esto ha llevado a que 8 de cada 10 hogares en el país carezcan de servicios básicos o que 6 de cada 10 no estén conectados con transporte público.

Hay 9 mil 500 familias que quisieran obtener un préstamo para vivienda y no lo han podido obtener, la mayoría de ellos son jóvenes con trabajo estable, con estudios y preparatoria, incluso algunos con universidad, a pesar de ello su sueldo no les alcanza para comprar una casa, porque la mafia inmobiliaria ha preferido construir vivienda premium que solamente unos pocos pueden pagar.

En estados como la Ciudad de México, Querétaro solo el 10 por ciento más rico de la población puede pagar estas casas y estas viviendas, por eso ese pacto de mafiosos termina aquí, con esta reforma.

El capital privado no puede ni debe decidir dónde se hace vivienda accesible y donde no ni quien tiene derecho a vivir cerca de su trabajo ni quien no ni mucho menos tienen derecho a decidir dónde se hace ciudad. Ese pacto entre el gobierno corrupto y la mafia inmobiliaria termina aquí.

Por esa razón, en Movimiento Ciudadano hemos abrazado la causa del derecho a la vivienda como una de nuestras causas más importantes, tan solo hace un año desde el Senado de la República propusimos crear el

programa de vivienda de arrendamiento asequible, ya que a 18.8 millones de mexicanos no les alcanza para pagar la renta, lo hicimos desde la bancada naranja de Movimiento Ciudadano, en el Senado.

También durante la campaña presidencial Jorge Máynez propuso que los jóvenes tengan garantizado su derecho a la vivienda, para que se pueda reducir a la mitad este déficit de vivienda en un sexenio y poder construir nueva vivienda, rescatar la que está abandonada, poniendo a la disposición de todas las personas, por precios accesibles ya sea de venta o de renta.

Este mismo año aquí, en este recinto, votamos a favor y aprobamos por unanimidad una reforma histórica al artículo 123 constitucional, que reconoce el derecho a la vivienda social y asequible para las personas trabajadoras.

Y acabamos ahorita de aprobar en lo general, votando a favor, esta reforma al Infonavit, sin embargo, porque la creación de vivienda asequible necesita de romper ese pacto corrupto entre gobierno y mafias inmobiliarias, se debe vigilar todas y cada una de las decisiones que tenga el Instituto y especialmente su director general. Que las decisiones no las tomen con las ocurrencias de los escritorios ni con la agandalles de la billetera de ningún mil millonario en este país.

Por desgracia, la reforma que recientemente acabamos de aprobar hace unas horas advertimos que en lo particular faltan candados para romper ese pacto de corrupción y desi-gualdad. Por eso hemos provisto varias modificaciones:

1. Es indispensable que la empresa filial del Infonavit refleje la misma participación tripartita que existe ahí en el consejo en todos los demás órganos de gobierno. No podemos permitir que se concentren las facultades excesivas en una sola persona o discrecionales.

Por eso en esta reserva proponemos para que las y los trabajadores tengan presencia en las decisiones, puedan tener voz y voto para definir dónde se realizarán los nuevos desarrollos de vivienda, los cuales deberán ser asequibles en centralidades urbanas, con servicios urbanos, con transporte público, se debe poner un alto a la gentrificación en nuestras ciudades.

Hoy, desde Movimiento Ciudadano reiteramos nuestro compromiso con las y los trabajadores de México. Seguiremos luchando por sus derechos, no solo por la vivienda, sino también por varias reformas que hemos propuesto y que hoy mantienen congeladas en la mayoría. Vamos por la agenda laborista más ambiciosa en la agenda del país...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo.

La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Vamos por la jornada laboral digna en la reducción de 40 horas. Vamos por el aumento de los periodos vacacionales, el aumento del aguinaldo, de los días de descanso, el aumento del salario mínimo de 10 mil pesos al mes. Somos la alternativa para México...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo.

La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: ...y nunca nos conformaremos con poco cuando podemos tenerlo todo. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión y se desecha.

En el uso de la palabra la diputada Verónica Martínez García, del PRI.

La diputada Verónica Martínez García: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Verónica Martínez García: Compañeras y compañeros, hace tres meses aprobamos la reforma constitucional en materia de acceso a la vivienda, ya que ofrecía a las y los trabajadores nuevas alternativas para garantizar el derecho a la vivienda y a una mejor calidad de vida.

Coincidimos en que haya más oferta de vivienda para los mexicanos. Coincidimos en que a través del pago de una renta se tenga la posibilidad de que después de un tiempo puedan comprar la misma casa que están rentando. Coincidimos en prohibir la actualización de saldos en créditos y la capitalización de intereses que evitará que las deudas sean impagables.

El problema es que el dictamen que nos presentaron no sigue esa lógica, ocasiona que la esencia social del Infonavit se pierda. Hoy nos dicen que sí van a construir más viviendas, pero se van a financiar con el dinero de las y los trabajadores sin su consentimiento. De esa manera es en la que el grupo mayoritario convierte al Infonavit en la caja chica del gobierno federal, que le permitirá disponer de los ahorros de las y los trabajadores.

Hoy, esos recursos forman parte de su patrimonio y son producto de toda una vida de trabajo, que son 2.4 billones de pesos que, a partir de esta reforma, Morena y sus aliados han aprobado, pondrá en riesgo la certeza de estos fondos. Es irresponsable que estos recursos, que no son del Infonavit, sino de las y los trabajadores, vayan a ser destinados a la construcción masiva de viviendas en terrenos donados o proporcionados por los mismos gobiernos estatales y municipales.

Y no sabemos con qué esquemas de supervisión, seguridad, calidad, condiciones de accesibilidad estarán construidas estas nuevas viviendas. Pero tampoco queda claro cómo funcionará la nueva empresa que el gobierno federal va a crear ni cuáles serán los mecanismos de fiscalización y transparencia del uso de los recursos de los trabajadores.

Pese a que decidieron mantener el carácter tripartito y paritario en el Comité de Vigilancia del Comité de Transparencia y en el Comité de Auditoría, veo con gran preocupación que el artículo 23 de la Ley del Infonavit confiere facultades de veto al director del instituto sobre decisiones que no se aprueben por unanimidad.

Esto anula totalmente las comisiones tripartitas, pues si alguna decisión no es acorde con los intereses de la administración y del director designado por el Ejecutivo federal, podrá vetarla. Es verdaderamente increíble que el gobierno federal decida qué se hace y cómo se invierten los recursos cuando esos recursos no pertenecen al gobierno. Desde el sexenio pasado ha quedado claro y demostrado que el gobierno federal es mal administrador del dinero ajeno. ¿Qué pasó con los fideicomisos que desaparecieron, qué pasó con las Afore? Morena y sus aliados quieren quitar al pueblo de México los ahorros generados en toda su vida laboral.

Además, hacer que el instituto sea quien construya una vivienda es un agandalle. La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción calcula que más de 7 mil micro, pequeñas y medianas empresas que invierten en el mercado mexicano de la construcción serán afectadas, ya que estas constructoras que sí pagan impuestos, que sí pagan derechos, a diferencia de la nueva empresa que hará el gobierno, la cual tendrá privilegios que harán de la industria de la construcción de la vivienda una competencia desleal, poniendo en riesgo miles de empleos que dependen de este importante sector.

Compañeras y compañeros, al aprobarse esta reforma, ustedes conducirán el Infonavit a la quiebra. Una institución creada por el PRI y que construyó millones de casas para que las mexicanas y mexicanos tuvieran una vida digna. Por eso presento estas reservas, que tienen como finalidad eliminar el poder de veto del director y evitar que, sin el consentimiento de los trabajadores, puedan disponer de los recursos de sus ahorros. En el Grupo Parlamentario del PRI votaremos en contra de este dictamen; no seremos partícipes de este nuevo atraco al pueblo de México. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión.

En el uso de la palabra la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, del PAN.

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá: Buenas tardes. Saludo a todos los integrantes de esta asamblea. Y me dirijo de manera especial a las familias de México que nos escuchan, quienes han trabajado a lo largo de muchísimos años, esforzándose y construyendo un sueño. Y no ha sido un sueño de una sola persona, ha sido ese sueño de familia, ese sueño colectivo de poder tener un patrimonio y una casa.

Y a través de ese esfuerzo, de ese trabajo constante y comprometido han logrado mantener, a través del esquema del ahorro de Infonavit para la vivienda, tener el acceso a comprar una casa donde mejor les parezca, la que más les guste, la que mejor les acomode.

Y sí: definitivamente, el Infonavit, como muchas otras instituciones del país, tiene que ser fortalecido. Pueden renovarse, puede analizarse cuál ha sido el impacto y dónde están las fallas. Y puede retomarse el camino para que sea mucho más fácil el acceso. Menos burocracia, mejores esquemas de financiamiento y eso es lo que proponemos los diputados y las diputadas del PAN, que haya un fortalecimiento a través de acciones que de verdad resuelvan la problemática que puedes tener para que accedas a tu vivienda.

Sin embargo, el día de hoy y a través de las reservas que presentaron también a nombre del grupo parlamentario, no podemos dejar de destacar, aunque ya se ha dicho varias veces, pero eso quiere decir que en la coincidencia se encuentra un tema que debe ser atendido.

Y es que no pueden hablar de transparencia cuando quitan a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de la supervisión del Infonavit. Ellos son los especialistas en aspectos financieros, y el Infonavit es por naturaleza un organismo financiero para financiar vivienda. Sin embargo, la quitan porque, como no forma parte directamente del gobierno, es un esquema de especialistas que sí saben cómo proyectar los esquemas financieros y no quieren que les digan qué hacer o cómo hacerle para que las cosas salgan mejor.

Entonces, en este nuevo invento de Morena, el sistema socialista que están construyendo, como ya te he dicho, se están metiendo hasta tu cocina. Ya te quieren decir qué casa comprar, cómo comprarla. ¿Y sabes qué es lo peor? Que vienen y te dicen que porque en lugares en donde no hay servicios.

¿Y sabes quiénes son los que dan los permisos para que se construyan esas casas y esas colonias donde has tenido conflictos para acceder a la vivienda con dignidad, con servicios y prestaciones de vida adecuada para ti y tu familia? Los propios gobiernos de Morena.

Dime cómo les ha ido con esas casas del Bienestar, que no sabemos que se hayan entregado y se proyectaron 50 mil para el año pasado. Ahora, con los 38 mil millones de pesos que le destinan a ese esquema, por qué no lo fortalecen, lo perfeccionan, lo mejoran y dejan tus ahorros en paz.

Dejan tus ahorros tranquilos, en vez de robártelos para que, a través de una instancia llamada Filial, que va a ser una empresa fantasma organizada y atendida por una bola de rateros y corruptos, van a hacer lo que quieran con tu dinero.

Y dicen que van a hacer, tal vez construcción, tal vez mejora de vivienda, tal vez acciones de vivienda. ¿Y qué son las acciones de vivienda? Ni siquiera nos pueden decir cuál es el esquema bajo el que se va a fiscalizar.

Luego vienen y te dicen que por primera vez se va a auditar al Infonavit, el Infonavit siempre ha sido auditado, métanse a ver, por favor, los informes de resultados y no le mientan a la gente.

Cualquier organismo que tenga una relación directa y que administre recurso público tiene que ser auditado por la Auditoría Superior de la Fiscalización. Y aquí te dicen que por primera vez se va a hacer, para lavar la trastada de la opacidad de lo que va a pasar con tu dinero, con tus ahorros de tantos años de trabajo, que se va a llevar esa empresucha que quién sabe cómo dicen que vaya a construir. Yo no te garantizo que lo vayan a hacer bien.

No podemos dejar de señalar que se refieren aquéllos al cambio de paradigma del viejo régimen y los grandes constructores. Señoras y señores, ¿dónde están las denuncias que deberían haber presentado y dónde esos seis años de su gobierno anterior en el que pudieron haber enmendado las cosas? Vienen hoy a engañar a las mexicanas y a los mexicanos, a decirles descaradamente que les van a robar el dinero de años de trabajo con que el que van a construir su patrimonio. Eso, señoras y señores, es traición, es mentir y robar.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión.

El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, del PRI, en el uso de la palabra. La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, de Movimiento Ciudadano, solicitó que su intervención se ingrese en el Diario de los Debates.

El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez: Cómo les gusta hacer cosas malas que disfrazan de buenas. Todo les ha salido como lo han planeado, dicen ustedes por el bien de los mexicanos. Pero aquí preguntan los mexicanos, los que hoy en este sabadazo si están atentos a lo que pasa. ¿A poco no está medio sospechosón? Analicemos.

Este atraco, disfrazado de programa, inicia con la modificación a esta ley, un robo a la vista de todos, con un botín de 2.4 billones de pesos que le pertenecen a los 77 millones de mexicanos y mexicanas derechohabientes del Infonavit. Y yo les pregunto compañeros del oficialismo, ¿si ocupaban ese dinero, por qué no se lo pusieron en el Presupuesto? No, decidieron agarrarlo de los ahorros que tienen todos los derechohabientes.

Sumado, colocan a un director del Infonavit, Octavio Romero Oropeza, quien tiene cuentas por saldar y aclarar en Pemex, digo, dato para tenerlo. Durante su gestión sumó pérdidas netas en Pemex por 430 millones de pesos. Pero para que el negocio esté redondo, crean una empresa filial al Infonavit que construirá, arrendará la vivienda social, empresa que pondrán a modo como lo hacen con todo y operará con recursos ajenos al Infonavit.

No es justo que para los trabajadores que han ahorrado y para los patrones que han realizado las aportaciones se utilice su recurso. La creación de esta empresa filial sin respetar disposiciones en materia de control, vigilancia, transparencia y rendición de cuentas, presupone una triangulación del dinero para manejarlo de forma opaca y sin control.

Y entonces ahí viene algo bien interesante, pues con razón nos estorbaba el INAI, así la empresa filial en materia de transparencia y en acceso a la información, pues no sabremos nada de proyectos de construcción, de proveedores, de contratos. Y luego súmenle a eso otro paso estratégico que dieron en este plan, arremetieron contra el Poder Judicial. Jueces a modo que van a colocar ¿dónde? Pues bueno, como ustedes saben, ya no habrá quien vele por la garantía de los 77 millones de derechohabientes que tiene el Infonavit.

Entonces, después de este análisis, pregunto a los mexicanos: ¿queda bien esa frase que les dije? No hagan cosas malas que disfracen de buenas. Y se los digo a todos los mexicanos, Morena y sus aliados le apuestan a la opacidad, a la corrupción y al desvío de recursos.

Compañeros del oficialismo, lamentablemente esta noche la vamos a cerrar de manera triste y decepcionante. Qué triste es que a nivel internacional nos tengan catalogados como un país que tiene un gobierno aliado con el narcotráfico, y hay que decirlo como es, hay que decirlo como se debe de decir, yo creo que ya se les acabó lo de Genaro García Luna, les toca a ustedes que los investiguen. Que venga la investigación y que salgan los Genaro García Luna que ustedes hoy representan.

Morena con sus aliados, socios de la opacidad y la corrupción no hagan lo que tanto criticaban, no reclamaban que querían transparencia. Entonces, esto que van a hacer, no nos hagamos penitentes, es la caja chica para la siguiente elección. Por el bien de la clase trabajadora, el PRI siempre en la defensa. Es cuanto.

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, gracias. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene el uso de la palabra la diputada Noemí Berenice Luna del PAN, para presentar reserva.

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Con su permiso, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, presidente. Y aprovecho mi tiempo de presentar estas reservas respecto al Infonavit para también solicitar respetuosamente se considere agenda política sobre lo que acaba de suceder hoy, no es menor que el gobierno del país vecino acuse de nexos de narcotráfico a nuestro gobierno, eso tiene que discutirse aquí, en lugar de estar discutiendo el atraco, el robo, el confinamiento de cuentas privadas, porque si algo está demostrado es que lo que tocan ustedes, los de Morena, lo destruyen.

Y, es una destrucción realizada al amparo de un supuesto combate a la corrupción, pero el trasfondo es claro, no les incomoda la corrupción, lo que quieren es sustituir a los corruptos del pasado por sus corruptos, y la muestra está en que aquí vino nuestro coordinador a pedirles, a retarlos que si tienen pruebas de corrupción se sumen a la demanda que vamos a interponer en la Fiscalía, porque los responsables tienen nombre y apellido.

Digan lo que digan, pretenden robar el dinero de más de 80 millones de subcuentas que tienen nombre y apellido. Subcuentas que se forman por el ahorro de mexicanas y mexicanos que anhelan tener una vivienda propia. El Infonavit no es un botín político, no es una caja chica, no debería ser herramienta de control gubernamental. Es el resultado de esfuerzos de mexicanas y mexicanos que han trabajado con la confianza de que su dinero se utilizará...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame por favor la oradora. Diputado Ramírez Cuéllar, ¿con qué objeto?

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar (desde la curul): Preguntar a la oradora si me permite una pregunta.

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala: No, presidente. No se la permito.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Además, no proceden las preguntas porque estamos en desahogo de reservas. Proceden en el debate en lo general. Permítame. Adelante, continúe la oradora.

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Ojalá lea el Reglamento Interno: estamos en las reservas. Gracias, presidente. La reforma sí tiene aspectos controversiales, por supuesto que sí, reduce la representatividad de la asamblea general de 45 a 30 miembros. Y no está mal que pretendan financiar casas, no está mal que pretendan el subsidio. Por eso, nosotros apoyamos la reforma constitucional, lo que está mal es que lo quieran hacer con recursos de privados y que le mientan tan descaradamente a las y a los mexicanos.

Porque el negocio es redondo. Por un lado, se llevarán el dinero de los trabajadores, por otro construirán casas quién sabe dónde, a qué precio y sabe con cuáles circunstancias. Pero por otro, las entregarán a quien a ustedes plazca y todo con decisiones unilaterales. Cuando crean una filial quitándole el carácter de paraestatal, pretenden que no haya fiscalización.

Pero Morena sólo sabe mentir. En diciembre, cuando detuvieron el debate aquí, en la Cámara de Diputados, el compromiso fue que hubiera foros, que hubiera un parlamento abierto y han engañado a los representantes patronales, a los sindicatos, porque les prometieron, incluso, hace unos días que presentarían reservas que no han tenido el valor de hacer, porque las y los diputados lamentablemente vienen aquí simplemente a cumplir los caprichos de una presidenta que sabe gritar al interior, pero que no tiene ni siquiera la altura de miras para hacer diplomacia de altura y defender a México y defender la economía de México, porque esos aranceles sí son resultados de su pésima política de seguridad. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, gracias. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Ignacio Samperio Montaño, de Movimiento Ciudadano, para presentar reserva.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaño: Con su venia, señora presidenta.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaño: Perdón, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante, no pasa nada.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaño: Para la bancada naranja, la vivienda digna no es un privilegio sino un derecho humano fundamental que se debe defender y hacer realidad para cada una de las familias mexicanas.

Movimiento Ciudadano siempre a favor de la justicia social y la vivienda digna, apoya la reforma del artículo 123 constitucional, en materia de vivienda social asequible para personas trabajadoras, porque estamos convencidos que la construcción de la vivienda en México debe de favorecer a grupos vulnerables, al desarrollo sustentable y debe de garantizar el acceso a servicios básicos para todos.

En un mundo que enfrenta desafíos ambientales, sociales y económicos, es crucial que el Infonavit no sólo cumpla su misión de construir viviendas sino que, también, se comprometa con la sustentabilidad ambiental y eso implica adoptar prácticas que reduzcan nuestra huella ecológica, promuevan el uso responsable de los recursos naturales y fomenten la conservación de nuestro entorno sin comprometer el futuro de nuestros hijos.

Para ello es necesario adicionar dentro de los principios y criterios de la política pública del Infonavit la participación ciudadana, la cual es un pilar clave en nuestro enfoque, debemos asegurarnos de que todas las voces sean escuchadas, en especial las comunidades históricamente marginadas, madres solteras, jornaleras agrícolas, afromexicanas y trabajadoras del hogar.

Debemos trabajar para eliminar las barreas que impiden el acceso igualitario a las mujeres y a los hombres a un techo digno. Cuando hablamos de un techo digno, hablamos no sólo de cuatro paredes y un techo sino de dignidad, esperanza y el futuro de nuestros hijos. En Movimiento Ciudadano estamos convencidos de la necesidad de innovar y transformar nuestra realidad pensando en un medio ambiente sano con el uso de energías limpias y sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones.

Con la presente reserva se pretende integrar dentro de los criterios y principios que rigen la política pública del Infonavit, la sustentabilidad ambiental, la responsabilidad social y la participación ciudadana como principios rectores que buscan promover un equilibrio entre el desarrollo urbano y la conservación de los recursos naturales.

Al integrar estos criterios a las políticas del Infonavit en los artículos 3, 4 y 10 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional, no sólo fortalecemos el equilibrio, sino que también contribuiremos a la conservación de recursos naturales, a fomentar el uso de energías renovables a una movilidad sostenible y, en general, a una mayor protección a la biodiversidad de especies en peligro de extinción. Por ello pedimos su voto para aprobar estas reservas. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvase manifestarlo, gracias. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Moreno de Haro, del PRI, para presentar reserva.

El diputado Juan Moreno de Haro: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, los ciudadanos saben que el Infonavit ha sido un pilar en la construcción del derecho a la vivienda digna, permitiendo que más de 12 millones de familias accedieran a créditos para adquirir, mejorar o construir un hogar propio.

Sin embargo, hoy al presentar esta minuta están proponiendo y están poniendo en riesgo el futuro de las viviendas de miles de mexicanos. Esta reforma aleja al Infonavit de su misión original para convertirlo en un instrumento al servicio del gobierno, robándole su autonomía y alejándolo de las necesidades reales de los trabajadores.

Esta reforma quita al Infonavit el espíritu ciudadano: lo convierte en un brazo más del gobierno designado con su dirección al servicio de la Presidencia de la República. Asimismo, el destino de los ahorros de millones de mexicanos quedará cobardemente a merced de este gobierno, sus recursos podrían utilizarse con fines muy ajenos a los asuntos de la vivienda.

Además, la reforma pone en alto riesgo la transparencia y la eficiencia del Infonavit. Al centralizar el control en el gobierno se abre la puerta al manejo opaco de los recursos, que es algo que le gusta mucho a Morena y a sus gobiernos.

Compañeras y compañeros diputados, no podemos aprobar que el Infonavit deje de ser una institución al servicio de las y los trabajadores para convertirse en lo que esperan sea una caja chica al servicio del gobierno.

Desde esta tribuna alzamos la voz para señalar uno más de los atropellos del oficialismo. Defenderemos al trabajador que quiere ahorrar para comprar casa o construir un cuarto para sus hijos. El futuro de millones de familias está destruido con esta reforma. En el PRI no seremos parte de esta mentira, de este robo y traición al

pueblo. Nosotros estaremos siempre del lado de la gente con el objetivo de que el Infonavit no sea una más de sus sucias herramientas de control político. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, gracias. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene el uso de la palabra la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del PAN, para presentar reserva.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: En este dictamen no hay beneficio social, hay una absoluta discrecionalidad que ustedes están aprobando y reformando para disponer del dinero de los trabajadores. Entendemos muy bien que es un organismo de naturaleza social, pero eso no da derecho a ningún gobierno de disponer del dinero de los trabajadores. Y ésa es la reforma que ustedes traen, la facultad del gobierno de Morena de robarse el dinero de los trabajadores, porque el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda no es de recursos públicos ni de recursos de gobierno: es del recurso de los trabajadores, sin cuya autorización se arrogan la facultad de disponer de ese dinero.

Favorece entonces la tentación en que Morena cae bien fácil, que es robar el dinero, disponer el dinero de otros para hacerlo caja chica y enviarlo a las elecciones. No, no favorece tampoco la transparencia ni el combate de la corrupción. Hipócritas, van a crear una empresa filial a la que ni siquiera le van a dar transparencia, porque la Auditoría no va a ir a revisar más que al Infonavit, pero no a la empresa filial.

Favorece la discrecionalidad cuando le dan a una sola persona la facultad de veto. Pero, además, viene en el peor momento que vamos a tener de la economía. Desde el Grupo Parlamentario del PAN rechazamos la imposición de los aranceles, por supuesto que sí. La rechazamos porque los perjudicados serán los campesinos, los trabajadores, la industria automotriz. Sin duda alguna, todos los mexicanos.

Estamos en contra, pero el mayor reclamo que se recibió en este tema de los aranceles por Estados Unidos es precisamente por la política de abrazos y no balazos. Cobardes que nunca enfrentaron al crimen organizado. Y hoy esa política de abrazos y no balazos no sólo es la causa de la mayor ola de violencia en nuestro país, sino del golpe a una economía, pues es pretexto de Estados Unidos...

El diputado Francisco Arturo Federico Ávila Anaya (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame la oradora. Permítame, oradora.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: ...para atacar a México, con aranceles.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame por favor. Diputado Arturo Ávila, ¿con qué objeto?

El diputado Francisco Arturo Federico Ávila Anaya (desde la curul): Presidente, moción de apego al tema por favor.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Estamos en este momento en la discusión del dictamen del Infonavit. Decidirá en todo caso cualquier órgano de gobierno si se agrega o no agenda política a esta sesión con cualquier tema de relevancia. Incluso el que han mencionado algunos diputados y diputadas.

Se sugiere y se pide a todos conducirnos en el análisis y la discusión del tema de la agenda de sesión. Adelante la oradora.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: Sí, sí, por supuesto, este atraco a los trabajadores, al ahorro de los trabajadores viene en un momento muy difícil para la economía de México, que es el tema de los aranceles que utilizaron como pretexto de la inseguridad que vive el país porque no combatieron al crimen organizado, por la política de abrazos y no balazos.

Creo que Estados Unidos también va a sufrir el tema de los aranceles, por supuesto, pero el más perjudicado es México. Y es que no hemos dado, no se dieron los pasos de un compromiso serio para el combate al crimen organizado.

Y ahí están Sinaloa y sus calles. Ahí está la ausencia de México internacional y nacionalmente en los asuntos de la seguridad del país. Debemos trabajar ahí con toda claridad y sentido práctico en el combate del crimen organizado, pues no hay otra más que luchar, luchar con todos los elementos que se tengan, como sí lo hizo el PAN, para combatir el crimen organizado. Como hicieron muchos gobernadores y hasta alcaldes que dieron su vida.

Pero, además, necesitamos un cabildeo inteligente, con diputados y senadores para que no se sufra tanto por estas tarifas. Ya hay experiencias que han realizado en los gobiernos y los gobiernos del PAN en relación con aranceles, pregunten. También es importante preguntar a quienes lo han hecho, a quienes han trabajado bien para cómo enfrentar juntos este tema.

Pero no es así, pues ustedes en todo lo que hacen reflejan ese ánimo absoluto de poder por el poder mismo, del control de los demás, del control del dinero. Y por eso hacen crisis en el Infonavit y hacen crisis también, por supuesto, en nuestro México.

Les pido que revisemos muy bien este momento, que nos debería de tener más unidos que nunca. Pero no es así, porque faltan al diálogo, porque faltan a su promesa, porque se llevan el recurso que no es suyo, porque todo lo que deciden es a su favor, a su control, a su poder, y no les interesa el pueblo, sino solamente la siguiente elección, la siguiente elección que ni siquiera les da lo que ganaron. Porque si hoy son 74 por ciento...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo:...porque se los regalaron, se los regalaron indebidamente. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Diputada Vianey, ¿con qué objeto?

La diputada Rafaela Vianey García Romero(desde la curul): Gracias, diputado presidente. Pido a los diputados trumpistas, panistas y vendepatrias que cuando se suban a presentar una reserva se apeguen al tema y no vengan a hablar ridiculeces, pues su tiempo de mal gobernar este país ya pasó. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Sobre esta moción. Sobre la moción, diputada, le comento que ya se ha hecho el llamado a las y los oradores. Y no omito mencionar a la asamblea que todos los grupos parlamentarios tienen participación, por lo que podrán expresarse en la tribuna si consideran, en su caso o no, que amerita respuesta a quienes les han antecedido en el uso de la palabra.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Juan Armando Ruiz Hernández, de Movimiento Ciudadano, para presentar reserva.

El diputado Juan Armando Ruiz Hernández: Con su venia, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Juan Armando Ruiz Hernández: Compañeras y compañeros, hoy ha sido un día bastante ajetreado con las diferentes posiciones que se han manifestado aquí y se han pronunciado un sinfín de términos que quedan muy lejos de muchas personas que estamos interesados en este tema.

Uno de ellos es el de la vivienda asequible, pero desde que inició la discusión, se entiende por accesible el poder conseguir el crédito de la vivienda y dejamos de lado cuántas viviendas serán accesibles para millones o miles de personas con discapacidad que también requieren de una vivienda.

En Movimiento Ciudadano, las acciones afirmativas no son simples cuotas. En Movimiento Ciudadano las acciones afirmativas son portavoces de causas, de grupos sociales que viven en situación de vulnerabilidad y que requieren llegar a ustedes a través de este tipo de intervenciones para poder tocar ahí sus conciencias y que se den cuenta que existen millones de personas en este país que requieren de todas las actividades, de todos los servicios, como es en este caso el derecho a la vivienda.

El derecho a la vivienda antes de este programa, antes de esta ley, está establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4o., pues dice que toda persona tiene derecho a tener, contar con vivienda digna y decorosa, pues es otro de los términos que igualmente son muy subjetivos.

Qué entendemos por decorosa o acaso si tengo la oportunidad de adquirir una vivienda a través de estos programas y estos desarrollos que se van a llevar a cabo en un tercer piso, será decoroso que yo suba sentando y brincando escalón por escalón sentado porque no hay una política que establezca que las plantas bajas deben ser prioritarios para las personas, para los trabajadores con discapacidad.

Porque en las condiciones que se establecen en esta ley, en estas nuevas modificaciones se habla de otras cosas como condiciones disponibles en cuanto al precio, a la calidad, a financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con sus particularidades, de conformidad con las políticas internas que al efecto emita el Consejo de Administración en los términos de esta ley, o sea que el Consejo de Administración tendrá la facultad de decidir si las viviendas que se construyen serán o no accesibles físicamente para millones de personas con discapacidad o para miles de personas con discapacidad.

Sí contarán con los ajustes razonables, la construcción de estas viviendas para los trabajadores que también aspiramos a contar con una vivienda digna como lo establece este propio texto, como lo han manejado aquí varios compañeros que debemos de contar con vivienda accesible, digna, decorosa y adecuada, puros términos subjetivos si no logramos realmente beneficiar a miles de personas con discapacidad que requieren una vivienda como cualquier otra persona.

Pero, más allá, las personas con discapacidad también pertenecemos a familias, no es sólo beneficiar a una persona con discapacidad, es beneficiar a miles, a millones de personas con discapacidad cada vez que una de estas leyes se cambia. Si no empezamos a aplicar la visión del diseño universal, seguiremos construyendo toneladas, millones de toneladas y de acero inasequible para millones de personas, y no han entendido. Les comenté a mis compañeros de grupo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial: lo que nos sirve a las personas con discapacidad sirve a todo mundo.

Y la persona de 30 años que no tiene una discapacidad y que le es indiferente sea accesible o no su vivienda, cuando termine de pagarla a los 60 años se dará cuenta que realmente sí era importante que las condiciones de su vivienda no solamente fueran el acceso a contar con una, sino que el diseño de la construcción, el uso y los servicios de todas estas viviendas deben de contemplar el diseño universal, porque nadie, absolutamente nadie está libre de que en un futuro pueda contar o adquirir una discapacidad.

Compañeras y compañeros, en el artículo 42 que votamos se hacen estos calificativos de calidad, precio, financiamiento...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Juan Armando Ruiz Hernández: ...oportunidad y demás. Propongo que cuando se hable de accesibilidad se entienda en el término más amplio, y no solamente poder acceder a un crédito, sino poder contar con una vivienda digna, decorosa y accesible para las personas con discapacidad. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, gracias. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Gutiérrez Mancilla, del PRI, para presentar reservas.

El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla: Muchas gracias, diputado presidente. Qué difícil día para nuestro país. Qué difícil día para hablar en esta tribuna en un día negro para la historia económica de México.

Bastaron cuatro meses a este gobierno para que la presidenta con A, con A de aranceles, se le impusiera un 25 por ciento desde el gobierno de la Casa Blanca. Hoy, 1 de febrero de 2025, se les cae a pedazos el país, Hoy, 1 de febrero de 2025, es el inicio del final de Morena, y espero en Dios que no sea el inicio del final de México.

Ya lo confirmaron, este gobierno está aliado con los cárteles y cuidado también a los compañeros de Movimiento Ciudadano, tengan cuidado con quien se alían, porque hoy con sus votos demostraron que son el nuevo aliado del narcopartido de Morena.

Pero en lo que nos atañe el día de hoy, en la reforma que hoy plantean, hoy vengo a defender los ahorros que han juntado ciudadanas y ciudadanos trabajadores con todos los años de trabajo, Morena, Morena pretende quitarte tu dinero, quitarte tu ahorro y condicionar tu voto a través de la necesidad de vivienda.

No tienen la más mínima idea de cómo solucionar los males de nuestro país, porque no les interesa solucionarlo, lo único que les interesa es hacer negocio con ello. Nos convocaron hoy, porque tienen 2.4 billones de razones para hacerlo.

Para que el pueblo de México se dé una idea del tamaño del robo que hoy están aprobando, lo que se va a embolsar Morena el día de hoy es 160 veces mayor a lo que se robaron con Segalmex, ¿qué no se cansan de ser unos parásitos del gobierno? ¿No se cansan de ser lampreas del erario?

Morena gobierna para perder, por eso tienen plan A, B, C y D, pues piensan constantemente que sus ocurrencias no les van a funcionar. En cambio, los gobiernos del PRI siempre sabemos qué hacer, ¿por qué? Porque siempre ponemos a México por delante. Por supuesto, no hemos estado exentos de errores, pero el PRI sabe gobernar y el PRI sabe qué hacer con los problemas de México. Nosotros creamos instituciones de veras, que duran más de 100 años, de las que ustedes hoy vienen a defender, de las que dieron vivienda a más de 12 millones de familias.

¿A ustedes cuánto les duró el Insabi, cuántas recetas ha surtido la megafarmacia, cuántas líneas del Metro han podido construir sin que se les caigan? Si no saben hacer las cosas, pregúntennos. Nosotros les enseñamos y, si no tienen la capacidad de aprender, renuncien. Déjennos trabajar a quienes sabemos gobernar. Sólo, aunque les duela y aunque les arda, nosotros trabajamos para que México gane.

A ustedes qué les va a importar degollar al Infonavit si ustedes no necesitan créditos porque compran sus casas con sobres amarillos. Así, así como los que recibió el hermano de López Obrador, con el dinero del pueblo que ustedes pisotean.

Por eso le digo al pueblo de México, a las y los trabajadores que hoy pierden sus ahorros, víctimas de unos cerdos oportunistas que hoy se están robando sus ahorros, y lo voy a hacer más gráfico para que la gente se dé cuenta.

Durante toda nuestra vida las y los trabajadores le hemos estado metiendo dinero a nuestro ahorro para la vivienda. Los jóvenes hoy, con esta reforma, no tendremos acceso a una vivienda. Que no les mientan, porque el dinero, el dinero se va a ir a las cuentas de Morena. Aquí está el verdadero dinero, 2.4 billones de pesos, 2 mil 400...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla: ...de miles de miles de miles de millones de pesos es lo que quieren para robarse las elecciones. Pero hoy, hoy inicia su final, compañeros. Tranquilos, tranquilos y disfruten de sus últimos tres años como mayoría legislativa. Es cuanto, diputado.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene el uso de la palabra la diputada Amarante Gonzalo Gómez Alarcón, del PT. Diputado, perdón.

El diputado Amarante Gonzalo Gómez Alarcón:"Un hogar digno es el refugio de la familia, el lugar donde se crean recuerdos y se construye el futuro": José Martí. Quisiera primero, lo quiero hacer público, porque me llamó mucho la atención la intervención de Juan Armando, de Movimiento Ciudadano, me parece que una reflexión que tenemos que hacer aquí es que tenemos una deuda nosotros, una deuda con los discapacitados.

Me parece que ahí tenemos que estar todos de acuerdo y que tenemos que pagar esa deuda, así que en cada familia que requiera una vivienda y tenga algún miembro con discapacidad esa vivienda tiene que ser adecuada a las necesidades de movilidad de esa persona. Creo que ahí tenemos que estar todos de acuerdo.

La vivienda, como derecho fundamental, garantiza la estabilidad, el desarrollo y la dignidad de la ciudadanía. Es nuestro deber como representantes de las mexicanas y mexicanos asegurar que cada uno de ellos tenga acceso a un hogar adecuado, seguro, como establece el artículo 4o. de la Constitución.

Los programas de vivienda son fundamentales para reducir el rezago habitacional y ofrecer soluciones accesibles para los sectores más vulnerables. Es importante tener acceso a este derecho sin depender de bancos comerciales y otorgando esquemas flexibles, que adapten, que se adapten a las necesidades.

La reforma que hoy discutimos busca mejorar el acceso a una vivienda asequible para los trabajadores, promover la construcción de vivienda y asegurar una gestión eficiente y transparente del Infonavit. Sabemos que algunos aún tienen dificultades para hacerse de una casa. Por eso, estas modificaciones son un paso importante para garantizar que sean cada vez más las personas trabajadoras que puedan comenzar a construir su hogar.

No se dejen engañar por los argumentos y las mentiras que se han pronunciado aquí. Del Infonavit no se va a tocar un solo peso de los trabajadores. Las aportaciones de los patrones a las cuentas de vivienda seguirán siendo patrimonio de los trabajadores.

Pero por qué no hablan de los beneficios que trae consigo esta reforma. Que mediante la participación del Infonavit en la construcción de casas habrá un mayor número de hogares dignos en nuestro país. Asimismo, se establece un programa de arrendamiento social mediante el cual se beneficiará a las personas que no cuenten

con una casa propia y que tengan un año de cotización continua. Esto favorecerá principalmente a jóvenes que aún no cuentan con los puntos de crédito suficientes para poder adquirir una vivienda.

Los cambios propuestos no siguen intereses personales, ni mucho menos un perjuicio para la población. Por lo contrario, se busca salvaguardar los derechos que en sexenios pasados se han visto afectados por gobiernos corruptos, que solaparon despachos que quitaron y vendieron casas habitadas, y de toda esa red de corrupción. Por eso también se plantea el fortalecimiento del control, vigilancia y rendición de cuentas del Infonavit, asegurando una gestión más transparente, eficiente, como lo ha sido el gobierno de la cuarta transformación.

En este camino de transformación debemos recordar que la vivienda social es un pilar fundamental para la equidad y la justicia social. Garantizar este derecho es responsabilidad de todos, y sólo con el esfuerzo conjunto podremos construir un futuro en el que cada persona tenga la oportunidad de vivir con dignidad y estabilidad. Viva el Partido del Trabajo. Viva la cuarta transformación. Retiro mi reserva, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No hay materia de consulta. El diputado Juan Armando Ruiz Hernández me ha solicitado la palabra por alusiones. Tiene hasta un minuto.

El diputado Juan Armando Ruiz Hernández(desde la curul): No está... Gracias. Ya está abierto mi micrófono. Para agradecer al orador por sus comentarios con relación al reconocimiento sobre la deuda histórica que tenemos con millones de personas con discapacidad y con otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Quiero convocar a todos los compañeros que me han escuchado y que sin duda conocen a alguna persona en esta condición, a que seamos proactivos en cuanto a tomarnos en cuenta en todas estas iniciativas que tendrán que ver con sus actividades cotidianas y que van a ser la forma de mejorar su calidad de vida de millones de personas con discapacidad y sus familias. Nuevamente agradezco al orador la atención y es todo, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado Ruiz Hernández. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Patricia Mercado para presentar reserva.

La diputada Dora Patricia Mercado Castro: Gracias, presidente. Una de las banderas más preciadas de Movimiento Ciudadano es y seguirá siendo la defensa de los derechos de las personas trabajadoras en México, y esta discusión, por supuesto, no es la excepción. Sin embargo, la propuesta de reforma nos parece que se ha quedado corta.

Con el ánimo de corregir algunas de las deficiencias que vemos en esta reforma, en nombre de la bancada naranja presentamos una reserva al artículo 41, para que los créditos otorgados a las personas trabajadoras nunca más se conviertan en un grillete que suma en la pobreza para quienes más lo necesitan.

La modificación tiene por objeto que cuando una persona trabajadora pierde su empleo y tenga que salir a buscar un nuevo trabajo no tenga que sufrir el calvario de que su adeudo al Infonavit se desborde por la falta de capacidad de pago, de pagar el capital y los intereses en tanto consigue un nuevo empleo.

Es importante que en esa etapa de incertidumbre su ingreso no se convierta en una bola de nieve donde los intereses agreguen arbitrariamente el monto de adeudo bajo la parábola de una bola de nieve creciente.

Ya dice este artículo que, efectivamente, se detiene la deuda de intereses. Sin embargo, nos parece, proponemos adicionar un segundo párrafo a ese artículo 41. Que diga que, como consecuencia de la pérdida de ingresos salariales, no se causarán intereses ordinarios hasta que se vuelva a percibir ingresos.

La reserva es consistente con una lucha añeja que Movimiento Ciudadano ha enarbolado desde distintos espacios legislativos. Particularmente, puedo destacar la iniciativa que se presentó por la bancada en la legislatura anterior, en el Senado, sobre crear el seguro de desempleo. El seguro de desempleo es, digamos, un sostenimiento de la o el trabajador por parte del Estado mientras regresa a la esfera laboral. De esa manera estamos proponiendo esta reforma.

La bancada naranja defiende a quienes pueden perder su empleo, por eso lo decimos fuerte, lo decimos claro, el Infonavit debe estar obligado a suspender el pago del crédito hasta que la persona acreditada consiga un

nuevo trabajo. Esto, con la seguridad de que la deuda nunca crezca hasta convertirse en impagable, y no podemos ser omisos ante esta injusticia.

El derecho a la vivienda es la base de la estabilidad y seguridad de las personas trabajadoras y sus familias, y desde Movimiento Ciudadano defenderemos hasta el final este principio irrenunciable.

Una nueva política de vivienda social era y es necesaria, pero en este momento, no ayer, no hace 15 días, no en diciembre. En este momento, cuando nuestra economía está amenazada con las medidas que toma el gobierno de Estados Unidos, atravesamos momentos difíciles y el modelo económico de nuestra región está en riesgo de colapso.

Frente a eso necesitamos construir más confianza. Decía: a lo mejor, si hubiéramos tenido esta discusión hace una semana o dos, no habríamos propuesto desde ese lugar la reforma, pero necesitamos crear confianza. Esta discusión simplemente habla, no nos tenemos confianza ni estamos cohesionados frente a lo que le viene y lo que debemos hacer en México.

Y construir confianza es quitar esas atribuciones al director general del Infonavit, que tenga el poder de veto, que tenga, digamos, en la mano dirigir todas las reuniones de la asamblea. Sino que sea, que tenga voz, que sea el que pone la información, que pone los insumos, que pone los informes, para que, digamos, las comisiones tripartitas paritarias puedan tomar las mejores decisiones.

Me parece que cambiar estas grandes atribuciones del director, que, aunque está acotado, y por eso votamos a favor de la propuesta. Aunque está acotado por estos órganos de transparencia, auditoría y rendición de cuentas, digamos, es un esfuerzo por construir esta confianza, independientemente de quién sea el director o la directora.

Entonces, proponemos una reserva en este sentido para que tenga derecho a voz sin voto y, por supuesto, el tema de que no tenga este derecho al voto. Y, por último, otra reserva al artículo 30 para quitar cualquier tipo de tentación que frente...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Dora Patricia Mercado Castro: Concluyo, presidente. Que, frente a la necesidad de cumplir las metas de construcción de vivienda, no quitar la tentación de poderla hacer en cualquier lugar y no en un lugar ligada a la planeación urbana del municipio o el estado de que se trate, y que la vivienda se construya en lugares donde no se puede acceder a los derechos. Así es que proponemos esta reforma para que la vivienda permita el ejercicio de los derechos a la educación, al trabajo, la alimentación, la salud, la movilidad, entre otros. Y también, por supuesto, tome en cuenta las actividades para procurar y recibir cuidados. Si amarramos las decisiones de dónde al acceso a los derechos...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Dora Patricia Mercado Castro:...vamos a quitar la tentación de volver a construir ciudades dormitorio. Muchas gracias; y gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene el uso de la palabra la diputada Petra Romero Gómez, de Morena, para presentar reserva.

La diputada Petra Romero Gómez: Con el permiso de la Presidencia. Al fortalecer el Infonavit, por lo cual ahora podrá construir viviendas directamente, dando una mejor oferta para las y los trabajadores, es necesario que las viviendas que construye el Infonavit cuenten con espacios verdes.

Por ello someto a consideración de esta asamblea la siguiente reserva: al artículo 42, fracción VII de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contenido en el presente dictamen, con el objetivo de que las viviendas que realice el instituto para fomentar la oferta destinada a la adquisición o al arrendamiento social, sean diseñados con espacios para la instalación de huertos pequeños y ordenados, lo cual ayudará al rescate de prácticas sustentables fomentando una cultura ambiental para enfrentar el cambio climático reduciendo la contaminación y garantizando el derecho de las personas a un ambiente sano.

Esta propuesta ayuda a crear conciencia sobre el cuidado del medio ambiente, fomentando la salud alimentaria y el ahorro económico familiar, por ello la presentaré más adelante como punto de acuerdo.

Las diputadas y los diputados de Morena rechazamos las declaraciones de la Casa Blanca y reafirmamos el apoyo a la presidenta, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ante las recientes declaraciones públicas en la página oficial de la Casa Blanca donde se anuncia la posible implantación de un arancel de 25 por ciento a productos mexicanos si México no colabora en la lucha contra las drogas y, además, se acusa sin fundamento que los cárteles que trafican fentanilo, metanfetamina mantienen una alianza con el gobierno de México.

La mayoría de las y los diputados del Grupo Parlamentario de Morena, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo manifestamos de forma contundente lo siguiente: reafirmamos nuestro respeto absoluto a la presidenta Claudia Sheinbaum y al Poder Ejecutivo federal que cuenta con el respaldo popular histórico de más de 36 millones de mexicanos, así como mayorías calificadas en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores.

Condenamos rotundamente las acusaciones infundadas del titular de la Casa Blanca, el presidente Donald Trump, que carecen de pruebas y parecen más bien un método de presión para alcanzar objetivos que intentan sabotear la soberanía nacional. Este tipo de declaraciones forman parte de una retórica basada en narrativas falsas e invenciones y calumnias que hoy caracterizan al gobierno de Estados Unidos, además es importante señalar que es imprudente y en contubernio con las industrias farmacéuticas que genera la crisis de opiniones que afecta al país vecino, creando también un mercado secundario del cual son los principales culpables.

México es un país soberano y fuerte, la doceava economía del mundo que bajo el gobierno de la cuarta transformación ha logrado resultados sobresalientes en bienestar social sacando de la pobreza a millones de personas, reduciendo como nunca antes las causas de la migración y atendiendo la seguridad desde una perspectiva distinta, con resultados cuantificables, los verdaderos vínculos con el crimen organizado están documentados en la historia reciente de los gobiernos pasados, como el de Felipe Calderón, cuyo secretario general de Seguridad, García Luna, fue condenado por nexos con el crimen organizado en la Corte de Nueva York.

De acuerdo con datos de la Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos del Departamento de Justicia de Estados Unidos, cuyas siglas son ATF, 74 por ciento de las armas que vienen a México ingresa ilegalmente desde Texas, Arizona, Nuevo México, California.

Ratificamos nuestro apoyo total al gobierno de México y a la doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Las y los representantes populares de esta Cámara dejamos claro que ante tantas calumnias, amenaza y falsos señalamientos de México, México está unido. Nuestra economía es como nuestro pueblo: sólida, fraterna y soberana. México pueblo unido, estamos los y las diputadas de Morena, las diputadas federales respaldando totalmente, a 100 por ciento, a nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Que viva la presidenta Claudia Sheinbaum, que viva la cuarta transformación. Retiro mi reserva.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No hay materia de consulta. Tiene el uso de la palabra la diputada Marcela Michel López, de Morena, para presentar reserva.

La diputada Marcela Michel López: Con su venia, diputado presidente. Saludo primeramente a mis compañeras y compañeros legisladores, así como a los invitados en este recinto y al pueblo que nos observa a través del Canal del Congreso. Gracias por acompañarnos.

Su servidora representa el distrito 14 de Jalisco, al que los medios masivos apodan el Chernóbil mexicano. Me refiero al municipio de Atlacomulco de Zúñiga, que en el sexenio de Vicente Fox empezó la construcción inhumana, masiva y desordenada de vivienda.

¿Por qué nos llaman así despectivamente? No por una fuga radioactiva como en Chernóbil soviético original, sino por los tiempos de edificios en obra negra y viviendas abandonadas que tenemos, que son más de 77 mil, repito, más de 77 mil según el Inegi en 2023. Y eso nos hace que ocupemos el deshonroso primer lugar nacional en viviendas abandonadas.

En la zona Valle de Atlacomulco se ubica un complejo habitacional de 500 viviendas en obra negra, que se proyectaba como un desarrollo donde las personas podrían hacer vida sin ningún contratiempo, pero en 2012 la constructora paró las obras, de lo que se conocería como la etapa 15 de Lomas del Mirador, este quizá sea el ejemplo más claro. Ésta es la zona que denominan el "Chernóbil mexicano".

Sí, los tlajomulquenses sabemos mejor que nadie el desastre de vivienda que dejaron los gobiernos neoliberales, porque por corruptos no tomaron en cuenta que el derecho a la vivienda es un derecho social, antes que un negocio para el enriquecimiento de algunos cárteles inmobiliarios sin escrúpulos, asociados a políticos corruptos.

Por eso apoyo que el Infonavit se desarrolle como constructor de vivienda, que se regule la figura del arrendamiento social, se amplíen los beneficios para los derechohabientes y se establezcan reglas claras de eficiencia operativa para el instituto. Queremos un Infonavit que sirva al pueblo. Queremos que el acceso a la vivienda sea un derecho real y no de papel. Queremos que el pueblo tenga viviendas dignas, asequibles y de calidad.

Por otro lado, y contestando a nuestros compañeros de la oposición, sobre todo a sus múltiples comentarios, queremos ratificar que las diputadas y los diputados de Morena reafirmamos nuestro respaldo absoluto a la presidenta Claudia Sheinbaum y el Poder Ejecutivo, que cuenta con el respaldo de más de 36 millones de personas y contamos con la mayoría calificada en la Cámara de Diputados y en la de Senadores, aunque les duela.

Condenamos rotundamente las acusaciones infundadas del titular de la Casa Blanca, el presidente Donal Trump, que carecen de pruebas y parece más bien un método de presión, para alcanzar objetivos que intentan sabotear la soberanía nacional, pero México es un país soberano y fuerte.

Los verdaderos vínculos con el crimen organizado están documentados en la historia reciente de gobiernos pasados, como el de Felipe Calderón, cuyo secretario de Seguridad, Genaro García Luna, fue condenado ante una Corte de Nueva York por nexos con el crimen.

De acuerdo con los datos de la Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos del Departamento de Justicia de Estados Unidos, escúchenlo bien, de su Departamento de Justicia, 74 por ciento de las armas que llegan a México ingresa ilegalmente desde Texas, Arizona, Nuevo México y California. Bien les vendría sumarse al apoyo a la presidenta si no son unos traidores a la patria.

Las y los representantes populares de esta Cámara dejamos claro que ante la calumnia, la amenaza y los falsos señalamientos México está unido. Nuestra economía es como nuestro pueblo, sólida, fraterna y soberana. Es cuanto, presidente, retiro mi reserva.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No hay materia de consulta. Tiene el uso de la palabra la diputada Amancay González Franco, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Amancay González Franco: Buenas tardes, compañeras y compañeros. Primero que nada, espero que hayan tenido un gran inicio de año y que todas las iniciativas que estamos proponiendo se materialicen para un mejor futuro de México.

Dicho esto, empiezo con una pregunta, ¿de dónde sacamos que tenemos que construir más viviendas, si hay 600 mil viviendas deshabitadas a lo largo de todo México? Dar lugares dignos es una responsabilidad

fundamental y por eso en Movimiento Ciudadano estamos, de forma general, a favor de que el Estado esté en esta propuesta de construcción de viviendas a través del Infonavit.

Sin embargo, este esfuerzo no es suficiente y debemos aprovechar lo que ya existe. Hoy existen 600 mil viviendas de interés social deshabitadas, desperdiciadas en todo el país que podrían ser una respuesta a corto plazo, además de 65 mil de ellas se encuentran en la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Parece ridículo que, frente a una posible crisis migratoria, en nuestro país haya personas que buscan un hogar y que, al mismo tiempo, haya tantas casas desocupadas por culpa de los malos manejos de gobiernos anteriores.

Hoy por hoy, las empresas dedicadas a la construcción de unidades habitacionales tienen cerca de la mitad de sus desarrollos inmobiliarios inhabitados. Si hoy ya tenemos tantas casas deshabitadas por qué no aprovecharlas, por qué dejar que se deterioren más y más.

Cualquier política de vivienda que no contemple aprovechar lo que ya existe está condenada a generar más desigualdad, más marginación, problemas sociales y algo de lo que no he escuchado hasta ahora, que es el impacto ambiental y la huella de carbono que nosotros nos tenemos que responsabilizar en solucionar.

Otorgar vivienda no quiere decir solamente entregar a la gente un techo, cuatro paredes, sino también garantizarles hogares integrados a una planificación urbana que considere las necesidades básicas de las personas.

Por ejemplo, de acuerdo con Naciones Unidas, desafortunadamente muchos mexicanos invierten más de 5 horas en traslado desde sus hogares hasta el lugar de trabajo. Obviamente, eso trae consigo enfermedades, problemas de salud mental, fragmentación de familias, también el acceso a lo que todos deberíamos tener: la libertad básica.

La nueva etapa de vivienda social en México debe ser sostenible, accesible y digna, sin elefantes blancos, sin callejones fantasma. Debemos garantizar que cada peso invertido en vivienda social realmente transforme vidas. Hacemos un llamado al gobierno para que ese compromiso sea congruente con su estrategia de impulsar los ejes de desarrollo regional y lograr que el lugar donde se vive no sea un impedimento para tener servicios básicos, empleo y vida saludable.

Cómo puede ser que tengamos tantas casas sin gente y tanta gente sin casas. Recuperar estos espacios es necesario y adecuarlos a las necesidades actuales. Urge una visión estratégica que, ante la llegada de más personas, pueda reestructurar nuestra forma de vida como mexicanos, además asegurarles un estilo de vida digno y garantizar el empleo por medio de viviendas bien ubicadas y suficientes. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene el uso de la palabra la diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado, del PAN.

La diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras, compañeros legisladores, ciudadanos de México: hoy estamos aquí para defender el dinero de los trabajadores e impedir que el gobierno se adueñe de los ahorros de millones de mexicanos y los convierta en botín sin transparencia, controles o rendición de cuentas.

Nos presentan una reforma que supuestamente busca mejorar la vivienda social, pero cuando leemos las letras chiquitas vemos la trampa. Nos quieren hacer creer que esto es por el bien de los trabajadores, pero la realidad

es que es una maniobra para tomar el control de más de 2.4 billones de pesos sin ninguna garantía de buen uso.

Por eso hemos propuesto reservas a los artículos clave de esta reforma no para entorpecer, sino para proteger lo que es justo y lo que les pertenece a los trabajadores, nada más y nada menos que sus ahorros.

El gobierno quiere que el Infonavit pueda manejar a su antojo el dinero de los trabajadores, sin auditorías externas obligatorias, sin informes claros. Por eso proponemos que se establezcan auditorías externas anuales y que los resultados se publiquen en la página oficial y en el Diario Oficial de la Federación. Si no hay nada que ocultar, que lo hagan público.

Hoy, el director del Infonavit es Octavio Romero Oropeza, el mismo que llevó a Pemex a una crisis financiera, aumentando su deuda y reduciendo su producción. Ahora quieren que este mismo hombre tenga poder total sobre los ahorros de los trabajadores. Nuestra reserva propone que el director general no sea un simple nombramiento del titular de la Presidencia, sino que sea elegido mediante un proceso transparente con requisitos claros de experiencia, idoneidad y con la obligación de presentar declaraciones patrimoniales periódicas.

¿Por qué temen a la transparencia? Con esta reforma, el Infonavit podría utilizar recursos para financiar proyectos externos, arriesgando los ahorros de los trabajadores. Nosotros proponemos que los recursos del Infonavit sólo puedan destinarse a los propios derechohabientes, asegurando que no se desvíen hacia intereses ajenos. El dinero de los trabajadores es para vivienda, no para financiar ocurrencias del gobierno. Es un despropósito que el director general tenga derecho de veto; es decir, poder absoluto para rechazar cualquier decisión del consejo de administración.

Nosotros proponemos que no exista ese veto, sino que, en caso de controversia, se someta la decisión a un comité independiente con representación del gobierno, los trabajadores y los empleadores. El dinero de los trabajadores no puede estar bajo el control de una sola persona. Esta reforma es un asalto a los ahorros de los trabajadores. Si permitimos que esta reforma pase sin estas reservas estaremos entregando 2.4 billones de pesos a un gobierno que ha demostrado ser incapaz de administrar los recursos públicos. No estamos pidiendo favores sino exigiendo lo mínimo: transparencia, control y rendición de cuentas.

No permitiremos que se roben el futuro de los trabajadores de México. No permitiremos que conviertan el Infonavit en una caja chica del gobierno. Legisladores, no hay medias tintas, o están con los trabajadores o están con los saqueadores. Aprobar estas reservas es nuestra responsabilidad. Defendamos los derechos de los trabajadores, exijamos transparencia, digamos no a la opacidad y al abuso. Por un Infonavit que respete el ahorro de los trabajadores. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene el uso de la palabra el diputado Adrián González Naveda, del PT, para presentar reserva.

El diputado Adrián González Naveda: Gracias, compañero presidente. Vaya, vaya que es graciosa la canallada prevista. Vaya que nos hace reír mucho, muchísimo, con su humor involuntario. Son muy chistosos. Cómo el ratero grita: "¡Al ratero, al ratero!" Muy chistoso cómo el lobo del pueblo, que tanto dañó al pueblo, ahora grita: "¡Ahí viene el lobo, ahí viene el lobo"!

Pero no es el lobo el que viene por ustedes, ya se los habíamos dicho. Es el pueblo de México que los pone donde merecen estar. Y en el fondo no hacen más que dar ternura, criaturas, porque creen que el pueblo los escucha. Les hablan a los trabajadores, les hablan a los campesinos. Los trabajadores y los campesinos son

los que los ubicaron en la realidad política. Los trabajadores y los campesinos de México son los que los tienen ahí en la intrascendencia, como el reducto, el despojillo del neoliberalismo.

Pero hay que reconocer en el fondo sus accesos de honestidad. Les duele tanto, adictos como son al privilegio, a la impunidad, perder el negocio. Deberían verlos nuestros hermanos y hermanas del pueblo de México, ver los rostros de estos traficantes de influencias.

Se arrancan los cabellos porque se van a quedar sin empresas para hacer dinero. Cuántas fortunas de ustedes, miserables, se hicieron en función del tráfico de influencias. Y aprendieron mucho y aprendieron bien a ser así de corruptos.

Empezaron con los Bribiesca, los rateros hijos de Fox, y continuaron profesionalizándose en el hampa hasta construir un cartel inmobiliario. Saben hacer negocio a expensas del pueblo, delincuentes, lo saben hacer bien. La fortuna es que el pueblo de México es un gigante, un gigante que los avasalla.

Pero su caída libre no tiene límites, su naufragio moral no tiene límites, que lo sepa el pueblo, esta minoría rapaz, minoría golpista es desleal al pueblo de México. Aquí han venido a aplaudir los aranceles que el fascista de Trump hoy pone en detrimento del pueblo de México. Es traición a la patria miserables. Son traidores a la patria. Y qué bueno que lo dicen, y qué bueno que vienes a defender y a ponerte del lado de Trump y a reconocer la autoridad moral a Trump, pues son eso, traidores, miserables.

Hace 150 años, su progenie política fue por un emperador extranjero, y hoy ustedes herederos de esa tradición la honran muy bien. Corren a los faldones de Trump. Paleros... traidores. Que lo sepa México: Trump está muy bien representado aquí.

Pero hay una buena noticia, que lo sepa el pueblo de México, y la buena noticia es que son una minoría intrascendente. La buena noticia es que hay mucho pueblo para tan poco traidor. Muchísimo pueblo digno. Y escúchenlo bien, vayan y lleven el recado a Trump, llévenle este recado a su patrón, no nos da la gana hacer colonia de Estados Unidos. No nos da la gana doblegarnos ante un gobierno fascista y xenófobo, ser paleros de una potencia extranjera.

Pueblo de México: sabremos enfrentar esta coyuntura porque somos muchos y muy dignos. Aquí esta tu bancada del pueblo, aquí está el bloque transformador, y sabremos defender al hermano migrante, no solo al hermano migrante mexicano, al migrante de cualquier parte del mundo. Porque si algo nos mueve como izquierda es la solidaridad y la empatía. Ningún ciudadano es ilegal, combatiremos los embates del gobierno fascista y xenófobo.

Si Estados Unidos habla de confabulación con el crimen, que vaya primero a ver a sus armerías, porque esas armerías sí son cómplices del crimen organizado. Si Estados Unidos quiere combatir el crimen organizado, que combata el narcomenudeo en sus ciudades, que está fuera de control. Si quieren combatir el crimen organizado, que combatan la reacción narcogobierno del PRIAN.

Por último, por último, quienes aquí los enfrentamos, quienes aquí los derrotamos, lo hacemos a nombre del pueblo de México y nos inspiramos en Benito Juárez, nos inspiramos en Melchor Ocampo, nos inspiramos en Venustiano Carranza y el Cándido Aguilar...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Adrián González Naveda: Para la derecha la patria no es primero, para la derecha la patria es dinero, pero los vamos a derrotar. Que viva el pueblo de México. Retiro la reserva.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No hay materia de consulta. Tiene el uso de la palabra la diputada Liliana Ortiz Pérez, del PAN. Un momento, oradora, en lo que desalojan la escalinata. Ahora sí, adelante.

La diputada Liliana Ortiz Pérez: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Liliana Ortiz Pérez: Hoy subo a esta tribuna con profunda preocupación y la firme convicción de defender el patrimonio de las familias poblanas y también las mexicanas. Con este dictamen, Morena pretende dar un golpe mortal al Infonavit, que desde hace más de cinco décadas ha servido a los trabajadores garantizando su derecho a una vivienda digna.

Y aunque la bancada de la transformación de cuarta no lo quiera ver, lo más grave de esta reforma es la creación de una empresa filial dentro del Infonavit, que quedaría bajo el control absoluto del director general, una persona designada por la presidenta con a, ¿por qué entregarle tanto poder a una sola persona ¿Por qué despojar a los trabajadores de la gestión de sus propios ahorros que es su patrimonio? Las noticias más recientes nos han confirmado el peligro de esta reforma, expertos financieros advierten que esta empresa filial podría convertirse en un foco de gran corrupción sin controles de vigilancia y supervisión.

Nos dicen que el gobierno será el encargado de construir las casas para los trabajadores y yo les pregunto, compañeros y compañeras, en qué momento el Estado se convirtió en un buen constructor, pero espero que con estos 2.4 billones de pesos que tomarán del Infonavit construyan viviendas sociales como la casa gris aquí presente, que este sea el prototipo de vivienda que dicen que van a construir.

No olvidemos los fracasos de este gobierno: Dos Bocas, el AIFA, el Tren Maya, Mexicana de Aviación, proyectos con sobrecostos que pagamos los mexicanos sin viabilidad financiera y con una pésima ejecución.

El dinero del Infonavit no es del gobierno. Las subcuentas de vivienda generan rendimientos, pero con esta reforma los fondos se utilizarán para comprar terrenos, arrendar y construir viviendas con elevadísimos riesgos financieros.

El gobierno no garantiza que los trabajadores recuperen su dinero ni que reciban beneficios reales en el largo plazo. La gran pregunta es, ¿quién va a vigilar estos nuevos negocios del gobierno? La respuesta es clara y contundente, nadie, Morena podrá manejar los recursos a su antojo, indudablemente Morena quiere quebrar al Infonavit con recetas que mejor conocen y se las recuerdo: centralizar, mentir y controlar.

Basta mirar la historia reciente: antes de 2000, en 28 años de existencia, el Infonavit otorgó cerca de 2 millones de créditos. Con los gobiernos del PAN, entre 2000 y 2012, la cifra creció a más del doble. Llegó a 5 millones de créditos; esto es, 5 millones de casas para las familias mexicanas. Pero ustedes que no saben cómo hacerle, tienen mucho que aprender de los buenos gobiernos del PAN. Por eso les damos tres consejos para no destruir el Infonavit.

E informo a todos ustedes que si son capaces de sumarse también a esta demanda colectiva para que se investiguen los malos manejos de ya saben quién, los estamos esperando. El primer consejo, respetar la autonomía del instituto. Segundo, modernizar la gestión de los créditos. Tercero, y muy importante, administrar eficientemente los ahorros de los trabajadores con una persona que tenga experiencia y trayectoria que lo garantice.

No es suficiente, porque la presidenta defiende esta reforma diciendo que el gobierno va a garantizar a cada trabajador que tenga una casa digna y bien construida. Porque todos sabemos que la realidad será otra. Somos testigos de que los proyectos gubernamentales más recientes terminan con deficiencias estructurales, con zonas alejadas...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Liliana Ortiz Pérez: Ahora concluyo. O sin servicios. Con esta reforma, Morena pretende imponer una burocracia corrupta que enriquezca a sus aliados políticos, otorgando contratos millonarios en lugar de garantizar vivienda digna a los mexicanos. Las y los diputados del Partido Acción Nacional sabemos que debe atenderse el déficit de vivienda en el país. Estamos de acuerdo, pero no estamos a favor de que se destruya el Infonavit. Es una injusticia que los trabajadores pierdan...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Liliana Ortiz Pérez: Por los caprichos de un gobierno ineficiente. Esto es una regresión histórica. México no necesita más corrupción, necesita instituciones fuertes que garanticen la seguridad social para las y los trabajadores. “No” al saqueo del Infonavit. “No” a la corrupción de Morena...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Liliana Ortiz Pérez: Y no a ser traidores a la patria y no velar por las familias mexicanas. Sí a la libertad y al derecho de los trabajadores a decidir sobre su ahorro y su patrimonio. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene el uso de la palabra la diputada María Josefina Gamboa, del PAN.

La diputada María Josefina Gamboa Torales: Con el permiso de la Mesa Directiva, presidente. Lo que discutimos en la reforma hoy —gente que nos ve—, el punto medular es que el ahorro, el trabajo de 77 millones de trabajadores, pretenden robarlo a través de la reforma. Si el objetivo fuera vivienda digna y asequible para los trabajadores, quién no estaría de acuerdo, hombre, en eso estamos de acuerdo todos. Pero no: ése no es ni de cerca el objetivo.

Esta reforma pretende robarse 2.4 billones de pesos y el mejor ejemplo, que eso es lo que pretende, es que ponen a uno de los políticos más rateros del país y probablemente de América Latina, Octavio Romero Oropeza: en Pemex robó 2.8 billones de pesos, 1.5 billones de pesos de apoyo que tuvieron que darle porque ya había saqueado todo, pero además 1.3 billones de pesos que reportó en pérdidas.

Él y la directora del Cenegas —bien la conocen varios diputados—, Elvira Daniel, pusieron a sus hijos a través de dos empresas, *Red Ligh Solution* y *Digital Services,* las más beneficiadas en el ramo energético y los compañeros que estuvieron en la pasada legislatura, en la Comisión de Energía, con una servidora, sabrán que así fue. Las dos empresas más beneficiadas eran de los hijos de la directora de Cenegas y del hijo del director de Pemex, Octavio Romero.

Pero, aparte el grandísimo ratero se llevó a uno de los principales extorsionadores de Pemex, el encargado de extorsionar a cada uno de los proveedores, a Marcos Herrerías, que antes estaba en Pemex, ahora es el director jurídico del Infonavit, igual que Tomás Hernández, igual que Javier Núñez, que él estaba en Procura, en Pemex y ahora es el subdirector general de Operaciones.

Imagínese nada más la escena, a la gente que nos ve y que nos escucha. Lo que usted trabajó toda su vida, lo que usted logró ahorrar y que, si por algo no había solicitado para un crédito de vivienda y pensaba pedirlo a lo mejor para su retiro, ahora lo va a manejar el que se robó 2.8 billones de Pemex.

Pero si usted tiene una duda, va a ir al jurídico del Infonavit, con el encargado de extorsionar proveedores, a punto que la deuda de Pemex es la más grande a proveedores en la historia de la toda la paraestatal, 362 mil 500 millones de pesos de deuda.

Pero si lo ratero y lo corrupto no les molesta, por lo menos lo inepto tendría que molestarles. Me queda claro que ser ratero y ser corrupto es como un requisito para ser un alto funcionario de Morena, pero si eso no les molesta, por lo menos lo inepto tendría que molestarles.

Gracias a él, gracias a él tenemos la peor producción de barril, 1.4 millones de barriles diarios, muy lejos de los 2.6 millones de barriles diarios que prometió Andrés Manuel y muy lejos de los 3.6 millones de barriles diarios que se producían en el gobierno del PAN, eh. Les duela o no, los números no mienten y ahí están.

Aparte, Octavio Romero es el rey del nepotismo. Ahí nomás para que la gente sepa de qué le hablamos. Los hoy encumbrados en el Infonavit son los que saquearon Pemex. Además, uno de ellos, Javier Núñez, dio entre 2022 y 2023 5 contratos, 23 mil millones de pesos a Baker Hughes, empresa ligada a la casa gris de José Ratón, perdón, José Ramón López Beltrán, es el mismo que otorgó 2 mil 500 millones de pesos a la empresa Marinsa, de Felipa Obrador.

Además, como Octavio Romero, pues las mismas mañas comparte —creo— con toda la familia, tenía trabajando en Pemex a Carlos Augusto Oropeza, Julio Manuel Oropeza, Lorena Correa Oropeza, además, Julián Romero Oropeza, la sobrina Rosa Luz Oregón, los primos Lorena Oropeza, Martha Oropeza, Pamela Oropeza, Carlos Oropeza, Guadalupe Oropeza, la mujer María Lozano Torres, toda la familia de este ratero metida en Pemex y, desde luego, ahora a cargo de Infonavit.

Eso es lo que ustedes tienen que ver, lo que Morena está haciendo con su trabajo, con su esfuerzo, con el esfuerzo de 77 millones de personas que aparte son las que han pagado impuestos y son las que mantienen esta recua de holgazanes y además de rateros.

Por último, presidente, para los que gritaron traidores, traición es entregar estados completos al narcotráfico, es entregar a la gente, a la gente incluso de Sinaloa, que votó por ustedes en manos del crimen organizado, traición es estar como están, de rodillas ante el narco...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Liliana Ortiz Pérez: ...Narcogobierno, se los acaban de decir y presiento que se los seguirán diciendo porque es real. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene el uso de la palabra la diputada Rosa Hernández Espejo, de Morena, para presentar reserva.

La diputada Rosa Hernández Espejo: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Rosa Hernández Espejo: ¿No les da la vergüenza, compañeras y compañeros del prianismo, venir a defender aquí los intereses de las empresas que ustedes defienden? Miren, eso es lo que ustedes defienden, esas empresas...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame la oradora. Permítame, permítame por favor. Diputadas y diputados: a los oradores de su bancada se les escuchó con atención. Les pido por favor ahora que permitan a la oradora exponer lo que tiene que decir al pleno en su tiempo. Repónganse el tiempo a la oradora.

La diputada Rosa Hernández Espejo: Gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Rosa Hernández Espejo: Ésos son los intereses que ustedes vienen aquí a defender, compañeras y compañeros de la derecha, las empresas que se enriquecieron junto con su gobierno robando a los trabajadores.

Miren, les cuento. De 1995 a 2018, los gobiernos de Calderón, Peña, Zedillo se dedicaron a saquear el Infonavit y cambiaron el concepto de vivienda social a vivienda mínima; por tanto, a vivienda barata. Redujeron la calidad del espacio y los materiales, y la calidad de las condiciones de habitabilidad. Eso lo escribió el arquitecto Javier Sánchez en un estudio de vivienda social en México. ¿Qué familia puede desarrollarse y ser feliz en esas viviendas, donde no caben ni siquiera tres miembros y el perro?

Cada uno de nosotros y ustedes también conocemos muy bien las tristes historias de los mal llamados "fraccionamientos" olvidados en nuestros distritos. En el caso de municipio de Veracruz, el que represento, las empresas Geo, Home, Grupo Roma Tronquiere, por decir algunas, desarrollaron los fraccionamientos Hacienda de Sotavento, Bonaterra, Pueblo Nuevo, Colinas de Santa Fe, Jardín Santa Fe y Costa Dorada, por mencionar algunos.

Más de 45 mil familias, sólo en Veracruz, abandonadas, afectadas; han tenido incluso que desalojar sus viviendas porque no tienen servicios públicos ni concesión de la Conagua, pero sí una deuda millonaria ante la misma Conagua y la CFE, calles destrozadas y sin alumbrado.

Y alguien de ustedes puede decirme ahora dónde localizan a estas empresas. A quién le reclaman los cuentahabientes. Pero eso sí, antes de quebrar estas empresas amafiadas con estos gobiernos neoliberales vendieron sus carteras a bancos, que hoy están aterrorizando a los casahabientes. Dicho de otra manera, fue un robo. Y más grave aún, robaron a los más pobres, los trabajadores de salarios más bajos, que con mucho esfuerzo e ilusión lucharon por obtener un patrimonio propio y digno. Pero fueron vilmente defraudados por las desarrolladoras que ustedes vienen a defender y por la política neoliberal que las impulsó.

Por eso es urgente y necesario que el Infonavit, la CFE y demás dependencias del gobierno federal lleven a cabo un programa de reparación del daño y se condonen las deudas de las personas trabajadoras derechohabientes que viven en esos fraccionamientos. También en un acto de justicia social que se aplique un programa especial para cumplir el principio de vivienda adecuada que establecimos ya en la Constitución, a fin de mejorar las viviendas e infraestructura pública de esos fraccionamientos.

Estoy convencida de que de la mano del pueblo y del gobierno que encabeza la presidenta Claudia Sheinbaum haremos justicia y seguiremos avanzando en la cuarta transformación. Por cierto, ustedes que hablan de narcogobierno, el gobierno narco fue el de Felipe Calderón. En la operación Rápido y Furioso, de 2006 a 2011, Calderón permitió la entrada ilegal de 2 mil 500 armas largas de Estados Unidos en México para ser utilizadas por grupos delictivos.

Eso sí está documentado, eso sí fue narcogobierno. Por eso García Luna está hoy en la cárcel y ustedes son cómplices. Ustedes alimentan la calumnia de los neonazistas y neofascistas. Son lamebotas de ese neofacista. Ustedes no conocen el honor patrio. Vendepatrias, entreguistas, hijos de Maximiliano.

Son la deposición misma, pero se topan con que somos mucho pueblo. Somos mucho pueblo. Y su patrón Trump se va a topar con la unión patriótica de los mexicanos y las mexicanas que respaldamos 100 por ciento a nuestra presidenta Claudia Sheinbaum.

Sé que pedirles que lean es muy difícil para ustedes, ignorantes. Pero miren, lean lo que dicen las letras de oro allá arriba: el respeto al derecho ajeno es la paz. ¿Quién lo dijo? ¿Quién lo dijo? ¿Y qué dice abajo? La patria es primero. Vendepatrias, no se merecen ustedes el derecho a decirse mexicanos. Retiro mi reserva, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. No hay materia de consulta.

Hemos concluido con la lista de oradores, por lo que se pide a la Secretaría que abra hasta por cinco minutos el sistema electrónico de votación para que las y los diputados procedan a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase hasta por cinco minutos el sistema electrónico de votación para que las y los diputados procedan a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen.

(Votación)

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se recuerda a la asamblea que casi inmediatamente después tendremos otra votación del segundo dictamen de la sesión, para que no se retiren del pleno por favor. Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 322 votos en pro, 107 votos en contra y 0 abstenciones.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Aprobados por 332 votos los artículos... 332 votos los artículos reservados en términos del dictamen. Corrijo: aprobados por 322 votos los artículos reservados en términos del dictamen. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social. **Se devuelve al Senado de la República para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la Constitución.**

CÁMARA DE DIPUTADOS

Informo, ahora, a la Asamblea, que recibimos de la Cámara de Diputados una MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL, la cual fue devuelta para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
PROYECTO
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL

Artículo Primero.- Se **reforman** los artículos 3o., fracciones II, inciso b), III, y actual IV, que pasa a ser VI; 4o.; 5o., fracciones II y V y último párrafo; 6o., primer y segundo párrafos; 7o.; 8o.; 10, fracciones I, IV y VIII; 11; 12; 14; 15; 16, fracciones I, IV, V, VII, IX y XIX; 17; 18 Bis; 22; 23, fracciones I, segundo párrafo, II, V, VI, VII y IX; 25 Bis, párrafos primero, segundo y tercero; 29, segundo párrafo; 41; 42, primero, segundo, tercer y cuarto párrafos; 43 Bis, párrafo tercero; 44; 47; 51; 63; 64; 66 y 70; se **adicionan** los artículos 2o., con un párrafo segundo; 3o., con las fracciones IV, V y VII y un segundo y tercer párrafos; 16, con las fracciones IX Bis y XXI Bis; 23, con las fracciones II Bis y V Bis; 41 Bis; 42, con las fracciones VI y VII, recorriéndose la subsecuente en su orden, y los párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno; 47, con un tercer párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes; 51 Ter; 51 Quáter; 51 Quinquies y 66 Bis, y se **derogan** la fracción I del artículo 5o., y el artículo 24 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...

La presente Ley tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones.

Artículo 3o.- ...

I.- ...

II.- ...

a).- ...

b).- La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus viviendas, y

c).- y **d).-** ...

III.- Coordinar, financiar, ejecutar o invertir en programas de construcción y administración de viviendas destinadas a ser adquiridas en propiedad o en arrendamiento social por las personas trabajadoras;

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

IV.- Otorgar en arrendamiento social los inmuebles que se construyan o que sean bienes recuperados en apoyo a las personas trabajadoras;

V.- Construir viviendas, para lo cual constituirá una empresa filial en términos de la legislación mercantil;

VI.- Ejecutar los demás supuestos a que se refieren la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 Constitucional y el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta Ley establece, y

VII.- Ejecutar los demás objetivos que apruebe a nivel estratégico la Asamblea General en el plan financiero.

El Instituto realizará sus actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento, directo o indirecto, de su objeto por sí mismo o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, los cuales podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por el derecho privado, debiendo cumplir con la regulación aplicable en las materias que corresponda.

El Instituto para llevar a cabo la construcción de viviendas contará con una empresa filial la que por su naturaleza jurídica no será considerada entidad paraestatal, gozará de plena capacidad de gestión para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de su objeto, en términos del derecho privado. La empresa filial deberá contribuir al cumplimiento de los objetivos y políticas de orden público e interés social del Instituto, observando los principios de legalidad, honradez, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, austeridad y combate a la corrupción.

Artículo 4o.- El Instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano, considerando criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo. Para ello podrá coordinarse con los sectores público, privado o social.

El Instituto deberá desempeñar sus actividades en materia de vivienda en apego a los planes de desarrollo urbano, para lo cual deberá coordinarse con las autoridades estatales y municipales para procurar su formulación, actualización y cumplimiento.

Artículo 5o.- ...

I.- (Se deroga)

II.- Con las cantidades y comisiones que obtenga por los servicios que preste, tanto a particulares como entes públicos de los tres órdenes de gobierno, los cuales se determinarán en los términos de las políticas que emita el Consejo de Administración;

III.- ...

IV.- ...

V.- Con los rendimientos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores.

Las aportaciones de personas empleadoras a las subcuentas de vivienda son patrimonio de las personas trabajadoras y en su conjunto conformarán el Fondo Nacional de la Vivienda.

Artículo 6o.- Los órganos del Instituto serán: la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, la Dirección General, la Comisión de Inconformidades, el Comité de Transparencia y las Comisiones Consultivas Regionales.

Los integrantes de los órganos colegiados del Instituto no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, pero serán responsables por el cumplimiento de las obligaciones que esta Ley les impone.

...

Artículo 7o.- La Asamblea General es la autoridad suprema del Instituto, y se integrará en forma tripartita con treinta integrantes, designados:

I.- Diez por el Ejecutivo Federal;

II.- Diez por las organizaciones nacionales de personas trabajadoras, y

III.- Diez por las organizaciones nacionales de personas empleadoras.

Por cada integrante propietario se designará un suplente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los integrantes de la Asamblea General durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos libremente por quien los designe.

Artículo 8o.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fijará, cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, las bases para determinar las organizaciones nacionales de personas trabajadoras y empleadoras que intervendrán en la designación de los integrantes de la Asamblea General, procurando en todo momento la representación de los sectores empresarial y de las personas trabajadoras.

Artículo 10.- ...

I.- Conocer las proyecciones financieras del Instituto a cinco años y en su caso aprobar, dentro de los últimos tres meses del año, el plan financiero, el presupuesto de ingresos y egresos, así como los planes de labores y de financiamientos del Instituto para el siguiente año;

II.- y **III.- ...**

IV.- Aprobar las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto, así como el Estatuto Orgánico del mismo y ordenar a la persona titular de la Dirección General su expedición;

V.- a **VII.- ...**

VIII.- Aprobar las políticas generales en materia de crédito, arrendamiento social, administración inmobiliaria y enajenación de vivienda, incorporando la perspectiva de género;

IX.- a **XIV.- ...**

Artículo 11.- Las sesiones de la Asamblea General serán siempre presididas por la persona titular de la Dirección General.

Artículo 12.- El Consejo de Administración estará conformado por doce integrantes, designados por la Asamblea General en la forma siguiente: cuatro a proposición de los representantes del Gobierno Federal, cuatro a proposición de los representantes de las personas trabajadoras y cuatro a proposición de los representantes de las personas empleadoras, ante la misma Asamblea General. Por cada integrante propietario se designará un suplente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los integrantes del Consejo de Administración no lo podrán ser de la Asamblea General, salvo la persona titular de la Dirección General que será integrante de ambos Órganos.

Artículo 14.- Las sesiones del Consejo de Administración serán siempre presididas por la persona titular de la Dirección General.

Artículo 15.- El Consejo de Administración sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación.

Artículo 16.- ...

I.- Decidir, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, sobre las inversiones que realice el Instituto y los financiamientos que obtenga;

II.- y **III.- ...**

IV.- Examinar y en su caso aprobar la presentación a la Asamblea General de las proyecciones financieras del Instituto a cinco años, el presupuesto de ingresos y egresos, los planes de labores y de financiamientos, el plan financiero para el siguiente año, así como los estados financieros, dictaminados por una auditoría externa aprobados por el Comité de Auditoría, y el informe de actividades formulados por la Dirección General;

V.- Presentar a la Asamblea General, para su examen y aprobación, las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto y el Estatuto Orgánico del mismo, que le proponga la persona titular de la Dirección General;

VI.- ...

VII.- Aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, así como el presupuesto de inversión en construcción, en términos del artículo 41 Bis;

VIII.- ...

IX.- Proponer para su aprobación a la Asamblea General las políticas generales en materia de crédito, arrendamiento social, administración inmobiliaria, enajenación de vivienda y de control interno.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

A propuesta de la persona titular de la Dirección General, aprobar los castigos y quebrantos derivados de los créditos, las políticas de riesgos, así como las de adquisición de bienes, de prestación de servicios, de obras a que se refiere la fracción V del artículo 42 y cualquiera otra que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;

IX Bis.- Aprobar las reglas para el otorgamiento a las personas trabajadoras derechohabientes de créditos, financiamientos y acceso a programas de vivienda en cualquier modalidad, así como las reglas de negocio de cada opción de financiamiento relativas a la población objetivo, destino del crédito, monto, tasa y plazos máximos de financiamiento;

X.- a **XVIII.- ...**

XIX.- Aprobar la normativa que derive de la presente Ley, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General. Las disposiciones de carácter general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

XX.- ...

XXI.- Establecer los comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

XXI Bis.- Supervisar el desempeño de la empresa filial y el cumplimiento de su objeto, mediante el informe que se le presente en sus sesiones ordinarias, y

XXII.- ...

Artículo 17.- La Comisión de Vigilancia se integrará con nueve integrantes designados por la Asamblea General propuestos por cada representación sectorial de la siguiente forma:

I.- Tres por el Gobierno Federal;

II.- Tres del sector de las personas trabajadoras, y

III.- Tres del sector empresarial.

Por cada integrante propietario deberá haber un suplente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los integrantes propietarios y suplentes de esta Comisión no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona de reconocido prestigio.

2. Contar con conocimientos y experiencia mínima de cinco años en materia financiera, legal o administrativa.

3. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y

4. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado.

La Comisión de Vigilancia sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación. La Comisión será presidida en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el artículo 7o.

Los integrantes de la Comisión de Vigilancia durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos por la Asamblea General, a petición de quien les hubiere propuesto. La solicitud de remoción se hará por conducto de la persona titular de la Dirección General.

Los integrantes de la Comisión de Vigilancia cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

Artículo 18 Bis.- El Comité de Auditoría se integrará en forma tripartita con un integrante designado por el Gobierno Federal, uno del sector de los trabajadores y uno del sector empresarial, designados por el Consejo de Administración, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, y sujetos a la ratificación de la Asamblea General.

Por cada integrante propietario deberá haber un suplente.

Los integrantes propietarios y suplentes de este Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

1. Ser una persona de reconocido prestigio.

2. Contar con Título y Cédula Profesional.

3. Contar con conocimientos y experiencia profesional mínima de cinco años en materia de auditoría relacionada con entidades financieras.

4. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y

5. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado.

El Comité de Auditoría será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el artículo 7o.

Los integrantes del Comité durarán en su cargo seis años y serán removidos, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, por el Consejo de Administración, a petición de la representación que los hubiere propuesto; dicha remoción deberá ser ratificada por la Asamblea General.

Los integrantes del Comité de Auditoría cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones, y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría se auxiliará de la Auditoría Interna y sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación.

Artículo 22.- La persona titular de la Dirección General será nombrada por la persona titular de la Presidencia de la República y deberá actuar en su representación. Para ocupar dicho cargo, se requiere ser persona mexicana por nacimiento, de reconocida honorabilidad y experiencia técnica y administrativa.

Artículo 23.- ...

I.- ...

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La persona titular de la Dirección General podrá delegar la representación, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y/o, así como ante los Tribunales federales en materia laboral, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales. Para el otorgamiento, validez y revocación de dichos poderes, bastará el cumplimiento de las disposiciones del derecho privado, así como de las políticas que emita el Consejo de Administración en materia de control, expedición de certificaciones y publicidad.

...

II.- Asistir y presidir las sesiones de la Asamblea General con voz y voto;

II Bis.- Asistir y presidir las sesiones del Consejo de Administración con voz y voto; asimismo tendrá derecho de veto sobre las resoluciones del Consejo de Administración o de la Comisión de Vigilancia que no se adopten por unanimidad, el efecto del veto será suspender la aplicación de la resolución correspondiente, hasta que resuelva en definitiva la Asamblea General;

III.- y **IV.-** ...

V.- Presentar al Consejo de Administración, a más tardar el último día de octubre de cada año, el plan financiero, los presupuestos de ingresos y egresos, y los planes de labores y de financiamientos para el año siguiente, así como las proyecciones financieras del Instituto a cinco años;

V Bis.- Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea General el Estatuto Orgánico del Instituto, que contendrá la estructura, organización, facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas, delegaciones regionales y personal directivo que lo integran, de conformidad con el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia aprobado. El Estatuto Orgánico deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

VI.- Presentar a la consideración del Consejo de Administración, en sus sesiones ordinarias, un informe sobre las actividades del Instituto;

VII.- Presentar al Consejo de Administración, para su consideración y en su caso aprobación, los programas de financiamiento, administración inmobiliaria, arrendamiento social, enajenación de vivienda, y de crédito a ser otorgados por el Instituto;

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

VIII.- ...

IX.- Después de ser aprobado por la Asamblea General, enviar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el mes de mayo de cada año, un Informe sobre la situación patrimonial y operativa del Instituto, así como de la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto, y

X.- ...

Artículo 24.- (Se deroga)

Artículo 25 Bis.- El Comité de Transparencia se integrará en forma tripartita, por un representante del sector de las personas trabajadoras, uno del sector empresarial y uno del Gobierno Federal, los cuales serán designados por la Asamblea General, durarán en su cargo seis años.

El Comité será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el artículo 7o.

Los integrantes del Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. a **4. ...**

Artículo 29.- ...

I.- a **IX.- ...**

La obligación de efectuar las aportaciones a que se refiere la fracción II anterior, se suspenderá cuando no se paguen salarios por ausencias en los términos de la Ley del Seguro Social, siempre que se dé aviso oportuno al Instituto, en conformidad al artículo 31. Tratándose de incapacidades expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, subsistirá la obligación del pago de aportaciones. Cuando se trate de la obligación de hacer los descuentos a que se refiere la fracción III no se suspenderá por ausencias o incapacidades en términos de la Ley del Seguro Social.

...

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 41.- Las personas trabajadoras derechohabientes tendrán el derecho de elegir la vivienda nueva o existente, o el suelo que sea destinado para construcción, reparación o ampliación de vivienda a los que se aplique el importe del crédito que reciba con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda.

Al cumplir un año de cotización continua, las personas trabajadoras derechohabientes también tendrán el derecho de participar en el programa de arrendamiento social de vivienda construida o administrada por el Instituto que se encuentre cerca de su centro de trabajo, y a participar en los programas de opción de compra de dichas viviendas.

Para los esquemas de arrendamiento social, las personas trabajadoras derechohabientes tendrán derecho a utilizar su subcuenta de vivienda como mecanismo de garantía conforme a los programas, reglas, requisitos y criterios de prelación que establezca el Consejo de Administración.

Previo a ejercer su crédito de vivienda o cualquier beneficio de un programa de vivienda, las personas trabajadoras derechohabientes tendrán derecho a recibir información suficiente sobre las condiciones jurídicas y financieras del mismo, así como recibir directamente y sin intermediarios el crédito o beneficio mencionado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que se establezcan. Se entenderá por persona trabajadora derechohabiente a toda aquella que sea titular de depósitos constituidos a su favor en el Instituto.

Cuando una persona trabajadora derechohabiente hubiere recibido crédito del Instituto y éste tenga conocimiento de que ha dejado de percibir ingresos salariales, le otorgará prórrogas en los pagos de la amortización que tenga que hacer por concepto de capital e intereses ordinarios, con efectos retroactivos a la fecha en que se suscitó la pérdida del ingreso referido. Durante dichas prórrogas no se generarán intereses ordinarios.

Las prórrogas que se otorguen a la persona trabajadora de conformidad con el párrafo anterior no podrán ser mayores de doce meses cada una, ni exceder en su conjunto más de veinticuatro meses y terminarán anticipadamente cuando la persona trabajadora inicie una nueva relación laboral.

En caso de que hayan transcurrido treinta años contados a partir de la fecha de otorgamiento del crédito, el Instituto lo liberará del saldo pendiente, excepto en caso de pagos omisos de la persona trabajadora o por prórrogas concedidas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 41 Bis.- El Consejo de Administración deberá aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, los que no deberán exceder del 0.55 por ciento de los activos totales que administre, entendiendo por estos el promedio mensual del último año del total de los activos sin disminuir las reservas constituidas en términos de la normativa aplicable. El gasto de administración y operación de la empresa filial deberá estar previsto en este presupuesto.

Los gastos de administración, operación y vigilancia serán las erogaciones netas derivadas del cumplimiento de su objeto, que se identifiquen en el estado de resultados conforme a la normativa correspondiente.

El Consejo de Administración deberá someter a dictamen de una auditoría externa el ejercicio del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia, previamente a que lo presente a la Asamblea General para su aprobación.

Las erogaciones destinadas a la inversión en edificios, terrenos, instalaciones, construcción y mantenimiento de vivienda, equipos, tecnología, vehículos, mobiliario y equipo de oficina no computarán dentro de los gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto. Estas inversiones deberán generar valor económico y rentabilidad para el Instituto y el Fondo Nacional de la Vivienda.

El Consejo de Administración aprobará anualmente el presupuesto de inversión en construcción, garantizando en todo momento que se destinen los recursos suficientes para el otorgamiento de crédito a las personas trabajadoras derechohabientes, conforme al programa de inversión habitacional que la Asamblea General apruebe en el plan financiero de cada año.

El Consejo de Administración emitirá y, al menos, revisará cada cinco años la normatividad que corresponda para efectos de la aplicación de este artículo.

Artículo 42.- Los recursos del Instituto o bajo su administración se destinarán:

I.- a **IV.- ...**

V.- A la inversión de inmuebles destinados a sus oficinas, y de muebles estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus fines;

VI.- A la adquisición de suelo e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto;

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

VII.- A la construcción de vivienda que realice el Instituto, por conducto de una empresa filial, para fomentar la oferta destinada al arrendamiento social o adquisición en favor de las personas trabajadoras derechohabientes, así como el desarrollo económico local y la generación de empleos, y

VIII.- A las demás erogaciones relacionadas con su objeto.

Los contratos y las operaciones relacionadas con los inmuebles a que se refiere este artículo, así como el desarrollo y ejecución de los conjuntos habitacionales que se edifiquen mediante los programas del Instituto, por sí mismo o a través de una empresa filial, estarán exentos de las autorizaciones y del pago de toda clase de impuestos, derechos o contribuciones de la Federación, de los Estados o de la Ciudad de México y, en su caso, el precio de venta a que se refiere el artículo 48 se tendrá como valor de avalúo de las viviendas. El impuesto predial y los derechos por consumo de agua, así como las donaciones y equipamiento urbano se causarán y cumplirán en los términos de las disposiciones legales aplicables. Las operaciones del Instituto, que realice directamente o por conducto de su empresa filial, en materia inmobiliaria recibirán las facilidades administrativas que se acuerden con las autoridades competentes, debiendo ser congruentes con las necesidades de cada centro de población, y los planes y programas que regulan el uso y el aprovechamiento del suelo. Tanto las garantías como las inscripciones correspondientes se ajustarán en los términos del artículo 44 sin que se cause impuesto o derecho alguno, ni deban efectuarse trámites de registro adicionales.

Los contratos y las operaciones a que se refiere el párrafo anterior deben hacerse constar en los instrumentos que establezca la legislación aplicable en la materia e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda.

Para los créditos a que hace referencia la fracción II, inciso b), de este artículo, el Instituto deberá ofrecer opciones de financiamiento individual o colectivo. Las personas interesadas en proyectos que prevean la construcción de más de una vivienda los presentarán a la Dirección General del Instituto para que realice una evaluación técnica, financiera y jurídica del proyecto, su promovente o conjunto de promoventes, así como el impacto social del proyecto. Una vez que se cuente con una evaluación con resultado favorable, cada proyecto será sometido al Consejo de Administración para su aprobación.

El Instituto realizará las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras que requieran, con sujeción a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a efecto de procurarse las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con sus particularidades, de conformidad con las políticas internas que al efecto emita el Consejo de Administración en los términos de esta Ley.

El patrimonio del Instituto y los rendimientos del Fondo Nacional de la Vivienda, una vez descontados los intereses que deban recibir las subcuentas de vivienda podrán destinarse, previo acuerdo del Consejo de Administración, al financiamiento de objetivos en materia de construcción, administración inmobiliaria y arrendamiento social de vivienda.

El Instituto, por sí mismo o por conducto de su empresa filial, podrá destinar los recursos bajo su administración para inversiones para la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en terrenos propiedad del Instituto y destinados a vivienda de los derechohabientes del mismo. Los proyectos de inversión se integrarán en el programa de inversión habitacional que formará parte del plan financiero que será aprobado por la Asamblea General, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, en términos de los artículos 10, fracción I y 16, fracción IV, de esta Ley.

El Instituto, por conducto de su empresa filial, podrá construir viviendas en terrenos propiedad del propio Instituto, así como en terrenos que le asigne el gobierno federal, gobiernos locales, municipales o sus entes públicos mediante la prestación de servicios, independientemente de la figura contractual que se celebre, o cuando el destino de las viviendas sea la enajenación a personas trabajadoras derechohabientes por medio de los créditos a que se refiere la fracción II anterior.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información previstas en la ley de la materia, la Dirección General del Instituto proveerá lo necesario para que se ponga a disposición del público en general, en forma periódica y a través de su página de Internet, información clara, sencilla, precisa, confiable y actualizada que permita conocer la situación financiera, administrativa, operacional, económica y jurídica, así como los riesgos, relacionados con el fondo que contiene los recursos a que se refiere el artículo 43, tercer párrafo de la presente Ley, así como de su empresa filial, sus proyectos de construcción, proveedores contratados por aquella, entre otros asuntos que estime conveniente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 43 Bis.- ...

...

La persona trabajadora derechohabiente que obtenga un crédito del Instituto o de alguna entidad financiera para aplicarlo al pago de la construcción o adquisición de su vivienda o de suelo destinado para vivienda, podrá dar en garantía de tal crédito, el saldo de su subcuenta de vivienda. Dicha garantía únicamente cubrirá la falta de pago en que pueda incurrir el acreditado al perder su relación laboral. Esta garantía se incrementará con las aportaciones patronales subsecuentes, que se abonen a la subcuenta de vivienda de la persona trabajadora. En el evento de que dicha garantía se haga efectiva, se efectuarán los retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate.

...

...

...

...

Artículo 44.- Estará prohibida la actualización del saldo, el pago por concepto de amortización o los accesorios de los créditos otorgados a las personas trabajadoras a que se refiere la fracción II del artículo 42.

Los créditos citados devengarán intereses sobre el saldo ajustado de los mismos, a la tasa que determine el Consejo de Administración.

Las reglas que al efecto determine el Consejo de Administración deberán prever medidas para que se preserve la estabilidad financiera del Instituto y se cubran los riesgos de su cartera de créditos.

Los créditos se otorgarán a un plazo no mayor de treinta años. Al concluir el pago o determinarse la extinción o cancelación de un crédito, el Instituto deberá emitir los actos jurídicos necesarios para la extinción de los gravámenes que se hubieran constituido sobre las viviendas financiadas con los créditos que hubiere otorgado, haciéndose constar en instrumentos privados e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, quedando el Instituto exento del pago de cualquier contribución por tal concepto o por la obtención de constancias registrales o equivalentes para el ejercicio de sus funciones. Las personas trabajadoras recibirán gratuitamente copia certificada del instrumento que le correspondan.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 47.- ...

Las reglas antes citadas tomarán en cuenta entre otros factores, la oferta y demanda regional de vivienda, así como las características físicas del suelo destinado a las viviendas, el número de integrantes de la familia de las personas trabajadoras, los saldos de su subcuenta de vivienda, criterios de prelación y el tiempo durante el cual se han efectuado aportaciones a la misma, si la persona trabajadora es propietaria o no de su vivienda, así como su salario o el ingreso conjunto si hay acuerdo de los interesados. En el caso de que la persona trabajadora derechohabiente desee emplear su crédito para la adquisición de suelo, el Instituto deberá verificar que el mismo sea para fines habitacionales, de acuerdo con la normatividad urbana, ecológica, así como con los instrumentos de riesgos vigentes.

En las reglas se considerará el tiempo de cotización de la persona trabajadora, y se dará preferencia en el acceso o facilidades a aquella que hubiera cotizado ante al fondo por, al menos, diez años, así como considerar criterios de perspectiva de género.

Asimismo, el Consejo de Administración expedirá reglas que permitan tomar en cuenta, para la determinación del monto de crédito, ingresos adicionales de las personas trabajadoras que no estén consideradas como parte integrante de su salario base, siempre y cuando la cuantía, periodicidad y permanencia de tales ingresos sean acreditables plenamente y se garantice la recuperabilidad de dichos créditos.

La persona trabajadora derechohabiente tiene derecho a recibir un crédito del Instituto, y una vez que lo haya liquidado podrá acceder a créditos subsecuentes, que serán otorgados siempre y cuando liquide efectivamente el anterior. Estos créditos podrán incluir esquemas de financiamiento en coparticipación con entidades financieras.

Para los créditos subsecuentes la persona trabajadora derechohabiente podrá disponer de los recursos acumulados en la subcuenta de vivienda y su capacidad crediticia estará determinada de acuerdo con lo que establezcan las reglas a las que se refiere este artículo.

Artículo 51.- Los créditos que el Instituto otorgue a las personas trabajadoras estarán cubiertos por un seguro para los casos de incapacidad total permanente o de muerte, que libere a la persona trabajadora o a sus personas beneficiarias de las obligaciones, gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto derivados de esos créditos.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Para estos efectos, se entenderá por incapacidad total permanente la pérdida de las facultades o aptitudes de una persona, que la imposibilite para desempeñar cualquier trabajo el resto de su vida, cualquiera que sea la naturaleza del riesgo que la haya producido.

Asimismo, para el caso que la persona trabajadora obtenga o adquiera un crédito con el Instituto con posterioridad a la concesión de una pensión ya sea por incapacidad parcial permanente del 50 por ciento o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, la incapacidad o el estado de invalidez por ningún motivo dará derecho a liberar la obligación de cubrir dicho crédito.

El costo del seguro a que se refieren los párrafos anteriores quedará a cargo del Instituto.

A fin de proteger el patrimonio de las personas trabajadoras, el Instituto podrá participar con empresas públicas y privadas para promover el desarrollo así como el abaratamiento de esquemas de aseguramiento a cargo de los acreditados, que permitan ampliar la cobertura de siniestros.

Tratándose de los casos de incapacidad parcial permanente, cuando ésta sea del 50 por ciento o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, se liberará a la persona trabajadora acreditada del adeudo, los gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto, siempre y cuando no sea sujeto de una nueva relación de trabajo por un período mínimo de dos años, lapso durante el cual gozará de una prórroga, sin causa de intereses, para el pago de su crédito. La existencia de cualquiera de estos supuestos deberá comprobarse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro del mes siguiente a la fecha en que se determinen. El Instituto liberará la cancelación del crédito y procederá a la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto.

En el acto de otorgamiento del crédito o de forma posterior, las personas trabajadoras acreditadas podrán manifestar expresamente su voluntad ante el Instituto para designar a las personas que, en caso de su muerte, podrán adjudicarse el inmueble objeto del crédito en calidad de beneficiarias, conforme a las formalidades, prelación y condiciones establecidas en los artículos 40 y 42 de esta Ley.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Al suscitarse la muerte del acreditado, sus personas beneficiarias deberán acudir al Instituto a tramitar la cancelación del crédito y la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto, para lo cual deberán acreditar la capacidad e identidad de las personas beneficiarias.

En caso de controversia, o en el supuesto de que la persona trabajadora adjudicada no haya manifestado expresamente esa designación ante el Instituto, este último procederá exclusivamente a la cancelación del crédito y solamente emitirá el instrumento privado a que se refiere el artículo 44, cuando las personas beneficiarias le acrediten ese carácter mediante la declaratoria correspondiente dictada por laudo o sentencia firme de autoridad competente, y con los medios con que acrediten su capacidad e identidad.

El Instituto por ningún motivo podrá adjudicar inmueble alguno.

Artículo 51 Ter.- El Instituto podrá establecer programas que otorguen a las personas trabajadoras acceso a vivienda mediante arrendamiento social, los cuales se regirán por las reglas que emita el Consejo de Administración debiendo cumplir los siguientes principios:

I.- Las operaciones a que se refiere el presente artículo se podrán realizar respecto de viviendas propiedad o en administración del Instituto;

II.- Establecer criterios de prelación de zonas geográficas con altos índices de marginación, baja disponibilidad de vivienda, entre otras, y priorizando la atención de las personas trabajadoras derechohabientes que no tengan vivienda propia y de menor nivel salarial;

III.- El saldo de la subcuenta de vivienda de la persona trabajadora funcionará como garantía de cumplimiento de pago. En los contratos se señalarán los procedimientos para la ejecución de dichas garantías mediante retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate;

IV.- En términos de la legislación aplicable y en estricto apego a los derechos humanos, los modelos de contratos que establezca el Instituto para celebrar en instrumento privado el arrendamiento social de las viviendas a que se refiere este artículo deberán contener, al menos, las siguientes cláusulas:

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

a) Sin perjuicio de la vigencia que se establezca, deberán pactarse esquemas de renovación con base en el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la persona trabajadora derechohabiente;

b) El monto de las rentas a cargo de las personas trabajadoras derechohabientes podrá pactarse con o sin actualización y su cálculo deberá determinarse bajo criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando el nivel salarial de las personas trabajadoras derechohabientes, debiendo ser suficiente para que el Instituto cubra el pago del impuesto predial y los derechos de agua;

c) El derecho de las personas trabajadoras a ejercer la opción a compra de la vivienda en cualquier momento, siempre que cuente con el nivel de ahorro en su subcuenta de vivienda o recursos propios necesarios para ello, pudiendo reconocerse el pago de rentas a cuenta del precio final de venta, y

d) Establecer mecanismos de terminación anticipada y rescisión para que el Instituto, sin necesidad de declaración judicial, en caso de que la persona trabajadora derechohabiente incumpla con sus obligaciones, recupere la posesión de las viviendas de su propiedad o bajo su administración.

Estará prohibido que el Instituto establezca en los contratos derivados de los programas a que se refiere este artículo cláusulas discriminatorias o contrarias a los derechos humanos.

Los modelos de contratos serán publicados en la página de Internet oficial del Instituto.

Las operaciones de arrendamiento del Instituto recibirán las facilidades administrativas, incentivos y beneficios que se acuerden con las autoridades competentes, procurando la reducción de gastos para el Fondo Nacional de la Vivienda.

Artículo 51 Quáter.- Las personas trabajadoras derechohabientes tendrán las siguientes obligaciones frente al Instituto en materia de arrendamiento social:

I.- Pagar en tiempo, forma y de manera completa las rentas a que estén obligados. Para tales efectos el monto de las rentas será descontado del salario en los términos de los artículos 97 y 110 de la Ley Federal del Trabajo;

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

II.- Cuidar diligentemente la vivienda que se le otorgue como si fuera propia;

III.- Notificar al Instituto de cualquier defecto, daño o deterioro que observen, la reparación se realizará conforme a las políticas que establezca el Consejo de Administración, pudiendo establecer cargos a la persona trabajadora derechohabiente que resulte responsable de los daños a la vivienda;

IV.- Desocupar y entregar la vivienda que se le otorgue al terminar el arrendamiento, y

V.- Está prohibido que las personas trabajadoras usen la vivienda para fines distintos a su habitación y residencia, así como darla en subarrendamiento.

Artículo 51 Quinquies.- El Instituto en sus programas de enajenación de vivienda a favor de las personas trabajadoras derechohabientes dará preferencia a aquellas que no cuenten con vivienda propia, procurando que el precio final de venta se calcule conforme a criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando el nivel salarial de cada derechohabiente.

Artículo 63.- Los remanentes que obtenga el Instituto, su empresa filial y fideicomisos, en sus operaciones, no estarán sujetos al Impuesto Sobre la Renta ni a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Artículo 64.- El Instituto podrá intervenir en la administración, operación o mantenimiento de inmuebles de su propiedad o bajo su administración que estén destinados a programas de enajenación o arrendamiento social de vivienda, en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 66.- Con el fin de que el Instituto destine los recursos que integran su patrimonio o que están bajo su administración a la consecución de sus objetivos, estarán sujetos a lo siguiente:

I.- El Instituto deberá solicitar, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobación de los financiamientos que reciba;

II.- La Asamblea General del Instituto deberá establecer las políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna del Instituto, conforme a las normas de información financiera vigentes y aplicables, observando su origen constitucional, regulación como organismo de servicio social, objeto, fines y, en general, el régimen interno previsto en esta Ley;

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

III.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auxiliada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, fijará las normas de carácter prudencial y sanas prácticas a que se sujetarán las operaciones en materia crediticia que realice el Instituto, atendiendo a esta Ley y a la naturaleza social de los fines del Instituto;

IV.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auxiliada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, supervisará y vigilará que las operaciones del Instituto en materia crediticia se ajusten a las normas establecidas y a las sanas prácticas.

Ante el incumplimiento por parte del Instituto se deberán establecer programas de autocorrección sujetos a un plazo de ejecución determinado y, en su caso, dará vista a la Contraloría General del Instituto del incumplimiento al programa de autocorrección, para que aplique las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo. La Contraloría informará al Comité de Auditoría, a la Comisión de Vigilancia y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del procedimiento iniciado y de sus resultados;

V.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá validar sobre el régimen de inversión de los recursos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 43 de esta Ley;

VI.- Con base en lo establecido en este artículo, el Instituto deberá presentar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 30 de mayo de cada año, un informe dictaminado por una auditoría externa, sobre la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto. El informe a que se refiere esta fracción deberá aprobarse por la Asamblea General del Instituto, y

VII.- Las operaciones que realice el Instituto en materia inmobiliaria, estarán basadas en los principios de máxima revelación de información, promoción de la competencia, protección al derechohabiente, preservación de la estabilidad financiera, y prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y fraudes. Estos principios deben ser respetados por el Instituto y sus Órganos, respecto de su operación, así como por las autoridades que corresponda al ejercer sus facultades.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los informes sobre dichas operaciones que deban presentarse a la Asamblea General y al público a través de la página de Internet del Instituto, así como la forma y términos de revelación de información de dichas operaciones, estarán sujetos a las disposiciones de carácter general que expida el Consejo de Administración.

No son aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales ni aquellas aplicables a los ejecutores de gasto derivadas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ni de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 66 Bis.- La fiscalización del Instituto estará a cargo de la Auditoría Superior de la Federación y será competente para revisar la actividad del Instituto como organismo fiscal autónomo, la debida integración y administración del patrimonio del Instituto, el ejercicio del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia, así como del presupuesto de inversión en materia de construcción y administración inmobiliaria. Los recursos que se destine a los presupuestos de gastos de administración, operación y vigilancia e inversiones serán considerados recursos públicos para los efectos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación cuando no sean reintegrados a las subcuentas de vivienda de las personas trabajadoras derechohabientes. En el desarrollo de sus auditorías y en la formulación de sus observaciones y recomendaciones, la Auditoría Superior de la Federación deberá tener en cuenta el marco legal especial del Instituto, así como los resultados de las revisiones que en el ejercicio de sus funciones realicen los órganos de auditoría y vigilancia en términos de esta Ley.

Las subcuentas de vivienda y créditos de vivienda de las personas trabajadoras son inviolables y no estarán sujetas a auditoría, revisión o fiscalización alguna.

Artículo 70.- El Instituto, su empresa filial y fideicomisos, no será sujeto de contribuciones federales, salvo los derechos de carácter federal correspondientes a la prestación de servicios públicos. El Instituto cubrirá el pago de los impuestos y derechos de carácter municipal, en las mismas condiciones en que deben pagar los demás contribuyentes, salvo aquellas contribuciones a que se refiere el artículo 44 de esta Ley.

Artículo Segundo.- Se **reforman** los artículos 97, fracción III; 110, fracción III; 139; 140; 141, fracción II; 147, fracción II; y se **adiciona** el artículo 145, con un último párrafo, de Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 97.- ...

I. y **II.** ...

III. Pago de abonos para cubrir préstamos o rentas provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados al arrendamiento social, adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de vivienda o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por la persona trabajadora y no podrán exceder el 20 por ciento del salario para préstamos y 30 por ciento del salario para rentas.

IV. ...

Artículo 110.- ...

I. y **II.** ...

III. Pago de abonos para cubrir préstamos o rentas provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados al arrendamiento social, adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de vivienda o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por la persona trabajadora.

IV. a **VII.** ...

Artículo 139.- La ley que cree dicho organismo regulará los procedimientos y formas conforme a los cuales las personas trabajadoras podrán adquirir vivienda en propiedad y obtener los créditos a que se refiere el artículo 137, así como acceder a los programas de arrendamiento social.

Artículo 140.- El organismo a que se refieren los artículos 138 y 139, tendrá a su cargo la coordinación, el financiamiento y ejecución de los programas de construcción de viviendas destinadas a ser adquiridas en propiedad por las personas trabajadoras, así como para obtener el arrendamiento social de vivienda para su habitación por las personas trabajadoras, bajo criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando su nivel salarial.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dicho organismo también intervendrá en la administración de los inmuebles y viviendas que sean de su propiedad o se encuentren bajo su administración a efecto de mantenerlas en condiciones de habitabilidad adecuada.

Artículo 141.- ...

I. ...

II. Cuando la persona trabajadora deje de estar sujeto a una relación de trabajo y cuente con la edad establecida en la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tendrá derecho a que se le haga entrega del total de los depósitos que se hubieren hecho a su favor o sean transferidos a la Administradora de Fondos para el Retiro según lo determine la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

III. ...

Artículo 145.- ...

...

...

En los casos en que la persona trabajadora incapacitada que, durante el periodo señalado en el párrafo anterior, haya adquirido una nueva relación de trabajo y pierda esta, podría reiniciar el trámite de su cancelación del crédito ante el Instituto cuantas veces le resulte necesario, siempre que no se revoque la determinación de su incapacidad en los términos de la Ley del Seguro Social.

Artículo 147.- ...

I. ...

II. Cualquier otro tipo o modalidad de personas trabajadoras.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al mismo.

Todas las disposiciones, normas, lineamientos, políticas, criterios y demás normativa emitida por cualquier órgano o área del Instituto continuarán en vigor en lo que no se opongan al presente Decreto o a las normas o resoluciones emitidas por las autoridades, o hasta en tanto los órganos o áreas competentes determinen su reforma o abrogación.

Tercero.- Los órganos del Instituto deberán quedar integrados dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para ello:

I.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social emitirá, dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las bases para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que intervendrán en la designación de los integrantes de la Asamblea General, en términos de los artículos 7o. y 8o. de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;

II.- Los sectores, con base en la representación que resulte de la integración de la nueva Asamblea General, deberán renovar en su totalidad a su respectiva representación designando a los nuevos integrantes de los órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, y

III.- El Ejecutivo Federal deberá emitir el acuerdo por el que nombre a sus representantes en los órganos del Instituto, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto.- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá renovar a la persona titular de la Auditoría Interna, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en términos del artículo 16, fracción XVIII, de su Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

Quinto.- La persona titular de la Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá realizar los actos necesarios para la constitución de la empresa filial, a la que se refiere el artículo 3o., fracción V, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, y su objeto será, entre otros, la construcción de vivienda, su integración accionaria será mayoritariamente del Instituto y se conformará con recursos provenientes del

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia autorizado para el ejercicio 2024. Los estatutos sociales deberán reflejar los principios contenidos en el artículo 3o., último párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, establecer las actividades que conformen el objeto de la empresa filial, los órganos de gobierno que estarán constituidos al menos por un Consejo de Administración, presidido por la persona titular de la Dirección General del Instituto, e integrado por el personal directivo de este; así como por un Comité de Auditoría, que tendrá a su cargo las funciones de control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de la empresa filial; asimismo, contará con un Comité de Ética y un Código de Ética. El Estatuto Orgánico y normativa interna de la empresa filial establecerán su estructura organizacional y de operación.

Sexto.- La Asamblea General y el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en un plazo de ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán expedir las políticas y reglas conforme a las cuales se otorgarán viviendas en arrendamiento social en términos del artículo 51 Ter de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los Órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitirán las demás disposiciones y realizará las reformas a su marco jurídico interno con el objeto de dar cumplimiento al presente Decreto, dentro de los trescientos sesenta días naturales siguientes al inicio de su vigencia.

Séptimo.- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá continuar aplicando los presupuestos de ingresos y egresos, así como de gastos de administración, operación y vigilancia aprobado para el ejercicio 2024, con efectos al primer día hábil del ejercicio 2025, considerando la inflación estimada para esa anualidad, hasta que se renueve la integración de sus órganos de gobierno. Una vez cumplido lo anterior se someterá a la aprobación de la Asamblea General los presupuestos de ingresos y egresos, así como de gastos de administración, operación y vigilancia para el ejercicio 2025 en la siguiente sesión ordinaria a la entrada en vigor del presente Decreto.

Octavo.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auxiliada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dentro de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir las disposiciones en materia de crédito que serán aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores atendiendo a lo dispuesto por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y a la naturaleza social de los fines de ese Instituto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la emisión de las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá proponer a su Asamblea General las políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna a que se refiere el artículo 66, fracción IV, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Para el ejercicio 2025, continuarán vigentes aquellas normas y sistemas previos a la entrada en vigor del presente Decreto.

Noveno.- El Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en un plazo de ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá establecer el programa de extinción de gravámenes y cancelación de inscripciones registrales, autorizando la asignación de recursos económicos necesarios para gestionar su celebración y entrega de los instrumentos correspondientes a cualquier acreditado del propio Instituto, en términos del artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La persona titular de la Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá coordinarse con las autoridades locales y municipales competentes para procurar la celebración de convenios con el objeto de que le brinde facilidades administrativas y beneficios fiscales que requiera el Instituto para la operación del programa, buscando la atención expedita de las personas trabajadoras derechohabientes y el uso eficiente de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda.

Décimo.- Los derechos laborales de las personas trabajadoras que formen parte de los órganos que se extinguen con motivo de este Decreto serán respetados en términos de las disposiciones aplicables.

Décimo Primero.- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá mantener la mensualidad de los créditos que hubiere otorgado al monto correspondiente al cierre del ejercicio 2024 y a partir del ejercicio 2025 deberá aplicar una actualización equivalente al cero por ciento.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Décimo Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán canceladas todas las resoluciones por las que se aprueben proyectos colectivos de crédito en línea tres a la construcción de vivienda que el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores haya adoptado con anterioridad al 1 de julio de 2023; sus promoventes podrán presentar nuevamente sus proyectos o las etapas remanentes de estos, para su actualización o aprobación en términos del artículo 42, cuarto párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En su caso, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá restituir en la subcuenta de vivienda de las personas trabajadoras derechohabientes las cantidades que les correspondan por la amortización del crédito otorgado y deberá permitirles tramitar un nuevo crédito, siempre que cumplan con los requisitos a que se refiere la ley.

Los desarrolladores o constructores y entidades administradoras de los proyectos contarán con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para entregar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores sin necesidad de resolución judicial las cantidades, intereses y penas convencionales que tuvieren en custodia, correspondientes a los créditos de las personas trabajadoras derechohabientes que hubieren adquirido un predio destinado a construcción dentro de alguno de los proyectos cuyas autorizaciones resulten canceladas.

Las personas trabajadoras derechohabientes contarán con un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para transmitir al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores la propiedad de los inmuebles que hubieren adquirido con un crédito en línea tres, en los términos del presente transitorio.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 1 de febrero de 2025

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente

Dip. José Luis Montalvo Luna
Secretario

29

Con fundamento con lo que establece el párrafo 2 del artículo 176 del Reglamento del Senado, se turnó directamente a las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, el 3 de febrero pasado

Y, uno, de las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL

(Dictamen de primera lectura)

COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL.

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL

C R U V

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, de la Cámara de Senadores de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada la **Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas Disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social**, remitida por la H. Cámara de Diputados, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.

Estas Comisiones Unidas que suscriben, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85; 86; 89; 90; 93; 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, fracción I; 163, fracción II; 166, párrafo 1; 174; 175, párrafo 1; 176; 177, párrafo 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187; 188; 189; 190, párrafo 1, fracción VI, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, se abocaron al análisis, discusión y valoración de la Minuta que se menciona.

Asimismo, de acuerdo con las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación del sentido de la Minuta de referencia, que realizaron los integrantes de estas Comisiones Unidas, se somete a la consideración de esa Honorable Asamblea, el siguiente:

COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL.

DICTAMEN

METODOLOGÍA.

C R U V

I. En el capítulo denominado **"ANTECEDENTES"**, se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de la iniciativa, objeto de la minuta que nos ocupa, hasta su turno a estas Comisiones Legislativas.

II. En el capítulo **"CONTENIDO DE LA MINUTA"**, se realiza una descripción sucinta de la propuesta en análisis, también se hace referencia a las razones, alcances, situación y circunstancias expuestas por la colegisladora para fundamentar y motivar su postura, así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la minuta en estudio.

III. En el capítulo de **"ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES"**, se explican los razonamientos, así como los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en las que se sustentan las consideraciones del presente dictamen.

ANTECEDENTES

1. El 12 de diciembre de 2024, la titular del Ejecutivo Federal presentó ante el Senado de la República iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la iniciativa de referencia a estas Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos.

3. El 13 de diciembre de 2024, las Comisiones dictaminadoras aprobaron, el Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

4. En igual fecha, el Pleno del Senado de la República aprobó el dictamen de referencia por 67 votos a favor, 27 en contra y 0 abstenciones.

5. El 14 de diciembre de 2024, la Cámara de Diputados recibió la minuta de mérito y se turnó a la Comisión de Vivienda para la elaboración del dictamen correspondiente, mediante el oficio No. D.G.P.L. 66-II-8-0261, signado por el Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.

6. El 09 de enero de 2025 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados modificó el trámite dictado a la minuta de mérito, turnándolo para su dictamen a las Comisiones Unidas de Vivienda, y de Trabajo y Previsión Social, mediante el oficio No. DGPL 66-II-5-920, signado por el Diputado José Luis Montalvo Luna, en su calidad de Secretario de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.

7. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, de fecha 01 de febrero de 2025, con 346 votos a favor, 90 en contra y 0 abstenciones, se aprobó la minuta de referencia con modificaciones y se ordenó remitirla a esta H. Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.

8. Con fecha 03 de febrero de 2025, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficio número DGPL-2P1A.-2, remitió a las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda, y de Estudios Legislativos, la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas Disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Vivienda con Orientación Social, para su análisis y dictamen.

Se enfatiza que los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras realizaron diversos trabajos a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada minuta, expresar sus consideraciones de orden general y específico sobre ella e integrar el presente dictamen.

CONTENIDO DE LA MINUTA

La Colegisladora consideró pertinente realizar las siguientes modificaciones a la minuta que les fue turnada inicialmente, con el fin de fortalecer el control, vigilancia y rendición de cuentas del INFONAVIT.

- **Modificación al segundo párrafo del artículo 6o.**, para establecer que los integrantes de los órganos colegiados del INFONAVIT no reciban remuneración alguna por el desempeño de sus funciones.

- **Modificación de la fracción IV del artículo 10**, con el fin de preservar la facultad vigente de la Asamblea General para aprobar el Estatuto Orgánico del Instituto.

- **Modificación al segundo párrafo del artículo 12,** para incluir que la Asamblea General y el Consejo a la Dirección General pueda presentar proyectos e informes sobre su desempeño.

C
R
U
V

- **Modificación al artículo 16 en sus fracciones V y VII,** para establecer que la Dirección General propondrá al Consejo de Administración el proyecto del Estatuto Orgánico el cual una vez dictaminado y aprobado por el, lo pasará a la Asamblea General para que finalmente lo revise y lo apruebe. Asimismo, se dota al Consejo de Administración la facultad de aprobar anualmente el presupuesto de inversión de construcción.

- **Modificación al artículo 42 en su fracción VII**, con el objeto de incluir como fin el desarrollo económico local y la generación de empleos. Asimismo, **en el párrafo quinto** se establece que para la aprobación de los créditos deba ser evaluados por el Consejo de Administración su viabilidad técnica y, **se adiciona un último párrafo** con el fin de poner a disposición del público en general información actualizada sobre la situación que guarda el fondo de inversión que administra el instituto, así como de los proyectos de construcción y la contratación de proveedores que lleve a cabo la empresa filiar.

- **Modificaciones al art. 66:**
  - **Eliminación de las fracciones II y III, pasando la IV a ser la II y tener una nueva fracción III** en la cual se establezca que la emisión de las normas sería a cargo de la Secretaría de Hacienda con el auxilio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dada su experiencia en la materia de regulación en captación de recursos y administración de créditos, pero con un enfoque social que beneficiaria el acceso a vivienda de los trabajadores.

  - **Adición de una fracción IV,** donde se faculta a la Secretaría de Hacienda con el auxilio de la Banca de Valores a supervisar y vigilar las operaciones de crédito del INFONAVIT.

  - **Se modifica la fracción V,** con el objeto de facultar a la Secretaría de Hacienda la validación del régimen del fondo de inversión que administra el INFONAVIT, con ello se controla el otorgamiento de créditos e inversión en construcción.

- **Adición del artículo 66 Bis.,** para facultar a la ASF fiscalizar la actividad del INFONAVIT, con la limitación de que los créditos de los trabajadores no serán objeto de fiscalización.

- **Modificación a los artículos 17, 18 Bis y 25 Bis,** para que la Comisión de Vigilancia se integre paritariamente por 3 representantes del sector federal, trabajador y empresarial siendo un total de 9 y para el Comité de Auditoría y Comité de Transparencia se integre de 3 uno de cada sector.

- **Modificaciones a disposiciones transitorias:**

  - **Artículo Quinto transitorio**, ajustándose la fecha para creación de la empresa filiar del INFONAVIT a partir de los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del Decreto.

  - **Artículo Séptimo transitorio**, para precisar que el presupuesto aplicable será con efectos a partir del 1 de enero de 2025. Dado que la reforma se está dando posterior a 2024.

  - **Artículo Octavo Transitorio**, en consonancia con las propuestas de modificación al artículo 66, se establece contemplar la participación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como auxiliar de la Secretaría de Hacienda para la emisión de normas en materia crediticia con fines sociales del INFONAVIT y no bajo estándares bancarios.

  - **Adición de los Artículos Transitorios Décimo Primero y Décimo Segundo,** para una debida aplicación del artículo 44, a efectos de que se realicen los cobros de mensualidad en los créditos igual que para el cierre del ejercicio 2024 con un cero por ciento de actualización.

Asimismo, se cancelan todas las resoluciones que aprueban proyectos colectivos de crédito en línea tres que el Consejo de Administración haya adoptado con anterioridad al 1 de julio de 2023, en todo caso podrán presentar nuevamente sus proyectos o las etapas remanente en términos del artículo 42. En todo caso el INFONAVIT tendrá que restituir a las personas trabajadoras derechohabientes la amortización del crédito o permitirles tramitar uno nuevo.

- **Modificaciones de ajustes gramaticales y técnica legislativa:**

Es importante mencionar, que la Colegisladora realizó varios ajustes gramaticales, de armonización y técnica legislativa a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:

- Artículo 3o, fracción VI
- Artículo 5º, fracción I
- Artículo 10, fracción I
- Artículo 23, fracción I (para clarificar que el tercer párrafo de esta fracción no se reforma ni se deroga, sino que se mantiene en sus términos vigentes);
- Artículo 24
- Artículo 41 Bis, primer párrafo
- Artículo 42, séptimo párrafo
- Artículo 51, párrafos tercero y sexto, así como la eliminación del último párrafo
- Artículo 51 Ter, inciso d) de la fracción IV

Estas Comisiones Unidas admiten las diversas adecuaciones gramaticales y de técnica legislativa para tener claridad de los textos.

Se precisa que el texto original de la minuta descrita en el presente instrumento se encuentra incorporado dentro de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Senadores, para su consulta.

ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES

PRIMERA. Estas Comisiones Dictaminadoras consideran adecuado elaborar el presente dictamen de conformidad con las facultades que le confiere el Reglamento de la Cámara de Senadores. En este sentido, las consideraciones que se expresan en lo subsecuente son resultado del análisis a los argumentos expuestos en la minuta en estudio.

SEGUNDA. Las que dictaminan aceptan los cambios propuestos por la Colegisladora a la minuta en análisis, pues se considera que con ellos se generará un desarrollo social de nuestro país en materia de vivienda, bajo condiciones adecuadas de competitividad, así como se fortalece el control, vigilancia y rendición de cuentas del INFONAVIT.

En ese sentido, los miembros de estas Comisiones Legislativas consideran de gran importancia los trabajos de ambas cámaras para alinear las leyes nacionales, con el objetivo generar un impacto positivo en el desarrollo social de las diversas regiones del país, en materia de vivienda.

TERCERA. Estas comisiones legislativas consideran importante manifestar que comparten la posición de la Cámara de Diputados, en el sentido de que es esencial y necesaria la reforma en cuestión, considerando el escenario actual que presenta la producción de vivienda social, para hacer frente a la enorme desigualdad social en el acceso a la vivienda adecuada.

Los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras son conscientes de que la legislación vigente que rige al INFONAVIT en materia de los recursos dirigidos a financiar vivienda, debe ser armonizada de acuerdo con lo establecido en la reciente reforma constitucional, en lo relativo a la organización, administración, operación, desarrollo y rendición de cuentas.

En esa tesitura, se aceptan los cambios propuestos por la Colegisladora al artículo 66, con la finalidad de reformular el esquema de regulación, supervisión, rendición de cuentas y fiscalización aplicable al Instituto, para mantener los aspectos positivos del artículo vigente, incluyendo aspectos que atiendan el nuevo objeto y enfaticen el carácter social que impera en el Instituto.

En ese sentido, se acepta en el artículo 66 la eliminación de las fracciones II y III, así como la adición de una nueva fracción III en la que se mantenga la regulación de carácter prudencial en materia crediticia que se basará en las sanas prácticas de la industria, con la diferencia que la emisión de dichas normas se propone sea competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el auxilio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dada su competencia y experiencia en la regulación en materia de captación de recursos y administración de créditos, pero con un enfoque social propio de la naturaleza del INFONAVIT, con lo que se evita la aplicación de los estándares bancarios al INFONAVIT que hoy impiden la debida atención de las necesidades de vivienda de los trabajadores con menores ingresos, dado su alto perfil de riesgo crediticio, así como la conformación de reservas y manejo de métricas de capitalización que no son coherentes con la operación del Instituto.

Aunado a lo anterior, se acepta adicionar una fracción IV que dote a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el auxilio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para supervisar y vigilar las operaciones de crédito que celebre el Instituto con las personas trabajadoras derechohabientes, estableciendo un sistema de programas de autocorrección en caso de que exista algún incumplimiento de las normas prudenciales aplicables.

De igual forma, se comparte la modificación a la fracción V con el objeto de facultar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para validar el régimen del fondo de inversión que administra el INFONAVIT y que se compone con el ahorro de las personas trabajadoras derechohabientes que no se destine al otorgamiento de créditos, inversión en construcción o presupuestos de operación.

C
R
U
V

CUARTA. Los integrantes de las comisiones legislativas que dictaminen, aceptan la adición de un artículo 66 Bis, en el que se contempla una redacción conforme con los ajustes propuestos al artículo 66 para establecer, en forma clara y sin lugar a dudas, la competencia de la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar la actividad del INFONAVIT como organismo fiscal autónomo, la debida integración y administración del patrimonio del Instituto, el ejercicio del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia, así como del presupuesto de inversión en materia de construcción y administración inmobiliaria, de conformidad con las resoluciones que ha emitido la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Así también, se comparte la limitación a la competencia de la Auditoría Superior de la Federación para que el ahorro de las personas trabajadoras y los créditos que se les otorguen por el Instituto se mantengan inviolables y no sean objeto de fiscalización alguna.

QUINTA. Por lo hace al esquema de toma de decisiones en el INFONAVIT, las que dictaminan comparten los cambios propuestos por la Colegisladora de mantener en la Comisión de Vigilancia, así como en el Comité de Auditoría y en el Comité de Transparencia del Instituto una composición tripartita y paritaria, de tal suerte que sus funciones de supervisión y rendición de cuentas sean desempeñadas mediante pesos y contrapesos efectivos entre los sectores que conforman el INFONAVIT, por lo que se aceptan las modificaciones a los artículos 17, 18 Bis y 25 Bis para que la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría y el Comité de Transparencia se integren con representaciones paritarias de dichos sectores.

SEXTA. Estas comisiones que dictaminan aceptan la modificación propuesta por la Colegisladora al segundo párrafo del artículo 6o., para establecer que los integrantes de los órganos colegiados del INFONAVIT no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función; ello en razón de que, como parte del programa de eficiencia operativa ordenado por el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024, así como por la naturaleza de sus funciones, la integración de los diferentes órganos colegiados serán de carácter honorífico.

SÉPTIMA. De igual forma se comparte y acepta la propuesta de modificación a la fracción IV del artículo 10, con el fin de preservar la facultad vigente de la Asamblea General para aprobar el Estatuto Orgánico del Instituto, con lo que se pretende avanzar en el fortalecimiento de los mecanismos de control sobre el INFONAVIT.

OCTAVA. Como parte de los mecanismos para fortalecer la gobernanza del Instituto, estas comisiones dictaminadoras aceptan la modificación al segundo párrafo del artículo 12, para incluir

en la integración de la Asamblea General y del Consejo de Administración, a la persona titular de la Dirección General, a efecto de que pueda presentar los proyectos que deben ser aprobados por dichos órganos, así como informar debidamente sobre el desempeño de sus facultades.

NOVENA. Estas comisiones dictaminadoras comparten y aceptan las modificaciones al artículo 16 en sus fracciones V y VII. En el primer caso el objetivo es aclarar el proceso de conformación del Estatuto Orgánico, estableciendo que la persona titular de la Dirección General propondrá al Consejo de Administración el proyecto de Estatuto Orgánico, dicho órgano lo dictaminará y aprobará la presentación del proyecto a la Asamblea General para que finalmente lo revise y pueda aprobarlo; y, en el segundo caso, se dota al Consejo de Administración de la facultad para aprobar anualmente el presupuesto de inversión en construcción que permitirá fortalecer la oferta de vivienda en favor de las personas trabajadoras derechohabientes; ello con el fin de fortalecer los mecanismos de control sobre las nuevas operaciones que realice el Instituto en materia de construcción.

DÉCIMA. Por lo que hace al contenido del artículo 23, estas Comisiones Unidas comparten y, por tanto, aceptan la modificación a su fracción II, para estar armonía con la modificación al segundo párrafo del artículo 12, a fin de fortalecer los mecanismos de gobernanza del Instituto al incluir en la integración de la Asamblea General a la persona titular de la Dirección General, con voz y voto, a efecto de que pueda presentar los proyectos que deben ser aprobados por dichos órganos, así como informar debidamente sobre el desempeño de sus facultades.

Asimismo, las que dictaminan aceptan a la modificación a su fracción V Bis, para estar en consonancia con la modificación a la fracción IV del artículo 10, con el fin, por un lado, de acotar la facultad de la persona titular de la Dirección General para que pueda proponer el proyecto de Estatuto Orgánico observando los límites de presupuesto aprobado para cada ejercicio; y, por el otro lado, aclarar que su aprobación quedará sujeta por la revisión y consideración del Consejo de Administración y posteriormente a la Asamblea General.

DÉCIMA PRIMERA. Estas Comisiones Unidas comparten y, por lo tanto, aceptan la adición de un quinto párrafo al artículo 41 Bis, recorriéndose en su orden el subsecuente, para dotar al Consejo de Administración de la facultad para aprobar anualmente el presupuesto de inversión en construcción que permitirá fortalecer la oferta de vivienda en favor de las personas trabajadoras derechohabientes.

Cabe precisar, que la formulación de este presupuesto estará limitado en su alcance a que el INFONAVIT siempre destine recursos para mantener el sistema de financiamiento para la adquisición, mejoramiento, ampliación y construcción de vivienda, así como al programa de

inversión habitacional que cada año aprobará la Asamblea General del Instituto como parte de su plan financiero y en el que se establecerán a nivel general las características de las viviendas, zonas de atención prioritaria y demás aspectos de política institucional que resulten pertinentes para la mejor protección del derecho social a la vivienda para las personas trabajadoras derechohabientes.

Con ello, se comparte el que se fortalecerán los mecanismos de control sobre las nuevas operaciones que realice el Instituto en materia de construcción, a la vez de que se encuentra en armonía con la propuesta de modificación a la fracción VII del artículo 16.

DÉCIMA SEGUNDA. Para el caso del artículo 42, las que dictaminan aceptan la modificación a su fracción VII, mediante la cual se plantea incluir como parte de los fines de la construcción de vivienda, no solamente que se fortalezca la oferta, sino que también se busque el desarrollo económico local y la generación de empleos, a través de empresas locales y regionales.

De igual forma, se comparte y, por tanto, acepta la modificación a su párrafo quinto, para aclarar que la aprobación de créditos para el financiamiento de proyectos de construcción de vivienda, ya sea en las modalidades de autoconstrucción o con el acompañamiento de empresas desarrolladoras, que sean solicitados por las personas trabajadoras derechohabientes, deban ser evaluados en forma previa a su presentación al Consejo de Administración para determinar su viabilidad técnica, financiera y jurídica, procurando con ello que estos financiamientos se destinen únicamente a proyectos que realmente resuelvan necesidades de vivienda de dichas personas.

Asimismo, estas comisiones legislativas aceptan la adición de un último párrafo al artículo 42, con el fin de establecer un mecanismo adicional para fortalecer el control sobre las nuevas operaciones que realice el Instituto en materia de construcción, al establecer la obligación del INFONAVIT para poner a disposición del público en general información actualizada sobre la situación que guarda el fondo de inversión que administra el Instituto, así como de los proyectos de construcción y la contratación de proveedores que lleve a cabo la empresa filial. Derivado de esta adición, se estima adecuada y, por tanto, se acepta también la simplificación de la redacción del párrafo séptimo de este mismo precepto.

DÉCIMA TERCERA. Estas Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda, y de Estudios Legislativos, consideran acertados los cambios realizados a los artículos transitorios de la minuta en análisis, por lo que los aceptan en sus términos.

En ese sentido, la modificación del Artículo Quinto Transitorio, derivada de que el presente dictamen se emite con posterioridad al último día hábil del año 2024 y, por lo tanto, resulta

necesario un ajuste a la redacción para que la constitución de la empresa filial del INFONAVIT se realice dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, se comparte y acepta.

En el mismo sentido, estas Comisiones dictaminadoras aceptan la modificación al Artículo Séptimo Transitorio, a efecto de ajustar su contenido, considerando igualmente que la emisión del presente dictamen se realizará con posterioridad al último día hábil del año 2024.

De igual forma, se comparte y acepta la modificación al Artículo Octavo Transitorio, a efecto de contemplar la participación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como auxiliar de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la emisión de las nuevas normas prudenciales en materia crediticia que atiendan a los fines sociales del INFONAVIT y no bajo estándares bancarios.

Finalmente, las que dictaminan comparten y aceptan las adiciones de los artículos transitorios Décimo Primero y Décimo Segundo. En el primer caso, considerando que la reforma de mérito será expedida con posterioridad al último día hábil del año 2024, resulta pertinente la adición para que la aplicación del artículo 44 propuesto por la Minuta aprobada por el Senado de la República se realice con efectos al monto de las mensualidades y saldos correspondientes al cierre del ejercicio 2024 en beneficio de las personas acreditadas del INFONAVIT.

En el segundo caso, considerando que uno de los mandatos constitucionales establecidos por el Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 fue evitar la discrecionalidad o injerencias arbitrarias que limiten el acceso al derecho a la vivienda, estas Comisiones dictaminadoras comparten y aceptan que los proyectos colectivos de crédito en línea tres a la construcción de vivienda que el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores haya adoptado con anterioridad al 1° de julio de 2023 que hoy han incumplido sus compromisos con las personas trabajadoras derechohabientes del INFONAVIT sean cancelados y el propio Instituto restituya a estas personas que se han visto afectadas, tanto sus ahorros como su derecho a obtener un nuevo crédito, además de mandatar a los desarrolladoras o entidades administradoras la devolución de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda o, en su defecto, para que el Instituto ejerza las acciones legales a que haya lugar para su recuperación.

DÉCIMA CUARTA. Acorde con las consideraciones descritas con antelación, las que dictaminan consideran oportunas y, por tanto, se aceptan las diversas adecuaciones gramaticales, así como de armonización y técnica legislativa, propuestas por la Colegisladora, en la fracción VI del artículo

3o.; la fracción I del artículo 5o.; la fracción I del artículo 10; la fracción I del artículo 23 (para clarificar que el tercer párrafo de esta fracción no se reforma ni se deroga, sino que se mantiene en sus términos vigentes); el artículo 24; el primer párrafo del artículo 41 Bis; séptimo párrafo del artículo 42; los párrafos tercero y sexto, así como la eliminación del actual último párrafo del artículo 51; y el inciso d) de la fracción IV del artículo 51 Ter, todos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

C R U V

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano, y de Estudios Legislativos, de la Cámara de Senadores de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL

C R U V

Artículo Primero.- Se **reforman** los artículos 3o., fracciones II, inciso b), III, y actual IV, que pasa a ser VI; 4o.; 5o., fracciones II y V y último párrafo; 6o., primer y segundo párrafos; 7o.; 8o.; 10, fracciones I, IV y VIII; 11; 12; 14; 15; 16, fracciones I, IV, V, VII, IX y XIX; 17; 18 Bis; 22; 23, fracciones I, segundo párrafo, II, V, VI, VII y IX; 25 Bis, párrafos primero, segundo y tercero; 29, segundo párrafo; 41; 42, primero, segundo, tercer y cuarto párrafos; 43 Bis, párrafo tercero; 44; 47; 51; 63; 64; 66 y 70; se **adicionan** los artículos 2o., con un párrafo segundo; 3o., con las fracciones IV, V y VII y un segundo y tercer párrafos; 16, con las fracciones IX Bis y XXI Bis; 23, con las fracciones II Bis y V Bis; 41 Bis; 42, con las fracciones VI y VII, recorriéndose la subsecuente en su orden, y los párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno; 47, con un tercer párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes; 51 Ter; 51 Quáter; 51 Quinquies y 66 Bis, y se **derogan** la fracción I del artículo 5o., y el artículo 24 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...

La presente Ley tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones.

Artículo 3o.- ...

I.- ...

II.- ...

a).- ...

b).- La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus viviendas, y

c).- y **d).-**...

III.- Coordinar, financiar, ejecutar o invertir en programas de construcción y administración de viviendas destinadas a ser adquiridas en propiedad o en arrendamiento social por las personas trabajadoras;

IV.- Otorgar en arrendamiento social los inmuebles que se construyan o que sean bienes recuperados en apoyo a las personas trabajadoras;

C R U V

V.- Construir viviendas, para lo cual constituirá una empresa filial en términos de la legislación mercantil;

VI.- Ejecutar los demás supuestos a que se refieren la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 Constitucional y el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta Ley establece, y

VII.- Ejecutar los demás objetivos que apruebe a nivel estratégico la Asamblea General en el plan financiero.

El Instituto realizará sus actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento, directo o indirecto, de su objeto por sí mismo o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, los cuales podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por el derecho privado, debiendo cumplir con la regulación aplicable en las materias que corresponda.

El Instituto para llevar a cabo la construcción de viviendas contará con una empresa filial la que por su naturaleza jurídica no será considerada entidad paraestatal, gozará de plena capacidad de gestión para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de su objeto, en términos del derecho privado. La empresa filial deberá contribuir al cumplimiento de los objetivos y políticas de orden público e interés social del Instituto, observando los principios de legalidad, honradez, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, austeridad y combate a la corrupción.

Artículo 4o.- El Instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano, considerando criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo. Para ello podrá coordinarse con los sectores público, privado o social.

El Instituto deberá desempeñar sus actividades en materia de vivienda en apego a los planes de desarrollo urbano, para lo cual deberá coordinarse con las autoridades estatales y municipales para procurar su formulación, actualización y cumplimiento.

Artículo 5o.- ...

I.- (Se deroga)

II.- Con las cantidades y comisiones que obtenga por los servicios que preste, tanto a particulares como entes públicos de los tres órdenes de gobierno, los cuales se determinarán en los términos de las políticas que emita el Consejo de Administración;

III.- ...

IV.- ...

V.- Con los rendimientos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores.

Las aportaciones de personas empleadoras a las subcuentas de vivienda son patrimonio de las personas trabajadoras y en su conjunto conformarán el Fondo Nacional de la Vivienda.

Artículo 6o.- Los órganos del Instituto serán: la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, la Dirección General, la Comisión de Inconformidades, el Comité de Transparencia y las Comisiones Consultivas Regionales.

Los integrantes de los órganos colegiados del Instituto no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, pero serán responsables por el cumplimiento de las obligaciones que esta Ley les impone.

...

Artículo 7o.- La Asamblea General es la autoridad suprema del Instituto, y se integrará en forma tripartita con treinta integrantes, designados:

I.- Diez por el Ejecutivo Federal;

II.- Diez por las organizaciones nacionales de personas trabajadoras, y

III.- Diez por las organizaciones nacionales de personas empleadoras.

Por cada integrante propietario se designará un suplente.

Los integrantes de la Asamblea General durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos libremente por quien los designe.

Artículo 8o.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fijará, cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, las bases para determinar las organizaciones nacionales de personas trabajadoras y empleadoras que intervendrán en la designación de los integrantes de la Asamblea General, procurando en todo momento la representación de los sectores empresarial y de las personas trabajadoras.

Artículo 10.- ...

I.- Conocer las proyecciones financieras del Instituto a cinco años y en su caso aprobar, dentro de los últimos tres meses del año, el plan financiero, el presupuesto de ingresos y egresos, así como los planes de labores y de financiamientos del Instituto para el siguiente año;

II.- y **III.- ...**

IV.- Aprobar las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto, así como el Estatuto Orgánico del mismo y ordenar a la persona titular de la Dirección General su expedición;

V.- a **VII.- ...**

VIII.- Aprobar las políticas generales en materia de crédito, arrendamiento social, administración inmobiliaria y enajenación de vivienda, incorporando la perspectiva de género;

IX.- a **XIV.- ...**

Artículo 11.- Las sesiones de la Asamblea General serán siempre presididas por la persona titular de la Dirección General.

Artículo 12.- El Consejo de Administración estará conformado por doce integrantes, designados por la Asamblea General en la forma siguiente: cuatro a proposición de los representantes del Gobierno Federal, cuatro a proposición de los representantes de las personas trabajadoras y

cuatro a proposición de los representantes de las personas empleadoras, ante la misma Asamblea General. Por cada integrante propietario se designará un suplente.

Los integrantes del Consejo de Administración no lo podrán ser de la Asamblea General, salvo la persona titular de la Dirección General que será integrante de ambos Órganos.

Artículo 14.- Las sesiones del Consejo de Administración serán siempre presididas por la persona titular de la Dirección General.

Artículo 15.- El Consejo de Administración sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación.

Artículo 16.- ...

I.- Decidir, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, sobre las inversiones que realice el Instituto y los financiamientos que obtenga;

II.- y **III.- ...**

IV.- Examinar y en su caso aprobar la presentación a la Asamblea General de las proyecciones financieras del Instituto a cinco años, el presupuesto de ingresos y egresos, los planes de labores y de financiamientos, el plan financiero para el siguiente año, así como los estados financieros, dictaminados por una auditoría externa aprobados por el Comité de Auditoría, y el informe de actividades formulados por la Dirección General;

V.- Presentar a la Asamblea General, para su examen y aprobación, las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto y el Estatuto Orgánico del mismo, que le proponga la persona titular de la Dirección General;

VI.- ...

VII.- Aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, así como el presupuesto de inversión en construcción, en términos del artículo 41 Bis;

VIII.- ...

IX.- Proponer para su aprobación a la Asamblea General las políticas generales en materia de crédito, arrendamiento social, administración inmobiliaria, enajenación de vivienda y de control interno.

A propuesta de la persona titular de la Dirección General, aprobar los castigos y quebrantos derivados de los créditos, las políticas de riesgos, así como las de adquisición de bienes, de prestación de servicios, de obras a que se refiere la fracción V del artículo 42 y cualquiera otra que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;

C
R
U
V

IX Bis.- Aprobar las reglas para el otorgamiento a las personas trabajadoras derechohabientes de créditos, financiamientos y acceso a programas de vivienda en cualquier modalidad, así como las reglas de negocio de cada opción de financiamiento relativas a la población objetivo, destino del crédito, monto, tasa y plazos máximos de financiamiento;

X.- a **XVIII.-** ...

XIX.- Aprobar la normativa que derive de la presente Ley, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General. Las disposiciones de carácter general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

XX.- ...

XXI.- Establecer los comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

XXI Bis.- Supervisar el desempeño de la empresa filial y el cumplimiento de su objeto, mediante el informe que se le presente en sus sesiones ordinarias, y

XXII.- ...

Artículo 17.- La Comisión de Vigilancia se integrará con nueve integrantes designados por la Asamblea General propuestos por cada representación sectorial de la siguiente forma:

I.- Tres por el Gobierno Federal;

II.- Tres del sector de las personas trabajadoras, y

III.- Tres del sector empresarial.

Por cada integrante propietario deberá haber un suplente.
Los integrantes propietarios y suplentes de esta Comisión no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona de reconocido prestigio.
2. Contar con conocimientos y experiencia mínima de cinco años en materia financiera, legal o administrativa.
3. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y
4. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado.

La Comisión de Vigilancia sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación. La Comisión será presidida en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el artículo 7o.

Los integrantes de la Comisión de Vigilancia durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos por la Asamblea General, a petición de quien les hubiere propuesto. La solicitud de remoción se hará por conducto de la persona titular de la Dirección General.

Los integrantes de la Comisión de Vigilancia cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

Artículo 18 Bis.- El Comité de Auditoría se integrará en forma tripartita con un integrante designado por el Gobierno Federal, uno del sector de los trabajadores y uno del sector empresarial, designados por el Consejo de Administración, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, y sujetos a la ratificación de la Asamblea General.

Por cada integrante propietario deberá haber un suplente.

Los integrantes propietarios y suplentes de este Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del

Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona de reconocido prestigio.
2. Contar con Título y Cédula Profesional.
3. Contar con conocimientos y experiencia profesional mínima de cinco años en materia de auditoría relacionada con entidades financieras.
4. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y
5. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado.

El Comité de Auditoría será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el artículo 7o.

Los integrantes del Comité durarán en su cargo seis años y serán removidos, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, por el Consejo de Administración, a petición de la representación que los hubiere propuesto; dicha remoción deberá ser ratificada por la Asamblea General.

Los integrantes del Comité de Auditoría cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones, y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría se auxiliará de la Auditoría Interna y sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación.

Artículo 22.- La persona titular de la Dirección General será nombrada por la persona titular de la Presidencia de la República y deberá actuar en su representación. Para ocupar dicho cargo, se requiere ser persona mexicana por nacimiento, de reconocida honorabilidad y experiencia técnica y administrativa.

Artículo 23.- ...

I.- ...

La persona titular de la Dirección General podrá delegar la representación, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y/o, así como ante los Tribunales federales en materia laboral, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales. Para el otorgamiento, validez y revocación de dichos poderes, bastará el cumplimiento de las disposiciones del derecho privado, así como de las políticas que emita el Consejo de Administración en materia de control, expedición de certificaciones y publicidad.

...

II.- Asistir y presidir las sesiones de la Asamblea General con voz y voto;

II Bis.- Asistir y presidir las sesiones del Consejo de Administración con voz y voto; asimismo tendrá derecho de veto sobre las resoluciones del Consejo de Administración o de la Comisión de Vigilancia que no se adopten por unanimidad, el efecto del veto será suspender la aplicación de la resolución correspondiente, hasta que resuelva en definitiva la Asamblea General;

III.- y **IV.-** ...

V.- Presentar al Consejo de Administración, a más tardar el último día de octubre de cada año, el plan financiero, los presupuestos de ingresos y egresos, y los planes de labores y de financiamientos para el año siguiente, así como las proyecciones financieras del Instituto a cinco años;

V Bis.- Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea General el Estatuto Orgánico del Instituto, que contendrá la estructura, organización, facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas, delegaciones regionales y personal directivo que lo integran, de conformidad con el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia aprobado. El Estatuto Orgánico deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

VI.- Presentar a la consideración del Consejo de Administración, en sus sesiones ordinarias, un informe sobre las actividades del Instituto;

VII.- Presentar al Consejo de Administración, para su consideración y en su caso aprobación, los programas de financiamiento, administración inmobiliaria, arrendamiento social, enajenación de vivienda, y de crédito a ser otorgados por el Instituto;

VIII.- ...

IX.- Después de ser aprobado por la Asamblea General, enviar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el mes de mayo de cada año, un Informe sobre la situación patrimonial y operativa del Instituto, así como de la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto, y

X.- ...

Artículo 24.- (Se deroga)

Artículo 25 Bis.- El Comité de Transparencia se integrará en forma tripartita, por un representante del sector de las personas trabajadoras, uno del sector empresarial y uno del Gobierno Federal, los cuales serán designados por la Asamblea General, durarán en su cargo seis años.

El Comité será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el artículo 7o.

Los integrantes del Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. a **4. ...**

Artículo 29.- ...

I.- a **IX.- ...**

La obligación de efectuar las aportaciones a que se refiere la fracción II anterior, se suspenderá cuando no se paguen salarios por ausencias en los términos de la Ley del Seguro Social, siempre que se dé aviso oportuno al Instituto, en conformidad al artículo 31. Tratándose de incapacidades expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, subsistirá la obligación del pago de

aportaciones. Cuando se trate de la obligación de hacer los descuentos a que se refiere la fracción III no se suspenderá por ausencias o incapacidades en términos de la Ley del Seguro Social.

...

Artículo 41.- Las personas trabajadoras derechohabientes tendrán el derecho de elegir la vivienda nueva o existente, o el suelo que sea destinado para construcción, reparación o ampliación de vivienda a los que se aplique el importe del crédito que reciba con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda.

Al cumplir un año de cotización continua, las personas trabajadoras derechohabientes también tendrán el derecho de participar en el programa de arrendamiento social de vivienda construida o administrada por el Instituto que se encuentre cerca de su centro de trabajo, y a participar en los programas de opción de compra de dichas viviendas.

Para los esquemas de arrendamiento social, las personas trabajadoras derechohabientes tendrán derecho a utilizar su subcuenta de vivienda como mecanismo de garantía conforme a los programas, reglas, requisitos y criterios de prelación que establezca el Consejo de Administración.

Previo a ejercer su crédito de vivienda o cualquier beneficio de un programa de vivienda, las personas trabajadoras derechohabientes tendrán derecho a recibir información suficiente sobre las condiciones jurídicas y financieras del mismo, así como recibir directamente y sin intermediarios el crédito o beneficio mencionado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que se establezcan. Se entenderá por persona trabajadora derechohabiente a toda aquella que sea titular de depósitos constituidos a su favor en el Instituto.

Cuando una persona trabajadora derechohabiente hubiere recibido crédito del Instituto y éste tenga conocimiento de que ha dejado de percibir ingresos salariales, le otorgará prórrogas en los pagos de la amortización que tenga que hacer por concepto de capital e intereses ordinarios, con efectos retroactivos a la fecha en que se suscitó la pérdida del ingreso referido. Durante dichas prórrogas no se generarán intereses ordinarios.

Las prórrogas que se otorguen a la persona trabajadora de conformidad con el párrafo anterior no podrán ser mayores de doce meses cada una, ni exceder en su conjunto más de veinticuatro meses y terminarán anticipadamente cuando la persona trabajadora inicie una nueva relación laboral.

En caso de que hayan transcurrido treinta años contados a partir de la fecha de otorgamiento del crédito, el Instituto lo liberará del saldo pendiente, excepto en caso de pagos omisos de la persona

trabajadora o por prórrogas concedidas.

Artículo 41 Bis.- El Consejo de Administración deberá aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, los que no deberán exceder del 0.55 por ciento de los activos totales que administre, entendiendo por estos el promedio mensual del último año del total de los activos sin disminuir las reservas constituidas en términos de la normativa aplicable. El gasto de administración y operación de la empresa filial deberá estar previsto en este presupuesto.

Los gastos de administración, operación y vigilancia serán las erogaciones netas derivadas del cumplimiento de su objeto, que se identifiquen en el estado de resultados conforme a la normativa correspondiente.

El Consejo de Administración deberá someter a dictamen de una auditoría externa el ejercicio del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia, previamente a que lo presente a la Asamblea General para su aprobación.

Las erogaciones destinadas a la inversión en edificios, terrenos, instalaciones, construcción y mantenimiento de vivienda, equipos, tecnología, vehículos, mobiliario y equipo de oficina no computarán dentro de los gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto. Estas inversiones deberán generar valor económico y rentabilidad para el Instituto y el Fondo Nacional de la Vivienda.

El Consejo de Administración aprobará anualmente el presupuesto de inversión en construcción, garantizando en todo momento que se destinen los recursos suficientes para el otorgamiento de crédito a las personas trabajadoras derechohabientes, conforme al programa de inversión habitacional que la Asamblea General apruebe en el plan financiero de cada año.

El Consejo de Administración emitirá y, al menos, revisará cada cinco años la normatividad que corresponda para efectos de la aplicación de este artículo.

Artículo 42.- Los recursos del Instituto o bajo su administración se destinarán:

I.- a **IV.- ...**

V.- A la inversión de inmuebles destinados a sus oficinas, y de muebles estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus fines;

VI.- A la adquisición de suelo e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto;

VII.- A la construcción de vivienda que realice el Instituto, por conducto de una empresa filial, para fomentar la oferta destinada al arrendamiento social o adquisición en favor de las personas trabajadoras derechohabientes, así como el desarrollo económico local y la generación de empleos, y

VIII.- A las demás erogaciones relacionadas con su objeto.

Los contratos y las operaciones relacionadas con los inmuebles a que se refiere este artículo, así como el desarrollo y ejecución de los conjuntos habitacionales que se edifiquen mediante los programas del Instituto, por sí mismo o a través de una empresa filial, estarán exentos de las autorizaciones y del pago de toda clase de impuestos, derechos o contribuciones de la Federación, de los Estados o de la Ciudad de México y, en su caso, el precio de venta a que se refiere el artículo 48 se tendrá como valor de avalúo de las viviendas. El impuesto predial y los derechos por consumo de agua, así como las donaciones y equipamiento urbano se causarán y cumplirán en los términos de las disposiciones legales aplicables. Las operaciones del Instituto, que realice directamente o por conducto de su empresa filial, en materia inmobiliaria recibirán las facilidades administrativas que se acuerden con las autoridades competentes, debiendo ser congruentes con las necesidades de cada centro de población, y los planes y programas que regulan el uso y el aprovechamiento del suelo. Tanto las garantías como las inscripciones correspondientes se ajustarán en los términos del artículo 44 sin que se cause impuesto o derecho alguno, ni deban efectuarse trámites de registro adicionales.

Los contratos y las operaciones a que se refiere el párrafo anterior deben hacerse constar en los instrumentos que establezca la legislación aplicable en la materia e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda.

Para los créditos a que hace referencia la fracción II, inciso b), de este artículo, el Instituto deberá ofrecer opciones de financiamiento individual o colectivo. Las personas interesadas en proyectos que prevean la construcción de más de una vivienda los presentarán a la Dirección General del Instituto para que realice una evaluación técnica, financiera y jurídica del proyecto, su promovente o conjunto de promoventes, así como el impacto social del proyecto. Una vez que se cuente con una evaluación con resultado favorable, cada proyecto será sometido al Consejo de Administración para su aprobación.

El Instituto realizará las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras que requieran, con sujeción a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez,

a efecto de procurarse las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con sus particularidades, de conformidad con las políticas internas que al efecto emita el Consejo de Administración en los términos de esta Ley.

El patrimonio del Instituto y los rendimientos del Fondo Nacional de la Vivienda, una vez descontados los intereses que deban recibir las subcuentas de vivienda podrán destinarse, previo acuerdo del Consejo de Administración, al financiamiento de objetivos en materia de construcción, administración inmobiliaria y arrendamiento social de vivienda.

El Instituto, por sí mismo o por conducto de su empresa filial, podrá destinar los recursos bajo su administración para inversiones para la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en terrenos propiedad del Instituto y destinados a vivienda de los derechohabientes del mismo. Los proyectos de inversión se integrarán en el programa de inversión habitacional que formará parte del plan financiero que será aprobado por la Asamblea General, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, en términos de los artículos 10, fracción I y 16, fracción IV, de esta Ley.

El Instituto, por conducto de su empresa filial, podrá construir viviendas en terrenos propiedad del propio Instituto, así como en terrenos que le asigne el gobierno federal, gobiernos locales, municipales o sus entes públicos mediante la prestación de servicios, independientemente de la figura contractual que se celebre, o cuando el destino de las viviendas sea la enajenación a personas trabajadoras derechohabientes por medio de los créditos a que se refiere la fracción II anterior.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información previstas en la ley de la materia, la Dirección General del Instituto proveerá lo necesario para que se ponga a disposición del público en general, en forma periódica y a través de su página de Internet, información clara, sencilla, precisa, confiable y actualizada que permita conocer la situación financiera, administrativa, operacional, económica y jurídica, así como los riesgos, relacionados con el fondo que contiene los recursos a que se refiere el artículo 43, tercer párrafo de la presente Ley, así como de su empresa filial, sus proyectos de construcción, proveedores contratados por aquella, entre otros asuntos que estime conveniente.

Artículo 43 Bis.- ...

...

La persona trabajadora derechohabiente que obtenga un crédito del Instituto o de alguna entidad financiera para aplicarlo al pago de la construcción o adquisición de su vivienda o de suelo destinado para vivienda, podrá dar en garantía de tal crédito, el saldo de su subcuenta de vivienda. Dicha garantía únicamente cubrirá la falta de pago en que pueda incurrir el acreditado al perder su relación laboral. Esta garantía se incrementará con las aportaciones patronales subsecuentes, que se abonen a la subcuenta de vivienda de la persona trabajadora. En el evento de que dicha garantía se haga efectiva, se efectuarán los retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate.

C
R
U
V

...
...
...
...

Artículo 44.- Estará prohibida la actualización del saldo, el pago por concepto de amortización o los accesorios de los créditos otorgados a las personas trabajadoras a que se refiere la fracción II del artículo 42.

Los créditos citados devengarán intereses sobre el saldo ajustado de los mismos, a la tasa que determine el Consejo de Administración.

Las reglas que al efecto determine el Consejo de Administración deberán prever medidas para que se preserve la estabilidad financiera del Instituto y se cubran los riesgos de su cartera de créditos.

Los créditos se otorgarán a un plazo no mayor de treinta años. Al concluir el pago o determinarse la extinción o cancelación de un crédito, el Instituto deberá emitir los actos jurídicos necesarios para la extinción de los gravámenes que se hubieran constituido sobre las viviendas financiadas con los créditos que hubiere otorgado, haciéndose constar en instrumentos privados e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, quedando el Instituto exento del pago de cualquier contribución por tal concepto o por la obtención de constancias registrales o equivalentes para el ejercicio de sus funciones. Las personas trabajadoras recibirán gratuitamente copia certificada del instrumento que le correspondan.

Artículo 47.- ...

Las reglas antes citadas tomarán en cuenta entre otros factores, la oferta y demanda regional de

vivienda, así como las características físicas del suelo destinado a las viviendas, el número de integrantes de la familia de las personas trabajadoras, los saldos de su subcuenta de vivienda, criterios de prelación y el tiempo durante el cual se han efectuado aportaciones a la misma, si la persona trabajadora es propietaria o no de su vivienda, así como su salario o el ingreso conjunto si hay acuerdo de los interesados. En el caso de que la persona trabajadora derechohabiente desee emplear su crédito para la adquisición de suelo, el Instituto deberá verificar que el mismo sea para fines habitacionales, de acuerdo con la normatividad urbana, ecológica, así como con los instrumentos de riesgos vigentes.

C
R
U
V

En las reglas se considerará el tiempo de cotización de la persona trabajadora, y se dará preferencia en el acceso o facilidades a aquella que hubiera cotizado ante al fondo por, al menos, diez años, así como considerar criterios de perspectiva de género.

Asimismo, el Consejo de Administración expedirá reglas que permitan tomar en cuenta, para la determinación del monto de crédito, ingresos adicionales de las personas trabajadoras que no estén consideradas como parte integrante de su salario base, siempre y cuando la cuantía, periodicidad y permanencia de tales ingresos sean acreditables plenamente y se garantice la recuperabilidad de dichos créditos.

La persona trabajadora derechohabiente tiene derecho a recibir un crédito del Instituto, y una vez que lo haya liquidado podrá acceder a créditos subsecuentes, que serán otorgados siempre y cuando liquide efectivamente el anterior. Estos créditos podrán incluir esquemas de financiamiento en coparticipación con entidades financieras.

Para los créditos subsecuentes la persona trabajadora derechohabiente podrá disponer de los recursos acumulados en la subcuenta de vivienda y su capacidad crediticia estará determinada de acuerdo con lo que establezcan las reglas a las que se refiere este artículo.

Artículo 51.- Los créditos que el Instituto otorgue a las personas trabajadoras estarán cubiertos por un seguro para los casos de incapacidad total permanente o de muerte, que libere a la persona trabajadora o a sus personas beneficiarias de las obligaciones, gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto derivados de esos créditos.

Para estos efectos, se entenderá por incapacidad total permanente la pérdida de las facultades o aptitudes de una persona, que la imposibilite para desempeñar cualquier trabajo el resto de su vida, cualquiera que sea la naturaleza del riesgo que la haya producido.

Asimismo, para el caso que la persona trabajadora obtenga o adquiera un crédito con el Instituto con posterioridad a la concesión de una pensión ya sea por incapacidad parcial permanente del 50 por ciento o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, la incapacidad o el estado de invalidez por ningún motivo dará derecho a liberar la obligación de cubrir dicho crédito.

El costo del seguro a que se refieren los párrafos anteriores quedará a cargo del Instituto.

A fin de proteger el patrimonio de las personas trabajadoras, el Instituto podrá participar con empresas públicas y privadas para promover el desarrollo así como el abaratamiento de esquemas de aseguramiento a cargo de los acreditados, que permitan ampliar la cobertura de siniestros.

Tratándose de los casos de incapacidad parcial permanente, cuando ésta sea del 50 por ciento o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, se liberará a la persona trabajadora acreditada del adeudo, los gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto, siempre y cuando no sea sujeto de una nueva relación de trabajo por un período mínimo de dos años, lapso durante el cual gozará de una prórroga, sin causa de intereses, para el pago de su crédito. La existencia de cualquiera de estos supuestos deberá comprobarse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro del mes siguiente a la fecha en que se determinen. El Instituto liberará la cancelación del crédito y procederá a la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto.

En el acto de otorgamiento del crédito o de forma posterior, las personas trabajadoras acreditadas podrán manifestar expresamente su voluntad ante el Instituto para designar a las personas que, en caso de su muerte, podrán adjudicarse el inmueble objeto del crédito en calidad de beneficiarias, conforme a las formalidades, prelación y condiciones establecidas en los artículos 40 y 42 de esta Ley.

Al suscitarse la muerte del acreditado, sus personas beneficiarias deberán acudir al Instituto a tramitar la cancelación del crédito y la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto, para lo cual deberán acreditar la capacidad e identidad de las personas beneficiarias.

En caso de controversia, o en el supuesto de que la persona trabajadora adjudicada no haya manifestado expresamente esa designación ante el Instituto, este último procederá exclusivamente a la cancelación del crédito y solamente emitirá el instrumento privado a que se refiere el artículo 44, cuando las personas beneficiarias le acrediten ese carácter mediante la

declaratoria correspondiente dictada por laudo o sentencia firme de autoridad competente, y con los medios con que acrediten su capacidad e identidad.

El Instituto por ningún motivo podrá adjudicar inmueble alguno.

Artículo 51 Ter.- El Instituto podrá establecer programas que otorguen a las personas trabajadoras acceso a vivienda mediante arrendamiento social, los cuales se regirán por las reglas que emita el Consejo de Administración debiendo cumplir los siguientes principios:

C R U V

I.- Las operaciones a que se refiere el presente artículo se podrán realizar respecto de viviendas propiedad o en administración del Instituto;

II.- Establecer criterios de prelación de zonas geográficas con altos índices de marginación, baja disponibilidad de vivienda, entre otras, y priorizando la atención de las personas trabajadoras derechohabientes que no tengan vivienda propia y de menor nivel salarial;

III.- El saldo de la subcuenta de vivienda de la persona trabajadora funcionará como garantía de cumplimiento de pago. En los contratos se señalarán los procedimientos para la ejecución de dichas garantías mediante retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate;

IV.- En términos de la legislación aplicable y en estricto apego a los derechos humanos, los modelos de contratos que establezca el Instituto para celebrar en instrumento privado el arrendamiento social de las viviendas a que se refiere este artículo deberán contener, al menos, las siguientes cláusulas:

a) Sin perjuicio de la vigencia que se establezca, deberán pactarse esquemas de renovación con base en el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la persona trabajadora derechohabiente;

b) El monto de las rentas a cargo de las personas trabajadoras derechohabientes podrá pactarse con o sin actualización y su cálculo deberá determinarse bajo criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando el nivel salarial de las personas trabajadoras derechohabientes, debiendo ser suficiente para que el Instituto cubra el pago del impuesto predial y los derechos de agua;

c) El derecho de las personas trabajadoras a ejercer la opción a compra de la vivienda en cualquier momento, siempre que cuente con el nivel de ahorro en su subcuenta

de vivienda o recursos propios necesarios para ello, pudiendo reconocerse el pago de rentas a cuenta del precio final de venta, y

d) Establecer mecanismos de terminación anticipada y rescisión para que el Instituto, sin necesidad de declaración judicial, en caso de que la persona trabajadora derechohabiente incumpla con sus obligaciones, recupere la posesión de las viviendas de su propiedad o bajo su administración.

C R U V

Estará prohibido que el Instituto establezca en los contratos derivados de los programas a que se refiere este artículo cláusulas discriminatorias o contrarias a los derechos humanos.

Los modelos de contratos serán publicados en la página de Internet oficial del Instituto.

Las operaciones de arrendamiento del Instituto recibirán las facilidades administrativas, incentivos y beneficios que se acuerden con las autoridades competentes, procurando la reducción de gastos para el Fondo Nacional de la Vivienda.

Artículo 51 Quáter.- Las personas trabajadoras derechohabientes tendrán las siguientes obligaciones frente al Instituto en materia de arrendamiento social:

I.- Pagar en tiempo, forma y de manera completa las rentas a que estén obligados. Para tales efectos el monto de las rentas será descontado del salario en los términos de los artículos 97 y 110 de la Ley Federal del Trabajo;

II.- Cuidar diligentemente la vivienda que se le otorgue como si fuera propia;

III.- Notificar al Instituto de cualquier defecto, daño o deterioro que observen, la reparación se realizará conforme a las políticas que establezca el Consejo de Administración, pudiendo establecer cargos a la persona trabajadora derechohabiente que resulte responsable de los daños a la vivienda;

IV.- Desocupar y entregar la vivienda que se le otorgue al terminar el arrendamiento, y

V.- Está prohibido que las personas trabajadoras usen la vivienda para fines distintos a su habitación y residencia, así como darla en subarrendamiento.

Artículo 51 Quinquies.- El Instituto en sus programas de enajenación de vivienda a favor de las personas trabajadoras derechohabientes dará preferencia a aquellas que no cuenten con vivienda propia, procurando que el precio final de venta se calcule conforme a criterios sociales,

sin fines de lucro o especulación comercial y considerando el nivel salarial de cada derechohabiente.

Artículo 63.- Los remanentes que obtenga el Instituto, su empresa filial y fideicomisos, en sus operaciones, no estarán sujetos al Impuesto Sobre la Renta ni a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

C R U V

Artículo 64.- El Instituto podrá intervenir en la administración, operación o mantenimiento de inmuebles de su propiedad o bajo su administración que estén destinados a programas de enajenación o arrendamiento social de vivienda, en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 66.- Con el fin de que el Instituto destine los recursos que integran su patrimonio o que están bajo su administración a la consecución de sus objetivos, estarán sujetos a lo siguiente:

I.- El Instituto deberá solicitar, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobación de los financiamientos que reciba;

II.- La Asamblea General del Instituto deberá establecer las políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna del Instituto, conforme a las normas de información financiera vigentes y aplicables, observando su origen constitucional, regulación como organismo de servicio social, objeto, fines y, en general, el régimen interno previsto en esta Ley;

III.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auxiliada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, fijará las normas de carácter prudencial y sanas prácticas a que se sujetarán las operaciones en materia crediticia que realice el Instituto, atendiendo a esta Ley y a la naturaleza social de los fines del Instituto;

IV.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auxiliada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, supervisará y vigilará que las operaciones del Instituto en materia crediticia se ajusten a las normas establecidas y a las sanas prácticas.

Ante el incumplimiento por parte del Instituto se deberán establecer programas de autocorrección sujetos a un plazo de ejecución determinado y, en su caso, dará vista a la Contraloría General del Instituto del incumplimiento al programa de autocorrección, para que aplique las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo. La Contraloría informará al Comité de Auditoría, a la Comisión de Vigilancia y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del procedimiento iniciado y de sus resultados;

V.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá validar sobre el régimen de inversión de los recursos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 43 de esta Ley;

VI.- Con base en lo establecido en este artículo, el Instituto deberá presentar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 30 de mayo de cada año, un informe dictaminado por una auditoría externa, sobre la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto. El informe a que se refiere esta fracción deberá aprobarse por la Asamblea General del Instituto, y

VII.- Las operaciones que realice el Instituto en materia inmobiliaria, estarán basadas en los principios de máxima revelación de información, promoción de la competencia, protección al derechohabiente, preservación de la estabilidad financiera, y prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y fraudes. Estos principios deben ser respetados por el Instituto y sus Órganos, respecto de su operación, así como por las autoridades que corresponda al ejercer sus facultades.

Los informes sobre dichas operaciones que deban presentarse a la Asamblea General y al público a través de la página de Internet del Instituto, así como la forma y términos de revelación de información de dichas operaciones, estarán sujetos a las disposiciones de carácter general que expida el Consejo de Administración.

No son aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales ni aquellas aplicables a los ejecutores de gasto derivadas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ni de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 66 Bis.- La fiscalización del Instituto estará a cargo de la Auditoría Superior de la Federación y será competente para revisar la actividad del Instituto como organismo fiscal autónomo, la debida integración y administración del patrimonio del Instituto, el ejercicio del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia, así como del presupuesto de inversión en materia de construcción y administración inmobiliaria. Los recursos que se destine a los presupuestos de gastos de administración, operación y vigilancia e inversiones serán considerados recursos públicos para los efectos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación cuando no sean reintegrados a las subcuentas de vivienda de las personas trabajadoras derechohabientes. En el desarrollo de sus auditorías y en la formulación de sus observaciones y recomendaciones, la Auditoría Superior de la Federación deberá tener en cuenta

el marco legal especial del Instituto, así como los resultados de las revisiones que en el ejercicio de sus funciones realicen los órganos de auditoría y vigilancia en términos de esta Ley.

Las subcuentas de vivienda y créditos de vivienda de las personas trabajadoras son inviolables y no estarán sujetas a auditoría, revisión o fiscalización alguna.

Artículo 70.- El Instituto, su empresa filial y fideicomisos, no será sujeto de contribuciones federales, salvo los derechos de carácter federal correspondientes a la prestación de servicios públicos. El Instituto cubrirá el pago de los impuestos y derechos de carácter municipal, en las mismas condiciones en que deben pagar los demás contribuyentes, salvo aquellas contribuciones a que se refiere el artículo 44 de esta Ley.

Artículo Segundo.- Se **reforman** los artículos 97, fracción III; 110, fracción III; 139; 140; 141, fracción II; 147, fracción II; y se **adiciona** el artículo 145, con un último párrafo, de Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 97.- ...

I. y **II.** ...

III. Pago de abonos para cubrir préstamos o rentas provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados al arrendamiento social, adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de vivienda o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por la persona trabajadora y no podrán exceder el 20 por ciento del salario para préstamos y 30 por ciento del salario para rentas.

IV. ...

Artículo 110.- ...

I. y **II.** ...

III. Pago de abonos para cubrir préstamos o rentas provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados al arrendamiento social, adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de vivienda o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por la persona trabajadora.

IV. a **VII.** ...

Artículo 139.- La ley que cree dicho organismo regulará los procedimientos y formas conforme a los cuales las personas trabajadoras podrán adquirir vivienda en propiedad y obtener los créditos a que se refiere el artículo 137, así como acceder a los programas de arrendamiento social.

C R U V

Artículo 140.- El organismo a que se refieren los artículos 138 y 139, tendrá a su cargo la coordinación, el financiamiento y ejecución de los programas de construcción de viviendas destinadas a ser adquiridas en propiedad por las personas trabajadoras, así como para obtener el arrendamiento social de vivienda para su habitación por las personas trabajadoras, bajo criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando su nivel salarial.

Dicho organismo también intervendrá en la administración de los inmuebles y viviendas que sean de su propiedad o se encuentren bajo su administración a efecto de mantenerlas en condiciones de habitabilidad adecuada.

Artículo 141.- ...

I. ...

II. Cuando la persona trabajadora deje de estar sujeto a una relación de trabajo y cuente con la edad establecida en la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tendrá derecho a que se le haga entrega del total de los depósitos que se hubieren hecho a su favor o sean transferidos a la Administradora de Fondos para el Retiro según lo determine la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

III. ...

Artículo 145.- ...

...

...

En los casos en que la persona trabajadora incapacitada que, durante el periodo señalado en el párrafo anterior, haya adquirido una nueva relación de trabajo y pierda esta, podría reiniciar el

trámite de su cancelación del crédito ante el Instituto cuantas veces le resulte necesario, siempre que no se revoque la determinación de su incapacidad en los términos de la Ley del Seguro Social.

Artículo 147.- ...

I. ...

II. Cualquier otro tipo o modalidad de personas trabajadoras.

C
R
U
V

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al mismo.

Todas las disposiciones, normas, lineamientos, políticas, criterios y demás normativa emitida por cualquier órgano o área del Instituto continuarán en vigor en lo que no se opongan al presente Decreto o a las normas o resoluciones emitidas por las autoridades, o hasta en tanto los órganos o áreas competentes determinen su reforma o abrogación.

Tercero.- Los órganos del Instituto deberán quedar integrados dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para ello:

I.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social emitirá, dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las bases para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que intervendrán en la designación de los integrantes de la Asamblea General, en términos de los artículos 7o. y 8o. de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;

II.- Los sectores, con base en la representación que resulte de la integración de la nueva Asamblea General, deberán renovar en su totalidad a su respectiva representación designando a los nuevos integrantes de los órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, y

III.- El Ejecutivo Federal deberá emitir el acuerdo por el que nombre a sus representantes en los órganos del Instituto, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto.- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá renovar a la persona titular de la Auditoría Interna, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en términos del artículo 16, fracción XVIII, de su Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

Quinto.- La persona titular de la Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá realizar los actos necesarios para la constitución de la empresa filial, a la que se refiere el artículo 3o., fracción V, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, y su objeto será, entre otros, la construcción de vivienda, su integración accionaria será mayoritariamente del Instituto y se conformará con recursos provenientes del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia autorizado para el ejercicio 2024. Los estatutos sociales deberán reflejar los principios contenidos en el artículo 3o., último párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, establecer las actividades que conformen el objeto de la empresa filial, los órganos de gobierno que estarán constituidos al menos por un Consejo de Administración, presidido por la persona titular de la Dirección General del Instituto, e integrado por el personal directivo de este; así como por un Comité de Auditoría, que tendrá a su cargo las funciones de control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de la empresa filial; asimismo, contará con un Comité de Ética y un Código de Ética. El Estatuto Orgánico y normativa interna de la empresa filial establecerán su estructura organizacional y de operación.

Sexto.- La Asamblea General y el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en un plazo de ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán expedir las políticas y reglas conforme a las cuales se otorgarán viviendas en arrendamiento social en términos del artículo 51 Ter de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los Órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitirán las demás disposiciones y realizará las reformas a su marco jurídico interno con el objeto de dar cumplimiento al presente Decreto, dentro de los trescientos sesenta días naturales siguientes al inicio de su vigencia.

Séptimo.- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá continuar aplicando los presupuestos de ingresos y egresos, así como de gastos de administración, operación y vigilancia aprobado para el ejercicio 2024, con efectos al primer día hábil del ejercicio 2025, considerando la inflación estimada para esa anualidad, hasta que se renueve la integración de sus órganos de gobierno. Una vez cumplido lo anterior se someterá a la aprobación de la

Asamblea General los presupuestos de ingresos y egresos, así como de gastos de administración, operación y vigilancia para el ejercicio 2025 en la siguiente sesión ordinaria a la entrada en vigor del presente Decreto.

Octavo.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auxiliada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dentro de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir las disposiciones en materia de crédito que serán aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores atendiendo a lo dispuesto por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y a la naturaleza social de los fines de ese Instituto.

C
R
U
V

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la emisión de las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá proponer a su Asamblea General las políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna a que se refiere el artículo 66, fracción IV, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Para el ejercicio 2025, continuarán vigentes aquellas normas y sistemas previos a la entrada en vigor del presente Decreto.

Noveno.- El Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en un plazo de ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá establecer el programa de extinción de gravámenes y cancelación de inscripciones registrales, autorizando la asignación de recursos económicos necesarios para gestionar su celebración y entrega de los instrumentos correspondientes a cualquier acreditado del propio Instituto, en términos del artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La persona titular de la Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá coordinarse con las autoridades locales y municipales competentes para procurar la celebración de convenios con el objeto de que le brinde facilidades administrativas y beneficios fiscales que requiera el Instituto para la operación del programa, buscando la atención expedita de las personas trabajadoras derechohabientes y el uso eficiente de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda.

Décimo.- Los derechos laborales de las personas trabajadoras que formen parte de los órganos que se extinguen con motivo de este Decreto serán respetados en términos de las disposiciones aplicables.

Décimo Primero.- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá mantener la mensualidad de los créditos que hubiere otorgado al monto correspondiente al cierre del ejercicio 2024 y a partir del ejercicio 2025 deberá aplicar una actualización equivalente al cero por ciento.

Décimo Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán canceladas todas las resoluciones por las que se aprueben proyectos colectivos de crédito en línea tres a la construcción de vivienda que el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores haya adoptado con anterioridad al 1 de julio de 2023; sus promoventes podrán presentar nuevamente sus proyectos o las etapas remanentes de estos, para su actualización o aprobación en términos del artículo 42, cuarto párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En su caso, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá restituir en la subcuenta de vivienda de las personas trabajadoras derechohabientes las cantidades que les correspondan por la amortización del crédito otorgado y deberá permitirles tramitar un nuevo crédito, siempre que cumplan con los requisitos a que se refiere la ley.

Los desarrolladores o constructores y entidades administradoras de los proyectos contarán con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para entregar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores sin necesidad de resolución judicial las cantidades, intereses y penas convencionales que tuvieren en custodia, correspondientes a los créditos de las personas trabajadoras derechohabientes que hubieren adquirido un predio destinado a construcción dentro de alguno de los proyectos cuyas autorizaciones resulten canceladas.

Las personas trabajadoras derechohabientes contarán con un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para transmitir al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores la propiedad de los inmuebles que hubieren adquirido con un crédito en línea tres, en los términos del presente transitorio.

Dado en la Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Informo a la Asamblea que los dictámenes, así como los documentos relacionados se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 y 195 del Reglamento del Senado, quedan de primera lectura.

13-02-2025
Cámara de Senadores.
DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.
Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 71 votos en pro, 36 en contra y 2 abstenciones.
Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates 13 de febrero de 2025.
Discusión y votación 13 de febrero de 2025.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 13 de Febrero de 2025

Pasamos a la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

El dictamen considera una minuta devuelta con modificaciones y se turnó el 3 de febrero pasado a las mismas comisiones que la determinaron originalmente; se le dio primera lectura en la sesión matutina de este día.

El dictamen se encuentra publicado desde las 13:11 horas de ayer 12 de febrero, por lo que está en condiciones de discutirse en esta sesión. A este respecto les recuerdo que estamos ante un proyecto modificado por la cámara revisora.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTO

En consecuencia, tal como lo señala el inciso e) del artículo 72 constitucional, esta discusión únicamente versará sobre la reforma o adiciones realizadas por ellas sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados.

Para conocimiento de la Asamblea, los artículos que podrán discutirse son: 3, 5, 6, 10, 12, 16, 17, 18 Bis, 22, 23, 24, 25 Bis, 41, 41 Bis, 42, 44, 47, 51, 51 Ter, 66 y 66 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El artículo 97 de la Ley Federal del Trabajo y los Transitorios Quinto, Séptimo, Octavo, Décimo Primero y Décimo Segundo; varios de estos artículos únicamente tuvieron ajustes de técnico legislativo del lenguaje de género. Sin embargo, están modificados y, por lo tanto, están a consideración de la Asamblea.

En consecuencia, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del dictamen.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto.

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se omite la lectura, presidenta.

PRESIDE LA SENADORA
IMELDA CASTRO CASTRO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: En consecuencia, se concede el uso de la voz al Senador Luis Armando Melgar Bravo, Presidente de la Comisión de Reordenamiento Territorial y Vivienda.

Bueno, va a pasar…

Muy bien, tiene el uso de la voz el Senador Enrique Inzunza Cázarez, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, en primer término.

El Senador Enrique Inzunza Cázarez: Con su permiso, señora Presidenta. Con el permiso de todas y de todos mis compañeras y compañeros Senadores.

Acudo a esta tribuna en mi carácter de Senador Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, a efecto de presentar el dictamen de la minuta con proyecto de Decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo.

Ambos ordenamientos en materia de vivienda con orientación social.

La minuta que se pone a discusión ha regresado a esta Cámara por modificaciones que hubo hecho la Colegisladora en los términos de lo mandado por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Entre las adecuaciones realizadas, me permitiré destacar las siguientes:

En primer lugar. Se establece que los integrantes de los órganos colegiados no recibirán remuneración conforme a lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto en materia de vivienda, Decreto constitucional para las personas trabajadoras, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 2 de diciembre del 2024, me refiero, desde luego a la reforma al artículo 123, apartado A, fracción XII.

Dicha norma, ordena la implementación de un programa de eficiencia productiva que permita hacer una reducción de costos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En segundo lugar. Se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para supervisar y vigilar las operaciones de crédito del Infonavit, bajo un enfoque social garantizando viabilidad financiera y técnica.

Es de suma importancia, mencionar que la Auditoría Superior de la Federación mantendrá su función fiscalizadora como organismo autónomo.

Lo anterior, garantizará total transparencia y supervisión en los términos que se proponen en la minuta.

En tercer lugar. Se modifica la integración de la Asamblea General y el Consejo de Administración, incluyendo a la persona titular de la Dirección General con voz y voto, y estableciendo representación paritaria en la Comisión de Vigilancia del Comité de Auditoría y el Comité de Transparencia.

En cuarto lugar. Se dota al Consejo de Administración la facultad de aprobar anualmente el presupuesto de inversión en construcción para fortalecer la oferta de vivienda.

En quinto lugar. Se señala claramente la obligación del Infonavit para disponer, para poner a disposición del público, información actualizada sobre la administración del fondo de inversión, proyectos de construcción y contratación de proveedores.

En sexto lugar. Se asegura que los créditos y ahorros de los trabajadores serán intocables en materia de fiscalización y se establece la cancelación de proyectos incumplidos con la restitución de recursos a las personas afectadas.

De igual forma, en congruencia con lo establecido por el ya invocado Artículo Tercero Transitorio del Decreto Constitucional en materia de vivienda para las personas trabajadoras.

Estos cambios buscan fortalecer la operatividad del Infonavit, garantizar un acceso equitativo a la vivienda y promover una mayor transparencia en la gestión de los recursos.

Además, y esto es importante decirlo, se regula la figura del arrendamiento social marcando un hito en la legislación en materia de vivienda en México.

Senadoras y Senadores; Pueblo de México: Seguimos avanzando en la construcción de un estado constitucional de bienestar que busca la garantía plena, efectiva, sin cortapisas y por parejo de los derechos sociales de todas y de todos los mexicanos.

De manera comedida invito a todas las fuerzas políticas representadas en este Senado a votar a favor, es por las y los trabajadores de México.

Es cuanto, señora Presidenta. Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senador Inzunza Cázarez, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos.

Y para posicionar a nombre de la Comisión de Reordenamiento Urbano y Vivienda, tiene la palabra el Senador Heriberto Marcelo Aguilar Castillo.

A quien, por cierto, felicitamos por su cumpleaños el día de ayer.

El Senador Heriberto Marcelo Aguilar Castillo: Muchas gracias, gracias, después partimos el pastel. Con su venia, señora Presidenta. Estimados Senadores y Senadoras, estimados medios de comunicación; Pueblo de México:

El año pasado aprobamos en esta sede del Senado de la República, la minuta proyecto de Decreto por la que se reforma y se adiciona la fracción 12 del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la creación de un sistema de vivienda para todas las personas trabajadoras, la cual, deriva de la iniciativa presentada el 5 de febrero del 2024, por el entonces, señor Presidente de la República Mexicana, el licenciado Andrés Manuel López Obrador ante la Cámara de Diputados.

Con dicha propuesta se estableció el derecho a la vivienda en dos formas diferentes:

1. Como un derecho social de toda persona, y

2. Como derecho de las y los trabajadores a la vivienda en función de la relación de trabajo que se mantiene con los empleados.

En este contexto, como parte de la consolidación de la referida reforma constitucional, la actual titular del Ejecutivo Federal presentó ante este Senado de la República la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en Materia de Vivienda con Orientación Social, misma que fue aprobada el 13 de diciembre del 2024 y remitida a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Del análisis realizado por la Colegisladora ésta consideró pertinente efectuar algunas modificaciones a la minuta que le fue turnada con el fin de fortalecer el control, vigilancia y rendición de cuentas del Infonavit.

Entre los principales cambios, podemos mencionar los siguientes:

Los integrantes de los órganos colegiados del Infonavit no reciben remuneración alguna por el desempeño de sus funciones.

Se adiciona que la Asamblea General y el Consejo a la Dirección General puedan presentar proyectos e informes sobre su desempeño.

Se dota al Consejo de Administración la facultad de aprobar anualmente el presupuesto de inversión de construcción.

Se incluye como fin el desarrollo económico local y la generación de empleos.

Asimismo, se establece que para la aprobación de los créditos debe ser evaluado por el Consejo de Administración y Viabilidad Técnica.

Se establece el poner a disposición del público en general la información actualizada sobre la situación que guarda el fondo de inversión que administra el Instituto, así como de los proyectos y construcción y la contratación de proveedores que lleven a cabo en la empresa filial.

Se establece que la emisión de normas en materia crediticia con fines sociales del Infonavit será a cargo de la Secretaría, con el auxilio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dada su experiencia en la materia de regulación en captación de recursos y administración de créditos, pero con un enfoque social que beneficiará el acceso a vivienda de los trabajadores.

Se faculta a la Secretaría de Hacienda, con el auxilio de la Banca de Valores, a supervisar y vigilar las operaciones del crédito de Infonavit.

Se faculta a la Secretaría de Hacienda la validación del régimen del fondo de inversión de administración de Infonavit. Con ello, se controla el otorgamiento de créditos de inversión en construcción.

Se faculta a fiscalizar las actividades del Infonavit con las limitaciones de que los créditos de los trabajadores no será objeto de fiscalización.

Se establece que la Comisión de Vigilancia se integre paritariamente por tres representantes del sector federal, trabajador y empresarial, siendo un total de nueve.

Y para el Comité de Auditoría y Comité de Transparencia, se integra de tres, uno de cada sector.

Se ajusta la fecha para la creación de la empresa filial del Infonavit a partir de los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del Decreto.

Se precisa que el presupuesto aplicable será con efectos a partir del 1 de enero del 2025, dando la reforma que se está presentando a posteriores del 2024.

En consecuencia, con la propuesta de modificación del artículo 66, se establece contemplar la participación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como auxiliar de la Secretaría de Hacienda, para la emisión de normas en materia crediticia con fines sociales del Infonavit y no bajo estándares bancarios.

Se cancelan todas las resoluciones que aprueban proyectos colectivos de crédito en línea tres que el Consejo de Administración haya adoptado con anterioridad al 1 de julio del 2023.

En todo caso, podrán presentar nuevamente sus proyectos o las etapas remanentes en términos del artículo 42.

En todo caso, el Infonavit tendrá que restituir a las personas trabajadoras derechohabientes a la amortización del crédito o permitirles tramitar uno nuevo.

En este contexto, les invito a los grupos parlamentarios…

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Trate de concluir, Senador, por favor.

El Senador Heriberto Marcelo Aguilar Castillo:…a votar en unanimidad. Esta reforma fortalece los derechos de uno de los sectores más sensibles de la población mexicana que es la vivienda.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senador Aguilar Castillo.

Ahora les informo que la Mesa Directiva recibió una solicitud de moción suspensiva para este dictamen, suscrita por Senadores del grupo parlamentario del PAN.

La solicitud está disponible en el monitor de sus escaños y cumple con los requisitos reglamentarios.

Para ello, vamos a darle la palabra, hasta por cinco minutos, a la Senadora Michel González Márquez, del PAN.

La Senadora Michel González Márquez: Con su venia, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Senadores. Ciudadanas y ciudadanos que nos están viendo y nos están escuchando.

Hoy vengo a esta tribuna con un mensaje de las y los trabajadores dirigidos a las y los Senadores de Morena, del PT y del Partido Verde.

Martha, que tiene diez años cotizando en Infonavit.

Carlos, que paga sus cuotas desde hace 13 años.

Isabel que ha aportado por casi una década.

Les mandan decir algo muy claro, sus ahorros son sagrados y no van a permitir que se los roben, la advertencia es clara y directa.

El gobierno federal quiere apoderarse de los ahorros de las y los trabajadores bajo el pretexto de una buena intención, pero aquí estamos para decirles la verdad, lo que Morena y sus aliados están a punto de hacer no tiene precedente, es un saqueo descomunal, un atraco mayor que el de Segalmex, estamos ante el robo del siglo.

Nos dicen que esta reforma a la Ley del Infonavit busca garantizar vivienda a bajo costo, pero lo que realmente están haciendo es expropiar, sin llamarlo expropiación, 2.1 billones de pesos de las y los trabajadores, para financiar una empresa sin control, sin fiscalización y sin rendición de cuentas, una constructora creada para manejar el dinero de las y los trabajadores en la total penumbra.

Y ustedes que se jactan de estar en contra de la corrupción, pero sí a favor de manejar los recursos, y no nada más públicos, ya ahora privados que les pertenecen a las familias mexicanas en lo oscurito.

Y hay que aclararlo, porque con tanta mentira, en la propaganda oficialista nos podemos confundir.

Ese dinero no le pertenece ni al gobierno ni a los patrones, es el dinero que quincena tras quincena se le descuenta a las y los trabajadores para comprar una casa.

Y todos aquí, y quienes nos están viendo, sabemos lo que significa una cosa.

No es techo y cuatro paredes, es el refugio, es la seguridad, es el espacio de convivencia con los que más quieres, es el patrimonio familiar.

Y por eso, desde aquí, le lanzamos un reto a la Presidenta Claudia Sheinbaum a que le pregunta a cada trabajadora, a cada trabajador, si están de acuerdo o no en que tomen sus ahorros de vivienda para financiar una constructora administrada por políticos de Morena.

Qué mexicana o mexicano, en su sano juicio, estaría de acuerdo en entregar sus ahorros.

Y ¡Ojo! esta no es la primera vez que el oficialismo se vuela el dinero del pueblo.

Ya lo hicieron con el Fondo de Estabilización, con los 109 fideicomisos, con las Afores de los mayores de 70 años.

Y cada vez que el gobierno se apodera de los recursos, bajo el argumento de que hay corrupción, los recursos desaparecen.

Y si alguien duda de lo que digo, tan solo revisemos quiénes estarán manejando este recurso.

Resulta que la empresa a la que quieran transferir todos estos fondos va a ser operada por personas como Octavio Ramírez Oropeza, un funcionario con un historial de faltantes multimillonarios en Pemex, le están dando a un señalado de corrupción las llaves de una caja fuerte con 2.1 billones de pesos.

¿Qué podría salir mal?

Y lo vamos a decir fuerte y claro, en Acción Nacional estamos a favor de la vivienda social a bajo costo.

Por supuesto que también las y los jóvenes rentar o construir su propia vivienda sin tener que hipotecar su vida para ello, pero esto tiene que ser a través de esquemas que no pongan en riesgo los ahorros de las y los trabajadores.

Para quienes dicen que el PAN no propone. Claro que proponemos, proponemos crear un nuevo modelo de adquisición de viviendas para trabajadores que no tienen Seguro Social.

El PAN propone que regresen los subsidios y bajen las tasas de interés a los créditos de vivienda para los trabajadores y, si tanto les preocupa la corrupción, porque es el pretexto perfecto para apropiarse de los fondos de ahorro de las y los mexicanos.

Les proponemos que legislemos para establecer métodos de vigilancia estricta, para así verdaderamente terminar con la corrupción.

Por eso solicitamos atentamente que esta llamada reforma al Infonavit sea discutida de manera seria y responsable y que se acepte esta moción suspensiva, a efecto de interrumpir la discusión y que regrese a comisiones, porque es necesario analizar, de fondo, el impacto que va a tener en la subcuenta de vivienda.

Y concluyo.

Senadoras y Senadores de Morena y aliados, están jugando con fuego, metiendo las manos donde no deben, tocando el patrimonio de las familias mexicanas que más trabajan y menos tienen; si buscan dinero volteen a otro lado, pero dejen en paz los ahorros de las familias mexicanas.

Nadie se había atrevido a tanto, pero aún pueden hacer lo correcto, sorpréndanos, aunque sea por esta vez.

Es cuanto, señora Presidenta.

Moción suspensiva[1]

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora González Márquez.

Consulto a la Asamblea si existe algún impugnador de la moción presentada.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, tiene cinco minutos para impugnar la moción aquí en la tribuna.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, señora Presidenta, con su permiso. Señoras Senadoras y señores Senadores:

El propósito de la moción suspensiva, como se ha dicho aquí, es evitar que la discusión continúe, suspender el debate, regresarla a comisiones y que no haya votación.

Paso a impugnar esta pretensión, no es posible que tomemos esa medida, por lo menos no con los argumentos que se han esgrimido aquí.

El principal, dicen, que no está suficientemente discutida y que no es suficientemente conocida.

Algunas cosas, por las expresiones que se hicieron podrían demostrar que efectivamente algunos no la han comprendido suficientemente, pero dice: Violaciones al principio de la debida deliberación democrática.

Estimados amigos, esta reforma se presentó en diciembre, se discutió en diciembre, se votó en diciembre y por mucho que digan que fue una moción, una deliberación apresurada, lo cierto es que posteriormente a lo largo de 15 días y todo el mes de enero el tema fue discutido públicamente, fue debatido públicamente con la participación, en la Cámara de Diputados, de una importante cantidad de integrantes de la legislatura y, finalmente fue votada.

¿Cómo que no se ha discutido? ¿Cómo que faltaría más discusión por parte del Senado?

Cuando hemos dado este debate en distintos foros y, por último, en las comisiones, aquí precisamente en esta sede donde se habló con suficiencia de este tema.

Otro asunto es que no estemos de acuerdo con el fondo, esto puede ser, pero entonces hay que debatirlo; puede ser que no hayamos comprendido la propuesta.

Puede ser, pero entonces no hay que suspender la discusión, al contrario, hay que darla, hay que tener ese debate y llegar a la conclusión cada quien en su derecho.

Muchos no votamos integralmente esta propuesta cuando se presentó originalmente, muchos hicimos reservas, y separamos partes de ella; pero regresó de la Cámara de Diputados con importantes cambios.

El principal en materia de gobernanza al darse marcha atrás a la intención del Ejecutivo de contratar órganos del instituto, de controlar órganos del instituto, rompiendo el equilibrio tripartito; se regresó la facultad a la Asamblea General de aprobar el estatuto orgánico, en una rectificación parcial se estableció que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores auxiliara a la Secretaría de Hacienda para fijar las normas de carácter prudencial y vigilar la administración.

En materia de transparencia se determinó que la fiscalización estará a cargo de la Auditoría Superior de la Federación para el instituto; sobre esa misma materia se planteó que la Dirección General pondrá a disposición del público en general, en forma periódica y a través de sus páginas información clara, sencilla y precisa.

Esto no lo estoy diciendo, esto es lo que dice Acción Nacional, que se modificó en la discusión en la Cámara de Diputados. Y lo celebra, nada más que abajo dice: "Pero faltaron éstas otras cosas".

Luego entonces, sí la hemos discutido.

Luego entonces, sí tenemos un conocimiento de ella.

No quisiéramos llegar a la votación algunos, pero lo cierto es que el tema es ampliamente conocido y parte de una discusión nacional.

Otro asunto, concluyo, señora Presidenta, otro asunto es que no nos gusta el fondo, pero ese inevitablemente será hoy seguramente una gran colección de expresiones falsas, y una gran colección, espero, de desmentidos y aclaraciones.

Yo solo tendré una, que se trata de 2.4 millones que se… billones que se roban a los trabajadores.

Número uno, no son 2.4 billones, se trata de aproximadamente 800 mil millones, que también es una suma importante, pero de los cuales solo se pueden tomar 5.55.

O sea, si usted saca el 10 por ciento de 800 mil millones, y es el 5.55 el que se puede utilizar; resulta bastante, bastante menos de los 2.4 billones.

Eso sí, esta discusión debe continuar y debemos llegar a la votación.

Que no nos guste el resultado, eso es otra cosa, no se está robando al pueblo de México, al contrario, se crea la oportunidad de que rápidamente, rápidamente tengan más y mejores casas los trabajadores de México.

Ese es el objetivo, aquí no se trata de venir a mentir, se debe tratar de discutir con altura. Y yo espero que eso sea precisamente lo que ocurra, por eso estoy en contra de que se suspenda la discusión y votación.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Muchas gracias, Senador Ramírez Marín.

En función de que hemos agotado los extremos a que se refiere el numeral 2 del artículo 106 del Reglamento del Senado realizaremos la votación nominal, tal como fue solicitado por los promoventes, en términos del artículo 99 del Reglamento del Senado para consultar si la moción se admite a debate.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos a fin de recoger la votación nominal para consultar si se admite a debate la moción presentada.

(Se recoge la votación)

Informe la Secretaría de la votación, por favor.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Pregunto si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Pregunto nuevamente si falta algún Senador o Senadora de emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Pregunto si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron un total de 96 votos, de los cuales 33 son a favor y 63 en contra.

Por lo que no se admite a discusión.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: No se admite a discusión, se desecha la moción. Continuamos con el trámite del proyecto de Decreto.

Vamos a pasar a la fase de los posicionamientos de los grupos parlamentarios.

Y, para ello, tiene la palabra la Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, de Movimiento Ciudadano, hasta por diez minutos.

La Senadora Alejandra Barrales Magdaleno: Con su venia, señora Presidenta. Muchas gracias. Compañeras y compañeros Senadores:

Hemos tenido oportunidad, como integrantes de las comisiones que atendieron este dictamen, de compartir nuestra visión desde Movimiento Ciudadano. Hemos dicho que, por supuesto, compartimos esta preocupación y este interés porque se construya vivienda, vivienda accesible para, sobre todo en los jóvenes en nuestro país.

Reconocemos que hay un déficit de más de un millón 600 mil viviendas. Tenemos que construir vivienda lo más pronto posible.

Hay que reconocer, por ejemplo, que en 2024 fue el año donde hubo menos construcción de vivienda en nuestro país, apenas se construyeron 128 mil viviendas a lo largo de todo el año. Nosotros recibimos, en diciembre del año pasado, una iniciativa, una reforma que busca resolver, en principio este problema.

Y, en Movimiento Ciudadano, en aquel momento, nosotros votamos en contra y votamos en contra por dos razones importantes, lo dijimos aquí en esta tribuna.

La primera de esas razones, nuestra preocupación porque nos proponía esa reforma desaparecer la figura histórica tripartita al interior del Infonavit, es decir, esa figura donde participan trabajadores, empresarios y gobierno la desaparecía esa reforma.

Y, la segunda preocupación que encontramos en esa propuesta de reforma, la más grave, quizás, la creación de una empresa privada filial, una empresa que tendría la tarea de administrar el patrimonio de los trabajadores y al mismo tiempo la construcción de 500 mil viviendas.

A nosotros nos interesa, por supuesto, el apoyar las alternativas para que haya vivienda en este país.

Por eso, en la Cámara de Diputados, una vez que salió esta reforma, nuestros compañeros diputados de Movimiento Ciudadano buscaron el diálogo, buscaron hacer política y lograron recuperar la figura tripartita al interior de esta reforma, el Infonavit vuelve a tener la presencia de trabajadores, de empresarios y de gobierno al interior del Infonavit.

Sin duda, es un avance importante recuperar esta figura histórica con la que ha venido trabajando el Infonavit, pero nos parece muy importante el reconocer y recordarles, sobre todo a la ciudadanía que seguramente nos está escuchando, que no se pierda de vista que cuando hablamos del Infonavit y cuando hablamos de dinero de los trabajadores, hablamos del salario de los trabajadores, 5 por ciento del salario de los trabajadores se destina a crear este Fondo para la Vivienda, y los empresarios aportan un 3.5 por ciento también del salario del trabajador para hacer entonces una aportación de 8.5 mensual por trabajador para la creación de este fondo.

Este fondo hoy tiene un total de 2 billones de pesos, y este fondo es el que se pretende poner en manos de esta empresa filial.

Y, por supuesto, que nos preocupa porque, si bien es cierto existe ésta, o se recupera esta figura tripartita al interior del Infonavit donde está presente la clase trabajadora, no existe esta figura en la empresa filial.

Nos preocupa porque es una empresa que se rige bajo esta figura del régimen mercantil, es decir, no tiene mecanismos de control público, no trabaja con recurso público, entonces no tiene rendición de cuentas, no tiene la transparencia a la que se obliga un ente de gobierno y nos preocupa el manejo discrecional que puede tener el recurso de los trabajadores.

Y también queremos decirlo con toda claridad, no estamos ajenos a los tropiezos, a las fallas que ha tenido históricamente el Infonavit.

Aquí los compañeros de la mayoría nos han compartido una serie de fotografías, de imágenes en donde es cierto, vemos muchos desarrollos que podemos encontrar a lo largo y ancho de nuestro país que han sido un absoluto fracaso, que se hacen a las afueras de las ciudades, muchos de ellos no tienen servicios, son de muy mala calidad y terminan siendo desarrollos abandonados, esto es real.

Pero lo que hoy nos están proponiendo con esta propuesta de empresa filial, primero, no nos garantizan que eso no se vaya a repetir, porque no nos están diciendo que se va a construir en lugares diferentes, ni mucho menos, no sabemos si esto se pueda hacer o no.

Pero la gran diferencia de fondo, que sí se puede dar si nosotros permitimos que esta empresa filial vaya adelante sin ningún cambio, es que se va a hacer lo mismo, pero ya no con la inversión de los empresarios, porque esto se hizo con inversión de empresarios.

Ahora la propuesta es que se haga lo mismo, pero con la inversión del dinero de los trabajadores.

Esa es la gran diferencia de fondo. Si le va mal a estas empresas, como ya vimos que les fue mal, pues ya no las contrataron, ya nos les terminaron de comprar sus desarrollos, porque hicieron un fracaso.

Pero ¿qué va a pasar cuando esto se haga con dinero de los trabajadores? Pues ya perdieron los trabajadores, a nadie le van a rendir cuentas.

Esa es la diferencia de fondo que a nosotros nos preocupa.

Y, por eso, nosotros, con este ánimo de buscar alternativas para que haya solución a la demanda de vivienda, insisto, sobre todo, de los jóvenes es que hemos hecho una propuesta.

Nuestra propuesta es que, si hay esa voluntad de transparentar y de hacer un buen manejo de recursos, que permitan que esta figura tripartita, donde haya presencia de trabajadores, de empresarios y del gobierno, también se pueda replicar en esta empresa filial.

Hoy esta empresa filial solo va a contar con la presencia del director del Infonavit y algunos otros funcionarios de la institución.

Eso no es suficiente.

Sobre todo, porque, insisto, no estamos hablando de dinero del gobierno, estamos hablando del dinero de los trabajadores y ni siquiera les vamos a dejar saber a quién le vamos a dar este negocio, porque hay que decirlo con claridad, a quién no le gustaría que le invitaran a hacer un negocio donde le van a decir: “No te preocupes, yo te pongo el dinero para la inversión, tú construye”.

Pero ¿a quién le va a rendir cuentas?

Por eso nos parece muy importante, para dejar atrás las suspicacias, lo que se puede interpretar como malas voluntades, mejor, para no correr riesgo, mejor generemos estos mecanismos de control y de rendición de cuentas que nos permita que podamos avanzar con una verdadera búsqueda de resolver el problema de vivienda de los trabajadores…

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Senadora.

La Senadora Alejandra Barrales Magdaleno: Sí, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Senadora Malú, ¿con qué objeto?, por favor

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño) Quisiera solicitarle a la Senadora ¿si me permite una pregunta?

La Senadora Alejandra Barrales Magdaleno: Con mucho gusto, aunque no sé si se permita la pregunta, pero con mucho gusto.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: A ver, Senador Castañeda.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: (Desde su escaño) Una moción de procedimiento, si me permite, señora Presidenta.

En los posicionamientos de los grupos parlamentarios no ha lugar a preguntas, no voy a coartarle la libertad que tiene mi compañera, sí, pero valga el comentario para esa participación y para las que vienen.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Es correcto.

Adelante, Senadora.

La Senadora Alejandra Barrales Magdaleno: Muchas gracias, sí.

Comentaba, entonces compañeras, compañeros, que es muy importante, no podemos descalificar de oficio iniciativas que buscan resolver un problema real de la población.

Sí, queremos vivienda.

Sí, urge vivienda accesible para los jóvenes en este país, pero eso no justifica que utilicemos el recurso de los trabajadores sin mecanismos de control.

A todos nos conviene que esta empresa tenga mecanismos de control, porque nos va a permitir entregarle buenas cuentas, sobre todo, a los dueños del dinero, en este caso, a los trabajadores y, por supuesto, nos va

a permitir confirmar que sí es este el objetivo, y dejar del lado todas estas preguntas que nos surgen cuando no encontramos cuál es la razón de la creación de esta empresa.

Yo lo digo de nueva cuenta para mis compañeros que conozco de mucho tiempo de la izquierda:

¿De verdad es la izquierda la que hoy viene a proponer que una empresa privada haga negocio con el dinero de los trabajadores?

Esa parte a mí me cuesta trabajo entenderla, porque eso es lo que está pasando.

Con el dinero de los trabajadores proponen que se haga negocio para empresarios o empresas privadas.

Esa parte creo que vale la pena reflexionar y la otra pregunta de fondo también es, ¿a quién se busca beneficiar o a quién va a terminar beneficiándose con la creación de esta empresa a la que la inversión le va a tocar o le va a corresponder poner a la clase trabajadora?

Nosotros, salvo que se presente o se acepte la propuesta en donde, insistimos, en que se considere el carácter tripartita que tiene ya el Infonavit también en esta empresa filial, iremos en tanto con nuestro voto en contra de esta reforma.

Es cuanto, señora Presidenta. Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Barrales Magdaleno.

Para información de la Asamblea queremos rectificar que solo en la presentación de un dictamen no proceden interrupciones al orador.

De ahí en fuera se puede preguntar solo cuando la Presidencia pregunta al orador u oradora y ésta o éste desea contestar.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Geovanna Bañuelos.

La Senadora Geovanna Bañuelos: Con el permiso, señora Presidenta.

La vivienda no es un lujo es un derecho, así lo consagra esta Constitución, nuestra Constitución y así lo reconoce este dictamen.

Tener una vivienda propia es un derecho humano y un pilar para el bienestar de las familias mexicanas.

El objetivo de esta reforma es garantizar que nadie se quede sin la oportunidad de acceder a un hogar digno.

Desde el Partido del Trabajo hemos luchado incansablemente para que las políticas de vivienda sean accesibles para quien más lo necesita.

Nuestra querida Presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo tiene el objetivo de construir un millón de viviendas de interés social durante su mandato como todas y todos sabemos; 500 mil de ellas estarán a cargo del Infonavit y las 500 mil por la Comisión Nacional de Vivienda.

Este ambicioso proyecto no solo busca proporcionar un techo digno a millones de familias mexicanas, también y tal vez lo más importante, busca reivindicar la vivienda como un derecho humano fundamental, alejándolo de una mera mercancía para enriquecimiento de constructoras y empresas inmobiliarias voraces.

Este dictamen tiene tres objetivos a destacar:

El primero, se crea un sistema de vivienda con orientación social, lo que significa que el crédito de vivienda sea barato, accesible y suficiente para los derechohabientes que ganan menos de dos salarios mínimos.

Segundo, hay desarrollo en la vivienda ya que con esta reforma se le permite al Infonavit recibir terrenos en donación, comprarlos a un bajo costo y construir vivienda social.

Y, tercero, el arrendamiento social con opción a compra, que es una alternativa para que las y los trabajadores de este país puedan rentar una vivienda sin excesos ya que el costo no puede superar el 30 por ciento de su salario mensual.

Nuestro movimiento transformador busca sanear a este Instituto para que los jóvenes, las familias mexicanas y quienes ganan, como ya lo mencioné, menos de dos salarios mínimos tengan un hogar digno con todos los servicios: como agua, luz, drenaje, accesos a transporte, comercio, escuelas y centros de salud.

La realidad en México es que tenemos un déficit de 9 millones de viviendas, particularmente, para los más de 7 millones 600 mil derechohabientes del Infonavit, que ganan dos salarios mínimos o menos, quienes anhelan tener un hogar propio.

Lo real también es que, aunque quisieran acceder a su derecho del crédito a la vivienda no hay vivienda suficiente para satisfacer esta demanda.

No podemos ni debemos permitir que los trabajadores sigan siendo relegados a viviendas de mala calidad, mal ubicadas con precios desproporcionados.

Es momento que el Infonavit bajo este nuevo marco normativo priorice la construcción de viviendas accesibles, bien ubicadas y con servicios básicos garantizados.

Por ello, el Infonavit tendrá un esquema de construcción de viviendas que se llevará a cabo de la siguiente manera:

En la primera etapa por donación de suelo del gobierno federal, estados y municipios, hay que señalar que, al día de hoy, 22 gobernadoras y gobernadores han suscrito ya convenios de colaboración con el Infonavit y han puesto a disposición de este ambicioso proyecto de vivienda popular, terrenos y predios en sus respectivos estados.

Con esta medida, pues, evidentemente no habrá costo del suelo y no habrá de impactar en el precio de la edificación de la vivienda.

El Infonavit cuenta con terrenos para construir hoy, al día, al día de hoy, 63 mil viviendas y por parte de los gobiernos locales que apreciamos su colaboración, por supuesto, se han regularizado 11 mil 500 terrenos para viviendas, es decir, solo una parte de la oposición mezquina está negada a abrir la puerta a esta profunda reforma que estamos haciendo en materia de vivienda.

Los principales interesados en que se detone la economía a través de este mecanismo son las y los gobernadores, incluso, de los estados gobernados por los partidos de oposición.

El esquema consiste en que el Infonavit creará una empresa y su responsabilidad será consolidar las compras y vigilar que los hogares edificados sean de alta calidad.

Todo esto, en suma, habrá de ayudar para que el beneficiario final, que a final de cuentas es la trabajadora o el trabajador, pues, pueda acceder al derecho a la vivienda.

Pero permítanme comentarles, porque aquí se ha dicho muchas mentiras respecto a la bolsa de recursos de los ahorros de las y los trabajadores.

Antes de que llegara nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, antes del 2018, el Infonavit se sostenía bajo dos principios: excesos y corrupción.

Los gobiernos anteriores soslayaron ese despilfarro, depravación institucionalizada sin la mínima intención de rescatar a la principal institución para otorgar vivienda.

Se necesita ser muy cara dura para usar esta tribuna para descalificar el esfuerzo que está haciendo nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, cuando ustedes a fin de cuentas fueron los responsables del saqueo del Infonavit.

Cuando llegó nuestro querido Presidente Andrés Manuel López Obrador, se tenía en el fondo de vivienda 140 mil millones de pesos, 140 mil millones de pesos, sin embargo, con el histórico incremento al salario mínimo que deben de recordar, pasó de 80 pesos a casi 250, el fondo de vivienda llegó al final del sexenio anterior a 800 mil millones de pesos. Lo que representó un incremento de casi el 500 por ciento.

Cuando aquí se habla de una bolsa de más de dos billones de pesos, no solamente se falta a la verdad, sino que se exhibe una profunda ignorancia, porque no saben que hay en esa bolsa contabilizada de recursos muchos créditos activos, muchas deudas por pagar y que es, a final de cuentas, el monto global.

Ciertamente, para construir vivienda en nuestro país, hoy se dispone de 800 mil millones de pesos. Es pertinente aclarar que estos ahorros son de los trabajadores, no se tocan ni se tocarán.

Este fondo se va a destinar, como ya lo hemos explicado en múltiples ocasiones, a la compra, mejora de vivienda o, incluso, si no lo desea, para la pensión del trabajador o trabajadora. A través de estos cambios reafirmamos que el acceso a una casa propia no debe depender de la especulación del mercado inmobiliario ni de las ambiciones de grandes desarrolladoras, sino de una política pública eficiencia y centrada en la justicia social.

Esta reforma es una transformación profunda de nuestra concepción de la vivienda y de nuestras políticas públicas para vivienda. No podemos dejar de lado la importancia de un hogar como motor de desarrollo económico, de bienestar social y de estabilidad familiar.

Con una adecuada inversión en vivienda social no solo garantizamos un derecho fundamental, sino que también estamos impulsando la economía local, generamos fuentes de empleo y fomentamos el desarrollo de comunidades sostenibles. Estas modificaciones tienen una importancia crucial, porque refuerzan el compromiso del Estado con el pueblo trabajador, estableciendo un sistema más justo, equitativo, transparente, donde se garantizará que cada vivienda construida cumpla con los más altos estándares de calidad y de accesibilidad.

La vivienda digna no debe estar sujetas a las reglas del mercado, sino a responder a una planificación democrática, incluyente y basada en las necesidades reales de la gente.

Por eso, en el Partido del Trabajo reafirmamos y seguimos siendo fieles a nuestro compromiso con la defensa de la clase trabajadora de este país.

La vivienda digna no puede seguir siendo un sueño inalcanzable para quienes sostienen la economía de nuestro país.

Hoy con esta reforma estamos más cerca de hacer realidad ese derecho para todas y para todos.

Muchísimas gracias, por su atención.

Gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Bañuelos.

Tiene ahora el uso de la tribuna la Senadora Mely Romero Celis, del PRI.

La Senadora Mely Romero Celis: Con el permiso de la Mesa Directiva.

En el grupo parlamentario del PRI queremos dejar muy en claro, estamos a favor de que exista más vivienda, vivienda digna, de calidad, que sea más accesible, con mejores condiciones, sí, pero estamos completamente en contra de que utilicen esas razones para engañar a México y tomar control total del Infonavit y, con ello, de los 2.4 billones de pesos que le pertenecen a decenas de millones de trabajadoras y trabajadores.

Lo que señalo no es retórica, no lo pueden desmentir, está contenido en el dictamen y, con el dictamen en mano, citando textualmente artículos, se los voy a acreditar.

¿Cómo va a tomar el control este régimen?

¿Cómo va a tomar control del Infonavit y del dinero de las y los trabajadores?

Primero, designando al director del Infonavit y emitiendo lineamientos para predefinir a quien integra la Asamblea General. Ese es su máximo órgano de gobierno.

Con estas dos definiciones eliminan por completo el tripartismo que durante 53 años ha sido el sustento de esta institución.

Expresamente el artículo 22 dice: “La persona titular de la Dirección General será nombrada por la persona titular de la Presidencia de la República y deberá actuar en su representación, no de los trabajadores, no de los empleadores, en representación de la Presidencia”.

Antes de la reforma el director, directora, era elegido con participación de patrones y trabajadores; con la reforma será designado directamente.

“Artículo 11. Las sesiones de la Asamblea General serán presididas por la persona titular de la Dirección General. Antes de la reforma los órganos de gobierno, los ocho órganos de gobierno eran presididos de manera rotativa por uno de los tres representantes, hoy solamente el director general”.

Por si eso no fuera suficiente, le dan derecho de veto sobre los asuntos más relevantes de todo el Infonavit al director general.

Artículo 23, fracción II Bis. Tendrá derecho de veto sobre las resoluciones del Consejo de Administración o de la Comisión de Vigilancia que no se adopten por unanimidad y su veto podrá suspender la aplicación de una resolución hasta que resuelva en definitiva la Asamblea General.

Pero si el director preside la Asamblea General, cuando trabajadores y empleadores estén de acuerdo en un asunto en particular, pero el gobierno no esté de acuerdo, el director simplemente ejerce su derecho de veto y asunto arreglado. Control total, a un lado queda la voluntad de quienes aportan su dinero para la integración de esta institución.

Por cierto, 2.4 billones de pesos, Senadoras y Senadores, son dinero presente y futuro de trabajadores, trabajadoras, no es solamente lo que está en el Fondo de Vivienda en este momento, el trabajo de vida, las aportaciones de toda su vida laboral están en riesgo, porque con la reforma lo dice claramente el artículo 42, podrán tomar ese dinero y disponer de él, presente y futuro, el dinero de las y los trabajadores.

Ahora, el Infonavit y esta empresa filial que quieren crear en tan solo 30 días no estará sujeta ni a rendición de cuentas ni a supervisión, lo dice textualmente la reforma, no tiene que cumplir con la Ley de Entidades Paraestatales, no tiene que cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental ni la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El artículo 66 lo dice claramente.

Además, no va a pagar impuestos, lo dice el artículo 42, es una empresa con privilegios, como no tienen el resto de las empresas mexicanas, ¿verdad?

Les invito a revisar bien la reforma, que lean y entiendan esto que están aprobando.

De nuevo, esta reforma busca tomar el control del Infonavit a través del director general, tomar el dinero de las y los trabajadores sin contrapesos, sin rendición de cuentas ni supervisión por parte de quienes aportan su dinero, todo eso para que el gobierno se luzca con recursos que no son del gobierno.

En la historia de México, Senadoras y Senadores, y del mundo, centralizar el poder nunca ha tenido buenas consecuencias, nunca, inevitablemente conduce a la corrupción.

He puesto mucha atención, desde ayer y todos estos días, y hoy, a lo que dicen Senadoras y Senadores del oficialismo, y sé que vamos a seguir escuchando en esta misma tribuna respecto de dar vivienda accesible, digna, de los más altos estándares.

Escuchamos como no quisieran que se pague interés sobre interés de los créditos y como quisieran evitar los errores del pasado, claro, en eso estamos de acuerdo, votamos por una reforma constitucional precisamente para garantizar eso a las y los mexicanos.

Sin embargo, déjenme decirles, Senadoras y Senadores, que esta reforma que ustedes defienden el día de hoy, esto no es suficiente, no es suficiente.

Primero. Porque, fíjense nada más, buscan garantizar un derecho a las y los trabajadores, cuando garantizar el derecho es una responsabilidad del Estado y lo debe hacer con dinero del presupuesto público, no dinero que es de las y de los trabajadores.

Segundo. Esta reforma no es suficiente, la única manera de garantizar que se cumplan todos estos anhelos es garantizando que trabajadoras, trabajadores, empleadores, puedan supervisar el uso, el destino, del dinero que les pertenece, es su dinero.

Con ese recurso no podemos hacer apuestas, esto no es Mexicana de Aviación ni Dos Bocas, ni Gas Bienestar ni esa empresa de litio, no, estos son recursos de ellos y ellos, ellas, merecen cuando menos poder supervisar qué está pasando con ese dinero, a dónde se va a invertir, cuáles son los acuerdos con los municipios, verdaderamente se va a evitar eso, porque la reforma no dice cómo se va a lograr, lo señalan y lo cuestionan, pero aquí no dice cómo se va a evitar que eso vuelva a suceder.

Cómo podemos confiar en la construcción de viviendas dignas cuando hay evidencia de sus proyectos fallidos desde el sexenio pasado.

Senadoras y Senadores, les pido que puedan reflexionar y aceptar tan solo dos cambios de los muchísimos que se pudieron hacer.

Dos cambios que sé tienen el consenso de las confederaciones patronales y de los sindicatos de trabajadores a quienes dicen haber escuchado, pero la verdad es que no atendieron su reclamo.

Dos cambios para garantizar que los beneficios, que todas y todos anhelos, verdaderamente lleguen en materia de vivienda.

Primero. Que el director siga siendo aprobado por la Asamblea General que es tripartita.

Que mantengamos en su forma original el artículo 22.

El director general sea nombrado por la Asamblea General, a proposición de la Presidencia de la República, sí, pero nombrado por la Asamblea General.

Segundo cambio. Que la presidencia rotativa de los órganos de gobierno se mantenga garantizando qué patrones y trabajadores puedan supervisar el destino de sus recursos.

Mantengamos el artículo 11 para que sea rotativa la presidencia.

Senadoras y Senadores, no justifiquen en los errores del pasado los errores que están cometiendo en el presente, eso no es progreso.

Aprendan, aprendamos del pasado y no lo repitamos.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Romero Celis.

Sigue en el uso de la tribuna el Senador Waldo Fernández González, del PVEM, quien usará solamente el tiempo de cinco minutos, porque el Senador Gilberto Hernández Villafuerte, también del PVEM, lo hará en la misma cantidad de tiempo.

El Senador Waldo Fernández González: Gracias, señora Presidenta. Senadores y Senadoras:

El día de hoy es un día histórico para nuestra nación.

Hoy el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores alcanza una nueva dimensión social y económica.

Hoy se consagra lo establecido en el artículo 4º constitucional en donde toda persona tiene el derecho de disfrutar de una vivienda y, además, se generan los mecanismos para cumplir con estos propósitos que van desde el financiamiento accesible hasta la construcción de vivienda.

Durante muchos años malas políticas públicas de planeación, de desarrollo, pero particularmente de construcción de vivienda, generaron un problema social grave en el país.

Un ciudadano, mes a mes, aportaba a este instituto, que tenía una finalidad social, pero que con el paso del tiempo se convirtió en simple y sencillamente un banco más cobrando impuestos, hacía sus aportaciones mensuales y luego solicitaba un crédito, un crédito de su propio dinero que estuvo durante mucho tiempo depositando en el instituto.

Y hoy tenemos tragedias de personas que solicitaron 40 pesos, por decir un número, y hoy tienen deudas de 120 y 140 pesos.

En cualquier escenario, simple y sencillamente es el pago de interés sobre interés de tu propio dinero que te están prestando. Adicionalmente a eso se generó una problemática social.

Mi estado, Nuevo León, tiene aproximadamente un millón doscientas mil viviendas. De esas, 90 mil están abandonadas, casi el 10 por ciento de las viviendas de Nuevo León están abandonadas.

¿Por qué? Porque se le engañó al trabajador, porque no se le explicó, porque no se le dijo, pero sobre todo porque se le defraudó durante años con una visión mercantil de un instituto que en lugar de darle la función social de una vivienda digna, simple y sencillamente parecía que vendiera casas.

Qué culpa tiene un vecino, de una colonia abandonada, donde en una calle hay 20 casas, y de esas 20 casas, 14 se encuentran abandonadas. El sentido común, pero, sobre todo, cualquiera asociación mercantil te diría que su patrimonio, todos los días, se menoscaba por políticas públicas injustas con visión únicamente de mercado y no con la visión social que debería tener el instituto.

Hoy se resuelve también la situación de estas casas abandonadas, pues el instituto tiene la posibilidad de recuperar el patrimonio y rentarlo a personas con un tope del pago mensual para que, en su caso, si el día de mañana ellos tienen la intención de poderla adquirir, se aplique estas rentas en beneficio del capital adeudado.

Esa es una gran reforma que resuelve problemas de solidaridad social, pero sobre todo resuelve problemas de seguridad, pues un entorno donde tienes casa abandonadas a tu alrededor el daño patrimonial va también acumulado con la percepción de inseguridad al vivir en zonas donde simple y sencillamente están abandonadas.

También hoy se acaba con el rezago nacional de vivienda, ocho millones de viviendas es el rezago que tiene nuestra nación.

Solamente en Nuevo León requerimos de aproximadamente 28 mil viviendas anuales para recuperar este déficit.

Nuevo León, una de las economías o de los estados con las economías más pujantes de este país, tiene graves problemas porque tenemos un déficit de vivienda, tenemos casas abandonadas y tenemos pocas posibilidades de que nuestras trabajadoras y trabajadores accedan a estos créditos que da el instituto.

El día de hoy es un día histórico para la nación porque se rescata la función social del Infonavit.

Y también hay que decirlo, no es cierto que se puede disponer del patrimonio total del instituto. En todo balance contable queda muy claro y definido que hay un activo circulante, pero que también hay un pasivo, pero que también hay un activo patrimonial.

Es falso que se puede disponer.

El patrimonio de los trabajadores sigue siendo de los trabajadores.

Las aportaciones de los trabajadores siguen siendo de los trabajadores.

Hoy lo que resolvemos es un problema de viviendas abandonadas, de créditos impagables, pero sobre todo de la recuperación de la función social del Infonavit.

Por esta razón, evidentemente, mi grupo parlamentario, pero la coalición Morena, Verde, PT, vamos a favor de esta gran iniciativa por el país.

Es cuanto, señora Presidenta.

Gracias, Senadoras y Senadores.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senador Fernández González.

Continúa el Senador Gilberto Hernández Villafuerte, también del PVEM.

El Senador Gilberto Hernández Villafuerte: Con su venia, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Legisladores:

Decía el filósofo y político Confucio*: "Que la fortaleza de una nación deriva de la integridad del hogar".*

La sociedad, al igual que la legislación son cambiantes, lo que significa que siempre podemos seguir mejorando en favor del bienestar de las y los mexicanos.

Es una realidad que, desde los orígenes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, no se había llevado a cabo un cambio tan grande como el que hoy se presenta en beneficio de la clase trabajadora, especialmente por el apoyo que se le está brindando a las personas jóvenes quienes son el futuro de nuestra sociedad y que tienen que enfrentarse a retos mayúsculos, como la falta de vivienda o el encarecimiento de rentas y compraventa de inmuebles.

Por mencionar tan solo algunos de los factores que impiden a las nuevas generaciones construir su futuro bajo un techo seguro, y que gracias a estas reformas cambiará la situación de las personas jóvenes, con miras a una vida más digna.

Es por ello que las modificaciones que se hacen a la Ley del Infonavit y a la Ley Federal del Trabajo, buscan transformar el modelo de vivienda actual para garantizar que las personas trabajadoras tengan un verdadero acceso a la vivienda adecuada y que se combata la corrupción al interior del instituto y se restablezca su sentido de orientación social.

Todo ello, derivado de esta reforma que atiende a una justicia laboral pendiente, que se ve fortalecida por la Colegisladora, para que los cargos de los organismos internos del Instituto operen bajo un esquema altruista y por la defensa de los derechos de las personas trabajadoras.

Se restituya la integración de los organismos del instituto para mantener una participación tripartita igualitaria.

Se fortalecen los mecanismos de rendición de cuentas para que el presupuesto de inversión en construcción sea destinado a sus fines y se garantice el otorgamiento de créditos.

En este mismo sentido, se robustecen la transparencia y el acceso a la información, así como la disposición al público de toda aquella información sobre la situación del fondo de inversión que administra el instituto, así como los proyectos de construcción y la contratación de proveedores de la empresa filial.

Sin embargo, esta rendición de cuentas supera las obligaciones legales, toda vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con auxilio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores establecerán las normas para la ejecución de buenas prácticas del instituto y a su vez supervisarán y vigilarán sus operaciones en materia crediticia.

Mientras que, en el caso de la fiscalización, la Auditoría Superior de la Federación revisará la actividad del instituto en cuanto a su patrimonio, inversiones y presupuesto.

Los cambios jurídicos que se han visto reflejados son acciones afirmativas, impulsadas por la Presidenta Claudia Sheinbaum, mediante los programas de vivienda para el bienestar que permitirán el mejoramiento y en la construcción de un millón de viviendas adecuadas, mitigando así la situación habitacional heredada por los gobiernos neoliberales, con la cual se han visto afectadas las familias mexicanas y que con estas reformas se generarán nuevas oportunidades de desarrollo, así como una correcta planeación inmobiliaria que atienda las necesidades de vivienda para nuestros trabajadores.

Es cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias, Senadora.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senador Hernández Villafuerte.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Gina Gerardina Campuzano González, del PAN.

La Senadora Gina Gerardina Campuzano González: Con el permiso de la Presidencia.

Quiero recordarles a todas las compañeras y compañeros Senadores que históricamente Acción Nacional ha sido el partido que realmente ha impulsado el acceso a viviendas, teníamos programas de piso firme, techo seguro, cuarto adicional y cuartos de baño y se levantó bandera blanca logrando que no hubiera en el país, en ese momento, una sola vivienda con piso de tierra.

Los datos no mienten, esta información es del Conavi, y les va a doler hasta el alma lo que aquí estoy señalando, pero a final de cuentas en el sexenio de Felipe Calderón se construyeron 6.6 millones de viviendas; con Peña Nieto, 1.5 y, el que salió más malito pues ya saben quién, con 835 mil viviendas.

Esta es la realidad de los sexenios, aunque les duela, pero eso, por eso nos preocupa que esta reforma, porque hablan de corrupción. Ustedes se la pasaban hablando de corrupción, pero no atacan la corrupción o al que es el corrupto.

Por eso en Acción Nacional, nosotros hicimos una denuncia en la Fiscalía para que todos los actos de corrupción que existan en el Infonavit, más los que se acumulen los investiguen.

Y fíjense nada más la vergüenza de lo que estamos pasando, la calificación que le dan a México en el Ranking de Transparencia Internacional, que coloca a México en el lugar 140 de 180, estamos en el último bloque de los países más corrupto del mundo, y desgraciadamente nos califican que, en los últimos 30 años, el sexenio pasado fue el más corrupto de la historia de México.

Por eso nuestra preocupación, porque lo que ustedes aquí reflejan en esta iniciativa, es que el único objetivo que tienen es agarrar los ahorros de los mexicanos, 2.4 billones de pesos que van a querer agandallarse, 77 millones de familias mexicanas se verán afectadas.

Yo les pido, a todas las familias mexicanas, que revisen su estado de cuenta de las Afores, ahí en la subcuenta de vivienda está el dinero que han ahorrado durante muchos años, ese dinero es suyo y está literalmente guardado como si fuera un banco, ese dinero lo tienes seguro hasta ahorita para cuando tú quieras acceder a una casa donde tú quisieras comprarla, hacer una ampliación o comprar un terreno donde a ti te diera ilusión vivir.

¿Pero qué es lo que quiere hacer Morena?

Agarrar ese dinero de los trabajadores para crear una nueva empresa constructora a la que le van a dar tu dinero, tu dinero para que construya casas y tú no vas a poder ni siquiera decidir dónde quieres vivir, será donde a ellos le dé la gana construir.

Por eso en el PAN proponemos que el gobierno debe de ser un facilitador en los procesos de liberar, de liberar suelo urbano, agilizar trámites y otorgar permisos de construcción; volver a implementar los subsidios adicionales para adquisición de vivienda que el gobierno federal les daba, les regalaba a los que querían adquirir una vivienda.

El PAN propone también viviendas sustentables que incluyan sistemas de energía solar, ahorro de agua y materiales ecológicos. Proponemos crear un programa de rehabilitación de viviendas abandonadas, con incentivos fiscales para desarrolladores locales que rehabiliten estas propiedades.

Y proponemos también en el PAN que los trabajadores que no tienen acceso a un crédito puedan acceder a una vivienda mediante una renta, con opción de compra. Y aquí me quiero detener, me quiero detener porque aquí han venido todos los de Morena a decir que van a poderles dar una vivienda con renta y que van a poder acceder a ella y va a ser de ellos.

¿Pero qué creen? En esta iniciativa que se vota el día de hoy no viene eso, es una mentira, les están mintiendo a los mexicanos.

Así que Morena no deja de mentir y mienten cuando dicen que se acabaron los créditos impagables, aquí vinieron a decir, ya se acabaron los créditos impagables, ya no va a suceder eso.

Yo quiero que me digan en dónde viene, porque en esta iniciativa no viene eso.

Dicen que van a pagar los créditos más baratos y créditos más accesibles. No viene en la iniciativa, muy mal.

Ellos te mienten cuando aseguran que las casas van a ser más grandes que 50 metros. Yo quiero que me digan en dónde viene en esta iniciativa el modelo de vivienda que están ofertando, porque no viene en lo que se va a aprobar el día de hoy.

Es mentira que están combatiendo la corrupción, porque no vamos a tener ni la menor idea de lo que están haciendo con el dinero de tus ahorros; esta empresa constructora, de nueva creación, que va a manejar tu dinero, el gobierno no la va a poder auditar.

Que no te vengan con la mentira que la Auditoría Superior y la Comisión Nacional Bancaria van a poder revisarla, porque esta empresa que van a construir es privada, y no van a poder meter ni siquiera una naricita para poder investigar: que van a seguir investigando será al Infonavit, pero el Infonavit ya no tendrá tu dinero.

Y para mentiras ejemplos nos sobran, Dos Bocas, la farsa del siglo; el AIFA, Mexicana de Aviación, Tren Maya, que ya lleva dos descarrilamientos.

Esto son de las cosas que se construyeron en el sexenio pasado y que terminaron costándonos hasta 10 veces más.

¿Y dónde está el gas bienestar?

¿Dónde está la megafarmacia, las universidades del Bienestar, las 700 pipas de Pemex, la vacuna patria y las fábricas de fertilizantes, la productora de semillas y Segalmex?

¡Por Dios!, que por Decreto presidencial lo van a desaparecer, y esto para ocultar un desfalco de más de 30 mil millones de pesos.

Creen que cambiándole el nombre desaparecen la corrupción.

Ustedes tanto que se jactaban del tema de corrupción, que era su bandera, que iban a barrer la corrupción de arriba para abajo. La barrieron de allá, miren, de aquí, para todos ustedes, para poderse quedar con todo el dinero.

¿Qué pasó con el Insabi? Destruyeron el Seguro Popular, y hoy ni existe el Insabi, el sistema de salud es un desastre. Y esto es lo que le va a pasar al Infonavit.

Ustedes han resultado ser mentirosos, corruptos, ladrones, y desgraciadamente también son los responsables de la muerte de cientos de miles de mexicanos.

Otra mentira de esta reforma, por cierto, ponen y dijeron que iban a ser dos millones de vivienda, así empezaron como iban a hacer el atraco en el Infonavit; le bajaron a un millón, ahora van en 500 mil.

Cómo se ve que ni siquiera entre ustedes se pueden poner de acuerdo.

Fíjense en la ironía de todo esto, el exdirector de Pemex que quebró y endeudó a esta paraestatal, este exdirector es nada más y nada menos que Octavio Romero Oropeza.

Y es que hay que reconocerle una cosa a este señor, tiene unas cualidades increíbles, las necesitan en el Infonavit, ¿y saben cuáles son estas cualidades? Su gran experiencia como ladrón, como saqueador, este personaje es idóneo para acabar con el Infonavit. Por eso lo necesitaban, por eso se lo llevaron.

En verdad, duele lo que están haciendo con los mexicanos, que están acabando con todo lo que servía.

Y les digo una cosa a todos los mexicanos, desgraciadamente, váyanse preparando a todos los que tienen ISSSTE, porque viene una reforma exactamente igual que pondrá en riesgo tu patrimonio; una reforma que va a seguir el mismo camino que las Afores y lo que está sucediendo hoy al Infonavit, pero ahora con el Fovissste.

Fíjense nada más, otra de las mentiras que están diciendo ustedes aquí, que ya los comités son tripartitas y que van a poder vigilar, van a poder auditar, que van a poder revisar.

Esto es una mentira que eran tripartitas, pero el director lo sigue nombrando, el Ejecutivo, o sea, la Presidenta. Y va a tener la facultad del derecho de veto.

Así que lo que decida cualquiera de estas comisiones si no le conviene a la Presidenta va para abajo. Así que no se aprueba.

Entonces, es una farsa esta modificación que hicieron en el Congreso de la Unión.

Así que les decimos aquí que el Partido Acción Nacional votará en contra, pero lo decimos también fuerte y claro, le decimos no al robo del ahorro de los mexicanos.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Campuzano González.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Blanca Judith Díaz Delgado, del Partido Morena.

La Senadora Blanca Judith Díaz Delgado: Con su permiso, señora Presidenta. Con su permiso, compañeras y compañeros Senadores.

Miren, hoy estamos aquí porque en este país vamos a resarcirle a los trabajadores y las trabajadoras mexicanas el daño que creó el neoliberalismo.

La verdad es que venimos aquí en un acto responsable a decirles que sí, sí va a salir esta reforma, a todos los trabajadores y a todas las trabajadoras que sí vamos a construir viviendas, que sí vamos a arreglar el relajito que nos dejaron estos gobiernos neoliberales en otro momento.

Esta reforma es una prueba del humanismo mexicano que se instauró en este país con la “Cuarta Transformación”. Eso es esta reforma, es una muestra, es una muestra de que la “Cuarta Transformación” pensamos en las mujeres, en los jóvenes, en las madres solteras, en todos aquellos que no tienen un acceso real a la vivienda, que no lo tuvieron en su momento; a todos aquellos que fueron defraudados.

Y hoy, hoy quiero hablar precisamente de los actos de corrupción que se llevaron a cabo en el Infonavit, en esos momentos en que ellos gobernaban.

Y no, no, no es cierto que el PAN defiende los ahorros de los y a las mexicanas y de los y las trabajadoras. Eso no es cierto, y ahorita les voy a dar unas muestras de lo que sucedió durante sus gobiernos, durante los gobiernos del PRI, y lo que sucedió en ese momento.

Y, miren, yo quiero hablarles de unos temas, de los antecedentes de los programas de financiamiento a los desarrolladores.

El Infonavit ha presentado diversas opciones de crédito para que los desarrollos, los desarrolladores y las desarrolladoras construyeran viviendas para los trabajadores, entre ellos había uno que se llamaba FERUV, este FERUV era el Fondo de Estímulo a la Redensificación y Ubicación de la Vivienda.

Este fondo fue propuesto por la dirección sectorial empresarial, estos proyectos no pasaban por ningún proceso de evaluación; de igual forma, a propuesta de ese sector, el Consejo de Administración aprobó una bolsa de tres mil millones de pesos para la construcción de ocho mil 852 viviendas. Y este dinerito se los dio a 76 desarrolladores.

Bueno, estos 76 desarrolladores, compañeras y compañeros, hay 18 desarrolladoras que adeudan casi mil millones de pesos.

Yo no he oído que alguien levante la voz por ellos, estos que hoy vinieron a hablar aquí de que nos queremos robar un dinero; aquí hay un dinero que ya se robaron, más de mil millones de pesos 18 desarrolladoras que no construyeron viviendas.

Este programa de financiamiento fue propuesto por el sector empresarial y afectó al Fondo de Vivienda, es decir, al ahorro de los trabajadores, ese del que están hablando, ese, ese, y aquí está la lista de las constructoras que adeudan esta lana.

Así que, si gustan les paso la lista de las constructoras y de lo que pasó en el Infonavit, porque de eso no hablan, verdad, de cómo está la corrupción y nos dicen que nos amparamos en la corrupción para cambiar la ley, pues cómo no, si se estaban robando el dinero, si este era un atraco en despoblado, si los trabajadores no tuvieron vivienda.

¡Pues cómo no lo vamos a decir!

Pero no, éste no es el único programa, ni el único problemita que sucedió en el Infonavit, les voy a poner otro caso.

El otro caso es el Crédito Integral Total; de este Crédito Integral Total, este fue propuesto por la Dirección Sectorial de los Trabajadores; estos proyectos no pasaban por ningún proceso de evaluaciones, ese que a ustedes les encanta que haya una comisión que vigile la comisión y otro que vigile a la otra comisión y otra que vigile a la otra, y más burocratismo para que ni vigilaran nada y como quiera se robaran la lana, bueno, pues aquí está otro.

Este consejo aprobó créditos por 724 millones, 724 millones de pesos, y total entregó a 20 desarrolladores la construcción de 9 mil 451 viviendas, 13 desarrolladores adeudan, considerando intereses, más de mil millones de pesos, otra vez otros mil, y de mil en mil se iban perdiendo. Ahí está, ahí está lo que adeuda, cómo triangulaban los millones y qué es lo que sucedía y cómo gastaban la lana.

Ah, pero dicen que nos excusamos nosotros cuando hablamos de corrupción, porque nos queremos robar el dinero, muchas gracias, los que nos queremos robar el dinero.

No, no nos queremos robar nada, queremos evidenciar lo que sucedió durante otros gobiernos que nadie vio, por cierto, nadie lo vio, recibieron recursos para la compra de los terrenos, compraron, tuvieron licencias de construcción y permisos, infraestructura y no construyeron nada, no hay construcción, se quedaron muchas empresas, nadie persiguió a las empresas, pues cómo, resulta que eran cuates, pues cómo las iban a perseguir si ahí estaba la ganadera del dinero.

Crédito Integral. Ese es otro tema. Crédito Integral es un programa propuesto por las direcciones sectoriales y la dirección empresarial.

Y ahí, bueno, la Dirección General de Fonapi no puede proponer proyectos por acuerdo del Consejo de Administración, pero se despacharon igual con la cuchara grande, porque para invadir la ley, lo que hicieron fue crear Sofomes, claro, hicieron sus propios banquitos y se prestaban, y les daban lana, y les mandaban el dinero con esas Sofomes, hicieron lo que ustedes no tienen idea ahí mismo con este tema.

Entonces, miren, les voy a explicar qué sucedió con esto de vivienda al Crédito Integral.

Aprobaron 57 mil por parte de la Dirección Sectorial Empresarial, se aprobaron 57 mil viviendas, todas aprobadas, todas aprobadas…

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Si nos permite, Senadora.

La Senadora Blanca Judith Díaz Delgado: …sí, cómo no, le permito.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: La Senadora Mely Romero. ¿Con qué objeto?

La Senadora Mely Romero Celis: (Desde su escaño) Quisiera pedirle, si me pudiera auxiliar preguntándole a la Senadora, ¿si me permite una pregunta?, por favor.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Que ¿si quiere que le haga la pregunta?

La Senadora Blanca Judith Díaz Delgado: No. voy a continuar.

La Senadora Presidenta Imelda Castro Castro: Adelante.

La Senadora Blanca Judith Díaz Delgado: Voy a continuar.

Entonces, miren, de la dirección de los empresarios, de la Dirección Sectorial Empresarial fueron 57 mil viviendas, se les dio el 100 por ciento, ¿saben cuántas sin inicio de construcción hay? Hay 32 mil sin inicio de construcción.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Senadora, nos permite de nuevo.

La Senadora Blanca Judith Díaz Delgado: Sí le permito. Claro que sí.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Senadora Sanmiguel, ¿con qué objeto?

La Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez: (Desde su escaño) Muchas gracias, señora Presidenta.

Preguntarle, ¿si le puede decir a la Senadora, si me permite una pregunta, porque ella fue Diputada con Fox y Senadora con Calderón? Entonces tiene mucho que decir.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Senadora oradora que ¿si le permite una pregunta?

La Senadora Blanca Judith Díaz Delgado: No, no le permito la pregunta. No, no le acepto la pregunta.

Y, sí, sí fui y conozco a su partido desde adentro, por eso tengo autoridad moral para hablar.

No, y le voy a decir algo, no fui dirigente de Infonavit, no fui dirigente de Infonavit, y yo no lo vi, pero el Ejecutivo tampoco y Calderón no solo sí lo vio, sino que lo solapó.

Cincuenta y siete mil viviendas, cincuenta y siete mil viviendas de las cuales 32 mil no están construidas, no están construidas.

Yo puedo hablar de mi patrimonio, compañera, porque para tener la cola, la boca grande, hay que tener la cola corta. La tengo, tengo autoridad moral, tengo autoridad moral.

Y deje de estarme interpelando, respeto el Reglamento.

Yo les voy a hablar de otro caso de corrupción.

Le voy a hablar de otro caso de corrupción.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Por favor.

La Senadora Blanca Judith Díaz Delgado: Le voy a hablar más de corrupción.

Sí, sí estuve con ustedes y los conozco, y conozco su trayectoria, y por eso hablo, no me enriquecí con ustedes como ustedes.

Seguimos con los casos de corrupción.

Porque este fue en el 2008 y les quiero decir algo.

En el 2008, fíjense, desde el 95 había una persona que trabajaba ahí en el Infonavit y se le ocurrió crear su Sofom, crea su Sofom y esa Sofom se llama “Crédito para ti”.

Cuando ella se registra y registra a su empresa, la registra con 5 millones de pesos, para estas fechas tiene 50 mil millones de pesos esa empresa, se hizo rica en el Infonavit, el Ejecutivo no la vio, nadie la vio, todos se quedaron cerrados, callados y con los ojos cerrados, pero a partir del 2008, en el 2008, ella se asocia con su hermana, crean esta empresa y se empiezan a hacer millonarios.

Así que, dicen que construyeron casas, pero miren, no tuvieron dinero para construir casas.

Pero yo le voy a decir algo, de 140 mil, de 142 mil viviendas, hay 100 mil que ni siquiera iniciaron su construcción, así que no nos vengan a presumir que fueron los sexenios en que más construyeron.

Se llevaron el dinero para la construcción, que es absolutamente diferente, pero no construyeron las casas, no las construyeron, no las hicieron…

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Senadora, concluya.

Senadora, por favor.

La Senadora Blanca Judith Díaz Delgado:…y la verdad es que yo les voy a decir algo.

Ahí con ustedes tienen un gran personaje, hombre, el del cartel inmobiliario.

¡Por amor de Dios! No vengan aquí a hablar de “no a la corrupción”.

Nadie ese quiere robar el dinero, el dinero ya se lo robaron del Infonavit y, precisamente, cuando ustedes gobernaban.

Es cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Díaz Delgado.

Agotados los posicionamientos vamos a dar inicio con la discusión del dictamen en lo general, con la primera ronda.

Tiene la palabra el Senador Marko Cortés Mendoza del PAN, en contra, hasta por cinco minutos.

El Senador Marko Cortés Mendoza: Gracias, señora Presidenta.

Le pediré la flexibilidad de tiempo que tuvo con la anterior oradora que se pasó un minuto en su participación.

A ver, amigas y amigos, primero debo de reconocer que sí hubo ligeras adecuaciones a la minuta, pero fueron estéticas, no de fondo, sí corrigieron, después de que aquí increpé al Partido del Trabajo que le estuvieran quitando la representación a los trabajadores en el órgano de gobierno, pero al final hicieron trampa, porque se quedaron el voto de calidad en la presidencia.

O sea, que fue puro atole con el dedo, más circo, Morena y teatro, porque lo que está de fondo es, que se están agandallando el dinero de las y los trabajadores.

Eso es cierto y si no es cierto yo les lanzo el reto, por qué no ya que les encanta hacer consultas patito.

¿Por qué no hacemos una consulta y le preguntamos a los trabajadores de México si están de acuerdo que les agarren el dinero individual que tienen de Infonavit y se lo trasladen al gobierno, a una empresa?

Por qué no le preguntamos a los trabajadores de México, yéndome al absurdo, sino preferirían que en vez de que se agandallara ese dinero el gobierno se lo dieran en un cheque individualizado a cada trabajador, finalmente es su dinero.

Por qué no preguntamos a la gente, al pueblo bueno, qué quieren que se haga con los fondos del Infonavit, porque saben, no les pregunta porque saben que la respuesta no les estaría dando la oportunidad de hacerse de 2.1 billones de pesos.

Ya se gastaron los fondos públicos, se acabaron el recurso de los fondos para la seguridad, se acabaron los fondos para desastres naturales, se acabaron los fondos hasta para la promoción turística.

La diferencia es que estos fondos eran recursos públicos.

Ahora quieren agandallarse el recurso privado, de las y los trabajadores, el recurso que han venido aportando.

Eso, amigas y amigos, es robar y uno de los mandamientos es “no robarás” y uno de los compromisos de ustedes fue, que no iban a robarse el dinero público.

Ahora peor, Morena, PT, Verde, se están robando el dinero de los trabajadores de México.

Qué triste, que lamentable que esté ocurriendo así en nuestro país y que simplemente el día de ayer, la Presidenta les haya dicho, ya no va a haber ninguna modificación, Senadores sáquenla rápido, porque así lo dijo, sin modificaciones.

No importa que vinieron a hablar aquí con el coordinador Adán Augusto, hicieron perder tiempo a los representantes del sector productivo, porque no le movieron absolutamente nada.

¿No les da vergüenza? ¿No les da pena?

Está claro que no,

Está claro que, ustedes salieron muy chingones para gastarse el dinero que no les pertenece.

Hay una mano levantada, señora Presidenta y deténganme el reloj, por favor.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Sí, Senadora Lilly Téllez ¿con qué objeto?

La Senadora Lilly Téllez: (Desde su escaño) Una pregunta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: ¿Si acepta una pregunta, Senador Cortés?

El Senador Marko Cortés Mendoza: Sí, por supuesto.

Claro que acepto una pregunta de cualquier Senador que lo quiera pedir.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Adelante Senadora.

Tiene un minuto para la pregunta.

La Senadora Lilly Téllez: (Desde su escaño) Senador, esta prisa de Sheinbaum que les ordenó, tronándoles los dedos a la bancada de los mafiosos que saquen rápido esta reforma.

¿No considera usted que es, en realidad, porque no quiere que haya más tiempo de discusión y que así los mexicanos no se den cuenta del atraco del milenio?

El Senador Marko Cortés Mendoza: Pero, por supuesto que es por eso, Senadora Lilly Téllez.

Lo que no quiere el gobierno es que se sepa. No quieren que los mexicanos se den cuenta que les están robando su dinero, quieren que salga rápido, porque mientras más rápido menos presión y son especialistas en cambiar de tema, pero la realidad es que, la presión comenzó a crecer, los mexicanos se empezaron a dar cuenta, empezaron a levantar la voz y por eso Palacio Nacional les dijo: Senadores como van, rapidito sin cambios me sacan la iniciativa.

Eso fue lo que pasó mi querida, Lilly Téllez, y también se acredita que ya rompieron el equilibrio de poderes y el contrapeso.

Ya se ve quién manda claramente sobre las y los Senadores y sobre las y los Diputados. No hay separación de poderes.

Nosotros cuando fuimos gobierno sí discutíamos las iniciativas que nos mandaban y yo fui Senador de la República y fui Diputado Federal y, por cierto, no siempre voté…escúchenlo bien, escúchenlo bien, escúchenlo bien y con tranquilidad.

Yo a diferencia de la borregada de ustedes, yo siendo Senador de la República con gobierno panista no siempre voté en la línea que me ponía el gobierno o el partido, porque hay una cosa que se llamada criterio, sentido común y valor, y hubo varias ocasiones en las que no lo hice y a las pruebas me remito y lo hice claramente por convicción personal.

Y aquí hay compañeras y compañeros Senadores de diferentes bancadas que me conocieron y saben de un servidor, entre otras cosas, por ejemplo, fui parte del grupo del michoacanazo, cuando también creo que se abusaba del poder y fue un grupo plural.

Y les digo con claridad, por cierto, abro paréntesis en la pregunta que me hizo Lilly:

¿No les da vergüenza que ya los Estados Unidos estén a punto de declarar a seis cárteles grupos terroristas internacionales y que México no diga ni haga nada?

¿No les da pena?

¿No les da pena que las detenciones de los criminales estén ocurriendo allá en Estados Unidos?

¿De verdad no les da pena?

Pareciera que ustedes minimizan absolutamente todo.

Pero sigo con mi posicionamiento, por supuesto, a favor de las y los trabajadores de México y en contra del agandalle de los fondos del Infonavit.

Adelante.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Senadora Mayuli. ¿Con qué objeto?

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: (Desde su escaño) Señora Presidenta, si me permite hacerle una pregunta al orador.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Si acepta.

Perdóneme orador. ¿Si acepta una pregunta de la Senadora Mayuli?

El Senador Marko Cortés Mendoza: Por supuesto, que sí.

Con mucho gusto, de la Senadora Mayuli y de cualquier otro Senador o Senadora de cualquier grupo parlamentario.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Adelante. Tiene dos minutos para contestar.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: (Desde su escaño) Muchas gracias, presidenta.

Senador, yo creo que sí tienen vergüenza porque ya ni están en el Pleno, pero, bueno.

Me quiero enfocar un poco a la pregunta que le quiero hacer.

Hacer un momento varios Senadores del oficialismo señalan corrupción en el Infonavit y bien, como lo dijo nuestra Senadora Gina en nuestro posicionamiento, presentamos, presentamos la demanda, la denuncia penal para hacerse responsable quién sea.

Yo le pregunto a usted, en ese uno de esos gobiernos que señala el oficialismo, hoy es Senador de la República por eso.

Yo quisiera que nos indicara en el sexenio, en el gobierno de quién era el titular del Infonavit de todos esos atropellos, evidentemente de corrupción que han dicho y, sobre todo, a qué grupo pertenece actualmente en este Senado de la República.

Por favor.

El Senador Marko Cortés Mendoza: Muchas gracias, por su pregunta, Senadora.

Y, bueno, pues, sí, claro, no está Adán Augusto, no está el Senador Noroña, seguramente anda en un restaurante caro comiendo, planeando cómo se van a gastar el dinero que les van a robar a los trabajadores de México.

No están aquí porque no les importa escuchar razones.

No está aquí porque reciben línea, porque no tienen la oportunidad ni siquiera de deliberar en sus bancadas, les dicen lo que tienen que hacer y punto, y unos porque no conocen ni leen la ley, otros porque les da miedo, otros porque tienen casos abiertos, otros porque quieren a Morena ciegamente y otros porque es su subsistencia política, pero no tiene opción, y por eso no lo discuten y por eso no lo debaten y por eso no vienen.

No vienen a la discusión porque no les interesa escuchar las razones, solo quieren escuchar la campanita de la hora de la votación, venir a votar y seguir gozando de los privilegios que tanto, tanto señalaron y criticaron.

Y voy a la pregunta que me hace, Senadora, pues, es obvio, los que se brincan de cualquiera lado de éste a éste se convierten en puros.

Murat, Alejandro Murat, quien fuese director del Infonavit que tanto estuvieron criticando aquí con cartelones, resulta que este señor que fue gobernador del PRI, ahora que se viene de este lado del mal, pues ya se le quitó todo lo que ustedes señalaban de él mismo, porque solo les pido que googleen.

Yo del Senador Murat no he hablado mal. ¿Saben quién ha hablado mal del Senador Murat? Los morenistas, el gobierno, todos ustedes que no lo defienden, lo dejan que se defienda solo, porque les da penita.

De hecho, la Presidenta de la República, cuando le preguntaron qué ¿qué onda con Murat? Decía: Ah, es que eso fue cuestión de alianzas.

Ganar a costa de lo que sea, sumando al que sea necesario. Vergüenza les debería de dar.

Queridas y queridos amigos:

Concluyo en un minuto diciéndoles…

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Concluya ya, Senador.

El Senador Marko Cortés Mendoza: …a la oradora anterior le dio un minuto más.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Su tiempo se ha terminado.

El Senador Marko Cortés Mendoza: Pero a la oradora anterior le dio un minuto más.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Su tiempo se ha terminado.

El Senador Marko Cortés Mendoza: Bueno, concluyo con tres propuestas concretas.

¿Por qué no regresan el subsidio que quitaron en el 2019 para la vivienda de interés social?

¿Saben que a partir de que quitó López Obrador el subsidio a la vivienda de interés social se cayó el 50 por ciento de la construcción de vivienda de interés social?

Es real lo que les estoy diciendo, son datos oficiales, y se cayó porque les quitaron el recurso a los trabajadores.

Morena le da con una mano a la gente migajas, pero le quita con la otra lo sustancial. Eso es Morena, el estilo populista…

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Concluya, Senador.

El Senador Marko Cortés Mendoza:…y termino, amigas y amigos.

Si queremos ayudar a los trabajadores a que tengan una casa de verdad, no es agandallándose, robándose sus ahorros, es destinando presupuesto público, que es lo que no han hecho para la construcción de viviendas, presupuesto público, no presupuesto privado.

Es cuanto, señora Presidenta. Muchas gracias por su atención.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias.

Continúa… Senadora Chavira, ¿con qué objeto?

La Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa: (Desde su escaño) Una moción de orden, señora Presidenta.

Si vamos a tener la tolerancia que entiendo que se ha tenido con el Senador…

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: A ver, Senadoras y Senadores, desde la Mesa les estamos indicando cuando concluye su tiempo, lo hemos hecho con todas y todos los Senadores, pero no puedo mandar la fuerza pública para que los quiten de la tribuna, tengo que apelar a la sensatez y a la conciencia de cada uno de ustedes.

La Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa: (Desde su escaño) Entonces solo solicitaría la misma tolerancia para todos, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Vamos a continuar con la lista como está determinado por el Reglamento.

Tiene la palabra el Senador Alfonso Cepeda Salas, a favor, hasta por cinco minutos.

Sí, claro, Senador Murat. Permítame, Senador Cepeda.

¿Con qué objeto, Senador?

El Senador Alejandro Murat Hinojosa: (Desde su escaño) Alusiones personales.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Sí.

Senador Cepeda, en su derecho, vamos a darle dos minutos al Senador Murat.

El Senador Alejandro Murat Hinojosa: (Desde su escaño) Bueno, quisiera entrar a este debate para poderle dar claridad al Partido Acción Nacional y elevar el debate, porque lo que veo es que aquí se dicen mentiras a medias y verdades a medias.

Y como ya se lo dije anteriormente, Senador, amigo Marko Cortés, aquí estoy para defenderme, no necesito que nadie me defienda, tengo una bancada que, por cierto, tiene mayoría absoluta, porque desde aquí se ve muy bien la oposición.

Me han dicho mis amigos panistas que ustedes tienen un lema: Debatimos como nunca, pero perdimos como siempre. Pero hoy quiero agregarle algo, ahora ya ni al debate llegan.

Entonces quisiera pedirle a esta mesa, para que podamos dilucidar dos temas que hoy están aquí en la mesa y que lo podamos realmente poner a debate.

Por un lado, las facultades de control que hoy se están cuestionando y que, para que no haya este tipo de señalamientos mentirosos, se vuelvan a repetir.

Y la política tiene como fin mejorar las instituciones y hoy aquí en esta reforma se están generando más capas de control para que, en efecto, no se repitan actos indebidos, como se dio aquella vez en la administración del director David Penchyna, que vale la pena que se investigue para que quede claro ante la opinión pública.

Ya hubo dos detenidos, pero se debe de también investigar al Consejo de Administración y a los comités que participaron en aquella ocasión.

Pero, bueno, quisiera que aquí se pueda leer, vamos a empezar con las facultades de control, entonces si me pueden leer, por favor, el artículo 7.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: ¿El séptimo de qué documento?

El Senador Alejandro Murat Hinojosa: (Desde su escaño) De la ley que se presenta, de la Ley del Infonavit, por favor.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Senador, ¿del dictamen?

El Senador Alejandro Murat Hinojosa: (Desde su escaño) Del dictamen que estamos aquí discutiendo.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Adelante, Secretaria.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Doy lectura.

"Artículo 7. La Asamblea General es la autoridad suprema del Instituto y se integrará en forma tripartita con 30 integrantes designados.

Primero. Diez, por el Ejecutivo Federal.

Segundo. Diez, por las organizaciones nacionales de personas trabajadoras.

Tercero. Diez, por las organizaciones nacionales de personas empleadoras.

Por cada integrante propietario se designará a un suplente.

Los integrantes de la Asamblea General durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos libremente por quien los designe".

Es cuanto.

El Senador Alejandro Murat Hinojosa: (Desde su escaño) Okey.

Primero, en la máxima área de control…

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Ya…

El Senador Alejandro Murat Hinojosa: (Desde su escaño) No, no, es importante.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: A ver…

El Senador Alejandro Murat Hinojosa: (Desde su escaño) Lo que querían era debatir, debatamos.

A ver, compañeras y compañeros, artículo séptimo, para que se les aclare… Déjenme aclarar, pues.

El Infonavit tiene un gobierno corporativo y su máximo…

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Concluya, Senador Murat; concluya, por favor.

El Senador Alejandro Murat Hinojosa: (Desde su escaño)…su máxima autoridad es la Asamblea y aquí se mantiene la igualdad en el tripartismo.

Ahora quiero que lea, por favor, el artículo 12; que la Mesa Directiva lea el artículo 12, por favor.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: A ver, Senador Murat, ya concluyó su tiempo. Le pido respetuosamente que se anote, con mucho gusto lo anotamos en el debate, pero ya concluyó su tiempo, por favor.

Y tenemos al orador. Adelante, Senador Cepeda.

El Senador Alfonso Cepeda Salas: Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva.

Senadoras y Senadores, la realidad de las trabajadoras y trabajadores de México reclaman respuestas contundentes por parte del Estado.

La reforma que aquí discutimos es una de las respuestas que la clase trabajadora demanda y merece, de ahí que es fundamental enaltecer y dignificar los consensos alcanzados entre el gobierno federal, los sindicatos y los empresarios en beneficio de la clase trabajadora y de sus familias, porque de lo que se trata es de transformar su realidad, de reducir la brecha de la desigualdad, de alcanzar la justicia social sin dilaciones y sin barreras para resarcir décadas de injusticias y de abuso.

El bien jurídicamente tutelado que pretende salvaguardar esta reforma es el derecho de las y los trabajadores a una vivienda adecuada, asequible, segura, con servicios públicos y bien ubicada, para que sea un espacio donde se alcance una mejor calidad de vida y se ejerzan otros derechos fundamentales. Lo anterior requiere un nuevo marco normativo porque es evidente que el actual modelo no ha funcionado.

Para nadie es un secreto que ha beneficiado a muchos, ya se ha dicho aquí, pero no a los trabajadores.

Ahora llegó su tiempo, se establece un sistema de vivienda con orientación social y se adapta la norma jurídica a nuevas modalidades de acceso y financiamiento para que nunca más la clase trabajadora sea rehén de créditos impagables.

Amplía las facultades del Infonavit para la construcción de vivienda e implementar el arrendamiento social con opción a compra para que nunca más se les venda a las y los trabajadores vivienda cara, insegura y de mala calidad, es decir, para que no se les caiga la casa antes de que acaben de pagarla.

Se garantiza el acceso prioritario a vivienda adecuada a sectores vulnerables porque la prosperidad compartida es incluyente, porque el humanismo mexicano tiene como principio irreductible que por el bien de todos primero los pobres.

Se fortalece el control, fiscalización, vigilancia y rendición de cuentas del Infonavit mediante nuevas facultades establecidas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Auditoría Superior de la Federación, para salvaguardar los recursos de las y los trabajadores.

Porque el Estado tiene el deber ético y moral de combatir la corrupción y privilegiar la transparencia y rendición de cuentas.

Esta reforma encuentra su mejor sustento en el fracaso del neoliberalismo y de su modelo de vivienda, pero sobre todo en la obligación de garantizar los derechos de la clase trabajadora, así como asegurar su progresividad.

El contexto internacional no refrenda que vamos por el camino correcto, llegó el momento de terminar con la inestabilidad laboral y con la economía del exceso y los desechos.

Entiendo que puede haber divergencia de algunos sectores. No obstante, estoy convencido de que pueden superarse con la voluntad de todas las partes, como ha venido sucediendo.

En una democracia generalmente no todas ni todos pensamos igual, pero de otra manera no sería democracia ni se pensaría mucho.

Les invito a acompañar la reforma propuesta, así como el conjunto de modificaciones realizadas que nos envió la Colegisladora, las cuales son producto de la sinergia y de los buenos entendimientos entre las partes.

Desde esta tribuna les digo a las trabajadoras y trabajadores de México que sus recursos están seguros y sus derechos salvaguardados.

Y una vez más confirmo, con mucho orgullo, que es un honor estar con Claudia hoy.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senador Cepeda Salas.

Continúa en el uso de la palabra el Senador Francisco Daniel Barreda Pavón, de Movimiento Ciudadano, en contra, y hasta por cinco minutos.

El Senador Francisco Daniel Barreda Pavón: Gracias, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros Senadores, hoy estamos aquí para discutir un tema que toca la vida de millones de mexicanos, el acceso a una vivienda.

Sabemos que en nuestro país sigue siendo una deuda pendiente, millones de familias viven en condiciones inadecuadas.

Jóvenes que inician su vida laboral no tienen acceso a créditos accesibles y hay trabajadores que a pesar de años de esfuerzo no logran acceder a un patrimonio propio.

En Movimiento Ciudadano hemos sido impulsores de reformas que realmente benefician a las y los trabajadores como la ampliación de vacaciones dignas, la Ley Silla y la jornada laboral de 40 horas, y, por esa misma convicción, entendemos que el acceso a la vivienda es un tema prioritario.

No hay duda de que se necesitan cambios estructurales para atender esta crisis habitacional. Por ello, reconozco y apoyo muchos de los cambios que esta reforma propone, de los cuales muchos fueron propuestos por nuestra bancada en la Cámara de Diputados.

Dentro de los aspectos positivos destaco que se fortalece la supervisión del Infonavit con medidas de transparencia y fiscalización.

Se recupera la integración tripartita en órganos claves como la Comisión de Vigilancia y los comités de auditoría y transparencia.

Además, celebro la decisión de congelar las mensualidades de los créditos del Infonavit evitando aumentos injustos que perjudiquen a los trabajadores y, sobre todo, veo con buenos ojos que se amplíen las opciones de financiamiento permitiendo no solo la compra de vivienda, sino también su mejora, remodelación o construcción en terrenos propios.

Sin embargo, aunque estos cambios son importantes, hay puntos de la reforma que generan preocupaciones legítimas y que no podemos ignorar. El principal motivo de mi voto en contra es la creación de la empresa filial del Infonavit bajo un esquema que no garantiza la participación equitativa de los trabajadores y empresarios en la toma de decisiones sobre sus propios recursos.

El Quinto Transitorio establece que esta empresa filial será creada y administrada por la dirección general del Infonavit, sin estar sujeta a los mimos controles de transparencia, sin garantizar que los representantes de los trabajadores y del sector empresarial tengan una voz efectiva en su operación.

Esto es un retroceso en el modelo de gobernanza tripartita que ha caracterizado al Infonavit. Además, no hay certeza de que el dinero de los trabajadores se destine al 100 por ciento a la construcción de vivienda, la reforma no establece un candado claro para evitar que estos recursos sean utilizados en otros fines administrativos de esta empresa filial.

Otro punto preocupante es el derecho del veto que se le otorga a la dirección general del Infonavit en las decisiones del Consejo de Administración, esto rompe el principio de equilibrio entre los sectores y puede derivar en decisiones que no necesariamente respondan a los intereses de los trabajadores.

Compañeras y compañeros, mi posición es clara, estamos a favor de que el Estado retome su papel en la construcción de vivienda, pero no bajo un esquema donde se excluya a los sectores que financian el Infonavit y se manejen sus recursos sin los controles adecuados. Por eso, insisto, esta reforma pudo haberse mejorado con los siguientes cambios.

Uno. Que la empresa filial tuviera una integración tripartita real en su consejo de administración y no como lo establece en el Quinto Transitorio que excluye a los sectores de trabajadores y empresarios de la toma de decisiones sobre sus propios recursos.

Dos. Que se estableciera un candado financiero para impedir que los recursos de los trabajadores se utilicen en otros fines administrativos.

Tres. Que se eliminara el derecho del veto del director general en el Consejo de Administración.

Cuatro. Que la empresa filial estuviera sujeta a las mismas auditorías y reglas de transparencia que el Infonavit.

Lamentablemente estos cambios no fueron incluidos en la reforma y, aunque reconocemos los avances, se lograron en otros aspectos. Creemos que no se puede dar cheques en blanco cuando se trata del dinero de los trabajadores.

Por ello, votaré en contra porque el Infonavit debe seguir siendo una constitución con control tripartito, con total transparencia y con las reglas claras para proteger los recursos de quienes los sostienen, los trabajadores.

Si de verdad queremos garantizar el derecho de la vivienda hagámoslo bien, con reglas claras, con equidad y con certeza, que cada peso que se destine realmente a construir hogares para quienes más lo necesitan.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senador Barreda Pavón.

Continúa la Senadora Lizeth Sánchez García, a favor, por el PT.

La Senadora Lizeth Sánchez García: Hoy, nos encontramos aquí para hablar de una propuesta, sino para construir un futuro más justo, más digno y más humano para todas las personas trabajadoras de México, porque tener un hogar no debería ser un privilegio reservado para unos cuantos, sino un derecho inalienable para todas y para todos.

Nuestro país ha sido forjado con el esfuerzo de su gente, de madres solteras que trabajan incansablemente para brindar un mejor futuro a sus hijos, de jóvenes que sueñan con independencia y estabilidad, de trabajadoras y trabajadores que día a día con su labor sostienen la economía de nuestra nación.

Pero hoy, millones de ellos viven en condiciones inadecuadas, en viviendas precarias o pagando rentas que les impiden progresar; es inaceptable que más de 8.2 millones de hogares enfrenten carencias habitacionales, que el 51.4 por ciento de las personas que rentan lo hagan porque no pueden acceder a una vivienda propia y que más de la mitad de las casas de nuestro país necesiten mejoras urgentes.

Este rezago no es solo una cifra, es la angustia de una familia que teme cada mes no poder pagar la renta, es el sacrificio de un trabajador que debe decidir entre arreglar su casa o cubrir otras necesidades básicas, es la injusticia de un sistema que ha convertido la vivienda en un lujo, en lugar de garantizarla como un derecho fundamental.

Por ello, el gobierno de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum reafirma su compromiso con la construcción de un verdadero Estado de bienestar.

Con la transformación del Infonavit no solo garantizaremos acceso a una vivienda adecuada, sino que estableceremos mecanismos de arrendamiento con opción a compra, priorizando a quienes más lo necesitan.

Y lo haremos con justica, con equidad, asegurando que nadie pague más del 30 por ciento de su salario en renta y que quienes habiten estas viviendas tengan la oportunidad real de convertirlas en suyas.

Sabemos que la oposición, en su desesperación por desacreditar este proyecto de transformación, ha recurrido nuevamente a la mentira, han difundido falsedades asegurando que se pretende utilizar los recursos del Infonavit de manera indebida, cuando la realidad es que estamos garantizando que estos fondos sirvan a su propósito original: Otorgar vivienda digna a las y los trabajadores de México.

No les bastó con privatizar al país en el pasado, ahora pretenden engañar al pueblo con sus calumnias.

Por eso estamos aquí para decirlo fuerte y claro, se acabaron las épocas en las que la construcción de vivienda servía para enriquecer a contratistas a costa de las y los trabajadores.

Hoy, con la “Cuarta Transformación” la vivienda vuelve a ser un derecho y no un negocio, nunca más casas diminutas, mal construidas y alejadas de los centros de trabajo solo para beneficiar a unos cuantos.

Estamos construyendo un modelo en el que las viviendas sean espacios de bienestar y seguridad, para quienes con su esfuerzo sostienen a México, no mercancía para el lucro de unos pocos.

Porque no es solo una reforma en materia de vivienda, es una transformación real, es la oportunidad de cambiar vidas, de brindar estabilidad y seguridad a millones de personas, es un paso firme hacia la construcción de un México más igualitario, donde el techo bajo el que crecen nuestras hijas e hijos no dependa del mercado, sino del compromiso del Estado con su gente.

Esta es la “Cuarta Transformación” en acción, un gobierno que responde con hechos y pone el bienestar de la gente en el centro de sus decisiones.

Por ello, reafirmamos nuestro compromiso con el bienestar de quienes sostienen este país con su trabajo y esfuerzo.

Para el Partido del Trabajo, la lucha por los derechos de las y los trabajadores ha sido un pilar fundamental y esta reforma confirma nuestra convicción, de que la clase trabajadora debe estar al centro de las políticas públicas.

En el PT, no daremos ni un paso atrás en la defensa del derecho a una vivienda adecuada, seguiremos combatiendo la desigualdad y reemplazando el viejo modelo, que por décadas abandonó a quienes con su esfuerzo construyen esta nación.

Este es el nuevo México con visión humanista, un México donde el pueblo es escuchado, atendido y respetado. Aquí no hay simulaciones ni promesas vacías, hay un gobierno que actúa, que responde y que sí cumple.

Y porque llevo a Puebla en el corazón y porque creemos en un futuro donde la vivienda sea el cimento del bienestar, nuestro voto será a favor.

Unidad nacional, todo el poder al pueblo.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Sánchez García.

Continúa en el uso de la palabra la Senadora Carolina Viggiano Austria, del PRI, en contra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Gracias, señora Presidenta.

En el PRI, reiteramos nuestro voto en contra por varias razones.

Nos oponemos rotundamente a esta reforma porque, en su momento, nosotros votamos a favor de la reforma constitucional que estaba dirigida a fortalecer los derechos de vivienda de los trabajadores y esta iniciativa va justamente en contra de eso, les cancela sus derechos.

Dos. Se pretende crear una empresa filial que se maneje de manera independiente, fuera de toda regulación pública, aplicando así un modelo corporativo. Esto es totalmente neoliberal, es una incongruencia con lo que supuestamente ustedes postulan.

Quiero decirles también, el gobierno de Morena ha llevado a la quiebra las finanzas públicas, debido a su despilfarro y al mal manejo de recursos.

Ahora, en lugar de garantizar el derecho a la vivienda mediante la asignación obligatoria del presupuesto, obra por eliminar la obligación y utiliza el dinero de los trabajadores sin ofrecerles certeza alguna, preparando así un atraco; su intención es apropiarse de una cantidad equivalente a 2.4 veces mayor al monto del Fobaproa.

Ustedes han criticado aquí a gobierno anteriores. Aquí ha quedado muy claro, en el gobierno pasado del Presidente López Obrador solo se hicieron 800 mil viviendas.

En el gobierno que tanto critican de Peña, se hizo el doble de viviendas. Eso es simplemente una realidad, son números.

También, ustedes cobijados en el manto de la corrupción como un pretexto, hacen una serie de destrucciones de todas las instituciones del país, cuando su obligación es castigar la corrupción.

Los invitamos a investigar a los anteriores directores del Infonavit y castigarlos, sancionarlos si encuentran actos de corrupción, no es suficiente hablar de ello para justificar una serie de atracos.

Quiero también decirles que hoy aquí hemos aprobado que hoy va a ser el Año de la Mujer Indígena, pero no he escuchado, en ninguna de estas propuestas de reforma, que se hable de la paridad de género en los órganos de gobierno del Infonavit, ahí seguirá a cargo de los hombres, y especialmente de quien quebró a Pemex.

¿Por qué tendríamos que confiar en entregarle algo, sin ni siquiera una observación, sin ni siquiera ningún control a alguien que ya demostró que es experto en la quiebra y en el saqueo?

Quieren convertir a este organismo que lleva décadas al servicio de los trabajadores de México en una caja chica, ahí a la fecha se han construido 14 millones de viviendas.

Ciertamente puede haber errores, puede haber cosas que mejorar, la sociedad ha cambiado enormemente; pero eso les toca a ustedes que hoy son los únicos que no quieren asumir su responsabilidad de gobierno.

Por eso es muy importante decirles que hoy varias cosas por las que no podemos apoyar esta iniciativa, esta reforma.

Hoy ustedes han concentrado el poder en el director general de ese organismo…

PRESIDE EL SENADOR
GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Un momento, Senadora Viggiano.

¿Con qué objeto? Senadora. Permítame, no tiene sonido su escaño.

La Senadora Mely Romero Celis: (Desde su escaño) Para pedirle, señor Presidente, si le consulta a mi compañera Senadora si le puedo hacer una pregunta, por favor.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Con mucho gusto.

Le quieren una pregunta, Senadora Viggiano.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Sí, señor Presidente.

Gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Tiene un minuto para hacer la pregunta, dos minutos para contestar. No interrumpiré.

La Senadora Mely Romero Celis: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente. Compañera Senadora Carolina:

Hace unos momentos vimos aquí algunos compañeros, compañeras del grupo parlamentario de Morena hacer acusaciones y señalamientos.

Nos compartieron información, que, si es real, evidentemente es información que se pudo obtener gracias a los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas a los que estaba sujeto el Infonavit.

Hoy esta reforma completamente está apostándole a la opacidad del Infonavit y de su empresa filial, y está provocando la concentración del poder en una sola persona.

Yo quisiera pedirle, Senadora, porque esto es fundamental que las trabajadoras y trabajadores lo dimensionen, ¿cómo va a afectarles a ellos y a ellas? Que son los que aportan el dinero, ¿cómo les va a afectar?

Opacidad, concentración de poder y voluntad solamente conforme a una de las tres partes, el gobierno federal.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Gracias, Senadora.

Aquí hay varias cosas, y justamente ese es el problema por el que nosotros no podemos apoyar, por la opacidad, por la discrecionalidad, por la concentración de poder, porque no se respeta lo paritario, porque se están poniendo en riesgo los recursos de los trabajadores, porque sí queremos viviendas, pero con recursos fiscales; queremos viviendas, se nos prometió un millón de viviendas, ¿por qué tienen que tomar el dinero de los trabajadores?, porque ya quebraron al país, porque ya no tienen dinero de dónde tomar.

Si hubieran gastado bien, y no hubieran hecho esos sobrecostos en el Tren Maya, en la refinería, en el AIFA y en todas las obras faraónicas que no funcionan; hoy tendría dinero México.

Ya se gastaron los fideicomisos, hoy ya fueron por las Afores, ya fueron por todo lo que encontraron. Ya solo les queda esto, que es sagrado, el ahorro de años de los trabajadores.

Mire, Senadora, le quiero comentar, en el penúltimo párrafo del artículo 42 se elimina el texto que mandataba el instituto y de su empresa filial a garantizar que en todo momento se destinen recursos suficientes para el otorgamiento de créditos a las personas trabajadoras derechohabientes. Ya lo eliminaron.

En el 66 Bis, segundo párrafo, señala que se hacen inviolables las subcuentas de vivienda y créditos de los trabajadores excluyéndolos de cualquier auditoría o fiscalización.

Si bien la intención podía ser proteger a los trabajadores, en realidad se trata de una falta de transparencia que impide que existan mecanismos efectivos de rendición de cuentas sobre el manejo de los fondos.

La falta de auditoría deja abierta la posibilidad de corrupción y malos manejos, en el Artículo Transitorio Décimo Segundo se otorga a los desarrolladores y constructores un plazo de 30 días hábiles para entregar al Infonavit

los recursos de los créditos cancelados, pero no establece mecanismos claros ni sanciones para garantizar que dichos recursos efectivamente sean restituidos a los trabajadores.

Esto representa un grave riesgo para la recuperación de los fondos de las y los trabajadores del Infonavit.

Por todo esto, no podemos nosotros avalar esta reforma.

Y yo quiero decirles, compañeras y compañeros del oficialismo, no le den un cheque en blanco a ese director, no se lo merece, no ha demostrado que sea digno de confianza; ustedes se van a arrepentir cuando tengan que dar la cara a los mexicanos y mexicanas y se den cuenta de un saqueo, se den cuenta de que eso que ustedes piensan que van a combatir, justamente están abriendo la puerta para que suceda lo contrario.

¿Y qué creen? A nosotros solo nos va a dar la razón cuando eso suceda, mientras tanto ustedes tienen el control y el monopolio de la información desde las mañaneras y en todos los medios que tienen cooptados, confunden a la gente, engañan a la gente porque ignora cómo está construido este instituto que tiene más de cinco décadas sirviendo a las y los mexicanos.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Viggiano Austria.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Beatriz Mojica Morga, del grupo parlamentario del Partido Morena, en favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora Beatriz Mojica Morga: Con su venia, señor Presidente.

Antes de iniciar quisiera pedirle una moción de ilustración, puedan leer el artículo 41 Bis, por favor.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Con mucho gusto.

41 Bis, ¿de qué legislación?

La Senadora Beatriz Mojica Morga: De la ley que estamos discutiendo, de la minuta, las modificaciones que se hicieron en la Cámara de Diputados.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante, Secretaría.

Una moción de ilustración ha solicitado la Senadora Mojica.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Doy lectura, señor Presidente.

“Artículo 41 Bis. El Consejo de Administración deberá aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto; los que no deberán exceder el .55 por ciento de los activos totales que administre, entendiendo por esto es el promedio mensual del último año del total de los activos sin disminuir las reservas constituidas en términos de la normativa aplicable.

El gasto de administración y operación de la empresa filial deberá de estar previsto en este presupuesto.

Los gastos de administración, operación y vigilancia serán las erogaciones netas derivadas del cumplimiento de su objetivo que se identifiquen en el estado de resultados conforme a la normativa correspondiente”.

Es cuanto.

La Senadora Beatriz Mojica Morga: Es importante tener esta moción, porque lo que han venido a decir aquí que los recursos de los trabajadores están en riesgo es una soberana mentira.

Es una mentira, porque no hay argumentos, porque tenemos que tener mucha claridad, y hablarle al pueblo de México por qué se está haciendo esta reforma.

Esta reforma es una reforma de gran transformación, cuando uno camina en el territorio sabe de las necesidades que hay de vivienda, este país tiene más de ocho millones faltantes de vivienda.

Este programa que ha anunciado la Presidenta de la República, que implica varias instituciones, entre ellas el Infonavit, es un impulso a la vivienda muy importante.

Esta moción de ilustración la quise hacer porque de los dos billones de recursos que tiene el Infonavit, solamente para esta construcción de vivienda, a través de la empresa filial, está planteándose el 0.55.

No puede pasar de ahí, todos los recursos están protegidos de los trabajadores, y es muy importante que el pueblo de México lo sepa, porque la oposición está diciendo solo mentiras, sin argumentos.

¿Por qué llegamos a esta iniciativa? No hay que olvidar por qué estamos aquí, porque desde los años ochenta, en los años ochenta la política de vivienda del Infonavit se enfocaba a la construcción de unidades habitacionales, también llamadas multifamiliares que eran vendidas a los trabajadores como solución a la vivienda digna y decorosa.

Hacia finales de la década de los años noventa y principios del año 2000 los gobiernos del PRIAN impulsaron la privatización del sector habitacional. Esa es la verdad, ese es el problema que se generó, optando por un sistema de financiamiento mediante créditos a las personas trabajadoras para la adquisición de vivienda.

Bajo el argumento de modernizar el sector desmantelaron el Estado eliminando la producción social de vivienda y excluyendo a las comunidades organizadas que utilizaban métodos de construcción tradicionales.

Grandes construcctoras, como el Infonavit y el Fovissste se limitaron al otorgamiento de créditos, dejando que la industria y el mercado privado se expandiera sin regulación ni ética. A ello responden millones de viviendas abandonas que priorizaban los negocios y la corrupción.

Esta política trajo como consecuencia la construcción masiva de viviendas sin planificación adecuada y sin acceso a servicios.

Entre 2001 y 2014 se construyeron 11 millones de viviendas, sí, esas que ustedes dicen que se construyeron, de los cuales ocho millones permanecen abandonadas porque no eran adecuadas y eran productos de la corrupción.

¿Por qué?, porque estos desarrollos no contaban con la disponibilidad de servicios materiales, instalaciones, infraestructura para ser posible vivir en ellas.

Y así podemos seguir la ruta, que aquí ya mucho lo han expresado.

¿En qué nos beneficia esta reforma?

¿Por qué es importante?

Porque va a aumentar la oferta de vivienda social mediante construcción directa del Infonavit.

El hecho de que ésta, pueda ser posible que estados, que municipios pongan terrenos, se puedan tener materiales va a disminuir casi un 30 por ciento las viviendas.

Y ahí tenemos que hablarle, pensar en los trabajadores que tienen de uno a tres salarios mínimos, que el esquema que tiene hoy el Infonavit no les permite tener ningún crédito, porque es una vivienda muy cara.

Pero cuando hablamos de que viviendas que pueden costar 600 mil pesos van a bajar a 400, 400 mil pesos, entonces ese sector de la población, ese sector que es el pueblo, que necesita vivienda tendrá acceso.

De eso se trata esta reforma.

¿Quiénes están en contra de esta reforma?

Pues los que no piensan en el pueblo, los que no quieren que el pueblo se beneficie, los que votaron contra los programas sociales.

Esos están en contra, porque quieren seguir en el modelo de negocios que nos ha llevado justamente al cártel inmobiliario.

Y eso es lo que no queremos.

Por ello, es importante que se cree la figura de arrendamiento social, reduciendo barreras económicas para acceder a la vivienda, garantizado que sea asequible para cualquier persona trabajadora.

Tenemos que reducir el déficit de vivienda estimado en 8.2 millones a nivel nacional, mejorar las condiciones de financiamiento, evitar créditos impagables, reactivar la economía al fortalecer al sector de construcción y generar empleos para la construcción de viviendas.

Establecer criterios de prelación con perspectiva de género, priorizando a los trabajadores con mayor tiempo de cotización o en situación de vulnerabilidad como madres solteras y jóvenes.

Fortalecer la misión del Infonavit como una institución al servicio de las personas trabajadoras dejando atrás los esquemas excluyentes del pasado y garantizando el derecho a una vivienda adecuada se convierta en una realidad para millones de familias.

Finalmente, para aquellos a los que les preocupa y que dicen que no va a haber supervisión, otorgará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el respaldo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la facultad de supervisar y vigilar las operaciones de crédito del Infonavit para reducir riesgos de corrupción o mal manejo de los recursos destinados para las personas trabajadoras.

De eso se trata esta ley y, quiero reiterar, de los fondos de 2 billones que tiene el Infonavit, están protegidos para los trabajadores, porque así lo marca la ley, 800 millones de esos fondos están en inversiones y solamente pueden ser utilizados por la ley, que lo dice la ley, el 0.55, que son para gastos de operación, de todo este fondo.

Por tanto, no hay ninguna…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Termine, por favor, Senadora.

La Senadora Beatriz Mojica Morga:…afectación a los trabajadores.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Mojica Morga.

Tiene el uso de la palabra la Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez, del grupo parlamentario del PAN, en contra.

La Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Muchas gracias. Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Senadores, el día de hoy presento posicionamiento en contra de las reformas a la Ley del Infonavit y la Ley Federal del Trabajo.

Quiero reiterar lo que hemos venido diciendo, estamos a favor de que se construya un millón de viviendas para los trabajadores, viviendas dignas, y a bajo costo.

También estamos a favor del arrendamiento social en favor de los trabajadores que puedan, posteriormente adquirir estas viviendas.

Pero no estamos a favor de las reformas a la Ley del Infonavit, a través de las cuales el gobierno de Morena pretende despojar a los trabajadores de los recursos del Fondo de Vivienda del Infonavit.

Recibimos nuevamente la minuta de Cámara de Diputados y, efectivamente, en Diputados hicieron unos cambios para regresarle al Instituto el carácter paritario en la Comisión de Vigilancia, en la Comisión de Auditoría y de Transparencia, pero lo que es un hecho es que el gobierno federal sigue teniendo el control absoluto del Instituto.

Y así es, toda vez que el Director General que preside la Asamblea General, el órgano más importante del Infonavit, no solo tiene derecho de voz como lo tenía antes, sino de voto y de veto de las resoluciones de la Asamblea General.

De la misma manera hubo cambios en la minuta, en Diputados para que la Auditoría Superior de la Federación auditara y fiscalizara al Infonavit.

Esto, desde luego está muy bien, el problema está en que la Auditoría Superior de la Federación no fiscaliza ni audita, ni hay controles de transparencia ni de rendición de cuentas para la empresa filial que pretenden constituir, y hay que tomar en cuenta que esta empresa filial es la que va a operar, a manejar y a disponer de los 2.04 billones de pesos, que son el Fondo de Vivienda de los Trabajadores.

Y nuevamente recordamos, este recurso no es del gobierno, este recurso no es de Infonavit, este recurso es de los trabajadores y el Infonavit, en vez de contar con recursos fiscales para operar, como lo ha hecho siempre, hoy pretende cumplir los objetivos de gobierno disponiendo del Fondo de Vivienda de los Trabajadores.

Y hay que decirlo también, este gobierno es muy mal administrador y está en riesgo, este recurso de los trabajadores.

Y voy a dar algunos ejemplos que hemos estado comentando.

La refinería de Dos Bocas costó el triple de lo que estaba presupuestada, se tardó el doble de tiempo y no refina nada.

Mexicana de Aviación, un desastre financiero que le ha costado a todos los mexicanos, porque fue con recursos públicos, mil millones de pesos, y ya cerró 8 de las 17 rutas que tenía asignadas para poder trabajar.

El Tren Maya, estaba presupuestado en 150 mil millones de pesos, costó 450 mil millones de pesos, hasta ahora.

Segalmex, el mayor escándalo de corrupción del gobierno pasado significó una afectación al patrimonio público de 9 mil 500 millones de pesos.

Y ¿qué pasa si estos mismos malos manejos en la administración se dan ahora en el…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senadora Murguía Gutiérrez.

La Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez: …gracias.

Se dan ahora en el manejo del Fondo de Vivienda de los Trabajadores.

Es por eso que el grupo parlamentario de Acción Nacional, al ver en riesgo los ahorros de los trabajadores, votará en contra.

No estamos de acuerdo con esta iniciativa, porque es un despojo, y porque pone en riesgo el derecho de los trabajadores a contar con una vivienda digna.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Murguía Gutiérrez.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora María del Rocío Corona Nakamura, del grupo parlamentario del PVEM, para hablar a favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora María del Rocío Corona Nakamura: Con su venia señor Presidente. Muchas gracias.

La vivienda digna es un derecho humano que debemos de defender.

El tema de hoy es toral, importante y va dirigido, fundamentalmente, a un sector muy sensible de que a veces no los tomamos en cuenta, sobre todo, a este sector que es el futuro de México.

A los jóvenes que creen que no van a poder comprar casa nueva y éste es un mensaje de aliento y de apoyo para todos ellos, pero una vivienda con orden sin improvisación.

En mi estado, Jalisco, solo en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga existen más de 77 mil viviendas abandonadas, según el Censo de Población y Vivienda, son un nido de malvivientes donde el propio ayuntamiento de Tlajomulco ha tenido que clausurar puertas y ventanas para evitar el vandalismo.

He constatado personalmente, nadie me lo ha platicado, que son colonias fantasmas por una mala planeación donde no hay hospitales, escuelas, ni mercados, ni parques.

El tejido social se ha afectado, donde los trayectos consumen el tiempo de la convivencia en familia y afecta el desarrollo personal.

¿Cuántas de las veces tarda la gente más arriba de un transporte urbano que lo que realmente les permite estar más horas conviviendo con la familia?

Debemos evitar ciudades dormitorio, en donde únicamente por las noches están habitadas las viviendas, alejadas de los lugares y centros de trabajo.

¿Cuántas de las veces, para aprovechar el crédito para adquirir una vivienda, se aceptaron las condiciones de las inmobiliarias con casas huevito y sin servicios?

Hoy los jóvenes ya no pueden adquirir vivienda, esta generación productiva ya no tiene acceso a un camino que les permita allegarse de bienes de consumo duradero, como tener una casa o un departamento.

La estrategia de hipotecar sus salarios a los altos costos que las empresas que construyen vivienda ofrecen, dejó de ser una opción de hace algunas décadas para las generaciones que vienen detrás nuestro, es necesario un plan.

Por eso la doctora Claudia Sheinbaum lo ha dejado muy claro en su gobierno, construir un millón de viviendas.

Éste es el primer paso para lograrlo, a las personas que más lo necesitan y a los jóvenes les decimos que este es el camino que ellos estaban esperando.

El ejemplo de Jalisco es un grave problema originado ante una pésima planeación y la presencia de un cártel inmobiliario que a diestra y siniestra vendió casas inhabitables en comparsa con gobiernos municipales, viviendas que, en su mayoría, incluso, están en obra gris porque las inmobiliarias ni siquiera las terminaron, pero las personas siguen pagando sus créditos.

Es tan grave el tema que, incluso, en las redes sociales y diversos documentales se le han llamado Chernobyl mexicano, por el impacto que genera la desolación, el descuido de las casas y departamentos a medio construir y en completo abandono.

Esta reforma propone que el precio de los inmuebles se reduzca un 30 por ciento y se da esa forma para que las personas que ganan entre uno y cuatro salarios mínimos puedan acceder a la vivienda.

Esa es la intención, establecer el arrendamiento social, con lo que se busca que los jóvenes puedan acceder a una renta barata que no rebase el 30 por ciento de sus ingresos y que tienen opción de comprar el inmueble.

Mienten los que decían que iba a desaparecer la propiedad privada.

Se van a construir un millón de viviendas, se van a regularizar un millón de viviendas más. En múltiples ocasiones la doctora Claudia Sheinbaum dejó en claro que no se anulará la propiedad privada en México.

En la bancada del Partido Verde sabemos que es momento de actuar con responsabilidad social y con el compromiso que nos exige el pueblo, por lo que votaremos a favor de esta reforma por el derecho a la vivienda adecuada, con orientación social y por la justicia que merecen las personas trabajadoras y las familias mexicanas.

Es cuanto.

Muchas gracias.

PRESIDE EL SENADOR
JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias a usted, Senadora Corona Nakamura.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del PRI, para posicionar en contra.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Con el permiso de la Asamblea.

Compañeras y compañeros, tomar lo que no te pertenece no puede estar bien en ningún escenario.

Yo creo que eso lo entiende hasta una niña y un niño.

No puedo creer que ustedes no comprendan que tomar lo que no les pertenece no es correcto, no es apropiado y no es pertinente.

Efectivamente, todas, todos, todes, aquí reconocemos la necesidad de construir vivienda digna.

Por eso, aprobamos por unanimidad la modificación constitucional.

En lo que sí no coincidimos es en querer tomar el dinero de los ahorros de las trabajadoras y los trabajadores para hacer negocios, es lo que van a hacer.

Miren, aquí se acaba de reconocer que van a tomar el 0.55 del total del fondo del Infonavit, que sí son los dos mil seiscientos billones de pesos, los 2.6 billones de pesos para la administración.

Estamos hablando de 11 mil millones de pesos al año para la administración solamente.

No estamos hablando de esta parte donde van a comprar terreno.

¿A qué costos? ¿En dónde dice bajo qué avalúos?

¿Avalúos catastrales? ¿Avalúos comerciales?

No se ponen límites, no se ponen en freno alguno.

Se van a poner a hacer negocios no con su dinero. No.

Ni siquiera, digamos, que con el Presupuesto de Egresos de la Federación.

No, con el recurso proveniente de los ahorros de los trabajadores van a comprar terreno, se van a poner a construir vivienda.

¿A qué precios? Tampoco sabemos a qué precios.

Se van a poner a rentar esas viviendas.

¿A quién? A quienes tengan al menos un año cotizando.

Endurecen, porque se la han pasado criticando aquí, el modelo de financiamiento del Infonavit no cambia.

La naturaleza de financiamiento del Infonavit continúa.

¿Bajo qué reglas? Bajo las actuales, no mejora ninguna.

Para mí, el mejor modelo que tiene el Infonavit es donde tú puedes contratar un crédito hipotecario, escoger en dónde quieres vivir o dónde quieres comprar un terreno y llevarte tu ahorro del Infonavit al pago de ese crédito hipotecario.

Así tú eliges dónde quieres vivir y no el gobierno te obliga a decir me tienes que rentar acá en este lugar, en estas condiciones.

Lo mejor que le podemos dar a las personas es libertad, libertad de uso de su recurso.

Además, mienten cuando dicen que la Auditoría Superior de la Federación estará fiscalizándolos.

Les voy a decir por qué no.

Artículo 1 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, es la ley que le da las atribuciones a la Auditoría Superior de la Federación.

“Para efectos de este artículo, la Auditoría Superior de la Federación podrá fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos”.

La Auditoría Superior de la Federación no puede fiscalizar recursos privados.

El Infonavit va a tener una filial que es una empresa, esta empresa va a utilizar recursos privados, privados.

Si comprendemos aquí la diferencia entre lo público y lo privado, ¿verdad?

Entonces lo que hacen es cooptar al Infonavit, cooptarlo desde que quitan esta visión tripartidaria.

Porque, aunque están los representantes, el director tiene derecho de veto y además se queda con la presidencia sin rotarla, le dan funciones por encima de todos los órganos de gobierno y le quitan facultades de observación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, siendo el Instituto y continuando, siendo un instituto de financiamiento.

Es decir, todo lo que los regule, los observe, los audite y los fiscalice, lo retiran, lo hacen a un lado, se da manga ancha.

Les pregunto con conciencia: ¿Ustedes hubieran aprobado esta reforma a un gobierno del PRI y a un gobierno del PAN? ¿Le hubieran permitido hacer eso a gobiernos del PRI y a gobiernos del PAN?

Entonces no legislemos bajo la óptica de permitir que roben los…

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, Honorable Senadora.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: No le roben al pueblo de México, no roben los ahorros de los trabajadores y las trabajadoras.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Senadora Anaya Mota.

Tiene la palabra, para cerrar esta ronda, la Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa.

Al terminar, preguntaremos si se encuentra suficientemente discutido.

La Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa: Gracias. Buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia.

Me dirijo al pueblo de México y, por supuesto, a mis compañeras y compañeros Senadores.

Hay que tener, sobre todo, este sentimiento y esta entrega de que estamos de verdad transformando de fondo algo que por décadas se abandonó.

Esta transformación se debe de sentir y se debe de abrazar, porque le estamos dando a la clase trabajadora el derecho a un techo, porque tener casa es un derecho.

Y eso es lo que estamos haciendo en la bancada de Morena con nuestros aliados, porque esta reforma constitucional y la ley que estamos concretando se fortalece al Infonavit, pues se le está dando dos pilares adicionales para que nos conozcan y nos escuchen.

Vamos a satisfacer las necesidades de las personas derechohabientes, eso es lo que va a hacer el Infonavit. No estamos pensando en nadie más, que en la clase trabajadora. No como en otros tiempos, donde pensaban en el negocio antes que, en el pueblo, y esa es la diferencia.

Es decir, al convencional otorgamiento de créditos que continuarán entregándose y que los dos billones de las cuentas de los trabajadores están blindados y están asegurados.

Las reformas que se agregaron al Instituto es en el pilar del arrendamiento social.

Y explico: Muchos jóvenes de esta gran nación no han tenido la posibilidad, el derecho de tener un techo. Y hoy, con el arrendamiento social, se va a posibilitar que no se va a comprometer más allá del 30 por ciento del salario, con la opción de poder adquirir una vivienda. Y el pilar de la construcción de viviendas a través de una empresa filial.

Y con estos tres pilares que les hemos entregado y que se ha otorgado gracias a la voluntad de los legisladores en la Cámara de Diputados y aquí en el Senado, vamos a lograr el segundo piso de la transformación, apoyar a millones de trabajadores en todo el país, porque haremos una realidad el derecho a la vivienda.

Y esta es una reforma que ha hecho que se recupere, sobre todo este compromiso y la dignidad y el bienestar de los trabajadores.

Cuando se habla de las cuentas de los trabajadores, estos dos billones, nada más hay que señalar que gracias a las políticas de incremento salarial, aplicadas desde el comienzo del gobierno del entonces Presidente López Obrador, el Fondo de Apoyo a las Necesidades de Vivienda de los Trabajadores, el Fanvit, pasó de un saldo de 140 mil millones de pesos a 790 mil millones al cierre del 2024.

Este fondo administra e invierte parte del ahorro de los derechohabientes, que a la fecha no se ha usado en soluciones de vivienda.

Así es que mienten, mienten, porque lo único que han hecho es mentirle al pueblo de México y han traicionado a la clase trabajadora en el tiempo que les tocó hacer esas viviendas. Es el mejor monumento.

Se recalca que estos recursos no se van a destinar a la construcción de viviendas, porque van a seguir siendo invertidos para poder asegurar que los trabajadores tengan blindadas su subcuenta de vivienda y podrán disponer libremente de los recursos, ya sea para tramitar un crédito o esperar a su retiro para que se sumen a su pensión.

Los gastos de administración…

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, Senador.

¿Con qué motivo?

El Senador Francisco Chíguil Figueroa: (Desde su escaño) Si acepta una pregunta la oradora.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Encantado.

Le pregunto, Senadora, ¿acepta usted la pregunta del Senador?

La Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa: ¿De Francisco Chíguil? Sí, señor Presidente, adelante.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Senador Chíguil, adelante.

El Senador Francisco Chíguil Figueroa: (Desde su escaño) Solamente quisiera preguntar, Senadora Chavira, ¿cuántos recursos se van a destinar para la operación de la empresa filial dentro del esquema que se tiene propuesto en la ley?

En segundo lugar, quisiera preguntar también ¿cuánto cobraban los que han administrado los recursos del Infonavit?

Y, en tercer lugar, sé que la oposición tiene sus propios esquemas administrativos para poder operar la empresa pública, la empresa pública no busca beneficios, pero le preguntaría: Si el esquema del Cártel Inmobiliario, con el que están casados los amigos de la oposición, ¿funcionaría para este nuevo esquema de administración del Infonavit?

Es todo y cuanto.

La Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa: Gracias.

¿Es una alerta o todo bien? Todo bien.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, Senadora, tiene usted dos minutos.

La Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa: Gracias, señor Presidente.

Es que entiendo que ésta última tiene que ver con el Cártel Inmobiliario, esa la dejo al final, Senador.

Bueno, en el caso de los que asistían, porque quiero decirles que el Consejo de Administración es tripartita y los que iban por la parte de la representación de los empresarios, de los trabajadores y las direcciones generales que fueron expresamente creadas, pues por solo sentarse en cada sesión cobraban más de 300 mil pesos, para sentarse y poder avalar lo que acordaban en ese Consejo de Administración.

Y, por supuesto, imagínese lo que costaba la Asamblea General para poder autorizar todos esos proyectos de vivienda, que demostraron que más de ocho millones de viviendas del país están deshabitadas.

Es alarmante la cifra, porque en los gobiernos neoliberales eso fue lo que hicieron, viviendas botepronto, sin planeación, no viviendas adecuadas.

¿Y qué es lo que estamos haciendo hoy? Viviendas adecuadas, viviendas para darle dignidad a los trabajadores, y por supuesto que nuestra bancada está de acuerdo con esta transformación.

En el caso de la filial, solo se está comprometiendo el 0.55 de los gastos de operación que, por cierto, estos gastos de operación eran de donde salía el pago de los salarios o el pago para quienes iban a sentarse en las sesiones del Consejo de Administración. Eso desaparece.

Hoy la función de esta filial es la de asegurar tener banco de suelo, tener la posibilidad de consolidar compra de materiales a bajo costo para poder acceder y, sobre todo, para que sepan los trabajadores que tiene más allá de uno, dos, tres salarios que a veces no pueden acceder al mercado de vivienda porque se va a hacer vivienda que por lo menos cueste entre 400 mil pesos. Hay quienes no pueden ni siquiera llegar a eso.

Entonces, hoy con esa posibilidad y de poder conjugar que los derechohabientes puedan tener posibilidades de conjuntar sus ahorros provenientes del costo de la vivienda.

Decirles sí en el último capítulo, hay que tener mucha cara dura para no recordar que los cárteles inmobiliarios fueron el deporte favorito de algunos, incluso, hasta los ponen como dirigentes de su partido, entonces, imagínense con qué esquema y con qué capacidad vienen a decirnos que estamos haciendo lo contrario. Yo creo que tenemos la autoridad moral.

Y yo estoy convencida que vamos a transformar la vida de los trabajadores.

Y enhorabuena porque por el bien de todos primero los pobres.

¡Que viva…

¡Que vivan los trabajadores!

Muchas gracias.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Senadora Chavira De la Rosa.

Honorables Senadoras y Senadores, agotada la lista de personas oradoras registradas, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se encuentra suficientemente discutido, en lo general.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Disculpen, pero la Secretaría tiene duda de sus respuestas.

Entonces, por favor, repetiré la pregunta, si son tan amables.

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No está suficientemente discutido, señor Presidente.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Pasamos, entonces, a la segunda ronda de oradores en la que se encuentran inscritos diez Senadores.

Comenzamos con la Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez, del PAN, para hablar en contra del dictamen.

La Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez: Muchas gracias a la Mesa Directiva.

¡Qué barbaros! Compañeros Senadores de Morena, cuánta hipocresía.

Estos letreritos que tienen aquí enfrente solamente son para escudarse de lo que hoy están haciendo.

Dicen que tener casa es un derecho.

Y sí, eso no lo discutimos.

Pero que tomen el ahorro de las y los mexicanos no es su derecho.

Y quiero empezar aclarando que Acción Nacional votó a favor de la reforma constitucional que busca facilitar el acceso de los trabajadores a una vivienda digna.

Pero a ustedes les gusta hacer las cosas mal y vaya que eso sí les sale muy bien.

No se les olvide que la reforma a la legislación secundaria, que votamos aquí el pasado mes de diciembre, el PAN votó en contra porque es mentirosa, fraudulenta y lejana al espíritu de la reforma constitucional.

Hoy estamos nuevamente frente a un dictamen verdaderamente penoso y peor que el primero que se votó, porque la Cámara de Diputados nos lo regresó con varios cambios que solo demuestra que será una reforma aún más mañosa y simulada.

Cuando la empezamos a revisar parecía que se les iba a corregir la plana a los Senadores de Morena. De esa aberración de querer desaparecer el contrapeso tripartita que existía entre trabajadores, empleadores y gobierno.

Pero ¡oh decepción! No podía faltar el sello característico de Morena, se trata de una simulación.

Pues ahora resulta que el gobierno nombrará al director general y a través de él tendrá un voto adicional en la Asamblea y en el Consejo de Administración, una ventaja para que puedan seguir haciendo sus gandalleces.

¿Por qué tiene que ser el gobierno quien nombre al director? Ya sé, porque les gusta jugar a la mala, les gusta imponer y engañar a la gente.

¿De verdad creen que la gente está tonta?

¿De verdad creen que los engañan?

No les quieran ver la cara, son unos farsantes.

De qué sirvió la reunión que tuvieron con los empresarios, con los organismos, con Coparmex, con los sindicatos representando a los trabajadores, para qué los recibieron aquí en el Senado.

¡Qué vergüenza! Pero solamente fue una simulación porque lo que les pidió Coparmex que le cambiaran al dictamen no le movieron ni una sola coma.

Debería ser la Asamblea quien designe al director para evitar conflictos de interés, pero eso a ustedes no les preocupa. Al contrario, quieren tener el control de todo.

Y peor aún, con esta perversa reforma nos vienen a decir que se dará una vivienda digna a los trabajadores…

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Permítame un segundo, Senadora Sanmiguel.

La Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez: Con gusto.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Senadora Téllez.

La Senadora Lilly Téllez: Para hacerle una pregunta a la oradora, si la acepta.

La Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez: Con todo gusto.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Sí la acepta.

Adelante, Senadora Téllez, hasta por un minuto.

La Senadora Lilly Téllez: (Desde su escaño) Gracias, por aceptar mi pregunta.

Retomando lo que usted acaba de mencionar sobre el engaño a las organizaciones empresariales, por qué les hacen perder el tiempo así, por qué los engañan con que los van a escuchar.

¿No le parece un insulto de parte de la bancada de los mafiosos a las organizaciones empresariales?

La Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez: Muchas gracias, Senadora Lilly Téllez. Exactamente.

Antier recibieron aquí, levantándose el cuello, a las organizaciones privadas, a los sindicatos representando a los trabajadores, a Coparmex, a diferentes organismos.

¿Para qué los hacen venir?

Es nuevamente una simulación.

Y así le han hecho con todo.

Supuestamente los escuchan, pero no le cambian ni una coma al dictamen.

Y eso ¿por qué? Porque se les iba a congelar la reforma.

Se les iba a congelar y no lo iban a poder hacer real.

Es por eso, Senadora, que finalmente no escuchan a la gente.

¡Díganle a la gente la verdad! Díganle que le están dando permiso al gobierno para que agarren los 2.4 billones de pesos que han ahorrado a lo largo de su trabajo.

¡Díganle! Pero ninguno se sube aquí a decir la verdad. Lo que se suben aquí a decir es que van a construir vivienda.

Y de eso estamos a favor, pero no le dicen que va a ser con el dinero que se van a robar, que tanto ha ahorrado la ciudadanía.

No se vale jugar con el patrimonio de los trabajadores.

Qué no dijo la Presidenta Sheinbaum que los salarios de los trabajadores son intocables. Pues sus ahorros y su patrimonio también lo son.

Sean congruentes, no sean hipócritas.

Como ya sabemos, a ustedes les gusta gastarse el dinero en proyectos inútiles como en el Tren Maya, la refinería de Dos Bocas, o ya de plano se lo roban como lo están haciendo.

Ese dinero es privado, fruto del esfuerzo de los trabajadores. Y nadie más que ellos, tiene derecho a gastárselo.

Morena se va a robar esos 2.4 billones de pesos de los trabajadores para transferirlo a una empresa que será opaca y, claro, muy corrupta.

La minuta señala que habrá medidas de transparencia y que la Auditoría Superior de la Federación podrá revisar; al Infonavit, pero la Auditoría no podrá revisar a esta nueva empresa filial porque no puede ser auditada, solo está siendo creada para la robadera de este sexenio.

Y fíjense que absurdo y qué vivos salieron. La dicha empresa filial va a operar sin supervisión, manejando los recursos de los trabajadores, y es por eso que debe de ser vigilada, así tenga un peso, tres, cinco, 10, miles, no importa el dinero que se vaya a transferir, no va a ser vigilado.

Y les vuelvo a preguntar: ¿Ustedes creen que la gente está tonta? Esto les va a salir carísimo.

Y finalmente, y lamentablemente la minuta en el artículo 51 Ter faculta que el Infonavit pueda quitarle a la gente las casas donde viven, sin necesidad de un juicio. Eso, de verdad, que es totalmente inhumano.

Y no, aquí no seremos parte de este engaño y de este fraude que le están haciendo a los ciudadanos, por eso nuestro voto va a ser en contra.

Y no cabe duda de que Morena ha sido claro ejemplo de la frase de Milton Friedman que dice: “Si pones al gobierno a cargo del desierto del Sahara, en cinco años habrá escasez de arena”.

Y los admiro, los admiro por su facilidad de decir mentiras. Y aquí se subieron y todos votamos a favor, con buena fe, de subir los salarios mínimos, pero claro no dan paso sin huarache, era para que creciera la bolsa del Infonavit y ahora podérsela robar.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias Senadora Sanmiguel Sánchez.

Tiene la palabra el Senador Juan Carlos Loera De la Rosa, del Partido Morena, para posicionar a favor, hasta por cinco minutos.

El Senador Juan Carlos Loera De la Rosa: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros.

Vaya que el sorprendido verdaderamente que soy yo para esa gran capacidad que tienen para mentir, esa capacidad histriónica y ese fenómeno tan olvidadizo que tienen sus mentes.

Pues está muy fácil. Miren, ahí está, ahí está de lo que presumen, esas son las mini casas, los lugares a donde mandaron a vivir a las trabajadoras y trabajadores, que son los principales impulsores del desarrollo de nuestro país, cómo es posible que presuman esto.

Ahora, si les queda alguna duda los invito, yo me hago cargo de los boletos, ya sabemos que son muy apegados a lo material los de la derecha, los invito a Ciudad Juárez, allá está Riveras del Bravo, está las Salmeras, está bueno, una serie de fraccionamientos que construyeron arriba de una laguna, eso fue lo que hicieron los gobiernos del PRI y del PAN.

Pero seamos serios, compañeras y compañeros, es necesario ilustrar qué es lo que ocurrió desde su fundación con el Infonavit.

En 1972, cuando se fundó el primer secretario del Infonavit, director general Jesús Silva-Herzog, por cierto, muy conocido priísta; muchos años después le preguntaron cuál había sido uno de sus principales logros como funcionario.

Y dijo: Haber sido el director del Infonavit, en una época en la que, bueno, veo aquí algunos Senadores, Senadoras que son muy jóvenes, pero debemos de reconocer que fue una época en que las viviendas que

construyó el Infonavit eran viviendas baratas, bien ubicadas y con un tamaño suficiente para el desarrollo de las niñas, los niños y de las familias.

¿Cuáles fueron esos logros? ¿También a qué se debió? Pues que una vigilancia de parte del Infonavit para que en primer lugar los precios de los lotes no se inflaran y tampoco el precio de los materiales.

¿Y cuál fue el resultado de ello? Pues que hubo viviendas amplias, cómodas, bien ubicadas y baratas.

Y aunque ustedes no lo crean, otro distinguido priísta, distinguido para bien o para mal, pero al fin distinguido, Fidel Velázquez que era un ser humano de gran tamaño, alto, con grandes brazos y de gran tamaño físico, siempre estuvo vigilando que las casas del Infonavit tuvieron recámaras amplias, seguramente para que una persona de su tamaño pudiera estar cómoda.

Pero efectivamente, el sindicato de los trabajadores vigiló que esas casas tuvieran buen tamaño.

¿Pero qué pasó? Después de la crisis del 82 y particularmente con la liberación de los mercados promovidos por Carlos Salinas, los piratas urbanos se desataron y las capacidades del Infonavit se vinieron por el suelo.

La liberación recomendada por el Banco Mundial convirtió al Infonavit en un instituto financiero, especialmente usurero en los gobiernos de Fox y de Calderón y lo alejó de toda posibilidad de supervisar y vigilar, desde la óptima localización, hasta el precio y el costo del financiamiento de las viviendas.

En la época del viejo régimen, la selección de los precios urbanos fue motivo de una especulación sin límites, que solo benefició a los grandes terratenientes urbanos.

Y esto también tiene que ver con una estrategia tejida desde el gobierno de Salinas, que ante la privatización del ejido, a poco creen ustedes que privatizaron el ejido para que hubiera mayor producción agrícola, para que el campo resurgiera, privatizaron el ejido para quedarse con los grandes terrenos, alrededor de los centros urbanos, ya están todas las grandes ciudades, fueron acaparados los ejidos por los grandes terratenientes urbanos, por las empresas constructoras a costa del beneficio y del desarrollo de las familias.

Mientras el costo de la vivienda se encarecía, el salario de las y los trabajadores disminuía a la cuarta parte del valor alcanzado en 1981, y con ello el valor real de las cuotas de los trabajadores y de los patrones.

Ante ello, el Infonavit se extravió, lejos de mejorar los procesos que influían en el encarecimiento de las viviendas, continuó otorgando créditos insuficientes para la gran voracidad de los constructores.

Por cierto, muchos de ellos políticos del PRI y del PAN metidos a empresarios constructores que se dedicaron a construir miles y miles de mini casas, alejados en los centros poblacionales.

En suma, la precarización de la vivienda fue un fenómeno paralelo a la precarización del salario y así como el mercado laboral, también en el mercado de la vivienda las políticas…

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, Senador.

El Senador Juan Carlos Loera De la Rosa: …neoliberales causaron un sufrimiento inmenso durante casi 40 años a millones de mexicanas y de mexicanos.

Ahora el PRI se asombra porque la reforma nos anuncia una nueva época que mejora sustancialmente la administración, supervisión y control de todos los…

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, Senador.

El Senador Juan Carlos Loera De la Rosa:…procesos vinculados, concluyo, señor Presidente, a la construcción de viviendas.

Pero yo les pregunto, ¿de qué nos sirvió tener órganos tripartitos, si ni siquiera fueron capaces jamás de evitar el deterioro de las viviendas destinadas a las trabajadoras y los trabajadores? En verdad de nada.

Fueron alcahuetes para el enriquecimiento de unos cuantos…

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, Senador.

El Senador Juan Carlos Loera DE la Rosa:…a costa de una gran tragedia social.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias.

Tiene la palabra ahora la Senadora Karla Guadalupe Toledo Zamora, del grupo parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, para hablar en contra.

La Senadora Karla Guadalupe Toledo Zamora: Con su venia, señor Presidente.

Nuevamente estoy aquí para alzar la voz desde el PRI, para defender lo más importante que tienen las familias mexicanas: Su patrimonio

La reforma a la Ley de Infonavit que propone este gobierno federal es un ataque directo a los ahorros de los trabajadores y a la estabilidad de millones de familias, que con mucho esfuerzo han ahorrado para tener un mejor futuro.

Esta reforma es una solución disfrazada para tener acceso a la vivienda, pero en realidad lo que busca el gobierno federal es manejar este dinero a su conveniencia, y puede poner en riesgo el recurso de las y los trabajadores.

Nos dicen por un lado que construirán 500 mil viviendas bajo esta reforma, pero lo que no mencionan es que serán construidas por una nueva empresa constructora que el gobierno quiere crear a través de esta ley.

Esta nueva empresa estará bajo el control del Infonavit, compañeras y compañeros, esto plantea un riesgo enorme.

¿Dónde va a quedar la transparencia?

¿Dónde va a quedar la rendición de cuentas?

¿Quién va a garantizar que los comités técnicos encargados de vigilar estos proyectos no se conviertan en instrumentos de manipulación o de corrupción?

Y, por otro lado, se anunció que la Conavi también construirá otras 500 mil viviendas a través de organismos ejecutores de obras, empresas que ya venían trabajando con ellos.

¿Qué garantías tenemos de que el manejo de los recursos va a ser claro y va a ser transparente?

En un país donde los organismos autónomos de transparencia, como el Inai, desaparecieron; ahora será mucho más difícil que los recursos y acciones de este programa puedan ser fiscalizados de manera correcta.

Sin el Inai será el propio gobierno quien se encargue de responder y validar las solicitudes de transparencia que hagan los ciudadanos, ¿quién va a validar estas solicitudes? Esto va a abrirle la puerta a la opacidad y a la falta de rendición de cuentas.

¿Cómo podremos confiar en que el gobierno manejará estos recursos de forma honesta? Cuando ellos mismos van a ser juez y parte.

Y a todo esto también se suma la preocupación de que esta reforma, como ya se ha mencionado, no establece claramente los requisitos mínimos que deben cumplir estas viviendas.

Fíjense muy bien, he estado escuchando con mucha atención, y hasta pusieron unas imágenes que en gobiernos anteriores hacían este tipo de viviendas de Infonavit.

¿Saben qué es lo que se presentó en el Plan Nacional de Vivienda hoy en día con esta reforma? Pues en ese Plan Nacional de Vivienda se establece que ahora ya no van a ser de ese tamaño, que era alrededor de unos 90 a 100 metros cuadrados. Ahora las viviendas van a ser mucho más pequeñas, y van a ser de 60 metros cuadrados.

Yo les pregunto, compañeros, ¿ustedes creen que ahí puede vivir una familia dignamente?

No hablemos de los jóvenes, porque las viviendas que se van a construir para jóvenes son de 40 metros cuadrados. Yo creo que van a dormir parados, no va a haber manera de que puedan tener la capacidad de una vida digna en ese tamaño de viviendas.

No podemos permitir, Senadoras y Senadores, que el esfuerzo de toda una vida termine en viviendas que no ofrecen el espacio y las condiciones necesarias para el bienestar de las familias mexicanas. Y que esto ha sido una queja recurrente de las y los ciudadanos justamente el tamaño de las viviendas.

Este gobierno está jugando con el futuro de millones de familias con esta reforma, y en el PRI no vamos a permitir que el gobierno haga uso indiscriminado de los ahorros de los trabajadores. No permitiremos que las viviendas que se construyan no estén a la altura de lo que las familias mexicanas merecen.

No al robo de los ahorros de los trabajadores, no a la manipulación del Infonavit, no a las viviendas indignas, pero sí a un sistema de vivienda transparente que beneficie a las familias mexicanas.

Muchas gracias.

PRESIDE LA SENADORA
IMELDA CASTRO CASTRO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Toledo Zamora.

Continúa en el uso de la palabra el Senador Antonio Morales Toledo, del Partido Morena, a favor, y hasta por cinco minutos.

Antonino Morales Toledo.

El Senador Antonino Morales Toledo: (Habló en su lengua original)

Buenas tardes, compañeras Senadoras y compañeros Senadores. Con su venia, señora Presidenta.

La reforma que estamos por aprobar garantizará el ejercicio pleno del derecho constitucional a una vivienda adecuada, derecho reconocido en nuestra Constitución Política a partir de la reciente reforma a los artículos 4º y 123, aprobada por quienes integramos este Senado de la República.

Esta reforma transformará el sistema de vivienda que por años fue visto como un negocio por los gobiernos neoliberales y que dejó un déficit de vivienda estimado en 8.2 millones de viviendas insuficientes a nivel nacional, perjudicando a los trabajadores y a sus familias.

La pésima política de vivienda de los gobiernos de oposición generó no solo el déficit de vivienda, sino que endeudó a los pocos trabajadores que lograron acceder a una vivienda con créditos imposibles de pagar y con vivienda inadecuada carente de los servicios básicos, alejada de los centros de trabajo e incomunicada de rutas de transporte y vías principales.

La mala planeación en la vivienda provocó que las y los trabajadores abandonaran la vivienda adquirida obligándoles a buscar alternativas que afectaron todavía más su situación económica, patrimonial y, por ende, afectando su calidad de vida.

Esto, compañeras y compañeros, sí fue poner en riesgo los ahorros de las y los trabajadores, especular con el patrimonio de las y los mexicanos y hacer negocio con los recursos de los trabajadores en vivienda deficiente y disfuncional; eso sí fue un atraco, como lo dice ahora la oposición.

Compañeras y compañeros, trabajadores, no se dejen engañar por las mentiras de la oposición, esta reforma pretende construir un sistema de vivienda con orientación social que les permita acceder a crédito barato y suficiente para adquirir, mejorar o arrendar vivienda.

Además, con la participación directa del Infonavit en la construcción de vivienda social se pretende abaratar costos y asegurar una mayor oferta de vivienda adecuada, es decir, vivienda que sí sea funcional, vivienda que cuente con los servicios básicos cercana a centros de trabajo, escuelas y áreas de esparcimiento conectada con vías principales, es decir, vivienda verdaderamente digna.

Quiero resaltar, que contrario a los dichos de la oposición, esta reforma establece un esquema de supervisión, fiscalización y rendición de cuentas para el Infonavit, asegurando el carácter social, evitando dar lugar a situaciones de lucro, además su actividad será fiscalizada por la Auditoría Superior de la Federación, salvaguardando el ahorro de los y las personas trabajadoras y los créditos que se les otorguen.

Senadoras y Senadores, esta reforma es imprescindible para las y los trabajadores, para los sectores más vulnerables, que hasta hoy no han podido acceder a un crédito de vivienda.

No es tiempo de mezquindades, quienes hoy están en contra tuvieron la oportunidad de mejorar las condiciones de vivienda del pueblo de México, y no lo hicieron.

Hoy existen las condiciones para mejorar la calidad de vida y la seguridad patrimonial de las y los mexicanos.

Hagámoslo, con la aprobación de esta reforma construyamos más y mejor vivienda, construyamos una verdadera política de vivienda social, cuyo único objetivo sea el bienestar de las familias mexicanas; construyamos un México más igualitario y con justicia social para que los grupos prioritarios, como las mujeres, jefas de familia, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y las poblaciones indígenas tengan acceso a una vivienda adecuada.

Compañeras y compañeros, votar a favor de esta reforma es hacer visible el esfuerzo de las y los trabajadores por construir un patrimonio propio y mejorar la calidad de sus familias.

Muchas gracias.

(Habló en su lengua original)

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Muchas gracias, Senador Morales Toledo.

Tiene ahora el uso de la palabra el Senador Ángel García Yáñez, del PRI, en contra y, hasta por cinco minutos.

El Senador Ángel García Yáñez: Con el permiso de la Presidencia. Gracias.

Compañeras y compañeros Senadores, hoy, como en anteriores debates, vengo en defensa del Estado de derecho y en contra de esta reforma que menoscaba los derechos de las y los trabajadores.

Desde luego otra más, otra reforma más a su modo.

Desde luego sí a la vivienda digna que tiene derecho cualquier trabajador, pero no al robo de sus ahorros, que con tanto esfuerzo y sudor les ha costado adquirir.

En el grupo parlamentario del PRI expresamos total rechazo a la reforma, al Instituto Nacional de Vivienda para los Trabajadores, un organismo al servicio social, el cual fue creado con el objetivo de garantizar el derecho de las y los trabajadores a una vivienda digna mediante un esquema de ahorro y de financiamiento con una representación tripartita.

Éste es un organismo creado hace más de 50 años en un gobierno que velaba por los derechos de las y los trabajadores, un gobierno que fortaleció y construyó instancias para su protección y que hoy quieren destruirlo de la misma forma que destruyeron diversos organismos.

Además, quieren hacerlo a su modo, como todo, concentrar el poder en una sola persona. Eso es lo que quieren hacer con un organismo que es verdaderamente de los mexicanos.

Debido a esto, quiero externar mi temor al uso indebido de los fondos de los trabajadores que deben ser protegidos y administrados con transparencia, no quieran robar a los mexicanos con reformas engañosas.

Los cambios en la estructura de gobernanza del Instituto vulneran el modelo tripartita paritario que garantizan la participación equitativa, si eliminan esto, tendrán control excesivo sobre toda la visión.

Asimismo, me inquieta la falta de mecanismos para garantizar transparencia y evitar la corrupción, ya que dejan como mecanismo complementario a la Auditoría Superior de la Federación, así como le dan la libertad a la empresa constructora filial de operar sin supervisión del Infonavit.

Esta reflexión, desde luego, la tenemos que tomar muy en cuenta.

Abre la puerta a posibles irregularidades y pone en riesgo la correcta administración de los recursos de las y los trabajadores, porque ese dinero no les pertenece a ustedes, no es de ustedes, desde luego, es de los trabajadores.

Es por ello que en el grupo parlamentario del PRI no apoyamos esta propuesta de reforma, una iniciativa que representa un gran retroceso de estabilidad y transparencia para este instituto, que vulnera los derechos de los trabajadores y aumenta desde luego la corrupción.

En su lugar, se debe promover un fortalecimiento institucional que garantice mayor transparencia, autonomía financiera y mejores condiciones para los trabajadores sin poner en riesgo su patrimonio y la viabilidad del sistema de vivienda en México.

Y, desde luego ustedes hablan de que los otros gobiernos hicieron mal uso en representación del Infonavit, les recuerdo que ustedes en su partido tienen un encargado de Infonavit en otra administración anterior.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Senadora Presidenta Imelda Castro Castro: Gracias, Senador García Yáñez.

Continua en el uso de la palabra la Senadora Amalia Dolores García Medina, de Movimiento Ciudadano, a favor y hasta por cinco minutos.

La Senadora Amalia Dolores García Medina: Muy estimados, compañeros, compañeras. Compañera Presidenta.

Yo me inscribí, a partir de una reflexión que hemos hecho todos estos días, de verdad muy intensa en Movimiento Ciudadano, conversamos con nuestros compañeros y compañeras diputados que, además, como ustedes saben, votaron a favor en la Cámara de Diputados a partir de una concepción que tiene el propio partido, que es una visión que hemos calificado como el contenido social demócrata que pone en el centro como un asunto principalísimo un derecho fundamental que es a la vivienda.

Y en nuestro país hay un déficit tremendo de vivienda, la gente, especialmente, la que está en condiciones más precarias, los trabajadores y trabajadoras requieren vivienda, no hay vivienda suficiente, Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, todos ponen en el centro educación, salud y vivienda como derechos sustanciales de la población.

En nuestro país, además, no solo el déficit, sino un hacinamiento, porque la gran parte de la población ya está en zonas urbanas, 70 por ciento, de los mexicanos y mexicanas viven en las ciudades, esto va a crecer cada vez más y hay un déficit de vivienda, una visión avanzada tendría que poner en el centro la garantía de ese derecho.

Es por eso que la visión es a favor de que haya vivienda y que los trabajadores la puedan utilizar.

Pero sustancialmente en el caso del Infonavit, aquí ha habido una gran cantidad de intervenciones y, me parece pertinente precisar que el recurso del Infonavit no es un Fondo de Ahorro, no es un ahorro, es recursos para construir vivienda para los y las trabajadoras, no es un Fondo de Ahorro, y ahí hay recursos que no se están utilizando y que tendría que utilizares, porque es un derecho de las personas tener su vivienda propia.

Es un derecho que debería garantizarse y ahí está el dinero.

¿Cuál es la crítica que se hace a la utilización de este recurso, a lo que ha estado aquí presente toda esta sesión, la crítica por el manejo indebido, por la corrupción, por el abuso que ha habido en el dinero que es de las y los trabajadores?

En el pasado, y también existe y, además, ahí están múltiples casos, ya han sido mencionados aquí, incluso, creo que falta ir más a fondo y por la preocupación de que en el futuro también haya corrupción.

Es uno de los asuntos más graves de la vida pública de nuestro país, la corrupción, que es insoportable, que no la podemos aceptar ni tolerar y que además no debe de haber impunidad cuando se cometa o algún acto de corrupción.

También, uno de los grandes elementos que lesionan la acción en políticas públicas y política de Estado es la ineficacia, la incapacidad para planificar, para dar resultados y lo que nos enviaron, inicialmente reforma constitucional lo aprobamos en este Senado de la República por unanimidad.

Posteriormente en la Cámara de Diputados ya en la ley secundaria, se presenta y aquí se nos presentó primero, me parece que fue el 12 o 13 de diciembre, una iniciativa de reformas que votamos en contra quienes pertenecemos a Movimiento Ciudadano y también otra parte de los grupos parlamentarios del Senado.

¿Por qué en diciembre la votamos en contra?

Porque la visión del tripartidismo de la composición tripartita en el mundo de trabajo es una conquista, la Organización Internacional del Trabajo ha defendido el tripartidismo: que esté presente los trabajadores, la representación de los trabajadores, que esté presente la empresa y que esté presente el sector público, el gobierno.

Pero eso no estuvo presente en diciembre y por eso la votamos en contra.

Se fue a la Cámara de Diputados.

¿Qué pasó en la Cámara de Diputados?

Que en las comisiones respectivas se discutió y yo quiero aquí destacar de manera muy sobresaliente, fueron muchas compañeras y compañeros y diputadas y diputados de diversos partidos.

De manera muy especial también de la oposición, pero quiero destacar el trabajo de la Diputada Patricia Mercado; ella participó activamente, además, tiene una larga trayectoria de trabajo con el mundo del sindicalismo, fue Secretaria del Trabajo en la Ciudad de México y Patricia Mercado junto con otras, pero la destaco a ella, logró algo que requeriríamos en nuestro país y que está ausente por la polarización, ausente absolutamente y es lamentable.

Logró participar en un diálogo y en que se construyeran acuerdos tan necesarios para México más en el contexto internacional que tenemos hoy.

¿Qué es lo que se logró?

Que hubiera el acuerdo del tripartidismo…

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Concluya, por favor, Senadora.

La Senadora Amalia Dolores García Medina:…voy a concluir.

El Comité de Vigilancia cambió y es tripartidista, el Comité de Auditoría tripartidista, Comité de Transparencia tripartidista, Consejo de Administración tripartidista, paritarios, paritarios no con uno de estos tres entes con una mayoría sobre los demás sino paritarios.

El paritarismo ahí, en este caso, fue fundamental.

No me quiero extender mucho más, pero quiero decir, que la crítica que ha habido aquí en esta sesión es muy importante, porque, y yo no lo había tomado en cuenta, no lo había destacado.

La empresa que se va a constituir lamentablemente el Consejo de Administración y termino con esto, no es tripartita ni paritario…

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Concluya Senadora.

La Senadora Amalia Dolores García Medina:…no es tripartita ni paritario.

Por eso, aunque yo inicialmente me inscribí para votar a favor por los avances que hubo al diálogo y creo que debemos ir más allá, lamento, termino, que no se hubiera abierto el espacio para que también la empresa fuera tripartita y paritaria.

Y por eso, aunque había expresado otra posición lamento esto y expreso que voy a abstenerme, reconociendo los avances que hay, pero considerando que son insuficientes y que tendríamos que hacer política en serio e ir mucho más allá.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Continúa en el uso de la palabra la Senadora María Lilly del Carmen Téllez García, del PAN, en contra y hasta por cinco minutos.

La Senadora Lilly Téllez: Gracias. Estimados y muy respetados trabajadores mexicanos.

Morena está a punto de cometer el robo, el robo del siglo o el robo del milenio, uno de los robos, de los atracos más inhumanos que existen.

Les van a robar el dinero que han ahorrado en el Infonavit para comprarse una casa.

Justo ahora lo va a hacer la bancada de los mafiosos.

Justo ahora que México es otra vez un escándalo mundial, porque antier México debutó en cifras internacionales como uno de los países más corruptos del mundo a raíz de que entró el gobierno de Morena.

Qué cosa. Morena que decía que iba contra la corrupción y está ya probado que con Morena México se hizo un país todavía más corrupto, uno de los más corruptos del mundo, volvieron a ser historia bancada de mafiosos.

¿Qué pasó? Resulta que AMLO, López Obrador, acuérdense, juró, perjuró, prometió que no iba a endeudar a México y resultó el Presidente que más endeudó a nuestro país y se acabó el dinero de México.

Por eso, Sheinbaum ahora con su modelo inhumano va por el dinero que han ahorrado los trabajadores.

No son mentiras, se los van a robar. El modelo de Sheinbaum se llama “estatismo” y ya está probado que es un fracaso, que es pura corrupción y que es un modelo abusivo.

El estatismo, recuerden muy bien qué es cada vez que escuchen a Sheinbaum hablar de su modelo.

El estatismo es inhumano, el estatismo es la expropiación del dinero de la gente para beneficio de unos cuantos políticos que están en el poder.

El estatismo es que el estado haga de todo menos lo que debe hacer con nuestros impuestos, que es brindar seguridad.

Ese modelo de Sheinbaum no ha funcionado en ninguna parte, así que si ella fuera científica no estaría imponiendo algo que no funciona a menos que sea porque le conviene a las carteras de los narcopolíticos de Morena.

Esta reforma va a ser impuesta no por la razón sino por la fuerza.

Porque, a ver, tú trabajador mexicano:

¿Le quieres dar a los ahorros de toda tu vida?

¿Los ahorros que hiciste para comprarte una casa se los quieres a los corruptos políticos de Morena?

¿Tú trabajador mexicano quieres dar tu dinero a Morena sin que Morena te informe cómo, cuándo, dónde, en qué y con quiénes lo va a gastar y que termine guardando esa información por 50 años para que nunca sepas cómo estuvo y que terminen hasta tus nietos y bisnietos pagando porque te robar los de Morena tus ahorros?

Tú trabajador quieres darle tus ahorros a estos mafiosos políticos de Morena para que te avienten con una casucha mientras ellos tienen mansiones de miles de metros.

Tú trabajador quieres que el encargado de manejar el dinero de Pemex, que la quebró y que hundió a Pemex en el más bajo nivel en la historia. Ese tal Octavio Romero, del que los propios integrantes de Morena califican como un déspota, corrupto e ignorante, ¿a él le darías tu dinero?

No, por supuesto que no lo harías.

Por eso Sheinbaum rápido les ha tronado los dedos a esta bancada de mafiosos para que nos escuchen a los que les estamos diciendo la verdad y que puedan cometer ese atraco.

Tu dinero de Infonavit solo va para tranzas.

Primero, para los pobres, pero para los pobres hijos de AMLO, pobres de honestidad, pobres de decencia, pobres de inteligencia, pobres de valores que se hicieron millonarios en seis años.

Primero para los pobres, pero para los pobres diablos como Adán Augusto López, Alfonso Durazo, Manuel Bartlett, que, con empresas, con familiares que con empresas fantasma cobrando moches con sus cuates con tráfico de influencias y con los lazos…

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Concluya Senadora.

La Senadora Lilly Téllez:…con el crimen organizado se han enriquecido.

Mexicanos, les hago un llamado, los llamo a defender sus ahorros ante los narcopolíticos de Morena,

Los llamo a resistir contra el estatismo de Sheinbaum.

Ese sistema inhumano que solo expropia el dinero de las personas para dárselo a los narcopolíticos de Morena…

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Concluya, por favor, Senadora.

La Senadora Lilly Téllez: …los llamo mexicanos a estar atentos porque volveremos a fundar y va a prevalecer la paz, la prosperidad, la libertad, la vida y la justicia. Y echaremos a los narcopolíticos, que ya han sido señalados a nivel mundial por sus lazos, su colusión asquerosa con los cárteles.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Continúa en el uso de la palabra la Senadora María Martina Kantún Can, del Partido Morena, a favor, y hasta por cinco minutos.

La Senadora María Martina Kantún Can: Gracias. Con su permiso, señora Presidenta.

Hoy vivimos un momento histórico para los trabajadores y trabajadoras derechohabientes del Infonavit, quienes podrán adquirir una vivienda y bien rentarla.

Con el esquema legislativo actual se terminan los vicios en las instituciones impuestas por los otros partidos. Esto no era posible porque los recursos eran insuficientes, porque ya se los habían llevado, los créditos eran inalcanzables, impagables.

¿Cuántos jóvenes no tienen las posibilidades de tener una casa por las limitantes crediticias que se les presentaban?

Esta reforma es un conjunto de cambio, no solo de leyes, sino también de poner al centro a la población y a todas las familias mexicanas que por décadas habían sido olvidadas y excluidas por las políticas neoliberales que se enfocaban en los recursos que sus contratos leoninos, que perjudicaban a los trabajadores y a las trabajadoras.

No podemos seguir permitiendo que 8.2 millones de hogares en México vivan sin condiciones dignas. Es una herida que sí nos duele a Morena como nación y por eso hoy estamos con un paso firme hacia el futuro que anhelamos, porque la vivienda no es un privilegio, es un derecho humano fundamental.

En Campeche, en el último Censo de Población y Vivienda 2020, se registra un total de 561 mil habitantes que no tienen una vivienda, que estamos en el sexto lugar con mayor rezago de viviendas.

¿Y qué creen? Tuvimos un exgobernador que fue dirigente de Infonavit que creo su propia empresa.

Imagínense ustedes que, siendo un funcionario, todas las empresas y las construcciones de Infonavit que se hacían en las casas eran de él, Carzabela, que fue una empresa que en su anagrama lleva el nombre de este exgobernador.

Según las investigaciones, estos trabajadores, entre 2009 y 2018, utilizaron su posición para desviar todos estos recursos, otorgándoselos a su propia empresa.

¿Con qué desfachatez nos vienen a hablar de que los trabajadores tienen riesgos de perder lo que han ahorrado, si es a ellos mismos a los que se les va a devolver y van a tener una vivienda digna?

Esto es importante, que el pueblo de México sepa que va a haber una gran convocatoria para que estas personas puedan participar.

Es hora de transformar el Infonavit, de sacudir las estructuras y ponerlas al servicio del pueblo; dejar de lado esa visión de lucro y convertirnos en constructores de bienestar.

Desde aquí les decimos a las madres solteras, a los jóvenes y a todas las personas que ustedes son nuestra prioridad.

También quiero aclarar, porque sí escucho atentamente a todos los que pasan a decir sus discursos y que han hecho muchas preguntas y que han dicho que hay mucho desvío de recursos, quiero decirles que están equivocados, que hay que consultar fuentes fidedignas.

Universidades del Bienestar, empezaron ocho y hoy hay 202 sedes.

El Tren Maya, soy campechana y estuve trabajando para el Tren Maya, y quiero decirles que todos los recursos se han empleado como deben de ser.

Y los descarrilamientos de los que hablan no son descarrilamientos y no han estado pasajeros, y fue a 10 kilómetros y a 50 metros de llegar a la estación.

Por eso quiero decirles, compañeros, a todos los exhorto, porque muchas veces les faltan argumentos y sobran sus ofensas y sus descalificativos, llegando a la agresión.

Los exhorto, compañeros Senadores y Senadoras, a que desempeñen la función legislativa con mucha responsabilidad y, sobre todo, con respeto, porque estamos siendo observados por todos los ojos del mundo.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias.

Tiene ahora el uso de la tribuna el Senador Mario Humberto Vázquez Robles, del PAN, en contra, y hasta por cinco minutos.

El Senador Mario Humberto Vázquez Robles: Gracias.

La pregunta clave, si me lo permite, presidenta, la pregunta clave es:

¿Podemos los mexicanos, y especialmente los trabajadores y trabajadoras de este país, confiar la administración de los recursos del Infonavit, los ahorros de los trabajadores los podemos confiar en el gobierno federal?

Para dar un poquito de contexto a esta pregunta, veamos cómo está el índice de mentira, robo y traición, el IMRT.

¿Recuerdan ustedes? Bajo el argumento de la corrupción decidieron destruir Texcoco, el Aeropuerto de Texcoco.

¿Qué tenemos ahora?

Un aeropuerto escaso, infuncional y desairado por las líneas aéreas, donde los procesos en contra de la corrupción o contra los corruptos del Aeropuerto de Texcoco.

Decidieron eliminar el Seguro Popular, destruirlo porque había corrupción.

¿Y dónde están los perseguidos por este gobierno?

Porque fueron corruptos en este tema.

Decidieron eliminar el Programa de Estancias Infantiles por la misma razón.

Luego, este país está al borde de la quiebra financiera por la mala administración y la corrupción de este gobierno, se han gastado, han despilfarrado 109 fondos en el país; entre éstos, el Fonden, el Fondo del Conacyt con los estados, el fondo que atendía enfermedades catastróficas en salud. Ya se lo gastaron.

Y uno de repente puede parecer ingenuo, incluso cuando las reformas a la Constitución en materia de vivienda, pues muchos en forma entusiasta apoyamos, vaya, hay un tema razonable porque los mexicanos necesitan vivienda, porque hay ocho millones de vivienda, de déficit de vivienda en el país, pues qué padre no.

Y luego refuerza la Presidenta Claudia Sheinbaum diciendo y anunciando que habrían de construir un millón de viviendas. Pues obviamente todos pensamos que serían recursos bien administrados, recursos fiscales que iban a construir o a subsidiar vivienda accesible para las y los trabajadores en México. ¡Oh, sorpresa! No tenía ninguna intención el gobierno federal y Morena y su partido de destinar fondos públicos para la construcción de vivienda.

¡Ah, no! Se les ocurrió la magnífica idea de apropiarse de los ahorros de muchas trabajadoras y muchos trabajadores durante décadas. De 70, un poquito más de 70 mil cuentas del Infonavit, de la subcuenta de vivienda.

Y ahora piensan que vamos a creer que van a administrar bien estos fondos. En verdad creen que el pueblo mexicano tiene menos de tres dedos de frente, por supuesto que no.

Este gobierno ha demostrado que no es un buen administrador. Pero no solo eso, está demostrado que son corruptos, corruptos.

Recuérdense que cuando este gobierno morenista llegó en 2018, porque es lo mismo, en 2018 teníamos 28 puntos en cuanto a corrupción, muy cercanos a un estado nacional corrupto. De verdad saben qué lugar tenemos más cercano a lo más corrupto, 26 puntos tenemos, es decir, el país hoy es más corrupto que en 2018, y eso es poca cosa decirlo.

¿Vamos a confiar, en serio, en ustedes?

Transparencia internacional ha corroborado esta información, no lo decimos nosotros. De forma internacional se está observando a este gobierno como un gobierno corrupto al que no se le pueden confiar los recursos de la nación y mucho menos los recursos privados, los ahorros de los trabajadores.

Estamos a nivel de Uganda, de Nigeria, esto no es casualidad, es el reflejo de un gobierno que gobierna con opacidad y desvía recursos para su propio beneficio.

Y ahora estos mismos malos administradores, verbigracia, el director de Pemex, antes ahora…

PRESIDE EL SENADOR
MAURICIO VILA DOSAL

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Concluya, Senador.

El Senador Mario Humberto Vázquez Robles:…dirigiendo Infonavit, ahora piensan que vamos a concederles la confianza para que administren los recursos de todos los mexicanos en la parte de Infonavit, por supuesto que no, habremos de luchar para evitarlo.

Y le digo al pueblo de México, no nos quedemos callados, sigamos manifestándonos y luchemos porque en México las cosas mejoren, sobre todo para las y los trabajadores.

Es tanto, señor Presidente.

Pero déjeme antes develar por aquí una imagen que señala claramente dónde están los ahorros de los trabajadores y trabajadoras mexicanas.

¿Lo quieren ver?

¡Ahí están!

¡Ahí están!

Muchas gracias.

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Gracias, Senador Vázquez Robles.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, del grupo parlamentario del Partido Morena, a favor.

Senadores, les pedimos desalojar la tribuna para que la Senadora pueda hacer su intervención.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: ¡Ánimo! ¡Ánimo!

Y le agradezco la atención, señor Presidente.

Y quiero decirle, Senador presidente, que haciendo uso de mi derecho no acepto ninguna pregunta y ningún cuestionamiento.

Y eso no tiene por qué asustar a nadie.

Aunque se enojen, aunque hagan pataleta, aunque me ofendan y me reofendan, es un derecho que tengo y lo voy a hacer cumplir.

Desde la autoridad moral de la derecha y la centroderecha, disfrazada de patriotas, quieren atemorizar a todos los trabajadores afiliados al Seguro Social y mentirles, como les mintieron los neoliberales que nos vendieron la idea de que nos iban a llevar al primer mundo y solo nos heredaron el error de diciembre.

Ese que por cierto nos dejó una de las perores crisis inmobiliarias para la clase media que ustedes dicen defender.

Ya se les olvidó cómo se remataron viviendas mediante juicios mercantiles.

Ya se les olvidó cómo la banca subastó viviendas que las y los trabajadores habían logrado comprarse con esfuerzos de ellos y de sus familiares.

Porque lo cierto es que quieren evitar a toda costa que el Infonavit ofrezca vivienda digna y no los cuartos indignos e insalubres por los que les dieron por llamar pies de casa en el período de Enrique Peña Nieto.

Algo les reconozco, su desmemoria histórica.

Así que, si quieren dejar de ser amnésicos de frente, díganle al pueblo de México que van a votar en contra porque son opositores de todo lo que significa progreso, lo que significa justicia, lo que significa fraternidad.

El Infonavit se fortalece con esta reforma, pero sobre todo las y los trabajadores por fin tendrán un esquema sin trabas y recovecos.

Por fin podrán escriturar y no destinar su vida laboral a créditos con tasas blandas, pero que pasan 30 años, compañeros y compañeras.

Yo no sé si ustedes van con los trabajadores y conocen a los trabajadores y se han dado cuenta que tienen créditos mes tras mes por más de 30 años, que empezaron con un crédito de 400 mil pesos y se les sube hasta 700 o 800 mil.

Pasan de los 30 años y le siguen debiendo a un Estado que debería de beneficiarlos con ese derecho constitucional.

Lo mencionó hace unos minutos un compañero, compañera, Senadora de que el Infonavit efectivamente comenzó en el 70, 72. Sí fue una institución creada para beneficiar a los trabajadores.

Yo siempre he dicho que el país llevaba, después de la Revolución, rumbo, pero llegaron unos cuantos pillos y lo descarrilaron al país.

Ustedes han vivido alguna vez en un cuarto, en una habitación de tres por cuatro, con sus criaturas amontonados en una cama, con una estancia que dice ser sala o comedor y que termina siendo cocina, no.

Entonces, por qué no voltear a ver a los y las millones de mexicanas que no tienen las condiciones para tener una casa.

Por qué esa aberración a que no cambie el Infonavit en los últimos 60 años.

Por qué están aferradas y aferrados a decir que el Infonavit está perfecto.

Que no ven. Que no sienten. Que no han pasado por esas casas que se caen.

De dónde dicen que el Infonavit está ahorita bien y que no se reforma.

¡Vamos por la reforma! ¡Y vamos por la reforma para ustedes, mexicanas y mexicanos!

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Gracias, Senadora Valdez Martínez.

Agotada la lista de personas oradoras registradas, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se encuentra suficientemente discutido. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Suficientemente discutido.

El Presidente Senador Mauricio Vila Dosal: Informo a la Asamblea que el Senador Raúl Morón Orozco, del grupo parlamentario del Partido Morena entregó texto de su intervención a favor del dictamen, la cual será integrada al Diario de los Debates.

Intervención del Senador Raúl Morón Orozco[2]

DOCUMENTO

Les informo que hemos recibido y registrado los votos particulares de las siguientes personas Senadores:

El Senador Ricardo Anaya Cortés, la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, la Senadora Gina Gerardina Campuzano González y el Senador Enrique Vargas del Villar.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, del grupo parlamentario del PAN, hasta por seis minutos, para presentar su voto particular.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: Muy buenas tardes. Con el permiso del presidente de la Mesa Directiva.

Las y los Senadores del PAN estamos aquí, sí para respaldar y aprobar las reformas que garantizan una mejor calidad de vida para las familias mexicanas.

El pasado 28 de octubre, cuando apoyamos y aprobamos en este Senado, por unanimidad, una reforma constitucional que garantiza el acceso a la vivienda adecuada, pero las y los Senadores del PAN no vamos a apoyar las mentiras de Morena, con las que hoy van a arrebatarle a las y los trabajadores sus ahorros de toda la vida para adquirir una vivienda.

Lo que hoy se propone nada tiene que ver con garantizarle el acceso a la vivienda a las y los mexicanos. Todo lo contrario, busca apropiarse de dos billones, no millones, billones de pesos que se encuentran en la subcuenta del Infonavit.

Y les quiero poner un ejemplo y decirle a las mexicanas y a los mexicanos, en la subcuenta de Infonavit se conforma una parte del 5 por ciento de una aportación, que es el que da el patrón al beneficio del trabajador de manera mensual, mensualmente el 5 por ciento es lo que se otorga.

Actualmente, eso forma una bolsa de ahorro para la vivienda.

Claro, cuando alguien quiere hacer uso de su crédito tienes un recurso ahí guardado.

Pero qué pasa para el que también mantiene ese ahorro de la vivienda y al llegar a los 65 años, si tú no ocupaste ese recurso tienes el derecho que pueda cobrarse como parte de tu ahorro para el retiro, pero con esta reforma lo único que va a hacer Morena, porque lo dice precisamente en la exposición de motivos, que van a hacer uso de las subcuentas de vivienda.

Y aparte generan, ese es el ejemplo para que puedan ver en particular y en específico dónde está el atraco, la trampa y el robo.

Morena, si fuera el Rey Midas, en donde todo lo que toca lo convierte en oro, pues apoyaríamos esta reforma, pero es la antítesis de eso ustedes lo que tocan lo destruyen.

Y vámonos con ejemplos muy rápidos.

El Tren Maya dijeron que costaría 150 mil millones, costaron hasta ahorita y sigue costándonos 511 mil millones, tres veces más de lo que dijeron.

La Mega Farmacia dijeron que iba a abastecer, 3 mil 600 millones de pesos fue lo que costó e iba a abastecer a todos los hospitales, cero, nada.

La Refinería de Dos Bocas dijeron que iba a costar 8 mil millones de dólares y terminó costando 16 mil millones de dólares.

Pemex, que luego a ustedes les gusta decir que Pemex viene de otros gobiernos, que también está desfalcado ahorita por el actual, quien es el actual director del Infonavit, una empresa en la cual hoy hay pérdidas de 430 mil millones.

Y vamos a cerrar con broche de oro de una de las empresas igual que ustedes crearon Morena, Mexicana de Aviación, ha costado al gobierno más de mil millones su reactivación y, sin embargo, al cierre del 2024, lo dijimos apenas hace unas semanas, en diciembre, hay pérdidas por más de 932 millones de pesos y cerrado vuelos en esta aerolínea.

Todas estas empresas son creadas por ustedes, por Morena, administradas por ustedes y ahora quieren crear una nueva empresa filial que va a gastar el ahorro y se va a fregar el ahorro de 72 millones de trabajadoras y de trabajadores.

Lo que Morena quiere con esta reforma, es crear una empresa para construir viviendas, pues creo que no tienen reglas de transparencia, que no podrá ser fiscalizada. Una empresa que tendrá a su disposición los 2 billones de pesos de los trabajadores mexicanos.

Y con eso quiero nada más culminar diciéndoles. En la reunión de las comisiones una Senadora del Verde dijo, y puso su ejemplo ahí, que en el 2009 le habían prestado 200 mil pesos para un departamento, y que hasta el día de hoy debe la misma cantidad.

Es cierto, hay ese problema en el Infonavit, pero su reforma no lo está resolviendo. Es cierto que todos los créditos que están en el Infonavit eso es lo que ahorita estaríamos, deberíamos estar cambiando, dicen que debe haber mejores viviendas en tamaño, en condición. Claro que en eso vamos a estar a favor, pero eso tampoco se atiende en esta reforma.

Nosotros en el PAN sí tenemos propuestas y proponemos a esta Asamblea que haya mayores beneficios para los trabajadores, que haya menos trámites burocráticos para los trabajadores, que haya la oportunidad de rescatar las viviendas que están abandonas. Eso es lo que nosotros en Acción Nacional proponemos.

Por eso vamos en contra de esta reforma que atenta con el bienestar de las familias mexicanas, se están sirviendo, Senadoras y Senadores de Morena, un chequesote, chequesote de dos billones de pesos, un cheque que se lo van a cobrar ustedes…

PRESIDE EL SENADOR
GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, por favor, Senadora Martínez Simón.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: …a las familias mexicanas.

Concluyo, señor Presidente.

Este es el cheque que Morena y sus aliados son la tranza de México, se van a reventar en este 2025. Aquí se los dejo a los Senadores de Morena.

Voto particular[3]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Martínez Simón.

Tiene el uso de la palabra el Senador Miguel Márquez Márquez, del grupo parlamentario del PAN, quien interviene a nombre de la Senadora Gina Gerardina Campuzano González.

Ya terminó su intervención, Senadora, muchas gracias.

Adelante, Senador.

El Senador Miguel Márquez Márquez: Gracias. Con su venia, señor Presidente.

One more time.

No se escucha, no se consulta, se legaliza una decisión legislativa con esa mayoría artificial, sin embargo no se legitima la misma, una política regresiva que ya demostró ser un fracaso en el pasado; quien no aprende del pasado está condenado a repetirlo.

Senadoras y Senadores, pueblo de México, hoy nos encontramos ante una encrucijada crucial, para el futuro de las y los trabajadores, no nada más el futuro para el presente, debatimos una reforma que promete mejorar el acceso a la vivienda, pero que en su esencia carga con el peso de decisiones pasadas y con la sombra de un futuro incierto.

Recordemos, compañeras, compañeros el fracaso estrepitoso de la reforma de los años noventa, aquella promesa de modernización y bienestar que se tradujo en despojo, en deudas impagables, en sueños rotos para miles de familias. Se nos presenta una reforma al Infonavit, que, bajo la promesa de acelerar la construcción de viviendas, esconde peligros que no podemos ni debemos ignorar.

Como Senador y, sobre todo, como mexicano comprometido con las familias, levanto la voz para expresar profundas preocupaciones, con el firme propósito de defender los derechos y el patrimonio de las familias mexicanas, de los trabajadores y trabajadoras.

Escuchamos con atención las promesas de mayor eficiencia y agilidad en la construcción de hogares, pero permítanme preguntar, ¿con qué recurso?

Es preocupante, que, en lugar de buscar soluciones sostenibles y justas, se opte por recurrir a lo más vulnerable, al ahorro de los trabajadores, por qué echar mano del ahorro de los trabajadores, que es dinero sagrado. Esta reforma disfrazada de modernización busca centralizar el poder en manos del gobierno, debilitando la participación de las trabajadoras y empleadores en la toma de decisiones al interior del Infonavit.

Se nos propone eliminar las direcciones sectoriales que representan a las y los trabajadores y emprendedores, reemplazándolas con un sistema centralizado bajo supervisión federal. Se busca minar la representación de las y los trabajadores, de los empleadores, en la asamblea general otorgando un gobierno de una dirección permanente.

No abramos la puerta a la discrecionalidad y al uso político de los fondos de vivienda, en arcas abiertas hasta el más honesto peca.

¿Qué buscamos? ¿Qué buscamos como Senadoras y como Senadores? Asegurar una participación justa y equitativa de las y los trabajadores y el sector patronal en todos los órganos de gobierno del Infonavit. Es inaceptable que la persona titular de la dirección general tenga no solamente voz, tenga voto y todavía veto en sus decisiones a la asamblea y al consejo de administración de la presidencia de estos órganos, que debe ser

rotativa, asegurando una representación equitativa y una participación activa de todos los sectores y, sobre todo, sobre todo con rendición de cuentas.

Que el gobierno asigne recursos concretos, auditables, suficientes al Presupuesto de Egresos de la Federación, evitando a toda costa que se eche mano de las subcuentas de vivienda, del ahorro de los trabajadores. Ese patrimonio, ese dinero sagrado que le pertenece legítimamente a los trabajadores, el fruto de su esfuerzo, el sustento de su futuro a lo largo de los años.

¿Y esto a qué se debe traducir? El dinero de los trabajadores, ¿quién debe decidir sobre ese dinero? Los trabajadores, que haga vivienda el gobierno con presupuesto público, que hagan viviendas los privados, y que el trabajador elija a quién le compra, donde haya precio, calidad, servicio, una buena ubicación, que él sepa qué es lo quiere comprar, y al final de cuentas si también quiere usarlo para autoconstrucción, pero no para forzarlo a comprar una vivienda al contentillo de gobierno.

Amigas y amigos, esto se puede lograr que el gobierno, el Ejecutivo presente a la Cámara de Diputados una reforma al PEF 2025 para asignar recursos al Infonavit, ya que solo el Ejecutivo puede hacer esa modificación presupuestal de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Responsabilidad Hacendaria.

Pongamos a competir al gobierno y a la iniciativa privada, démosles oportunidad a los trabajadores de escoger la vivienda de sus sueños, de su vida y de su familia.

Amigas y amigos, esto no es una lucha partidista, es una lucha por la justicia social, por la defensa de los derechos de las y los trabajadores, por el futuro y el presente de las familias mexicanas.

Lo invito a reflexionar profundamente sobre las implicaciones de esta reforma, a escuchar las voces de las trabajadoras y trabajadores, a ponderar los riesgos y las oportunidades.

No permitamos bajo ninguna circunstancia que se juegue con el futuro, con la seguridad de las familias, con su patrimonio, con la posibilidad de un hogar digno.

No permitiremos que se repitan los errores del pasado, que se les arrebate la esperanza, que lleguen a los 65 años, como lo decía Mayuli, y su cuenta esté en ceros, y donde pregunten, ¿dónde está mi dinero?, en alguna casa abandonada en equis municipio, en equipos entidad.

Amigas y amigos, es importante que defendamos juntos los derechos de las y los trabajadores, su patrimonio, el fruto de su trabajo y el sueño legítimo de tener un hogar digno, un espacio seguro dónde construir un futuro mejor para ellas, para sus hijas e hijos…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si termina, Senador Márquez Márquez.

El Senador Miguel Márquez Márquez: …concluyo, señor Presidente.

Decidir sobre el dinero que no es tuyo, sin ningún control, eficiente y eficaz no promete un buen augurio.

Pobre México, pobres familias trabajadoras, un programa, que se los garantizo, está destinado al fracaso. Y para allá vamos.

Amigas y amigos, una vez más les recuerdo al oficialismo, tiempo al tiempo, y el tiempo nos dará la razón.

Es cuanto, señor Presidente.

Voto particular[4]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Márquez Márquez.

Tiene la palabra la Senadora Susana Zataraín García, quien presenta un voto particular a nombre del Senador Ricardo Anaya Cortés, hasta por seis minutos.

La Senadora Susana Zataraín García: Gracias, señor Presidente.

Aquí estamos de nuevo discutiendo un tema que dará más poder al gobierno, que dará más control al sistema político que hoy gobierna nuestro país.

Y sé que difícilmente vamos a lograr cambiar el sentido del voto de algún compañero del gobierno, parte del gobierno actual. Por eso hoy le hablo a todos los mexicanos que se levantan día con día, que trabajas jornadas

larguísimas para llevar el pan a su mesa. Hoy le hablo a los jóvenes que sueñan con comprarse una casa, con tener un patrimonio. Y que cada vez lo ven más lejos, porque la vida es carísima en estos tiempos.

A ustedes, jóvenes, mujeres, hombres, les digo que esta reforma es otro fraude del gobierno actual de México, es otro fraude del sistema que hoy tiene endeudado a nuestro país, es otro fraude de quien está vaciando las arcas públicas de México y está hipotecando el futuro de nuestra sociedad, y está condenando a que tengamos un México con pobreza permanente.

Claro que estoy a favor de que se haga vivienda social, miren, así vive la gente, el 40 por ciento de los ciudadanos, así viven en mi tierra, en Baja California Sur, así, en casas de lámina, de madera en plenos arroyos.

¿Saben por qué viven así? Porque en mi estado, en Baja California Sur sí hay desarrollo económico, pero no hay planeación urbana, y no tenemos vivienda.

¿Cómo no voy a estar a favor de que se construyan viviendas? Si así vive nuestra gente en nuestro estado.

Votamos a favor de la reforma de vivienda, la reforma constitucional hace unos meses. Estamos, en mi grupo parlamentario, el PAN, a favor de que se construyan viviendas, pero esta reforma no va a hacer que estas personas vivan mejor. Esa es la realidad.

Esta reforma lo único que hace es entregar completamente el Infonavit, el fondo de los ahorros de los mexicanos que tienen Infonavit al gobierno. Entonces, por eso no estoy a favor.

El artículo 42 de esta ley cambia el patrimonio de los trabajadores a un fondo de vivienda, es decir, estás trabajando para que el gobierno, que mal administra los recursos actualmente, se quede con tus ahorros y construya casas además sin rendir cuentas, porque están creando una empresa con las leyes que rigen a la empresa para construir las casas.

No nos vamos a enterar cuánto cuesta cada bloque con los que van a construir las casas, no nos vamos a enterar a quién le van a comprar los terrenos donde van a construir esas casas. Entonces, sin transparencia en un país que acaban de anunciar que estamos en los peores niveles de corrupción, de percepción de corrupción.

Por ejemplo, lo han dicho muchas veces, pero hay que repetirlo, porque es la realidad de México.

¿Dónde están los 15 mil millones de Segalmex?

La refinería, que no refina y que costó el triple de lo que se tenía presupuestado, la megafarmacia que no tiene medicamentos. Así han mal administrado el recurso del pueblo, de los impuestos de todos.

Cómo quieren ahora administrar el recurso del Fondo de Ahorro de millones de mexicanos que están trabajando todos los días, con la esperanza de comprarse una casa en algún momento de sus vidas.

Por eso, estoy en contra de esta reforma.

Tú, ciudadano que sueñas con tener un patrimonio, después de esta reforma ya no podrás elegir dónde comprarla, porque gobierno, te dirá en dónde la tendrás que comprar.

¿Qué debemos hacer? Tres cosas:

Uno, tenemos que impulsar reformas para que los jóvenes que no tienen un crédito, un historial crediticio puedan adquirir una vivienda.

Dos, el gobierno con los impuestos debe subsidiar el pago de viviendas y apoyar para que sean sustentables con paneles solares, y

Tres, recuperar las 600 mil viviendas abandonadas que hoy tenemos en el país.

Con un programa, con orden, con estrategia, con método que se recuperen estas 600 mil viviendas que ya están construidas y están abandonadas. En resumen, esta vivienda reforma no mejorará la calidad de vida de los mexicanos, no traerá vivienda para la gente que hoy vive en hacinamiento, lo que hace es darle más poder al gobierno, al sistema político para que disponga del patrimonio de los mexicanos.

Por eso estoy totalmente en contra de este nuevo fraude.

Es cuanto, señor Presidente.

Voto particular[5]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Zataraín García.

El Senador Enrique Vargas del Villar, del grupo parlamentario del PAN, presentó un voto particular y ha pedido que se integre al Diario de los Debates.

Voto particular[6]

DOCUMENTO

¡Que la patria se lo reconozca!

Solicito a la Secretaría informe a la Asamblea sobre las reservas de artículos o adiciones recibidas y registradas.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Doy lectura.

Senador Agustín Dorantes Lámbarri, del PAN, artículo 3 de la Ley del Infonavit.

Senadora Mely Romero Celis, del PRI, artículos 3, 5, 6, 10, 16, 17, 18 Bis, 22, 23, 24, 42, 66 de la Ley del Infonavit, Artículos Quinto y Octavo Transitorios del Decreto.

Senadora Verónica Rodríguez Hernández, del PAN, artículos 3 y 5 de la Ley del Infonavit.

Senadora Ivideliza Reyes Hernández del PAN, artículos 3, 5, 22, 23 y 41 Bis y adición del artículo 3 Bis, Artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto.

Senadora Amalia Dolores García Medina, artículo 3 de la Ley del Infonavit, Artículo Quinto Transitorio del Decreto.

Senador Miguel Márquez Márquez, del PAN artículos 5, 6, 10, 12, 16, 17, 18 Bis, 22, 23, 24, 42, 66 de la Ley del Infonavit, adición de un Artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto.

Senadora Susana del Carmen Zatarain, del PAN, artículos 5 y 12 de la Ley del Infonavit.

Senadora Cristina Ruiz Sandoval del PRI, artículo 6 de la Ley del Infonavit y adición de un Décimo Tercero Transitorio.

Senadora Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Partido Morena, artículos 10 y 22 de la Ley del Infonavit.

Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez, del PAN, artículo 12 de la Ley del Infonavit.

Senadora Laura Estrada Mauro, del Partido Morena, artículo 12 de la Ley del Infonavit.

Senador Miguel Ángel Riquelme Solís, del PRI, artículos 12, 23, 41 Bis, 42, 66, 66 Bis de la Ley del Infonavit.

Senadora Verónica del Carmen Díaz Robles, del Partido Morena, artículo 18 Bis de la Ley del Infonavit.

Senador Mario Humberto Vázquez Robles, del PAN, artículo 23 de la Ley del Infonavit.

Senadora Gina Gerardina Campuzano González, del PAN, artículos 23, 42 y 66 Bis de la Ley del Infonavit.

Senador Néstor Camarillo Medina, del PRI, artículos 41, 42 y 47 de la Ley del Infonavit.

Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo del PAN, artículo 42 de la Ley del Infonavit.

Senadora Laura Esquivel Torres, del PAN, artículo 42 de la Ley del Infonavit.

Senador Francisco Javier Ramírez Acuña, del PAN, artículo 42 de la Ley del Infonavit.

Senadora María Guadalupe Chavira de la Rosa, del Partido Morena, artículo 44 de la Ley del Infonavit.

Senadora María Lilly del Carmen Téllez García, del PAN, artículo 51 Ter de la Ley del Infonavit.

Senadora María Martínez Kantún Can, del Partido Morena, artículo 66 Bis de la Ley del Infonavit.

Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, de MC, Artículo Quinto Transitorio del Decreto, y

Senadora Anabell Ávalos Zempoalteca, del PRI, adición de un Artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto.

Son todas las reservas, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adicionalmente les informo que, si bien la Senadora Mely Romero Celis solicitó reservar los artículos 8, 11, 14, 15 y el Senador Miguel Márquez Márquez los artículos 4 y 8, 11, 14, 15 de la Ley del Infonavit y los artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto, estos no serán tramitados, ya que como se informó al principio de este trámite, estos artículos ya fueron aprobados por ambas Cámaras, por lo que en términos de la fracción e) del artículo 72 constitucional no forman parte de esta discusión.

Consulto si alguien más tiene interés en reservar algún artículo.

Se va a recoger la votación nominal del dictamen en lo general.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto, en lo general y de los artículos no reservados.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Pregunto si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Pregunto nuevamente si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Pregunto nuevamente si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Ciérrese el sistema.

VOTACIÓN

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico se emitieron con un total de 109 votos, de los cuales 71 son a favor, 36 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, queda aprobado en lo general el proyecto de Decreto, asimismo, en lo particular lo no reservado.

Iniciamos con la presentación de reservas. El Senador Agustín Dorantes Lámbarri, del grupo parlamentario del PAN, reservó el artículo tercero de la Ley de Infonavit, ha pedido que se envíe al Diario de los Debates y se consulte.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta que acaba de mencionar el señor Presidente. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes abstengan favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No se admite a discusión.

Compañeros, compañeras, hay demasiadas pláticas en el Pleno, hasta me andan haciendo que me confunde, así es que les pido guardar silencio y poner atención.

La Senadora Mely Romero Celis, del grupo parlamentario del PRI, reservó los artículos 3, 5, 6, con dos propuestas, 10, 16, 17, 18 bis, 22, 23, cuatro propuestas, 24, 42, 66 de la Ley de Infonavit.

Tiene la palabra hasta por cinco minutos.

La Senadora Mely Romero Celis: Muchas gracias, señor Presidente.

La verdad es que he presentado varias reformas, bastantes reservas para buscar que se reforme esta iniciativa que tanto daño va a hacer a las y los trabajadores.

Presenté suficientes reformas para modificar el contenido.

Hace unas horas mencioné específicamente dos reformas para lograr evitar la concentración del poder.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Permítame, Senadora.

La Senadora Mely Romero Celis: Sí, por favor.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: A ver, compañeros, compañeras, hay demasiada algarabía en el Pleno.

Yo sé que hay mucha felicidad, pero nos ayudaría mucho que se guardara silencio o se saliera al pasillo, a pasos perdidos a platicar, porque hay un buen número de reservas y mientras más interrupciones haya más vamos a tardar.

Adelante, Senadora.

La Senadora Mely Romero Celis: Gracias, señor Presidente.

A las Senadoras y Senadores, especialmente del oficialismo, les pido su atención.

Esto es un asunto medular, tiene que ver con el patrimonio y el trabajo de vida de millones de mexicanos y mexicanas.

Las reservas presentadas tienen que ver con el hecho de garantizar que sean las trabajadoras, trabajadores y los empleadores quienes tengan la facultad de decidir, de supervisar, de saber en qué se va a ejercer su dinero, porque quise volver a tomar el uso de la palabra para insistir en que sí, sí está en riesgo el dinero de las y los trabajadores de México.

Senadoras y Senadores del oficialismo han venido a decir aquí que no, que no está en riesgo, que se va a cuidar el dinero, es absolutamente falso.

El artículo 42 expresamente dice, que el instituto y su empresa filial van a poder tomar los recursos de los trabajadores para la construcción de vivienda y más, es expreso…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Permítame, permítame otra vez, Senadora.

Perdón por la interrupción. A ver, las compañeras que llevan el tiempo no han pasado de 36 segundos el reloj, ya se nos durmieron también.

Entonces, pido que echen a andar el tiempo de la Senadora. Adelante.

La Senadora Mely Romero Celis: Gracias.

Y también algunas Senadoras y Senadores que, aunque ya no están en el Pleno, pero porque parece que no leyeron la iniciativa expresamente, decían que solamente se va a poder utilizar el 0.55 por ciento de los recursos de los trabajadores. Si leen bien la reforma planteada, ese 0.55 se refiere, exclusivamente, a los gastos de administración y esos tienen que ver con las oficinas y el equipamiento y la nómina del Instituto de Vivienda, pero el resto del dinero lo van a tomar para comprar terrenos, para construir vivienda de acuerdo a su voluntad y fíjense, nada más, la gravedad.

Aquí mismo, este mismo artículo 41 bis, que estos Senadores y Senadoras señalaron, dice lo siguiente: “El Consejo de Administración deberá someter el dictamen de una auditoría externa” Sí, de los gastos de administración. Eso es lo que se va a poder auditar, cuánto gastan en escritorios y en oficinas.

Pero el mismo artículo dice que las erogaciones de inversión, edificios, terrenos, instalaciones, construcción, mantenimiento de vivienda, todo lo que es la esencia de esta reforma del dinero que quieren tomar, eso destinado, repito, a inversión en edificios, terrenos, instalaciones, mantenimiento de vivienda, eso no se considera gasto de administración.

Por lo tanto, expresamente la reforma dice no será sometido a auditoría ni a revisión.

Lean bien la iniciativa, Senadoras, Senadores, ahora, yo quiero también hacer referencia a lo que se ha venido a decir aquí muchísimo en esta tribuna por parte de Senadores y Senadoras del oficialismo. Traen fotos a manera de evidencia, nos han narrado casos, señalando datos de ejercicios pasados.

Se mencionaba incluso que hay una lista, que se vio que la traían, pero no nos dijeron de quién se trata, una lista de 18 desarrolladores que adeudan mil millones de pesos. Ese y muchos casos más mencionaron aquí.

Primero, esa información la tienen precisamente porque había mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas que ustedes quieren eliminar. Eliminando esos mecanismos no va a haber manera cuáles son los actos de corrupción que sí van a suceder, porque hay concentración del poder en torno al Infonavit.

Si tienen esa información, Senadoras y Senadores, les pregunto y les pido y les exijo como ciudadana mexicana: Pongan las denuncias, presenten las denuncias penales que tengan ha lugar.

Si tienen los elementos probatorios, pongan las denuncias, no vengan aquí a lanzar acusaciones al aire, castiguen a los responsables, castiguen a los culpables.

Como ciudadana, como priista les pido: Castiguen a todos los involucrados, si tienen ya las pruebas, ya sean del PRI, del PAN o de Morena o del partido que sea, pero dejen de lanzar acusaciones al aire, porque lo único que están generando es…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Permítame, Senadora Romero.

¿Con qué objeto? Senadora Téllez García

La Senadora Lilly Téllez: (Desde su escaño) Una pregunta.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: La Senadora Téllez García quiere hacerle una pregunta, Senadora Romero.

La Senadora Mely Romero Celis: Con mucho gusto, Senadora.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Tiene un minuto para hacer la pregunta, dos minutos para responder. No la interrumpiré.

A los cinco minutos exactos, en todos los casos, les voy a decir que se acabó su tiempo, porque quisiéramos terminar algún día. Adelante.

La Senadora Lilly Téllez: (Desde su escaño) Gracias.

¿Por qué cree, Senadora, que la bancada de los mafiosos y el narcogobierno de Morena no ha castigado todo lo que han señalado como corrupción, será porque les conviene esa corrupción, será porque se están beneficiando de esa corrupción, será solo porque ya tienen la costumbre de tener, como dijo uno de sus integrantes, la cola de hámster?

La Senadora Mely Romero Celis: ¿Por qué no han castigado la corrupción? Esa es la pregunta que se hacen todas y todos los mexicanos; vienen, señalan, acusan, pero no castigan; no castigan porque no les conviene, porque saben que muchos de esos culpables y responsables ahora están en las filas de Morena.

No solamente no castigan, sino que los premian, les dan posiciones en el Congreso de la Unión, les dan embajadas, les dan consulados, premian la corrupción. Exactamente, Senadurías, Diputaciones.

Lo que necesitamos en México es que se castigue la corrupción. La única manera de que un funcionario va a evitar ser corrupto es viendo que al otro ya se le metió a la cárcel.

Pero si ustedes no actúan, entonces es puro discurso; vienen aquí a hablar y a hablar, pero no le están cumpliendo a la ciudadanía.

Trabajadoras, trabajadores, tan seguros y seguras estamos que su dinero está en riesgo, que este es el mensaje final que les queremos dejar, porque seguramente la iniciativa va a pasar.

Y ante eso lo único que queda, trabajadoras y trabajadores de México, especialmente quienes ya cumplen 65 años y atendiendo los requisitos, la verdad retiren su dinero del Infonavit.

Gracias, señor Presidente.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Romero Celis.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén porque se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque no se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en los términos del dictamen.

La Senadora Verónica Rodríguez Hernández, del grupo parlamentario del PAN, reservó los artículos 13 y 5 de la Ley del Infonavit. Ha pedido que solo se haga la consulta. Que la patria se lo reconozca.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén porque se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque no se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencias, los artículos reservados se mantienen en los términos del dictamen.

La Senadora Ivideliza Reyes Hernández, del grupo parlamentario del PAN, ha reservado los artículos 3, 5, 22, 23 y 42 Bis, y la adición del artículo 3 Bis y el Artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, para presentar sus reservas.

La Senadora Ivideliza Reyes Hernández: Gracias, señor Presidente.

Quiero iniciar mi participación haciendo una aclaración.

¿Tener casa es un derecho? Claro que sí, todos estamos de acuerdo y estuvimos de acuerdo en eso, por eso votamos a favor.

Y quiero confesar que cuando escuché el anuncio de la Presidenta de la República de la construcción de un millón de viviendas, bueno, hasta me puse de pie y aplaudí por el rezago tan enorme que existe en vivienda y la gran necesidad.

Queremos que las familias vulnerables de México tengan acceso a una vivienda digna y a un esquema en el que puedan vivir en una casa pagando una renta asequible que, al mismo tiempo, les cuente como anticipo para que eventualmente puedan adquirirla. Por eso todos apoyamos esta reforma constitucional.

Ustedes desvían el debate diciendo que no queremos que se construyan las casas, pero lo que no podemos permitir es que esa promesa se vaya a realizar con el dinero de las y los trabajadores, con el dinero ahorrado de años de esfuerzo. En eso no podemos estar de acuerdo.

¿Por qué no etiquetaron recursos, en lugar de al Tren Maya, en lugar de a Dos Bocas, por qué no etiquetaron recursos para la construcción de esas viviendas, que fuera con recurso público?

Porque así, si algo sale mal, como salió el Insabi, lo de la Megafarmacia y lo improductivo que ha sido lo de la refinería de Dos Bocas, si algo sale mal, por lo menos es recurso público y hay que seguir los procedimientos, meterlos a la cárcel y todo eso, que, por cierto, no han hecho.

Pero ahora imagínense cuando esto salga mal, pues están fregando ya no nada más al país, sino a las y los trabajadores. Esto es lo que no podemos permitir y en lo cual nosotros no podemos estar de acuerdo.

Son más de 2 billones de pesos lo que está en riesgo, se trata de una posibilidad de un fraude todavía más escandaloso que la Estafa Maestra. Se quedó en pañales la Estafa Maestra con ustedes. Son visionarios, corruptos, son de lo peor.

Esto, de verdad, no lo hubiera imaginado cuando votamos tan alegres y tan contentos aquella reforma para la construcción de vivienda.

¿Y por qué decidieron irse a ese fondo para la construcción? Porque nuestro país, hay que admitirlo, no está bien administrado, porque ya no les alcanza el dinero, porque están abriendo un hoyo para tapar el otro, porque ya se acabaron los fideicomisos y ahora ya no hayan de dónde estar rasguñando y vieron ahí la gran oportunidad de apoderarse de este bonchesote de dinero de las y los trabajadores.

Y porque ustedes mismos han ahuyentado las inversiones en el país, las han ahuyentado con las malas políticas públicas que han implementado, con la falta de certeza jurídica, con esta mal llamada reforma al Poder Judicial, pues obviamente las inversiones están huyendo de nuestro país, y eso es lo primero.

Lo peor del caso es que esto es el inicio, no sé, y están revisando qué es lo que sigue, y qué otros fondos se van a querer apoderar para poder sacar sus intereses adelante.

Les dejo algo muy claro, lo que quiero el día de hoy que se retire es que quede sin efecto la propuesta al artículo 42, y que los recursos, producto del ahorro de los trabajadores, sean intocables.

Apostemos por fortalecer la transparencia, la vigilancia y la equidad en los órganos de gobierno al interior del Infonavit, no permitamos un mega fraude igual que el de Segalmex, no seamos parte de este robo al pueblo de México.

Es cuanto, ciudadano Presidente.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Reyes Hernández.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén porque se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque no se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se rechazan. En consecuencia, los artículos reservados se mantienen en los términos del dictamen.

La Senadora Amalia Dolores García Medina, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, reservó el artículo 3 de la Ley del Infonavit, y el Artículo Quinto Transitorio del Decreto. Ha solicitado se vaya al Diario de los Debates y solo se haga consulta. Que la nación se lo reconozca.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión las reservas presentadas.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén porque se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque se rechace, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se rechaza. En consecuencia, los artículos reservados se mantienen en los términos del dictamen.

Senador Miguel Márquez Márquez, del grupo parlamentario del PAN, reservó los artículos 5, 6, 10, 12, 16, 17, 18 Bis, 22, 23, 24, 42, 66, de la Ley del Infonavit, y la adición de un Artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto, pide que se integre al Diario de los Debates y solo se consulte.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión las propuestas presentadas. Quienes estén porque se admitan, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque no se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, los artículos reservados se mantienen en los términos del dictamen.

La Senadora Susana Zataraín García, del grupo parlamentario del PAN, reservó los artículos 5 y 12 de la Ley del Infonavit, ha solicito se integre al Diario de los Debates y solo se consulte.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse las reservas presentadas.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén porque se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque no se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, los artículos reservados se mantienen en los términos del dictamen.

No repetiré que a los que han pedido que se mande al Diario de los Debates, la nación se los reconozca. Ya está dicho.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval, del grupo parlamentario del PRI, reservó el artículo 6 de la Ley del Infonavit, y la adición de un Décimo Tercero Transitorio, ha pedido que se envíe al Diario de los Debates y solo se consulte.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Pido a la Secretaría consulte, en votación económica, si son de aceptarse las reservas presentadas.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén porque se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque no se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. Por lo tanto, los artículos se mantienen en los términos del dictamen.

La Senadora Julieta Andrea Ramírez Padilla, del grupo parlamentario del Partido Morena, reservó los artículos 10 y 22 de la Ley del Infonavit, ha solicitado que se envíe al Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse las reservas presentadas.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén porque se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. Los artículos reservados se mantienen en los términos del dictamen.

La Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez, del grupo parlamentario del PAN, reservó el artículo 12 de la Ley del Infonavit, ha pedido que se integre al Diario de los Debates y solo se consulte.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la reserva presentada.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén porque se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque no se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, los artículos reservados se mantienen en los términos del dictamen.

La Senadora Laura Estrada Mauro, del grupo parlamentario del Partido Morena, reservó el artículo 12 de la Ley del Infonavit, ha solicitado se registre en el Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, le pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la reserva presentada.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada. Quienes estén porque se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque no se admita, favor de levantar la mano.

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en sus términos del dictamen.

El Senador Miguel Ángel Riquelme Solís, del grupo parlamentario del PRI, reservó los artículos 12, 23, 41 Bis, 42, 66, 66 Bis de la Ley del Infonavit, ha pedido se inscrita en el Diario de los Debates y solo se consulte.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea si son de aceptarse las reservas presentadas.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente.

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha.

En consecuencia, los artículos reservados se mantienen en los términos del dictamen.

¿Con qué objeto? Senador Huerta Ladrón de Guevara.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: (Desde su escaño) Sí, señor Presidente.

Nada más para dejar constancia que en los tiempos del Presidente Calderón y otros que andan por ahí se hacían muy malas viviendas.

Entonces, el momento que estamos en gotera aquí en el Senado…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: ¿Con qué objeto?

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: (Desde su escaño) Para que puedan atender el tema de la gotera que hay en el Senado de cuando en aquellos tiempos no hacían bien las cosas.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien.

Hay que hacer la impermeabilización.

Qué le vamos a hacer.

La Senadora Verónica del Carmen Díaz Robles, del grupo parlamentario del Partido Morena, reservó el artículo 18 Bis de la Ley del Infonavit, ha solicitado se registre en el Diarios de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la reserva presentada.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en los términos del dictamen.

El Senador Mario Humberto Vázquez Robles, del grupo parlamentario del PAN, reservó el artículo 23 de la Ley del Infonavit, ha solicitado se inscrita en el Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la reserva presentada.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en los términos del dictamen.

La Senadora Gina Gerardina Campuzano González, del grupo parlamentario del PAN reservó los artículos 23, 42 y 66 Bis de la Ley del Infonavit, ha solicitado se inscriba en el Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse las reservas presentadas.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, los artículos reservados se mantienen en los términos del dictamen.

El Senador Néstor Camarillo Medina, del grupo parlamentario del PRI reservó los artículos 41, 42 y 47 de la Ley de Infonavit, ha solicitado se inscriba en el Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se aceptan las reservas presentadas.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, los artículos reservados se mantienen en los términos del dictamen.

El Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, del grupo parlamentario del PAN, reservó el artículo 42 de la Ley del Infonavit. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos.

El Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo: Gracias. Con el permiso de la Presidencia.

Escuché, por supuesto, con gran atención a la mayoría de los oradores y, bueno, igual como es costumbre de los de Morena el decir falsedades, dicen que nosotros siempre nos oponemos a todo.

Bueno, pues nada más decirles y darles los datos, que por ejemplo en 15 reformas constitucionales que se han aprobado, 10 las hemos aprobado también igual nosotros que han sido por unanimidad.

Por lo tanto, ténganlo por seguro que lo que sea lo mejor para nuestro país siempre lo vamos a aprobar.

Lo que esté en contra de los mexicanos, por supuesto que siempre vamos a alzar la voz, y esto se llama congruencia, cuando estás en el gobierno y también igual cuando estás en la oposición.

Por otro lado, también comentaron que, si no habíamos escuchado a los trabajadores, por supuesto que los escuchamos y los escuchamos permanente.

Es así que el día de hoy estamos defendiendo el ahorro de todos los trabajadores y no queremos que el gobierno actual se lleve el ahorro de los trabajadores, que durante muchísimos años han estado abonando para poder tener una vivienda digna, y por eso estamos aquí los Senadores de Acción Nacional para poder defender tus ahorros.

Y por supuesto que sabemos que la vivienda es un pilar fundamental en la vida de los trabajadores de los mexicanos, es por eso que el día 31 de octubre del año 2024 votamos a favor de esta reforma que garantiza el acceso a una vivienda diga, porque no solo somos críticos en las malas decisiones de lo que es el gobierno, sino que también somos propositivos y buscamos soluciones que beneficien a las familias mexicanas.

Es por eso que reconocemos, en esta reforma, algunos aspectos importantes y que son positivos.

Por ejemplo, el crear un millón de viviendas lo vemos bueno, lo vemos positivo, el construir vivienda para los jóvenes, el facilitar el acceso a créditos, el garantizar hogares dignos y, por supuesto, el ayudar al sector vulnerable.

En eso estamos de acuerdo, pero en donde no estamos de acuerdo es de que a través de las subcuentas lleguen y que este gobierno quiera administrarlos y si algo sale mal, pues simple y sencillamente no va a haber forma de poder recuperar esos ahorros, que durante muchos años tú como trabajador hiciste para una vivienda.

Es por eso lo que estamos viendo aquí es que hoy más que nunca tenemos que ayudar y proteger a los trabajadores. Hoy lo que están proponiendo en esta reforma es que quieren y pretenden usar estos recursos de los trabajadores para financiar nuevos experimentos de este gobierno federal, que por supuesto quieren construir vivienda con el recurso del ahorro de los trabajadores.

Aquí se han mencionado también casos de corrupción, en donde se han robado los recursos del Infonavit, con una deuda de casi mil millones de pesos atribuidos a 18 desarrolladores o el pago irregular de 5 mil millones de pesos que encontraron en la revisión, precisamente el director Romero Oropeza.

Ante esto yo me pregunto, ¿por qué no han hecho un esfuerzo real para recuperar ese dinero de los trabajadores? Ustedes tienen el control absoluto de las instituciones.

Sí, ustedes los del gobierno federal, si actuaron realmente con responsabilidad ese recurso se vendría otra vez para poder construir más vivienda.

Quiero decirles que en Acción Nacional nosotros ya presentamos una denuncia ante la PGR, ojalá que también ustedes se puedan sumar a esta denuncia y que no nada más sea en tribuna, que no nada más sea en los discursos, sino que también pueda ser en los hechos.

Por ello presento una reserva para que se prohíba, estrictamente, el uso de los recursos de las subcuentas de todos los trabajadores y que el gobierno federal no haga uso de estos recursos, que es recurso tuyo, recurso de los mexicanos.

Y que la subcuenta de vivienda no es un fondo discrecional para que el gobierno en turno lo use a su conveniencia, es el ahorro de los trabajadores y debe de ser respetado como tal.

Lo que necesitamos es fortalecer la generación de empleos bien pagados y mejor remunerados y acceder por supuesto a créditos y a viviendas de calidad.

Necesitamos garantizar que los recursos de los trabajadores sigan generando rendimientos y seguridad para su futuro…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se terminó su tiempo, Senador.

El Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo:…no que se ponga en riesgo, precisamente como se está proponiendo.

Hoy más que nunca estamos a favor de los trabajadores de México.

Es cuanto.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Martín del Campo Martín del Campo. Solicito a la Secretaría consulte, en votación económica, si es de aceptarse a discusión la reserva presentada.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en los términos del dictamen.

La Senadora Laura Esquivel Torres reservó el artículo 42 de la Ley del Infonavit, ha pedido que se integre al Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse a discusión la reserva presentada.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en los términos del dictamen.

El Senador Francisco Javier Ramírez Acuña, del grupo parlamentario del PAN, reservó el artículo 43, 42, perdón, de la Ley del Infonavit, ha pedido se inscriba en el Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea si es de aceptarse a discusión la reserva presentada.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en los términos del dictamen.

La Senadora Lilly Téllez, del grupo parlamentario del PAN, reservó el artículo 51 Ter de la Ley del Infonavit, ha solicitado se inscriba en el Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, pido a la Secretaría consulte a la Asamblea si es de aceptarse a discusión la reserva presentada.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. Por consiguiente, el artículo reservado queda en los términos del dictamen.

La Senadora María Martina Kantún Can, del grupo parlamentario del Partido Morena, reservó el artículo 66 Bis de la Ley del Infonavit. Ha solicitado se inscriba en el Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea si es de aceptarse a discusión la reserva presentada.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha.

En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en los términos del dictamen.

La Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, reservó el Artículo Quinto Transitorio del Decreto. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, para presentar su reserva.

La Senadora Alejandra Barrales Magdaleno: Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros, como ya hemos tenido oportunidad de expresarlo, en Movimiento Ciudadano estamos verdaderamente interesados y dispuestos a apoyar todos los esfuerzos que se hagan para garantizarle vivienda, sobre todo a los jóvenes de escasos recursos aquí en nuestro país.

Por eso hemos tratado por todos los medios, a nuestro alcance, de acompañar en medida de lo posible esta propuesta, este esfuerzo, ya lo dijimos, desde la Cámara de Diputados, nuestros compañeros también de Movimiento Ciudadano buscaron estas reformas que, sin duda, son un avance en regresarle el carácter tripartita al instituto, la presencia de trabajadores, de empresarios y del gobierno es, sin duda, un gran avance.

Pero ya habíamos dicho que nos preocupa que en este dictamen subsista la propuesta de esta empresa privada, esta empresa filial con el manejo absolutamente discrecional del dinero de los trabajadores.

Por ello, en este ánimo de buscar acompañar esta propuesta, nosotros hemos planteado y planteamos a este Pleno que se acepte la reforma al artículo Quinto Transitorio; una reforma que lo que busca es que los órganos de gobierno de esta empresa filial tengan el carácter también tripartita, es decir, que dentro de esta empresa también participen los trabajadores, los empresarios y el gobierno.

Hoy, como todos ustedes saben, solamente está contemplada la participación del gobierno dentro de los órganos de administración.

Por eso nos parece muy importante poner a su consideración esta propuesta.

Y queremos decirlo también, porque nosotros no nos ponemos el saco, ni de actuar de mala fe ni de tratar de desearle que le vaya mal al gobierno o a nuestro país.

Nosotros hemos dicho que hay razones verdaderamente fundadas para exigir que en esta propuesta de empresa filial haya mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas, porque simple y sencillamente se trata del dinero de los trabajadores.

Y también hay que decirlo, nos llama la atención que la izquierda sea quien proponga que se ponga en manos de privados el dinero de los trabajadores.

Y lo menos que puede pasar es que haya mecanismos, insisto, de rendición de cuentas y de transparencia.

Y más allá de los prejuicios, también hay que decirlo, es claro que la “Cuarta Transformación” no se ha distinguido por sus habilidades en la administración, y mucho menos en la construcción.

Ya hemos citado ejemplos, yo hablaría el de Dos Bocas, por ejemplo, nuevamente.

Y, además, en esta ocasión nos sorprende que la “Cuarta Transformación” no haya propuesto que sean los militares los que construyan todas estas casas.

Y sí aclaro de una vez que no es propuesta, para que no nos vayan a tomar la palabra.

Pero sí llama la atención que ustedes han dicho que los militares son los que construyen rápido, bien, en buenos tiempos.

Y en esta ocasión no vemos que formen parte de la propuesta.

Y también hay que decirlo, reconocemos que efectivamente el Infonavit se ha equivocado, varias veces se ha equivocado; aquí hay imágenes que nos han compartido en donde efectivamente el Infonavit se ha equivocado.

Pero hay que decirlo una vez más, en estas ocasiones que el Infonavit se ha equivocado, se ha equivocado con la inversión de empresarios.

Y ahora la propuesta de esta empresa filial lo que va a hacer es que, si se equivoca, una vez más el Infonavit, ahora se va a equivocar, pero con el dinero de los trabajadores.

Por eso, compañeras y compañeros, queremos, desde Movimiento Ciudadano, convocarles para que apoyen esta propuesta que lo que busca es que desde el artículo Quinto Transitorio se agregue esta frase que dice:

“Que formarán parte de la administración de manera tripartita e igualitaria trabajadores, empresarios y gobierno”.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se terminó su tiempo, Senadora.

La Senadora Alejandra Barrales Magdaleno: Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Barrales Magdaleno.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse a discusión la reserva presentada.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha. En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en los términos del dictamen.

La Senadora Anabell Ávalos Zempoalteca, del grupo parlamentario del PRI, presentó una adición de un Artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto. Ha pedido se envíe al Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por consiguiente, pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse a discusión la reserva presentada.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha el artículo que se proponía, no es aceptado, y queda el dictamen en sus términos.

La Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa, del grupo parlamentario del Partido Morena, reservó el artículo 44 de la Ley del Infonavit.

Tiene la palabra para presentar su reserva, hasta por cinco minutos.

La Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa: Con el permiso de la Presidencia.

Yo sé que muchas y muchos compañeros Senadores y Senadoras ya nos queremos ir, porque es más territorio y menos escritorio.

Entonces, hay que tener, sobre todo, los pies en la tierra, y conocer los sentimientos de lo que hoy el pueblo de México respalda esta transformación que encabeza dignamente la doctora Claudia Sheinbaum; aunque no les

guste, una Presidenta que ha demostrado tener carácter y la capacidad suficiente para defendernos de los vende patrias.

Así es que bienvenida esta reforma, porque va a brindarle a las personas trabajadoras, especialmente a las de los menores ingresos, la posibilidad de ejercer su derecho a la vivienda adecuada ya sea a través de la compra o con esquemas de renta social con opción a compra.

El instituto va a construir al menos 500 mil viviendas bien ubicadas y con servicios para personas derechohabientes, para mujeres, para jefas de familia, para las personas con discapacidad, que ganan entre uno y dos o tres salarios mínimos como parte del programa de vivienda para el bienestar del gobierno de México.

Se van a acabar las deudas impagables, al inicio de esta administración existían cuatro millones de créditos que se volvieron impagables, porque se diseñaron de tal forma que cada año subía y subía más el monto de la deuda, aun cuando el trabajador pagara puntualmente.

Esto se acabó con lo que vamos a aprobar, compañeras y compañeros Senadores, porque somos dignos de la transformación, y en noviembre del 2024 se congelaron los dos millones de créditos y se dieron beneficios adicionales como descuentos a más de 574 mil personas.

Gracias a esta reforma, podremos aplicar el programa de congelamiento a otros 2 millones de créditos, se acabó seguir sangrando al pueblo de México a costa de esas inmobiliarias de las cuales ustedes vienen a defender.

Se mantendrá la representación paritaria de los tres sectores que conforman el Infonavit, los trabajadores, empresarios y gobierno…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Permítame, Senadora Chavira De la Rosa, permítame un segundo.

Senadora Mely Romero Celis, ¿con qué objeto?

La Senadora Mely Romero Celis: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Para solicitarle si me hace favor de preguntarle a la Senadora, ¿si me acepta una sola pregunta?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Con mucho gusto.

Senadora Chavira.

La Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa: No, ya estaba muy inspirada, así es que esta vez no.

Así que no se dejen engañar por quienes dicen…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No aceptó.

La Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa: Por quienes dicen que el gobierno tomará el control de todas las decisiones, no se dejen engañar, más mentiras no, como aquello de venir a ofrecer que se frene el precio de la gasolina o el precio de la luz y, por cierto, aplaudían con Peña Nieto que se liberara el precio de la gasolina.

Por eso, nosotros actuamos con convicción y con credibilidad, porque es un tema de credibilidad, no es solo de venir a decir más y más demagogia.

De hecho, la nueva conformación del Instituto va a agilizar la toma de decisiones y la implementación de programas al utilizar un esquema similar al Seguro Social y es muy importante señalar que en los ahorros del Infonavit no corren ningún peligro, la filial, la empresa filial no va a tocar los fondos que están asegurados para los trabajadores…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Permítame de nuevo, Senadora Chavira, permítame de nuevo.

La Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa: Estoy inspirada, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Ya sé, pero me están pidiendo la palabra.

La Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa: Ya quieren irse, entonces déjenme acabar.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora Téllez García, ¿con qué objeto?

La Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa: No, menos, no, no. Así déjelo.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, ¿con qué objeto?

La Senadora Lilly Téllez: (Desde su escaño) ¡Mentirosa, Senadora!

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Ey, ey, ey, no puede intervenir para debatir.

La Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa: Es muy importante que se va a reforzar la seguridad de los mismos y se va a combatir la corrupción, porque van a existir entes para exigir la transparencia a través de la Auditoría Superior de la Comisión Nacional de Valores, de la Secretaría de Hacienda.

El Infonavit va a continuar ofreciendo créditos de compra y mejora de vivienda, además generará rendimientos a la subcuenta de vivienda para entregar a las personas sus ahorros una vez que se haya pensionado.

En pocas palabras, la reforma a la Ley del Infonavit va a reformar a todas y todos los trabajadores de México, porque va a consagrar la visión de nuestra Presidenta.

¡Que la vivienda, que la vivienda en México es un derecho, no una mercancía! ¡Que siga, que siga!

¡Y que viva la transformación en México!

Es cuanto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Chavira De la Rosa.

Pido a la Secretaría, consulte a la Asamblea, ha retirado la reserva, no hay nada que consultar.

Una vez agotada la presentación de reservas, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación.

Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para recoger la votación nominal de los Artículos 3, 5, 6, 10, 12, 16, 17, 18 Bis, 22, 23, 24, 41, 41 Bis, 42, 44, 47, 51 Ter, 66, 66 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de los Transitorios Quinto, Octavo y Décimo Segundo del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Pregunto si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Pregunto, nuevamente si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Pregunto una vez más si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Ciérrese el sistema electrónico.

VOTACIÓN

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron un total de 102 votos, de los cuales 67 son a favor, 35 en contra y ninguna abstención.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, quedan aprobados los Artículos 3, 5, 6, 10, 12, 16, 17, 18 Bis, 22, 23, 24, 41, 41 Bis, 42, 44, 47, 51 Ter, 66 y 66 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y los Transitorios Quinto, Octavo y Décimo Segundo del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Está aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

Pueblo de México, volvimos a cumplir y habrá vivienda para el pueblo trabajador. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

005322
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
2026 FEB 12 AM 11 47
Presidencia de Mesa Directiva
SECRETARÍA TÉCNICA
2026 FEB 12 AM 11 36
H. CÁMARA DE SENADORES
001654

Sen. Gerardo Fernández Noroña
Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República
Presente.

RECIBIDO

Michel González Márquez, Senadora de la República integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 103, 105, 106 y 107 del Reglamento del Senado de la República; presento la siguiente **MOCIÓN SUSPENSIVA** a la discusión del dictamen a la "Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social", a efecto de que sea suspendido el debate y se regrese el dictamen a comisiones. Lo anterior, a la luz de las razones siguientes:

FUNDAMENTACIÓN

A. Que el artículo 103, numeral 2, fracción II, del Reglamento del Senado de la República establece la figura de la moción suspensiva como un recurso para la suspender una discusión.

B. Que de conformidad con el artículo 105, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, la moción suspensiva tiene por objeto que el asunto de que se trate no se inicie o que se interrumpa, a efecto de que sea revisado o devuelto a comisiones.

C. Que de términos de lo dispuesto por los artículos 105, numeral 3, y 106, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, la moción suspensiva se presenta ante la presidencia de la mesa directiva, respaldada por al menos cinco integrantes del Senado, ya sea por escrito antes de que inicie el debate del asunto de que se trata, o bien, de viva voz si ya ha iniciado el mismo, y en ambos casos, se exponen

de manera breve y concisa los hechos y razones que motivan la moción.

D. Que de conformidad con el artículo 106, del Reglamento del Senado de la República, si la moción suspensiva cumple con los requisitos señalados, se lee la misma y sin otro requisito que oír a uno de sus autores, si así lo quieren, y a algún impugnador, si lo hay, y se pregunta al Pleno si se admite a debate o se desecha. De admitirse la moción, se forma una lista de hasta dos oradores en contra y dos a favor, y de aprobarse la moción suspensiva, el Presidente dispone el trámite que recae al asunto objeto de la misma.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de diciembre de 2024, en punto de las 18:05 horas, la titular del Ejecutivo Federal presentó ante el Senado de la República la iniciativa "Con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo en materia de vivienda con orientación social" la cual se turnó de inmedianto a las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda, y de Estudios Legislativos para el respectivo Dictamen.

2. Esa misma noche del 12 de diciembre de 2024, justo a las 20:29 horas, los presidentes de las mencionadas Comisiones Unidas convocaron a Reunión Extraordinaria de las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Rcordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos, a celebrarse el viernes 13 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

Con fecha 13 de diciembre de 2024, las juntas directivas celebraron dicha reunión y además de acordar las reglas para el debate y discusión del dictamen a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el

que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social; convocaron a sesión extraordinaria de dichas comisiones a celebrarse tan solo media hora después, es decir, el 13 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas, sesión en la que efectivamente el dictame de marras fue aprobado.

3. Ese mismo día 13 de diciembre de 2024, se publicó de primera lectura el proyecto de referencia, se le dispensó la segunda lectura, y el Pleno del Senado de la República aprobó el dictamen por 67 votos a favor, 27 en contra y 0 abstenciones, turnándose a la Cámara de Diputados.

4. Con fecha 14 de diciembre de 2024, la Cámara de Diputados recibió la Minuta de mérito y se turnó a la Comisión de Vivienda para la elaboración del dictamen correspondiente.

5. Con fecha 09 de enero de 2025 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados modificó el trámite dictado a la Minuta, ampliando el turno para su dictamen a las Comisiones Unidas de Vivienda, y de Trabajo y Previsión Social.

6. Con fecha 13 de enero de 2025, tuvo verificativo una reunión entre integrantes de las juntas directivas de dichas Comisiones de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social con representantes del sector obrero y empresarial.

7. Con fecha 16 de enero de 2025, las y los integrantes de las Comisiones de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social recibieron el correspondiente proyecto de Dictamen sobre la Minuta.

8. Con fecha 17 enero de 2025, se convocó vía correo electrónico a las y los integrantes de Comisiones de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social para sesionar el 24 enero de 2025.

9. Con fecha 24 enero de 2025, se realizó la reunión de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social en la que se aprobó el "DICTAMEN" remitiéndose a la Mesa Directiva para los efectos conducentes.

10. Con fecha 30 de enero de 2025, Las Comisiones de Reordenamiento Urbano y Vivienda, y de Estudios Legislativos, citaron a Reunión de Trabajo para escuchar diversas opiniones sobre la "Minuta con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley del INFONAVIT y de la Ley Federal del Trabajo. En Materia de Vivienda con Orientación Social", a celebrarse el 4 de febrero de 2025.

11. Con fecha 1 de febrero de 2025, es decir el primer día del actual periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen con modificaciones y lo turnó a este Senado de la República para los efectos del artículo 72 constitucional.

Cabe señalar que el documento de trabajo turnado tanto a las y los integrantes de las comisiones dictaminadoras de la colegisladora, como a las y los diputados, contenía supuestas correcciones de forma, por lo que difería del dictamen aprobado el 24 de enero de 2025, introduciendo así importantes elementos de incertidumbre jurídica respecto del documento que finalmente se estaría discutiendo y votando en el Pleno.

12. Finalmente, las comisiones unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda, y de Estudios Legislativos, de esta Cámara de Senadores,

aprobó el dictamen a la minuta y lo turnó al Pleno para su discusión y aprobación.

CONSIDERACIONES

I. Violaciones al principio de debida deliberación democrática

Conforme a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el principio de Deliberación Democrática es pilar de todo proceso legislativo desarrollado en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y constituye un elemento esencial para la validez de toda reforma legal, pues de no seguirse el proceso delimitado en el artículo 72 como parámetro de validez aplicable, no se satisfacen las condiciones que la propia Constitución prevé para la validez del proceso, derivando en un efecto invalidante de la norma que pretende reformarse. En ese sentido, la deliberación democrática debe cumplir con:

a. El derecho a la participación de todas las fuerzas políticas, respetando los cauces que permiten tanto a las mayorías como a las minorías expresar y defender su opinión en un contexto de deliberación pública.

b. El procedimiento debe culminar con la correcta aplicación de las reglas de votación establecidas.

c. Tanto la deliberación como las votaciones deben ser públicas.

Así, si las irregularidades procedimentales impactan en la realidad democrática de la decisión final, el efecto resulta en la invalidez de la norma que dio como resultado de dicho proceso legislativo, pues se afecta la equidad en la deliberación parlamentaria que, de haberse respetado, hubiera derivado en un resultado distinto al obtenido en el proceso legislativo irregular.

El principio de debida deliberación democrática busca que las normas cuenten efectivamente con una dignidad democrática que deriva de sus procesos de creación y de la idea de representación popular que detentan los diversos integrantes de una legislatura, lo cual se obtiene con el respeto de las reglas de votación, la publicidad de las mismas, y la participación de todas las fuerzas políticas al interior del órgano.

En este sentido, el acceso a información debida, correcta y oportuna es esencial para que las y los legisladores podamos ejercer nuestras funciones de representación, deliberación y votación de manera efectiva. Con motivo de nuestras funciones, tenemos el derecho y la obligación de contar con información clara, verificada y pertinente para analizar las implicaciones, consecuencias o alcances de cada asunto legislativo que es de nuestro conocimiento.

Sin datos fidedignos y actualizados, nuestras decisiones se basarían en suposiciones o, peor aún, en intereses ajenos al bien común, afectando la calidad de las discusiones y teniendo, necesariamente, consecuencias en el sentido de las votaciones.

En definitiva, los procesos deliberativos, de discusión y votación de asuntos legislativos dependen directamente de información veraz y oportuna.

Esto lo señalamos con motivo de lo acontecido previamente tanto en la reunión de las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda, y de Estudios Legislaivos, de este Senado de la República, del 13 de diciembre de 2024, como en la reunión de las Comisiones Unidas de Vivienda, y de Trabajo y Previsión Social, de la colegisladora, del fecha 24 de enero de 2024, en las cuales, como hemos advertido, sus integrantes no contaron con la información debida para

desempeñar su función pública o legislativa de forma adecuada ni con la posibilidad de tener un periodo razonable de deliberación.

Lo anterior, toda vez que, en el primer caso, el proyecto de iniciativa presidencial fue aprobado por el Pleno senatorial apenas al día siguiente de haber sido recibido, es decir, sin que hubiese tiempo de estudiarlo, coocerlo, discutirlo, consultar con especialistas y con afectados, etc., y en el segundo caso, por las "correcciones de forma" que se enviaron con solo horas de anticipación a la discusión del dictamen, loq ue generó que se aprobaran modificaciones para retomar porciones normativas que habían sido eliminadas tanto en el Dictamen del Senado como en la primera versión de dictamen elaborado por las Comisiones Unidas de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social, de la colegisladora, bajo el argumento de que consistían en modificaciones de forma, lo cual dista de ser verdad, pues se trata de la reincorporación de porciones normativas que habían sido eliminadas, así como de modificaciones sustantivas.

El legislador mal informado o con acceso limitado a la información seguramente tomará decisiones que perjudiquen los derechos de ciudadanas y ciudadanos. Esto es precisamente lo que el principio de debida deliberación democrática pretende evitar.

Es por ello que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que todo proceso deliberativo presupone un periodo razonable de reflexión para la adecuada toma de decisiones, y ha determinado como causal invalidante de reformas legislativas el hecho de no otorgar un plazo razonable a las y los integrantes de cualquiera de las Cámaras para que puedan conocer y discutir debidamente y a profundidad algún producto legislativo, como es el caso del que nos ocupa.

La Corte interamericana de Derechos Humanos, por su parte, también ha abordado el tema y ha señalado que el artículo 23 de la

Convención Americana de Derechos Humanos reconoce que los ciudadanos que ejercen una función pública deben gozar de las oportunidades que le permitan ejercer su función en condiciones de igualdad. Esto conlleva la obligación de garantizar a toda persona que formalmente sea titular de derechos políticos, a través de medidas positivas, la oportunidad real para ejercerlos de forma efectiva, respetando el principio de igualdad y no discriminación.

De esta manera, someter a votación y discusión -en este momento- el dictamen a la minuta a este Pleno, sin haberse cumplimentado los requisitos esenciales del principio de deliberación, vulnera nuestro derecho a ejercer la función pública o legislativa debidamente, lo cual tendrá una incidencia negativa en los derechos de la ciudadanía.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha precisado en las acciones de inconstitucionalidad 52/2006 y sus acumuladas 53/2006 y 54/2006, que en el sistema de gobierno mexicano, uno de los elementos esenciales de la democracia es la deliberación pública, esto es, "los ciudadanos, a través de sus representantes, sólo pueden tomar decisiones colectivas después de haber tenido la oportunidad de participar en un debate abierto a todos, durante el cual hayan podido equilibrarse las razones a favor y en contra de las diversas propuestas, pues sólo de esta manera puede tener lugar la democracia, en tanto esta forma de gobierno se basa en el principio de igual consideración y respeto a todas las opiniones, corrientes e ideas cuya expresión culminatoria se da en la regla del acatamiento a la mayoría".

La Suprema Corte de Justicia de la Nación también ha referido que para lograr el respeto de los principios de democracia y representatividad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se debe tomar en cuenta, por una parte, el contenido de las leyes y, por la otra, la forma en que son creadas o

reformadas, en virtud de que las formalidades esenciales del procedimiento legislativo resguardan o aseguran el cumplimiento de los principios democráticos, como el principio de equidad en la deliberación parlamentaria.

En congruencia con lo anterior, ese órgano jurisdiccional sostuvo que el órgano legislativo, antes de ser decisorio, debe ser deliberante, donde encuentren cauce de expresión las opiniones de todos los grupos, tanto los mayoritarios como los minoritarios, porque las reglas que disciplinan el procedimiento legislativo protegen el derecho de las minorías a influir y moldear, en el transcurso de la deliberación pública, aquello que va a ser objeto de la votación final y, por tanto, otorga pleno sentido a su condición de representantes de los ciudadanos.

De tal modo, el proceso deliberativo no se ha llevado a cabo debidamente atendiendo al hecho de que en la especie se presentaron vicios y omisiones desde su presentación como inicativa y dictaminación en el Senado de la República, como en su paso por las Comisiones Unidas de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social, y el Pleno de la colegisladora.

Es a partir del caudal de argumentaciones anteriores que venimos a presentar esta moción suspensiva con el propósito de que se suspenda el proceso legislativo que nos ocupa -como en derecho corresponde-, y se abra un espacio de diálogo auténtico con la sociedad civil y los expertos.

El parlamento abierto es fundamental para fortalecer la democracia, la transparencia y rendición de cuentas, máxima publicidad y acceso a la información pública en el proceso legislativo, fomenta un gobierno más representativo y, esencialmente, promueve la participación y el involucramiento de la ciudadanía en temas de su interés.

II. Problemas sustantivos del proyecto

El dictamen en sus actuales términos, contiene diversas disposiciones que podrían limitar o anular derechos humanos en materia de vivienda reconocidos tanto constitucional como convencionalmente; asimismo, se advierten incompatibilidades con principios como son el de legalidad y certeza jurídica.

Debido a lo anterior, las Diputadas y Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional insistimos en diversas instancias sobre la necesidad de realizar foros con carácter de parlamento abierto con el objetivo de tener herramientas suficientes y oportunas para un correcto análisis del contenido y de los alcances del proyecto y con ello privilegiar intereses generales y no particulares, privados o unilaterales del gobierno federal.

En específico, nos hemos pronunciado a favor de los derechos legítimos de las personas trabajadoras tales como el debido reconocimiento de que las subcuentas de vivienda son recursos privados que les pertenecen, conforman su patrimonio y no debería disponerse de éstos poniéndolos en grave riesgo, y mucho menos ponerlos en manos de empresa filial que se constituirá en términos del derecho privado y de la legislación mercantil, toda vez que no estará claramente sujeta al artículo 134 constitucional, ni a las leyes en materia presupuestaria ni de adquisiciones, arrendamiento y obra pública y por ende, no cumplirá a cabalidad con los principios de transparencia y rendición de cuentas; además de que existen antecendentes en esta misma institución de que por esta causa se dieron malos manejos en términos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, lo que implica que estamos ante una reforma regresiva que pone en riesgo la estabilidad y sostenibilidad del Instituto.

Insistimos, es sumamente preocupante que el proyecto abra la posibilidad de financiar la construcción de vivienda echando mano de los recursos de las subcuentas de vivienda, es decir, de del dinero privado de la gente, que no forma parte del erario. De hecho, no existe partida alguna en el Presupuesto de Egresos de la Federación en beneficio del Infonavit, por lo que, la participación del gobierno en el instituto obedece solamente a la intención de que exista un elemento mediador entre trabajadores y patrones. Hay que recordar que el Infonavit no es un ente del gobierno, sino tripartito, en el que participan representantes del gobierno, de los trabajadores y de los empleadores en proporciones iguales, y se financia de las aportaciones de las personas trabajadores y empleadoras.

En este sentido es que devienen altamente precupantes algunas de las reformas planteadas en el proyecto, el cual, a guisa de ejemplo, modifica el artículo 42 y otros varios, que permiten interpretar que ahora el Infonavit podrá echar mano del dinero depositado en las subcuentas de vivienda de los trabajadores, para financiar la construcción directa. Es decir, podría utilizar ese dinero privado de los trabajadores, que a la fecha suma más de 2 billones de pesos y darle el uso opaco y discrecional que ha carecterizado a todas las obras públicas de los gobiernos de la autodenominada cuarta transformación.

Por otra parte, también generan alarma las nuevas y excesivas atribuciones de la persona titular de la Dirección General, como lo son las de presidir el Consejo de Administración y la Asamblea General, el tener voz y voto en las sesiones, y el derecho de veto, que rompen un principio básico de equidad en el marco del tripartismo establecido por la Organización Internacional de Trabajo del cual México forma parte. Y no se diga la nueva y excesiva atribución de la presidencia de la República de nombrar directamente a esta persona titular de la Dirección General, siendo que, como hemos aclarado, el Infonavit no es un ente gubernamental.

Para fines de lo dispuesto por el artículo 105, numeral 3 del Reglamento del Senado de la República, me acompañan en la presentación de esta Moción Suspensiva, cinco integrantes de mi grupo parlamentario.

PUNTOS PETITORIOS

Por las consideraciones expuestas y tomando en cuenta las diversas violaciones a disposiciones convencionales, constitucionales y legales, así como las preocupaciones sustantivas que el proyecto genera, la suscrita, solicito:

Primero. Tener por presentada esta **MOCIÓN SUSPENSIVA** en los términos establecidos en los artículos 92, 103, 105, 106 y 107 del Reglamento del Senado de la República.

Segundo. Devolver el Dictamen a las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda, y de Estudios Legislativos, a efecto de que se cumpla debidamente el correspondiente proceso legislativo.

Tercero. Conforme a lo dispuesto por el artículo 99, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República, solicitamos atenta y respetuosamente **que la votación de esta moción suspensiva se realice de manera nominal.**

Atentamente,

Sen. Michel González Márquez

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 5 de febrero de 2025.

Senadoras y Senadores firmantes

María Guadalupe Murguía Gutiérrez	

POSICIONAMIENTO A FAVOR DEL SENADOR RAÚL MORÓN OROZCO, EN LA APROBACIÓN DE LA REFORMA A LA LEY DEL INFONAVIT Y A LA LFT, EN MATERIA DE VIVIENDA.

Con su permiso Senador Presidente.

Compañeras y compañeros Senadores:

Nos encontramos frente a la oportunidad histórica de aprobar una reforma a la Ley del INFONAVIT y a la Ley Federal del Trabajo, que resuelve una crisis de vivienda de la que muchos

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 03, OFICINA 20, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO
TEL./ DIR. 55 5345 3199, CONMUTADOR: 55 5345 3000, EXT. 3199, raul.moron@senado.gob.mx

derechohabientes forman parte, porque hasta hoy siguen careciendo de una casa donde habitar dignamente.

Sabemos que en Michoacán y en todo el país, el acceso a una vivienda digna sigue siendo un desafío. Según datos recientes, nuestro estado enfrenta un déficit de aproximadamente 274 mil viviendas, a pesar de los esfuerzos realizados por el Instituto de Vivienda del Estado. La inflación y

la crisis económica, han sido obstáculos significativos para que las familias michoacanas accedan a una vivienda adecuada.

En los últimos años, el costo de las viviendas se ha incrementado hasta en un 37%, superando la capacidad adquisitiva de muchos trabajadores. La falta de financiamiento accesible y la rigidez de los esquemas actuales, han dejado a miles sin la posibilidad de formar un patrimonio propio.

Esta difícil situación ha mantenido a miles de familias pobres en Michoacán, entre la encrucijada de acceder a financiamientos costosos de la industria privada de la construcción, de más de 30 años y con altos porcentajes de interés, o invadir predios, constituyendo colonias irregulares, sin servicios básicos, en donde se hace prácticamente imposible contar la seguridad jurídica y patrimonial que les otorga una escritura formal.

La situación es tan grave, que tan sólo en Morelia, existe una gran cantidad de nuevos fraccionamientos con viviendas que son abandonadas por falta de recursos para pagar los créditos y que luego son invadidas por otras familias que las ocupan ilegalmente, por falta de recursos para rentarlas, generando un circulo vicioso de la vivienda, que refleja problemas de planeación

urbana y falta de acceso a opciones habitacionales adecuadas.

Por eso esta reforma a la Ley del Infonavit, llega de forma muy oportuna, para resolver un problema de justicia social y económica, en donde sean ahora los mismos trabajadores los beneficiarios del closter de la vivienda.

A los trabajadores de México desde aquí les decimos que no hay nada que temer, sus ahorros de la

subcuenta de vivienda, no serán tocados, ni destinados en favor de nadie, estarán disponibles para que ustedes puedan ejercerlos con libertad, al momento de aplicar para cualquier crédito, acción o beneficio de vivienda.

También quiero decirles que hacía falta una política del Estado como ésta, que pensara en el bienestar de la clase trabajadora, porque ustedes son fuerza social más importante de nuestro sistema

laboral y productivo. Nosotros somos sus aliados, no sus enemigos.

Hoy, esta reforma representa una esperanza real. Permite a los trabajadores acceder a **créditos más flexibles, eliminar trabas burocráticas y ampliar el plazo y destino de los financiamientos**, asegurando que cada peso invertido en vivienda se traduzca en una mejor calidad de vida para nuestras familias.

Hay dos sectores que se beneficiarán especialmente: los jóvenes y las mujeres trabajadoras de México. Con esta reforma, **se les garantiza un acceso más equitativo al crédito**, permitiéndoles adquirir, rentar, construir o mejorar su vivienda sin las restricciones que anteriormente los dejaban fuera del sistema, y con posibilidades de prórrogas en el pago, sin actualizaciones, ni

intereses, en caso de quedarse sin trabajo.

Aprobar este dictamen es reconocer el derecho fundamental a una vivienda digna, es fortalecer el tejido social y es impulsar el desarrollo económico de nuestro país, pensando en quienes más lo necesitan. Porque cuando una familia tiene un hogar seguro, tiene estabilidad, tiene bienestar y tiene futuro.

Esta reforma representa el cumplimiento de una de las políticas fundamentales de la Cuarta Transformación: garantizar el acceso a una vivienda digna como un derecho y no como un privilegio.

Particularmente reconozco el compromiso del gobierno de la Presidenta Claudia Sheinbaum de consolidar un México más justo e igualitario, donde las trabajadoras y los trabajadores tengan acceso a financiamientos flexibles y

adecuados para construir su patrimonio.

Esta reforma deja claro que el bienestar del pueblo sigue siendo prioridad, para los legisladores de la 4T, cerrando el paso a la desigualdad y asegurando que el Infonavit llegue realmente a quienes más lo necesitan.

Votaremos a favor de esta reforma, porque el acceso a la vivienda no debe ser un privilegio, sino un

derecho social y laboral garantizado para todas y para todos.

La justicia patrimonial, es y debe seguir siendo, un acto reivindicatorio de la clase trabajadora.

Es cuanto!!

9:43

VOTO PARTICULAR

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL.

Sen. Luis Armando Melgar Bravo, Presidente de la Comisión de Reordenamiento Urbano y Vivienda:

Sen. Enrique Insunza Cázarez, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos:

Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República de la LXVI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable Soberanía el siguiente **VOTO PARTICULAR con relación al Dictamen emitido por estas Comisiones, que contiene proyecto de decreto de la Minuta que reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

El sábado 1° de febrero, el oficialismo aprobó con sus aliados en la Cámara de Diputados, la Minuta que Morena y sus aliados aprobaron en esta Soberanía desde el 13 de diciembre del año pasado, que reforma las leyes del Infonavit y la del Trabajo..

Morena fundamentó el dictamen, como es su costumbre, acusando a gobiernos pasados de actos de corrupción, sin pruebas, solo palabrería, sin ofrecer datos duros de sus afirmaciones sobre la mejora en la gobernanza del Infonavit.

El oficialismo asegura que, con las modificaciones realizadas en la Cámara de Diputados se regresa a la esencia del Infonavit, cuando fue creado en 1972.

Aseguran que se faculta a la Secretaría de Hacienda, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Auditoría Superior de la Federación para la vigilancia y fiscalización sobre el Infonavit; además de que se preserva el mandato de que los recursos de las subcuentas de viviendas son y serán de los trabajadores.

Podrán decir lo que quieran, pero lo cierto es que los 2.1 billones de pesos que se encuentran en la Subcuenta de Vivienda de los trabajadores, serán utilizados por el gobierno. Morena y sus aliados, están engañando una vez más a la gente, No habrá transparencia en el manejo de esos recursos.

Se ufanan de que la Auditoría Superior de la Federación, revisará al Infonavit, pero la Auditoría no podrá revisar las cuentas de la empresa que están constructora que están creando con la ley, porque no es una empresa paraestatal, no tienen reglas de

transparencia, y no puede ser auditada, porque es una Sociedad Anónima de Capital Variable, como cualquier empresa particular.

La Secretaría de Hacienda y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores son dependencias que pertenecen al Poder Ejecutivo Federal, por lo que serán juez y parte.

¿Cómo podemos confiar en el director del Infonavit? Quien, a su paso por la dirección general de PEMEX, tuvo un faltante de 900 millones de pesos, que a la fecha no se ha resuelto. Cabe resaltar que fue la Auditoría Superior de la Federación quien detectó y señaló el desfalco en PEMEX. Entonces, de qué sirve que la Auditoría intervenga, sí no se le escucha ni sucede nada si hay observaciones tan graves como las de Oropeza.

Por todo lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de estas Comisiones el siguiente:

VOTO PARTICULAR

ÚNICO. Se desecha el dictamen de la Minuta emitido por estas Comisiones, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

Atentamente,
Senado de la República a 12 de febrero de 2025.

Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón

9:44

VOTO PARTICULAR

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMISIÓN DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL.

Sen. Luis Armando Melgar Bravo, Presidente de las Comisión de la Comisión de Reordenamiento Urbano y Vivienda:

Sen. Enrique Insunza Cázarez, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos:

Ana Campuzano, Senador(a) de la República de la LXVI Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable Soberanía el siguiente **VOTO PARTICULAR con relación al Dictamen emitido por estas Comisiones, que contiene proyecto de decreto de la Minuta que reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

El sábado 1° de febrero, el oficialismo aprobó con sus aliados en la Cámara de Diputados, la Minuta que Morena y sus aliados aprobaron en esta Soberanía desde el 13 de diciembre del año pasado, que reforma las leyes del Infonavit y la del Trabajo.

Morena fundamentó el dictamen, como es su costumbre, acusando a gobiernos pasados de actos de corrupción, sin pruebas, solo palabrería, sin ofrecer datos duros de sus afirmaciones sobre la mejora en la gobernanza del Infonavit.

El oficialismo asegura que, con las modificaciones realizadas en la Cámara de Diputados se regresa a la esencia del Infonavit, cuando fue creado en 1972.

Aseguran que se faculta a la Secretaría de Hacienda, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Auditoría Superior de la Federación para la vigilancia y fiscalización sobre el Infonavit; además de que se preserva el mandato de que los recursos de las subcuentas de viviendas son y serán de los trabajadores.

Podrán decir lo que quieran, pero lo cierto es que los 2.1 billones de pesos que se encuentran en la Subcuenta de Vivienda de los trabajadores, serán utilizados por el gobierno. Morena y sus aliados, están engañando una vez más a la gente, No habrá transparencia en el manejo de esos recursos.

Se ufanan de que la Auditoría Superior de la Federación, revisará al Infonavit, pero la Auditoría no podrá revisar las cuentas de la empresa que están constructora que están creando con la ley, porque no es una empresa paraestatal, no tienen reglas de

transparencia, y no puede ser auditada, porque es una Sociedad Anónima de Capital Variable, como cualquier empresa particular.

La Secretaría de Hacienda y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores son dependencias que pertenecen al Poder Ejecutivo Federal, por lo que serán juez y parte.

¿Cómo podemos confiar en el director del Infonavit? Quien, a su paso por la dirección general de PEMEX, tuvo un faltante de 900 millones de pesos, que a la fecha no se ha resuelto. Cabe resaltar que fue la Auditoría Superior de la Federación quien detectó y señaló el desfalco en PEMEX. Entonces, de qué sirve que la Auditoría intervenga, sí no se le escucha ni sucede nada si hay observaciones tan graves como las de Oropeza.

Por todo lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de estas Comisiones el siguiente:

VOTO PARTICULAR

ÚNICO. Se desecha el dictamen de la Minuta emitido por estas Comisiones, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

Atentamente,

Senado de la República a ___ de febrero de 2025.

Sen. _____

9:42

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL SENADOR RICARDO ANAYA CORTÉS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON RELACIÓN AL DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL.

SEN. LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REORDENAMIENTO
URBANO Y VIVIENDA

SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

PRESENTES

El suscrito, Senador **Ricardo Anaya Cortés**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 188, 207, 208, 209 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, formulo el presente **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL.** Lo anterior a efecto de que sea sometido a la consideración del Pleno, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 12 de diciembre de 2024, la titular del Ejecutivo Federal presentó ante el Senado de la República iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la iniciativa de referencia a las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda; y de Estudios Legislativos.

3. El 13 de diciembre de 2024, las Comisiones dictaminadoras aprobaron el Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

4. En igual fecha, el Pleno del Senado de la República aprobó el dictamen de referencia por 67 votos a favor, 27 en contra y 0 abstenciones.

5. El 14 de diciembre de 2024, la Cámara de Diputados recibió la minuta de mérito y se turnó a la Comisión de Vivienda para la elaboración del dictamen correspondiente, mediante el oficio No. D.G.P.L. 66-II-8-0261.

6. El 09 de enero de 2025 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados modificó el trámite dictado a la minuta de mérito, turnándolo para su dictamen a las Comisiones Unidas de Vivienda, y de Trabajo y Previsión Social, mediante el oficio No. DGPL 66-II-5-920.

7. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, de fecha 01 de febrero de 2025, con 346 votos a favor, 90 en contra y 0 abstenciones, se aprobó la minuta de referencia con modificaciones y se ordenó remitirla a esta H. Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.

8. Con fecha 03 de febrero de 2025, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficio número DGPL-2P1A.-2, remitió a las Comisiones Unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda, y de Estudios Legislativos, la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas Disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Vivienda con Orientación Social, para su análisis y dictamen.

CONSIDERACIONES

La minuta que devuelve la Cámara de Diputados, no modifica la esencia de la reforma enviada por la titular del ejecutivo federal de otorgar la facultad al INFONAVIT de usar los recursos que están bajo su administración, como la subcuenta de vivienda que es propiedad de las y los trabajadores, para la adquisición de suelo e inmuebles, y para la construcción de vivienda que deberá destinarse al arrendamiento social o a la adquisición en favor de las personas trabajadoras.

La Minuta mantiene sin cambios aspectos relevantes de la reforma como son:

1. Dotar al Instituto de la facultad de usar los recursos no solo de su patrimonio, sino aquellos que están bajo su administración, como la subcuenta de vivienda, cuyos recursos conformarán el Fondo Nacional de la Vivienda (arts. 5 y 42).

2. Ampliar el objetivo del Instituto para que realice la construcción de vivienda de manera directa o a través de una empresa filial, y no solo financiarla, es decir, convierte o regresa al Instituto a ser una constructora de vivienda (Art. 3).

3. Constituir una empresa filial en términos de la legislación mercantil. La empresa no será considerada entidad paraestatal y el gobierno la controlará mayoritariamente (Art. 3 y Transitorios Quinto y Octavo).

Esta reforma pretende robarles los ahorros a las familias mexicanas, porque es un atraco a los ahorros de las trabajadoras y trabajadores de México, el ahorro que han venido haciendo a lo largo de los años con su esfuerzo.

Ahora el Gobierno Federal pretende apoderarse de las aportaciones que mes con mes las y los trabajadores destinan de su sueldo para tener un ahorro para cuando quieran adquirir una vivienda.

Ese dinero no es dinero del gobierno, ese dinero es dinero de las familias, es dinero que es fruto de su esfuerzo y de su trabajo, es el anhelo de tener un hogar propio, es la posibilidad de darle un mejor futuro a sus familias, por lo que nadie debería tocarlo bajo ninguna excusa.

Lo que pretenden es tomar 2.1 billones de pesos que no son del gobierno y transferirlos a una empresa que sí es del gobierno. Además, es mentira que habrá medidas de transparencia, al contrario, serán más opacos con el manejo de esos recursos.

En la refroma propuesta la Auditoría Superior de la Federación solo revisará al INFONAVIT, pero no a la nueva empresa que se creará, que no es una empresa paraestatal y que no tiene reglas de transparencia.

Cabe señalar que la Minuta mantuvo sin cambios que la persona titular de la Dirección General del Instituto ya no será designada por la Asamblea General a propuesta de la presidencia de la República, sino directamente por esta.

Tampoco cambió la disposición que le otorga a la Dirección General del Instituto un derecho de veto para frenar decisiones que no sean unánimes del Comité de Administración y del Comité de Vigilancia, hasta en tanto no lo apruebe la Asamblea General del INFONAVIT.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **mi voto es EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN** y **someto** a consideración la siguiente **propuesta de modificación:**

TEXTO DICTAMEN DICE:	PROPUESTA DEBE DECIR:
Artículo Primero.- Se **reforman** los artículos 3o., fracciones II, inciso b), III, y actual IV, que pasa a ser VI; 4o.; 5o., fracciones II y V y último párrafo; 6o., primer y segundo párrafos; 7o.; 8o.; 10, fracciones I, IV y VIII; 11; 12; 14; 15; 16, fracciones I, IV, V, VII, IX y XIX; 17; 18 Bis; 22; 23, fracciones I, segundo párrafo, II, V, VI, VII y IX; 25 Bis,	**SE DEROGA**

párrafos primero, segundo y tercero; 29, segundo párrafo; 41; 42, primero, segundo, tercer y cuarto párrafos; 43 Bis, párrafo tercero; 44; 47; 51; 63; 64; 66 y 70; se **adicionan** los artículos 2o., con un párrafo segundo; 3o., con las fracciones IV, V y VII y un segundo y tercer párrafos; 16, con las fracciones IX Bis y XXI Bis; 23, con las fracciones II Bis y V Bis; 41 Bis; 42, con las fracciones VI y VII, recorriéndose la subsecuente en su orden, y los párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno; 47, con un tercer párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes; 51 Ter; 51 Quáter; 51 Quinquies y 66 Bis, y se **derogan** la fracción I del artículo 5o., y el artículo 24 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:	
[...]	**SE DEROGA**
Artículo Segundo.- Se **reforman** los artículos 97, fracción III; 110, fracción III; 139; 140; 141, fracción II; 147, fracción II; y se **adiciona** el artículo 145, con un último párrafo, de Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:	
[...]	**SE DEROGA**
TRANSITORIOS	**SE DEROGA**

ATENTAMENTE

SEN. RICARDO ANAYA CORTÉS
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

9:59

Cámara de Senadores a 12 de febrero del 2025

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMISIÓN DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL.

SENADOR LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO
PRESIDENTE DE LAS COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE REORDENAMIENTO URBANO Y VIVIENDA

SENADOR ENRIQUE INSUNZA CÁZAREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 188, 207, 208, 209 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República. El suscrito, **Senador Enrique Vargas del Villar**, integrante de la **Comisión de Reordenamiento Urbano y Vivienda**, formulo el presente **VOTO PARTICULAR** con relación al **Dictamen emitido por estas Comisiones, respecto de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 1 de febrero de 2025, la Cámara de Diputados aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Vivienda, y de Trabajo y Previsión Social, respecto de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social. En virtud de que la Minuta sufrió modificaciones se devolvió a la Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERACIONES

Entre los cambios más relevantes realizados por la Cámara de Diputados a la Minuta se encuentran los siguientes:

- El principal ajuste se presenta en materia de gobernanza, al darse marcha atrás a la intención del Ejecutivo federal de controlar órganos del Instituto, rompiendo el equilibrio tripartito en su conformación. La Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría y el Comité de Transparencia vuelven a contar con igual número de representantes del gobierno, los trabajadores y los patrones (Arts. 17, 18 Bis y 25 Bis).
- Se regresa la faculta a la Asamblea General de aprobar el Estatuto Orgánico del Instituto (Art. 10).
- En una rectificación parcial, se establece que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores auxiliará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para fijar las normas de carácter prudencial y sanas, así como para supervisar y vigilar que las operaciones del Instituto en materia crediticia se ajusten a las normas establecidas y a las sanas prácticas (Arts. 66).
- En materia de transparencia, se determina que la fiscalización del Instituto estará a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, quién revisará la actividad del Instituto, la debida integración y administración de su patrimonio, el ejercicio del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia, así como del presupuesto de inversión en materia de construcción y administración inmobiliaria (Art. 66 Bis).
- Sobre esa misma materia, se plantea que la Dirección General del Instituto pondrá a disposición del público en general, en forma periódica y a través de su página de Internet, información clara, sencilla, precisa, confiable y actualizada que permita conocer la situación financiera, administrativa, operacional, económica y jurídica, así como los riesgos, relacionados con el fondo que contiene los recursos a que se refiere el artículo 43, tercer párrafo, así como de su empresa filial, sus proyectos de construcción, proveedores contratados por aquella, entre otros asuntos que estime conveniente (Art. 42).

El dictamen aprobado por los Diputados Federales mantiene sin cambios la ampliación de la facultad del Instituto para que realice la construcción de vivienda de manera directa o a través de una empresa filial.

También permanece la propuesta de que el INFONAVIT constituya una empresa filial que controlará mayoritariamente.

De igual forma permanece sin cambios que la persona titular de la Dirección General del Instituto ya no será designada por la Asamblea General a propuesta de la

presidencia de la República, sino directamente por esta.

Tampoco se cambió la disposición que le otorga a la Dirección General un derecho de veto para frenar decisiones que no sean unánimes del Comité de Administración y del Comité de Vigilancia, hasta en tanto no lo apruebe la Asamblea.

Lo más importante es que no se modificó lo establecido en la Minuta en relación con que ahora el INFONAVIT podrá usar los recursos no solo de su patrimonio, sino aquellos que están bajo su administración (Subcuenta de vivienda), para la adquisición de suelo e inmuebles, y para la construcción de vivienda que deberá destinarse al arrendamiento social o a la adquisición en favor de las personas trabajadoras.

Recordemos que actualmente la Ley del INFONAVIT establece que las aportaciones de los patrones a las subcuentas de vivienda son patrimonio de los trabajadores, dinero que ahora quiere usar el Ejecutivo federal.

Teniendo en cuenta los antecedentes de los proyectos realizados por el gobierno morenista, como el Tren Maya, la Refinería Olmeca, la aerolínea Mexicana, entre otros, aunado al desempeño de Octavio Romero Oropeza al frente de PEMEX, el PAN mantiene sus reservas sobre la capacidad del Gobierno Federal de administrar y operar de manera eficiente, honrada y transparente los recursos ahorrados de los trabajadores en el INFONAVIT.

La intención de crear una filial para que el gobierno sea constructor de vivienda con el dinero de los trabajadores resulta riesgosa por las siguientes razones:

1. El gobierno no ha sido buen constructor:

    - Refinería Olmeca que no refina y con adjudicaciones directas a empresas fantasma para su construcción;
    - Operación del AIFA sin una adecuada planeación estratégica para cubrir las necesidades del mercado y colocar a México a la vanguardia en conectividad, que además no es atractiva ni para usuarios ni para aerolíneas;
    - Tren Maya construido con sobrecostos, que causó devastación de ecosistemas y daños al medio ambiente;
    - Adquisición de una Megafarmacia que es un elefante blanco y mantiene el desabasto de medicamentos.

2. El gobierno es mal administrador:

- Mexicana de Aviación reporta pérdidas operativas y financieras y no cuenta con un plan de negocios para proyectarla como una empresa rentable del Estado mexicano;
- El actual director del INFONAVIT dejó PEMEX con pérdidas acumuladas por 1 billón 300 mil millones de pesos y adeudos por 400 mil millones de pesos en pago a proveedores. Dejar en manos de Octavio Romero Oropeza el ahorro de los trabajadores representa un enorme riesgo.

Para decirlo claro: Esta reforma pretende robarles los ahorros a las familias mexicanas, porque es un atraco a los ahorros de las trabajadoras y trabajadores de México, el ahorro que han venido haciendo a lo largo de los años con su esfuerzo.

Ahora el Gobierno Federal pretende apoderarse de las aportaciones que mes con mes las y los trabajadores destinan de su sueldo para tener un ahorro para cuando quieran adquirir una vivienda. Ese dinero no es dinero del gobierno, ese dinero es dinero de las familias, es dinero que es fruto de su esfuerzo y de su trabajo, es el anhelo de tener un hogar propio, es la posibilidad de darle un mejor futuro a sus familias, por lo que nadie debería tocarlo bajo ninguna excusa.

Lo que pretenden es tomar 2.1 billones de pesos que no son del gobierno y transferirlos a una empresa que sí es del gobierno. Es mentira que habrá medidas de transparencia, al contrario, serán más opacos con el manejo de esos recursos. Además, la Auditoría Superior de la Federación solo revisará al INFONAVIT, pero no a la nueva empresa que se creará, que no es una empresa paraestatal, que no tiene reglas de transparencia y que no puede ser auditada.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de estas Comisiones:

VOTO PARTICULAR

ÚNICO. Se desecha el dictamen emitido por estas Comisiones, que contiene Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

Atentamente
Senador Enrique Vargas del Villar

C.c.p. Secretaria Técnica de la Comisión de Reordenamiento Urbano y Vivienda
C.c.p. Secretaria Técnica de la Comisión de Estudios Legislativos.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL

Artículo Primero.- Se **reforman** los artículos 3o., fracciones II, inciso b), III, y actual IV, que pasa a ser VI; 4o.; 5o., fracciones II y V y último párrafo; 6o., primer y segundo párrafos; 7o.; 8o.; 10, fracciones I, IV y VIII; 11; 12; 14; 15; 16, fracciones I, IV, V, VII, IX y XIX; 17; 18 Bis; 22; 23, fracciones I, segundo párrafo, II, V, VI, VII y IX; 25 Bis, párrafos primero, segundo y tercero; 29, segundo párrafo; 41; 42, primero, segundo, tercer y cuarto párrafos; 43 Bis, párrafo tercero; 44; 47; 51; 63; 64; 66 y 70; se **adicionan** los artículos 2o., con un párrafo segundo; 3o., con las fracciones IV, V y VII y un segundo y tercer párrafos; 16, con las fracciones IX Bis y XXI Bis; 23, con las fracciones II Bis y V Bis; 41 Bis; 42, con las fracciones VI y VII, recorriéndose la subsecuente en su orden, y los párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno; 47, con un tercer párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes; 51 Ter; 51 Quáter; 51 Quinquies y 66 Bis, y se **derogan** la fracción I del artículo 5o., y el artículo 24 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...

La presente Ley tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones.

Artículo 3o.- ...

I.- ...

II.- ...

a).- ...

b).- La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus viviendas, y

c).- y **d).- ...**

III.- Coordinar, financiar, ejecutar o invertir en programas de construcción y administración de viviendas destinadas a ser adquiridas en propiedad o en arrendamiento social por las personas trabajadoras;

IV.- Otorgar en arrendamiento social los inmuebles que se construyan o que sean bienes recuperados en apoyo a las personas trabajadoras;

V.- Construir viviendas, para lo cual constituirá una empresa filial en términos de la legislación mercantil;

VI.- Ejecutar los demás supuestos a que se refieren la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 Constitucional y el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta Ley establece, y

VII.- Ejecutar los demás objetivos que apruebe a nivel estratégico la Asamblea General en el plan financiero.

El Instituto realizará sus actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento, directo o indirecto, de su objeto por sí mismo o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, los cuales podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por el derecho privado, debiendo cumplir con la regulación aplicable en las materias que corresponda.

El Instituto para llevar a cabo la construcción de viviendas contará con una empresa filial la que por su naturaleza jurídica no será considerada entidad paraestatal, gozará de plena capacidad de gestión para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de su objeto, en términos del derecho privado. La empresa filial deberá contribuir al cumplimiento de los objetivos y políticas de orden público e interés social del Instituto, observando los principios de legalidad, honradez, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, austeridad y combate a la corrupción.

Artículo 4o.- El Instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano, considerando criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo. Para ello podrá coordinarse con los sectores público, privado o social.

El Instituto deberá desempeñar sus actividades en materia de vivienda en apego a los planes de desarrollo urbano, para lo cual deberá coordinarse con las autoridades estatales y municipales para procurar su formulación, actualización y cumplimiento.

Artículo 5o.- ...

I.- (Se deroga)

II.- Con las cantidades y comisiones que obtenga por los servicios que preste, tanto a particulares como entes públicos de los tres órdenes de gobierno, los cuales se determinarán en los términos de las políticas que emita el Consejo de Administración;

III.- ...

IV.- ...

V.- Con los rendimientos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores.

Las aportaciones de personas empleadoras a las subcuentas de vivienda son patrimonio de las personas trabajadoras y en su conjunto conformarán el Fondo Nacional de la Vivienda.

Artículo 6o.- Los órganos del Instituto serán: la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, la Dirección General, la Comisión de Inconformidades, el Comité de Transparencia y las Comisiones Consultivas Regionales.

Los integrantes de los órganos colegiados del Instituto no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, pero serán responsables por el cumplimiento de las obligaciones que esta Ley les impone.

...

Artículo 7o.- La Asamblea General es la autoridad suprema del Instituto, y se integrará en forma tripartita con treinta integrantes, designados:

I.- Diez por el Ejecutivo Federal;

II.- Diez por las organizaciones nacionales de personas trabajadoras, y

III.- Diez por las organizaciones nacionales de personas empleadoras.

Por cada integrante propietario se designará un suplente.

Los integrantes de la Asamblea General durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos libremente por quien los designe.

Artículo 8o.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fijará, cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, las bases para determinar las organizaciones nacionales de personas trabajadoras y empleadoras que intervendrán en la designación de los integrantes de la Asamblea General, procurando en todo momento la representación de los sectores empresarial y de las personas trabajadoras.

Artículo 10.- ...

I.- Conocer las proyecciones financieras del Instituto a cinco años y en su caso aprobar, dentro de los últimos tres meses del año, el plan financiero, el presupuesto de ingresos y egresos, así como los planes de labores y de financiamientos del Instituto para el siguiente año;

II.- y **III.- ...**

IV.- Aprobar las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto, así como el Estatuto Orgánico del mismo y ordenar a la persona titular de la Dirección General su expedición;

V.- a **VII.- ...**

VIII.- Aprobar las políticas generales en materia de crédito, arrendamiento social, administración inmobiliaria y enajenación de vivienda, incorporando la perspectiva de género;

IX.- a **XIV.- ...**

Artículo 11.- Las sesiones de la Asamblea General serán siempre presididas por la persona titular de la Dirección General.

Artículo 12.- El Consejo de Administración estará conformado por doce integrantes, designados por la Asamblea General en la forma siguiente: cuatro a proposición de los representantes del Gobierno Federal, cuatro a proposición de los representantes de las personas trabajadoras y cuatro a proposición de los representantes de las personas empleadoras, ante la misma Asamblea General. Por cada integrante propietario se designará un suplente.

Los integrantes del Consejo de Administración no lo podrán ser de la Asamblea General, salvo la persona titular de la Dirección General que será integrante de ambos Órganos.

Artículo 14.- Las sesiones del Consejo de Administración serán siempre presididas por la persona titular de la Dirección General.

Artículo 15.- El Consejo de Administración sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación.

Artículo 16.- ...

I.- Decidir, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, sobre las inversiones que realice el Instituto y los financiamientos que obtenga;

II.- y **III.- ...**

IV.- Examinar y en su caso aprobar la presentación a la Asamblea General de las proyecciones financieras del Instituto a cinco años, el presupuesto de ingresos y egresos, los planes de labores y de financiamientos, el plan financiero para el siguiente año, así como los estados financieros, dictaminados por una auditoría externa aprobados por el Comité de Auditoría, y el informe de actividades formulados por la Dirección General;

V.- Presentar a la Asamblea General, para su examen y aprobación, las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto y el Estatuto Orgánico del mismo, que le proponga la persona titular de la Dirección General;

VI.- ...

VII.- Aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, así como el presupuesto de inversión en construcción, en términos del artículo 41 Bis;

VIII.- ...

IX.- Proponer para su aprobación a la Asamblea General las políticas generales en materia de crédito, arrendamiento social, administración inmobiliaria, enajenación de vivienda y de control interno.

A propuesta de la persona titular de la Dirección General, aprobar los castigos y quebrantos derivados de los créditos, las políticas de riesgos, así como las de adquisición de bienes, de prestación de servicios, de obras a que se refiere la fracción V del artículo 42 y cualquiera otra que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;

IX Bis.- Aprobar las reglas para el otorgamiento a las personas trabajadoras derechohabientes de créditos, financiamientos y acceso a programas de vivienda en cualquier modalidad, así como las reglas de negocio de cada opción de financiamiento relativas a la población objetivo, destino del crédito, monto, tasa y plazos máximos de financiamiento;

X.- a **XVIII.- ...**

XIX.- Aprobar la normativa que derive de la presente Ley, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General. Las disposiciones de carácter general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

XX.- **...**

XXI.- Establecer los comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

XXI Bis.- Supervisar el desempeño de la empresa filial y el cumplimiento de su objeto, mediante el informe que se le presente en sus sesiones ordinarias, y

XXII.- **...**

Artículo 17.- La Comisión de Vigilancia se integrará con nueve integrantes designados por la Asamblea General propuestos por cada representación sectorial de la siguiente forma:

I.- Tres por el Gobierno Federal;

II.- Tres del sector de las personas trabajadoras, y

III.- Tres del sector empresarial.

Por cada integrante propietario deberá haber un suplente.

Los integrantes propietarios y suplentes de esta Comisión no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona de reconocido prestigio.

2. Contar con conocimientos y experiencia mínima de cinco años en materia financiera, legal o administrativa.

3. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y

4. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado.

La Comisión de Vigilancia sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación. La Comisión será presidida en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el artículo 7o.

Los integrantes de la Comisión de Vigilancia durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos por la Asamblea General, a petición de quien les hubiere propuesto. La solicitud de remoción se hará por conducto de la persona titular de la Dirección General.

Los integrantes de la Comisión de Vigilancia cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

Artículo 18 Bis.- El Comité de Auditoría se integrará en forma tripartita con un integrante designado por el Gobierno Federal, uno del sector de los trabajadores y uno del sector empresarial, designados por el Consejo de Administración, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, y sujetos a la ratificación de la Asamblea General.

Por cada integrante propietario deberá haber un suplente.

Los integrantes propietarios y suplentes de este Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona de reconocido prestigio.

2. Contar con Título y Cédula Profesional.

3. Contar con conocimientos y experiencia profesional mínima de cinco años en materia de auditoría relacionada con entidades financieras.

4. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y

5. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado.

El Comité de Auditoría será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el artículo 7o.

Los integrantes del Comité durarán en su cargo seis años y serán removidos, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, por el Consejo de Administración, a petición de la representación que los hubiere propuesto; dicha remoción deberá ser ratificada por la Asamblea General.

Los integrantes del Comité de Auditoría cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones, y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría se auxiliará de la Auditoría Interna y sesionará de manera ordinaria una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda sesionar en forma extraordinaria en cualquier momento, conforme a los plazos que establezcan sus reglas de operación.

Artículo 22.- La persona titular de la Dirección General será nombrada por la persona titular de la Presidencia de la República y deberá actuar en su representación. Para ocupar dicho cargo, se requiere ser persona mexicana por nacimiento, de reconocida honorabilidad y experiencia técnica y administrativa.

Artículo 23.- ...

I.- **...**

La persona titular de la Dirección General podrá delegar la representación, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y/o, así como ante los Tribunales federales en materia laboral, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales. Para el otorgamiento, validez y revocación de dichos poderes, bastará el cumplimiento de las disposiciones del derecho privado, así como de las políticas que emita el Consejo de Administración en materia de control, expedición de certificaciones y publicidad.

...

II.- Asistir y presidir las sesiones de la Asamblea General con voz y voto;

II Bis.- Asistir y presidir las sesiones del Consejo de Administración con voz y voto; asimismo tendrá derecho de veto sobre las resoluciones del Consejo de Administración o de la Comisión de Vigilancia que no se adopten por unanimidad, el efecto del veto será suspender la aplicación de la resolución correspondiente, hasta que resuelva en definitiva la Asamblea General;

III.- y **IV.- ...**

V.- Presentar al Consejo de Administración, a más tardar el último día de octubre de cada año, el plan financiero, los presupuestos de ingresos y egresos, y los planes de labores y de financiamientos para el año siguiente, así como las proyecciones financieras del Instituto a cinco años;

V Bis.- Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea General el Estatuto Orgánico del Instituto, que contendrá la estructura, organización, facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas, delegaciones regionales y personal directivo que lo integran, de conformidad con el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia aprobado. El Estatuto Orgánico deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

VI.- Presentar a la consideración del Consejo de Administración, en sus sesiones ordinarias, un informe sobre las actividades del Instituto;

VII.- Presentar al Consejo de Administración, para su consideración y en su caso aprobación, los programas de financiamiento, administración inmobiliaria, arrendamiento social, enajenación de vivienda, y de crédito a ser otorgados por el Instituto;

VIII.- **...**

IX.- Después de ser aprobado por la Asamblea General, enviar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el mes de mayo de cada año, un Informe sobre la situación patrimonial y operativa del Instituto, así como de la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto, y

X.- **...**

Artículo 24.- (Se deroga)

Artículo 25 Bis.- El Comité de Transparencia se integrará en forma tripartita, por un representante del sector de las personas trabajadoras, uno del sector empresarial y uno del Gobierno Federal, los cuales serán designados por la Asamblea General, durarán en su cargo seis años.

El Comité será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus integrantes se encuentran mencionadas en el artículo 7o.

Los integrantes del Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. a **4. ...**

Artículo 29.- ...

I.- a **IX.- ...**

La obligación de efectuar las aportaciones a que se refiere la fracción II anterior, se suspenderá cuando no se paguen salarios por ausencias en los términos de la Ley del Seguro Social, siempre que se dé aviso oportuno al Instituto, en conformidad al artículo 31. Tratándose de incapacidades expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, subsistirá la obligación del pago de aportaciones. Cuando se trate de la obligación de hacer los descuentos a que se refiere la fracción III no se suspenderá por ausencias o incapacidades en términos de la Ley del Seguro Social.

...

Artículo 41.- Las personas trabajadoras derechohabientes tendrán el derecho de elegir la vivienda nueva o existente, o el suelo que sea destinado para construcción, reparación o ampliación de vivienda a los que se aplique el importe del crédito que reciba con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda.

Al cumplir un año de cotización continua, las personas trabajadoras derechohabientes también tendrán el derecho de participar en el programa de arrendamiento social de vivienda construida o administrada por el Instituto que se encuentre cerca de su centro de trabajo, y a participar en los programas de opción de compra de dichas viviendas.

Para los esquemas de arrendamiento social, las personas trabajadoras derechohabientes tendrán derecho a utilizar su subcuenta de vivienda como mecanismo de garantía conforme a los programas, reglas, requisitos y criterios de prelación que establezca el Consejo de Administración.

Previo a ejercer su crédito de vivienda o cualquier beneficio de un programa de vivienda, las personas trabajadoras derechohabientes tendrán derecho a recibir información suficiente sobre las condiciones jurídicas y financieras del mismo, así como recibir directamente y sin intermediarios el crédito o beneficio mencionado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que se establezcan. Se entenderá por persona trabajadora derechohabiente a toda aquella que sea titular de depósitos constituidos a su favor en el Instituto.

Cuando una persona trabajadora derechohabiente hubiere recibido crédito del Instituto y éste tenga conocimiento de que ha dejado de percibir ingresos salariales, le otorgará prórrogas en los pagos de la amortización que tenga que hacer por concepto de capital e intereses ordinarios, con efectos retroactivos a la fecha en que se suscitó la pérdida del ingreso referido. Durante dichas prórrogas no se generarán intereses ordinarios.

Las prórrogas que se otorguen a la persona trabajadora de conformidad con el párrafo anterior no podrán ser mayores de doce meses cada una, ni exceder en su conjunto más de veinticuatro meses y terminarán anticipadamente cuando la persona trabajadora inicie una nueva relación laboral.

En caso de que hayan transcurrido treinta años contados a partir de la fecha de otorgamiento del crédito, el Instituto lo liberará del saldo pendiente, excepto en caso de pagos omisos de la persona trabajadora o por prórrogas concedidas.

Artículo 41 Bis.- El Consejo de Administración deberá aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, los que no deberán exceder del 0.55 por ciento de los activos totales que administre, entendiendo por estos el promedio mensual del último año del total de los activos sin disminuir las reservas constituidas en términos de la normativa aplicable. El gasto de administración y operación de la empresa filial deberá estar previsto en este presupuesto.

Los gastos de administración, operación y vigilancia serán las erogaciones netas derivadas del cumplimiento de su objeto, que se identifiquen en el estado de resultados conforme a la normativa correspondiente.

El Consejo de Administración deberá someter a dictamen de una auditoría externa el ejercicio del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia, previamente a que lo presente a la Asamblea General para su aprobación.

Las erogaciones destinadas a la inversión en edificios, terrenos, instalaciones, construcción y mantenimiento de vivienda, equipos, tecnología, vehículos, mobiliario y equipo de oficina no computarán dentro de los gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto. Estas inversiones deberán generar valor económico y rentabilidad para el Instituto y el Fondo Nacional de la Vivienda.

El Consejo de Administración aprobará anualmente el presupuesto de inversión en construcción, garantizando en todo momento que se destinen los recursos suficientes para el otorgamiento de crédito a las personas trabajadoras derechohabientes, conforme al programa de inversión habitacional que la Asamblea General apruebe en el plan financiero de cada año.

El Consejo de Administración emitirá y, al menos, revisará cada cinco años la normatividad que corresponda para efectos de la aplicación de este artículo.

Artículo 42.- Los recursos del Instituto o bajo su administración se destinarán:

I.- a **IV.- ...**

V.- A la inversión de inmuebles destinados a sus oficinas, y de muebles estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus fines;

VI.- A la adquisición de suelo e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto;

VII.- A la construcción de vivienda que realice el Instituto, por conducto de una empresa filial, para fomentar la oferta destinada al arrendamiento social o adquisición en favor de las personas trabajadoras derechohabientes, así como el desarrollo económico local y la generación de empleos, y

VIII.- A las demás erogaciones relacionadas con su objeto.

Los contratos y las operaciones relacionadas con los inmuebles a que se refiere este artículo, así como el desarrollo y ejecución de los conjuntos habitacionales que se edifiquen mediante los programas del Instituto, por sí mismo o a través de una empresa filial, estarán exentos de las autorizaciones y del pago de toda clase de impuestos, derechos o contribuciones de la Federación, de los Estados o de la Ciudad de México y, en su caso, el precio de venta a que se refiere el artículo 48 se tendrá como valor de avalúo de las viviendas. El impuesto predial y los derechos por consumo de agua, así como las donaciones y equipamiento urbano se causarán y cumplirán en los términos de las disposiciones legales aplicables. Las operaciones del Instituto, que realice directamente o por conducto de su empresa filial, en materia inmobiliaria recibirán las facilidades administrativas que se acuerden con las autoridades competentes, debiendo ser congruentes con las necesidades de cada centro de población, y los planes y programas que regulan el uso y el aprovechamiento del suelo. Tanto las garantías como las inscripciones correspondientes se ajustarán en los términos del artículo 44 sin que se cause impuesto o derecho alguno, ni deban efectuarse trámites de registro adicionales.

Los contratos y las operaciones a que se refiere el párrafo anterior deben hacerse constar en los instrumentos que establezca la legislación aplicable en la materia e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda.

Para los créditos a que hace referencia la fracción II, inciso b), de este artículo, el Instituto deberá ofrecer opciones de financiamiento individual o colectivo. Las personas interesadas en proyectos que prevean la construcción de más de una vivienda los presentarán a la Dirección General del Instituto para que realice una evaluación técnica, financiera y jurídica del proyecto, su promovente o conjunto de promoventes, así como el impacto social del proyecto. Una vez que se cuente con una evaluación con resultado favorable, cada proyecto será sometido al Consejo de Administración para su aprobación.

El Instituto realizará las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras que requieran, con sujeción a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a efecto de procurarse las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con sus particularidades, de conformidad con las políticas internas que al efecto emita el Consejo de Administración en los términos de esta Ley.

El patrimonio del Instituto y los rendimientos del Fondo Nacional de la Vivienda, una vez descontados los intereses que deban recibir las subcuentas de vivienda podrán destinarse, previo acuerdo del Consejo de Administración, al financiamiento de objetivos en materia de construcción, administración inmobiliaria y arrendamiento social de vivienda.

El Instituto, por sí mismo o por conducto de su empresa filial, podrá destinar los recursos bajo su administración para inversiones para la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en terrenos propiedad del Instituto y destinados a vivienda de los derechohabientes del mismo. Los proyectos de inversión se integrarán en el programa de inversión habitacional que formará parte del plan financiero que será aprobado por la Asamblea General, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, en términos de los artículos 10, fracción I y 16, fracción IV, de esta Ley.

El Instituto, por conducto de su empresa filial, podrá construir viviendas en terrenos propiedad del propio Instituto, así como en terrenos que le asigne el gobierno federal, gobiernos locales, municipales o sus entes públicos mediante la prestación de servicios, independientemente de la figura contractual que se celebre, o cuando el destino de las viviendas sea la enajenación a personas trabajadoras derechohabientes por medio de los créditos a que se refiere la fracción II anterior.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información previstas en la ley de la materia, la Dirección General del Instituto proveerá lo necesario para que se ponga a disposición del público en general, en forma periódica y a través de su página de Internet, información clara, sencilla, precisa, confiable y actualizada que permita conocer la situación financiera, administrativa, operacional, económica y

jurídica, así como los riesgos, relacionados con el fondo que contiene los recursos a que se refiere el artículo 43, tercer párrafo de la presente Ley, así como de su empresa filial, sus proyectos de construcción, proveedores contratados por aquella, entre otros asuntos que estime conveniente.

Artículo 43 Bis.- ...

...

La persona trabajadora derechohabiente que obtenga un crédito del Instituto o de alguna entidad financiera para aplicarlo al pago de la construcción o adquisición de su vivienda o de suelo destinado para vivienda, podrá dar en garantía de tal crédito, el saldo de su subcuenta de vivienda. Dicha garantía únicamente cubrirá la falta de pago en que pueda incurrir el acreditado al perder su relación laboral. Esta garantía se incrementará con las aportaciones patronales subsecuentes, que se abonen a la subcuenta de vivienda de la persona trabajadora. En el evento de que dicha garantía se haga efectiva, se efectuarán los retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate.

...

...

...

...

Artículo 44.- Estará prohibida la actualización del saldo, el pago por concepto de amortización o los accesorios de los créditos otorgados a las personas trabajadoras a que se refiere la fracción II del artículo 42.

Los créditos citados devengarán intereses sobre el saldo ajustado de los mismos, a la tasa que determine el Consejo de Administración.

Las reglas que al efecto determine el Consejo de Administración deberán prever medidas para que se preserve la estabilidad financiera del Instituto y se cubran los riesgos de su cartera de créditos.

Los créditos se otorgarán a un plazo no mayor de treinta años. Al concluir el pago o determinarse la extinción o cancelación de un crédito, el Instituto deberá emitir los actos jurídicos necesarios para la extinción de los gravámenes que se hubieran constituido sobre las viviendas financiadas con los créditos que hubiere otorgado, haciéndose constar en instrumentos privados e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, quedando el Instituto exento del pago de cualquier contribución por tal concepto o por la obtención de constancias registrales o equivalentes para el ejercicio de sus funciones. Las personas trabajadoras recibirán gratuitamente copia certificada del instrumento que le correspondan.

Artículo 47.- ...

Las reglas antes citadas tomarán en cuenta entre otros factores, la oferta y demanda regional de vivienda, así como las características físicas del suelo destinado a las viviendas, el número de integrantes de la familia de las personas trabajadoras, los saldos de su subcuenta de vivienda, criterios de prelación y el tiempo durante el cual se han efectuado aportaciones a la misma, si la persona trabajadora es propietaria o no de su vivienda, así como su salario o el ingreso conjunto si hay acuerdo de los interesados. En el caso de que la persona trabajadora derechohabiente desee emplear su crédito para la adquisición de suelo, el Instituto deberá verificar que el mismo sea para fines habitacionales, de acuerdo con la normatividad urbana, ecológica, así como con los instrumentos de riesgos vigentes.

En las reglas se considerará el tiempo de cotización de la persona trabajadora, y se dará preferencia en el acceso o facilidades a aquella que hubiera cotizado ante al fondo por, al menos, diez años, así como considerar criterios de perspectiva de género.

Asimismo, el Consejo de Administración expedirá reglas que permitan tomar en cuenta, para la determinación del monto de crédito, ingresos adicionales de las personas trabajadoras que no estén consideradas como parte integrante de su salario base, siempre y cuando la cuantía, periodicidad y permanencia de tales ingresos sean acreditables plenamente y se garantice la recuperabilidad de dichos créditos.

La persona trabajadora derechohabiente tiene derecho a recibir un crédito del Instituto, y una vez que lo haya liquidado podrá acceder a créditos subsecuentes, que serán otorgados siempre y cuando liquide efectivamente el anterior. Estos créditos podrán incluir esquemas de financiamiento en coparticipación con entidades financieras.

Para los créditos subsecuentes la persona trabajadora derechohabiente podrá disponer de los recursos acumulados en la subcuenta de vivienda y su capacidad crediticia estará determinada de acuerdo con lo que establezcan las reglas a las que se refiere este artículo.

Artículo 51.- Los créditos que el Instituto otorgue a las personas trabajadoras estarán cubiertos por un seguro para los casos de incapacidad total permanente o de muerte, que libere a la persona trabajadora o a sus personas beneficiarias de las obligaciones, gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto derivados de esos créditos.

Para estos efectos, se entenderá por incapacidad total permanente la pérdida de las facultades o aptitudes de una persona, que la imposibilite para desempeñar cualquier trabajo el resto de su vida, cualquiera que sea la naturaleza del riesgo que la haya producido.

Asimismo, para el caso que la persona trabajadora obtenga o adquiera un crédito con el Instituto con posterioridad a la concesión de una pensión ya sea por incapacidad parcial permanente del 50 por ciento o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, la incapacidad o el estado de invalidez por ningún motivo dará derecho a liberar la obligación de cubrir dicho crédito.

El costo del seguro a que se refieren los párrafos anteriores quedará a cargo del Instituto.

A fin de proteger el patrimonio de las personas trabajadoras, el Instituto podrá participar con empresas públicas y privadas para promover el desarrollo así como el abaratamiento de esquemas de aseguramiento a cargo de los acreditados, que permitan ampliar la cobertura de siniestros.

Tratándose de los casos de incapacidad parcial permanente, cuando ésta sea del 50 por ciento o más, o invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social, se liberará a la persona trabajadora acreditada del adeudo, los gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto, siempre y cuando no sea sujeto de una nueva relación de trabajo por un período mínimo de dos años, lapso durante el cual gozará de una prórroga, sin causa de intereses, para el pago de su crédito. La existencia de cualquiera de estos supuestos deberá comprobarse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro del mes siguiente a la fecha en que se determinen. El Instituto liberará la cancelación del crédito y procederá a la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto.

En el acto de otorgamiento del crédito o de forma posterior, las personas trabajadoras acreditadas podrán manifestar expresamente su voluntad ante el Instituto para designar a las personas que, en caso de su muerte, podrán adjudicarse el inmueble objeto del crédito en calidad de beneficiarias, conforme a las formalidades, prelación y condiciones establecidas en los artículos 40 y 42 de esta Ley.

Al suscitarse la muerte del acreditado, sus personas beneficiarias deberán acudir al Instituto a tramitar la cancelación del crédito y la emisión del instrumento privado a que se refiere el artículo 44, a fin de cancelar los gravámenes o limitaciones de dominio que existan a favor del Instituto, para lo cual deberán acreditar la capacidad e identidad de las personas beneficiarias.

En caso de controversia, o en el supuesto de que la persona trabajadora adjudicada no haya manifestado expresamente esa designación ante el Instituto, este último procederá exclusivamente a la cancelación del crédito y solamente emitirá el instrumento privado a que se refiere el artículo 44, cuando las personas beneficiarias le acrediten ese carácter mediante la declaratoria correspondiente dictada por laudo o sentencia firme de autoridad competente, y con los medios con que acrediten su capacidad e identidad.

El Instituto por ningún motivo podrá adjudicar inmueble alguno.

Artículo 51 Ter.- El Instituto podrá establecer programas que otorguen a las personas trabajadoras acceso a vivienda mediante arrendamiento social, los cuales se regirán por las reglas que emita el Consejo de Administración debiendo cumplir los siguientes principios:

I.- Las operaciones a que se refiere el presente artículo se podrán realizar respecto de viviendas propiedad o en administración del Instituto;

II.- Establecer criterios de prelación de zonas geográficas con altos índices de marginación, baja disponibilidad de vivienda, entre otras, y priorizando la atención de las personas trabajadoras derechohabientes que no tengan vivienda propia y de menor nivel salarial;

III.- El saldo de la subcuenta de vivienda de la persona trabajadora funcionará como garantía de cumplimiento de pago. En los contratos se señalarán los procedimientos para la ejecución de dichas garantías mediante retiros anticipados del saldo de la subcuenta de vivienda que corresponda para cubrir el monto de los incumplimientos de que se trate;

IV.- En términos de la legislación aplicable y en estricto apego a los derechos humanos, los modelos de contratos que establezca el Instituto para celebrar en instrumento privado el arrendamiento social de las viviendas a que se refiere este artículo deberán contener, al menos, las siguientes cláusulas:

a) Sin perjuicio de la vigencia que se establezca, deberán pactarse esquemas de renovación con base en el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la persona trabajadora derechohabiente;

b) El monto de las rentas a cargo de las personas trabajadoras derechohabientes podrá pactarse con o sin actualización y su cálculo deberá determinarse bajo criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando el nivel salarial de las personas trabajadoras derechohabientes, debiendo ser suficiente para que el Instituto cubra el pago del impuesto predial y los derechos de agua;

c) El derecho de las personas trabajadoras a ejercer la opción a compra de la vivienda en cualquier momento, siempre que cuente con el nivel de ahorro en su subcuenta de vivienda o recursos propios necesarios para ello, pudiendo reconocerse el pago de rentas a cuenta del precio final de venta, y

d) Establecer mecanismos de terminación anticipada y rescisión para que el Instituto, sin necesidad de declaración judicial, en caso de que la persona trabajadora derechohabiente incumpla con sus obligaciones, recupere la posesión de las viviendas de su propiedad o bajo su administración.

Estará prohibido que el Instituto establezca en los contratos derivados de los programas a que se refiere este artículo cláusulas discriminatorias o contrarias a los derechos humanos.

Los modelos de contratos serán publicados en la página de Internet oficial del Instituto.

Las operaciones de arrendamiento del Instituto recibirán las facilidades administrativas, incentivos y beneficios que se acuerden con las autoridades competentes, procurando la reducción de gastos para el Fondo Nacional de la Vivienda.

Artículo 51 Quáter.- Las personas trabajadoras derechohabientes tendrán las siguientes obligaciones frente al Instituto en materia de arrendamiento social:

I.- Pagar en tiempo, forma y de manera completa las rentas a que estén obligados. Para tales efectos el monto de las rentas será descontado del salario en los términos de los artículos 97 y 110 de la Ley Federal del Trabajo;

II.- Cuidar diligentemente la vivienda que se le otorgue como si fuera propia;

III.- Notificar al Instituto de cualquier defecto, daño o deterioro que observen, la reparación se realizará conforme a las políticas que establezca el Consejo de Administración, pudiendo establecer cargos a la persona trabajadora derechohabiente que resulte responsable de los daños a la vivienda;

IV.- Desocupar y entregar la vivienda que se le otorgue al terminar el arrendamiento, y

V.- Está prohibido que las personas trabajadoras usen la vivienda para fines distintos a su habitación y residencia, así como darla en subarrendamiento.

Artículo 51 Quinquies.- El Instituto en sus programas de enajenación de vivienda a favor de las personas trabajadoras derechohabientes dará preferencia a aquellas que no cuenten con vivienda propia, procurando que el precio final de venta se calcule conforme a criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando el nivel salarial de cada derechohabiente.

Artículo 63.- Los remanentes que obtenga el Instituto, su empresa filial y fideicomisos, en sus operaciones, no estarán sujetos al Impuesto Sobre la Renta ni a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Artículo 64.- El Instituto podrá intervenir en la administración, operación o mantenimiento de inmuebles de su propiedad o bajo su administración que estén destinados a programas de enajenación o arrendamiento social de vivienda, en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 66.- Con el fin de que el Instituto destine los recursos que integran su patrimonio o que están bajo su administración a la consecución de sus objetivos, estarán sujetos a lo siguiente:

I.- El Instituto deberá solicitar, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobación de los financiamientos que reciba;

II.- La Asamblea General del Instituto deberá establecer las políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna del Instituto, conforme a las normas de información financiera vigentes y aplicables, observando su origen constitucional, regulación como organismo de servicio social, objeto, fines y, en general, el régimen interno previsto en esta Ley;

III.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auxiliada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, fijará las normas de carácter prudencial y sanas prácticas a que se sujetarán las operaciones en materia crediticia que realice el Instituto, atendiendo a esta Ley y a la naturaleza social de los fines del Instituto;

IV.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auxiliada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, supervisará y vigilará que las operaciones del Instituto en materia crediticia se ajusten a las normas establecidas y a las sanas prácticas.

Ante el incumplimiento por parte del Instituto se deberán establecer programas de autocorrección sujetos a un plazo de ejecución determinado y, en su caso, dará vista a la Contraloría General del Instituto del incumplimiento al programa de autocorrección, para que aplique las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo. La Contraloría informará al Comité de Auditoría, a la Comisión de Vigilancia y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del procedimiento iniciado y de sus resultados;

V.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá validar sobre el régimen de inversión de los recursos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 43 de esta Ley;

VI.- Con base en lo establecido en este artículo, el Instituto deberá presentar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 30 de mayo de cada año, un informe dictaminado por una auditoría externa, sobre la situación financiera de sus activos y pasivos, que contenga una evaluación respecto a la suficiencia de los flujos correspondientes para cubrir la operación del Instituto. El informe a que se refiere esta fracción deberá aprobarse por la Asamblea General del Instituto, y

VII.- Las operaciones que realice el Instituto en materia inmobiliaria, estarán basadas en los principios de máxima revelación de información, promoción de la competencia, protección al derechohabiente, preservación de la estabilidad financiera, y prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y fraudes. Estos principios deben ser respetados por el Instituto y sus Órganos, respecto de su operación, así como por las autoridades que corresponda al ejercer sus facultades.

Los informes sobre dichas operaciones que deban presentarse a la Asamblea General y al público a través de la página de Internet del Instituto, así como la forma y términos de revelación de información de dichas operaciones, estarán sujetos a las disposiciones de carácter general que expida el Consejo de Administración.

No son aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales ni aquellas aplicables a los ejecutores de gasto derivadas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ni de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 66 Bis.- La fiscalización del Instituto estará a cargo de la Auditoría Superior de la Federación y será competente para revisar la actividad del Instituto como organismo fiscal autónomo, la debida integración y administración del patrimonio del Instituto, el ejercicio del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia, así como del presupuesto de inversión en materia de construcción y administración inmobiliaria. Los recursos que se destine a los presupuestos de gastos de administración, operación y vigilancia e inversiones serán considerados recursos públicos para los efectos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación cuando no sean reintegrados a las subcuentas de vivienda de las personas trabajadoras derechohabientes. En el desarrollo de sus auditorías y en la formulación de sus observaciones y recomendaciones, la Auditoría Superior de la Federación deberá tener en cuenta el marco legal especial del Instituto, así como los resultados de las revisiones que en el ejercicio de sus funciones realicen los órganos de auditoría y vigilancia en términos de esta Ley.

Las subcuentas de vivienda y créditos de vivienda de las personas trabajadoras son inviolables y no estarán sujetas a auditoría, revisión o fiscalización alguna.

Artículo 70.- El Instituto, su empresa filial y fideicomisos, no será sujeto de contribuciones federales, salvo los derechos de carácter federal correspondientes a la prestación de servicios públicos. El Instituto cubrirá el pago de los impuestos y derechos de carácter municipal, en las mismas condiciones en que deben pagar los demás contribuyentes, salvo aquellas contribuciones a que se refiere el artículo 44 de esta Ley.

Artículo Segundo.- Se **reforman** los artículos 97, fracción III; 110, fracción III; 139; 140; 141, fracción II; 147, fracción II; y se **adiciona** el artículo 145, con un último párrafo, de Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 97.- ...

I. y **II.** ...

III. Pago de abonos para cubrir préstamos o rentas provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados al arrendamiento social, adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de vivienda o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por la persona trabajadora y no podrán exceder el 20 por ciento del salario para préstamos y 30 por ciento del salario para rentas.

IV. ...

Artículo 110.- ...

I. y **II.** ...

III. Pago de abonos para cubrir préstamos o rentas provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados al arrendamiento social, adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de vivienda o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por la persona trabajadora.

IV. a **VII.** ...

Artículo 139.- La ley que cree dicho organismo regulará los procedimientos y formas conforme a los cuales las personas trabajadoras podrán adquirir vivienda en propiedad y obtener los créditos a que se refiere el artículo 137, así como acceder a los programas de arrendamiento social.

Artículo 140.- El organismo a que se refieren los artículos 138 y 139, tendrá a su cargo la coordinación, el financiamiento y ejecución de los programas de construcción de viviendas destinadas a ser adquiridas en propiedad por las personas trabajadoras, así como para obtener el arrendamiento social de vivienda para su habitación por las personas trabajadoras, bajo criterios sociales, sin fines de lucro o especulación comercial y considerando su nivel salarial.

Dicho organismo también intervendrá en la administración de los inmuebles y viviendas que sean de su propiedad o se encuentren bajo su administración a efecto de mantenerlas en condiciones de habitabilidad adecuada.

Artículo 141.- ...

I. ...

II. Cuando la persona trabajadora deje de estar sujeto a una relación de trabajo y cuente con la edad establecida en la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tendrá derecho a que se le haga entrega del total de los depósitos que se hubieren hecho a su favor o sean transferidos a la Administradora de Fondos para el Retiro según lo determine la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

III. ...

Artículo 145.- ...

...

...

En los casos en que la persona trabajadora incapacitada que, durante el periodo señalado en el párrafo anterior, haya adquirido una nueva relación de trabajo y pierda esta, podría reiniciar el trámite de su cancelación del crédito ante el Instituto cuantas veces le resulte necesario, siempre que no se revoque la determinación de su incapacidad en los términos de la Ley del Seguro Social.

Artículo 147.- ...

I. ...

II. Cualquier otro tipo o modalidad de personas trabajadoras.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al mismo.

Todas las disposiciones, normas, lineamientos, políticas, criterios y demás normativa emitida por cualquier órgano o área del Instituto continuarán en vigor en lo que no se opongan al presente Decreto o a las normas o resoluciones emitidas por las autoridades, o hasta en tanto los órganos o áreas competentes determinen su reforma o abrogación.

Tercero.- Los órganos del Instituto deberán quedar integrados dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para ello:

I.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social emitirá, dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las bases para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que intervendrán en la designación de los integrantes de la Asamblea General, en términos de los artículos 7o. y 8o. de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;

II.- Los sectores, con base en la representación que resulte de la integración de la nueva Asamblea General, deberán renovar en su totalidad a su respectiva representación designando a los nuevos integrantes de los órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, y

III.- El Ejecutivo Federal deberá emitir el acuerdo por el que nombre a sus representantes en los órganos del Instituto, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto.- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá renovar a la persona titular de la Auditoría Interna, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en términos del artículo 16, fracción XVIII, de su Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

Quinto.- La persona titular de la Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá realizar los actos necesarios para la constitución de la empresa filial, a la que se refiere el artículo 3o., fracción V, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, y su objeto será, entre otros, la construcción de vivienda, su integración accionaria será mayoritariamente del Instituto y se conformará con recursos provenientes del presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia autorizado para el ejercicio 2024. Los estatutos sociales deberán reflejar los principios contenidos en el artículo 3o., último párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, establecer las actividades que conformen el objeto de la empresa filial, los órganos de gobierno que estarán constituidos al menos por un Consejo de Administración, presidido por la persona titular de la Dirección General del Instituto, e integrado por el personal directivo de este; así como por un Comité de Auditoría, que tendrá a su cargo las funciones de control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de la empresa filial; asimismo, contará con un Comité de Ética y un Código de Ética. El Estatuto Orgánico y normativa interna de la empresa filial establecerán su estructura organizacional y de operación.

Sexto.- La Asamblea General y el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en un plazo de ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán expedir las políticas y reglas conforme a las cuales se otorgarán viviendas en arrendamiento social en términos del artículo 51 Ter de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los Órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitirán las demás disposiciones y realizará las reformas a su marco jurídico interno con el objeto de dar cumplimiento al presente Decreto, dentro de los trescientos sesenta días naturales siguientes al inicio de su vigencia.

Séptimo.- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá continuar aplicando los presupuestos de ingresos y egresos, así como de gastos de administración, operación y vigilancia aprobado para el ejercicio 2024, con efectos al primer día hábil del ejercicio 2025, considerando la inflación estimada para esa anualidad, hasta que se renueve la integración de sus órganos de gobierno. Una vez cumplido lo anterior se someterá a la aprobación de la Asamblea General los presupuestos de ingresos y egresos, así como de gastos de administración, operación y vigilancia para el ejercicio 2025 en la siguiente sesión ordinaria a la entrada en vigor del presente Decreto.

Octavo.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auxiliada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dentro de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir las disposiciones en materia de crédito que serán aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores atendiendo a lo dispuesto por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y a la naturaleza social de los fines de ese Instituto.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la emisión de las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá proponer a su Asamblea General las políticas de organización de la contabilidad y auditoría interna a que se refiere el artículo 66, fracción IV, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Para el ejercicio 2025, continuarán vigentes aquellas normas y sistemas previos a la entrada en vigor del presente Decreto.

Noveno.- El Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en un plazo de ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá establecer el programa de extinción de gravámenes y cancelación de inscripciones registrales, autorizando la asignación de recursos económicos necesarios para gestionar su celebración y entrega de los instrumentos correspondientes a cualquier acreditado del propio Instituto, en términos del artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La persona titular de la Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá coordinarse con las autoridades locales y municipales competentes para procurar la celebración de convenios con el objeto de que le brinde facilidades administrativas y beneficios fiscales que requiera el Instituto para la operación del programa, buscando la atención expedita de las personas trabajadoras derechohabientes y el uso eficiente de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda.

Décimo.- Los derechos laborales de las personas trabajadoras que formen parte de los órganos que se extinguen con motivo de este Decreto serán respetados en términos de las disposiciones aplicables.

Décimo Primero.- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá mantener la mensualidad de los créditos que hubiere otorgado al monto correspondiente al cierre del ejercicio 2024 y a partir del ejercicio 2025 deberá aplicar una actualización equivalente al cero por ciento.

Décimo Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán canceladas todas las resoluciones por las que se aprueben proyectos colectivos de crédito en línea tres a la construcción de vivienda que el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores haya adoptado con anterioridad al 1 de julio de 2023; sus promoventes podrán presentar nuevamente sus proyectos o las etapas remanentes de estos, para su actualización o aprobación en términos del artículo 42, cuarto párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En su caso, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores deberá restituir en la subcuenta de vivienda de las personas trabajadoras derechohabientes las cantidades que les correspondan por la amortización del crédito otorgado y deberá permitirles tramitar un nuevo crédito, siempre que cumplan con los requisitos a que se refiere la ley.

Los desarrolladores o constructores y entidades administradoras de los proyectos contarán con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para entregar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores sin necesidad de resolución judicial las cantidades, intereses y penas convencionales que tuvieren en custodia, correspondientes a los créditos de las personas trabajadoras derechohabientes que hubieren adquirido un predio destinado a construcción dentro de alguno de los proyectos cuyas autorizaciones resulten canceladas.

Las personas trabajadoras derechohabientes contarán con un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para transmitir al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores la propiedad de los inmuebles que hubieren adquirido con un crédito en línea tres, en los términos del presente transitorio.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2025.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. José Luis Montalvo Luna, Secretario.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 20 de febrero de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.